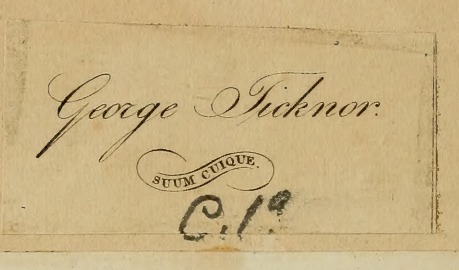
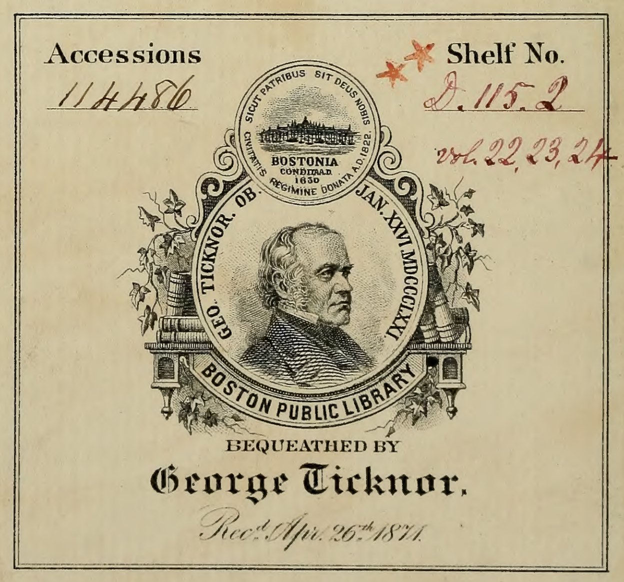



George Ticknor.
SUUM CUIQUE.
C.1°


Accessions
114486
Shelf No.
D.115.2
vol. 22, 23, 24
SICUT PATRIBUS SIT DEUS NOBIS
BOSTONIA CONDITA A.D. 1630
CIVITATIS REGIMINE DONATA A.D. 1822.
GEO. TICKNOR. OB. JAN. XXVI. MDCCCLXXI
BOSTON PUBLIC LIBRARY
BEQUEATHED BY
George Ticknor.
Recd. Apr. 26th 1871.

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS

DE NUESTROS MEJORES AUTORES

ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES

de Sotomayor.

TOMO XXIX.

MADRID MDCCLXXXX.

POR DON BLAS ROMAN.

[illegible]

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS

DE NUESTROS MEJORES AUTORES ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES de Sotomayor.

TOMO XXII.



MADRID MDCCLXXXIX.

POR DON BLAS ROMAN.

Se hallará en el Despacho principal del Semanario, calle del Leon, frente de la del Infante; en las Librerías de Mafeo, Carrera de San Gerónimo; en la de Bartolomé Lopez, Plazuela de Sto. Domingo; en la de la Viuda de Sanchez calle de Toledo; y en el puesto del Diario frente de Sto. Tomas.

CON PRIVILEGIO REAL.

DISCURSO

PRONUNCIADO EN EL PARLAMENTO DE PARIS

POR

MONSIEUR ANTONIO LUIS SEGUIER, Fiscal de S. M. Christianísima,

CONTRA LA OBRA INTITULADA:

Historia Filosófica y Política de los establecimientos y comercio de los Europeos en las dos Indias: por Guillermo Tomas Raynal.

PROSCRIPTA POR AQUEL TRIBUNAL EN EL DIA 25 DE MAYO DE ESTE AÑO DE 1781.

TRADUCIDO DEL FRANCES AL CASTELLANO

POR EL R. P. Fr. GABRIEL DE HOMAR, Agustino.

EL TRADUCTOR.

Nada debe interesar tanto al hombre de bien como la verdad, y las reveladas deben ser el primer objeto de la solicitud Christiana. Aquella altísima providencia, que criando y reformando al hombre, le preparó todos los medios de hacerle feliz, no pudo dexar de manifestarle el camino seguro para llegar al conocimiento de aquellas, cuya ignorancia formaria su miseria. Benéfi-

ca y soberanamente misericordiosa quiso (segun la expresion de San Agustin) ahorrarle la fatiga de procurarse por caminos intrincados este conocimiento, facilitándole por el atajo de la fe (a). La Historia Filosófica que escribió el Abate Raynal se concibió sin duda con el designio de obscurecer, y si fuera posible borrar del todo la idea de las verdades que forman el cuerpo de nuestra creencia. Este es un hecho que es imposible ocultarlo al que se haya ocupado en abrir alguno de los diez volúmenes en que anda impresa. Muy abundante en expresiones de amor hácia la humanidad, y lleno de apariencias de zelo por su bien, nada respeta de quanto constituye el verdadero hien de los hombres. La usurpacion del nombre de Filósofo es en este escritor un delito tanto mas imponderable, quanto mas distante se manifiesta de la verdadera Filosofía. No hay máxîma Christiana que no ataque, ni principio de probidad que no sujete al furor del diente canino de una crítica la mas funesta para aquella clase de espíritus, que ni tienen la que es menester para discernir entre las demasías de la falsa, y los justos límites de la verdadera, ni todo el fondo de piedad que forma el paladar del alma, para hacerla sentir la amargura del error. El cargo de Calificador del Santo Oficio me hizo en Manila leer por la primera vez esta produccion, y fué lo mismo que sentirme asombrado de un altísimo horror. El discurso, cuya traduccion doy al público como una pieza digna de un Magistrado todo zelo, y de un
Ca-

(a) *Auctoritate credere magnum compendium est & nullus .... Tibi persuasiti ratione pervenire ad veritatem. Multi & longi circuitus tibi tolerandi sunt. De quant. Animæ cap. 7.*

Católico todo piedad, presenta algunos de los golpes de frenesí de este autor. Pero yo no sé si alguno de ellos es comparable con el siguiente: »La Pensilvania »desmiente (dice) la impostura, y la lisonja de los que »en los templos, y en las Cortes dicen con desverguenza, »que el hombre tiene necesidad de Dioses y de Reyes; »Dioses crueles que necesitan de Reyes, que les sean »semejantes; Reyes perversos que necesitan de Dioses »tiranos para hacerse respetar.

A pesar de todo este delirio, furor y desencadenamiento, esta pluma es celebrada en todas las partes del Globo, en donde el espíritu Pseudofilosófico tiene sus Prosélitos. Tiempo ha que dixo Tertuliano que en ninguna Milicia se adelanta tanto como en la que combate á la Iglesia: basta dar en ella el nombre para ser reputado gran soldado, y digno de los honores de los veteranos (b): es admirado hasta el éxtasis del autor, y este es puntualmente el mayor escollo de sus lectores. No se hubiera San Agustin apresurado tanto en combatir las blasfemias de Pelagio y Celestio, si no hubiera encontrado en sus escritos un ayre de eloqüencia capaz de seducir á los que los leian con gusto (c). Las repetidas ediciones que se han dado de la obra del Abate Raynal han llenado de tal modo al mundo de ella, que pudo decir un moderno viagero Ingles, que no habia encontrado en la India de las cosas de Europa otras mas conocidas que la Historia Filosófica, y los pe-

(b) *Nusquam facilius proficitur, quàm in castris Rebellium, ubi ipsum esse illic promereri est lib. de præscrip. cap.* 41.

(c) *Propter acrimoniam & facundiam leguntur eorum scripta. Epist. ad Juliam hod.* 183.

pesos fuertes de España. En Paris, en donde ví al autor, vi tambien la última edicion de su obra. Me pareció poder esperar que hubiese enmendado alguna parte siquiera del inmenso cúmulo de errores de hecho, que contiene en las impresiones anteriores; pero hallé que bien distante de esto los multiplica; habla de la conquista de las Islas Filipinas, y se puede asegurar que era menester toda la cantidad de su confianza, para haberse aventurado á dar á la prensa Anecdotas tan ridiculas como malignas, desmentidas por la historia de aquel establecimiento, y tales que manifiestan con claridad, que no tiene el autor el arte de fingir, pues abandona la verosimilitud. Pudiera detenerme en señalarlas, y conveneerlas de partos de una fantasía fecunda en sueños; pero este no es lugar de hacerlo. Si en algun tiempo adquiero aquel grado de quietud, que es menester para esta clase de ocupaciones, me tomaré la de formar el catálogo de aquellos sueños.

La caridad christiana obliga á compadecernos del talento y luces del autor, malogradas desventuradamente por el fermento de una corrupcion de corazon opuesta diametralmente al verdadero carácter de Filósofo con que se disfraza. El Padre San Agustin, tan enamorado del hombre como enemigo del herege, lloraba en Celestio el abuso del ingenio al tiempo que destruia sus errores (d). El señor Seguier que ataca los del Abate Raynal, se lastima del malogro de sus talentos. En efecto, yo comprehendo que haria un importante servicio al público aquella pluma, que se dedicase á separar de la Historia Filosófica todo lo que tiene de extraño de

(d) .... *in homine acersume ingenii, qui profectò si corrigeretur, plurimus profuisset. Ad Bonifaci. cap. 3.*

de su objeto, de erróneo, de sedicioso, y de falso. El resto seria un tesoro de conocimientos los mas útiles á la humanidad.

Entre tanto yo espero reconozca el público por medio de esta traduccion el precio, é importancia de la providencia, que quitándole de las manos el mas impio de los libros, le evitó el peligro de beber el veneno mas efectivo. Déxese su lectura á aquellos espíritus sensatos, en quienes la sabiduría del santo Tribunal de la Fe, y la ilustracion del Gobierno tengan depositada la confianza de hallar aquellas disposiciones, é intencion con que San Ambrosio leia las producciones de tal naturaleza. »Las leemos (decia) para que no se leean: las »leemos para no ignorarlas: las leemos no para adoptarlas, sino para rechazarlas, y para saber de que temple son las producciones, en que hacen consistir su gloria estos espíritus magníficos (e) = Fray Gabriel de Homar.

SE-

(e) *Legimus aliqua ne legantur, legimus ne ignoremus; legimus non ut teneamus, sed ut repudiemus, & ut sciamus qualia sint in quibus magnifici isti cor exaltant suum. lib.* 1. *commentar. in Lucam.*

SEÑORES.

En vano tiene el Ministerio público los ojos abiertos sobre las producciones que en todas clases se suceden unas á otras, y se renuevan en la literatura: en vano la prevision del gobierno ha establecido las precauciones mas sabias, ha pronunciado las penas mas severas, y ha multiplicado obstáculos para impedir se multipliquen los escritos que la audacia, y la irreligion esparcen en la sociedad; la sabiduría del gobierno es infructuosa; la vigilancia del Ministerio público se ve burlada; el espíritu Filosófico, que va haciéndose mas y mas al espiritu del dia, se reproduce incesantemente baxo nuevos aspectos, y nuevos nombres: el Scepticismo altera y trastorna los fundamentos de la Moral: la impiedad ya no teme aventurar sus blasfemias, distribuyendo con profusion las obras que produce en la obscuridad. Hasta ahora los escritores temerarios que tienen por gloria el abusar de sus talentos, para combatir hasta la misma evidencia, negarlo todo, y no creer nada, demasiado sagaces para dar sus nombres en la portada de sus obras, parecia que abandonándolas á la censura de la autoridad Eclesiástica, temian sin embargo comprometerse, y exponer sus personas al castigo de la potestad civil. Esta especie de desaprobacion tácita de una produccion, que su mismo autor parece condena; este temor saludable, ya en el dia no subsiste; la libertad de hacer imprimir en paises extrangeros, quanto sale aun de las plumas mas licenciosas; la facilidad que el fraude sabe procurarse para introducir en el reyno, aun á pesar del gobierno, estas impresiones furtivas; esta facilidad quasi imposible de precaver, presenta á los au-

autores un nuevo modo de hacer circular el contagio de sus sistemas destructores.

Transfugas de la Francia, se naturalizan, por decirlo asi, en territorio de otra Potencia; colocados entonces baxo el salvo conducto de una Soberanía, cuya debilidad asegura su independencia, hechos Ciudadanos de un país, que adoptan para abusar de la libertad que les procura esta patria momentanea, ya no temen manifestarse al público: dan su nombre con la esperanza de la impunidad, y se prometen una celebridad fundada sobre la osadia de sus principios, sobre la arrogancia de sus preceptos, y sobre la insolencia de sus aserciones.

En el número de estos escritos cuyo caracter es la audacia, igualmente que la impiedad, que parece no se han publicado sino para sembrar la iniquidad en los espíritus, é introducir la anarquia en el reyno, se halla uno, que sobre todos lleva todas las notas de reprobacion, capaces de excitar, no solamente el zelo de los Ministros de la Iglesia, y de los Magistrados encargados de vela en la conservacion del buen órden, sino el de todo ciudadano virtuoso que se interese en el bien general de la humanidad.

Esta obra se intitula: »Historia Filosófica y Po»litica de los establecimientos de los Européos en las »dos Indias, por Guillermo Tomas Raynal, en diez »tomos en 8.º en Ginebra, en la imprenta de Juan Leo»nardo Pellet, impresor de la Ciudad y de la Acade»mia 1780.

Este título indiferente en sí mismo, tanto á la curiosidad como á la instruccion; este título, sencillo en la apariencia, anuncia que vá el Autor á ocuparse en los motivos que prepararon: sucesos que acompañaron y siguieron el establecimiento de los pueblos

 de

de la Europa en paises hasta entonces incognitos : en la naturaleza, y progresos del Comercio, que este descubrimiento hizo emprehender á quasi todas las naciones : en la influencia que esta aproxîmacion de los dos emisferios y tesoros del nuevo mundo debia tener sobre la legislacion de los habitantes del antiguo : y en fin en las resultas que debió producir la mezcla de costumbres en climas en donde se hallaron de nuevo pueblos entre sí extrangeros. Pero por una singularidad bien extraña, ó tal vez por una afectacion, sin duda premeditada, esta Historia que no debe ser mas que *filosófica* y politica, que no tiene por objeto mas que el establecimiento de los Europeos en la India, que no puede tener otro designio, que el aumento y facilidad del comercio : esta narracion de hechos acaecidos en diferentes epocas, está de tal manera entremezclada de declamaciones impías, de inventivas amargas, de sacasmos indecentes sobre todo lo que es relativo á la Religion Christiana, y por consiguiente absolutamente extraño á la materia, cuya disuasion es el empeño del autor, que se puede decir, que no ha emprendido el detalle historico, que presenta, sino con el fin de reunir en un mismo y solo punto de vista todas las clases de impiedad.

Es poco el representar todas las Religiones, *como igualmente buenas*, y como que deben su principio al clima, al gobierno, al genio del pueblo, ó á alguna otra causa local, que hacen preferible la una á la otra segun los tiempos, lugares y circunstancias.

Es poco el hacer semejantes entre sí todas las religiones, y destruirlas por la oposicion que debe naturalmente haber entre ellas. El autor se atreve á proferir como verdad reconocida que el *Polyteismo es la mas antigua, y la mas general de las religiones : Que del Polyteismo*

mo, nació el Manicheismo cuyos vestigios duraron para siempre, sean los que fuesen los progresos del espiritu humano: Que el Manicheismo en fin engendró el Deismo. Si despues de esta especie de filiacion de órden, con que pretende el autor darnos la succesion de las Religiones, parece que habla con un respeto sospechoso del origen de la religion Judia, bien presto se toma despues la licencia de envolverla en la proscripcion general, que ha pronunciado, y el mismo christianísmo viene á ser el objeto de su desprecio, y de la irrision la mas sacrilega.

Conviene en que la Religion Christiana sucedió al judaismo, pero no hay que buscar su origen, ni principio en esta Religion primitiva, ni en la Religion natural, sino en el paganísmo. *La Filosofía comenzaba* (dice) *á ilustrar la razon humana. No se veia en el paganísmo antiquado mas que las fabulas de su infancia, la inepcia, ó malicia de sus Dioses, la avaricia de sus Sacerdotes, la infamia y los vicios de los Reyes que sostenian estos Sacerdotes y estos Dioses.* Y entonces dice el Autor: *De las ruinas de las supersticiones paganas, y de las sectas Filsóficas se formó un cuerpo de Ritus y de Dogmas, que la simplicidad de los primeros Christianos santificó: el Paganísmo, á quien la Filosofía habia quitado el disfraz, cedió su lugar al nuevo culto.* Tal es para este Historiador el origen impuro de esta Religion Divina, que segun él mismo, *vino á consolar al hombre enseñandole á sufrir.* Se estrañará sin duda aquí esta confesion, que escapó voluntariamente á un autor descadenado contra nuestra Religion Santa: la impiedad se hace siempre traicion á sí misma, pero no tarda un instante en retratarse: *La persecucion aceleró los progresos del Christianísmo: La libertad natural al hombre, lo hizo adoptar en su nacimiento como lo ha freqüentemente hecho rechazar en su anciánidad. Una ignorancia profunda era su mas seguro apoyo.*

 Los

Los principales escritos de los antiguos reformaron el gusto de los buenos estudios, *y la razon recobró algunos de los derechos* que habia perdido. La reforma no tardó en disipar el error: la christiandad se dividió en opiniones y sentimientos. *Y si los reformados no han podido sostener su nuevo sistema á la vista de la razon han destruido muy bien el de la antigua Iglesia.* De esta contradicion, *la Filosofía concluyó que la Religion Christiana no era de institucion divina, ó á lo menos que el Cielo no quiso que fuera eterna.*

He aquí señores la analisis exâcta del impio y abominable sistema que se ha propuesto el autor establecer en una obra, en que sujeta la Religion al exâmen de los sentidos, en que no admite ni verdades ni dogmas en materia de Religion sino en quanto los abrace, ó rechace el espíritu humano abandonado á sus propias luces, ó mas bien entregado á sus errores. *Ya es tiempo* (dice) *de purgar la Religion de los absurdos que encierra.* El mundo está *demasiado ilustrado para satisfacerse por mas largo tiempo de incomprensibilidades, que repugnan á la razon, ni admitir* falsedades *maravillosas, que comunes á todas las Religiones, no prueban en favor de alguna.*

A estas blasfemias, á estas impiedades añade el autor disertaciones mas, ó menos extensas, pero esparcidas en el cuerpo de la obra, é independientes unas de otras: declamaciones mas ó menos vivas sobre las preocupaciones; sobre el influxo de la opinion, con relacion á las costumbres, y felicidad del hombre. Qualquiera pudiera inclinarse á creer, que en estas varias excursiones va á escudriñar la naturaleza y causas de nuestras preocupaciones para combatirlas: la fuerza, y daños de la opinion para mejor apreciarla y contenerla en los limites legitimos: el grado de influencia que deduce tener sobre las costumbres para reformarlas; en una pa-

labra, que va á presentar una idea justa y solida de la verdadera felicidad, y enseñar el camino que debe conducirnos á ella. Este proyecto si se executára merecería sin duda todos nuestros elogios, y aun quando no se llenára segun toda su extension, seria debido alabar el conato y animar la empresa; pero quán distante está de este termino el sistema que quiere el autor acreditar! Semejante á aquellos edificios empezados, cuyo modesto frontispicio atrae la vista del viagero, pero que no ofrecen por dentro mas que un confuso monton de materiales, vil alvergue de reptiles los mas venenosos, esta obra baxo una apariencia honesta, no encierra sino los principios mas opuestos á la misma felicidad, que el autor parece prometer á la humanidad. Para hacer juicio de su doctrina, basta conocer la nomenclatura de sus ideas; pues los partidarios de la Filosofía del siglo, á la manera que los caracteres de la China tienen un idioma que les es privativo, una misma palabra no tiene la misma significacion, presenta un sentido yá obscuro, ya literal, tiene en fin una aceptacion en la boca de los escritores modernos, y otra en el idioma del resto de los hombres, ó á lo menos en el de los que no están iniciados segun sus formulas enigmaticas.

El autor declama contra las precauciones ¿pero qué entiende él por preocupaciones? Entiende lo que la Religion y el Estado tienen de mas sagrado, esto es, la forma de la administracion politica del gobierno civil, los dogmas y Misterios de Religion, los fundamentos indefectibles de nuestra santa creencia, y el respeto debido á los ministros destinados á anunciar á los fieles la moral del Evangelio, y las verdades de la fe.

Trata de la influencia de la opinion sobre las costumbres, pero reprobando todas las opiniones, que están generalmente recibidas; y afectando un respeto el

mas

mas profundo ácia la moral, hace los mayores esfuerzos para destruir su principio.

Excita qüestiones sobre la felicidad del hombre; pero baxo el pretexto de hacerle mas feliz, no tiene mas designio, que el arrojarle en un abismo de males, tanto mas temibles, quanto le roba el dogma precioso de la inmortalidad del alma; fruto maravilloso de la imaginacion, *que no se inventó* (dice) *sino para atormentar al hombre desde su nacimiento hasta su muerte por el temor de las potestades invisibles, y reducirle á una condicion mas triste que la que antes gozaba.* En fin el autor reune todas sus fuerzas para multiplicar el elogio de la Filosofia; y se echa de ver sin admiracion, que por esta palabra no entiende aquella ciencia sublime, que nada es mas que la solicitud de la verdad, y el amor de la sabiduría, sino aquella Filosofía audaz que no se ocupa mas que en destruir, y que nada sabe sustituir á lo que ha destruido: que no conoce otras leyes que sus aserciones, otras luces que sus preceptos, otros conductores que los incredulos, ni otros Sectarios que sus esclavos.

¿Será por ventura necesario dar aqui el retrato de esta Filosofía, segun la imagen que de ella ha trazado el autor?

Ella debe tener (dice) *el lugar de deidad sobre la tierra: ella es la que enlaza, ilustra, ayuda y consuela los hombres. Todo se lo franquea sin exîgir de ellos culto alguno: pide, no el sacrificio de las pasiones, sino una aplicacion justa útil y moderada de todas las facultades. Hija de la naturaleza, dispensadora de sus dones, interprete de sus derechos, consagra sus luces al uso del hombre, le mejora para que sea mas feliz. No aborrece sino la tirania, y la impostura, porque ellas arrollan al mundo. Huye del ruido y nombre de secta, pero las tolera todas. Los ciegos y los malos la calumnian: los unos temen el ver, los otros el ser vistos; ingratos*

tos, que se revelan contra una madre tierna al mismo tiempo que quiere curarlos de los errores, y vicios que hacen la calamidad del genero humano.

¿En vista de esta pintura, ¿podrá acaso caber equivocacion sobre los derechos que quiere arrogarse esta nueva divinidad? Tal es pues esta Filosofia. Ella misma acaba de quitarse la mascara que la ocultaba al universo que quiere seducir: se manifiesta descubierta, y la fealdad de sus facciones ya no se nos encubre. Con dificultad podiamos antes registrarla al trabes del velo de sabiduria postiza.

No habeis sin duda olvidado lo que tuvimos el honor de deciros, que la Filosofía del siglo tiene un lenguage, que le es privativo; expresiones generales, que particulariza en sus escuelas, grandes palabras, que hace resonar en público, y que parece no atacan sino objetos verdaderamente reprehensibles, pero que en su intencion personal tienen una aplicacion directa contra los establecimientos mas respetables y mas sagrados.

De esta manera en el retrato que acabamos de presentaros se dice, que *la Filosofía no aborrece mas que la tirania, y la impostura, porque ellas esclavizan al mundo.* Sin duda que la tirania, é impostura son monstruos dignos del odio de todo hombre virtuoso; sin duda son carga insoportable, y azotes los mas crueles de las Naciones, y en este aspecto la expresion nada tiene de reprehensible; pero el autor entiende por esta denominacion general y obscura, lo que hay de mas precioso para la tranquilidad, y felicidad de todo el mundo. La soberanía de las potestades de la tierra y la Religion Christiana es lo que ahí quiere designar. Los Reyes son tiranos, los Ministros de la Iglesia impostores.

De este modo, anunciando el autor que la Filo-

so-

sofía viene á *curar al genero humano de los errores y vicios que hacen su calamidad*, da á entender como por consequencia de todo lo que precede, que considerando con atencion la multitud de vicios y errores, que conspiran para afligir la humanidad, la Filosofía hace reconocer, que esta cadena funesta tiene su principio, igualmente en el Trono, que en el Altar.

De este modo esta Filosofía anuncia *que huye el nombre de secta, pero que las tolera todas*: y sin embargo qualquiera que reuse doblar la rodilla delante del idolo, es al punto publicado en el Tribunal despotico de sus sectarios por enemigo declarado de los hombres de letras. Estos apostoles del Tolerantísmo no temen acusar de envidia y de zelos á aquellos que se atreven á reclamar contra la autoridad que arrogan (a) y se adelantan hasta el punto de llamar á boca llena persecutores, aún á aquellos que por Estado deben levantar la voz contra los errores.

No lo decimos porque no queramos hacer justicia al trabajo de aquellos hombres infatigables, que solicitan ilustrar á sus conciudadanos. La sociedad debe á las ciencias y á los que las cultiban un reconocimiento sin limites por todos los descubrimientos de que es deudora á sus desvelos laboriosos. Las artes y las letras se han re-

(a) *Una prueba de esta verdad ofrece el Abate Sabatier de Cartres, cuyas obras contra los Pseudo Filosofos le han producido las persecuciones mas tristes. El mismo escritor las refiere en el discurso preliminar de la quarta edicion de los tres siglos de la literatura Francesa, produccion digna de su talento y zelo; en que brillan igualmente el discernimiento analitico, el gusto, la eloqüencia, la moderacion y la profundidad.*

reunido como de concierto para favorecer la corta duracion de la vida humana: se auxîlian mutuamente para disminuir los males, y derramar flores por el camino por donde debe el hombre executar su corto transito sobre la tierra, y divirtiendo el espiritu en descubrimientos, ó útiles, ó de puro gusto, alivian la pesadez de la carrera, y aún parece que retardan el termino, que la mayor parte de los hombres no mira sino con espanto.

Haremos siempre consistir nuestra gloria en estar penetrados de un sentimiento de justa consideracion, de una obligacion proporcionada á los beneficios, de un tributo acompañado del respeto, y admiracion ácia estos espíritus benéficos, que todo lo sacrifican á la verdadera felicidad pública.

Pero quanto mas esperimentemos esta dulce simpatía, esta inclinacion viva y desinteresada, esta sensacion deleitosa que el placer y el reconocimiento producen en un corazon virtuoso y generoso, tanto mas nos sentiremos excitados con fuerza, con valor, con firmeza contra estos ingenios orgullosos, que se atreven á afirmar, que las *letras y las artes decoran el edificio de la Religion, y que la Filosofía lo destruye: que la impostura habla en todos los tiempos, y la lisonja en todas las Cortes que todo escritor de ingenio es magistrado nato de su patria que su tribunal es la nacion entera: el público su juez, no el despota, que no le entiende, ni el Ministro que no le quiere escuchar. Que á los sabios de la tierra petenece hacer las leyes, y que todos los pueblos deben á porfía empeñarse en abrazarla.*

¡La Filosofía hacer leyes! veamos qué especie de legislacion es la que se atreverá á proponer. Pudieramos juntar aqui muchos exemplos de leyes, cúya abolicion parece lleva á mal el autor, pero nos conten-

taremos con citar uno. Refiere una antigua ley de la Isla de Zeilan, *que sujetaba al soberano á la observancia de la ley, y que le condenaba á muerte si se atrevia á violarla*: y añade, *que si los pueblos conocieran sus prerrogativas, subsistiria en todas las regiones de la tierra esta antigua costumbre. La ley nada es* (dice) *sino es un cuchillo que amenaza indistintamente á toda garganta, y que corta todo lo que se eleva sobre el plan orizontal, sobre el qual se mueve.*

No entraremos aqui en el detalle de todas las atrocidades que aqui se renuevan contra la soberanía. Basta este solo golpe; y ya no estrañareis el ver á este autor criminal olvidar todo el respeto que debia á la memoria de Luis XV.° El pudor nos detiene, y nos abochornáramos de poner á vuestra vista las infamias que acomula sobre un Príncipe, que ha sido siempre el amado de la nacion, cuya memoria procura el autor sofocar en el corazon de sus antiguos vasallos.

Menos estrañareis aún la temeridad con que se atreve á correr el velo impenetrable que debe ocultar á la vista curiosa de los vasallos el secreto de operaciones, y política del gobierno. Y como si no bastáran las injurias de los enemigos de la franquicia, parece que el autor adopta su opinion, se identifica con sus sentimientos, y por un espíritu de crítica tan desarreglada, como injusta, tiene la temeridad de arrojar sobre la nacion Francesa, sobre los Ministros del Rey, sobre el Rey mismo, todos los males de una guerra que aflixe la humanidad en todas las partes del mundo. De una guerra, que no se emprendió, sino con el fin de vengar las naciones de la vergonzosa servidumbre en que quiere tenerlas el pueblo Inglés; para asegurar la libertad de los mares, y para restablecer la seguridad del comercio. Y quando la Francia derrama con mano pródi-

diga sus tesoros, para manifestar á todo el universo, que todos los pueblos son hermanos, que el comercio es el lazo que les reune y aproxîma, y que todos tienen á él el mismo derecho, pues todos son independientes, y que el comercio no puede susistir sin este equilibrio general, que es su alma, y salvo conducto; quando por un espíritu de moderacion, que ha sido siempre la máxîma de la Francia, no tiene mas pretension que romper los obstáculos, que incomodan y retardan la navegacion. En una palabra, quando la Francia abraza la causa comun, y se sacrifica para destruir el despotismo, que un pueblo comerciante quiere arrogarse sobre la extension de los mares, colocándolos en el número de sus propiedades, ¿un hombre que quiere ser ciudadano, un Frances, tendrá la imprudencia de vituperar altamente la conducta del Ministerio? ¿Tendrá la libertad de oponer á la sabiduría de sus miras, el furor de las invectivas mas crueles, y no se abrirá su boca sino para exâlar reprehensiones, tanto menos merecidas, quanto no tienen mas exîstencia, que en el delirio de la imaginacion que las cree?

¡O Filosofía! ve ahí tus lecciones, ve ahí tus consejos, ve ahí tus preceptos! ¡Y eres tú la que pretendes ser adorada como una divinidad bien hechora! Quieres romper todos los lazos que unen los vasallos á su Rey legítimo, y aún los que unen á los soberanos entre sí! y eres tú la que aspiras á ser el ídolo de la humanidad! Tú quieres admitir indistintamente todas las Religiones, dexándoles el cuidado de combatirse, y destruirse reciprocamente. Tú confundes los misterios sagrados de una Religion toda celestial, con los sacrificios abominables, que la supersticion habia introducido en el templo de los ídolos. Tú quieres derribar el santuario, y te levantas altares por tu misma mano orgullosa.

¿Hay otro frenesí mas capaz de inspirar la indignacion? ¿Pudiéramos persuadirnos que baxo el pretexto de ilustrar el espíritu humano, se arrojára un hombre á igual exceso de fanatismo y demencia? ¿Se podrá concebir que la felicidad general esté aligada á la total subversion de todas las instituciones sociales? ¿Y no es algo mas que extravagancia querer hacer mirar los vínculos políticos y religiosos, reconocidos por tan necesarios de todas las naciones, como otras tantas preocupaciones, cuyo yugo deba el género humano procurar prontamente sacudir, y cuya ilusion sea importante disipar?

Pero nada debe extrañarse de un escritor bastante insensato para oponer los preceptos indulgentes, interesados de la razon humana, á la moral pura del Evangelio; capaz de poner en comparacion un sistema destructivo de todas las leyes, con el plan sublime de nuestra divina Religion. Compadezcamonos de un autor que no se aplica á declamar contra la moral Evanlica, sino porque no tiene la dicha de conocer toda su sublimidad.

Si se le hubiera de creer, la Religion Christiana no presenta mas que *una moral bárbara que coloca en la clase de los mayores delitos aquellos placeres, que son el alivio de la vida*; *una moral vil, que impone la obligacion de complacerse de la humillacion*; *una moral extravagante, que amenaza con iguales suplicios las flaquezas del amor, y las acciones mas atroces*: *una moral supersticiosa, que prescribe destruir todo lo que se aparta de las oposiciones dominantes*: *una moral pueril, que funda las mas esenciales obligaciones sobre quantos la siguen igualmente insipidos que ridiculos*: *en fin, una moral interesada, que no admite mas virtudes que las que son útiles al sacerdocio, ni mas crimines que lo que es contrario á los Ministros de la Religion*; y este es un hom-

hombre que hizo profesion en una órden Religiosa (a). Este es un hombre revestido del carácter y dignidad Sacerdotal; este es un hombre que se califica de ciudadano, y amigo de todos los hombres: ¡este hombre que quiere ser contemporaneo de todas las edades, es el que se atreve á adelantar tales proposiciones!

Nada añadiremos ya á este retrato desfigurado de la moral la mas pura, y la mas digna de un Dios legislador, de un Dios que se hizo hombre para hacerla adoptar. Las injurias con que se pretende recargar la ley del Evangelio, lejos de dañarla, le dan un nuevo explendor.

La impiedad, la audacia, la irreligion, el desprecio de los Soberanos, y el espíritu de independencia, están de tal manera gravados en la obra, que excita en este momento nuestra reclamacion, que podemos decir con seguridad, que el autor ha abusado de sus talentos, los mas distinguidos para formar de una historia interesante en sí misma, é instructiva para todos los gobierno, un código bárbaro, que no tiene mas objeto que pervertir todos los cimientos del órden civil, y reuniendo todas las partes del sistema, esparcido en lo total de esta obra voluminosa, se pudiera trazar el plan de subversion general que encierra esta horrible produccion: produccion igualmente contraria al respeto debido á la divinidad, que á la sumision debida á las potestades soberanas, que han entrado en el lugar de la teórica, á quien el autor llama *la mas cruel*, *y la mas destituida de moralidad de todas las legislaciones.*

El autor de la historia del establecimiento de los Euro-

ro-

(a) *El Abate Reynal fue Jesuita, y dexó de serlo antes de la proscripcion de la Compañia en Francia.*

ropéos en lás dos Indias, ya no ha temido el nombrarse. Es importante, que pues no ha querido quedar incognito, la justicia se disponga á hacer un exemplar así sobre él, como sobre los que han concurrido á la distribucion de una obra digna de toda su severidad.

Vosotros os comunicareis mutuamente el zelo que nos anima, y por medio de un castigo memorable, podrá tal vez la justicia intimidar á estos escritores atrevidos, que se prometen hacerse famosos á fuerza de impiedad. Este es el objeto de las conclusiones, que por escrito dexamos á la Sala, con un exemplar del libro que acabamos de denunciar.

En consequencia de esta denuncia, y del exâmen mas maduro de la obra, mandó el Tribunal fuese rasgada y quemada por el executor de la alta justicia, como *impia*, *blasfema*, *sediciosa*, *dirijida á sublevar los pueblos contra la autoridad soberana*, *y á destruir los principios fundamentales del órden civil*.

Impuso el Tribunal grave obligacion á los que tuvieran algun exemplar, de entregarlo á la Secretaria para su supresion. Hizo expresas prohibiciones á los Impresores y Libreros de imprimir, vender ó distribuir dicha obra; y mandó que Guillermo Tomás Raynal, cuyo nombre se halla en la portada, se prendiese y pusiese en la carcel. Madrid y Octubre 2 de 1781. = Fray Gabriel de Homar = Agustino Calzado, Lector de Teología, Calificador del santo Oficio &c.

DE-



DERECHO

DE LAS IGLESIAS METROPOLITANAS y Catedrales de las Indias:

SOBRE

que sus Prelacías sean provehidas en los Capitulares de ellas, y naturales de sus Provincias.

AL REY NUESTRO SEÑOR,

EN SU REAL Y SUPREMO CONSEJO DE LAS INDIAS,

POR

el Doctor Don Luis de Betancurt y Figueroa, Chantre de la Santa Iglesia de San Francisco de Quito, en las Provincias del Perú.

AL REY NUESTRO SEÑOR.

SEÑOR.

Aunque por la honra y amparo que las Iglesias de las Indias despues que se descubrieron, continuamente reciben de la liberalidad de V. M. han podido tolerar el largo olvido que ha ocasionado en los principios con la falta de sugetos, se ha ido continuando hasta ahora, que abundan de muchos y estimables aquellas Provincias, en quanto al premio y ascenso de los Capitulares de ellas:

ellas: para representar el derecho que para pretenderle tenian, y suplicar á V. M. se sirviese de honrar en esto así á los Capitulares, como á los naturales de las Indias, hize como interesado (mas por los aumentos agenos que por los propios) un memorial informatorio que mereció llegar á las Reales manos de V. M., y con particular decreto baxó remitido al supremo Consejo, en que con tanto acierto y vigilancia rige la extendida Monarquía del Nuevo Mundo. En él se advirtieron algunas razones y fundamentos, que pueden persuadir á ser promovidos á las Prelacías mayores los que en las Iglesias ocupan, y sirven las inmediatas. Y porque es materia continua, y en que siempre se necesita de la instancia, para que con los exemplares que suele haber contrarios no se pierda la memoria de los favorables, ni se perturbe el derecho de las Iglesias para suplicarlos, ni el de sus Capitulares y naturales para conseguirlos; ha parecido conveniente repetir la instancia, si bien algo diferente en el título, distincion y adorno. Suplíco humildemente á V. M. en nombre de las Iglesias de Indias, que como señor y Patron que es de todas, se sirva honrarlas conservándoles este derecho, y executándole en las mercedes y favores con que tan liberal las sustenta, y catolicamente las ampara, para su mayor aumento, y de todos aquellos extendidos reynos.

Guarde Dios á V. C. y R. M.

A las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de las Indias Occidentales.

La obligacion en que S. M. (Dios le guarde) me puso, haciéndome merced de presentarme á la Chantría de la Santa Iglesia de San Francisco de Quito, y el hallarme con los poderes de todas las de las Indias en esta Corte, me persuadieron á representarle en el Real y Supremo Consejo, que tan justificadamente tiene á su cargo el gobierno de aquellas Provincias dando por escrito el derecho, y envuelto en sus fundamentos el desconsuelo de todas las Iglesias, por no ver mas repetidas sus Prelacías en los Capitulares que las rigen y asisten, prefiriéndolos; pareciéndome que estando esto tan fundado, era falta de quien lo representase el no tener la debida execucion y observancia. Ofrecióse luego, que vacando ocho Obispados en corto tiempo, solo uno tocó á Capitular de las Indias, y los demas á naturales de estos reynos, que aun se escusaron de aceptarlos. Con lo qual mas incitaba mi obligacion, hice el memorial informatorio que remití á todas las Iglesias despues de haberle dado en el Consejo, donde fue visto, y admitido por la justificacion de su argumento, y por la mucha con que proceden los señores que en él asisten. Reconociendo ahora la estimacion que V. SS. han hecho de este trabajo, y obedeciendo el mandato de que les remita mas copias para que no se pierda la de este derecho, le he vuelto á formar algo mudado y añadido, para que ya que mi afecto no pueda merecer la execucion que pretende, repitiendo los medios que la solicitan, muestre la voluntad que me mueve. Guarde Dios á VSS.

DERECHO

de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de las Indias, para la prelacion de los Capitulares, y naturales de ellas en la provision de sus Prelacías.

ARGUMENTO.

Siendo tan necesario para el gobierno espiritual de las Indias la conservacion y aumento de sus Iglesias Metropolitanas y Catedrales, y que sean regidas y administradas como pide su estado, y la de la República Eclesiastica de aquellos reynos, que tan inmediatamente es á cargo de los Reyes Católicos de España, no solo por el titulo universal de Monarcas y Señores, sino por el particular de Patronos, que con tantos gastos y expensas hechas en fundar y dotar las Iglesias, y lugares pios, y mantener y sustentar los Prelados y Ministros que las sirven, y por concesiones, y Bulas Apostólicas han obtenido y obtienen; y reconociendo que uno de los medios para esto mas eficaces, útiles, fáciles y necesarios, es que no solo sean preferidos para las Prebendas y Dignidades, que se proveyeren los naturales de aquellas Provincias, sino que para sus Arzobispados y Obispados tengan la misma prelacion, así los naturales como los que actualmente sirvieren las tales Dignidades y Prebendas, pretendo representar en este discurso los juridicos fun-

damentos del derecho que para esto tienen: los buenos efectos que de su observancia, y execucion podrán resultar, los graves inconvenientes, que de lo contrario se siguen: que si bien los unos son sabidos, y los otros notorios, por satisfacer á la obligacion, y acudir al remedio, se proponen con algunas de las muchas, y sólidas razones que en favor de las Iglesias, y de sus Capitulares y naturales de aquellas Provincias se pueden alegar: reducido todo á quatro proposiciones, que se dividirán en los paragrafos, que lo particular de cada una pidiere.

PROPOSICION PRIMERA.

Los naturales de las Provincias deben ser preferidos en los oficios y beneficios de ellas.

La primera proposicion, y primer fundamento del derecho que pueden alegar las Iglesias de las Indias, es lo general de la naturaleza, y vecindad de los Reynos, Provincias y Ciudades que en ellas da prelacion y preeminencia para que en los oficios así Seculares como Eclesiásticos; y en estos aún mas que en aquellos sean antepuestos, y preferidos los naturales á los extraños, los vecinos á los forasteros; y los hijos propios á los agenos. Regla tan general y recibida, que la admiten todos los derechos, y la guardan todos los reynos, que con alguna policía se conocen en el mundo.

§. PRIMERO.

El derecho divino funda la prelacion de los naturales.

Da principio á esta prueba el derecho divino enseñando en las sagradas Letras: *Prophetam de gente tua de fratribus tuis sicut me, suscitabit tibi Dominus Deus tuus*, se dice en el Deuteronomio (a). Y dá luego la razon el sagrado Texto, que fue el haberlo pedido así el pueblo: *Ipsum audies, ut petisti à Domino Deo tuo in Horeb*, que dixo á Moysés (b): *Loquere tu nobis audiemus.* Agradose Dios tanto de que el pueblo pidiese que le hablase quien era su natural que respondió: *Bene omnia sunt locuti.* Y volvió á repetir: *Prophetam suscitabo eis de medio fratrum suorum similem tui*, y aunque este lugar ya se entiende de Christo Señor nuestro, como despues explicaron á la letra los Evangelistas San Juan, y San Lucas (c), no se disminuye con este sentido la prueba, antes se aumenta mas, porque como el Salvador habia de ser Sumo Sacerdote, el Prelado y Maestro, para que fuese mejor oido le sacó Dios en quanto á la carne del mismo pueblo que habia de regir y enseñar, que era la circunstancia con que estaba prometido (d) por descendiente de David, y del pueblo Israelitico. Que es

(a) *Deuter. cap. 18. vers. 15.*

(b) *Exod. cap. 20. vers. 19.*

(c) *S. Juan cap. 1. vers. 45. San Lucas Actuum cap. 3. vers. 22.*

(d) *Gen. cap. 49. vers. 10. Jerem. cap. 23. vers. 5. Ezech. cap. 34. vers. 23. cap. 37. vers. 24.*

es tan estimada la naturaleza en los Prelados: que con repetidas profecías la anuncia Dios en su hijo, por guardar en él lo que antes habia mandado: *Non poteris* (dixo á Moysés) (e) *alterius gentis hominem Regem facere, qui non sit frater tuus.* Que como venia á ser Rey del mundo, y á vivir en el pueblo de Israél, no se contentó con hacerse hombre como todos, sino natural de aquella nacion que primero habia de enseñar, y en que habia de comenzar su reyno. Este fue el motivo de los de Sodoma quando persuadiéndolos Lot que no hiciesen lo que no debian, le respondieron (f) que se saliesen de la ciudad, y que pues era forastero no se quisiese hacer Juez: *Ingressus es, inquiunt, ut advena, numquid ut judices?* Que si bien el intento fue malo, la razon fue buena, como lo advirtió el Papa Anacleto (g) Aprobola Dios por Oseas (h) quando dixo: *Et dabo ei vinitores ejus ex eodem loco.* Lugar que con su acostumbrada elegancia, y erudicion tan estimada entre los propios, como conocida entre los estraños, explica Don Lorenzo Ramirez de Prado (i), Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo Real de las Indias, con la version caldea, de los que gobiernan, y así le parafrasea con estas elegantes palabras: Ya vemos aplicado el trabajo de los naturales en el beneficio de la tierra porque rinda fruto, y le vuelva con usuras colmado el

(e) *Deuter. cap. 17. vers. 15.*

(f) *Genes. cap. 19. vers. 9.*

(g) *Anaclet. Epist. 1. cap. 3. refe. in cap. ligis 13. 3. q. 6.*

(h) *Osee cap. 2. vers. 15.*

(i) *Don Lorenzo Ramirez de Prado en su Cons. y Consejero lib. 3. cap. 6. en las Notas pag. 169.*

el de los estrangeros á segalle y cogelle. Y para desfrutar la tierra no es justo que vengan los estraños, sino que hagan la cosecha los naturales, que ganen donde gastaron. Y lo contrario es especie de castigo que Dios envia. Así lo anunció por Jeremias (k): *Ecce ego adducam superbos gentem de longin quo Domus Israel, ait Dominus gentem robustam, gentem antiquam, gentem cujus ignorabis linguam, nec intelliges quid loquatur*: Parece que habló el Profeta de las Indias, y de los Españoles, que pasan á ellas con cargos y oficios, gente robusta, antigua y de otra lengua, gente que allá no entiende lo que para la tierra es conveniente, y se debe mandar. Es al fin derecho divino que los naturales gobiernen y tengan los puestos de la república, así en lo temporal como en lo espiritual, que es en lo que funda Rebufo (l) ser tan fuerte el derecho de Francia para no admitir estrangeros á Beneficios eclesiásticos, que ni el Papa le puede alterar. Y lo mismo podemos decir del de Castilla, como lo nota Acebedo (m), y por la identidad de la razon del de las Indias.

§. II.

El derecho natural instruye la prelacion de los naturales.

No falta la propia razon en el derecho natural como prueba Mandosio (a). Porque si padres y hijos son corre-

(k) *Jerem. c. 5. vers. 15.*

(l) *Rebuff. in praxi benef. in reg. de idiomare glos. 1. & tit. de rescrip. mixt. num. 8.*

(m) *Acebed. in J. 14. tit. 3. lib. 1. Recop.*

(a) *Mandos. in reg. 16. de concurs. sup. benes. q. 32.*

relativos, y no solo nacemos para nuestros padres sino para nuestra patria (b), y las Leyes (c) la equiparan á los padres y á la religion, y aún prefieren (d) al de los padres el amor de la patria: ésta tambien, y el Príncipe que la gobierna y representa ha de preferir los hijos á los que no lo fueren; porque *qui ad onus eligitur, repelli non debet à mercede* (e), que si este origen como natural es inmutable (f), tanto lo ha de ser respecto de los hijos como de la patria, y aun de ésta es mas fuerte la obligacion: pues se sabe (g) que el sustentar el padre al hijo es derecho natural, y que no lo es sino razon natural sustentar el hijo al padre; en que se funda que el hijo sea heredero necesario aunque haya padre, y este no lo sea, sino faltáre hijo. Luego si la deuda de los padres es por derecho natural, y la de los hijos por razon natural, mayor es la obligacion que la patria tiene de sustentar los suyos que la de los hijos de ayudarla y defenderla. Aquellas palabras del Apóstol (h): *Nescitis quoniam qui in sacrario operantur, quæ de sacrario sunt, edunt: qui altari deserviunt, cum altari participant?* inducidas por el Papa Inocencio III.º á los Beneficios y Prebendas, no solo se pueden entender en los que actualmente como Eclesiásticos sir-

(b) *Lib. 2. §. final de Verre in poses. mitt.*

(c) *L. patliminius §. fin. 1. jus de cap. & post. lim. revers.*

(d) *L. qui habebat. ubi glos. 1. leg. 3.*

(e) *Cap. Charitatem 12. q. 2.*

(f) *L. assumptio originis. D. ad municip. l. adoptionem. c. de adopt.*

(g) *DD. per to. ibi in cap. Raynotius de testam.*

(h) *S. Paul. 1. ad Corint. cap. 19. vers. 13.*

sirven á las Iglesias, sino en todos los naturales de las ciudades y reynos, que son los que tienen sinó el acto la potencia. Que como es proposicion verdadera que éstos sirven con sus diezmos, limosnas, haciendas, y personas á sus Iglesias, lo es tambien que entre ellos se han de distribuir los oficios y Beneficios de ellas para que los gocen y reciban de lo que sirven. Que aquellos se han de preferir en los Beneficios y administraciones (dixo una Ley (i) Real explicada por Burgos de Paz), de cuyos bienes y diezmos se funda, y sustenta la Iglesia y Estado; y una glosa (k) advierte lo mismo; porque si no hay mas razon para sustentar y defender la patria, que para favorecer ella sus hijos, y ésta se verifica hay en los Beneficios eclesiásticos, la misma milita en que los gocen los naturales, y si como enseña Bartolo, y resuelve Maudosio (l) en las limosnas que se hacen deben ser preferidos los pobres originarios á los estraños: y con esta calidad se entiende lo que se halla dispuesto en quanro á ser de los pobres los bienes (m) de las Iglesias y sus Beneficios (n), como diputados para el sustento de los que sirven por (o) naturaleza; si de los pobres se prefieren los naturales en todo, se ha de verificar, y por este derecho se han de preferir á los estraños en los Beneficios, y Prebendas.

(i) *L. 3. Taur. ubi Burg. de Paz 1. p. n. 134.*
(k) *Glos. v. sive possessionis in cap. 1. 70. dist.*
(l) *Bart. per tx. ibi in lib. 2. c. de annon. civil. lib. 10. Mandos. d. q. 32.*
(m) *Cap. 2. de rebus Ecc. alien. vel non.*
(n) *Cap. Clericos 2. quæst. 2.*
(o) *Cap. conquerent. de Cler. non resid.*

§. III.°

El derecho canónico ordena la prelacion de los naturales.

Ayuda este fundamento como propio suyo el derecho canónico, y los Sumos Pontifices, que como cabezas de la Iglesia tienen su regimen, y la han ordenado y observado así. Lateranense (a), Alexandro III.° (b), Leon I.° (c), Honorio III.° (d), San Gregorio (e), Celestino (f), Inocencio III.° (g), Juan XXII.° (h), Inocencio VIII.° (i), Paulo III.° (k), y Pio V.° (l), y en el sacro Concilio Tridentino se trató y ventiló mucho esta qüestion, como dice Soto (m), y de él lo deduce Guillelmo Durando, con muchas determinaciones de otros Concilios, en que por ahora no se insiste mas, porque adelante se traerán en particular los textos que aquí se escusan, pues de todos se prueba que este derecho de la prelacion de los naturales en to-

(a) *Cap. in nomine Domini 63. distint. &c.*
(b) *Cap. bonæ memoriæ de postulat. prælat.*
(c) *Cap. Metropolitana §. 3. distinct.*
(d) *Cap. fin. de Cleric. peregr.*
(e) *Cap. obitum 63. distinct.*
(f) *Cap. nullus. 61. distinct.*
(g) *Cap. quoniam in plerisq. de offic. ordin.*
(h) *Extrav. execrabilis de præbend.*
(i) *Reg. Concellar. de idiomate.*
(k) *Reg. Concellar. tit. de concurr. in dat. sup. benefic.*
(l) *Reg. & Mot. prop. 1566. ut per Zapata 2. p. c. 5. num. 4.*
(m) *Soto lib. 3. de justit. & jur. q. 96. art. 2.*

todas las provisiones eclesiásticas es el que se ha observado y observa en toda la Iglesia, y en todas las provincias y reynos que reconocen á la Romana por madre universal.

§. IV.°

El derecho civil, y el realpersuaden la prelacion de los naturales.

El derecho civil aunque en lo eclesiástico no pudo disponer, pudo admitir, aprobar y executar lo que por el canónico halló dispuesto. Así declararon los Emperadores Arcadio (a), y Honorio (b), que los naturales, y no otros debian ser promovidos á las Iglesias de las ciudades y lugares: *Clerici* (dixeron) (c) *non ex alia possessione vel vico, sed ex eo, ubi Ecclesiam esse constiterit ordinentur*; y Guillelmo Benedicto (d) induce á este intento otras Leyes civiles, que por haber tantos Cánones que lo prueban es escusado el repetirlas.

Esto guardan en sus derechos particulares y propios todos los reynos, tanto en los oficios seculares como en los Beneficios y Prelacías eclesiásticas. Castilla en su derecho real lo tiene dispuesto: Deben primeramente (dice una Ley) (e) presentar de los hijos de la Iglesia, si los oviere á tales que sean para ello, é sino

 de

(a) *Trid. sess.* 24. *de reform. cap.* 13.

(b) *Durand. in Spec. tract. de modo gener. Concil. celebr. tit* 43. *de benef. Eccles.* 3. *p. q.* 26. *num.* 2.

(c) *L. in Ecclesiis c. de Episcop. & Cleric.*

(d) *Guillel. Benedict. ind. cap. Raynutius de testam. sect.* 2.

(e) *L.* 3. *tit.* 15. *part.* 1.

de los otros que sean de aquel Obispado. Y otra mas moderna (f): Notorio es que en todos los reynos y provincias de christianos, ó en la mayor parte de ellos se usa y guarda inviolablemente de tiempo inmemorial acá, que los naturales de cada un reyno, y provincia hayan las Iglesias y Beneficios de ellas. Lo qual está declarado así por otras Leyes (g) y pragmáticas, como refiere Covarrubias (h), y por costumbre observada y práctica en España Gregorio Lopez (i), y con exemplos, razones, y sentencias morales y políticas pidiendo esta calidad de natural en el buen Consejero, el que lo es tan bueno, Don Lorenzo Ramirez de Prado (k), cuyo elegantísimo discurso pudiera copiar aquí por ser tan del intento, á no estár con mas decencia en su lugar, á que este punto se remite.

§. V.

El derecho real de las Indias confirma la prelacion de los naturales.

No carecen de este derecho municipal las Indias, ni de este privilegio sus naturales, que desean la execucion como tienen la determinacion por sí. Pues demás de lo referido, que es tan universal, hay cédulas Reales (a) que

(f) *L. 14. tit. 3. lib. 1. Recop.*

(g) *L. 18. de tit. 3. lib. 8. lib. 22. tit. 2. lib. 7. ordinam.*

(h) *Covarr. in prac. c. 36. n. 5.*

(i) *Greg. Lop. in lib. 10. glos. 3. tit. 14. part. 1.*

(k) *Don Lorenzo Ramirez de Prado lib. 3. de su Consejo, y Consejero cap. 6.*

(a) *Cédula de 17. de Noviembre de 1493. Cédula de 25. de Mayo de 1596. Cédula de 28. de Agosto de 1602. Cédula de 9. de Julio de 1604. lib. tit. 9. Recop. Ind.*

que son Leyes suyas, que mandan y resuelven que en las Doctrinas y Beneficios Curados se prefieran los naturales de los Obispados, y los hijos y nietos de los conquistadores, y de los que hubieren servido en aquellas partes. La Ordenanza (b) del Consejo Supremo dice: "Los del nuestro Consejo de las Indias, ó las personas á cuyo cargo sea la provision y nombramiento de personas para los oficios y cargos, Dignidades y Beneficios, que para las Indias, y en ellas se ovieren de proveer prefieran siempre en la provision de ellos á las personas beneméritas y suficientes que para ellos en aquellas partes oviere, ó que en ellas nos ovieren servido, ó servieren, así en pacificar la tierra, poblarla y enoblecerla, como en convertir y doctrinar los naturales de ella." Y en las presentaciones é informes que de las Indias se hacen proponiendo personas beneméritas para los oficios, y Beneficios, Prebendas y Prelacías está mandado (c) que se prefieran los que tráren de la conversion, y los que sirvieren en las Iglesias Catedráles. Porque con este motivo y á este fin se ordena (d) que los Virreyes, Audiencias y Prelados informen cada año qué Clérigos beneméritos hay en sus distritos. ¿Y qué otra hubo para prohibir con tantas decisiones (e) la provision de los oficios y Beneficios en deu-

(b) *Ordenanza* 46. *de* 1571. *que es l.* 4. *tit.* 22. *lib.* 2. *Recop. Ind.*

(c) *Cédula de* 28. *de Marzo de* 1620. *Peris de oficio de* 617. *f.* 112. *Ord.* 6. *de Patronazgo de* 1574. *que es la l.* 5. *tit.* 4. *lib.* 1. *Recop. Ind.*

(d) *L.* 83. *tit.* 3. *lib.* 4. *Recop. Ind. Ord.* 20. *del Patronazgo de* 1574. *lib. Generalis. del Perú de* 1542. *f.* 20. *Cédula de* 12. *de Junio de* 1588. *d. lib. f.* 403.

(e) *L.* 27. *usq. ad lib.* 41. *tit.* 2. *lib.* 4. *Recop. Ind.*

deudos, criados y allegados de Ministros de las Indias, sino el estorbar que éstos no se prefieran á los que allá están (f) si no fueren por sus personas beneméritos en las Indias? Siendo pues regla tan llana y admitida en los derechos, divinos, natural, canónico y civil, y el Real de Castilla, y de las Indias, que los naturales deben ser preferidos en las provisiones Eclesiásticas desde el mas tenue Beneficio, hasta la mayor Prelacia; sigúese que los de las Indias deben con efecto gozar de este privilegio, y que conforme á él han de ser preferidos, y con mas razon los que ya están ocupados, y aprobados en Prebendas y Dignidades han de ser promovidos á los Obispados, y Arzobispados que en aquellas Provincias vacaren.

PROPOSICION II.ª

Los naturales y Capitulares deben ser preferidos por mas dignos.

La segunda proposicion y fundamento de este derecho de las Iglesias se deduce de la question vulgar y sabida, como ventilada entre los Canonistas y Teólogos, si el que presenta, nombra ó elige debe en el fuero interior, y en conciencia elegir, nombrar y presentar el mas digno, ó basta que sea el digno. Parece que en lo Eclesiástico de que tratamos el santo Concilio Tridentino (a) puso la última resolucion, que hablando con los que tienen derecho para estas elecciones, ó presen-

(f) *L. 42. b. 44. dict. tit. 2.*

(a) *Conc. Trid. sess. 24. de reformat. cap. 1. & vide cap. 18. & ibi Barbosam.*

sentaciones dice: *Hortatur & monet (Sanct. Synodus) ut in primis meminerint, nihil se ad Dei gloriam, & populorum salutem utilius posse facere, quam si bonos pastores, & Ecclesiæ gubernandæ idoneos promoveri studeant, eosque alienis peccatis communicantes mortaliter peccare, nisi quos digniores, & Ecclesiæ magis utiles ipsi judicaverint, non quidem precibus, sed eorum exigentibus meritis præfici diligenter curaverint.* Notable y tremendo es este texto en la materia, pues no solo declara por culpa mortal no presentar al mas digno, y al que fuere mas útil á la Iglesia, sino al que lo contrario hiciere por partícipe en las culpas que el presentado cometiere; que esto es *alienis peccatis communicantes*: palabras de que usó S. Pablo (b), y que explicó muy al intento S. Leon Papa (c) quando dixo: *Et quid est communicare peccatis alienis nisi talem effici ordinantem, qualis ille est qui non meruit ordinari? Sicut in boni operis sibi comparat fructum, qui rectum tenet in eligendo sacerdote judicium, ita gravi semetipsum afficit damno qui ad suæ dignitatis collegium sublimat indignum.* Y el digno indigno es respecto del mas digno, que es á quien se debe la Prelacía, segun la escuela comun de los Doctores (d) Santo Tomás, Alexandro

(b) *S. Paul.* 1. *ad Timot. c.* 15. *v.* 22.

(c) *Cap. miramur 6. dist.*

(d) *S. Thom.* 2. 2. *q.* 63. *art.* 1. *& quodlib.* 6. *art.* 9. *Alex.* 1. *p. q.* 136. *n.* 2. §. 1. *&* 2. *Mayor.* 4. *dist.* 24. *q.* 8. *Gabr. dist.* 15. *q.* 7. *art.* 1. *&* 3. *Palud. q.* 2. *art.* 2. *Gandau quodl.* 14. *q.* 11. *Cayet.* 2. 2. *q.* 63. *& q.* 185. *art.* 3. *& in sum verb. Acceptio personarum Antonen.* 2. *p. tit.* 1. *&* 20. *Adrian. de restit. Soto lib.* 3. *de justit q.* 6. *art.* 2. *concl.* 8. *Valent. t.* 3. *disp.* 5. *q.* 7. *pun.* 2. *Azor. p.* 2. *l.* 6. *c.* 15. *q.* 1. *Regin. tract.* 3. *n.* 195. *Les-*

dico de Ales, Juan Mayor, Gabriel Paludano, Grandavo, Cayetano, Antonino, Adriano, Soto, Valencia, Azor, Reginaldo, Lesio, Navarro, Sayro, Layman, Silvestro, Rosela, Fabiena, Armila, Luis Lopez, Juan Bautista, Leon Abad, Panormitano Archidiacono, Federico de Senis, Butrio Covarrubias, Molina, Gregorio Lopez, Flaminio, Paris, Diego Perez, Barbosa, Riccio, Estefano, Graciano, Gonzalez, Lambertino, Zapata, y otros que refieren Gregorio Lorez, Garcia, Covarrubias, y Juan Gutierrez.

§. I.

Lessi. lib. 2. de justit. c. 34. dubit. 13. & 14. Navar. lib. 2. de restit. c. 2. n. 120. Say. decis. 22. de pœniten. Laym. lib. 4. tract. 2. c. 15. Silvest. Ros. Fab. Armil. verb. Acceptio person. & verb. electio. Luis Lopez 1. p. c. 125. Leon 2. p. Thesaur. c. 34. an. 31. Abb. Archidiac. & Butr. in cap. constitutis 46. de appellat. Feder. de Senis. & Archid. in c. licet ergo n. 1. 95. dist. Covar. in reg. peccatum p. 2. §. 7. n. 4. Molin. de primogen. lib. 2. c. 5. Greg. Lop. in lib. 5. tit. 15. p. 1. Flamin. lib. 4. de resignat. benef. q. 11. n. 35. Perez. in l. 2. tit. 6. l. 1. ordin. Barbosa in Remision. Concil. Trident. sess. 24. de refor. cap. 18. n. 17. Ricci in colectan. part. 4. colect. 939. Gracian. decis. 97. Lambert. de jure patron. Garc. p. 7. c. 16. à n. 1. Gonzal. reg. 8. Cancel. glos. 4. n. 128. Zapata de jur. distribution. 2. p. c. 6. n. 4. Gutier. Canon. quæst. lib. 2. c. 11. à num. 1.

§. I.º

El mas digno debe ser preferido en los Beneficios Eclesiasticos.

Y aunque con tantos y tan graves autores queda esta resolucion bien fundada, y con el santo Concilio Tridentino probada, no faltan textos canónicos que la expresen (a), que es por lo que concluye Gonzalez: *Nam jura clamant magis idoneum esse præferendum.* Lo qual tambien está dispuesto por derecho de las Indias, pues la Cédula Real (b) del Patronazgo dice: Mandamos á los nuestros Visorreyes, Presidentes, Audiencias y Gobernadores, que en las nominaciones, y presentaciones que allá hubieren de hacer, segun dicho es, en igualdad siempre prefieran en primero lugar á los que en vida, y exemplo se hubieren ocupado en la conversion de los Indios, y en los doctrinar, y administrar los Sacramentos, y á los que supieren la lengua de los Indios que han de doctrinar: y en el segundo lugar á los que fueren hijos de Españoles, que en aquellas partes nos hayan servido. Y aunque estas palabras inducen eleccion de mas digno, mejora la prueba la disposicion del concurso, que la misma Real Cédula, y

 otras

(a) *Cap. Metropolitan. 63. dist. cap. nec meritis 61. dist. c. fin. 75. dist. cap. Episcop. 74. dist. c. unum orarium 25. dist. c. licet ergo 8. q. 1. c. 1. ut Eccles. ben. fid. cof.*

(b) *Ced. de 1. de Jun. de 1574. c. 19. alias c. 12. t. 1. pag. 85. lib. 23. tit. 4. l. 1. Recop. Ind.*

otras (c) disponen que haya en la provision de los beneficios de las Indias, pues en habiendo concurso es forzoso la presentacion del mas digno conforme al Sagrado Concilio de Trento (d) que lo dispone, y asi otras cédulas explicando esta del patronazgo, dicen (e) los mas benemeritos. Y para que esto se execute mejor hay nombrados (f) exâminadores que asistan con los Sinodales en nombre de S. M. en sedevacante, y procuren que las Doctrinas y Curatos se den á los mas dignos.

§. II.°

La Prelacion procede mejor de las Prelacías mayores.

Y aunque todo lo dicho se verifica en qualquier beneficio eclesiástico mucho mas en las Prelacias mayores. San Leon Papa (a) dixo: *Optimum ad Episcopatum eligendum.* San Juan Chrisostomo dió la razon (b): *Nam caput valentissimum esse oportet*: y mas fuerte Santo Tomás por el argumento de menor á mayor: *Quanto in mayoribus* (dice el Doctor Angélico) *aliquis justitiam trans-*

(c) *Céd. cit. del Patronazgo c.* 20. *aliàs c.* 10. *céd. de* 5. *de Marzo y de* 26. *de Mayo de* 1581. *tit.* 1. *pag.* 96. *&* 97. *céd. de* 9. *de Abril de* 1609.

(d) *Conc. Trid. Ses.* 24. *de reformat. cap.* 18.

(e) *Céd. de* 20. *de Noviembre de* 1578. *to.* 1. *pag.* 87. *Céd. cit. en* 26. *de Mayo.*

(f) *Céd. Real en las l.* 41. *tit.* 4. *l.* 61. *tit.* 5. *lib.* 1. *recop. Ind.*

(a) *S. Leo. ep.* 84. *cap.* 6.

(b) *S. Chrisost. lib.* 3. *de Sacerd.*

transgreditur, tantò gravius peccat. Luego si en los Beneficios menores es culpa mortal no elegir al mas digno, de mayor circunstancia lo será con los mayores. Demás que las razones en que esta resolucion se funda, mas fuerza tienen claro es en las elecciones mayores que en las menores. Porque si por no ser el que elige señor absoluto sino un administrador ó Mayordomo, que como tal aunque sea el Pontifice sumo, debe procurar el mayor bien de la Iglesia; y porque este consiste en tener buenos criados, y ministros no satisface á la obligacion, si no le da los mejores que le es posible: *Nam inde contingit*, dice Leonardo Lessio (c): *Ecclesiam privari ingenti bono, quod ipse tenebatur ei procurare, eligendo dignissimum Ministrum. Et in re gravi fidem debitam violare, est peccatum mortiferum.* Por lo qual concluye diciendo: *Qui præsentant, vel eligunt, vel beneficia libere conferunt, graviter peccant, si digniores prætermittant, sive sit Papa, sive Episcopus, sive Princeps sæcularis: non enim sunt domini Beneficiorum, sed æconomi.* Siendo como es mas grave, y de mayor perjuicio la eleccion de mayor Beneficio ó Prelacía, mas se debe en ella atender la referida resolucion, pues *ubi majus periculum vertitur, ibi cautius agendum est* (d). Y no solo respecto de la Iglesia, sino de los beneméritos que concurren, peligramos la distribucion de la justicia: porque si ésta se ha de repartir, segun el Filósofo (e) conforme á los meritos de cada uno, y no se puede preferir el digno al que es mas digno, sin quitarle á éste lo que se diere al otro, si como se ha di-

(c) *Lessi. lib. 2. de justit. c. 34. n. 64.*

(d) *Cap. 3. de elect. in 6. cap. fin. & ibi. glos. de ofic. de legat. cap. Quiescamus 24. dist.*

(e) *Arist. 5. Ethic. cap. 3.*

dicho *quanto in majoribus aliquis justitiam transgreditur tanto gravius peccat*, mayor culpa seria quitar al mas digno un Obispado, que un Beneficio tenue. Y así concluye, que en las Prelacías como en los demas Beneficios se debe preferir el mas digno.

§. III.°

Los Capitulares son mas idoneos, y asi mas dignos para las Prelacías.

Pero si para dar mas fuerza á este fundamento segundo, se pretende averiguar quales serán en las Indias los mas dignos se hallará que los Doctores requieren que el electo sea digno, y sea idoneo, y el que mas participa estas dos calidades es el mas digno. Las partes que hacen á uno digno de un Obispado son: edad, letras, virtud y méritos personales: las que le hacen idoneo son: la patria y la utilidad, y conveniencia de la Iglesia que ha de gobernar. *Bonos pastores & Ecclesiæ gobernandæ idoneos* (dixo el Santo Concilio Tridentino) (a). Digno será de un Obispado, el que tuviere las quatro calidades referidas; pero podrá no ser idoneo por no concurrir con ellas las que le constituyen tal, que son las que le hacen mas digno. San Pablo (b) no se alaba de la ciencia, de la edad, de las virtudes, ni de los méritos con que exercia el Apostolado, comunicado por la gracia del Espiritu Santo, sino de haberle hecho Dios idoneo ministre del Evangelio: *idoneos nos fecit ministros novi testamenti.* Fue esto como haberle dado carta de natu-

(a) *Trid. loco relato.*
(b) *S. Paul. 2. ad Corint. cap. 3.*

turaleza para que pudiese ser Apostol, y con esto le hizo idoneo, que sobre ser digno le hizo el mas digno. Porque no es lo mismo ser docto, ser virtuoso, ser anciano, que ser buen Prelado. Y asi dixo singularmente la glosa (c). *Sed benè potest esse & omnes sunt Sancti non tamen omnes sunt idonei ad Papatum.* Corresponde á este discurso con singularidad y juicio grande el docto Padre Juan de Mariana, de la Compañia de Jesus, que tratando de la suerte que le cupo á San Matias para el Apostolado habiendo entrado en ella con San Joseph, á quien llamaron Justo, dice (d), *Statuerunt duos nempe delectos ex omnibus & digniores Barsabas* 1. *filius Sabæ, cognomen: ut Barjona cognominatus est Justus. Vir Sanctus. Quo indicatur: omnes semper sanctiores esse ad gubernacula aptiores: nam sors illi non decidit.* Es arte de las artes el gobernar almas: *Cum sit ars artium regimen animarum*, dixo (e) Inocencio III.°; y como *artificium per exercitum, recipit incrementum* (f), aquel será mas idoneo, y mas apto que mas noticia tuviere de la materia que ha de tratar, y cayendo esta calidad, que le hace idoneo sobre las de digno le harán mas digno. *Et hoc præcipuum est* (dixo Cepola) (g) *antiqua scilicet exercitatio in ministerio, cuique præponitur, inde enim solertia scientia fidelitas & cætera ad id necessaria depromuntur.* Pues si la experiencia, la inteligencia, y el conocimiento hace á los dignos idoneos, ¿quales lo pueden ser mas

(c) *Glos.* 11. *Gremio in cap.* 1. 23. *dist.*

(d) *Sobre el capitulo de los Actos de los Apostoles n.* 23.

(e) *Cap. cum sit.* 14. *de ætat. & qualitat. ordin.*

(f) *L. legatis servis* §. *ornatricibus, & ibi glos. de leg.* 3.

(g) *Cep. tract. de Imper. milit. dilig.* §. *fin. n.* 9.

mas para Prelados de las Iglesias que los capitulares de ellas? Y si no diga el Santo Concilio Tridentino (h) su exercicio y partes: *cum dignitates in Ecclesiis* (son sus palabras) *presertim Cathedralibus ad consertandam augendamque Ecclesiásticam disciplinam fuerint institutæ, ut qui eas obtinerent, pietate præcellerent aliisque exemplo essent, atque Episcopos opera & studio invaret: merito qui ad eas vocantur, tales esse debent qui suo muneri respondere possint.* Los que S. M. halló dignos de presentarlos á las Dignidades, y Canongías, y en ellas han aprobado con aceptacion, y buena fama, conservando, y aumentando la eclesiástica disciplina, aventajandose en virtud, y exemplo, ayudando con sus obras, y cuidando á sus Obispos (que de estos habla este memorial) mas idoneos, y por consiguiente mas dignos son para las mismas Iglesias que los estraños de ellas. Son los Prebendados los Consejeros de los Prelados; y si los de los Príncipes seculares se reputan y estimán por partes de su cuerpo, no puede esta calidad faltar á los Eclesiásticos. Ya el Santo Concilio Tridentino (i) llamó al Arcediano ojos del Obispo, sacandolo del derecho Canónico (k) que da las *oculus Episcopi, Archidiaconus appellatur ut loco Episcopi per Episcopatum prospiciens quæ corrigenda viderit, corrigat & emendet*; como explican Gonzalez, y Ricio (l). Y tambien es Vicario (m) del Obispo; y aunque las Dignidades de las Catedrales segun derecho tienen diferente lugar, órden y preeminencia como esta se juzga por

(h) *Concil. Trid. Ses. 24. de reform. cap. 12.*
(i) *Concil. Trident d. cap. 12.*
(k) *Cap. ad hæc. 7. de offic. Archid.*
(l) *Gonz. ad reg. 8. cancell. glos.*
(m) *Cap. 1. de offic. Archid.*

por la ereccion y costumbre de las Iglesias segun lo resuelven Boerio, Baldo y otros, que refiere y sigue (n) Barbosa en las de España: y en todas las de las India conforme á sus erecciones, tiene primer asiento el Dean á quien sigue el Arcediano, el Chantre ó Primiciero, el Maestre-escuela, ó Escolario, y el último lugar ocupa el Tesorero, excepto en la Iglesia de la Plata que en esta se prefiere al Maestre-escuela y quedan excluidas las de Arzipreste, Prica y Preposito que no estan en uso: antiguamente era á cargo de los Obispos todo el gobierno de sus Iglesias sin distincion alguna, como aún hoy le tienen en las tres de las Islas Filipinas, Segovia, Cáceres y Zebú, cuyas rentas no alcanzan á sustentar Dignidades ni Canónigos. Pero como los Principes Seculares crearon varios Consejos, Tribunales y Ministros, á los quales cometieron la superintendencia de las materias, y negocios principales, y los Sumos Pontífices los distribuyeron en varias Congregaciones, que privativamente tienen su conocimiento y en otros oficios de que se compone la Curia Romana, asi el derecho canónico por aliviar el cuidado de los Obispos, y facilitar el gobierno de las Iglesias, hizo participes de su exercicio las dignidades: *Ut Episcopos* (dice el Santo Concilio Tridentino) *opera & studio juvarent.* Asi tiene el Dean en los Reynos de España y en Francia el primer lugar despues del Prelado, y es su voz la primera en el Capitulo, y en las Procesiones y Coro. El Arcediano en la visita, y direccion de los Clérigos, y de la Diócesis, aunque con menos jurisdiccion que el derecho le

(n) *Boer. decis.* 268. *n.* 7. *Bald. per text. ibi in cap. cum olim* 6. *de consuetud. notab.* 1. *Bar. tract. de dign. & can. c.* 4. *n.* 7. *&* 11.

le dió en su creacion. El Chantre en la Música, que eso dice el nombre de Primiciero, *quási primus cantor.* El Maestre-escuela en la enseñanza, y erudicion de los Eclesiasticos; por lo qual el Santo (o) Concilio Tridentino le aplicó la de los Seminarios, que mandó instituir en las Metropolitanas y Catedráles. Y el Tesorero, ó Sacelario, ó como le llamó la Iglesia Griega, el Ciminiarca, es el que guarda el tesoro y cosas preciosas de la Sacristia, y vienen á ser sus Tenientes los sacristanes, como larga y doctamente, aunque con diferente órden, por seguir la de derecho y origen de estas dignidades explica el Doctor Agustin Barbosa (p). Los Canónigos son tan hermanos del Obispo que solian habitar en comunidad debaxo de una regla y de una mesa, como se colige de algunos textos (q) y lo afirman Cerola y Barbosa (r). deduciendo su nombre de los que dice Celio Rodiginio (s) que en la escuela pitagorica se llamaban Canónicos, ó Armónicos, asi el Obispo los tiene por hermanos, y en tal lugar los recibe (t) y tienen parte de dignidad; lo qual atenta la nueva constitucion de Gregorio XV. (u) pueden ser nombrados por conservadores, y conforme á derecho (x) Jueces delegados.

Son

(o) *Conc. Trid. ses.* 23. *cap.* 18.

(p) *Barb. tract. cit. à c.* 4. *usq. ad c.* 10.

(q) *Cap. dillectissimi* 12. *q.* 1. *c. in omnibus de consecrat. dist.* 5.

(r) *Cerol. in praxi. Episc.* 1. *p. verb. canonic.* §. 1. *y Barb. ubi prox. cap.* 1. *n.* 3.

(s) *Cæl. Rhodigin. lib.* 5. *lect. antiq. cap.* 10.

(t) *Barb. d. tract. cap.* 12. *n.* 19.

(u) *Apud. Barb. de offic. & potest. Episc. p.* 3. *al leg.* 10. *n.* 55.

(x) *Cap. Statutum de rescrip. in* 6. *& ibi. Ludov. Gom.*

Son pues las Dignidades, y Canónigos hermanos y Consejeros del Obispo y un cuerpo todos de que el Prelado es cabeza, y ellos los miembros. *Novit tuæ discretionis prudentia* (dixo Alexandro III.º) (y) *qualiter tu & fratres tui unum corpus sitis, ita quod tu caput & illi membra esse probantur: unde non decet, te ommisis membris aliorum concilio in Ecclesiæ tuæ negotiis uti.* Por lo qual el capítulo Eclesiástico se solia llamar Consejo del Obispo, como consta del Concilio tercero Toledano (z) donde dice: *Hoc de consensu concilii sui habeat licentiam faciendi.* Luego si estas son las Dignidades, estos los Canónigos por su ministerio tan cercanos al Prelado que son partes, y miembros suyos, sus hermanos y Consejeros, y que como tales han participado tanto del gobierno de las Iglesias, y en él han descubierto sus talentos, si como escribió el Papa Ormisda (aa) á los Obispos de España: *Longa debet vitam cui sua probatione monstrare cui gobernacula committuntur Ecclesiæ.* Y si San Pablo (bb) dixo: *Qui bene præsunt Presbyteri, duplici bonore digni sunt*; ¿por qué han de carecer de la honra Episcopal, y de ser promovidos á ella los que en sus Prebendas se hubieren portado como deben? Ni quién se podrá preferir á los que por tantos titulos de dignos, de idóneos, de beneméritos, de espertos, de conocidos, y de bienquistos tienen para las Prelacías tan merecido el primer lugar?

 §. IV.

(y) *Cap. Novit de his quæ fiunt à Prælatis & ibi glos. v. non decet plura adducit.*

(z) *Concil. Tol. 3. cap. 4. relat. in c. Si Episc. 73. 12. q. 1. & ibi glos. 1.*

(aa) *Cap. 2. 61. distinct.*

(bb) *S. Paul. 1. ad Timot. c. 5.*

§. IV.

Los Capitulares son mas dignos por naturales vel quasi.

Aumentase la idoneidad y suficiencia de los Capitulares con la naturaleza que tienen, que si bien es así que no todos los de las Iglesias de las Indias son naturales de ellas, probado queda que lo deben ser, como ya el Licenciado Juan Ortiz de Cervantes, que murió de Oidor del Nuevo Reyno, lo representó en discurso particular con la erudicion, y fundamentos que sus muchas letras le ministraron. Y quando no lo sean todos, los que de esta calidad carecieron con el tiempo, con la asistencia y experiencia de sus Iglesias han adquirido sinó naturaleza formal, mas aptitud que los totalmente extraños: con que quando las Prelacías en ellas no sean premio de naturales, lo serán de moradores, y perpetuados en la tierra, que lato modo se reputan ya por nacidos en ella, y así los comprehende quanto en este memorial se alega, pues mejor derecho tendrán los que ya se hallan sirviendo, queridos y conocidos de los pueblos, que los extraños y peregrinos. Dixolo el Papa Celestino (a): *Nec emeritis in suis Ecclesiis Clericis peregrini & extranei & quiant ignorati sunt ad exclusionem eorum, qui bene de suorum civium merentur, testimonio præponantur*; y es punto decidido en las provisiones eclesiásticas de las Indias, que para ellas se prefieran los que en ellas hubiere (b), y en particular los que

(a) *Cap. nec emeritis 61. dist.*
(b) *Ordenanza del Consejo alegada y referida.*

que sirvieren en las Iglesias Catedráles (c), que si bien esto puede ser en perjuicio de los naturales, no siéndolo algunos Capiturales, menos daño es que se dén á éstos las Prelacías que á otros que de nuevo vayan á ocuparlas. Es, pues, en todos los que en aquellas Iglesias sirven muy debida la prelacion para otras Dignidades y Obispados. La remuneracion de servicios está (d) mandado que se haga donde cada uno hubiese servido, y no en otra parte ni provincia de las Indias, y para que los hechos en su carrera, y navegacion, como útiles á aquellos reynos, puedan ser premiados allá por ser algo extraños, hay declaracion (e) de que se reputen por hechos en ellos; y fue necesario para legitimarlos, que pudiesen alcanzar el premio donde se hicieron. Pues si esto es en los oficios y cargos seculares, los quales no son tan debidos á los hijos de las provincias, como los Beneficios, Prebendas y Prelacías eclesiásticas: si en lo menos no quiere S. M. perjudicar á los naturales ¿por qué han de quedar defraudados en lo mas? *Unde cum spiritualia sunt temporalibus potora; gravius peccatum est personas accipere in dispensatione temporalium*, resolvió Santo Tomás. Luego si en lo secular se reconoce el justo derecho de los de las Indias, siendo mas fuerte en lo eclesiástico, con mas razon se les debe guardar. Y si los servicios hechos en la carrerra, por ser algo estraños, y admitidos á los premios de las Indias por privilegio, no le tienen para conseguir Encomiendas, por ser éstas debidas á los que real-

 men-

(c) *Ord. 6. del Patron. lib. 5. tit. 4. lib. 1. Recop. Ind.*

(d) *Céd. de 4. de Jun. de 1546. que es la l. 14. tit. 2. l. 4. Recop. Ind.*

(e) *L. 16. tit. 2. lib. 4. Recop. Ind.*

mente han servido en aquellas provincias, como lo funda Antonio de Leon, (f) Relator del Consejo Real de las Indias, dificilmente podrán los servicios hechos en España ser legítimos para obtener Dignidades, y Prelacías en el Perú, en Nueva España, y en otras tierras de aquel nuevo Mundo, que aunque los legitíme el privilegio, y no la Ley ordinaria, se podrá decir de ellos lo que el Autor alegado dice de los otros: ó son como los hijos legitimados, que no puede la gracia que se les hace ser perjuicio de los legítimos; y así estos beneméritos habilitados, ó legitimados por privilegio, no podrán preferirse ni igualarse con los que en esta graduacion se han referido, que como naturales legitimos tienen fundada su prelacion. Y aunque esta y las demás referidas son razones bastantes para que se prefieran los naturales, y los que están sirviendo y trabajando en el aumento, conservacion y gobierno de las Iglesias; diga San Pablo (g) la principal de todas con palabras medidas á las Prelacías eclesiásticas: *Quis plantat vinea* (dice el Apostol, y por su boca el Espíritu Santo) *& de fructu ejus non edit? Quis pascit gregem & de lacte gregis non manducat?* Luego añade: *Quoniam debet in spe qui arat arare, & qui triturat, in spe fructus percipiendi. Si nos vobis spiritualia seminavimus, magnum est si nos carnalia vestra metamus? Si alii potestatis vestræ participes suntquare non potiùs nos?* Así pueden decir los de las Indias, y los que con su cuidado y diligencia han establecido la Iglesia en ellas, y en esperanza del premio fiado al trabajo, sembrando el mérito para coger el fruto: si los

(f) *Leon.* 1. *pars. tract. de confirmaciones reales cap.* 12. *num.* 22.

(g) *S. Paul.* 1. *ad Corint. c.* 9. *v.* 10.

los estraños le gozan, ¿por qué nosotros no? Y Casiodoro (h) con elegancia, haciendo argumento de los frutos que dán las provincias: *Copia frumentorum provinciæ debet primum prodesse cui nascitur quia justius est, ut incolis propria fecunditas serviat, quam peregrinis commerciis studiose cupiditas exhauriat. Alienis siquidem partibus debet impendi quod superest: & tunc de exteris cogitandum, cum se ratio propriæ necessitatis expleverit.* En que larga y eruditamente discurre y prueba quanto en todos los derechos se pudiera hallar, el Doctor Juan de Solorzano Pereyra, en la tercera parte de su inestimable obra del Gobierno de las Indias, que tiene para sacar á luz, y darla en ella de este punto como de los demás que trata.

§. V.º

Los Capitulares de las Iglesias deben ser preferidos en las Prelacías de ellas por la conseqüencia de los de España.

Pudiera tener lo referido alguna respuesta y satisfaccion si como los nacidos en España obtienen casi todos los Obispados de las Indias, los naturales de ellas hubieran conseguido algunos en España. Pero es llano, y como cierto se alega, que habiéndose dado y distribuido los de aquellas provincias en tanto desaliento de sus naturales como de su número, se dirá no han participado en estos reynos de ninguno; que si bien algunos Prelados (aunque pocos) han sido promovidos á ellos, fueron primero de España, y así no fue maravilla que volviesen á ella. Don Sebastian Ramirez de Fuenleal de Ar-

(h) *Cassiod. lib. 1. n. 34. ad Just.*

Arzobispo de Tui, y despues lo fue de Cuenca. Don Fr. Pedro de Oña, de la Orden de la Merced, Obispo de Venezuela pasó á Obispo de Gaeta en Napoles sin haber salido de España. Don Diego de la Madrid, Arzobispo de Lima, tambien antes de ir á su Iglesia fue mudado á la de Badajoz. Don Diego de Covarrubias, dignísimo Presidente que fue de Castilla, y que con sus escritos honró la nacion Española, antes que fuese Obispo de Segovia fue electo Arzobispo de Santo Domingo de Mexico, lo era Don Juan de la Serna, y vino á ser Obispo de Zamora, mas por conveniencia que promocion; y Don Francisco Manso y Zuñiga, que le sucedió en aquella Metrópoli, y fue primero del supremo Consejo de las Indias, donde mostró su gran talento, capacidad y prudencia: está hoy en España para ser promovido á la Prelacía que merece. De suerte que natural de las Indias ninguno ha sido Prelado en España, y los nacidos en ella han gozado casi todos los de las Indias. Y ha considerado esta razon el Licenciado Antonio de Leon (a) en la distribucion de las encomiendas en que dixo: Que pudiendo, y siendo hábiles los naturales de otros reynos para participar de las encomiendas, han de tener los de las Indias por razon de igualdad y equivalencia la misma habilitacion en hábito, y en acto para pretender, y ser ocupados por sus servicios en los demás reynos de esta Monarquia, porque de este modo se forma la república universal; no con que los bienes comunes de las Indias lo sean para premiar todos servicios, y los hechos en ellas se limiten solo á los premios que en las Indias hay, que esto se-

(a) 1. *part. de confirmat. real. cap.* 15. *n.* 15. *hasta num.* 24.

sería compañía leonina, debiendo ser igual la participacion, como lo es la razon. Y pues los nacidos en las Indias no son premiados en otros reynos, parece que pueden pretender serlo, y con prelacion en los premios y Prelacías de ellas.

§. VI.

Los Capítulares y naturales son mas idóneos, por ser mas útiles á las Iglesias.

De esta calidad de naturales se deduce otra, que es ser mas útiles Prelados, y por consiguiente mas idóneos para las Iglesias. Doctrina es llana de Santo Tomás (a), y seguida por Soto, Gutierrez, Zapata y Rebello. Y es forzoso que procure mas el bien de la Iglesia el que mas amor la tuviere, que es la razon fundamental del Doctor Angélico: *Nam quam vis alibi possent absolute reperiri digniores tamen illi sunt præstantiores* (dice Zapata) *omnibus consideratis propter majorem afectum juem quisque habet erga propriam Ecclesiam.* ¿Y qué mucho, si es patria suya, cuyo amor es tan decantado en las divinas y humanas (b) Letras? ¿Quién mejor lo podrá gobernar, sustentar y aumentar que quien debe morir por ella? Luego éste debe ser preferido en su Prelacía, so-

(a) *S. Tom. d. q. 63. art. 2. Soto d. q. 6. art. 2. Gutier. d. cap. 11. n. 30. Zapata ubi. supra c. 8. n. 4. Rebell. 1. p. de obligata lib. 3. q. 4. num. 2.*

(b) *S. Math. c. 13. vers. 54. S. Marc. c. 6. v. 1. S. Luc. c. 4. v. 16. cass. in Psal. 137. Ovid. lib. 1. de Ponto. Eleg. 4. Horat. lib. 1. Carmin. & lib. 3. ad. 2. Alciat. Embl. 141.*

sobre qué adelante se ponderará mas la utilidad de los naturales, y el daño de los estraños, forasteros y peregrinos.

PROPOSICION III.ª

En las Prelacías se deben preferir los que han servido en las mismas Iglesias, provincias y reynos, y á falta de ellos los extraños.

El que puede servir de fundamento tercero, y tercecera proposicion, es que desde la primitiva Iglesia se ha guardado, y observado que los Prelados se alejan de los Clérigos que en las propias Iglesias sirven y se ocupan, desde la primera, que es la Romana, hasta la Parroquia mas inferior y humilde, prefiriéndose éstos á todos mientras son suficientes y capaces; y á falta de ellos, como el Derecho dice (a), que *ubi non est copia aliorum, bene assumuntur minus legitimi*, entran en el concurso primero los de la provincia, luego los del reyno, y despues los extraños.

§. I.º

Esta proposicion se verifica en las Prelacías mayores.

Y porque esta práctica y estilo se vea en la Prelacía mayor, que es la del Sumo Pontifice, atiéndanse las palabras de un singular Decreto (a) del Papa Nicolao: *Eli-*

(a) *L. Generaliter §. penult. de decur. & ibi glos. verb. sufficientibus.*

(a) *Cap. 1. 13. dist.*

Eligatur autem, dice, *de ipsius Ecclesiæ gremio*, habla de la Romana en particular, *si reperitur idoneus, vel si de ipsa non invenitur, ex alia assumatur*; despues se extendió esta facultad á toda la Christiandad, por ser toda Diócesis de la Iglesia Romana en quanto es Apostólica, y de qualquiera de sus Iglesias que se eligiera Pontifice, salia de este cuerpo mistico, no de otro que no lo fuera. Que esta es, entre otras, la diferencia que hay entre los cuerpos místicos, y los naturales, que en estos la cabeza siempre lo fué, lo es y lo será desde su ser primero: en aquellos no es buena cabeza la que primero no ha sido miembro principal; así para Prelado se pide quien haya sido miembro de la Prelacía, como lo son, segun las palabras referidas de Alexandro III.° (b) los Capitulares de las Iglesias. Razon que la santa Sede tuvo para la institucion, y creacion de los Cardenales, que son sus Capitulares y Consejeros, y miembros principales de aquella suma Prelacía, para la qual los de esta Eminentísima Congregacion, quedan como Príncipes jurados; porque ya de solo ella, como inmediata puede salir, y ser electo el Pontífice, segun está (c) dispuesto, y ha tantos siglos que se guarda y observa.

Con el mismo respecto se elegian los Patriarcas, y Arzobispos por los Clerigos de sus Iglesias conforme á la determinacion del Papa Leon I.°, que dixo (d): *Ex presbyteris ejusdem Ecclesiæ vel Diaconis optimus ordinetur*: y por ser los Obispos sufragáneos miembros de su Metropoli, es permitido y justo que sean promovidos á ella. *Hones-*

(b) *In dict. cap. novit.*
(c) *Cap. oportebat. cap. nullus 79. dist.*
(d) *Cap. Metropolit. 63. dist.*

tius videretur, dixó Inocencio III.° (e), *si sufraganeus ad Metropolim suam accederet, quàm Archiepiscopus ad Metropolim transferretur.*

§. II.°

La proposicion se prueba en los Obispos y otras Prelacías.

Los Obispos se nombraban de los Sacerdotes de las Iglesias que habian de gobernar; y es precepto este tan fuerte en el derecho Canónico, que solo con declamar lo contrario por culpa mortal, se puede satisfacer á las palabras con que le declara: *Non poteramus*, dice, *salva conscientia eidem Ecclesiæ in alia persona, quæ de Regno Ungariæ originem duceret, congruè providere, nec vellemus ei præficere alienum.* S. Gregorio (a) ordenó lo mismo quando dixo: *Commonemus etiam fraternitatem tuam ut nullam de altera elegi permittas Ecclesia.* El Papa Pelagio (b) mandó: que para la Iglesia Catinense eligiesen, *hominem de Clero.* Los Emperadores, Cárlos y Ludovico en capítulo admitido en el derecho (c) Canónico, dixéron que el Obispo fuese de propia Diócesis. El Papa Celestino (d): *Nequis de aliena Ecclesia eligatur*, y luego dió la razon: *Habeat enim unusquisque fructus suæ militiæ in Ecclesia in qua suam per omnia officia transegit ætatem, in aliena stipendia minimè alter obrrepat, nec alii debitam, alter sibi vendicare audeat mercedem.* De la Abadía vacante, el Papa Gre-

(e) *Cap. bonæ memoriæ de postulat. Prælat.*
(a) *Dict. c. obitum. 61. dist.*
(b) *Cap. catinensis. 17. 61. dist.*
(c) *Cap. sacrorum. 34. 63. dist.*
(d) *Dict. c. nullus. 63. dist.*

Gregorio (e): *Non extraneus eligatur, nisi de eadem congregatione.* De las Iglesias menores. Honorio III.º (f): *Quidam Prælati Ecclesiarum tuæ jurisdictionis in Ecclesiis sibi commissis, sine conscientia tua Clericos de alienis Episcopatibus instituere non verentur: Attendentis igitur id eis nulla ratione licere cum sit honestati contrarium, & à sanctorum Patrum institutionibus alienum* (g). Sixto IV.º y Leon X.º en las Bulas que refiere García expresando las calidades de los que han de ser promovidos concluyen: *Qui si in eadem Ecclesia Beneficiati & alias, sic qualificati reperiantur aliis præferantur.* Luego no se debe quitar la prelacía al clerigo de la propia Iglesia para darsela al de otra, y el hacerlo parece es contra los sagrados Cánones, y contra las Constituciones de los santos Padres. ¿Ni qué mas derecho han menester los Capitulares para ser preferidos en las Prelacías de sus Iglesias?

§. III.º

Argumentos que obstan á la proposicion.

Pero contra esta resolucion se oponen tres argumentos, con cuya respuesta quedará mas llana y declarada la materia. El primero, que todo lo que en este fundamento se ha dicho, aunque antiguamente fué forma casi substancial, hoy no se guarda, pues se ve que los Obispos y Arzobispos los presenta S. M. sin esta atencion forzosa de que sean de las propias Iglesias. El segun-

(e) *Cap. quam sit.* 5. 18. *q.* 2.
(f) *Cap. fin. de cler. peregr.*
(g) *Garc. de Benef. tom.* 1. *p.* 5. *fol.* 570.

gundo, que el derecho del Real Patronazgo, concede la presentacion de todas las Iglesias de las Indias, y siendo el que S. M. en ellas goza Patronazgo Secular, que no se ciñe á tantas formalidades, ni reglas de concurso, ni de mas digno; basta que se provean dignos. El tercero, que no parece posible que las Indias se puedan gobernar, sin que de estos reynos vayan personas de partes y ciencias que sustenten, y tengan la República Eclesiástica como tienen la Secular, y así se ha guardado desde su descubrimiento, y lo encargó la Sede Apostólica á los Reyes Católicos de España, en la concesion de aquel Nuevo Mundo, de que se sigue que están libres de la obligacion comun de presentar Capitulares, y aun naturales, y de preferirlos en las Prelacías y Prebendas; y de consiguiente las podrán dar á los nacidos en estos reynos, como lo han hecho hasta ahora.

§. IV.°

Los Príncipes que presentan Obispos deben preferir á los Capitulares.

Estos tres argumentos parecen fuertes, y son los únicos, ó mayores que se pueden alegar; pero tienen tan fuertes y evidentes respuestas, tan fundadas y verdaderas, que ántes prueban que convencen el intento principal de este memorial y discurso; porque á el primero se responde, con que si bien no es forma substancial que el Obispado se dé al Capitular, tampoco lo es que se dé al mas digno en quanto al fuero exterior, que á este se satisface con darle al digno; y así las dos qüestiones del mas digno, y del mas idóneo solo se tratan en el fuero interior, en el qual no se puede negar la congruen

gruencia, y justificacion que tiene el preferir los Capitulares á los que no lo son, y es para esto razon bastante, que el derecho Canónico en esta parte no está derogado, ántes en las elecciones de los sumos Pontífice se guarda inviolablemente, y en las presentaciones de los Beneficios y Prebendas menores, aunque con alguna mas extension tambien se guarda: luego no dexa de asistir en general á todas las elecciones. Las de los Obispos y Prelados á título de presentacion se defiriéron en los Reyes de España, y en otros Príncipes de la Christiandad, en gratificacion de servicios que hiciéron á la Iglesia Universal, no en odio de los Capitulares á quien tocaban ántes, que no tuviéron deméritos para que estas elecciones se les quitasen, razon sí tuvo el Pontífice para concederlas como dueño de su derecho á los Príncipes, transfiriéndoles el que los Capitulares ántes tenian y no mas. Estos, como queda probado, debian siempre anteponer los naturales, y preferir los que en sus Iglesias servian: luego lo mismo deben hacer los Príncipes que en su lugar han sucedido en las tales elecciones. Así lo advierte San Agustin (a), que hablando con los Patronos Seculares dice: *Hortamur christianitatem vestram juxta sanctorum Canonum statuta, ut in Ecclesiis à vobis fundatis aliunde veniens Presbyter non suscipiatur.*

§. V.°

(a) *Cap. hortamur. 71. dist.*

§. V.°

Las presentaciones de las Indias deben ser en el mas digno.

Al segundo se responde concediendo que no se debe perjudicar al derecho del Real Patronazgo, que S. M. tan digna y justamente posee en todas las Indias, confirmado por la Sede Apostólica, no solo por Bula del Papa Julio II.°, sino por todos los sumos Pontífices que en las erecciones y presentaciones de quantas Iglesias se han erigido y proveido, le han ido repitiendo y aprobando. Pero en estos términos se advierte, que el derecho considera tres especies de Patronazgos (a): uno Eclesiástico, quando las Iglesias se fundaban con Eclesiásticos: otro Secular, quando con bienes Seculares; y otro mixto, quando su fundacion consta de bienes Eclesiásticos y Seculares. En todos estos casos es debido al fundador el Patronazgo, como afirman Cayetano, Soto, Victoria, Driedo, Lessio y Azor (b), pero débele usar con esta distincion; y que en el Eclesiástico las provisiones han de ser por concurso al mas digno, y en el Se-

(a) *Gonz. ad Reg.* 8. *Cancell. glos.* 18. *à n. Garc. de benef. pag.* 5. *cap.* 10. *à n.* 153. *Monet. de commut. ult. volunt. c.* 10. *n.* 220. *Barb. de offic. Episcop. p.* 3. *allegat.* 72. *n.* 124. *& lib.* 3. *de jur. Eccl. cap.* 12. *n.* 13.

(b) *Cayet.* 1. *t. opuscul. tract.* 1. *de potest. Pap. cap.* 27. *Sot. in* 4. *dist.* 25. *q.* 2. *art.* 2. *Victor. relect.* 1. *de potest. Eccles. q. ultim. n.* 3. *Dried.* 2. *de libert. Christ. c.* 2. *Less. lib.* 2. *de just. c.* 34. *dub.* 5. *n.* 22. *Azor. tom.* 2. *lib.* 6. *cap.* 19. §. 5. *quæritur.*

Secular basta que se hagan en los dignos: en el mixto, por lo que tiene de Secular, tambien se excusa el exâmen y concurso; y como dice Barbosa (c), está declarado por la Congregacion Interprete del santo Concilio Tridentino (d). Queda luego la duda en saber si el Patronazgo de las Indias es Secular, ó Eclesiástico, ó mixto. Aragon (e) dice que es Eclesiástico: Zapata (f) da algunas razones por donde parece Secular, y en la conclusion mas se inclina á que sea Eclesiástico, y aunque no trae para ello fundamento alguno, se puede fundar en la concesion de los Diezmos de las Indias, que el Papa Alexandro VI.º hizo á la corona de España, donde se halla esta clausula (g): *Assignata priùs realiter cum efectu juxta ordinationen tunc Diœcesanorum locorum, quorum conscientias super hoc oneramus, Ecclesiis in dictis insulis erigendis per vos, & successores vestros præfactas de vestris, & eorum bonis dote sufficienti, ex qua illi Præsidentes, earumque Rectores se commodè sustentare, & onera dictis Ecclesiis pro tempore incumbentia perferre ac cultum divinum ad laudem omnipotentis Dei debitè exercere juraque Episcopalia persolvere possint*; á la qual se ha de añadir la division que despues (h) se hizo de estos Diezmos, exceptuándose los dos novenos para los Reyes, y se-

(c) *Barb. lib.* 3. *de jur. Eccles. d. cap.* 12. *n.* 19.
(d) *Trident. sess.* 24. *de reform. cap.* 18.
(e) *Arag.* 2. 2. *q.* 62. *art.* 2.
(f) *Zap.* 2. *p. de justit. distrib. c.* 14. *à n.* 16.
(g) *Bulla dat. Rom. ann. Incarnat.* 1501. 16. *Kalen. Decemb.*
(h) *Cédul. de* 13. *de Feb. de* 1540. *y de* 16. *de Abril de* 1559. *tom.* 1. *de ordenan. de Ind. pag.* 112. 2. 40. *tit.* 11. *lib.* 1. *Recop. Ind.*

señalando los demas por dote y congrua á las Iglesias, y á sus Prelados y Ministros conforme á esta Bula. Y aunque S. M., y su Católicos antecesores han gastado, y gastan mucho de su Real Hacienda en fundar Iglesias, Monasterios y Hospitales, conducir Religiosos, sustentar Misiones, y otras cosas tocantes á la promulgacion del Evangelio en el Nuevo Mundo, á esto son obligados, así por Príncipes tan Católicos, y tan celosos de la honra y gloria de Dios, como por ser cargo, y condicion con que el mismo Papa Alexandro VI.º les hizo donacion (i) de aquellas extendidas Provincias, segun por palabras expresas de la Bula consta, y que con suma erudicion, inteligencia y magistral doctrina, como la tiene en todas materias, y particularmente en las de Indias, refiere el Doctor Don Juan de Solorzano Pereyra, de su Consejo supremo en el Aureo tratado, que casi es comento de esta Bula, donde llegando á este punto dice (k): *In nostris tamen Catholicis Hispaniæ Regibus non charitatis tantùm, sed & justitiæ obligatio concurrit, cogitque ut nihil prætermittere debeant, quod ad Indos Christo lucrando, fidemque in his vastissimis Regionibus promulgandam pertineat, eo quod ab Alexandro VI., & aliis Romanæ Ecclesiæ Pastoribus delatum eis, & commissum specialiter fuerit.* Y supuesto que las expensas dichas son á título de la donacion, y la dote y congrua de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales, sale de los diezmos, sobrando en unas lo que se suple en otras, y estos son bienes Eclesiásticos con que se sustentan todas. Síguese que el Patronazgo de ellas será Ecle-

(i) *Bul. dat. Rom. ann. Incarn.* 1493. 4. *Non. Maii relat. per D. Solor. lib.* 2. *de jur. Ind. cap.* 24. *n.* 16.

(k) *Doct. Solorz. lib.* 2. *c.* 16. *num.* 33.

Eclesiástico, y que por este título no bastará que las presentaciones se hagan en los dignos, sino en los mas dignos, y aun será debida en las consultas la antelacion y graduacion de los lugares, pues como dice Zapata (l) se peca, *non solum si digniores prætermitantur, sed etiam si in gradum, & locorum antelationem in consultationibus posponantur.*

§. VI.°

En las Indias hay sugetos capaces para ser preferidos en las Prelacías.

Al tercero argumento se responde: que entre las justas causas de desconsuelo, que con el debido respeto pueden los nacidos en las Indias representar, es una la en que este argumento se puede fundar de pensar algunos en España, que en aquellos Reynos, y en sus Iglesias (por no salir de la materia) no hay personas benemeritas, asi por letras, como por virtud, méritos, y calidad para obtener las mayores Prelacías que en ellos se proveen. Es esta una proposicion, que por haber sido en algun tiempo verdadera, quieren que lo sea ahora y siempre; pero (como el derecho enseña) con distinguir los tiempos se concuerdan facilmente estas opiniones. Para lo qual se ha de suponer, que en las Indias hay, y se consideran dos Republicas, una de Indios, y otra de Españoles. La de los Indios es, y ha sido, y será siempre incapaz de tener en sí el gobierno secular, ni Eclesiástico, y por consiguiente infima, y sujeta á la de los Españoles; á los quales, como bien prue-

(l) *Zapat. ubi sup. 2. par. cap. 6. num. 1.*

prueba Zapata, (a) deben ser antepuestos y preferidos los Indios en todo, siendo habiles y suficientes; pero como no lo son, segun lo ha mostrado y muestra la experiencia, queda la qüestion verdadera en el derecho, pero no posible en el hecho.

La Republica Española de las Indias en su descubrimiento y principio, como era toda trasladada de estos á aquellos Reynos, y plantada de nuevo en ellos, necesitaba de personas que la fuesen sustentando, gobernando y aumentando, y entonces era proposicion verdadera que no podia conservarse, si como de España iban los pobladores, no iban tambien los Gobernadores, los Obispos, los Prebendados, los Predicadores, y al fin todos los que habian de constituir Republica desde el Ministro mas supremo hasta el mas humilde oficial. Asi fueron muchos años reparando esta necesidad, hasta que con la poblacion de las Ciudades, y multiplicacion de sus vecinos, y con el número de gente que pasó de España de todas suertes, y calidades, se reconoció que habia ya personas que pudiesen ocupar los oficios seculares de Consejos, Corregimientos, y Gobiernos, y los Curatos y Beneficios menores. Deseando, pues, los Católicos Reyes de España que aquellas Provincias se ilustrasen del todo, se aumentasen, y fortaleciesen, y conociendo, que esto consistia en haber en ellas personas propias que con amor de hijos, y con experiencia de naturales pudiesen servir las Plazas, y Prelacías mayores, fundaron las dos insignes Universidades de Lima, y Mexico, dotandolas de rentas para Cátedras suficientes (b), como por expresas palabras está dicho al Virrey del Perú,

(a) *Zapata* 2. *part. c.* 11.
(b) *Cédula de* 24. *de Abril de* 1618. *cap.* 3.

rú, y al de nueva España; y por la distancia de las tierras pusieron otros estudios menores en el nuevo Reyno, Chile, la Plata, Guatemala, y Santo Domingo. De los quales se fue viendo el buen efecto, porque comenzaron á salir de ellos, en particular de México, y Lima, sugetos dignos de las Plazas que hoy ocupan en las Chancillerias, en las Iglesias y en los demas puestos de importancia, con tanta aprobacion, y suficiencia, que si no se aventajaron, se igualaron á los que de España habian ido. Dexase ahora lo secular en que otros discurrirán con mas acierto. Y en quanto á lo Eclesiástico con el transcurso del tiempo, con el exercicio de los estudios, y con la esperanza de los premios ha llegado á ser tanto el número de los Clerigos, y Religiosos beneméritos, y de partes, que ha muchos años que están clamando, y suplicando que sean proveidos en lo que allá vacáre, pues ya no necesitan de personas que vayan de fuera á servir los Oficios, Beneficios, Prebendas, ni Prelacías, y que se acabe este concepto de pensar que hasta hoy están las Indias como quando se poblaron.

Asi dixo Zapata (c): *Sed quantum sua somnia ne dixerint ambientium subjectus fefellerint: & viri doctisimi, & Patres Religiosissimi, Consules, & Cancellarii justissimi, Episcopi piissimi, qui in Ecclesia Dei laborantes, ac si primitivi milites essent manifestissime probant & ostendunt, quos novus ille orbis, ut fructus uberrimos fæcundissime protulit, ut filius usque ad perfectum ætatis, & virtutis statum compositione honestabit; ut eos in Pastores, Judices, & Patres eorum propria & amica patria suscipiat iterum & amplectatur.*

I 2 §. VII.

(c) *Zap. ubi supra cap.* 11. *n.* 20.

§. VII.

En las Indias ha cesado la falta de sugetos Eclesiásticos.

De esta abundancia de sugetos se han visto ya los efectos en algunas materias que la comprueban. Los Religiosos, que tambien se gobernaban por Prelados que les iban de España, obtuvieron patentes, y bulas para elegirlos allá: y porque aun despues de esta órden pretendian, y solicitaban ser preferidos en las elecciones los que habian ido de estos Reynos, sobre que hubo no pocas inquietudes en las Provincias que mas lo moderaron, se entabló la alternativa por trieños entre los Criollos, y Castellanos que alla hubiere, quedando solo en uso el ir de acá Visitadores, y Vicarios generales como Prelados extraordinarios, y Delegados, que sus Generales envian, y estos llevan para ser obedecidos las patentes pasadas por el Supremo Consejo de las Indias, á cuyo cargo es permitir que vayan quando parece conveniente, y darles para ello Cédulas Reales (a) de amparo, auxîlio, y cumplimiento, sin las quales no serán obedecidos, ni admitidos. Y siendo asi que solian ir de España Religiosos en gran número ya no van sino para Misiones, ó Provincias nuevas, y para estas han de venir pareceres (b) de los dos gobiernos Eclesiástico, y Secular, y preceder conocimiento de la necesidad que de

(a) *Cédul. de* 8. *de Septiemb. de* 1618. *y de* 23. *de Diciembre de* 1622. *l.* 23. *tit.* 10. *lib.* 1. *recop. Ind.*

(b) *Cédula de* 27 *de Septiemb. de* 1574. *y de* 8. *de Marzo de* 1603. *lib.* 1. *&* *l.* 12 *d. tit.* 10.

de ellos hay, y de otro modo no se envian.

Los Clérigos al principio eran tan pocos, que fue necesario que los Religiosos ayudasen á la conversion, y que pidiesen Breve (c), que expidió el Papa Pio V.º para que pudiesen servir Curatos, y administrar Sacramentos á los Indios: *Propter Presbiterorum deffectum*, en conformidad de lo que antes habian concedido los Pontífices Leon X.º, Adriano VI.º y Pio IV.º; pero habiéndose entendido que ya esta falta cesaba, y habia Clérigos idóneos y suficientes, se despachó cédula real el año de 1583. (d), que expresando el motivo dice: fue por la falta que habia de los dichos Clérigos, Sacerdotes, y hablando con los Obispos: os ruego y encargo que de aquí adelante, habiendo Clérigos idóneos, y suficientes, los proveais en los dichos Curatos, Doctrinas y Beneficios, prefiriéndolos á los Frayles. Y aunque se suspendió su execucion (e) á instancia de las Religiones, y el pleyto sobre ella está pendiente hasta hoy en el Consejo, en que el año de 618. hubo cédulas (f) generales de informes, y el de 624. se mandó (g) que por ahora no se hiciese novedad; nunca se ha alegado (h) por las Religiones resueltamente que hay falta de Clérigos idóneos, sino que no es tanto su número co-

(c) *Brev. dat. Rom. sub annul. Piscator. die* 24. *Martii anno.* 1567.

(d) *Cédula de* 6. *de Diciembre de* 1583.

(e) *Cédula de* 1. *de Junio de* 1585.

(f) *Cédula de* 10. *de Diciembre de* 1618.

(g) *Cédula de* 22. *de Junio y* 6. *de Septiembre de* 1624. *y* 14. *de Noviembre de* 1625. *l.* 65. *d. tit.* 10.

(h) *Relac. del pleyto de las Doctrin. por el Relator Don Juan Velasques num.* 43. *f.* 12.

como se dice, y que quando lo sea, no se ocupan en Misiones, ni en nuevas conversiones, y alegan otras congruencias por donde son amparados en las Doctrinas. En los Curatos de Españoles que se proveen en España, como no hubo Religiosos que lo contradixesen, y los naturales de las Indias representaron su justicia, y que ya habia tantos Clérigos en ellas, que no solo era escusado, sino dañoso enviarlos de acá, se despachó cédula (i) general para que se proveyesen en las Indias por oposicion, y que no fuesen, como no han ido, mas de estos reynos personas para ellos. Este tambien fue el motivo con que se mandó (k) que en cada Iglesia Metropolitana y Catedrál se proveyesen por oposicion y concurso hecho en ellas mismas, y por consiguiente en naturales, las quatro Canongías Doctoral, Magistral, de Escritura y Penitenciaría que el santo Concilio Tridentino (l) dispone, y que el nombramiento de los quatro mas dignos viniese al Consejo para elegir de ellos el que S. M. fuese servido. Y aunque esta órden no se ha introducido en todas las Iglesias, sino solo en las de Lima y México, Tlaxcala y la Plata y otras, no es porque en las demás falten sugetos, sino porque sus rentas no son bastantes para enchir el número de las erecciones, ni para que con las Prebendas se puedan sustentar personas de tantas partes como estos concursos piden. Luego si en las Prelacías regulares, en las Doctrinas y Curatos, y en las Prebendas de las Catedráles

y

(i) *Cédul. de 9. de Abril de 1069. l. 23. tit. 4. lib. 1. Recop. Ind.*

(k) *Cédul. de 14. de Mayo de 1595. c. 7. del Real Patronazgo de 1574. l. 6. l. 8. tit. 4. lib. 1. Recop. Ind.*

(l) *Concil. Trid. d. cap. 12. sess. 24. de reformat.*

y Metropolitanas está ya tan reconocido, sabido y experimentado que hay en las Indias sugetos idóneos y suficientes, ¿qué razon puede haber para que se entienda, ó se diga que faltan para los Obispados? ¿Ni qué motivo se hallará, sino vivir en partes tan remotas, para que honrándolos S. M. y Real Consejo en lo que se ha referido, no los honre tambien en lo que no es menos justo y debido?

§. VIII.°

La prelacion de los Capitulares está resuelta, y no executada.

Demás que para esta honra y merced que las Iglesias por sus Capitulares, y naturales piden, ya están resueltos los medios, y dadas las órdenes, y solo falta la execucion y cumplimiento de ellas, y que se logre el fin para que se dispusieron; porque el mandar (a) á los Virreyes, Audiencias, y Prelados que cada año informen qué personas eclesiásticas hay en sus distritos y Diócesis; y el informar ellos en las vacantes de los Obispados qué personas hay allá suficientes para ser proveidos: y el preferir (b) á los que hubieren tratado de la conversion de los Indios en estos informes ¿qué otra cosa es que reconocerse que hay beneméritos en las Indias para las Prelacías, y prometerles implicitamente el premio que merecieren? Porque si no es para ocuparlos, honrarlos y proveerlos, ¿para qué se habia de pe-

(a) *Cap.* 20. *del Real Patron. de* 1574. *lib. general del Perú de* 1542. *f.* 20. *l.* 83. *tit.* 3. *lib.* 4. *Recop. Ind.*

(b) *Cédul. de* 28. *de Marzo de* 1610.

pedir informe de sus partes y calidades? En que se debe reparar, que el señor Rey Don Felipe II.° mandó (c) que todos los pretendientes de las Indias que entonces (que era por el año de 1588.) estaban en la Corte, se volviesen á ellas, particularmente los eclesiásticos, y que hasta que lo cumpliesen no pudiesen ser consultados. Lo qual fue otra tácita promesa, de que siendo idóneos, y suficientes serían proveidos, y se guardaria con ellos lo que el derecho dispone de preferir á los demás pretensores los que en las Indias estuviesen, pues para no guardarles este derecho fuera agraviarlos mucho el mandarlos salir, como salieron de España. Y aún parece que no solo fue promesa tácita el ocupar á los que en aquellos reynos estuviesen; porque en cédula (d) general dirigida á los Arzobispos, y Obispos se les dixo: Y dareis órden que todos los Sacerdotes entiendan que conforme á la relacion que nos enviaredes de sus merecimientos, se les han de proveer los dichos oficios y Beneficios, que de ninguna manera vengan á pretenderlos, porque demás que harán falta en la conversion, doctrina y enseñamiento de esos naturales, lo qual no deben aventurar por ningun humano interés, sin duda los que acá vinieren no serán proveidos, aunque traigan aprobacion vuestra, y quán suficientes recaudos se requieren, y por ningun caso se dispensará en lo contrario, ni se les dará licencia para que vuelvan; y que el medio mas conveniente para conseguir premio y acrecentamiento, ha de ser vuestra relacion, y parecer, pues mediante ella, y el conocerlos, se cree que nos informareis de los mas beneméritos, y suficientes pa-

(c) *Cédul. de* 22. *de Junio de* 1588. *tom.* 1.

(d) *Cédul. de* 26. *de Mayo de* 1581. *tom.* 1. *pag.* 97.

para cumplir con vuestra obligacion, y descargar nuestra conciencia. Y para que mejor podais hacer esta diligencia, y advertirnos, mandamos escribir al nuestro Virrey de esas Provincias, que no dé licencia para venir á estos reynos á ningun Sacerdote de ese distrito, sin tener la vuestra para el mismo efecto. Así se escribió á los Virreyes (e): y al Arzobispo de esa tierra escribimos que en cada flota nos envie relacion de los Beneficios que hubieren vacado, y de las personas á quienes se hubieren proveido, y de los Sacerdotes beneméritos, para que con su parecer proveamos los que parecieren mas á proposito para cumplir con su oficio y obligacion, y descargar nuestra conciencia. Y porque de venir de tan lexos á pretender los dichos Beneficios se siguen muchos inconvenientes, así en faltar de la predicacion evangélica y administracion de los santos Sacramentos, exercicio tan santo y necesario en esas partes, y se distraen, y gastan sus haciendas, y es cosa indecente al hábito, y dignidad sacerdotal andar vagando por tan largos caminos: escribimos asimismo al dicho Arzobispo, que lo advierta, que los que lo merecieren serán proveidos conforme á la relacion que nos enviare de sus personas, y méritos, y no á los que vinieren. Con lo qual pueden los de las Indias para representar mas fundada, y mas justificada la pretension, hacer argumento, que por estas cédulas les está prohibido el venir á pretender á España, y á los Capitulares de las Iglesias mas en particular por otras (f), y

(e) *Céd. de* 5. *de Marzo de* 1581. *tom.* 1. *pag.* 96.
(f) *Céd. de* 14. *de Diciembre de* 1561. *tom.* 1. *pag.* 171. *Céd. de* 27. *de Marzo de* 1599. *y* 17. *de Enero de* 1620. *l.* 49. *l.* 50. *tit.* 5. *lib.* 1. *Recop.*

les está prometido para que escusen el venir, que con los informes de los Virreyes y Prelados, alcanzarán los premios que merecieren, mejor que si vinieran. Que con esto no pueden venir á dar muestras de sus personas y talentos, ni á representar sus méritos y servicios por sí mismos, sino que los aguardan en sus patrias é Iglesias, fiados en la promesa Real, y en las relaciones que todos los años se envian, y están en el Consejo. Y que de esto resulta no solo darse las Prebendas mejores, y los Obispados todos á personas de estos reynos, sino tambien entenderse que en aquellos no hay quien los merezca, perdiendo ellos por ausentes, lo que por ausentes debian conseguir; pues demás de lo referido está encargado por Ordenanza (g), que porque las personas que están en las Indias, y tienen en el Consejo sus pleitos é negocios por sus Procuradores, no sean necesitados por la dilacion de despacharlos, á venir en la prosecucion de ellos, ó por no venir pierdan su justicia, mandamos que el Presidente del Consejo tenga mucho cuidado de hacer despachar los negocios, é pleitos de los ausentes. Y en una real cédula (h), en que se manda á los Prelados que informen de las personas eclesiásticas de las Indias, se hallan estas palabras: Por diversas razones de bien comun, y de la gratificacion y remuneracion de que yo me hallo deudor á las personas eclesiásticas, que me sirven en las Iglesias, doctrinas y ministerios, á los quales promoveré quando, y como convenga, á mayores dignidades, oficios y Prelacías, porque de esto depende el bien universal de la christiandad. Y la Magestad del Rey nuestro señor (que Dios guarde) como

(g) *Ordenanza 22. del Consejo.*
(h) *Cédula de 24. de Abril de 1618.*

mo tan zeloso del bien de sus vasallos, y tan atento á seguir los pasos de sus católicos antecesores, en cédula (i) particular, con el mismo afecto repite á la letra las palabras referidas del señor Rey Felipe III.°, de santa memoria, su padre, con que las ha calificado para que con mas confianza las puedan alegar, y fundar en ellas sus esperanzas los Capitulares, y naturales de las Indias. Y parece que de largos discursos, ni de prolijos fundamentos se pudiera sacar proposicion mas concluyente que la de estas reales cédulas, en que S. M. se reconoce deudor á los que sirven en las Iglesias de las Indias para premiarlos y promoverlos.

§. IX.°

Sugetos de las Indias que merecen la prelacion por Capitulares, y naturales.

Y no faltan en las Indias sugetos en quien lograr esta merced; pues hay tantos capaces por méritos, letras y virtud, Teólogos, Filósofos, Canonistas y Predicadores, que en solas las dos Iglesias de México, y Lima hay actualmente Capitulares, Catedráticos, en Lima siete: que son los Doctores Don Bartolomé Benavente y Benavides, Arcediano, Catedrático de Nona de Teología: Pedro de Ortega y Sotomayor, Maestre Escuela, Catedrático de Prima de Teología: Andres Garcia de Zurita, Canónigo y Catedrático de Escritura: Baltasar de Padilla, Canónigo Penitenciario: el Canónigo Fernando de Avendaño, Catedrático de Prima de Teología, Supernumerario, y que lo fue tambien de Artes de las del

(i) *Céd. de 22. de Marzo de 1634.*

del número : Don Diego de Encinas, Canónigo que tuvo Cátedra de Artes : Juan Hurtado de Vera, gran sugeto en los sagrados Cánones, y en esta facultad Catedrático de Vísperas, en que salieron proveidas dos Canongías juntas, la de la Plata, que dexó, y la Doctoral de Lima, que aceptó. En México hay seis, que son : los Doctores Don Diego Guerra, Dean que fue, Catedrático de Escritura : Luis de Herrera, Maestre-Escuela, fue Canónigo Doctoral : Nicolás de la Torre, Canónigo Magistral, y Catedrático de Prima de Teología : Juan Diaz de Arce, Canónigo, y Catedrático de Escritura : Luis de Cifuentes, Canónigo Doctoral, y Catedrático de Prima de Cánones : Agustin de Barrientos, Canónigo Penitenciario, y Catedrático de Artes : y de estos trece sugetos, los once son nacidos en las Indias. Y en todas sus Iglesias así Metropolitanas, Catedráles, y las que sirven los Curas y Beneficiados, hay muchos que pueden ocupar Cátedras, y regentarlas con lustre, y aprobacion, por ser grande el número de Letrados doctos, y virtuosos, y para el gobierno, de capacidad, y experiencia. Luego la pretension de los Capitulares está justificada en la promesa que se debe cumplir, siendo ocupados y promovidos á las Prelacías de las Indias, reconociéndolos por idóneos, y dignos de las mayores, ó se les ha de dar licencia para que vengan á representar sus servicios, y á calificar sus personas, para que sinó por naturales y mas dignos, por serlo tanto como los de España, entren en las Prelacías, de que participan tan cortamente, como se colige de lo que ádelante se dirá.

§. X.

§. X.

Los Capitulares, y naturales aunque sean menos dignos deben ser preferidos.

Y porque se vea mas clara la justicia de los Capitulares supongase, aunque no se concede, que en concurso de sugetos, los de España son mas dignos de las Prebendas, Dignidades, y Obispados, que los de las Indias; y hallaráse por resolucion comun y seguida, que los naturales, y que están sirviendo en las Iglesias, aunque sean menos dignos, por solas estas calidades, ó qualquiera de ellas deben ser preferidos á los que no las tienen, aunque de persona á persona sean estos muchos mas dignos. *Habes hic* (dice una glosa) (a) *quod semper de clericis ipsius Ecclesiæ eligendus est Prælatus, si ibi est idoneus: & tunc sufficit quod sit bonus, sed si de altera Ecclesia eligitur, requiritur quod sit optimus.* San Gerónimo (b) diciendo que la eleccion se haga en el mejor, en el mas docto, en el mas santo, en el mas eminente, particulariza, *ex omni populo*: porque no se ha de buscar en cada vacante el mas docto del mundo, ni de la Monarquia, ni del Reyno, ni de la Provincia, sino de la Ciudad, ó Iglesia que ha de regir, que siendo este alli el mas digno, es idóneo, bastante y suficiente para la Prelacía, y para anteponersele un extraño ó forastero, ha de ser eminentisimo. Trae alli la glosa (c) la in-

(a) *Glos. in dict. cap.* 1. 23. *dist.*
(b) *Dict. cap. licet.* 8. *quæst.*
(c) *Glos. verb. Præstantior in dict. cap. licet.*

inducion del Tutor (d), que siendo de la misma Ciudad que el pupilo, basta que sea bueno; pero siendo de otra se requiere que sea el mejor de quantos se pudieren hallar; porque para preferir al natural, y al que sirve en la ocupacion inmediata, es necesaria mucha eminencia, y no basta solo el ser mas digno, como en la materia presente lo afirman Lucas de Pena, Lambertino, Alciato y Gutierrez (e). Este es el fundamento de la regla sin regla, que el Papa Celestino, da en las elecciones, que para admitir en ellas Clérigos de otras Iglesias requiere que primero sean exâminados, y reprobados todos los de la propria: porque estos son primero para el Obispado aunque fuera de ellos haya otros mas dignos: suele traer por motivo, y razon de esta regla que la mayor dignidad, porque debiendose regular el acto por su fin, la (f) presentacion no mira á la utilidad, comodidad, ni premio del presentado á Obispo, ó Prebenda, sino al buen gobierno, conservacion, aumento, y servicio de la Iglesia, y de sus Feligreses que por esto se dice (g), que *beneficium datur propter officium*: y para este fin mas necesario es que el Prelado sea natural, experto, conocido y amado en su Iglesia, que mas ó menos docto, virtuoso, ó calificado, conque estas calidades no le falten en grado suficiente, y en ellas sea el mas digno de aquella Iglesia. Y á esta razon se

(d) *L. dibus de tut. & cur.*

(e) *Soto d. q. 6. art. 2. Lucas de Pœna in l. quisquis c. de omn. agr. desert. lib. 11. Lambert lib. 2. de Jur. Patr. tract. 4. art. 5. q. princip. 3. part. Alciat. regul. 1. præsumtp. 37. n. 1. & Gutier. cons. 2. d. cap. nullus 61. dist.*

(f) *Dict. cap. nullus 61. dist.*

(g) *L. rem non novam cap. de Judic.*

se puede añadir, que el preferir el mas digno, es regla general introducida por los derechos positivos, aunque fundados en el divino, y natural, y el preferir á los naturales y proprios es regla especial dada por los derechos como queda probado. Y quando en el origen sean ambas reglas iguales, se han de graduar por otra, que *generalis per speciem derogatur*, y asi la especial ha de derogar á la general, de que sigue con evidencia que la calidad de mas, ó menos digno, se ha de considerar primero entre los naturales y propios de la Iglesia, y luego entre los extraños de ella, no entre todos los de una Monarquía, que el concurso como gradua las personas, gradua tambien las Ciudades, Provincias, y Reynos, prefiriendo la Ciudad propia, y los hijos de esta á la vecina; luego los de la misma Provincia á los de otra, los de un Reyno á los de otro, y los de una Corona á los que no fueren de ella. Y siendo esta doctrina tan ajustada á los derechos todos, y tan digna de guardarse, como se guarda en toda la Christiandad, parece debido al amor, y justificacion con que los Reyes de Castilla gobiernan los estendidos Reynos de las Indias, que para sus Prelacías se vea, y sepa primero si en la Iglesia que vaca hay sugetos que merezcan ocuparla, que sí habrá, pues los sumos Pontifices en su derecho lo presumen, y no se persuaden á lo contrario, diciendo Celestino (h): *si de civitatis ipsius clero, cui est Episcopus ordinandus nullus dignus (quod avenire non credimus) poterit reperire.* Y San Gregorio (i): *Nisi fortè inter Clericos ipsius civitatis, in qua visitationis impendis officium, nullus ad Episcopatum dignus (quod avenire non credimus) potuerit in-*

(g) *Dit. cap. nullus.*
(h) *Dict. c. obitum* 16. 61.

invenire. Y es justo presumirlo así, por no agraviar las Iglesias; pues como dixo el mismo Santo Pontifice (k): *Non grave Cleri illius erit oprobrium, ut si hic fortase approbatus non fuerit, alium dedicant qui eligi debeat, non habere.* Y donde S. M. como Patrono presenta las Prebendas y Dignidades por consultas del Supremo Consejo de las Indias, no se ha de creer que falten sugetos que merezcan subir á las Prelacías; pero dado que no los haya, parece justo no acudir luego á España, sino á las demas Iglesias de las Indias segun su órden, y cercania á la vacante: que si en una no es creible que falte quien pueda ser su Prelado, menos lo es, que falte en tantas; y mas si se ayudan de las dos insignes Universidades de Lima, y Mexico donde hay Catedráticos y Doctores de las partes y meritos que se requieren calificados, y propuestos por los Virreyes, Arzobispos, y Obispos, conforme á las leyes de las Indias, como lo tienen gravemente alegado el Maestro Fr. Gaspar de Villarroel, (l) Vicario Provincial de la Provincia de San Agustin del Perú, en la Epistola dedicatoria que hizo á S. M. consagrandole sus libros, cuyas palabras quiero referir por no sacarlas de su propriedad: en tiempos anteriores morian las esperanzas de los criollos á manos de la imposibilidad de sus ascensos, y traian aquellos sentimientos que la antigua plebe Romana despues que se le concedió crear Tribunos de entre sí, con potestad consular, que siendo en su favor la ley y en contrario la execucion decian, que holgáran, como refiere Tito Libio (m) ver-

(k) *Cap. studiis 61. dist.*

(l) *Mag. Villarr. in Epist. nuncupat ad coment. in evang. Hispan. Serm.*

(m) *Tito Libio Decad. 1. lib. 4.*

verla ya abrogada, porque para qué era ley, que declaraba licito hacerse lo que nunca se habia de hacer? *Nec se videre cur lex quoque abrogetur, quod id liceat, quod nunquam futurum est*: que seria mucho menor desconsuelo no poder por derecho ser Tribunos, que poder serlo y no haberlo de ser, que entonces cargára este desprecio sobre el rigor iniquo de la ley, y no sobre su indignidad, con que se asegurára la reputacion: *Minorem quippe ruborem fore in juris iniquitate, quam si per indignitatem ipsorum prætereantur*; porque la mayor injusticia que se le puede hacer á un ciudadano, es privarle de los privilegios de tal *civis nulla re magis diffiniri potest, quam quod sit judicii, & imperii particeps*, dixo (n) Aristóteles. A los naturales, Dignidades y Prebendados de las Iglesias, no admitirlos á ellas por Prelados no falta quien los juzgue por de peor condicion que á los peregrinos, á quien Dios por Isaías asegura no serán notados en su pueblo, ni se hará diferencia de ellos á los ciudadanos, sin grave injuria á su honor (o): *& non dicam filius advenæ, qui adhæret Domino dicens: separatione dividet me Dominus à Populo suo.* ¿Pues cómo se le podrá excluir de los cargos honoríficos, y de las Prelacías mayores: *maxime dicitur ille civis, qui habilis sit ad honores suscipiendos, ut Homerus inquit, sed ubi id ocultam, tanquam inhonoratum quendam repellunt, ut inquilinus est*: dice Aristóteles (p). Si esto se tiene por cosa absurda y detestable en la policía secular, en el gobierno Eclesiástico, y política Christiana, donde la razon y la justicia está mas en su punto, ¿qué nombre le

(n) *Lib. Polit. cap. 2.*
(o) *Isai. c. 56. n. 3.*
(p) *Ibid. cap. 3.*

le daremos? Dicho se está. Sácase pues de todo este fundamento, que si para la Silla Apostólica Romana son inmediatos los Cardenales; para éstos los Patriarcas, Arzobispos y Obispos; para Metropolitanos los Sufraganeos; para Abades los de sus Congregaciones, para Parrocos y Beneficiados, los Clerigos de las propias Iglesias; y de los Capitulares se eligen los Prelados. Si los de las Indias son tan beneméritos, y tan aventajados, y en sus Catedrales hay sugetos tan dignos, que éstos deben ser ocupados, y preferidos en los Obispados de ellas, pues demas de ser naturales ó reputados por tales, con los puestos que tienen, han merecido los demas hasta llegar á los mayores, y son mas dignos en sus tierras, que los extraños ó forasteros, ó sean ó no mas eminentes, y como dixo el Papa Leon (q): *Merito Sanctorum Patrum venerabiles sanctiones cum de sacerdotum electione loquerentur, eos demum idoneos sacris administrationibus censuere, quorum omnes ætas, à puerilibus exordiis usque ad perfectiores annos per disciplinæ Ecclesiasticæ stipendia cucurrisse, ut unicuique testimonium prior vita præberet, nec posset de ejus provectione dubitari cui pro laboribus castis, pro actibus strenuis celsiores loci premium deberetur*: lo qual á ninguno se ajusta mejor que á los Capitulares.

PRO-

(q) *Dict. c. miramur 61. dist.*

PROPOSICION IV.ª

De preferir á los Capitulares y naturales se siguen muchos buenos efectos, y de lo contrario no pocos inconvenientes.

El quarto y último fundamento es representar los buenos efectos, y grandes inconvenientes, que de guardarse ó no este estilo, y órden de preferir los Capitulares en la provision de sus Iglesias pueden seguirse.

§. I.º

De la proposicion resulta ser honradas las Indias como merecen.

Sea lo primero la honra que se hace á todas las Indias, ponderando lo que para con los Católicos Reyes de España merecen los naturales y vecinos de ellas, en tantas y tan heróicas conquistas, pacificaciones y allanamientos con que han adquirido á esta corona en 140. años mas tierras que tienen, y poseen todos los demas Príncipes y Monarcas del mundo, pues todos juntos no igualan el distrito de esta Monarquia, por lo que con el descubrimiento de las Indias se halla aumentada. Y lo que es mas, sin que á estos reynos de España les haya costado la adquisicion de aquellos hacienda alguna; antes ha sido tanta la que de ellos ha venido, que de solo plata y oro, segun el tanteo mas moderado, pasan de tres mil millones de ducados; cosa inaudita y portentosa, aunque infalible y cierta, como se pudiera probar con demostraciones arisméticas á permitirlas este lugar; pero bien permite algun fundamento de es-

te tanteo. Pues segun lo que dicen el Padre Joseph de Acosta (a), y el Doctor Don Sebastian de Sandoval y Guzman en los memoriales é informaciones, que como Procurador General de la Villa de Potosí, ha escrito ahora en esta Corte, sacado de partidas liquidas y ciertas, ha montado lo que han dado las minas de aquella Villa 845. millones de pesos ensayados y quintados, y lo que no se ha quintado, aunque el Padre Acosta dice, que seria otro tanto; sea solo el tercio, y hallaráse que monta todo 1©524. millones de ducados Castellanos: siendo como es esto tan cierto, no lo es menos que todas las minas restantes de las Indias, que son muchas y ricas, hayan dado otro tanto, como solas las de Potosí, antes es cuenta muy moderada, y con que se prueba que no solo llega esta suma á los tres mil millones, sino que excede; pues en la promulgacion del santo Evangelio, y en su predicacion ¿qué no han hecho los naturales de las Indias? No niegan deber á España su principio y origen, pues fueron de ella los primeros predicadores, y se precian de Españoles; pero ya aquellos sembraron lo que ellos han cultivado, sustentado y aumentado con tantos trabajos, pérdidas y gastos, y los méritos de estos servicios no se adquirieron á los que en España quedaron, y despues han nacido, sino á los que en las Indias se han procreado, y sucedido como en el servicio, en el merecimiento del premio. El que en general han tenido en franquezas y privilegios ha sido muy corto; el que han pretendido, y pretenden de ser conocidos, estimados y ocupados por sus Reyes y Señores naturales en aquellas tierras que conquistaron, y defienden particularmente en Oficios,

Be-

(a) *Acosta lib. 4. cap. 7.*

Beneficios y Prelacías, es tan justo y debido, que no se niega en ninguno de los reynos y provincias de Christianos, como lo reconoce y afirma la ley Real (b) referida: de donde no es razon que las Indias que no lo merecen menos, carezcan de esta honra y derecho. No falta quien por quitarsela, y disminuirle se atreve á decir, que ya los servicios hechos en las Indias están premiados, y gratificados bastantemente, y que así ya no se debe atender á los méritos de los conquistadores, para preferir por ellos á sus descendientes. Lo qual mas parece cautela de pretensores, que se quieren introducir sin méritos, que razon bien fundada, ó justificada para excluirlos de las Indias: *Quia multos agnovi*, dice Zapata (c), *ex primorum illorum conquesitorum successoribus, & directa successione progenitos, qui neque pro remuneratione sua, neque suorum parentum aliquid acceperint, & pauperes mercede aliorum vivunt, qui si vi debites, potiuntur, & gaudent, & cum ipsi laborarint, alios vident in suos labores, laborumque fructus introire. Quod eis summæ tristitiæ, & tibi*, hablaba con un Presidente del Consejo de Indias, *summæ curæ esse debet, cui commisum est eorum patrocinium.* Luego si hay muchos por premiar, muchos habrá que por esta parte deban ser no solo premiados, sino preferidos. Y quando este título cesára para el premio inmediato, ¿para la prelacion cómo se puede negar? Las Reales Cédulas (d) en cargos, oficios, y Beneficios de las Indias indistintamente mandan que sean preferidos los hijos, y descendientes de

(b) *Dict. l.* 14. *tit.* 3. *lib.* 1. *Recop.*

(c) *Zapat. ubi sup.* 3 *p. cap. fin. num.* 6.

(d) *Prov. de* 1528. *c.* 7. *de cant. de* 11. *de Julio de* 1552. *tom.* 2. *pag.* 187. 214.

de conquistadores. Llega el Licenciado Antonio de Leon (e), como tan actuado en estas materias, á disputar este derecho de conquistadores, y constituye diferencia en su execucion, por la qual hay en pedir premios por servicios paternos, ó prelacion por los propios. En el primer caso es necesario que los servicios estén por premiar, porque á título de ellos se pide la merced; en el segundo no importa que los paternos lo estén, porque no se pide por ellos la gratificacion, sino por los personales; pero para calificarlos se alegan los ya premiados, y esta calidad es bastante para dar prelacion. ¿Pero de qué sirven autores donde hay Decreto Real que lo determina? Pues en uno (f) dirigido al Real Consejo de Indias, que es ya ordenanza suya, se aprueba esta distincion con estas palabras: ni tampoco se admitan, ni consulten servicios de pasados y parientes, si no mostraren testimonio de que no están premiados. Pero los pretendientes se podrán valer de ellos quando trataren de pretender oficios, ú ocupaciones en mi servicio, y los Consejos ponderallos en sus consultas, aunque estén premiados; pues en este caso, teniendo las partes necesarias, es justo se tenga consideracion á haber servido sus pasados. Lo mismo se prueba en varias Cédulas Reales (g), que en los cargos y oficios mandan que sean preferidos los descendientes de conquistadores, pobladores y descubridores originarios de las Indias, y otras (h) que dan esta prelacion á los nacidos en

(e) *Leon tract. cit. 1. p. c. 13.*

(f) *Decr. Real del Pardo 5. de Febrero de 1625.*

(g) *Cédula de 11. de Agosto de 1590. de 12. de Diciembre de 1619. de 7. de Junio de 1621. l. 10. tit. 2. lib. 4. Recop. Ind.*

(h) *Céd. de 12. de Diciembre de 1619. lib. 13. dict. tit. 2.*

en ellas, y quando por solo hijos de conquistadores los de las Indias no sean premiados, por haber sido sus padres ó abuelos de estos paises, y por descendientes suyos, deben ser preferidos, teniendo méritos personales para los que pretendieren sea Secular ó sea Eclesiástico, y nunca se podrá anteponer uno de España, cuyos padres sirvieron en ella á uno de las Indias en sus vacantes, que tenga en ellas la propia calidad, porque éste ha de ser ocupado primero que el extraño.

§. II.°

De preferirse los extraños se sigue desconsuelo á los naturales.

De esta honra y buen efecto se sigue por inconveniente el notable desconsuelo que causa á los de aquellos reynos, el ver que teniendo méritos personales, y servicios paternos con que calificarlos, se lleven los premios los extraños. Permitido es que algunos de España sean ocupados en las Indias; pero no que esto sea siempre, y en lo mejor. Entren sirviendo, vayan optando, para que adquirida la gracia de los pueblos, y la ficta naturaleza que les dará el tiempo en lo menos, se hagan dignos en lo mas. De los Consejos, dixo el que tan justamente lo es, Don Lorenzo Ramirez de Prado (a): Los Principes admitan á su Consejo extrangeros, no cometiéndoles los negocios de mayor peso, por evitar la injuria de los naturales; y apuntó el inconveniente que tiene, y el efecto que suele causar el ver-

se

(a) *D. Lor. Ram. de Prado Lib.* 3. *del Consejo y Consejero cap.* 6. *not.* 11. *pag.* 161.

se excluidos en su tierra, y preferidos en sus oficios los extraños. El pueblo, dice, (b) viendo á sus principales excluidos del gobierno, se persuade es en su menosprecio, tenido por de condicion servil, y de fé mal segura, de que procede el aborrecimiento, deseo de libertad, y de mudanza de Príncipe, aunque se aventuren entregándose al no conocido, y por última desesperacion conspiran, y toman las armas en oposicion del que les oprime. Quando esta doctrina política no se haya verificado en los grandes alborotos, y peligrosas inquietudes, que ya se vieron en el Perú sobre haber quitado algunas encomiendas á los que por sus servicios las habian merecido, y se pida exemplo mas propio, y en tierra y reyno mas cercano, hallaráse que las Comunidades que en España hubo en tiempo del señor Emperador Don Carlos, nacieron como advierte Fray Prudencio de Sandoval (c), de tres quejas que los Castellanos dieron: la una ver salir á su Rey del reyno: la otra que se sacase del todo el dinero: la otra que se diesen los Oficios y Beneficios á extrangeros. ¡Oh lealtad de las Indias! tan participada de su origen, y tan debida á pechos Españoles, pues estando tan distantes, no están menos sujetos ni obedientes, que los vasallos mas cercanos al sol que los guia, y rige al Rey nuestro señor que los alumbra. Estos tres accidentes les están afligiendo casi siempre, tienen á su Rey y señor natural, que adoran y reverencian, no solo ausente, sino con la distancia que hay de uno á otro Mundo: envian y traen de aquél á éste, quanto oro y plata con su-

(b) *El mismo allí pag. 169.*

(c) *Sandov. 1. p. de la hist. del Emper. Carl. V. lib. 5. §. 2.*

suma diligencia pueden sacar de sus minas, y reciben con humildad y resignacion los Gobernadores, los Prelados que les van de España; y con solo tener á S. M. por señor, se ajustan á las otras quiebras de sus aumentos. Lo primero por no tener remedio. Lo segundo por serlo de esta corona. Lo tercero por ser provisiones de la Real mano, y resoluciones de tan divino y superior oráculo, á que se debe el respeto que les atribuyen, contentos con solo representar la justicia, con que piden la prelacion en las provisiones Eclesiásticas, tan fácil y tan posible.

§. III.°

De la prelacion de los Capitulares resulta honra á las Iglesias, y de lo contrario desprecio.

El segundo efecto que se considera, es la honra que se hace á las Iglesias de las Indias, de que S. M. es no solo patrono sino amparo, eligiendo de sus Capitulares los Prelados, y de sus Prebendados las Dignidades. Que si como se ha probado, es oprobio carecer de personas que merezcan estos ascensos, y se sabe que las tienen, honra es y muy grande que sean promovidos sus Capitulares, y considerable inconveniente el que de lo contrario resulta. Y porque la especialidad en los exemplares es la mejor prueba, y la que mas atencion merece, es justo que se entienda no ser cosa nueva la que por este memorial se suplíca, sino ya practicada en las Indias, y que la persuade el gran número de sugetos que hay idóneos, que en seis Arzobispados, y treinta y dos Obispados, que son los de aquellas Provincias, presenta S. M. treinta y quatro Deanes, treinta

y tres Arcedianos, treinta y un Chantres, treinta y dos Maestre escuelas, veinte y cinco Tesoreros, ciento y quarenta y tres Canónigos, los diez y seis por oposicion y concurso, cinqüenta y dos Racioneros, y veinte Medios Racioneros. Y es digno reparo, que siendo estos Capitulares trescientos y sesenta, de cinco años á esta parte se han proveido los Arzobispados ocho veces, y los Obispados veinte y ocho, sin que en treinta y seis Prelacías haya salido Capitular sino uno, que fue el Doctor Feliciano de Vega, Chantre de la Metropolitana de Lima, y Catedrático jubilado de Prima de Cánones en su Universidad, fue promovido por Obispo de Popayan, y de allí á la Iglesia de Paz.

Los que han tenido semejantes ascensos despues que las Indias se descubrieron, segun las noticias que se ha podido hallar, son los siguientes:

Don Diego Alvarez Osorio, Chantre de Panamá, fue por Obispo de Nicaragua año de 1527.

Don Diego de Bastidas, Dean de Cartagena, por Obispo de Venezuela año de 1531., y despues pasó á Puerto Rico.

Don Miguel Gerónimo de Ballesteros, Dean de Cartagena, por Obispo de Venezuela año de 1548.

Don Luis de Fuentes, Dean de Guatemala, por Obispo de Nicaragua año de 1574.

Don Agustin de Cisneros, Dean de Chile, por Obispo de la Imperial año de 1587.

Don Alonso Fernandez de Bobadilla, Dean de México, por Arzobispo de la misma Iglesia año de 1592.

Don Antonio Calderon, Dean de Nuevo Reyno, por Obispo de Puerto-Rico el mismo año, y despues pasó á serlo de Panamá, y de Santa Cruz de la Sierra, donde murió.

Don Pedro Duque de Rivera, Dean de Santo Domin

mingo, por Obispo de Panamá año de 1594.

Don Juan Fernandez Rosillo, Dean de Cartagena, por Obispo de la Vera-Paz año de 1595., y despues pasó á Mechoacán.

Don Antonio Ortiz de Inojosa, Canónigo de México, por Obispo de Guatemala año de 1596.

Don Juan de Roca, Canónigo de Lima, por Obispo de Popayan año de 1597.

Don Alonso de la Mota y Escobar, Dean de México, por Obispo de la Galicia el mismo año, y despues promovido á la Iglesia de Tlaxcala.

Don Pedro de Vega, Maestre Escuela de Tlaxcala, por Obispo de Popayan año de 1607.

Don Juan de Cervantes, Tesorero de México, por Obispo de Oaxaca año 1608.

Don Gerónimo de Carcamo, Tesorero de México, por Obispo de Trujillo año de 1611.

Don Pedro de Valencia, Chantre de Lima, por Obispo de Guatemala año de 1614., y despues promovido á la Paz.

Don Juan de Renteria, Canónigo de Mechoacán, por Obispo de Nueva Segovia en Filipinas año de 1618.

Don Lorenzo de Grado, Arcediano del Cuzcó, por Obispo de Paraguay año de 1618., y despues del Cuzcó.

Don Pedro de Vega Sarmiento, Dean de México, por Obispo de Guatemala año de 1619., que no aceptó.

Don Carlos Marcelo Corni, Canónigo Magistral de Lima, por Obispo de la Imperial año de 1619., y despues promovido á Trujillo.

Don Leonel de Cervantes, Arcediano del Nuevo Reyno, por Obispo de Santa Marta año de 1620., y promovido á Cuba.

Don Francisco de Salcedo, Dean de la Plata, por Obispo de Chile año de 1622.

Don Feliciano de Vega, Chantre de Lima, por Obispo de Popayan año de 1631., y promovido á la Paz.

Estos veinte y tres Capitulares han salido de las Iglesias de las Indias, como se ha visto, y no todos ni aún los mas á las mayores. Refierese aquí para dos fines; el uno para que no parezca nuevo que los Obispados y Arzobispados se den á Capitulares de aquellos Reynos: el otro para que se conozca quán desconsolados han sido en estas provisiones, lo qual constará por la observacion de un curioso, de que siendo necesario se pudiera dar memoria extensa: está, pues, averiguado que se han presentado, y proveido en las Indias desde su descubrimiento hasta hoy, trescientos y sesenta y nueve Obispos y Arzobispos, de los quales han sido los veinte y tres Prebendados de sus Iglesias, los veinte y dos promovidos de otras, los ochenta y cinco Clérigos de estos reynos, y los doscientos y treinta y nueve Religiosos de España, excepto los doce que han sido criollos de las Indias. De suerte, que habiendo sido las provisiones tantas, y siendo tantos los Capitulares, han participado de ellas tan cortamente, que solo han alcanzado veinte y tres, y los otros trescientas y doce. Si esta es causa de desaliento en los naturales, el hecho lo manifiesta.

§. IV.º

De preferirse los Capitulares se sigue el buen gobierno de las Iglesias, y de lo contrario muchos daños.

El efecto tercero es asegurar y mejorar el gobierno de las Iglesias, y su Estado, que esto, como se ha probado, se consigue mejor con darle por Obispo á quien fue Capitular suyo, ó de otra Iglesia provinciana, y mu-

mucho mejor si es natural y nacido en la tierra, que éste con el amor de la patria procura su aumento, y entiende su gobierno. De los que van á las Indias, dixo el Padre Joseph de Acosta (a): *Indicum solum veluti alienum atque extraneum habent, ita parum curant, quod nihil amant.* Los exemplares de semejantes Prelados se pondrán luego.

Adornando este lugar con el que explica el Maestro (b) Fr. Gaspar de Villarroel, de la Orden de San Agustin, que estando este papel en las prensas, ha sido electo meritísimamente por Obispo de Chile, en el docto Comentario que sacó sobre el libro de los Jueces hace un aforismo entero en esta materia, ponderando que es castigo del cielo que al natural le gobierne advenedizo, y trae aquella amenaza del Deuteronomio: *Advena qui tecum cursatur in terra, ascendet super te, eritque sublimior: tu autem descendes, & eris inferior: ipse erit in caput, & tu eris in caudam*: como largamente con suma doctrina discurre, y trae un lugar notable de San Agustin, en que afirma el santo Doctor, que su madre Santa Monica hubo menester para llevar con paciencia cierta prohibicion en Milan, que le pusiese el precepto de ella un Prelado á quien amaba tanto: *Non facile fortase*, dice San Agustin, *de hac amputanda consuetudine matrem meam fuisse cesaturam si ab alio prohiberetur, quem non sicut Ambrosium diligebat.* Pues si en tan grande Santa fue conveniente que el precepto, y la correccion saliese de un Prelado á quien amase, ¿qué efecto podrá hacer, ó qué enmienda se podrá esperar quan-

(a) *Acosta lib.* 3. *de proc. Indic. salut. cap.* 15.

(b) *Mag. Villar. in lib. Judic. c.* 4. *vers.* 14. *Aphor.* 6. *n.* 7. *pag.* 134. *c.* 8. *Aphor.* 2. *n.* 5. *pag.* 302.

quando el que corrige ó castiga es extraño, y el que le debe obedecer, ó le aborrece, ó no le tiene voluntad?

Los inconvenientes tocantes á este efecto son muchos, pero el mayor es lo que se dilata la entrada de los Prelados en sus Iglesias, quando van de estos reynos, y el irreparable daño que de estas ausencias, y vacantes las mismas Iglesias reciben. Porque como lo que dista de la Curia Romana, y de esta de España es tanto, y las Diócesis son tan extendidas, y tan raras las veces que por ellas pasan Obispos de otras, padecen los pueblos mucho en lo espiritual en faltándoles Prelado propio. Los Sacramentos de la Confirmacion, y de las Ordenes se dilatan tanto, que es forzoso que sin el uno vivan y mueran no pocas personas, y que para conseguir el otro vayan trescientas leguas á buscarle. Y lo mismo sucede para el Bautismo, y Extrema-Uncion por la consagracion del santo Oleo y Chrisma, que como no puede durar los años que la vacante, es necesario con prolixos caminos irlos á traer de otros Obispados. Las dispensaciones que en las Indias por lo remoto están cometidas por la Sede Apostólica á los Obispos en muchos casos, así matrimoniales como de otras materias de ambos fueros, cesan faltando los Prelados, y el gobierno qual puede ser en Sede vacante lo insinúa lo que está ordenado (a), que asista persona con los Exâminadores del Cabildo en nombre de S. M. al exâmen, y aprobacion de los que son proveidos á las Doctrinas y Curatos, por la experiencia que hay del modo que en esto se tiene en Sede vacante. Por evitar estos y otros daños está dispuesto (b) que los Obis-

(a) *L.* 41. *tit.* 4. *lib.* 16. *tit.* 5. *lib.* 1. *Recop. Ind.*
(b) *L.* 2. *l.* 3. *dict. tit.* 5.

Obispos en siendo proveidos vayan á sus Iglesias, y que no yendo en la primera ocasion no gocen de los frutos, aunque les pertenecen desde el fiat, ni se les acuda con ellos hasta que personalmente residan. Y hay Breve para que se puedan consagrar en estos reynos, por los que despues de consagrados rehusan el camino, y se están en la Corte pretendiendo ascensos á mayores Iglesias en perjuicio de las que tienen, que todo este tiempo están sin Pastores. Y aunque es estilo que sin aguardar las Bulas se vayan, y se les dá Cédula Real para que la Sede vacante los admita al gobierno, y administracion de lo que sin ser consagrados por comision del Cabildo pueden exercer, y esto es de algun reparo, es corto, y de poco efecto quanto hay proveido mientras no se pone, y executa el medio eficaz, que consiste en presentar para los Obispados personas que estén en las Indias; porque en estando en estos reynos, es tanto el tiempo que gastan en aprestarse, disponerse, y acomodarse de lo necesario, en ir y llegar á sus Iglesias, que quando llegan hallan las Diócesis, como sin Prelado, que basta.

§. V.º

De la prelacion de los extraños se sigue el daño de largas vacantes.

Lastimosos, y dignos de mucho sentimiento son los exemplares que de largas vacantes se pueden referir. Fuera prolixo decirlos todos por ser muchos; pero es conveniente proponer algunos de los mas notorios y modernos. La Iglesia de Arequipa se erigió el año de 1612. y fue proveido por su Obispo el Maestro Don Fray Christoval Rodriguez, que murió sin tomar la posesion: su-

sucedióle Don Fr. Juan de las Cabezas, y murió antes de salir de España: dióse la Iglesia á Don Fr. Pedro de Perea, que llegó á ella el año de 619., en que vino á estar siete años sin Prelado. La de Santo Domingo de la Isla Española vacó el año de 624. por promocion de Don Fr. Pedro de Oviedo, que fue por Obispo de Quito: dióse á Don Fr. Fernando de Vera, que antes de salir de España fue promovido á la de el Cuzco; luego el Doctor Don Bernardino de Almanza, que era Inquisidor de Toledo, y quando estaba para irse á su Iglesia fue presentado á la del Nuevo Reyno, y le sucedió Don Fr. Facundo de Torres, que fue en la flota del año de 632., cumpliéndose casi nueve años de vacante. La Iglesia Metropolitana de la Plata vacó por promocion de Don Fernando Arias de Ugarte á la de Lima el año de 626.: dióse a Don Fr. Francisco de Sotomayor, que murió sin entrar en ella aunque llegó á su distrito, y estuvo sin Prelado hasta que se dió á Don Fr. Francisco de Borja, que fue de estos reynos el año de 634., y llegaría el de 635., con que vino á carecer de Prelado nueve años, y sus Capitulares no de inquietudes y pleytos, que son anexos á largas vacantes. Y no es necesario para que las Iglesias de las Indias estén dos ó quatro años sin Pastor, que se mueran, ni sean promovidos los presentados á ellas, basta que sean de estos reynos, porque con esto es forzoso tarden todo este tiempo para llegar á ellas. Y suele suceder ir tan cargados de años, que con las penalidades del camino, y la mudanza del tiempo y mantenimientos, ó se mueren luego, ó viven tan poco, que se verifica en ellos lo que dixo Espartiano (a): *Quod*

(a) *Spartian. in vita Pescinii.*

Quod prius deponerent potestatem, quam scirent administrare, librando los aciertos en los sucesores, lo qual todo cesa quando los Obispados de las Indias se dan á los que están en ellas, y mas si son de sus Capitulares, que el dia que llega la Cédula Real se hallan en sus Iglesias, ó cerca de ellas, y acomodados para hacer luego el viage, sin pensamiento de ser promovidos, ni de que esto les impida el procurar tomar presto la posesion, que es punto este de tanta consideracion que se debe atender mucho; porque donde el daño es tan notorio, y perjudicial, es preciso, y necesario tratar de remediarse.

§. VI.°

De la prelacion de los Capitulares, y naturales se consigue el mayor aumento de las Iglesias.

El quarto efecto es que no solo se aumenta lo formal de las Iglesias, sino tambien lo material de ellas; porque habiendo sido los Obispos Prebendados, entran menos necesitados, y con menos empeños, de que van no poco gravados los de España no solo por los gastos del camino, sino por las obligaciones de parientes, y Comunidades á que en vida acuden y en muerte dexan los bienes. De que puede ser exemplo el prolixo pleito, que sobre los del Obispo de Guadalaxara Don Fray Juan de Valle, siguió en el Consejo el Convento de San Benito el Real de Valladolid, en que no solo pidió lo que el difunto Prelado le debia, sino lo que dexó para fundar obras pias, instando en que se fundasen las memorias en aquella santa casa; que si bien no se niega que tendria derecho para pedirlo, las Indias le tienen para sentir que el Prelado que allá adquirió la hacienda en

vida, la gaste acá en muerte. Dudosa es la razon de una ceremonia que los Obispos usan, que quando celebran de Pontifical (diferentes en esto de los demas Sacerdotes) se visten en el Altar, y en acabando se desnudan en el Altar á vista de todo el Pueblo. Qué otra cosa pudo esto significar, sino que la Iglesia como tan justificada en sus Ministros y tan misteriosa en sus acciones, quiere dar á entender la obligacion que el Prelado tiene de dexar el ornato, el vestido y la hacienda donde la adquiere, y que el pueblo que le vió vestir de lo que la Iglesia le da, le vea desnudar en ella, y conozca que donde lo gana lo gasta, y donde lo gana en vida, lo dexa en muerte? En los bienes del Obispo tienen gran parte los pobres, pero no los de todo el mundo, sino los de su Diócesis, conforme al sentido que con Bartulo y Mandosio se ha dado á un texto Canónico (a). Justo es que el Prelado vista á quien le vistió, y sustente á quien le dió el sustento; no que saque de las Indias lo que es de sus pobres naturales, y lo envie á gastar á España. Singular decision es para esto la del Señor Emperador Carlos V.º de gloriosa memoria. Sabed (dice en una Real Cédula (b) dirigida á los Religiosos de las Indias) que somos informados que acaece muchas veces que los vecinos y pobladores de estas partes al tiempo de sus muertes disponen de sus bienes y haciendas en obras pias, las quales mandan cumplir en estos nuestros Reynos, teniendo mas respecto al amor que tienen á los lugares donde nacieron y se criaron, que á lo que deben á las tierras donde, demas de haberse sustentado, han

(a) *Sup. ad text. in cap. 2. de reb. Eccles. alien. vel non.*
(b) *Céd. de 1. de Mayo de 1543. tom. 1. pag. 162.*

han ganado lo que dexan; y donde por ventura, si algo deben restituir á pobres, ó gastar en obras pias, estan los lugares y las personas á quien se deben, y donde se cometieron las culpas que los obligaron á la restitucion: y porque como veis en las mandas, que de esta manera se hacen aunque en sí sean buenas, y piadosas, no se guardan las reglas de caridad, teniendo tanta obligacion como tienen nuestros subditos de estos Reynos, que á esas partes pasan, asientan, y pueblan en ellas, á procurar, y favorecer siempre su bien, siendo como son ellos honrados, y sustentados; pues segun órden de caridad, á aquellas partes y personas somos primeramente obligados, donde y de quien hemos recibido, y recibimos beneficios. Y despues de muy ponderado este inconveniente concluye encargandoles, que en sus sermones, consejos, y confesiones den á entender á los vecinos esta obligacion, y que las obras pias que dexaren sean en aquellas tierras, y en sus Iglesias, y lugares pios, y personas pobres de ellas; porque con esto cumplireis (dice) lo que debeis á vuestra profesion y doctrina en lo que mejor, y mas necesario es á los que de vosotros confian el descargo de sus conciencias, y yo me tendré de vosotros por servido. Habiendo, pues, en los seculares esta obligacion que se la deben representar los Eclesiásticos: ¿cómo puede faltar en estos y mas en los que son cabezas, y deben enseñar con obras lo que dicen con palabras? *Nam totius familiæ domini status & ordo nutabit*, dixo San Leon, (c) *si quod requiritur in corpore, non inveniatur in capite.* No es otra la causa de estar hoy tan pobres, tan deslucidas, tan sin adorno, y servicio las Iglesias de las Indias, sino haber sido

(c) *Dict. c. miramur.*

do casí todos sus Prelados no de aquellos Reynos : *peregrina judicia*, dice Sixto III.° (d) *generali sanctione prohibemus*; y da luego la razon: *Quia indignum est ut ab extraneis judicentur, qui comprovinciales à se electos debent habere judices.* Pero mejor Nicolao III.° (e) que ponderando el gobierno de los forasteros dixo : *Numquid obduxit oblivio, quæ urbi, quæ incolis nota dispendia intulerunt hactenus peregrina regimina?* Si Don Fray Juan Perez de Espinosa fuera natural de Chile, no hiciera dexacion de aquel Obispado, ni se viniera á España con sesenta mil pesos en oro que dexó en su celda, y fuera mejor que los dexára en su Iglesia. Ni á ser de Venezuela donde Fray Gonzalo de Angulo, quedarán por espolio suyos en caxas de S. M. cien mil pesos de que no dispuso, quizá porque no tenia intento de venirlos á gastar á España; porque el amor de la Patria es natural, el de la nueva tierra es civil, y como *civiles ratio, civilia jura corrumpere potest, naturalia vero non utique.* Y parece que no pueden los que van de España vencerse asi en las Indias, venciéndolos el amor que tienen á los lugares donde nacieron y se criaron. Arbitrio fuera de importancia para que las Iglesias de las Indias estuvieran ricas, adornadas, servidas, edificadas con Capillas, y Capellanías; y con todo lo demas que han menester, dar sus Obispados á naturales, que si el amor de la Patria puede tanto, sino en todos, en los mas tuviera este efecto, y gastáran en sus tierras lo que los de España envian, ó traen á ellas.

§. VII.°

(d) *Cap. peregrina & cap. seq. 3. q. 6.*
(e) *Cap. fundamenta §. digne de elect. in 6.*

§. VII.º

Exemplares de la prelacion de Naturales y Capitulares.

No quede esta doctrina sin tres notables experiencias dexando otras que se pudieran traer. El Doctor Don Alonso de la Mota y Escobar, natural de Mexico, que como se ha dicho, siendo Dean, fue por Obispo de la Galicia, y despues vino á serlo tambien de Tlaxcala, habiendo en una, y otra parte dado muestras de sus letras, virtud y gobierno que justamente alaba Fray Juan Zapata (a) las dió tambien de hijo, y natural de aquella tierra. En la Galicia dexó algunas memorias; en la Puebla de los Angeles, que es donde está la Catedral Tlaxcalense, fundó el Colegio de San Ildefonso en que se leen Artes y Teología, dotandole de renta bastante: dexó mucha para casar huerfanas, para celebrar la Fiesta de la Concepcion de nuestra Señora y sus Salves sabatinas, y la procesion de San Ildefonso, todo en su Catedral, en que fundó gruesas Capellanías y de ornamentos, y joyas le dió mas de cincuenta mil pesos, y al fin quanto adquirió en aquel Obispado que es muy rico; todo lo gastó en su Iglesia, y en sus pobres.

El Doctor Don Fernando Arias de Ugarte, que despues de haber ocupado plazas en tres Chancillerías, y regido las Iglesias de Quito, nuevo Reyno, y la Plata, es hoy dignísimo Arzobispo de Lima, nació en la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, que es donde está la Metropoli del nuevo Reyno, y asi quando se vió Prela-

(a) *Zap. ubi supra 2. par. cap. 3. num. 13.*

lado en ella no pudo negar el amor de hijo. Visitó por su persona toda su Diócesis, y parte de ella á pie, confirmando, y catequizando sus Feligreses; fundó un Convento de Monjas de Santa Clara con número de veinte y cinco, señalando doce de sus parientas, y las demás hijas de Conquistadores, y benemeritos: y demás del gasto de la fundacion, les puso dos mil ducados de renta, y dotó dos Capellanías, y Capilla y entierro en la Metrópoli con otro Capellan. Compró casas Arzobispales, que no las habia, gastando en esto quanta hacienda habia adquirido en las Plazas seculares, y en la Prelacía Eclesiástica. Celebró en aquella Iglesia, y en la de la Plata los primeros Concilios Provinciales que han tenido; y los envió al Consejo, y á la Curia Romana para que se pasasen y confirmasen. Sus alabanzas en esta y otras virtudes de limosnero, piadoso, vigilante, prudente, y en todo digno de aquella Prelacía, dió ya á la estampa (b) otro gran Prelado, que es el Doctor Don Feliciano de Vega, Obispo de la Paz; que si bien ha pocos años que gobierna aquella Iglesia á donde fue trasladado de la de Popayan antes de entrar en ella: en este tiempo ha dado muestras de igualar á los mas zelosos del bien de sus Diócesis. Sin que le llegasen las Bulas, con sola la Cedula Real para gobernar, visitó casi todo su distrito entrando en partes adonde jamás habia llegado Prelado por la aspereza de la tierra, penetrando hasta los Indios, Chinchos, Infieles; de los quales traxo algunos para doctrinar en la fé, quitando todos los derechos que pagaban á los Vi-

(b) *Doct. D. Felic. de Veg. in Relect. Canonic. lib. 2. Decret. in cap. ex parte 15. num. 29. de foro comp.*

Visitadores, gastando en esta jornada mas de veinte y ocho mil pesos, ayudando con gruesas limosnas á muchas Iglesias pobres, dandoles Ornamentos, adornando de ellos la Catedrál, y en ella edificando Altares, haciendo Retablos, fundando Memorias, Fiestas, y Solemnidades, dotando Capellanes, instituyendo Cátedra de Gramática, demás de una de Teología que fundó, y todo en la Universidad de Lima, y para la fiesta de San Feliciano situó dos mil pesos de renta con que se casan dos huerfanas cada año, dando á cada una ochocientos pesos. Y si en diez meses de Prelacia ha hecho esto, y mucho mas que se dexa de referir; ¿qué hará si le dura la vida, y con ella crece como parece forzoso, la caridad paternal que como Prelado tiene á sus ovejas? Tales son las provisiones hechas en naturales, y Capitulares, que hacen dichosa la Iglesia, dandole Prelado que no tenga otro amor, ni otra correspondencia, y que gaste el talento y el caudal, en regirla, servirla, honrarla y engrandecerla, pues para esto es esposa suya, para que no tenga otro cuidado. El Obispo que en estos Reynos dexa los parientes con quien se cria; los amigos con cuyos socorros se acomodó para el camino; los Conventos donde profesó, y vivio, ó la Iglesia en que fue Capitular; es forzoso que con el amor de estas cosas que como anteriores llaman, y como primeras admiten prelacion en voluntad acuda á ellas, y dexe las que de nuevo entran. Matrimonio (c) espiritual es el que contrae con su Iglesia, y entre las calidades que tiene mas que el corporal, es poderse hoy verificar en él aquella Ley anti-

(c) *Cap. inter corporalia cap. final. de translat. Episc.*

tigua del Deuteronomio (d) en que mandaba Dios, que muriendo uno sin hijos la viuda no se casase con otro que con el hermano del difunto: quando *habitaverint fratres simul* (dice el Texto Sagrado) que en sentido mistico se puede entender de los que viven como hermanos en congregacion ó capitulo, para que muerto el Prelado, que es el Esposo, la Iglesia que dexa viuda no se despose con otro *uxor defuncti non nubet alteri*, pues el Capitular es hermano del Obispo (e) y debe suceder en la Iglesia *quæ ex lege debetur*, y la glosa interlineal dice claro lo que se pretende con aquella su acostumbrada brevedad (f) *Sacerdos, vel Episcopus Ecclesiæ sponsus.* Y Nicolao de Lira dexa esta exposicion fuera de toda duda en la Glosa moral, donde dice que ahí se dibujaron los sucesores de los Apostoles, que habian de desposarse con la Iglesia que fue esposa de ellos quando vivian, y como haciendo un breve episodio, invectiva contra los que desprecian tan Sacrosantas bodas, dice: *Quod si noluerit Ecclesia debet in eorum faciem spuere, id est, viles contemptiblies reputare.*

§. VIII.º

(d) *Deut. cap. 25. vers.*
(e) *Dicet. c. novit. de his quæ fiunt à Prælat.*
(f) *Glos. interl. quem glos. ordin. ibid. Liran in glos. mor.*

§. VIII.°

Con la prelacion de los Capitulares se justifican los ascensos.

Otros efectos se dexan de ponderar por notorios, y de no tanta importancia, aunque no es de poca la continuacion de los ascensos, tan persuadidos para el buen acierto de las provisiones: aquellas palabras con que el Espíritu Santo (a) compara la Iglesia Militante á la Aurora, quando se levanta, explica San Gerónimo (b), y da la razon: *Quia scilicet, successu temporis divinitus illustratur.* Y si el tiempo, y el subir de uno en otro grado aumenta la luz en la Iglesia, y ésta consta de Ministros, bien se sigue que el mejor medio, y admitido (c) por el derecho para que estos alcancen la que han menester, es subirlos de uno en otro puesto, hasta que de crepusculos matutinos lleguen á ser soles que alumbren sus Iglesias. Siguese la justificacion de los premios, pues se dan á los mas dignos. El agrado de los pueblos, al ver que sus naturales tienen los Obispados, evitándose lo que dixo el Papa Leon (d): *Ne Episcopum non optatum aut contemnat, aut oderit.* El aliento y confianza que cobraron los de las Indias en ver á sus naturales honrados, estimados, y que de sus estudios, y de sus Iglesias se eligen los Prelados: *Nam qui vident,* di-

(a) *Cant. c. 6. ver. 9.*
(b) *S. Hieron. in Prologo aut plures fuisti.*
(c) *L. ut gradatim, de muner. & bonor. cap. si officia 59. dist.*
(d) *Cap. si forte 36. 63. dist.*

dixo uno de aquellas Provincias, (e) *Ecclesiastica beneficia aut Episcopatus, ex humano respectu minus dignis conferri, à literarum studiis avocantur, ab studioso labore, & emulatione avertuntur.* Y en otro lugar (f): *Pro quibus elargiendis accurata debet esse meritorum inspectio, in illis precipue Novi Orbis partibus ubi hoc unum illius Regni filij pro præmio, & suarum literarum remuneratione obtinendum sperant, & ni æqua fiat distributio, à labore, & literarum vigiliis facile avocantur, si alios, vel quia diligentiores, vel quia præsentes, aliis quia humiles sunt, vel quia absentes, oblitis, videant anteponi.* Tambien es considerable la mayor idoneidad de los que han nacido, ó vivído mucho en las Indias para la conversion, y enseñanza de sus naturales Indios que tan deseada y procurada es, y debe ser, pues estos acudirán conforme á la mejor noticia que tienen de aquellas gentes que han tratado, y adquirido el conocimiento, y experiencia de sus condiciones, costumbres, y para penetrarlas y entenderlas saben su lengua, que es tan necesaria para esto, como lo dice la fundacion de las Catedras (g) que para enseñarla, paga y sustenta S. M. en tantas partes. Y del Prelado que ha menester interprete para sus feligreses se puede decir con San Pablo (h): *si nesciero virtutem vocis ero cui loquar barbarus, & qui loquitur mihi barbarus.* Y probar su insuficiencia con Ezequiel (i): *Non enim miteris ad populum profundi sermonis, ignotæ linguæ quorum non possis audire sermones.* Que pues los Obispos han

(e) *Zapat. ubi sup. 2. c. 6 n. 21.*
(f) *Id. in cap. 7. n. 8. ibid.*
(g) *Prov. de 1580. t. 1. pag. 204.*
(h) *S. Pau. 1. ad Corint. cap. 14.*
(i) *Ezequiel cap. 3.*

han sucedido en lugar de los Apostoles (k), y estos por serles necesario tuvieron don de lenguas (l), bien se sigue que deben saber las de sus Diócesis, en que se pudiera insistir mucho mas, á no ser punto tan sabido en todos derechos. Ultimamente se pondera ser en mucho aumento de la Real Hacienda, que los Capitulares sean ocupados y preferidos en los Obispados, porque siendo los Obispos mas útiles á las Iglesias, las dexarán mas ricas, y bien servidas, y S. M. escusará en parte las limosnas que por necesitadas les hace, ya en los novenos, ya en las vacantes, ya en los espolios, y á veces en la Real Hacienda como Patrono, que tanto atiende á la piedad de lo que tiene á cargo.

CONCLUSION.

Sea pues la conclusion de todo este discurso, que está legitimamente fundado en derecho Divino, natural, Canónico, Civil, y en Real de Castilla, y de las Indias, ser debida á los naturales de ellas la prelacion en los Oficios, Beneficios, Dignidades, Obispados y Arzobispados de sus Provincias. Que para esto son dignos por letras, virtud y méritos; y son idóneos por naturaleza, utilidad y conveniencia, calidades que los hacen mas dignos, y en que tambien concurren los mismos derechos los Capitulares que en sus Iglesias sirven, aunque no sean naturales por nacimiento, pues basta que lo sean por beneficio del tiempo, y del servicio y ocupacion en que asisten á los Prelados como miembros

(k) *Cap. in novo* 21. *dist. cap. quorum* 68. *dist. cap. audientes* 12. *q.* 1.

(l) *S. Luc. Act. cap.* 2.

suyos, y partes principales de su gobierno; por lo qua se deben preferir á los que siendo de España, y estando en ella pretenden ser proveidos en las Prelacías de las Indias, sin que los nacidos en aquellos reynos hayan obtenido algunas en estos, ni sean promovidos á ellos. Que se ha observado esta prelacion de los Capitulares en las elecciones todas de la suma Pontificia, hasta la infima de los Beneficiados; sin que contra ella obsten al presente no ser ya forma substancial ser hoy las provisiones por el Real Patronazgo; ni parecer necesario que de España vayan, como han ido tantos sugetos á las Indias; pues lo primero no deroga á lo justificado de la razon, ni lo segundo á la graduacion del mas digno; como ni lo tercero á lo que con verdad, y experiencia se sabe de las dos Repúblicas que en aquellas Provincias se consideran, una de Indios siempre incapaz del gobierno; otra de Españoles siempre capaz; y aunque ésta en los principios fue colonia nueva dependiente de España, ya es tan rica de sugetos propios, que no necesita que vayan á sus Prelacías, porque ya las Religiones los eligen para las suyas: los Obispos hallan Sacerdotes dignos, y suficientes para los Curatos y doctrinas; las Catedras se sirven de Prebendados naturales, y á las Canongías de concurso, se hacen allá las oposiciones, y hay para todo tantos sugetos, que ya no alcanzan los Oficios ni Beneficios á ocuparlos todos; que para preferir á los naturales y Capitulares tambien en los Obispados, están dispuestos los medios, hechas las promesas, como á personas ausentes y beneméritas, y executada con algunos actos, aunque pocos, respecto de los muchos que pudieran, y debieran tener en su favor, por ser, sino mas, tan dignos como los de España, y quando lo fueran menos, mas idóneos para Prelados en sus tierras. Que de executarse en las provisio-

siones esta prelacion, se seguirán muchos y buenos efectos, y de lo contrario considerables inconvenientes. Quedarán honradas las Indias, sin desconsuelo sus hijos, con estimacion sus Iglesias, premiados sus Capitulares, asegurado y aumentado lo formal, y lo material de ellas, así en la mejora del gobierno, y menores faltas, y ausencias de sus Obispos, como que estos las enriquezcan, y doten de memorias, edificios, ornatos y limosnas, y que no vengan, ni envien á gastar á España lo que adquieren, y deben distribuir en sus Diócesis, como se ha visto en los que han sido de España, y experimentado en los naturales de las Indias. Que con esto se consigue la continuacion en los ascensos, la justificacion en las provisiones, el agrado en los pueblos, la confianza en los subditos, el progreso en la conversion, y el aumento en la Real Hacienda; que estos efectos, y muchos que se dexan apuntar, resultan de honrar y preferir á los de las Indias en los Arzobispados, y Obispados de ellas.



EL TORDO VIZCAYNO.

NOTA DEL EDITOR.

El escrito que sigue, es una Apología contra lo que se la imputa en el papel que corre MS. intitulado: *el Buho Gallego.* En él se supone una junta de las Aves, presidida por el Aguila, su Reyna, á quien cada una hace su oracion en honra de su Provincia. Desprecian el *Bubo*, y en él á todos los Gallegos. Llega el caso de que hable aquel, defiende á esta nacion, manifiesta los distinguidos servicios de sus hijos en defensa de la Religion del Rey y de la patria: justifica que en todas las edades ha producido Galicia varones excelentes en armas y letras, y se burla de las demas naciones, llamándolas emulas suyas.

El autor del presente papel defiende en él á Vizcaya, acreditando la lealtad, valor, y gloriosas acciones de aquellos naturales. Las historias que cita, los hechos que refiere, y el credito que aquellas y estos merecen, hacen la obra digna de estimacion. Su estilo es puro, sus narraciones deleitan, sus noticias ilustran, y las autoridades que alega no pueden rebatirse sin temeridad: y enmedio de que su autor entra como irritado en la composicion de esta obra, sazona lo picante con lo instructivo, y forma una leccion que creemos sea agradable á los que aprecian nuestro Periódico, que es la única satisfaccion que apetecemos.

Es tal la inclinacion del hombre, que por mas dotes que tenga de prudente, y mas empeños de noble, nunca dexa de mostrar sus malos resabios las veces que se le ofrece ocasion: acertado anduvo el Filósofo quando llamó *novarum rerum avida*, inclinada estudiosamente á novedades; y el Emperador Justiniano en la l. 2. *sed quia divine*, *c. de vetere jure enucleando*, dice, *Natura quotidie deproperat novas edere formas*, que la naturaleza humana industriosa, afecta cada dia apocrifas novedades. A esto aludió *Lauth. de Consulibus* en el *quantumcumque* en la Coleccion octava quando decretó aquel axîoma: *nova omnia placent*, *est quoque cunctarum novitas gratissima rerum*, que todas novedades agradan. Esto mismo apuntaron Ovidio en el l. 3. de Ponto, Marc. Juvenal y Séneca; calificando sus novedades y curiosidades con diversas comparaciones, tan gustosas como evidentes, que manifiestan bien su inconstancia rara: *Juvant primis sic meruere rosæ, ut rosa delectat mititur que police primo, sic nova nec menso sordida carta vivat voluptates commendat.* Y tan ciega sigue el devaneo á que se înclina, segun el mismo Seneca, que sin atender á fundamentos, se hermana con qualquiera novedad, y sin advertir en lo que intenta, se dilata haciendo confederacion con ella, semejante á aquellos perros, de quien dice Plinio, que mirando á los rayos de la luna, quando mas lozana camina en su plenitud presidiendo á la noche, entonces están desvelados dando continuos ladridos: si bien ella galante despreciando su vana empresa corre su carrera, como lo solemniza Alciato en sus emblemas sin menoscabo alguno de sus apacibles luces. Así Vizcaya proseguirá feliz, sin que la envidia de los Zoylos, la censura de los Aristarcos, el rigor de los

La-

Laconicos, y la sofisteria de los curiosos, sean Academicos ó Peripateticos disminuyan su grandeza, y desdoren sus glorias, Estoica en su proceder, y en algun modo vanagloriosa, de que sus proezas sean tales, que experimenten lo que Joseph en sus hermanos, y Remo y Romulo, que los rayos conforme Ovidio, acuden á las partes altas y fuertes, y la envidia adonde conoce cebo: por eso se dice que no hay mayor infelicidad, que seguridad de este golpe: es como la yedra, que siempre se pega donde conoce substancia, y asegura alimento. Verificalo la maldicion de Ovidio á un enemigo: *omnibus invideas Lucide nemo tibi*, á todos tengas, dice, envidia y nadie te la tenga á tí, con que serás el mas desdichado accidente, que sin poder subsistir perezcas en tu malicioso devaneo. Así el Buho Gallego quando disparó tan ridiculo hecho, censor rigoroso de la nobleza de Castilla, cargó la mano sobre Vizcaya, sin atender á las obligaciones, que Galicia como todas las demas Provincias de España tienen á ella, recibiendo su ser mucho antes que entraron en ella los Griegos y Galos, y despues de la amistad, y correspondencia en tiempo de los Cartagineses y Romanos, quando juntos los unos y los otros en el monte Hernio en Vizcaya, ó en Cantabria, segun Orosio, deshicieron las fuerzas Romanas, quando con el aplauso y credito celebra Silio Italico con otros antiguos: pero *illud amici tan sanctum venerabile nomen res tibi procul sub pedibus qui jacet*. Aquel nombre de amigo tan santo y venerable se le olvidó á este autor arrojándose envidioso, y apasionado á una ficcion tan indiscreta, fundada en su mala inclinacion y rencor, que excitó en su ambicioso pecho el no haber hallado la correspondencia que imaginó en algunos Vizcaynos para sus designios, que sin rastrear prudente la verdad, en que pudo conocer el desengaño,

pror-

prorrumpió mordaz en pasquin tan ridiculo, á su entender obra de Licambo: pero bien considerado, fue desatino, y desesperada ingratitud, digna de sentimiento; efectos propios de un Buho: pero vengamos á nuestra historia. Aplaudieron las aves el entremes del Buho, y la Aguila alabó su ingenio, aunque se rio de los fundamentos en que estribaba su razonamiento: las aves censuradas despreciaron por entonces su discurso, pareciendoles que ninguo haria caso de razones tan frivolas, y tan mal fundadas, y que todo tendria autoridad truxanica; pero como conocieron que cobrada opinion en el vulgo, monstruo de muchas cabezas, segun un Filósofo, pues su ficcion andaba de mano en mano, tal vez no faltaria algun necio, que le diese con ella en el rostro pasadas las Carnestolendas, en que el Buho de algunos sectarios suyos fue blasonado: metieron peticion ante la misma Aguila, suplicando á su Alteza les diese lugar para su descargo.

Viendolas tan sentidas, y casi amotinadas, y que la peticion era justificada, presupuesto el aplauso popular, y insolencias del Buho, un Jueves, acompañada de sus Ministros y cortesanos, puso su tribunal en la cumbre de Guadarrama, adonde muy puntuales concurrieron las aves, y aunque el Buho quiso disculparse temiendo sus garras, sin admitirse escusa alguna, ofreciendole toda seguridad, fue impelido á la asistencia. Aquel dia hubo disensiones sobre qual de las aves hablaria primero; pero despues de muchas disertaciones le dieron el primer lugar al Tordo: atendiendo á que representaba una Provincia, de que se origina todo este reyno, ó montaña Vizcayna (dixeron todas unanimes): origen de Caballeros, Academia de guerreros de toda España.

Luego al Tordo se le debe el primer lugar, y todas reconocidas le damos esta prerrogativa, pues no estamos tan ciegas, que no conocemos esta justicia. Verdad que no admite duda, y á ponerla, fuera obligar á Phebo á que torciera su carrera, destituyendo á este emisferio de sus divinos rayos.

Pedida la venia, y repetida la cortesia á todo el Senado, comenzó el Tordo su oracion con semblante grave, voz clara, y accion conmesurada de esta manera: Nunca entendi, Magestad suprema, que los delirios del Buho fueran tan aplaudidos, ni sus errores tan bien recibidos, y que ni con candelillas socráticas hallára quien siguiera su opinion, tan agena de la verdad, como es la luz de las tinieblas; mas si halló Nestorio sequaces, Arrio discípulos, y Lutero cómplices, no hay que admirarnos de este injusto Buho contra la nobleza de Castilla. Soñaron aquellos locuras y desatinos contra la verdad Evangélica; éste, envuelto en tinieblas quiméricas, sin perdonar á la pureza mas acrisolada, rastreó manchas y defectos á donde el lince mas advertido y perspicaz nunca pudo tropezar: pero pues han creido los necios sus delirios (que siempre lo malo es bien recibido, como quien trae el crédito afianzado en la nobleza) juzgué ser necesario que apoye mi persona y nacion, de suerte, que conocida la verdad, salgan de los errores que han embebido en su doctrina. Como provocado tenia licencia para qualquiera exceso; pero respetando tanta magestad, y acordándome de mi modestia, y asistencia de tan grave Senado, diré lo que siento de la grandeza de Vizcaya, y responderé sucintamente á las objeciones del Buho, admirándome primero de la desgracia de nuestro siglo, y que estén las tinieblas tan introducidas, y ahuyentada la luz y

co-

conocimiento de la verdad; de suerte, que se conozca por experiencia que la hija de Astrea dexándonos huerfanos, se vaya á los cielos, y todos nos quedemos en el primitivo caos, sin que haya diferiencia entre lo justo é injusto: porque de otra suerte, ¿quién tolerára al Buho de las aves? Que censurar el tonto las provincias Españolas, es novedad que obliga á exclamar al mas tartamudo; atrevimiento que saca de sus casillas al mas modesto; y desverguenza que al mas sufrido le tienta la paciencia. ¡ *O tempora*! ¡ *ò mores*! dixo Ciceron en un caso semejante: y Erasmo en otro lugar, y con otro motivo, tanto ó mas justificado, que el que alienta mis palabras para tan justísima defensa, dice: »Lo que mas pesadamente llevo en las mayores atenciones de mi paciencia es, que no solo los Doctores, y prudentes quieran tomar para sí la prerrogativa de la censura, sino que los idiotas, y los que no tienen razon, ni rastro de prudencia, presuman igualdad con aquellos, usurpando la misma licencia y libertad, habiendo tanta distincion entre unos y otros, quanto se conoce entre la solicitud del mas diestro sabueso, y descuido del mas bastardo can casero. Es como si la cabra aspirára á ser Rinoceronte, ó compitiera el mastin villano sobre el olfato con la nobleza del mas diestro perro de muestra. El Buho, ave de rapiña, ave nocturna, fea, vestida de plumas agenas, cobarde, remisa, torpe, tímida y medrosa, llena de miseria é ingrata, y pronóstico de todo infortunio, y lo que excede á toda tolerancia ciega, tenga osadia para oponerse á todas. ¿ Es acaso fiada en la doctrina de Ciceron que dice en una de sus Epistólas: »que el que se sale de los límites de la vergüenza, ha de afectar ser muy desvergonzado, ó tal vez discurrirá que siempre ayuda la fortuna á los atrevidos? Lea á Ovidio

en sus Metamorphoseos, y verá su transformacion por embustero y chismoso, y hijo de risa: y ¿cómo se ha de llamar sino risa, dixo Valerio? Hijo de embuste, llamese Buho: así lo difinen Plinio y Isidoro. De su pronostico Josepho abomina en Agripa Herodes, que asegurado de Imperios, paró en lepra, ayunó y remató con muerte violenta. Parece que se muda la órden de las cosas, y que los gamos predominan á los leones, y la sutileza del gorrion mas humilde, hombrea con la altivez de la reyna de las aves. ¡Qué bien censura Oracio en una de sus sátiras á mi proposito, á los que como el Buho se inflaman de amor propio, y dicen disparates! ¿Qué tenga el Buho los ojos untados para ver sus defectos, y los de su patria, y para notar los agenos tan puros y agudos? En el Evangelio se reprehende al que atento advierte la paja en el vecino, y no repara en sí la viga: estos tales vienen á ser topos en casa, y linces fuera: diestros para lo uno, y ciegos para lo otro. Acuerdese Galicia de sus defectos, que los tendrá como qualquiera provincia los tiene por rustica que sea, y no querrá desayrar á ninguna. La satira se hizo para corregir las costumbres: no para infamar las personas. Pretender el Buho que todos los reynos de Castilla tienen manchas, y que Galicia solo brillantes luces, no es otra cosa, que alterar á todas. Para alabar las preciosas circunstancias de un pais, no es buen medio ofender á los demas. Galicia ha producido mucho bueno; y mucho bueno los demás reynos: entre todos forman la augusta Corona Castellana: todos contribuyen á su gloria, y mayor realce. ¿Pues por qué se han de injuriar á tantos, para glorificar á uno solo? ¿No merecerán estos juntos mas estimacion que aquel separado? El que

en

en todos halla defectos, y en sí no los encuentra, procede con mas pasion que justicia. El Buho ha sido insolente con todos: y debió temer que todos lo fueran con él.

Ni jacte tanto la grandeza de sus casas, que todas entraron con Don Alonso Rey de Leon, primero de este nombre, antes Duque de Cantabria, que conquistando aquel reyno, repartió muchas posesiones entre los Caballeros que le asistieron, ponderando convenia semejante poblacion para defensa de aquellos países, y aliento de los paisanos, que por sí tenian mas de la inconstancia, y liviandad de Grecia, que entereza Española y valor Gótico.

En el año de 637 succedió en la Corona de los Reyes de Oviedo y Leon, Don Alonso, hijo del Duque de Cantabria, yerno de Pelayo, quien conquistó todo el reyno de Galicia y Portugal, como lo dice Diego Colmenar, natural de la Ciudad de Segovia, en su *Historia fol.* 77.

En el año de 876 Don Fruela se rebeló con los Gallegos, que fueron á Oviedo, de donde se huyó á Vizcaya: dicho Autor *lib.* 4. *fol.* 81. Vuelvese á rebelar el año de 967 siendo su cabeza el Conde Don Gonzalo: sosególos Don Sancho, que murió con veneno: dicho Autor *fol.* 92.

Vuelven los Moros á conquistar á Galicia, y gran parte de Portugal año de 985, el mismo Autor *fol.* 93.

Nada diré sobre ciertas noticias que hallamos en las Historias, y las refiere Garibay, notando la audacia y revoluciones de varias provincias y reynos. El instruido las sabe, y poco se pierde en que el necio las ignore. Mi animo no es irritar los espíritus, sino defen-

fender mi patria sin oprobio de las agenas. Galicia sabe la historia de su casa, y cada reyno debe saber la de la suya.

Si hubieramos de registrar los fastos de la historia: si recorrieramos las épocas antiguas: si buscasemos á fondo los principios de las mayores repúblicas, reynos é imperios, y de todo hiciesemos un analisis claro, y seguro: si de todo formasemos una crítica fundada y cierta: ¿qué no hallariamos de infidelidades, de tiranías, de iniquidades, traiciones, violencias, robos, principios despreciables, y continuacion de ellos en los mismos terminos? *El que tenga texado de vidrio, no tire piedras al de su vecino*: porque *donde las dán, las toman*; y el que entra en casa del jabonero, *si no cae reshala*.

Otros refranes hay, que remito al vulgo por no cansar á vuestra Alteza: y no se reconozca rencor en mi modestia: pues diré sucintamente lo que siento de aquella gran provincia, mas admirada que conocida; pues está presente el Buho, le pido amigablemente que con toda seguridad me escuche, que yo le prometo salvo conducto, de parte de todo el Senado: que los pleitos sin odio se han de exercer, y que dé la palma su Alteza á quien tuviere justicia, y los unos y los otros queden con la misma amistad. Esto asiento de mi parte; si bien recelándome del Buho, como taimado, inconstante y enemigo declarado mio. (Miren como calla).

Corrome, señora, de que una provincia tan aventajada, admirada y aplaudida de quantos Historiadores ha tenido el orbe, la coteje con la pequeñez de la suya: mereciendo antes comparaciones de tortola por su pureza, ó

de

de la misma aguila por su valor: que en estas dos excelencias no hay nacion que se le iguale; pero quien intenta agravios, siempre escoge lo peor, disfrazando grandezas, y disminuyendo glorias; de suerte, que todo se revuelva en atomos. De qualquiera suerte Vizcaya será siempre grande, y el Tordo nunca degenerará de quien es, y correrán sus blasones con aplausos de los buenos, y sentimientos de los que no lo son. Entre las naciones Vizcaya, entre las aves el Tordo: *inter aves Turdum.* Pero antes de entrar en el discurso, no será infructuoso el dar la causa por que el Buho simbolice en esta contienda á Galicia, y á Vizcaya la represente el Tordo, pues todo tiene misterio, de que está muy lejos nuestro Aristarco. En el Buho no hay bueno sino los ojos, estos son tan perfectos, hermosos y peregrinos, que con admiracion pueden causar envidia al mas desvanecido: compiten con las estrellas de noche, y hacen ventaja al mas rutilante Carbunclo: todo es así, y todo lo creo. Pero si osára su cobardia campear de dia, al sol diera mucho en que entender; pues siendo él uno solo admirára en este monstruo dos hechuras suyas; de suerte, que podemos decir, que este lucidísimo planeta no tiene mas espejo que á sí, ó á los ojos de este ingrato, que quizá porque no le vea se retira medroso, ó mal intencionado. Todo lo demas es portento, tal fiereza de cabeza, tal disformidad de cuerpo: tal fealdad de pies, tal cobardía de ánimo, tal intencion en su obrar: si sale roba, si encuentra teme, si llama engaña, vive contra la naturaleza, haciendo de la noche dia: ni tiene amistad, ni comunicacion, ni confederacion: de todos huye, nadie le admite, á todos se humilla esclavo: con ninguno se le conoce trato: vive fugitivo, alimentase como pirata: de suerte, que podemos asentar no tiene mas de

aquel

aquel realce de sus dos luceros mal empleados en sugeto tán tonto: pues tanto discorda lo recto, y tan mal corresponde al ánimo prototipo de Galicia tan ajustado, que la mayor industria no pudiera buscar otro mas á el vivo. En Galicia la nobleza es grande, lustrosa en valor y letras, admirada en toda la España, y aún en el orbe reconocida: han servido gloriosamente, han vencido con valor, triunfando con aplauso, gobernando con prudencia, con que no solo han merecido la gracia Real, sino conseguido muchas posesiones, eternizando sus nombres; de suerte, que no solo han parecido dignos de su fortuna, sino que la mayor magnificencia se revoca á vista de su generoso y magnanimo obrar: testigo la mas peregrina franqueza, que en la magnificencia mas brillante se halla mas encogida, contemplando los realces del servicio á que el premio mas sublimado parece no adequa; con que á sus meritos y crisol puede envidiar el mas favorecido de la fortuna, y esta desvanecerse de su acertado empleo; porque quando los méritos se elevan á lo sublime: quando no reconocen recompensa digna de sus merecimientos, es quando brillan como antorchas inextinguibles, y como luces que jamas se apagan. Todo esto, y mucho mas que omito, ha producido Galicia. Los fastos de la fama están llenos de sus glorias: apenas caben éstas á publicarse por lo dilatado de sus trompetas. Las armas y las letras las llenaron de gloria los Gallegos. Monstruos de Marte, y destellos admirables de Minerva, ilustraron las campañas con victorias, y al orbe literario con escritos. Fuera hacer muy dilatado este papel, si intentára hacer el panegírico de cada uno de los soldados, que ha producido, y de los sabios que ha dado al mundo; pero estos

hi-

hijos de Marte tan dichosos, que Hectores defendieron los rincones de España? Qué Aguilas arruinaron campos hostiles? Qué Sansones fueron freno y azote de la furia, y ambicion sarracena? No fueron Gallegos naturales, introducidos sí, en Galicia por la industria de Don Alonso I.° con que su origen es superior á la esfera de aquel animo. Ni tiene Galicia que jactarse de las proezas de sus hijos, sino de las de sus Señores. Aquellas familias inmortales de los Osorios, Castros, Moscosos, Figueroas, Valladares, Sotomayores, Sarmientos, Andrades, Cabreras, Acevedos, Fonsecas, Ulloas, Taboadas, Quirogas, Varcaceles, con otras muchas, aunque sean partos originarios de esta region, aunque tengan posesiones en ella, provienen de mas altos principios, que fuera deslustrar tanta grandeza con casas pajizas y alimento de centeno, que á ser así, no serian tan generosos, ni tuvieran frutos tan colmados, ni blasonaran glorias tan eminentes; pues jamás el Buho engendró Aguilas, sino otros Buhos tan torpes, tan miserables, tan pacatos, y tan poco canoros como él: lo qual se verifica en la distincion de los animos y diversidad del proceder, que á ser de una misma parte y sangre, no pudiera haber tanta desigualdad.

El Tordo (aunque pequeño) es vivo, robusto, audaz, hermoso, y tan galante, que quando mas violentos se muestran los Elementos, sale á hacer ostentacion de su brio, como lo vereis en medio del Invierno. Quando las demás aves tiritando muestran su flaqueza, sale con nuevos alientos á despreciar sus rigores; y quando las demás están encapotadas, cantando mofa la aspereza del hielo, granizo y nieve; asi Vizcaya, aunque Provincia pequeña, jamás se ha asom-

brado de sus enemigos, rendido á el trabajo, sujetado á Imperio, mezclado con estraño, leal á sus Señores, socorro continuo de sus Reyes, laboriosa por mar y tierra, victoriosa de los elementos, y en la misma muerte, cisne en valor y nobleza de la primera clase, por confesion de sus emulos, á pesar de la envidia, conservando el nombre Cantabro hasta la batalla de Padura, y el de Vizcaya despues, como se verá adelante.

El valor es tan excesivo, que reconociendolo Silio Italico, poeta antiguo, en la guerra que escribió entre Romanos y Cartagineses, exclamó admirado, y lleno del espiritu de Febo:

»El Vizcayno ante todos por frio, calor, y hambre, invencible, hecho á sacar victoria de qualquiera trabajo: tiene grande amor á su pueblo y á los ancianos, y estos en la vejez, exercen sus fuerzas desbilitadas, deshaciendo piedras como si fueran Jóvenes: no pueden vivir sin guerra, por que su vivir es para las armas, y las vidas que no se emplean en ellas, las tienen por condenadas." Ojeen las historias y no se hallará Nacion con igual elogio, pues no era el poëta natural; ni habló apasionado; testificó la verdad; y eternizó á Cantabria; cuyo valor mereció tan peregrino testimonio: no es exâgeracion poëtica, sino verdad ajustada á el invencible y divino guerrear del valor sin par de los Cantabros, en que estribaron los designios de Anibal, que tanto solicitó su auxîlio para la faccion Italiana, con que pudo ser dueño del mundo hollada la cerviz Romana, á saber usar de la victoria como estos; pues le allanaron las dificultades de tres batallas campales en que de poder á poder echaron el resto; quedando siempre Anibal victorioso, extinguida la familia

de

de Romulo, y expuesta la Ciudad al alvedrio del Africano mestizo.

Polibio, historiador de la misma materia, ensalza los animos Cantabros, haciendo mencion gloriosa de su heroico obrar en el libro de la segunda guerra punica: *Cantabri autem propter ferocitatem animorum, et asperitatem montium gens semper indomabilis.* Los Cantabros, dice, es una nacion invencible, así por la ferocidad de sus animos, como por la aspereza de los montes en que habitan. Muchos Montes allanaron los Romanos, á muchos Montañeses sojuzgaron, pero el vigor Cantabro siempre les pareció indomable: guerrear con ellos lo tenian por dudoso y dificultoso, sin esperar mas fruto, que el que saca el martillo del yunque, porque omitian qüestiones con ellos, reusando en quanto era posible venir á las manos.

Oracio Flaco los honra en muchas partes de sus obras, engrandeciendo su generoso brio, marcial animo, inclinacion natural á las armas, practicada desde la cuna; exercicio propio y comun en que sin otra renta ni oficio estrivaban sus juros y alimentos: *Cantabrum indoctum juga ferre nostra: = & te cantaber non ante domabilis.* El Cantabro no está enseñado á llevar nuestro yugo, dice en un lugar; esta nacion es sola la sacudida, la obstinada, la que no aprueba nuestra doctrina, la que no admite nuestras leyes, ésta sola abomina nuestro Imperio, se opone á nuestra fortuna, resiste á nuestras legiones, y aun no conoce nuestra jurisdiccion. Las tres partes del mundo domesticadas rinden su cerviz al yugo Romano en la Escuela de Marte, y deseando obedecernos, todos viven contentos con nuestro Imperio, sujetos con nuestras leyes; solo el Cantabro no acepta esta disciplina: á su capricho solo no se adequa,

 él

él solo no se ajusta á el obsequio que experimenta el universo.

En otro lugar alaba la felicidad de Augusto, aplaude sus trofeos, refiere sus victorias, y eterniza sus triunfos exôrtandole á el descanso: Da treguas, le dice, Augusto, á tus cuidados: relaja los desvelos de tu pecho, que ya Cantabria, Provincia en lo remoto del Ocidente, parte de España que compite con el Occeano, enemiga antigua del Romano Pueblo, te sirve domada con tardios grillos. *Servit Hispane vetus hostis ore Cantaber = sera domitus catena.* Solo tu valor y fortuna han podido allanar esta dificultad: el mayor enemigo ya nos obedece, ya se ajusta á nuestro yugo el que á tantos siglos lo ha repugnado constante: hasta ahora peligraba la dicha Romana: asegurada queda en el vencimiento de Cantabria: no nos dió seguridad la ruina de Capua, Cartago, Corinto y Numancia: en la obediencia de los Cantabros, tienen quietud nuestros cuidados, y suspension nuestras armas.

En otro dice: y tú, Cantabro, hasta ahora indomable, la fortuna de nuestro gran Príncipe te ha domesticado: ya sabras qué es obedecer en adelante. Augusto te ha puesto en yugo, quando se experimentaban los mayores estruendos cortos á tu obstinado animo, y los mayores aparatos vanos á tu ferocidad. Estos parabienes de Oracio no se fundan en la sujecion de Cantabria, aluden á la concordia entre Vizcaynos, y Romanos, que en esta conformidad y sentido se deben entender los autores que hablan á este intento, como se dirá despues, y se colige de la costumbre suya, que á los confederados siempre los tenian por suyos y los computaban por subditos.

Tito Libio en una de sus Decadas dió glorioso enco-

comio á Cantabria, con palabras que en obrar mas realzado huelen á hiperbole, y por el modo tan extravagante, seguro conoció su empeño. Libio contemplando el peregrino valor de los Cantabros, quando prorrumpe Orador, suspendiendo el estilo histórico, dice: *Cantabri populi in Hispania, ferocissimi Romanæ potentiæ oppositi externi iugi excusari amicitia difficile contrahunt; sed constanter retinent, semper jactantur inexpugnabiles animorum ferocitate, & montium asperitate freti: vitam potius quàm victoriam præstant, nec hiemi nec estui, neque fami cedunt ita patriæ, & gloria avidi ut cruci afixi pœnæ canant cœlum tantummodo metuunt neque ceteris invideant.* Los Cantabros, pueblos de España ferocisimos, opuestos á el poder Romano, impacientes sacudidores del yugo extraño, con dificultad traban amistad; pero mantienenla con constancia: siempre se jactan de invencibles, y fiados en la fiereza de sus brios y aspereza de sus montes, primero rinden las vidas que las armas: ni hay que esperar de ellos victoria sin la muerte: ni el invierno ni el estio, ni la hambre obra en sus pechos; tan apasionados son de su pais, tan avarientos de la gloria, que aún puestos en cruz cantan sus motetes: solo temen al Cielo, no tienen envidia á otra nacion.

Lucio Floro acredita el valor Cantabro con palabras muy exâgeradas. En las guerras, dos naciones muy valerosas dice que son los Cantabros y Asturianos, que vivian esceptos del Imperio: pero que el vigor de los Cantabros fue mas aventajado, mas audaz, mas heroicò y pertinaz en el batir, los quales no contentos con defender su libertad, procuraban señorearse de los circunvecinos. Luego mas abaxo dice, que contra estos no se encargó la expedicion, sino que se tomó, y que el mismo Augusto vino en persona. En las guerras de cuida-

dado, personalmente se solian ocupar los Principes Romanos: las demas corrian por cuenta de sus Tenientes y legados. Conoció Augusto la dificultad y peligro de esta guerra, por eso empeñó su persona en ella. Y mas abaxo dice: »Despues que los barbaros vieron lo extremo en competencia, con fuego, hierro y veneno que tomaron en los banquetes y que se saca de aquella region y se exprime de los arboles, anticiparon la muerte, y así se libró la mayor parte de la cautividad que esperaba. Valor es aunque temerario, morir antes que rendirse: antes perder la vida que la libertad, se practicaba en la escuela de los Estoicos. Esta resolucion de los Vizcaynos no fue enseñada, ni estudiada, por arte natural fue, y por costumbre hereditaria, entablada y practicada. Céle-bres son los versos de Juvenal en una de sus satiras, en donde encarece esta costumbre bizarra, dando mejor lugar á los Cantabros que á los Estoicos, pues si estos han menester vanagloria de su doctrina para despreciar la vida, á aquellos les basta el pundonor de su credito, y la defensa de su Patria. En la defensa de la Ciudad de Calahorra anduvieron tan adelantados los Vaceos Cantabros que faltandoles el mantenimiento por ser el sitio largo, tomaron el medio mas peregrino que se vió para su alimento, haciendo manjar de los cuerpos muertos de sus mismos compañeros: de suerte, que aquellos denodados pechos servian en vida de defensa y en muerte de alimento; novedad que causó horror y admiracion en el campo enemigo; que aunque tiene mucho de obstinado, acredita su valor debido.

Alexandro Magno dexó testimonio de esta verdad en Curcio, quando juzgó que sus victorias (aun que eran de la mayor parte del orbe) no tendrian aplauso caval, ni credito colmado, sino venia á las manos con los Canta-

tabros: *Neque magni nomen juste adquisisse videbatur nisi Hispanias subegisset & cum Cantabris decertasset populis inquam toties regiones acerrimis qui in armis vitam & fortunas repositas jactitant.* Pareciale, dice Curcio, que no poseia con justificacion el nombre de Magno sin haber sujetado á las Españas y pelcado con los Cantabros, pueblos los mas alentados de aquella region, que afianzan su vida y hacienda en las armas.

Dion el Griego hace larga mencion de la guerra que tuvo Augusto con los Cantabros, y de la fiereza y resistencia que hallaron en ellos las fuerzas del Imperio Romano, aunque se juntaron por mar y tierra las mayores que vió España hasta aquel tiempo: »Mas como los Asturianos y Cantabros (dice Dion) fuesen á un tiempo acometidos de Cesar con la guerra, y ellos no se quisiesen entregar confiados en la naturaleza de los lugares, ni venir á las manos; lo uno, porque eran muchos menos en número, y lo otro, casi los mas desarmados y como amenudo le hiciesen daño considerable porque por qualquiera parte que se moviese, luego, ocupando las eminencias y los pasos por momentos, con emboscadas y ardides belicos le degollaban su gente; Augusto, acosado de muchas dificultades, y del trabajo y cuidado, caido en grande enfermedad se retiró á Tarragona, dejando por Superintendente de aquella guerra á Cayo Antistio. Y en otra parte: Pocos de los Cantabros vinieron vivos á póder de sus enemigos; porque en perdiendo la esperanza de su libertad, despreciando tambien la vida, habiendo antecedentemente quemado las municiones, se mataron á sí mesmos: otros voluntariamente se echaron al fuego, á donde se quemaron con sus armas: otros perecieron tomando veneno públicamente; asi la mayor y la mas feroz parte de los Cantabros, quedó rematada."

Aqui

Aqui habla de la victoria de Beyza junto á Aspeitia en la Provincia de Guipuzcoa, que tambien tomó nombre de Lipusca de esta batalla, por una enfermedad grave que tuvieron los Romanos en los ojos, que á fuerza de humedad, frio grande, y desvelo continuo, quedaron como legañosos. Esta victoria dió ocasion y materia á los Romanos para tantos hiperboles, que á fe que si contaran las pérdidas, como exâgeraban las ganancias, mas número de Romanos juzgo que pereció en Cantabria á manos de los Vizcainos, que de Cantabros por el cuchillo Romano, aunque entre el voluntario fuego y veneno, hubo muchos; pero como dice S. Agustin, y su discípulo Orosio, los Romanos fueron historiadores de sí mismos, blasonaban sus grandezas, omitian las agenas, exâltaban las propias, disminuian las extrañas, imitando á los Griegos, mas atentos á la gloria domestica, que á la verdad de la historia; pasion muy conocida en ellos, quanto propicia á su vanidad, tanto dañosa á nuestra injuria mas vigilante á loar magnifico, que relator mentiroso.

Estrabon tuvo á la nacion Cantabra por muy valerosa. Dice, hablando de la empresa de Augusto: Que el año de la fundacion de Roma 727, siendo Consules el Emperador Augusto, y Marco Agripa, juzgando el Cesar que no se habia hecho cosa alguna en España en 200 años, si permitia que los Cantabros y Asturianos, dos naciones fortísimas de España, usasen sus leyes, abrió las puertas de Jano, y él mismo partió con exército contra ellos. Y en otra parte hablando de España, dice: que fue de la primera de las Provincias que comenzaron los Romanos á sojuzgar, y que fue la última que se allanó en su tiempo por Augusto Cesar.

Pom-

Pompeyo Magno en Plutarco dexó memoria del concepto que tenia de los Cantabros encareciendo su valor: Correra mi dicha, dice, con igual grado sin recelo alguno, hasta que venga á las manos con los Cantabros, nacion tan feroz y valiente, que solo teme á los Dioses. Temor justo en Pompeyo, pues siendo dichoso hasta la vejez, favoreciéndole la fortuna á vanderas sueltas, quedó vencido en Farsalia por Cesar, en cuyos huestes los mas eran Españoles y Cantabros.

Suetonio en Ausgusto despues que se apoderó del Imperio: *extrema inquit bella duo omnino per se gesit Antonio devicto Cantabrium.*

Hizo dos guerras por su persona, la Acaya adonde venció á Antonio, y la Cantabria de que se puede ponderar el valor de sus guerreadores, y dificultad de su conquista, quando mas abaxo dice del mismo Augusto: *reliqua per legatos administravit.* Que las demas las administró por legados. A éste aludió el politico Frances en Suetonio: *Ipse quoque Augustus bellum cum Cantabris non ut leve cotidiani momenti suis legatis mandare sustinuit: visum illi par suæ felicitati periculum presensque deputabit.* Tambien el mismo Augusto no se atrevió á encargar á sus legados la guerra contra los Cantabros por ser de mucha consideracion y momento: otras guerras de poca monta y cuidado, pareciόle que el peligro era igual á su dicha, por eso peleó personalmente contra ellos, que la felicidad y fuerza de Augusto triunfadoras del orbe peligraron en Vizcaya, y puestas en balanza con el valor Cantabro, tuvo por mejor asegurarla por pacto, que atropellarlas porfiado abrir las puertas del Jano, prevenir grandes aparatos, quatro exércitos formados con una gruesa armada con los mejores cabos del Imperio, y él mismo en persona armado y asistente, tan cuidadoso, tan laborioso, tan sóli-

cito, cercado de tantas dificultades, que hubo de caer malo; bien se dexa entender qual seria la guerra, quales los contrarios, pues hizo tanta impresion, y obró tan á el vivo en el pecho del mundo, ponderóse que tres naciones se revelaron los Astures, Gallegos y Cantabros, aquellos á instancia, y persuasion de estos, y que la expedicion fue contra todos; pero se llama Cantabrica, porque sus naturales eran los mas feroces: y que á las demas partes envió legados: á Cantabria asistió personal Augusto, porque esta parte le daba mas cuidado. El abrir las puertas de Jano denotaba el peligro, y dificultad de la empresa contra los Gentrustos (enemigos capitales suyos) se abrieron la primera contra los Cartagineses, en la segunda guerra otra vez: y la tercera contra los Cantabros, luego estas tres guerras fueron las mas peligrosas que tuvo Roma, ni Pirro, ni Antioco, ni Perseo, ni Filipo, ni Tigranes le dió tanto cuidado como los Cantabros, aunque una nacion arrinconada en España: con Antonio peleó de poder á poder sobre el Imperio; porque el uno poseía al Oriente, y el otro á el Occidente: en aquella batalla consistió el peso de la Monarquía, pues hasta vencer á Antonio no fue señor absoluto. El comparar Suetonio esta guerra con la Cantabria, es darnos á entender iguales dificultades y peligros, y que tan embarazado se halló Augusto en ésta como en aquella, pues á entrambas asistió personalmente, y es mayor credito nuestro el que viniese á ésta en persona por estar ya mas poderoso y asegurado sin competidor en el Imperio; juzgó que peligraban las Españas sino se acudia á el remedio: quiso eternizar su dicha con este vencimiento, allanar lo que no pudieron sus antecesores tanto tiempo, que sola Cantabria fue blason, y remate de las glorias de Augusto: y solo el poder absoluto suyo pudo dar en

que

que entender á los Cantabros, si bien no fue tan general la conquista, como apunta Estrabon, como se verá adelante. Julio Cesar que eligió para su guarda los Cantabros, en los Comentarios de *Bello civili*: Asista, dice, á mi lado parte de los Cantabros, y hombrease todo el Oriente gente tan adelantada, y fiada en su brazo, que nunca admitió imperio ageno, á quien ni la falta de mantenimiento, ni el calor del estio, ni la frialdad del invierno, ni la multitud de sus contrarios puso terror, causó pavor; cuya grandeza de ánimo siempre fue constante, sin que el mayor peligro hiciese mella, apenas nacen quando los lavan en el rio, luego los ponen á el ayre, estirados antes de la cuna: compiten con los elementos, como pronosticando han de triunfar de ellos. Alude aquí Cesar á lo que dicen algunos de los Cantabros, luego que nacian sus hijos los metian en el agua, aunque fuese en lo mas riguroso del invierno, y luego los secaban, y estiraban sus miembros, y los ponian al cierzo, para que de esta suerte saliesen mas robustos, como tan valiente fue Cesar, amigo de valerosos, por esto dixo este encomio de los Cantabros.

Josefo en el libro de *Bello Judaico*, exôrtando á su pueblo en Jerusalen á conveniencias con los Romanos, los amonesta no se empeñen con gente tan valerosa, y poderosa acreditada con los trofeos del orbe: *Estis ne quales illi Cantabri quorum animorum ferocitas & magnitudo non solum Romanam potentiam frenavit, sed & contudit, duplicata victoria superbi, qui pacem receperunt Imperium denegarunt*? Sois acaso, les dice, como aquellos Cantabros, cuya ferocidad de ánimo y grandeza, no solo dió en que entender á el pueblo Romano, sino gastó mucha parte de sus fuerzas; que soberbios con dos victorias, admitieron su amistad, no sujetaron la cerviz.

Aquí da á entender Josefo, que los Cantabros no fueron vencidos en general, que hicieron confederacion con los Romanos, que muchas veces vinieron á las manos, y que consiguieron dos victorias la del Berron y otra: por eso dixo Dion, que Augusto se vió muy apretado y afligido en Cantabria, y que de estas angustias le resultó grave enfermedad, y que le obligó á retirarse á Tarragona: *In summis dificultatibus constitus, ac ex labore curisque in morbum perlapsus Tarraconem se contulit.* Justino ponderó brevemente los efectos de esta guerra en su compendio historial, que sacó de Trogo Pompeyo: *Insudavit Imperium Romanum inliberando orbe Cantabros, veteres in Hispania hostes, terra marique obsedit, sed quos armis subjugare non potuit, federe sibi conciliavit.* Trabajó hasta sudar el Imperio Romano en sujetar y rendir al orbe. El mismo Augusto cercó por mar y tierra á los Cantabros (enemigos antiguos del pueblo Romano); pero no pudiendo sujetarlos por armas, con pactos y conciertos aseguró su amistad. Varron dice: *Romanis numero & viribus superiores hispani, inter hos Hispanos fortissimi Cantabri.* Que los Españoles hacian ventaja á los Romanos en número y fuerza, y que entre los Españoles los mas alentados eran los Cantabros; y de verdad con poca dificultad allanaron lo restante de España. Esta parte le dió mucho en que entender: Numancia, Calahorra (donde reyna la gran Ciudad de Cantabria inferior) fueron las que mas se resistieron; ayudó á Numancia el descuido de los generales Romanos. Calahorra tuvo guarnicion y socorro de Cantabros Vascos; Cantabria, Ciudad á las orillas de Hebro, fue la que mas duró, aunque tambien fue arrasada, por no querer admitir partidos que le ofreció el contrario.

Ultimamente, no hay historiador que en llegando

á

á hablar de los Cantabros no admire su valor, porque el nombre Cantabro fue general, porque comprehendia muchos pueblos, estos encomios en particular pertenecen á la superior, por ser única conservadora de este apellido, enemiga capital, y siempre opuesta á los conquistadores, y tiranos de España (aunque acosada por muchos siglos) nunca fue vencida como se verá adelante.

Y de camino admiro un error de un Francés moderno, que fundado en Estrabon (mal entendido contra el sentir del orbe, y de todos los Cosmografos) con Abrahan Ortelio afirma desacordado no entran en Cantabria las Provincias de Vizcaya y Guipuzcoa, dando diferentes principios á Cantabria, de los que el mismo Ptolomeo delineó, liviandad propia de ingenio Frances atento á novedades, aunqué no tengan fundamento: parece que lo comunicó con el Buho, y soñó en otro Marco Orologio: si fuera Filósofo ó Legista conocerá la universalidad del género, y que muchas especies se incluyen debaxo de él; y éstas aunque distintas en nombre participan de él; y de qualquiera de ellas puede ser predicado; y en cosa tan asentada y evidente no es menester nueva prueba, quanto y mas que sus razones son ridiculas, mal fundadas, sin probabilidad alguna opuestas á la aseveracion de los antiguos, y al mismo Estrabon; fuera de que si este novelero se acordára, que Cantabria paró ultimamente en Vizcaya, adonde se conservó despues de muchas inundaciones, apellidándose los demas pueblos de distintos nombres, y que la batalla famosa de Padura, nació de los Cantabros contra Don Alonso III.°, Rey de Leon, ambicioso de ambos gobiernos, y ellos naturalmente inclinados á guardar sus fueros y Duque de Cantabria; en aque-

lla

lla sazon era lo mismo que de Vizcaya, y que los Historiadores Latinos, así nuestros como extrangeros, unánimes llamaron Cantabria á aquella region: no dispará-ra audáz, ni propusiera tan ciego; pero adonde niegan la prision del Rey Francisco, no hay que admirar intenten estas novelas, semejantes á las de sus doce pares, cuyos hechos nunca llegaron á la fantasia del monte Parnaso.

Camoes, Poeta Lusitano, Cant. 4. Stan. 11. tambie moben á guerra as negras fuerias da gente Vizcayna que carece de pulidas razones, é que as infurias muyto mal de seus extraños compadece: y su comendador, y ví como quien conoció que algun tiempo vendidos de los suyos, exclamaron Viriato y Sertorio rayos contra el poder Romano: *Utinam apud Cantabros fortunam hanc sortiremur, nunquam ejus notam experturi: semel enim suscepta constanter tutantur, & si conflictu concidant.* Ojalá entre los Cantabros sortearamos esta fortuna! nunca experimentaramos sus ruedas, porque contienen constantemente lo que una vez emprenden, aunque en la defensa mueran todos: de donde nació el adagio *Cantabro nutritus lacte*, criado con leche Vizcayna, faltando arrogancias de Hercules, que si él fue único en el orbe por la experiencia de Juno, enderezándolas todas á demostraciones de su inmortalidad; porque segun lo advierte de cansada en la obediencia: *quia illa premendo sustulit.* Juno le eterniza con su persecucion, los Vizcaynos que conforme Silio *ex omni labore palmam ferunt*, de todo trabajo sacan lauros, todos son Hercules; pues si este fue prodigio del mundo por sacar glorias de trabajos, y estos hasta el número 12. son sus blasones, tambien lo serán los otros siempre victoriosos de qualquier empeño, sin estar coartados á nú-

número alguno. Luego en qualquier Vizcayno hay un Hercules; dichosa nacion, siempre inmortal, jamas vencida; pues aunque entraron en España los Babilonios en tiempo de Nabucodonosor, quando los Pirineos corrieron plata: mucho antes tributaron á Salomon purísimo oro para su misterioso templo. Los Fenises en tiempo de Siqueo eran dueños, pues él con el Virreynado atesoró tanto, que envidiado fue muerto por su yerno Pigmaleon, rompiendo codicioso con las obligaciones de sangre tan estrecha: *auri sacra fames, quid non mortalia pectora cogis*! ¡ó hambre exêcrable del oro, á que no induces los pechos mortales! Ocasionando á la triste Dido los retiros de Libia, y fundar fugitiva la célebre Cartago, adversa á los designios Romanos, émula de su valor, y superior si Anibal siguiera la victoria de Canas, que curioso á Agueros retiró sus campos vencedores, y dió lugar á que su gente entre los deleites de campaña olvidase sus brios marciales, de donde los Cartagineses olieron las riquezas Españolas: luego concurrieron los Romanos á los mismos perfumes, aquí se dieron entrambos largamente de las hastas, la quietud nació del vencimiento, y éste se debió á el valor y exfuerzo de Scipion, á éstos sucedieron los Septentrionales llamándose unos Godos, otros Ostrogodos, Vándalos, Suecos y Hunnos; ultimamente la venganza del Conde Don Julian abrió la puerta á Africa, que aquella langosta en siete meses ocupase á España; esta tristeza experimentó muchas naciones; padeció Imperios crueles, sufrió míseros trabajos, tan abatida como el pueblo de Israel en poder de los Caldeos esclavo, ó en el de Faraon atareado, quedando siempre entera y segura Vizcaya, que en sus principios la dió su primer sér, hábito y idióma, sin que metiesen pie en sus umbrales, y causasen novedad en sus costumbres, trage,
san-

sangre y lengua, á cuyá causa Don Alónso Rey de Leon derrotado en Padura, prorrumpió lastimoso: Venga Miramamolin con millones, y saldré vencedor; pero á estos Vizcaynos no hay que aguardar victoria, que arrogantes con las empresas pasadas, todos son Césares en la campaña, y Leones en la osadia: afirman pie con pie, planta, juegan, executan espada con espada, broquel con broquel, y diestra con diestra, y en llamando á su Dios todo lo experimentan favorable, sin que el mayor poder, y mejor ardid, y la mas bizarra resolucion pueda perturbar sus ánimos, y acobardar su valor; rayos son de la guerra, estos solo nacieron para ella. Quien mas apretó á Vizcaya y persiguió su libertad fue Augusto Cesar, que obligado de la soberbia de los Cantabros perseguidores de la quietud Española, á instancia de los Baldos abriendo las puertas del Jano (símbolo de nuevas inquietudes) vino á España en persona acompañado de tres Generales los mas acertados y experimentados de su Imperio, llamabanse Antistio, Firmio, y Agripa, que por su esfuerzo y valor militar, siendo de humilde esfera mereció ser su yerno: cercó á Vizcaya por mar y tierra con las mayores prevenciones, y aparatos que pudo inventar la industria para asegurar la empresa, y acreditar la venida; pero viendo el valor y constancia de los Vizcaynos, llegó presto el arrepentimiento de este empeño: ayudaron á la brevedad del desengaño los ánimos viriles de las Vizcaynas, superiores á las Amazonas, y iguales á sus maridos en el exercicio marcial; de suerte, que conociesen los Romanos corridos y afrentados, que tambien tenia Marte reliquias en Cantabria, que tuvo otras Silvias, otros Romulos, y no en todo estaba atenido á su Capitolio, de que resultó al Emperador una melancolía grave que paró en terciana no vulgar; á cuya causa pesaroso se reti-

ti-

tiró á Tarragona, Colònia célebre de los Scipiones, adonde la quarta y sexta Eneyda de Virgilio, que actualmente estaba trabajando, y el desvelo de Antonio Meusio, Medico suyo, divirtieron sus pensamientos, y repararon sus achaques. Quedó Agripa con el gobierno, y despues en su ausencia Firmio, porque aquel volvió á las Galias por nuevas gentes, municiones, pertrechos y bastimentos, expuestos los dos á muchas extorsiones; á instantes venian á las manos despues, tan avarientos de gloria los unos como los otros; estos por conquistar, aquellos por defenderse, igualmente se desvelaban; los unos querian ensanchar el Imperio, y salir gloriosos del empeño; los otros conservaban su libertad, su patria, y el credito ganado, y heredado de sus antepasados: querian aquellos asegurar la tranquilidad Española con esta faccion, y que esta desgraciada nacion tuviese rendida la cerviz á su imperio: estos volvian denodados por sí y por sus vecinos, deseando no hubiese tiranos en España, sino que todos viviesen en la libertad nativa: sacudiendo el yugo Romano experimentó la República, y autoridad Romana muchos naufragios en Vizcaya: reconoció muchas Numancias en ellas juntas: aquí se vengó Juno de suerte, que conoció ser Reyna, y hermana de Júpiter, y halló en los Vizcaynos consumado lo que comenzaron los de Cartago, borró de su pecho, ya satisfecha de venganzas, aquellos sentimientos y recelos antiguos del juicio de Paris, en la manzana de la eleccion de Ganimedes para la asistencia de Júpiter; todo en desprecio suyo, trazado por Venus. Asegurando, que todos pecho por tierra adorarian su deidad, echando de su corazon aquellas zozobras antiguas, que no pudo extinguir la familia Troyana, y anegar su flota; pero ahora obedeció Eolo á sus

mandatos, y consiguió la prenda hermosa de Deyopea, sin que Neptuno con su tridente se opusiese á sus intentos, y malograse sus desvelos, frustrando todo quanto se maquinaba contra las reliquias del arrogante Aquiles, y astuto Ulises, parecia que por tierra gobernaban las esquadras Cantabras los inmortales hermanos Anibal, y Asdrubal, vengando las estratagemas de Claudio, y tardanzas de Fabio: Pirro resucitado alentaba la gente conociendo con certeza: Que los Romanos no solo en Italia, pero aún fuera de ella podian ser vencidos. Viriato y Sertorio, Mendonio y Endeble eran Maeses de Campo, y Antioco asistia á todas partes; y Porsena vengaba la expulsion de los Tarquinos, echaba menos Roma á los Scebolas, Escaciros, Oracios, Regulos, Fabricios, Marcelos, Scipiones, Fabios y Camilos, Júpiter á todos igual, Marte corrido, Venus llorosa, incredula á las promesas antiguas de su padre, quando afligida por lo que inocente padecia su querido Eneas, la consoló. Sacude esos temores Citherea, que los hados tuyos están firmes, ni yo he vuelto de parecer, ya entendió que habian llegado á los últimos términos de la gloria Romana: finalmente, cansados los unos y los otros, despues de cinco años de cerco, y la legion Augusta, en que estribaban las fuerzas Romanas, tan desmayada, que ni con halagos, ni amenazas de Agripa, fue posible obligarla, y reducirla á que acometiese á los Cantabros, aunque estaban debilitados de hambre, pues pasaban años sin que hubiesen comido mas que yerba, y frutas silvestres, cortezas, y raices de árboles. Ultimamente, se remitieron á un desafio de la tierra: éste se executó junto á Balmaseda, antiguamente el Barrion, ó Iberon, adonde los Vizcaynos salieron vencedores, si bien los Ro-

manos atribuyeron el vencimiento al conocimiento de la tierra; y cerca de este puesto se ven antiguas señales que manifiestan no haber pasado mas adelante las armas Romanas. Puestas las cosas en concordia , aunque no satisfechos los ánimos Cantabros, volvió el Emperador á Roma con sus gentes bien destrozadas, y sus exércitos aniquilados, llevando acuestas muchos empeños, no obstante que quedaba aquella region parte destruida, y parte confederada. Los Vizcaynos se dice que no contentos con aquella victoria, los desafiaron de nuevo en Roma, para lo qual partieron 300 de ellos con suplemento de gente en dos naos de Italia, y embocando por el Tiber, aportaron en una Isla junto á la Ciudad Imperial. Alborotóse el pueblo admirado de la novedad, quando por embaxada dieron cuenta de la causa, y intento de su venida al Emperador, de que dió parte al Senado, no poco admirado de la resolucion que jamas se ha conocido en Roma, y que ni la imaginó aquella marcial poblacion, que con muchas naciones tuvo guerras muy reñidas, en muchas ocasiones experimentó varia la fortuna; pero tal atrevimiento á sus puertas ¿quién lo presumiera? Gallardia militar, que no aspiraba á Imperios, afectaba sí ostentaciones de su valor, y dexar memoria de sus invencibles ánimos con semejantes actos positivos. Aprobó Augusto con el Senado los alientos Cantabros, condescendió con sus instancias, señaló por puesto de la contienda el campo Marcio, y afianzando el suceso en la asistencia del numen patrio, hizo la eleccion de otros 300 los mas alentados, concurrió toda Roma á este certamen, asistió personalmente el Emperador bien cuidadoso, ocultando en el semblante los recelos de su pecho, y reprimiendo en el corazon el pesar grande de la dificultosa empresa, como quien sabia que

el esfuerzo Cantabro voluntariamente expuesto á la lid, que importuno solicitó, tendria los mismos aceros en Italia. A vista de todos los Vizcaynos barrenaron sus naos resueltos á morir ó vencer, fundando el consuelo de su esperanza en la brevedad de la muerte, ó de la victoria, previniendo los lances de la fortuna, y del peligro, cerrando la puerta á la cobardia. Nunca se les ofreció el rendirse, incierta era la palma, pero en qualquier suceso seguro el aplauso. Si quedaban vencidos, habia de ser con los últimos alientos de la vida: el ser vencidos, incluía gloria, pues era á manos Romanas y en Roma: si vencian, era el primer triunfo del orbe, pues victorioso de estos pocos, conseguian trofeos del universo, cuya cabeza era Roma, y esta habia remitido el suceso á los 300 ya nombrados, y estos venian á ser árbitros del valor de ambos pueblos. Pues los en órden, y elegidas las armas, cupo á los Vizcaynos una parte arenisca, y cuesta abaxo: otros dicen que con particular ardid fue ensebado el campo, y de este caso aunque no ayga conformidad en los historiadores, que muchas especialidades omiten los que son apasionados: basta que lo digan algunos, y que haya tradicion inmemorial: *Traditio est, nihil queras amplius.*

Es tradicion, no hay que rastrear mas apoyos á la verdad, y la fuerza de ésta siempre ha sido invencible y observada, y con las historias Eclesiásticas entre Christianos confirmada. Conociendo engaño en el lugar se descalzaron un pie los Vizcaynos para afirmar mejor, y guardar el compas, y el órden que habian de tener para ayudarse unos á otros. Acometieron de una y otra parte con denodado ánimo, pelearon grán rato con obstinada constancia; iguales eran las armas, iguales los brios, pero mayor el arrojarse de los Vizcaynos: usa-

ron

ron con dicha de la destreza de sus arpones unas lanzas delgadas con aceradas puntas, que asidos de las cintas con que las ataban, por el medio las blandeaban con tal primor, y las arrojaban con tal impetu, que no habia resistencia á su golpe; pero por conocer la defensa de los contrarios en el morrion, en el escudo y pecho, dieron en avisarse unos á otros, en que fuese el apuntamiento *Sabelica* al vientre, con que asegurando el golpe, presto dieron en el suelo con los mas de los Romanos; y despues con sus estoques acabaron con los restantes, quedando muchos de los nuesttos sin herida, aclamando en su idióma el suceso próspero y la lucha, rindiendo gracias á su *Nangoicua*, dueños del campo, y de la empresa. El Emperador, el Senado, y el pueblo engrandecieron el valor Cantabro, aprobaron con célebre aplauso su justificado proceder, diestro pelear, y ánimo constante: los Vizcaynos pidieron á el Emperador los recibiese por amigos, y no vasallos; libres y no sujetos, y les diese en que volver á su tierra, atento á que estaban fuera de ella, y barrenadas sus naos: comunicado con el Senado: salió decreto de aquel gran Consistorio en favor; que supo estimar el valor y virtud, aunque en sus enemigos: Que la virtud, como dice un Filósofo, en qualquier parte es estimada, porque no hay cosa inmortal que se pueda conseguir con manos mortales sino esta preciosa joya. El decreto decia: que ayudándolos con posesiones, y honrándoles con puestos, casasen á los que quisieren quedar con los mas ilustres de Italia: y de aquí tienen su origen (segun algunos curiosos) los Urcinos, Sabelinos, Dorias, Colomas, Urietas y Sabelo, con otras familias de Roma y Italia, blasonando antiguedad tan grande: y de esto hay memorias hoy en la Ciudad de Bruges, en Flandes: y con los Vizcay-

nos

nos generalmente hicieron confederacion. Por esto dixo Josefo hablando de los nuestros : *Duplicata victoria superbi, qui pacem receperunt imperium denegarunt* : que soberbios con dos victorias recibieron la paz , y denegaron el dominio , confirmalo el Evangelista , que proponiéndolos la quietud del mundo , quando nació nuestro reparador Christo : *Toto orbe composito non subjecto.* Apaciguado todo el orbe , y no dice sujetado , que estaba el mundo en paz , pero no afirma que todo él rindiese la cerviz al Romano pueblo , y aún esta composicion mas fue por intervencion de fuerzas divinas (necesaria para el nacimiento de aquel sacrosanto Cordero : *Et in terra pax hominibus* , que venia á dar paz á la tierra) que por otras circunstancias ; pues aunque los Vizcaynos eran enemigos muchos siglos antes , nunca vinieron á estas conveniencias, y el edicto de Augusto (segun Baronio y otros) tuvo principio en Tarragona , y despues de la guerra Cantabra, motivó en el Príncipe el haber perdido tanta gente en esta empresa, y fue curiosidad saber, qué número de gente militar tenia , porque si acaso le sobreviniesen otros Cantabros, y el considerar el erario exâusto con guerra tan espaciosa , que dicen duró cinco años, sin computar el tiempo de las prevenciones, que segun su calidad y grandeza seria considerable. Muchos autores hacen mencion de esta guerra y batallas con sus circunstancias ; los antiguos hablaron en general, contemplando á Augusto , y apoyando el credito Romano : de los modernos muchos expecificamente como desapasionados y atentos á la verdad , si bien con alguna variedad : Don Fernando de Cartagena , Obispo de Burgos , el Obispo de Tui , el Bachiller Rua , Firona , en paralipomenon , Don Rodrigo el Arzobispo , la Historia general de Don Alonso el sabio , Valerio

Paterculo, Babo, Florian de Ocampo, Ambrosio de Morales, Salazar, Larreategui, Oracio, Garibay, Poza, Pineda, Marineo, Siculo, Juan de Mariana con otros, de donde se infiere que los Vizcaynos ni entonces, ni despues acá han sido vencidos, sino se han conservado admirables y unidos en la libertad natural, y aun que dice Oracio. Y tu Cantabro, no antes domado. Y en otra parte: sirve el enemigo antiguo de la Maritima Española, el Cantabro domado con tarda cadena. Suetonio, Tacito, y Floro, asientan triunfó Augusto, y que fue accion digna de lauro el conquistar á los Cantabos: digna de Carro Triunfal parecio á el Senado; se ha de entender materialmente, y se colige de la variedad que otros lo niegan, y Mariana entre ellos (persona de mucha autoridad y poco afecto á nuestra nacion) ni Dion hace mencion de este triunfo con ser Historiador del mismo Siglo, y el que mas por extenso exâgeró las acciones imperiales, como quien tenia puestas las medras en su amparo. Adviertase tenian los Cantabros la Cruz por armas, y esta insignia siempre ha sido invencible *in hoc signo vinces.* Aparecele á Constantino en la guerra contra Magencio, prometele la victoria, aperecele á nuestro gran Monarca Alfonso en la de las Navas, sale victorioso aunque los enemigos eran infinitos, su gente poca, pero la mayor parte Vizcayna, y su caudillo Don Diego Lopez de Haro, Señor de Vizcaya, que llevó la vanguardia, que cogió la eminencia, que acometio primero á el enemigo, que le rompió, que le desbarató, que volvió y salió pujante de un extremo á otro, sin que aquella multitud le hiciese oposicion, á quien se atribuye aquel suceso milagroso, (dexemoslo para otro lugar).

Así

Asi los Vizcaynos no obstante el poder del Emperador, y la multitud de sus exercitos, quedaron, aunque destrozados, no del todo sujetos, que aquella buena fe, aunque enigmatica, les grangeó esta prerrogativa, remitiendo el reconocimiento verdadero á la luz Evangelica.

Perdonenme los Historiadores nuestros, que ofuscados en la antigüedad, fluctuan en la verdad, que Cantabria en general nunca fue vencida: hasta Villarreal de Alaba triunfaron las armas de Augusto, destruyeron á los de Beizama; ocasion á los antiguos apasionados para su aseguracion, y á los modernos para su variedad: que en general nunca fueron vencidos, que á serlo, nunca tuvieran lugar los desafios, ni los Romanos los hubieran admitido, ni ellos vencidos se atrevieran á nuevas experiencias; que una nacion vencida pierde los alientos para oponerse de nuevo al vencedor: siempre he tenido por natural el sentimiento de Tacito: un mal suceso, pero de poco daño, incita á dos exercitos enemigos á un mismo fin de darse la batalla, aunque sea por diferentes respetos: el que salió bien, por la confianza que cobra, y el que mal, por el deseo que tiene de borrar la infamia pasada. Luego entre Vizcaynos y Romanos, vária fue la la fortuna, varios los sucesos; ni la nacion Cantabra quedó del todo postrada, ni hubiera duda en el triunfo de Augusto, ni concluye el que dexára Gobernador en Cantabria, bien pudo quedar éste para regir á los vencidos, hacer oposicion á los otros: luego con una distincion queda verificado nuestro asunto, y concordados todos los autores Antinomicos, que ha dado harto en que entender no sé si es esta la primera y mas genuina solucion, fueron vencidos en general, que dió fundamento á los otros: de

de donde resuelvo que los Cantabros fueron vencidos, y no fueron vencidos: fueronlo en particular, y no en general en la parte inferior que se compone de Vizcaya, Guipuzcoa y parte de la montaña de Navarra, y aun los Vascos, que retirados con los de Cantabria inferior, á la superior, pelearon como se colige de las memorias del Berron, y Razonio, de Salazar, y Larreateguí.

Los Romanos, lisonjeando á su Príncipe por razon de Estado para con otras naciones, no atendiendo á la verdad, dieron lugar á aquel aplauso, lisonja no primera en aquella República, mas atenta yá al placer de su Monarca, que á los rigores legales y costumbres paternas: doctrina de Quinto Cursio bien ajustada á nuestro proposito y que manifiesta los fundamentos de esta razon de estados.

La guerra consta de la fama, y muchas veces aquello que se cree por engaño, viene á aprovechar como verdadero. Y Cesar libro 7. de *bello Gallico* dixo: Que tendria por afrenta el dexar el sitio de Albarico, Ciudad de Alemania junto á Treveris, aunque se hallasen apretados de la necesidad de todas cosas: porque las guerras (segun el sentir de los mas aventajados cabos) consisten en la fama, y aquel que dexa el cerco, y se retira, siempre se cree va huido. Aprobó esta doctrina el gran Turco en el cerco de Malta, que aunque con pérdida en el empeño, sin fruto de provecho, mandó á su General entrase en Constantinopla triunfando como victorioso, confiado en que obraria mas el ruido de la entrada, que la verdad del suceso; que esta, tarde se averigua, y aquella buela bulliciosa. Conforme esta doctrina, que triunfase Augusto, ó que digan sus historiadores que triunfó, poco hace á el caso, pues los Romanos no eran menos estadistas, ni su Imperio necesitaba menos de esta industria

 por

por estar tan estendido, y los Generales, aun siendo particulares, blasonaban ambiciosos sus facciones, y su historiadores las exâgeraban. No es ponderacion mia, reparo sí de Estrabon. Hablando de esta lisonja en los historicos, y vanidad de los cabos, dice este autor: que Polibio dexó escrito, que Tiberio Graco echó por el suelo trescientas Ciudades de los Celtiveros, lo qual á imitacion de la farsa, en lisonja de Tiberio la dixo, poniendo y contando Ciudades por Castillos, como es de costumbre en todos los triunfos: lo qual con verdad me parece que ninguno lo puede decir, porque los Generales y escritores de sus hazañas, por adornar mas los sucesos, se dexan llevar de este genero de mentir, como tambien los que afirman que España tuvo mas de mil Ciudades; y me parece segun este rumbo, que llamaban villas las grandes Ciudades, y á las aldeas populosas Villas.

Coligese la averiguacion de este asunto de Oracio, contemporaneo y familiar de Augusto, pues fingiendo que enseñaron los Romanos al orbe el vasallage, se quexa de que faltó á aquella obligacion Virgiliano. Acuerdate Romano, dice, que este ha de ser tu estudio, perdonar á el rendido, y abatir á el soberbio, no pudiese plantar esta doctrina en los animos Cantabros. Cantabro, no enseñado á llevar nuestro yugo, que las fuerzas, el poder, la grandeza, la industria Romana no pudiese hallar medio para disponer al Cantabro á que deprendiese esta doctrina: opuestos á la potencia Romana, sacudidores del yugo extrangero. Agripa confirmó esta verdad, como no haber aceptado el triunfo que le ofrecia el Senado (segun Dion), como quien conocia que eran mayores las perdidas que las ganancias de aquella empresa. Otros muchos lugares y autoridades hay que confirman esta verdad, y la naturaleza, influye creer en los Vizcaynos esto mismo con hacer-

cerlos señores de el hierro, negandoles plata y oro. No les dexó oro para su rescate, dexóles hierro para su defensa, porque no entrasen en sus corazones ferreos la blandura, é incolicie de los regalos, y no experimentasen alguna vez dolorosos los efectos, que causó la abundancia en el exercito de Anibal. Que la virtud se perfeciona en las adversidades, y el valor con el trabajo, se aumenta, y con delicias se afemina: por eso dixo un historiador, hablando de los nuestros: Nególes el Cielo oro y plata, no se sabe si por beneficio, ó castigo, como se vió en los Romanos despues que entraron en su poder las riquezas de la Asia: y recelando de esto y de sus efectos, que es la ociosidad, aquel gran Senador Romano, fue de parecer, que estuviese siempre en pie la Ciudad de Cartago, y que no pareciese arada como otro antes gimió la destruccion de Capua, que segun el sentir de el otro Filósofo: Aquel posee de verdad todo, que nada apetece, y por eso con mas certeza el que posee mucho, nada posee, porque el dominio de las cosas puede faltar: la virtud, aunque combatida, siempre sale victoriosa, y libre de todo infortunio: vencida con su Rey el Asia, entró en Roma abundancia de oro y plata. Licinio, autor de su estimacion, escribe que este metal, si bien causa novedad, de los animos de los que lo inventan tal vez se retira, de suerte, que á los dueños les dexa fallidos, y va á otras partes adonde la industria le combida, dejando los espíritus decaidos, cevados los animos de los que lo poseen, sin que sepan conservarle: antes, segun la experiencia, sus primeros poseedores quedan con los vicios y profanidad que corresponden á su estimacion, sin que sepan aprovecharse de su precio aventajado. En muchos Reynos ha entrado la plata, y de todos ha sido su destruccion: porque exîta la avaricia, regala el vigor, y los que mas la estiman, la con-

servan ménos, porque absortos en la suavidad de sus efectos, no ponderan la causa, y son como viles enamorados de Circe, que conociendo la ruina de su credito en el objeto amado, perseveró pertinaz, sin admitir los impulsos cuerdos de Palas: que es darnos á entender Homero, que adonde predomina este apetito, no vale la razon, ni la prudencia: dichosa Roma quando florecia sin esta tentacion: ¡qué ajustados vivian sus Ciudadanos! ¡qué valerosos peleaban en la guerra! ¡qué rectos procedian en la república! ¡quán casto era su vivir, quán honestas sus acciones, y quán justificados sus designios, qué atencion á la virtud, y quán aborrecido el vicio! No se miraba al tener, ó no tener, sino al sacrosanto proceder, obraban bien y no tenian hipocresía en parecer buenos; de suerte, que su mayor ambicion era la emulacion en lo virtuoso, sin apetecer mas gages, aumentos y premios, que el corresponder á la herencia paterna, costumbres de sus mayores y gloria de su república. Valerio Maxîmo, contemplando semejantes competencias en los Romanos, y que de humildes principios vinieron á ser señores del mundo; dice unas palabras muy ajustadas á nuestro proposito, y que verifican sin controversia el asunto.

Los naturales de los varones y hembras, florecian en la Ciudad: conforme sus realces se ponderaba la estimacion de la dignidad, en todo estos primores grangeaban los imperios: estos solicitaban las afinidades: estos en la plaza, en la curia, entre las paredes domesticas prevalecian, porque cada uno se desvelaba mas en aumentar á la patria, que en acrecentar su casa, queriendo antes vivir pobre en república rica, que rico en pobre; pero pagabase intencion tan insigne con tal galardon, que ninguna cosa de las que merece la virtud, se tenia por licito comprarla con dinero. Razones de tanta subs-

tancia y peso, que las debian imprimir en sus corazones todos los Príncipes y repúblicas de la tierra, porque en ellas consiste el aumento, y con distinta practica, es fuerza se obscurezca el ocaso, como lo experimentó el Romano pueblo, que con estos medios pudo estender su Imperio lo que alcanza el polo artico, y antartico, y por su abolucion y introduccion de lo contrario, perdió el Imperio credito, y nombre, cada dia perdiendole el respeto sus vasallos con rebeliones, los vecinos el miedo con invasiones, conque quedó con titulos grandes, posesiones ningunas: exclamacion de Marco Tulio Ciceron al desquiciarse aquella grandiosa maquina á la que, segun S. Agustin en el libro de *Civit. Dei*, mereció toda su fortuna, pues aunque idólatra, se ajustó con todo estudio á la moral, que es lo que la razon dicta. Porque por la fe que debemos á los Dioses inmortales (sino es que los llamó en vano, por estar sus oidos y animo, aborreciendo nuestro proceder) y por la fortuna del Pueblo Romano, dice, que aunque ahora nos es contraria, algun tiempo nos fue propicia, y confio nos lo ha de ser, ¿quién vive tan lejos de la piedad humana; quién es tan adverso á el nombre, y poblacion de esta Ciudad, que pueda ó disimular sus fracasos, ó no lastimarse de su ruina, ó que si no puede asistir al reparo comun, por algun medio no evite su propio peligro con muerte? Porque comenzando desde el principio y llegando á el fin, y cotejando los primeros lances con los últimos, ¿qué dia amanece que no sea mas desgraciado que el pasado? ¿Y qué hora no viene á ser mas infausta á el pueblo Romano, que la antecedente? Y en otra parte dice: »Lo que á la sazon padece Roma, quán»to lo sentirán los que les dieron medios tan colmados, »y cumbre tan realzada?" Asi se quexa aquel gran República. Y continúa algun conocimiento de aquellas reliquias

quias sepultadas de nuestros mayores, si junto con el cuerpo no se le acabó el sentido, abrasado con un mismo fuego, preguntado por el estado del pueblo Romano; ¿qué responderá qualquiera de nosotros que partiere de esta vida á la otra, ó que embaxada tendrán de sus descendientes aquellos antiguos Romanos Maxîmos, Paulos y Scipiones? Qué dirán de su Patria, habiendola dexado ilustrada con tantos triunfos, y enrriquecida con tantos despojos? como si dixera, tuvo Roma esforzados hijos para sus aumentos: y los cobardes fueron causa de su ruina. Grandes politicos fueron los que en paz y en guerra la rigieron de suerte, que proporcionados los medios en lo prospero y adverso, sublimasen su imperio á el dominio del orbe. Succedieron á estos Hectores, unos hombres ambiciosos, avarientos, apasionados, que atentos á sus conveniencias, dan á el traste con todo: ¿y con qué sentimiento quedarán aquellos de este infortunio? ¿Quién se atreviera á llevarles nuevas tan infelices? ¿Quién no quedará pasmado y confuso de ver lo que obró aquella virtud, y lo que causa esta floxedad? Aquellos del rincon de Italia la estendieron hasta las ultimas lineas de la tierra, hasta los extremos de Tilli; y nosotros la reducimos á las antiguas obscuridades, y á los cortos limites de su primitiva fundacion, y aun estos mal asegurados, por hallarse rodeados de tantos emulos, que arrastrados de la embidia se han conjurado á deshacerla. Tanta diferencia hay entre aquellos y nosotros, quanta se halla entre la pérdida y ganancia. Fueron aquellos gloriosos, porque la supieron aumentar: y nosotros seremos notados justificadamente porque la habemos perdido; que harta mengua es del Romano no saber conservar lo que ha acrecentado. Rica y pacifica dexaron sus ascendientes la república. No hallo duda en que efectos tan disformes
pro-

procediesen de la mudanza de costumbres, trage y gobierno. Perdieron aquellas virtudes morales tan celebradas de Salustio, y Titolivio en sus obras: admitieron los vicios y abusos tan censurados de Persio, Juvenal, Oracio y Lucilio. Entró la lisonja, profanidad, glotoneria, ambicion, avaricia, ocio, luxuria y mal gobierno: declinó la República, y no paró hasta el Ocaso, como lo hicieron otras antes: que con los medios con que se adquiere (segun Aristóteles), se debe conservar el Imperio, y faltando esto se desquicia aquel: ni subsiste hasta el precipicio que lloró Babilonia, Persia, y Grecia; y en fin, lo lloraron los que no escarmentaron en cabeza agena. Por eso dixo Lampridio, que las costumbres de sus mayores, tenian en pie la República Romana; las quales si prevaricasen, era fuerza se perdiese el nombre, y el Imperio Romano. De aquí se comprueba ser mas facil aumentar una Monarquía, que conservarla aumentada; porque en el acrecentamiento es emula la virtud de sí misma, y acrecentada entra la ambicion sembrando cizaña en los magnates, y á los demas la ociosidad los hace cobardes: acostumbranse á el regalo, y pierden el vigor paterno, con que se hacen maestros para lo malo, y se hallan visoños para la bueno: obran segun el apetito, y pervierten la razon; solo son doctos para su conveniencia, á que enderezan los medios, olvidados de la patria; á cuyo credito y aumento debian aspirar, como lo hicieron los Emilios, Fabricios, Crasos, y otros muchos. Estaban en paz las Españas, dice Mariana, y florecia la fama de sus riquezas, quando se dispertó una guerra mas cruel y braba de lo que nadie pensaba. Tuvo esta guerra principio de los Cantabros, gente feroz, y hasta esta sazon no del todo sujeta á los Romanos, ni á su Imperio por el vigor de sus ánimos, mas propio á aquellos
hom

hombres, y mas natural que á las demas naciones de España, que por morar en lugares fragosos, y enriscados, y carecer del regalo y comodidades que tienen los demas pueblos de España, son grandemente sufridores de trabajos. Parece que aludió á esto Virgilio en su Eneida, pintando á sus antiguos Esperios con la fiereza innata de los Cantabros.

Esta nacion, desde su tronco laboriosa, la llevamos á las corrientes de las aguas, adonde con el rigor del hielo, y frialdad de sus christales la endurecemos. La puericia se exercita en la caza, cansando antes á las selvas que á sus cuerpos: su entretenimiento es ó hacer mal á los caballos, ó adquirir destreza en tirar flechas; mas la juventud ya con fuerzas para el trabajo, curtida desde la cuna en ocupaciones fuertes, toda se da ó á la cultura de los campos, ó á los rigores de Marte. Toda la vida la gasta en armas; si se doma el novillo, si se hiende la tierra con el arado, nunca se dexa de la mano la lanza, ni la vejez cargada de años debilita las fuerzas á el ánimo, ni muda vigor: las canas se cubren con el morrion acerado; el gusto mayor es venir cada dia con nuevas presas, y vivir de aquello que se gana á punta de lanza. Con estos exercicios y ocupaciones habituados á el trabajo, sin experiencia de comodidad, regalo, ni otra cosa que relaxe el vigor, vivian los Cantabros, temidos del mundo entero; por esto los llaman indomitos, feroces, é invencibles; porque siempre anhelaron al trabajo, nunca se rindieron al ocio, siempre unas mismas costumbres, un mismo hábito y trage, un mismo exercicio, y un mismo alimento. Luego no hay que admirar, que Cantabria no fuese vencida, digo la parte superior, pues vivió siempre con tal aspereza, y sus hijos mantuvieron aquella tan celebrada fiereza: y no es menor argumento para

la prueba de nuestro ásunto el que siempre vivieron en sus montes y caserías, sin que hubiese lugar fundado en Vizcaya; pues el mas antiguo debe de tener poco mas de 500 años, y no hay duda en que Augusto obligó á las partes conquistadas á que baxasen á los llanos, y viviesen en poblaciones, para que de esta suerte perdiesen aquella ferocidad, y estuviesen sujetos á su Imperio: luego los que obedecieron podemos decir seguramente fueron vencidos, y los que no, no; pues á ser igual la fortuna, y á tener igual potestad el Romano, á todos los hubiera allanado y obligado á que hicieran nuevas poblaciones: y en Vizcaya halláramos lugares desde este tiempo; lo qual es falso: luego tambien lo es el decir que fueron vencidos: ni fueron vencidos de los Godos, ni de otra nacion Septentrional, antes tuvieron muchas guerras con ellos; pero nunca vinieron á perder su libertad. Los Cantabros unas veces mantenian paz con los Romanos, y otras guerras; pero nunca rindieron la cerviz á su yugo. Y es de notar, que estos Cantabros solo eran Vizcaynos, Guipuzcoanos, Alabeses, y de las montañas de Navarra, que las demas Provincias, que se incluyen en este general apellido, obedecieron al Cetro Gótico; ó por mejor decir fueron destruidas por él: y aunque los Vizcaynos tuvieron Duques de la sangre de los Godos, no se ha de entender por donacion Real, ni herencia paterna, sino por eleccion, ó nombramiento de los mismos naturales: y se colige de que muchos señores perseguidos de los Reyes, se retiraban á este rincon, adonde guarecidos y amparados de los naturales, evitaban el rigor de sus Príncipes, como Favila, padre de Pelayo, que se libró de las manos de Witiza por este medio, y despues en la perdida general de España, los Godos no se atrevieron á recogerse á Vizcaya, porque habian teni-

do entre sí rigorosas guerras, y quedaban desobligados los Vizcaynos de su mal trato, y soberbio proceder: que de otra suerte para el retiro no era menos fuerte Vizcaya que Asturias, á tener los Godos igual satisfaccion, ni los naturales menos belicosos, y la tierra en los frutos no hace ventaja á la Vizcaya, bien miserables y esteriles ambas en los sembrados: algo mas abundante es la nuestra, y lo principal, que la correspondencia con Francia y Ingraterra es mas breve, fácil, y con menos peligro, de donde se podian aliviar en qualquiera aprieto, pues no habia en el Occeano flotas enemigas que pudiesen estorbarlos. Luego no fue para Pelayo la sangre Gótica de la Real estirpe quien forzó á llamarle para su caudillo, ni era mas breve la jornada á Asturias que á Vizcaya, ni el camino mas seguro. Luego lo que motivó á los Godos vencidos á retirarse mas á acá que á allá, fue el ser estos vasallos y subditos de un mismo Príncipe, y parte de una misma Monarquía. Ni la langosta Sarracena llegó á Vizcaya. En siete meses inundó á España; pero nunca pudo arribar á aquel rincon: no fue la causa la aspereza de los montes, que tambien la hay igual, y aún mayor en Galicia y Asturias; el valor de los naturales lo estorbó, que no tenian los abusos ni los resabios de los Godos. Salviano dice en su libro, que esta valerosa nacion, que con sus proezas admiró á el mundo, no fue vencida de los Sarracenos, sino de sus vicios; estos la entregaron al adusto Arabe, y tal fue su gravedad, que para que mejor, y con mas obediencia se conociese ser efecto suyo, quedaron aquellos divinos alientos que desquiciaron el Imperio Romano, haciendo temblar á Europa toda, postrados y sujetos á unos rústicos Africanos, y si la nobleza invencible de los Godos rindió la cerviz á tan vil canalla; Vizcaya por la misericordia divina, quedó

exên-

exênta de este diluvio, sin que aquella multitud bárbara infestase su pais, manchase su pereza, ajase su valor, quebrantase su constancia, y obscurece su gloria, antes con nuevos brios ayudó á aquellas tristes reliquias guarecidas en Cangas, dandoles por caudillo á el gran Pelayo, franqueándoles armas para la defensa, alientos para hacer rostro á el enemigo victorioso; que se puede decir con verdad, que Vizcaya resucitó el valor muerto de los Godos, y que si este socorro y alivio les hubiera faltado en lance tan infausto, en ocasion tan apretada, quedaba ignominiosamente sepultada su memoria, obscurecidos sus trofeos, extinguido el nombre, y desvanecida aquella gloria sin par. Aquí faltan algunas advertencias de la historia de Don Alonso el Sábio, en que pinta los efectos que causaron en los Godos su lascivia y ociosidad. Por no tenerla á mano, y apretarme la brevedad las omito, remitiendo á el curioso, en cuyo poder paráre este discurso, las rastree y las añada. Pero ¿con qué valor se portaron los Vizcaynos en esta prodigiosa conquista de España, y gloriosa expulsion de la Morisma? No hubo batalla por mar y por tierra contra los Moros, en que no se hallasen los Vizcaynos en el primer lugar. Su valor se oponia á su orgullo, su osadía á su multitud; estos llevaban la vanguardia: en todas las ocasiones mas peligrosas, se hallaban los primeros, como lo refiere la historia del Rey Don Pedro, en la vida de Don Enrique su hermano, en donde se hallará instruido por menor el curioso lector. Ellos acometian los primeros: ellos rompian los huestes hostiles: ellos deshacian y desvarataban al enemigo, daban las victorias á los Reyes Católicos, y eran única causa de sus trofeos, de sus aumentos, y de sus felices triunfos. En la ocasion de Cobadonga, quando Pelayo se encerró en aquella celebre cueba, los 400 que escogió para su

su asistencia fueron Vizcaynos : en la de Clavijo, quando Don Ramiro quitó aquel infame tributo, los que asistieron á el poder real fueron de esta invicta nacion, como tambien lo era el Alferez mayor *Ossoerio Guiteri*, que es lo mismo que Osorio Gutierrez. ¿Quién defendió á *Bélica*, ahora *Vitoria* sino los Vizcaynos? ¿Quién se opuso á la furia Sarracena para que no pasase adelante sino los Vizcaynos? ¿Quién fueron los que primero alzaron los pendones contra el Moro sino los Vizcaynos? Si se mira á la parte de Navarra, obró el Vascongado; si por la parte de Asturias el mismo: luego los que dieron principio, los que mostraron alientos, los que prosiguieron el medio, los que consiguieron el fin fueron Vizcaynos y Vascongados. Ponderemos la milagrosa batalla, y hallaremos á los Vizcaynos en la vanguardia, y á su Caudillo Don Diego Lopez de Haro, por Superintendente General: éste y su hijo cogieron la eminencia, acometieron á la parte contraria, rompieron sus órdenes, contrastaron con su multitud, y arruinaron aquella numerosa chusma. Bien lo conoció el Rey Don Alonso, confesando que despues de Dios esta nacion le habia dado aquella milagrosa batalla; y á Don Diego por esta causa le hizo árbitro distribuidor de la presa: testigos todas las historias de España, y Argote de Molina; y este inmortal heroe anduvo tan soldado, que habiendo repartido todos los tesoros entre los Reyes de Navarra y Aragon, entre aventureros, forasteros, y resto del exército Católico, juzgó que á su Rey le bastaba la gloria del vencimiento, y á él el haber sido causa del trofeo contra Zamora y Toro, Ciudades las mas fuertes de Castilla, bien peltrechadas y municionadas. Despues en su sitio por el Moro, ¿quién se opuso sino Vizcaya con su General Ugarte? Y en el cerco de Zurita, ¿quién allanó las dificultades de
la

la empresa sino Vizcaya con su caudillo Don Lope Diaz de Haro, que voluntariamente, sin llamamiento de Don Alonso VIII.º fue á ayudarle, y puesto en el mayor peligro con su gente, resistió y forcejeó valeroso hasta ocupar el castillo, y dar la victoria á su Rey, que agradecido le franqueó las Villas de Haro y Naxera, aunque no las aceptó, considerando la necesidad y aprieto real? Argote testigo, y Mariana en la osadia de esta nacion. En otra batalla Don Sancho Ortiz el Lindo, señor de Vizcaya, con las mayores fuerzas de su República peleó tan alentado hasta la muerte, que si el valor humano obró algo en aquella empresa, todo se debe atribuir al suyo, y al de sus caballeros, segun la historia general. Pues en la conquista de Toledo, Algecira y Gribraltar, ¿quiénes se mostraron rayos sino los Vizcaynos? ¿Quiénes gobernaban las campañas sin sus caudillos? En las conquistas de Baeza, Jaen, Martos, y Arjona: ¿quién obró maravillas sino los Vizcaynos? ¡Oh, siempre prodigiosa, y siempre venerada nacion! El Rey Don Fernando el Santo, á los Vizcaynos llamaba sus parientes; á su esquadron *Falange*, á su caudillo *Parmenion*, á sus marineros *Argonautas*, á su soldados *Maritimos rayos.* Estos le hicieron señor de Sevilla: estos rompieron las cadenas del Betis: estos plantaron la torre del oro: estos asaltaron el castillo de Triana, y Don Alonso el Onceno en estos conoció la mayor fuerza en la batalla del Salado. Con estos se opuso á 40 Moros: estos rompieron á los que guardaban el paso del rio, é impedian los designios de la Christiandad; y el Catolico Rey Don Fernando, de estos se valió contra el Portugués para echarle de Zamora: de estos para echar al Frances de Perpiñan: de estos para ocupar á Navarra: de estos para conquistar á Granada: de estos en todos lan-

ces

ces, y por estos fue invicto triunfador, temido y árbitro de Europa. ¿Quién llevó á la Infanta Doña Juana á Flandes sino un Vizcayno? ¿Quién conquistó á Xelves sino Vizcaynos? ¿Quién recogió las reliquias de Ravena sino Vizcaynos? ¿Quién enseñó á navegar á el Español sino Vizcaya? ¿Adónde se hicieron navios para pasar á Africa, para coger sus fronteras, para defender el Occeano y Mediterraneo, sino en esta tierra? ¿Quiénes fueron sus Pilotos, sus Maestres, sus Cabos, sus Generales sino Vizcaynos? Luego el valor Vizcayno por mar y tierra siempre fue invencible, prodigioso, admirable, victorioso, triunfador, para sí, para sus señores y Reyes, que los han servido, como gente superior á la hambre, sed, frio y calor, dominando en qualquier lance á los elementos, siempre vencedores, jamas vencidos, siempre triunfando, jamas sujetos ni rendidos, no solo en su tierra, que la defendieron denodadamente contra los Romanos, Godos, Vándalos, Hunnos, Suecos y Moros; pero aún en las entrañas adonde han peleado valerosos, vencedores, felices, triunfadores y gloriosos, sin que en nacion ninguna hayan hallado obstaculo sus incomparables alientos, viniendo muchas veces á las manos, con quantas fuerzas se han conocido en Europa y Africa; y estas dos partes principales del mundo, aunque con la vicisitud del tiempo, ó variedad de la fortuna han padecido tragedias, ó ya vencido ó ya vencidas, siempre el valor Cantabro ha permanecido en su ser invencible, sin que el tiempo ni la fortuna mostrasen los efectos de su inconstancia; y desengaños de su benignidad, ó adversa asistencia. Luego con razon es Vizcaya la alabada, la invencible, la prodigiosa, la admirada entre las naciones, la única entre las Provincias, la temida de los Romanos, la deseada de los Africanos y Cartagineses; el escandalo del pue-

blo

blo Romano, la què eternizó á Anibal, la que allanó los Alpes, la que se ensangrentó siempre en sus enemigos, hasta extinguirlos totalmente: la que hizo tan célebres las canas, la que hizo oposicion á los Godos, la que levantó las vanderas contra el Sarraceno; la que quitó su yugo de la cerviz Castellana, la que domó los mares, é inventó medics para contrastar sus olas, la que halló camino en sus anchurosas playas, y navegó con seguridad entre su bullicioso estruendo; de suerte, que parecian no solo hijos de Marte, sino tambien de Neptuno.

Ninguno juzgará ser necesario, que de nuevo se trate de aquellas cosas que están bien, y de muchas controvertidas. Pero porque es efecto del valor la nobleza, es fuerza que habiendo hablado de aquel, se haga mencion de ésta. Del valor de los Cantabros nace su prerrogativa, envidiada de muchos, que es el ser todos nobles, hijos-dalgo, á quienes llaman *hijos de buenos padres*: no por privilegio, como algunos ignorantes lo entienden, y hacen oficio del Momo, que no teniendo que tachar en las perfecciones de Venus, murmuraba de sus chapines, porque hacia ruido con ellos: y si éste le tuvieran, se supiera quándo, por quién, y por qué causa. Privilegio como éste no se pudiera perder, ni los Historiadores, y Cronistas omitieran su memoria, y los Fueros hicieran mencion de él, y fuera blason grande de qualquier Principe, tanta franqueza con una nacion entera, y como autor de una liberalidad tan exôrbitante, fuera aplaudido en sus Anales, y Vizcaya reconocida, le hubiera erigido Monumentos, y á sus cenizas Mauseolos. Sabese, segun Gutino, qué Privilegios dió el Rey Nino á los Babilonios, Ciro, segun Genofonte, á los Medos; Alexandro, segun Cureyo y Plutarco, á los Macedonios, y á otras naciones así sujetas al

al pueblo Romano, segun Libio, Dion, Pausanias, y Tácito á otros pueblos y provincias. Sabese lo que han franqueado los Reyes de España á todas sus Ciudades, Villas y personas particulares, ya por historia, ya por instrumentos, ya por archivos: ¿habiase de ignorar si esta nobleza Vizcayna fuera privilegiada? ¿habian de faltar instrumentos, archivos, historiadores, y curiosos, que por ostentar su jurisdiccion, ó lo que nuevamente han rastreado no apuntáran algo de esto? Sabese en Castilla quién desciende de Anton Garcia, quiénes son hidalgos privilegiados, ó comprados, y no se habia de saber quién dió este privilegio á Vizcaya, y quién los hizo hijos-dalgo en general, ni por posesion, porque debia ser inmemorial y prescripta, y esta inmemorialidad, con fraude de la hacienda real, no se puede adquirir, atendiendo los desvelos del Fisco en los aumentos del Patrimonio de su Magestad, y la posesion sola es sospechosa y peligrosa, pues como dice Covarrubias, fundada en la Pragmática Enriquena: »aunque uno alegue posesion, y litigue en posesorio »durante la controversia, hasta que la sentencia le de»clare; ni es habido por noble, ni por hidalgo, y has»ta tanto le obligarán á pechar, como lo manda la »Pragmática de los Reyes Católicos, y siempre la pre»suncion está contra él;“ porque segun el mismo Covarrubias: »ninguno se presume noble, ni se presume »nobleza política, porque esta viene á ser una quali»dad extrinseca, que no da lugar á semejante presun»cion.“ En los dos lugares que cita, entrambos disputan largo, docto y curioso si se puede probar la nobleza por la estimacion, reputacion ú opinion, en particular adonde raras veces se ofrece ocasion de acto positivo ó público, en que los nobles se distinguen de los plebeyos. Lo mismo enseña Catnneo en el *Cons.* 64., y

que

que no se puede adquirir la nobleza con prescripcion, sino que sea inmemorial. De este parecer son Francisco de Lipa, *trat. Novilitate*: *lib.* 2. *cap.* 26. *n.* 9. *q.* 14. *cap.* 26. *n.* 9. y prueba latamente esto mismo, segun la aseveracion de Covarrubias, *resolut. ubi supra c.* 16. *n.* 1. y se practica en estos reynos, y está ordenado por Pragmáticas Reales. Luego por propiedad natural, y originariamente adquirida, y conservada por su valor, como República libre, sin conocer señorío, sin que preceda eleccion, como quien blasonaba el ser siempre invencible, y jamas sujeta á Imperio ageno, es digna Vizcaya de toda inmunidad, pues fue sacudidora de todo el yugo: luego si es verdad el axîoma de Ciceron: »El mayor y mas fuerte fundamento de nuestra República es, que sea señor cada qual de retener, y conservar su derecho": bien pudieron entablar su República con estas libertades y franquezas los Vizcaynos, como lo da á entender su fuero, como herederos primitivos de Tubal su padre, y conservadores constantes de los en que les dexó sentados. Y si entonces habia derecho natural, y se mantuvieron con él los Vizcaynos sin dar lugar á perderle con acciones menos gloriosas que las de sus famosos antepasados, aumentando éstas con la excelencia de aquellas; con razon se les puede dar esta prerrogativa, y con justicia obtienen esta grandeza. El derecho de las gentes, y civil tenga lugar en las provincias y partes conquistadas, y no en Vizcaya jamas sujeta. En aquellas hay distincion de sangre: en ésta siempre se auna en quanto á la pureza: luego todos libres, hijos-dalgo, sin obligacion de contribuciones violentas, y aumentando siempre su glorioso valor y fidelidad, justo es que prevalezca en ellos esta gloria, adquirida legitimamente desde los mismos cimientos de su República, y poblacion de su

 pais,

pais, sin que la carrera del tiempo, ni la ambicion de sus contrarios, causase novedad, ni diminucion en ella.

Y los Reyes Católicos son señores de Vizcaya en virtud de esta eleccion, como consta de historias Españolas, y papeles que hay en el Archivo de aquel Señorío, y las clausulas del Fuero viejo, y nuevo dan á entender esta libertad y franqueza; pues dice el primero: *Tenemos por uso y costumbre inmemorial, y estatuimos por ley....* Iguales á los Espartanos, que guardaban inviolablemenblemente lo que de padre á hijo recibian por costumbre. Y en el otro segundo, son iguales á los Atenienses que hacian leyes, y las instituian y escribian conforme á la necesidad de los tiempos. Esta potestad, qualquiera que tuviere principios de derecho, conocerá que indica libertad del pueblo; y que ni perdió, ni se la quitaron, ni traspasó la jurisdiccion en ningun Príncipe. Y éste la tiene despues del traspaso, y entregas de la corona de Castilla; y consta de los papeles que hay en su Archivo, é historias de Don Alonso el Onceno, y su hijo D. Pedro el Justiciero, que en ellos no hay privilegio, sino obligacion de conservarlos en sus franquezas, y libertades naturales; y la libertad natural, conforme Silvio, es una facultad natural de poder obrar aquello que se quiere siendo justo; sino es que por fuerza ó derecho se le prohiba con violencia. El derecho ageno jamas lo admitieron, y lo conoció así el mismo Rey Don Pedro, que en Gorgojuela y Ochandiano lo experimentó, siendo derrotado tantas veces, de donde dimanó, que el Vizcayno, no por respeto de la tierra, sino por la gloria de los que viven en ella, heredase de sus mayores la nobleza, que adquirieron con sus gloriosos hechos, aunque no hayan estado en posesion de ella; como lo declaró Filipo el Prudente, segundo de este nombre. En nuestros Monarcas es muy comun honrar á los

Vizcaynos, porque son nobles en naciendo. Bien conoció este gran Principe su lealtad y nobleza usando de su ministerio con particular atencion y acierto. El Emperador Carlos V.º apoyó esto mismo en una ocasion en Flandes, y como refiere Juan Gutierrez, con otros muchos exemplos de este mismo Principe, y de otras grandes autoridades, con las dos decisiones, que se escribieron en favor de la nobleza Vizcayna, contra Juan Garcia; aunque no parece ser necesario discursos largos contra quien se retractó con beneplacito de Vizcaya, desengañado ya: y menos apasionado hubiera escrito lo contrario de lo que públicamente mandó se borrase el Consejo Real, y S. M. por decreto particular. No obstante, debe Vizcaya muchas memorias y agradecimientos á tan gran Magistrado, y docto tan insigne. He visto una peticion que presentó Don Juan Alonso de Buitron y Mogica, de parte del Señorio, y la carta que escribió la Magestad Católica del Señor Felipe II.º á Vizcaya, en que los consuela y advierte no se les de nada de lo que escribió Juan Garcia, su Fiscal; y por ser tan notoria y asentada su nobleza, decretó S. M. en esta misma materia á favor de Vizcaya, y acompañó la sentencia del Consejo y un discurso curioso del Licenciado Puente, fundando en derecho y razones fuertes, su nobleza; que por evitar prolixidades no los inserto aqui.

Los Reyes Catolicos llamaban á la nobleza de Vizcaya la mas antigua de España. Preciabanse de descender de los Señores de ella: estimaron mucho esta nacion, honraron la tierra con su presencia: muchas veces la felice y católica Reyna usaba amenudo del trage de las Vizcaynas, y gustaba de sus joyas, retornando otras mas preciosas en recompensa. Asi lo afirma el Obispo de Pamplona en su historia. De mas de este hay Fuero

en Castilla que los hijos-dalgo no pueden ser presos por deudas, ni se les dé tormento, ni muerte ignominiosa. Esto mismo en general gozan los Vizcaynos, y hay leyes expresas en la Recopilacion que les da esta prerrogativa. Hay tanta satisfaccion en quanto á su pureza y nobleza de su sangre, que las atenciones y santos escrupulos de la Inquisicion, quedan satisfechas en sus pruebas, averiguando antes la descendencia recta de qualquiera casa de Vizcaya.

Ni conforme al Fuero por esta causa no se puede avecindar forastero, sin probar su nobleza; ni la asistencia aunque sea inmemorial, le sirve de acto positivo, ni hay que objetar debe de haber gerarquias en qualquiera república y contribuciones plebeyas, á imitación de la Espartana, Ateniense, Cartaginense, y Romana, á donde hubo quexas y sentimiento de la plebe y retiros, encontrandose con la nobleza. No corre esto en la república noble é hidalga en general de Vizcaya; porque pechar y ser noble, son terminos contradictorios; como lo probó gravisimamente un Condestable de Castilla en Fray Prudencio Sandoval, en una oracion que hace al Emperador Carlos V.º en ciertas Cortes de Toledo, sobre que no convienen.... en Castilla ni son compatibles á su nobleza; y que ellos contribuian liberales quando habia necesidad pública, y ocasion urgente; ni que haya algunos espureos perjudica á esta generalidad, por ser sangre de un mesmo manantial, aunque algo turbia, con el efecto de nacer. No me meto en los terminos de lo executoriado: sino en que si hay disposicion legal que induzca nota, hay tambien costumbre que las sobrelleve, y por cuya causa gocen de la misma nobleza, supliendo la gloria de la tierra el defecto de la naturaleza, y provaleciendo allá la costumbre inmemorial contra la disposicion legal; porque el derecho no

pre-

previene lo raro contingente, y la confusion siempre causa estos efectos. No obstante, á la estimacion nunca han faltado gerarquias en Vizcaya, aunque la hidalguia sea comun, como se colige de las casas en que hay mucha distincion, porque hay unas que son cabezas de bando, originadas de aquellos célebres que hubo entre *Oñes* y *Gamboas*. Estos tuvieron principio en una solemnidad añal que solian celebrar las dos Provincias, ofreciendose mutuamente no se que dadiva en señal de amistad y hermandad. Hubo disension sobre si esta oferta iria á pie, ó á caballo; porque los de la parcialidad de la casa de *Mogica*, querian que fuese á caballo; y lo mismo pretendia la de Oñes; pero los de la parcialidad de *Arteaga* repetian, no estando estas voces en vascuence: *goiandoa*, ó *goianuijoa* que quiere decir *arriva, á caballo*. No falta quien diga, que Gamboa tuvo su origen en un lugar en Alaba, *Urribarri*, y que despues se estendieron por Vizcaya y Guipuzcoa; lo qual no tiene fundamento, y aquel lugar es fundado en alguno de el vando Gamboyno, segun la denominacion vascongada, porque *Urribarri* quiere decir *Villanueva*, y asi significa en vascuence *Villanueva de Gamboa*. De un fundamento tan corto se principiaron unos bandos tan sangrientos, que aun la autoridad Real, y la del Condestable de Castilla, no los pudo sosegar. Repartida Vizcaya con la Provincia entre *Gamboa* y *Oñes*, pelearon entre sí tan resueltamente, como antiguamente contra los Romanos y Godos. Estos vandos tuvieron principio en tiempo de los Romanos, y Cartaginenses y despues en tiempo y guerras Pompeyanas, á quien asistian muchos Cántabros; defendieron seis años á Lerida, hasta que Pompeyo perdió la batalla naval; y siendo muerto, ajustaron los Cesarianos partidos con ellos. Otras hay de parientes mayores, y de esta en cada Iglesia hay una ó

dos

dos. Lope Garcia de Salazar hace mucha memoria de ellas, y yo las dexo en olvido por no singularizarlas apasionado, y porque sus hechos son tan heroicos, que no se pueden comprehender en este compendio. Luego entran las solariegas infanzonas. Fuera de estas, hay otras modernas en las villas y lugares poblados y los que viven en ellos tienen su origen de las ante Iglesias, que es la poblacion antigua primitiva, que quedó en su ser por no haberla ocupado el Romano, conservado desde Tubal, como arriba queda verificado, y se dirá mas largamente adelante. Fuera de esto, estas villas tienen otros privilegios, y todas son desde Don Alonso XI.º y Don Pedro el justiciero, primeros Señores de Vizcaya, y Reyes de Castilla, que de los que les dieron los señores antiguos, hay poco recuerdo, porque la fuerza del tiempo, que todo lo consume, los puso en el olvido, quitando á Vizcaya mucha parte de sus glorias: aunque estos son rigorosamente privilegios que el Fuero, y otras prerrogativas, que tiene aquel Señorio, no admiten aquel nombre; sino es que digamos que el conservarlos merece aquel titulo, y por esta causa lo llaman asi. Las villas son poblaciones modernas, que no tuvieron parte en el gobierno universal hasta este siglo, si bien por los pleytos graves y reñidos que traian con la tierra llana, se ajustaron con que por buen gobierno y paz, entrasen en suertes. Hay algunas casas modernas en Vizcaya de particulares, que contribuían, pero por esto los dueños no se deben llamar villanos, porque esta contribucion no es personal; debe ser por el suelo ó por algunas heredades que las mas antiguas concedieron á estas para su fundacion, y labranza. De aquí nace aquella atencion general en mirar los aumentos de la patria, y el estimarla mucho. Siempre ha sido este amor practicado de quantos heroes ha tenido el orbe:

Dul-

Dulcissima est, suavissima est cuique patria. Muy dulce y muy suave es á cada uno la patria, dice Scevola, *en la l. 99. ff. de legat.* 3. *Dulce est pro patria mori.* El morir por ella lo tuvo Ciceron por cosa gustosa; y á la verdad con mucha razon, porque arruinada la casa del particular, puede quedar ileso el estado de la República; pero la ruina universal, que es la distribucion de la patria, es fuerza arrastre consigo el yugo de todos. Testimonios nos dexaron de esta verdad muchos esclarecidos varones en todas las Repúblicas. Temistocles, gloria de la nacion Griega, alcazar inexpugnable contra el numeroso exercito de Xerges, á puras injurias y desaires de sus paisanos, se vio obligado á pasarse á los retiros de Persia, y la benevolencia de el enemigo, no solamente le acogió benigna y generosamente, sino que le elevó á general de sus huestes: que la virtud en todas partes tiene especial crédito; y teniendo en la mano la venganza de ingratitud de sus paisanos, mas quiso ser victima de su patria en una mortal bebida, que cuchillo de su impiedad. Asi lo cuenta Tucidides. Erodoto Rey de Atenas redimió su patria, ofreciendo animoso su vida por librarla de la ruina inminente, que la amenazaba, investigando solicito los medios que en el oraculo Delfico presumia, y executandolos sin tardanza en voluntaria oferta de su vida, disfrazando para mejor tiempo conseguirla: con cuya muerte se efectuó que no pereciese Atenas. Salustio en la historia de Lugurta acredita esta fineza, refiriendo una contienda entre Cartagineses y Phisenos sobre unos terminos, cuya posesion incierta en muchas batallas, á que se remitió, aseguro á Cartago la resolucion de los Phisenos, que vivos se ofrecieron á la sepultura de Bulcano, los quales, porque quisieron que tuviese su patria mas largos terminos de su jurisdicion que ellos de vida, y hacerlos gloriosos, supieron ensanchar el

Im-

Imperio de Cartago con sus manos y huesos. Bruto, expulsor de los Tarquinos, segun Titolibio, en el libro segundo, por conservar la libertad de su patria, ni perdonó á sus hijos, ni su vida, que en batalla campal con el hijo del Rey expulso, la consagró gloriosamente: que cotejada una con otra, se puede decir costó á el pueblo Romano demasiado su libertad, pues á trueque de conseguirla, hubo de perder tan grande hijo. No fue menor la fineza de Curcio, nobilisimo joven entre los Romanos, que ponderando que convenia á su patria, ofreció su vida alegre, arrojandose en un volcan portentoso, que con admiracion y estupor de todos, apareció en la plaza de Roma, dando ocasion á Dion en el libro 5. de su historia á que aseverára que subsiguieron á esta accion muchas grandezas esclarecidas en el foro Marcio; pero ninguna mayor que esta, ponderadas ó cotejadas en la piedad de Curcio para con su patria: y muchas veces el pueblo entero, como lo advierte Libio en la 5. y 24. de sus Decadas, mostró este afecto ofreciendo liberales sus vidas y haciendas, franqueando las mugeres, de su natural avarientas, hasta sus propias joyas para reparar los aprietos de la patria y expeler de sus tierras á los Galos y Africanos, que obstinados forcejaban contra su fortuna, resueltos á deshacer su Imperio. Esto mismo se conoce en mis Vizcaynos, expecifica y generalmente, pues con haber infestado y ocupado muchas naciones á nuestra España, jamas tuvieron entrada en sus umbrales; ni permitieron profanar su patria, aunque acosados varias veces de los Romanos, Godos, y Africanos, con quien traxeron y mantuvieron guerras muchos siglos; que á tener historiadores afectos, no hay duda blasonaran muchas grandezas, y expecificaran muchas proezas; pues aun con ser extraños, entre las atenciones de su gloria, de-

ja-

xaron algunas memorias del valor de los nuestros y afecto á su patria, que por no faltar á ella, puestos en trance forzoso, supieron rematar sus vidas ó con bebidas fatales, ó con violenta mano, segun Dion, Lucio, Floro, Suetonio, y otros extrangeros, á quienes subscriben muchos de los Españoles, sin reusar hasta estos lances trabajo alguno, hambre, sed, frio, tributos quinquenales, puestos por Augusto, y otros emulos y envidiosos de su virtud heroica, vigor marcial, afecto é inclinacion excelente á su pais.

De aquí resulta aquella hermandad admirable entre los Vizcaynos. No hay nacion en el orbe adonde campee mas la union, el afecto, el amor, el favorecerse unos á otros, el estimarse, no como paisanos, sino como alimentados á unos mismos pechos. Aquella inclinacion halagueña á la patria, aquella piedad, aquel agasajo, aquella hermandad, aquella prontitud en darse la mano unos á otros; funda la identidad de sangre sin mixtura: y el que es castizo Vizcayno, aunque vea á el otro decaido no le desprecia, antes le ampara, favorece, le da la mano, le ayuda, le apadrina, le acredita, le asegura su proceder, porque sabe que en la igualdad de la sangre, no pueden resultar distintos efectos. Puede ser que la fortuna á algunos sublime; pero los descaidos merecen la misma, que en todos hay igual obligacion, y correspondencia á tener la dicha del puesto, expuesta no á los méritos, sí á la suerte; pues algunos la consiguen aventajada sin mérito, y otros con él perecen desgraciados. Adonde mas ha florecido esta hermandad, es en la populosa, y rica Ciudad de Sevilla, de cuya grandeza siempre ha sido testimonio, y adorno Vizcaya, por haber ocupado sus hijos en ella los mejores puestos, la sangre mas acrisolada, la verdad mas apurada, el credito mas bien fundado, y la ha-

cienda mas segura. Dexemos á las Indias en silencio, pues es público el credito, los progresos admirables, las lealtades circunstanciadas, y los testimonios de valor, de constancia, intrepidez y prudencia, que los Vizcaynos executaron en ellas, inmortalizando sus nombres con glorioso ánimo, con verdad admirable, y fineza innata; que no faltará quien en aquellas partes predique su proceder. Aún á las grandezas de Sevilla contribuyó Vizcaya con un exceso de amor el mas recomendable. Digalo su mayor y nobilísima capilla, que tuvo sus principios de Vizcaya, porque fue el que la fundó Vizcayno; y los que tenian mas mano en tiempo de esta region: que siempre entre los vascongados ha llevado la palma, sino es que por su desgracia haya caido.

Las memorias que hay en esta Capilla son celeberrimas; la obstentacion en sus fiestas especiales, la freqüencia en sus juntas ponderable, el rigor en los asientos escrupuloso; porque no puede extraño alguno sentarse en ella en festividades públicas; hermanas las dos Provincias, como iguales y conformes, en comprobacion de lo que fueron en los siglos anteriores; de suerte, que se puede asentar con verdad, que en Sevilla está Vizcaya, y si Vizcaya tiene allá grandezas especificidas, tambien las tiene Sevilla en Vizcaya. Si el Cielo dotó á ella de hierro, para hacerla mas robusta é invencible; allá la franqueó los dos metales mas preciosos, con otros muchos adherentes; con uno asegura allá la invencibilidad; y acá el fausto y grandeza con el otro: pero reparo un sentimiento digno de remedio, y es, que en los tiempos antiguos un Secretario bastaba para introducir, y dar la mano á muchos Vizcaynos: un cargador para acreditar, y enriquecer á otros: un Capitan y un Contador para blasonar lo mismo; pero despues

que

que ha entrado esta razon maligna de Estado, el que no es hijo, ó sobrino de los que en lo maritimo tienen allí mano, parece no basta ser de los mas granados, ni que tenga principios aventajados, ni que de él se pueda prometer qualquiera suerte grande; porque sin aquellas circunstancias, ni le conocerán, ni harán caso, ni le ayudarán, ni le apadrinarán, ni le acreditarán, cada uno camina á su conveniencia; y los Vizcaynos son como los otros, todos Estadistas, todos Comerciantes, y todos Nauticos, y Marineros famosos; pretesto suficiente, para no hacer bien sin que intervenga interes particular, dando por escusa la que está distante de la verdad, pues solamente es la cierta el odio que engendra la competencia del talento en todas las facultades: y como en todas es tan brillante el Vizcayno, de aquí nace una oposicion semejante; que ni reconoce la sangre, ni atiende á la justicia en acomodar á sus hijos, y parientes, á quienes hacen volar á ser la gloria de su patria, porque en todas partes saben labrarsela los Vizcaynos, sin reparar en peligros, ni en tragicos fracasos, repitiendo amenudo aquellas palabras de Donato, sobre el lugar de Virgilio: *Perdona al miedo, que tus hados permanecen constantes.* Aquí el glosador insigne de tal suerte induxo á Júpiter representando un sugeto grande, que á Venus la llama *Citérea*, y no hija, y á sus hijos los reputa por extraños, y no suyos: siendo así que Venus era su hija, y Eneas, de quien se habla en este caso, era nieto. La razon de Estado precede á la razon; pero qualquiera palia su mala intencion con expresiones, y escusas infundadas; porque el ingrato á la patria, y poco atento á las obligaciones de su suerte, goza de la estrella sin comunicarla, y se hace digno de que se le desaparezca, y no le guie al Belen de la seguridad por su vano interes; que los medios humanos,

por

por mas arte y sumision que tengan, nunca hallan subsistencia, y quando se aplauden mas aficionados, flaquean ridículos; como se puede temer de algunos paisanos que no atienden á los medios, sino al fin, y éste corre tanto riesgo como aquellos. Yo espero que los medios y finales tendrán el remate que sus acciones prometen; pues no habiendo legalidad, ni hermandad, no puede haber buen suceso. ¿A quántos han elevado los Vizcaynos al último grado de la felicidad y de la nobleza? ¿A quántos han colmado de bienes y de dichas? ¿Quántos han asegurado la opulencia de sus casas por ellos? ¿Quántos se han valido para su credito, y aumentos de aquellos grandes hombres que produxo este glorioso suelo? Han sido infinitos. ¿Pero quál, habiendo asegurado la nobleza, el puesto, la fortuna, y los honores por ellos, se acordó de Vizcaya? Esta es una clara fulleria contra la obligacion, sangre y exemplo, inventada por unos hombres de fortuna, que solo son Vizcaynos en el nombre, y enemigos capitales en las obras. Parece que predomina en estos la envidia, y que no desean haya lugar para que ellos florezcan. Reparado tengo que Augusto en la eleccion de Tiberio, quiso que le sucediese para que á vista de sus defectos, lucieran mas sus virtudes, y se olvidáran sus vicios. Es tan necesaria la amistad, que sin ella juzgo quedan imposibilitados los progresos del género humado; porque la vida del hombre está expuesta á qualquier fracaso sin adminiculo de la amistad; socorro tan necesario no se debe desechar: los amigos de verdad y corazon en los fracasos adversos se conocen, en los quales la mayor fineza es parto de la mas benévola constancia. Por eso dixo el otro Filósofo: "La naturaleza "infundió que un hombre favoreciese á otro." ¿Quién eternizó á *Orestes* y *Pilades*, sino la amistad en todo tiem-

tiempo? que en la bonanza no es experiencia concluyente. »Mientras fueres feliz, dixo el Poeta de los amo»res, á muchos contarás por amigos; pero en perdien»do la dicha su curso, te hallarás solo.“ A no haber trabajos en *Filotoó*, no quedarán memorias de la fineza de Thesseo. ¡Oh, quánto exâgera el Poeta Latino la amistad de Curialo y Nijo, nobles Troyanos si bien desgraciados en su carrera; pues apenas llegaron al oriente de su juventud, quando las parcas envidiosas remataron su tela, poniendo á Curialo en manos de su enemigo, que le acusó de un atroz delito y quando iba á sufrir la pena, se presenta Nijo á los Jueces, y con valor exclama: En mí teneis, ó Ministros engañados, el reo verdadero. Yo cometí el crimen que habeis atribuido á Curialo: en mí emplead vuestras armas y furor: el engaño fue mio: ese triste prisionero ni se atrevió ni pudo cosa que excediera á lo pueril de su edad.“ Tan excesivo fue el amor que Nijo tuvo á su infeliz amigo. No fue menor, segun Ciceron en el 3.º *de Oficiis*, la de *Damon* y *Pisias*, en manos de Dionisio Siracusano, que condenado el uno, pidió término para disponer sus cosas, quedando en su lugar preso Damon, para que en él se executase lo que estaba pronunciado contra su amigo, sino acudia puntual al tiempo decretado: cumplió á la letra la palabra, con que obligó á piedad á el tirano, que admirado del caso, pidió le admitiesen por tercero. Estas de verdad son fuerzas de la amistad, dixo Valerio Máxîmo, absorto en la fuerza de lo obrado: »Estas acciones engendran desprecios de la muerte, apa»gan la dulzura de la vida, ablandan y suavizan el ri»gor, convierten el odio en amor, y compensan la pena »con beneficios. A ellas se debe tanta veneracion como »á las ceremonias de los Dioses inmortales, porque co-

»mo con éstas se conserva la utilidad pública, con aque»llas finezas la particular se mantiene: y como la reli»gion de aquellos es sacrosanto domicilio, así este cri»sol purifica los pechos humanos para que parezcan tem»plos infundidos, y repletos de algun espíritu Divino."
A esto se enderezó la introduccion de los contratos, la permutacion de las cosas; y provida la naturaleza, dispuso en cada reyno y provincia hubiese distincion de bienes, ó en ser ó en la perfeccion, para que de esta suerte se introduxese comunicacion y amistad entre unos y otros, conociendo sus quilates en grado muy soberano. Aún en esta excelencia fueron privilegiados los Vizcaynos, en quienes no solamente fue peregrino el amor para sí entre unos y otros, y para su patria, sin intervencion de medios y disposiciones civiles: como entre los Romanos la corona civica mural, el agasajo imperial, aplauso general, y premios particulares; sino único para con sus confederados y amigos; pues sabian resueltamente consagrar sus vidas, y rematarlas con aliento por ellos. *Alexander ab Alexandro* rastreó esta verdad en la antigüedad. Esta costumbre, dice, tuvieron los Vizcaynos, que por sus amigos y confederados, no solo arriesgan constantemente sus vidas, sino perecen en la demanda, sin que el peligro les motive alguna ocasion de duda, dexando testimonio insigne de su amor eterno, y caridad reciproca, preciándose de ser únicos en todas virtudes, y compitiendo con todas las naciones así en la especialidad, como en la generalidad de ellas.

Estas palabras gloso sin aprovecharme de otras, porque de verdad hablo honorificamente, y un panegírico no debe ser molesto. El intento es responder á el *Buho*: demasiado me alargo en algunas circunstancias; pero son palabras tan graves, y de tanto fondo, que

no

no obstante la brevedad que requeria este discurso, merecen ponderacion. Apunta aquí Silvio el respeto grande que tenian los Vizcaynos á los ancianos en todas partes: y como tan bien doctrinados ha prevalecido este respeto. Los Egigios veneraban á los ancianos, como lo dice Pierio: los Israelitas se guiaban por su consejo, como consta de la escritura sagrada, de Philon, y Josepho: los Partanos daban siempre lugar á las canas: los Atenienses reconocian esta obligacion, aunque remisos en su cumplimiento, como consta de un caso que cuenta Valerio. Un Embaxador Spartano asistió en unas fiestas en Atenas: y estando toda la República asentada por su órden para verlas, llegó un anciano á el teatro: andaba escudriñando donde asentarse; no lo hallaba, y no hubo quien usase de urbanidad con sus canas, hasta que su suerte le conduxo adonde estaba el Spartano, que respetando su ancianidad, se levantó del lugar que ocupaba, y acomodó en él al buen viejo. Conocieron los realces de la accion los Atenienses; celebraron con aplauso general la cortesía, admirados de tan singular atencion; y ultimamente, aunque conocieron las perfecciones de ella, omitieron su práctica. Los Romanos llamaban á los ancianos *Padres*; estos gobernaban porque sabian: en ellos se hallaba la capacidad, el juicio, la prudencia, y el consejo: á estos se hacia la mas profunda veneracion: quando se presentaban en qualquiera parte, todos se levantaban de su asiento, y con el sombrero en la mano asistian á su obediencia. En los festejos públicos, y en los banquetes tenian el primer lugar. Por eso dixo el Satirico: »Por delito grave se tenia, y tan grande, que no se podia expiar menos que con la muette, si el mozo no hacia lugar levantándose al viejo, y el niño al barbado.» En

qual-

qualquiera ocasion era preferido su parecer: en paz y en guerra, su consejo tenia el primer lugar.

Hubo anciano (y fue Claudio) que solo bastó para deshacer un decreto de todo el Senado entero. Trataban los Romanos de admitir en la Ciudad á Pirro, Rey de los Epirotas, y él solo fue causa para que torcieran el intento, Enio lo engrandece, y Ciceron en varias partes lo aplaude. Esto mismo se practicó siempre en Vizcaya, adonde no solo á los parientes mayores se guardaba este respeto y reverencia, sino que en general habia las mismas atenciones con qualquiera anciano, de donde quedó aquella salutacion vulgar en su idióma, que es lo mismo que *beso á vmd. su mano*, como un reconocimiento de inferior á superior; éste significa anciano, y el otro la cortesía que se estilaba con él: esto mismo dura hoy, y se hace blason de una costumbre tan ajustada a la razon natural, y urbanidad practicada en toda República bien ordenada.

Aquí se incluye la advertencia en la disposicion de sus leyes, recopilando breve y sumariamente lo mas reconcentrado del derecho, como quien conocia que consistia el ser de una República en ellas, y aquella sentencia de Libio á los ingenios grandes, que dice: »Faltará antes arte con que regir al ciudadano, que con»vencer á el enemigo." Salustio dice: »La República se »ha de fortificar no solo con armas contra los emulos; »pero lo que es mas dificultoso con los medios de paz »y quietud, que son las buenas leyes." Ninguna República puede durar, si la faltan premio y castigo, con justificacion para los buenos y malos. Dixo Estrabon: »Que la naturaleza infundió á los hombres en general, »asi á los Griegos, como á los bárbaros, que vivan vida »politica, con preceptos comunes, y leyes expeciales."

Con

Con esta atencion vivieron los Vizcaynos, gobernándose siempre con leyes y costumbres, que reducidas á un breve epilogo, las han conservado vigilantísimamente; sin investigar sutilezas, que de su realce tal vez resultan agravios. El fin de la ley, es la quietud del pueblo, y ésta no se consigue con la multitud de las leyes, que antes sirven de confusion y laberinto, ocasionando nuevas discordias en lugar de apagarlas. Los Vizcaynos en su fuero miraron esta concordia y union pacifica entre sí, como á precioso origen de la tranquilidad, opulencia y virtud. No quisieron embarazarse con muchas leyes: procuraron que las pocas que tenian, se observasen literalmente, cerrando la puerta á la malicia y fraude, que se origina de su muchedumbre: á cuya causa los Católicos Reyes de España les asignaron en Valladolid una sala, para que en ella se viesen negocios Vizcaynos, y en qualquiera parte de sus reynos pudiesen los hijos de Vizcaya apelar á ella, y que el Juez despachase con la misma potestad, que una Chancillería, y avocase así qualquiera causa tocante á los de esta nacion, inhibiendo á los demas Jueces de su conocimiento: y ademas otra sala de las comunes, con obligacion de que sus negocios sean preferidos, y los Jueces los despachen con prelacía: prerrogativa bien singular, sin que hasta nuestros dias se halle exemplar.

No solo las armas, sino las letras han florecido mucho en los hijos de esta gran provincia: en cuya comprobacion exclamó un grande orador Complutense: »que »no bastaba á la gloria de la invencible Vizcaya ser »valiente en armas, insigne en batallas, ilustre en »nobleza, y admirable con muchos trofeos, y victo»rias exclarecidas, si á su excelencia y grandeza no se »hubiera agregado la felicidad de las letras.“ Y como en

la escuela de Palas no pudo jamas imitarla otra alguna nacion; en la de Minerva, desvelándose por la palma, loa y gloria sobre todas, supo unir á lo invencible de su espada, lo eminente de su literatura; y á lo fuerte de su morrion, lo sublime de sus letras: uniendo discretamente con los estruendos de Marte, la dulzura de las Musas. Dichosa en verdad aquella patria, y muchas veces dichosisima madre, autora y procreadora de varones excelentes, en que sus hijos aprenden no solo á jugar las armas, blandear las lanzas, pelear con aliento, arremeter con valor, escaramucear con destreza; pero florecen con ingenio, estudio y sabiduria: igualándose á los mas aventajados, y no siendo inferiores á ninguno: gran dicha, estrella sin par, no rendirse á nadie, competir con todos, y en todas artes tener tanto conocimiento, tanta destreza, primor é industria, que sin conocer inferioridad, pueden triunfar iguales, sacando lauros de qualquier empeño, glorias de qualquiera triunfo. Confirme esto el sentimiento del gran Capitan en una disputa en Napoles, que en controversia de naciones condescendió con Urbina, que por mar hacía á los suyos superiores á todos, y en tierra á ninguno inferiores.

Mucho habia que decir de su constancia en qualquier trabajo y ocupacion, por letras, armas y plumas, por mar y por tierra: tantos Generales, tantos Almirantes, Maeses de Campo, Sargentos Mayores, Capitanes, Soldados y Marineros; tan acertados Oidores en qualquier Consejo, Secretarios y Contadores en todas partes, Veedores, Pagadores y Proveedores, administrando justisimamente la hacienda Real; de suerte, que reconociendo los mas sábios y políticos Príncipes de esta corona, encargaron á sus sucesores usasen de su ministerio, los que con aciertos gloriosos quisie-

sen eternizar sus memorias. Esto es sacar palma de qualquier trabajo, como lo dixo Silio Italico por estas palabras: »En Vizcaya todos tienen caudal: todos son capaces, y alentados en tanto grado, que no hay lugar en Vizcaya, ni ante Iglesia, que no haya tenido mas hijos insignes, que quantas Ciudades hay en España cada una en particular." Pero que hay que admirar en una gente de quien dice Blarcayo: »Sus naturales en general perseveran en el trage y costumbres antiguas de sus mayores: son hombres robustos, y sufridores maravillosamente; y no de aquel trabajo, que se endereza á la cultura de los campos, y otros exercicios mecanicos; pero sí de aquel que es el mayor, mas glorioso, y mas aproposito para la guerra, como asistir en la centinela, padecer hambre, sed, y sobre todo el ajustarse obedientes á la disciplina militar, porque mantienen ánimo constante en las asperezas, creyendo ser realce del mayor valor, no aflojar en los males y peligros." Por esto mismo dixo Silio Italico: »Que toda la vida la empleaban en las armas; y aún quando araban, la lanza les servia de ayjada. Ni la senectud disminuia las fuerzas, ni mudaba el vigor del ánimo: las canas las cubrian con el morrion; todo su entretenimiento era hacer presas, y vivir de aquello que tomaban á sus enemigos." Esto se estilaba entre los Lacedemonios, y entre los Scitas. Esto influían y enseñaban los Juegos Olimpicos, aplaudidos en la Grecia. De aquí nacieron los heroes grandes, como Theseo, Hercules, Jason, con otros. En Roma los Juegos Lustrales y Seculares, iban enderezados todos á demostraciones de valor, destreza, agilidad y constancia con lo que se hicieron inmortales por sus hazañas heróicas infinitos Romanos. El Poeta Latino celebra otros muchos Juegos premiados por Eneas, para que en la ociosidad de

Sicilia se ocupasen los suyos, y no necesitasen otra vez de aquella exôrtacion que les hizo al verlos remisos para entrar en una batalla. »O, amigos y camaradas, les »dixo, no es la primera experiencia de trabajos esta pa»ra nosotros: otros mayores habemos padecido antece»dentemente: los presentes tendrán el fin como los pa»sados: si pasasteis la rabiosa Scila, y aquellos peligro»sos peñascos, que con su interior extruendo hacian »temblar á la vecindad; si experimentasteis las cabernas »de los Cicoples; cobrad nuevos alientos, desechad »aquellos temores villanos, que algun dia será gustosa »la memoria de esta afliccion: batallad con aliento, y »prevenios á disfrutar tranquilos, ricos y gozosos las »prosperidades que os esperan.“ Los Vizcaynos hechos á el trabajo desde sus nacimientos, duran constantes en el conflicto, y sacan glorias del peligro; si bien quejosos muchos con Alciato, de que la pobreza, y no tener padrinos los atrase ó arrincone, pudiendo ser lustre glorioso á su patria: que esto de no tener hombre, á muchos hace ser paraliticos: porque ya el favor prevalece, y la pobreza arrincona, se desatienden los méritos, y se ensalzan á los que carecen de ellos. Pero esto importa poco para acreditar el valor, y asegurar con él una gloria inmortal. Risa fueran de la fortuna y malicia, aún los Scevolas y Fabricios, á quienes su pobreza no fue impedimento; para que sus méritos los elevase á los mejores puestos de su República. Animemonos con nuevos brios, sin embargo de la situacion infeliz en que nacimos, dixo un autor grave: »Alentemos con »las memorias que nos ofrecen los siglos pasados. Los »hombres mas infelices adquirieron mayores glorias »por su valor, por su constancia en las adversidades, y »por sus hechos en la guerra.“ Jamas creyera Romulo, que los humildes principios de su Roma, llegasen

do-

dominar el mundo. Los hogares que fabricó el Capitolio viejo, los supo llenar de glorias el nuevo. Produxo Roma hijos que asombraron al universo, y que al fin se hicieron señores de él. Ningunos tesoros se pueden preferir á la heroycidad de tan ilustres varones. Hicieron florecer la República Romana, y la aumentaron de victorias, hasta elevarla á ser Emperatriz del orbe; pero despues trocado el gobierno con la estimacion del dinero, se entregaron al ocio, se posesionaron de ellos los vicios, se afeminaron los ánimos, y se fue aniquilando su grandeza, su magestad, su poder, sus fuerzas, y en fin todo quanto tenia de sublime; como se puede temer de otras cotejadas las circunstancias; porque de la mayor salud, en buena medicina, se teme enfermedad mas grave; así de la mas encumbrada felicidad mayor desastre. Si no hay atencion al ajustamiento y conservacion de la salud por los Medicos, se trastruecan de repente los sintomas propicios, y es fuerza se aguarde un lastimoso ocaso.

En esta nobleza y valor funda Vizcaya el haber ayudado á la corona de Castilla y Leon en todos tiempos; y en los mas desastrados, ofreció liberal por caudillo suyo al gran Pelayo, parto glorioso del Ducado de Cantabria, Adalid y Rey primero de Asturias: en la conquista de Zamora á el General Ugarte, y en la batalla de Clavijo á Osorio Gutierrez por Alferez Mayor. Los de este apellido tienen su origen de Vizcaya, porque Osorio quiere decir *matador de lobos*: Gutierrez es lo mismo que *Montañes*, ó quien siempre anda en los bosques, y corrompido el nombre se llama *Osorio Gutierrez ó Gutierrez Osorio.* Verifican esto sus armas, que son dos lobos muertos ó desollados. Otros muchos apellidos hay en España, si bien corrompidos, en sí principio Vizcaynos, como son los *Mendozas de Mediosa*,

Mon-

Montefrio, *Velascos*, *Velez*, *Velasquez*, *de Velea*, *Cuerbo*, *Ochoas*, *Ossa*, *Lobo*, *Artes de Arza*, *Garces*, *Garcia*, *Iñigos*, *Fortuños*, *Ortuños*, *Ortices* con otros; si bien algunos, vanos y nada reconocidos á su celebre patria, buscan sus principios en otros reynos extrangeros; como si la nobleza de Vizcaya fuera de peor condicion, que la de los Godos, Alemanes, Franceses é Italianos, todos mezclados, y varias veces vencidos; y Vizcaya nunca, como arriba queda asentado: y despues acá en todo ministerio ha servido puntualisimamente á esta corona; por mar asombrando á Neptuno, y navegando con tanta seguridad, como si tuviera imperio sobre él: y por tierra conquistando á España, defendiendo á Italia, rompiendo con Flandes y Alemania, escudriñando lo mas remoto de las Indias, enviando Poetas, que como otro Orfeo, cautivasen los corazones de aquellos bárbaros, y eternizase aquellas Provincias. El Vizcayno, ante todos, por hambre, sed y frio invencible, hecho á sacar glorias de qualquier trabajo, no por codicia de oro y plata, sino por seguir á sus señores, y la estrella de sus brios, siempre admirable, siempre infatigable, colmó de glorias á su patria, y se hizo prodigioso en el universo. Asi se eterniza el hombre, y consigue el último extremo de la gloria, acrisolando la virtud lo arduo de la vereda. Fuera de esta virtud, dice Salustio, no hay cosa inmortal, que se pueda adquirir con manos mortales.

No es menos de admirar en los Vizcaynos otra excelencia con que el Cielo les ha querido favorecer, asistiendoles milagroso en los mayores aprietos de esta Monarquia. Las sagradas letras, cuentan muchas de estas asistencias al pueblo de Israel. Célebre es la historia de Josue; por quien el Planeta mas lucido paró hasta que los Gabaonitas fueron derrotados, obedeciendo la voz de

de aquel Caudillo. La de los Macabeos está llena de estos favores; la de Gedeon, y los Reyes, blasonan de este beneficio: el gran Constantino mereció esto mismo; digalo *Macario* en su Panegírico: »Toda Francia, »dice, confiesa haber visto exercitos que protestaban »los enviaba el Cielo, y aunque las cosas celestes, co»mo espíritus, no suelen venir á los ojos humanos, »que la bastardia de la humana naturaleza, no puede »penetrar lo generoso de aquella simple y pura subs»tancia; con todo eso se dexaban ver y oir por qué »venian en su ayuda, y echaban de sí no sé qué in»fluencia pasmosa, resplandeciente; y aquel fuego re»luciente de las armas del Cielo, con su ardor anima»ba á los suyos, y amedrentaba á los contrarios. Tan »alentados venian, que fueron temidos y vencedores." Esta era su plática, esta la repetian, de suerte, que lo oyesen todos: *A Constantino pedimos: á Constantino venimos á socorrer.*

A el Emperador Teódosio sucedió lo mismo, y á Honorio, segun Claudiano, dixo: »Por tú cau»sa el Aquilon despeñandose de los montes con he»ladas tempestades, anegó esquadrones contrarios, »que hacian frente á tu exercito católico; y las sae»tas trocadas, volvieron sus puntas contra los mis»mos que la tiraban, y con un huracan espantoso, ar»rancó las lanzas de las manos de los enemigos, porque »el Cielo sabe ayudar á quien como tú le agrada, y de »sus cabernas envia esquadrones armados á favor de »quien pelea en defensa de la Religion Católica, como »tú. La region del ayre y los vientos conjurados, vie»nen obedientes á tu llamamiento!" Esto mismo, en la conquista de nuestra España, sucedió muchas veces, mostrando el Cielo el afecto que tenia á sus mejoras: y en estas ocasiones quiso beneficiar á nuestra Vizcaya,

con

con dar á Castilla por caudillos sus hijos en la batalla de Cobadonga, en Asturias, al gran Pelayo, hijo del Duque de Cantabria, que aunque no nació en ella, fue criado en Vizcaya, hijo de Vizcayna, segun D. Rodrigo: retirado en aquella region con su padre por la persecucion Gótica, y de aquí nació, que los Godos no se retirasen á Cantabria, por haber tenido crueles guerras con los Vizcaynos, y Vasceos: si bien hallandose tan afligidos en Asturias, le llamaron para caudillo suyo á Cangas, y él partió con su hermana; atendiendo á que fue vocacion divina para restauracion de esta Monarquia. Claro se vió, que dimanó el reparo de donde procedió el daño de España. Si fue perdida por los Godos, á un Principe Godo, criado en Vizcaya, eligió el Cielo para su restauracion. Y si antes manifestó su indignacion, satisfecho con el castigo, favoreció á Pelayo, y le armó de un animo prodigioso; disponiendo misterioso para que mejor venciese, que las flechas arrojadas contra él por el enemigo, se convirtiesen contra este, y que al mismo que las tiraba le hiriesen; que es lo que dice Claudiano de Honorio. En la de Clavijo, aunque Ramiro era Adalid, era tambien Vizcayno, y de la sangre de Pelayo, y de Don Alonso el Católico, que fue el primer Duque de Cantabria, en que nadie pone duda. Al Alferez mayor, Osorio Gueiterri, de quien descienden los Marqueses de Astorga, produxo Vizcaya para blason de sus glorias; cuya bandera guardó Santiago con asistencias personales, peleando y animando el Santo Apostol á los nuestros milagrosamente. Don Diego Lopez de Haro, Señor de Vizcaya, en la batalla de las Navas, hizo prodigios de valor, ayudado del Cielo, como Don Juan Nuñez de Lara, en la del Salado; y en otras muchas en que los Señores de Vizcaya fueron caudillos, ó por lo menos inmediatos á los Reyes; siendo entre todas las

mas célebres, y peligrosas las que mantuvo España contra los Moros, hasta que al fin pereció la secta de Maoma, muertos infinitos enemigos por nuestros Vizcaynos, y estos siempre salvos por asistencia y providencia particular del Cielo. Debiendo advertirse, que en ninguna de estas sangrientas guerras faltaron cabos Vizcaynos, los quales despues de haber vertido su sangre en defensa de la Religion, del Rey y la Patria: despues de haberse cada uno coronado del glorioso laurel de las victorias, todos lograron de sus soberanos aquellas honras, privilegios y distinciones, que merecian sus heroicos servicios; pudiendose asegurar con verdad, segun refieren y afirman las historias, que no hay palmo de tierra en España, que no costase mucha sangre christiana y particular asistencia divina, á donde las fuerzas celestes, y el valor Cantabro concurrieron.

Otra excelencia mas alta hay en los Vizcaynos, y esta es la mayor y la que deben blasonar siempre: y es, que los Reyes Católicos, Monarcas inmortales de ambos polos, tienen su origen de Vizcaya. Que Pelayo, primer Rey de Asturias lo fuese por madre, Don Rodrigo lo dice, y que Don Alonso el Católico fuese Vizcayno originario, ninguno lo niega: ni que muchos Señores de Vizcaya se casaron con las Infantas de Leon, y Castilla, y muchos Reyes con sus hijas, como este mismo Don Alonso, siendo Duque de Vizcaya se casó con una hija de Pelayo, por quien heredó el Reyno de Asturias y Leon. El Santo Rey Don Fernando verificó esto en su testamento, pues encargando la nacion Vizcayna á su hijo Don Alonso el sabio, reconocido á los servicios, que por mar y tierra le habia hecho, acaba con estas palabras: *Vos encargo, que fagades muchas*

mercedes à los Vizcaynos, que son naturales mios: Como quien conocia que su origen verdadero era Vizcayno. Y últimamente, si damos credito á Fray Prudencio Sandoval, Doña Blanca de Haro fue hermana de Don Juan Nuñez de Lara, que en cierta enfermedad de Don Pedro el justiciero, toda Castilla de comun consentimiento trató de elegirle por su Rey, y ambos fueron hijos de Don Fernando de la Zerda, y de Doña Maria de Haro, de quienes nació Doña Juana Manuel, que casó con Don Enrique el segundo, de quien descienden muchos Monarcas; de suerte, que podemos decir, que por varon y hembra, mirando estos dos tiempos, deben su ser á Vizcaya.

¿Qué diré de sus Señores, en las historias Españolas tan celebrados? El Secretario Navarro escribió largamente sus proezas, á donde remito al curioso. Quede asentado el que eran electos, y que nunca usurparon la propiedad, porque ni el Gobierno político de ellos dió lugar á este exceso, ni estos lo intentaron obligados del noble, generoso, valiente y apacible proceder de aquellos. Uno hallo en las historias notado de esta ambicion; pero ninguna le censura absolutamente; de modo, que mas parece sospecha, que culpa en él; pues á haberlo intentado, hubiera perdido el credito de suerte, que no llegára á la cumbre á donde le aplauden sus acciones heroicas. Los Barones grandes pueden intentar qualquiera novedad justa, como Julio Cesar en su República, y aunque no la intenten, estan expuestos á semejantes testimonios. Lo que sé decir es, que ni él la consiguió, ni se sabe de raiz los medios, ni quedó malquisto con Vizcaya, antes han sido siempre veneradas sus memorias.

La ley de los Ostracismos inventó Grecia para asegu-

gurarse designios semejantes : en Vizcaya bastaron seguros sus Fueros sin nuevas inventivas para que su República se conservase quieta, exênta y libre, sin que semejantes ambiciones arriesgasen nota ni peligro, fiados en la mutua concordia, y afecto á la patria.

¿Qué diré de Juan Suria Mayor? Ni el inmortal Aquiles, gloria de la nacion Griega, superior al gran Camilo, defensor de la libertad Romana, ni Alcibiades, Principe de Atenas, siempre glorioso, le excedieron en hazañas; ¡oh, qué bien, y quán ajustadas palabras á tanto Principe son las de Silio Italico en el libro tercero de *Belo punico* : » Arrojasté alentado, dice, á las espa»das : opones tu cabeza á los dardos; no hay ocasion »de valor que no te solicites, ni prospero suceso que no »consigas : en ti solo la gloria no tiene limite." Bien lo mostró en la batalla de Padura, á donde favorecido del Cielo conservó la libertad Vizcayna, destruyendo con pocos el numeroso exercito de Leoneses y Asturianos; que asentadas treguas con la morisma, fundados en su capricho, tentaron su valor en Padura, siendo su caudillo el Infante Don Ordoño; el que animaba á los suyos, como Caton en Lucano, por la misma causa, si bien con distintos efectos, diciendo : »Estos son mis »compañeros : estos los que saben morir antes, que ser »vencidos, porque el mismo pundonor los guia, y es»tando yo á su vista, me enciende su valor, y me ase»gura la victoria su esfuerzo." No hay retrato mas propio, ni mas verdadero que este del animo Vizcayno; tolerar el mayor peligro, experimentar el mas arduo trabajo y elegir la muerte primero que rendirse á sus enemigos.

Pero en medio de tanto valor, necesita el Vizcayno de quien le prometa aumentos : no le es agradable la

dulzura de la vida, sino las molestias de las campañas. Oigamos como los animó en aquella ocasion su caudillo Don Ordoño, que les decia: »Ningun Principe ha en»trado jamas en batalla con mas esperanza de la victo»ria, que yo. En vosotros, ó nobles, generosos, y aguer»ridos Vizcaynos, la tengo asegurada. Yo seré el pri»mero á vuestra vista que me exponga en la batalla: »yo el primero que desprecie la vida: y yo el primero »que acometa al enemigo. Me expondré al calor del es»tío, á las inclemencias del invierno, y á todos los ri»gores de la guerra para ajustar así, oh invencibles »Vizcaynos, mi proceder á vuestras acciones. Yo com»pensaré vuestros peligros con los mios, medid vuestros »pasos, y acciones á mi nivel. Si alguno padece sed, y »á mí me ve bebiendo, dexeme; si alguno se halla abra»sado, y á mí me ve ir á la sombra, desampáreme; si »yo á caballo intentáre escaparme de el fracaso, perse»guidme como á vuestro mayor enemigo. Con vosotros »haré oficio de capitan y de soldado; igual será el pe»ligro, igual el trabajo." Ultimamente, como quien conocia la doctrina de Claudiano, consolaba y alentaba con iguales demostraciones; y añadia: »Si el collado es ar»duo, emprenderé subirle el primero; si la necesidad »obliga á cortar de raiz el bosque, no me avergonza»ré de que mi hacha sea la primera en derribar la enci»na; si se ha de pasar la laguna zenagosa, mi caballo »será el primero que conozca el vado; al pasar el rio, »por mas hondo y elado que esté, yo he de ser el pri»mero; si es menester pasar alguna playa á nado, mis »brazos serán exemplo de los demás; y siendo yo pri»mero en el acometer, seré el último en desistir." Así lo hizo nuestro Juan Suria, que no perdió punto hasta dexar á todos arruinados; de suerte, que á uñas de un

li-

ligero caballo, hubo de escapar su vida.

¿Qué diré de Lope Manso, igual á Numa, segundo Rey de los Romanos? Digalo Marcial hablando con su Trajano: "Tanta es tu atencion, ó Cesar, á lo recto, y á lo justo, quanta no se conoció en Numa: tus virtudes compiten con tu valor, y tus victorias con tu prudencia. No sé quien tiene mas imperio sobre tí: si lo guerrero, ó lo pacifico. En campaña te temen los enemigos, y en la paz te bendicen los vasallos. A aquellos los devoras, y á estos benigno los favoreces." Bien mostró esta virtud en el cerco de Zurita nuestro Lope Manso, quando beneficiado por Don Alonso VIII.º con la Ciudad de Naxera y Villa de Haro, fue tanta su magnanimidad, que atento á la necesidad real, recusó esta dadiva, y no quiso admitirla, por mas instancias que el Rey de Castilla le hizo. Florecieron en este Principe muchas virtudes; campearon en su persona mucha clemencia, mucho valor, y tanta mansedumbre, que mereció le llamaran *Delicia del genero humano*, como al Emperador Tito, y que se quedára con el blason de Manso.

¿Qué diré del valiente *Ezquerra*, brazo de hierro, y rayo de la guerra? Digalo Enodio en el panegírico á Teodosio, que se ajusta á nuestro *Ezquerra*: "Desde tu niñez aprendiste á andar entre las vanderas militares, y los despojos de los Reyes te servian á tí de juguete.

"Tu eras el primero que solias abrazar á tu padre ensangrentado, despues del furor belico." Bien lo mostró este Principe en el cerco de Zamora y Toro, á donde asistió con su padre bien niño. Peleó muchas veces, venció y triunfó gloriosamente, dexando asombrada á la Morisma, y alentados á los Católicos.

Qué

¿Qué diré de Don Sancho Ortiz, el Galan por antonomasia? Que con lo selecto de su nacion, acudió tan á tiempo á el cerco de Escalona, que si en algo se adelantaron las fuerzas humanas, todo se atribuyó á su valor, y á el de sus caballeros. Cogieron la Villa por asalto, rindieron el Castillo con denodado ánimo, salieron á batalla campal con los Moros, vencieronlos con denuedo, quitándoles la presa, y libraron á Castilla de gran susto, reprimiendo el orgullo Mahometano. Parece que decia á los suyos con el ilustre Ateniense: Pelearé por la fé, por la Iglesia, por la ley, por la patria hasta morir, con los que me acompañan; y por no dexar á mi Religion, y al Estado Castellano en poder de la canalla Mahometana, verteré, mi sangre haciendo antes un cruel estrago en los enemigos."

¿Qué diré de Don Lopez Diaz, caudillo principal en su siglo, en quien descansó la corona de Castilla, que aunque pobre y flaca, mantuvo su credito, y adelantó su jurisdiccion, allanando para ello el paso, y la vereda el valor de tan inclito caballero; en quien los Moros experimentaron rayos, los christianos alientos y trofeos. En muchas batallas se halló en eminentes peligros; pero siempre valeroso triunfó invencible, animando á los suyos, como el otro Lacedemonio Tucidides, hablando de Alcibiades: "A toda contingencia, dice, en esta guerra me expongo: ó he de vencer ayudado del Cielo, ó he de morir rendido á los hados, dando testimonio de su valor admirable, digno de un caudillo tan aventajado, que como dixo Pausanias, peleó con exfuerzo superior; pero con la desgracia de ser vencido. Este es el agravio de que se hace cargo á la fortuna en los grandes fracasos, que no se contenta con el mal suceso del exército, sino cortando los hilos de la vida del

Ge-

General las Parcas; pero por eso tiene mas lugar el encomio, segun Plutarco: »La loa mas realzada del cabo, dice, consiste ó en vencer salvo, ó en morir dexando pruebas inmortales de su virtud, porque con esto queda campo abierto á la presuncion, de que en vida se portó alentado, y en muerte dexó asegurado su credito.“ Tertuliano con la agudeza que siempre, dice al mismo asunto: »Muera vencido ó vencedor, como dexe fianzas de su brio; porque tanto mas vale el morir glorioso, que el vivir infame, quanto se conoce entre el ser victorioso ó vencido.” Por eso dixo el otro Poeta: »En vencer por la patria, ó morir por ella, afianzan su blason los que embriagados en este heroismo, dexan sus nombres en el templo de la inmortalidad. ¿Qué diré del gran Don Diego Lopez de Haro, mayor que el Troyano Hector? Si otros dos como éste produxera la tierra Vizcayna, halláran Vizcaya el colmo de sus grandezas. Aquel tuvo competidor, á cuyas manos pereció malogrado; nuestro Don Diego no le tuvo. Enodio hablando con su Príncipe dixo; »Para el credito de tus altos méritos, son testigos gloriosos y de mayor excepcion tus heridas, tan sangrientas como envidiables: tan preciosas, que ellas solas están acreditando tu valor marcial.“ A Trajano se le hace un elogio digno de este heroe: »Si vuelven de los campos Eliseos resucitados aquellos grandes varones; de suerte, que quede huerfano aquel sagrado bosque, y entren en competencia quantos Príncipes admiró el orbe; nuestro Don Diego será solo el aplaudido, éste se arrastrará tras sí las voces de los pueblos; á éste se debió en lo humano la victoria de las Navas; á éste se atribuyó la pérdida de Alarcos. En este fracaso dicen que anduvo omiso, porque quiso el Rey Don Alonso igualar la nobleza de Estremadura

con la de Castilla, de que se sintió el señor de Vizcaya, y se desquitó en las Navas, adonde como otro Josué administrador de las fuerzas divinas y humanas peleó valeroso, venció feliz, y triunfó glorioso; porque pareció que obedeciéndole Eolo, hizo que los vientos concordes viniesen á su llamamiento. Pocos eran los Católicos, grande la muchedumbre de la Morisma, tristes estaban los Reyes Christianos, ponderando el peligro, y la multitud contraria; tan contento Miramamolin, que avisó le tuviesen prevenida explendida cena, que llegaria con tres Reyes Christianos prisioneros. A todos los venció, los hizo huir, los cogió la presa, y Miramamolin para evadirse de sus manos, se valió de un caballo que lo llevase volando á Baeza á riesgo de ser preso, quien blasonaba de ser absoluto dueño de la campaña. Los nueve de la fama le dan la palma reconocidos; que exceder á el mas afortunado, es credito del valor, de la fama, y de la prudencia. Murió mozo, si bien en hazañas glorioso, dexando en sus trofeos inmortales monumentos, y magestuosos mauseolos, que envidiar á el mundo, que llorar á España. ¡O, qué bien le pinta Marcial diciendo: »La vida de los grandes varones es corta: raras veces llegan á la vejez; por eso el valor, y la estimacion deben ser moderados!" Muchos siglos de valor quedaron sepultados en sus urnas; hoy venera Vizcaya sus memorias, y lamenta su ausencia; que tanto Príncipe se requeria para caudillo de tanta Provincia, y para allanar las dificultades que se ofrecieron en aquel siglo; y su preeminencia siendo primera es postrera, pues mereció corona de señor en el arbol de Garnica, que hasta hoy no la ha merecido otro, ni se le ha ofrecido aquel Señorio.

¡O

¡O dichoso señor! ó digno merecedor! ó República feliz y atenta! Aquí compitió la libertad con el mérito, y se reconoció grandeza en este sugeto, para imperios grandes, si bien modesto: y en ella reconocimientos iguales, aunque República corta en términos. ¡O, qué ajustadas á nuestro Príncipe las palabras de Plinio á su Trajano: »Alguno floreció en la guerra, dice; pero perdió su lustre en la paz: otro honró la Toga; pero no las armas: no faltó quien adquiriese respeto con el miedo, ni quien amor con la humanidad; éste, la gloria que consiguió en público, la perdió en casa: aquél, la consiguió en casa, la perdió en públicó; ultimamente, hasta ahora no ha habido persona, cuyas virtudes no quedásen afeadas con el contagio de sus vicios; pero á nuestro Príncipe, ¡quánta concordia, quánra armonia de toda alabanza y gloría le comunicó el Cielo! De suerte, que no perdiese nada su severidad con la alegria, su gravedad con la simplicidad, ni su magestad con la apacibilidad.“ Aún mejor el docto Enodío: »A tu encuentro ninguno de los contrarios aguardó, que no acumulase nuevas glorias para trofeos suyos. El que resistió á tus designios, vencido por tu espada, ocasionó glorias á tu piedad, y si se obstinó, aumentó creditós á tu valor. El que te vió en campaña, quedó vencido: el que en paz, sin recelo ninguno predicó tu grandeza y industria. El exercicio y ministerio de todas las armas, sirve á tu alvedrio para diversos efectos; en la paz vencen para tí, y en la guerra hieren en tu favor. Sí tú peleas, consigues victorias; si perdonas, coronas tus piedades; y así como aquel espíritu único criador, y señor del universo, con un mismo rayo suyo, unas mismas veces amaga vigoroso, otras alienta benigno; así las mismas armas guiadas por tu auspicio, distinguen á los contrarios; si humildes, con la salud, si rebeldes,

con la ruina." Ajustase á este Príncipe Nacario en su panegírico diciendo: »Tus victorias fueron efectos de tus virtudes y clemencia; cuya admiracion prodigiosa, y digna de eterna fama, merece se represente á los ojos de todos: porque á tu poder estuvo reservado desarmar á el enemigo; y esto fue gloria de su benignidad; oblígar y domesticar con perdon general á la obediencia, y cariño con la templanza de tus armas; de suerte, que á ellos mismos les diese horror y vergüenza del desacato que contra tí cometieron; y que aquella infeliz cuchilla, que contra tí desembaynaron los enemigos obstinados, supiese reconocida á tus benignidades, reducirlos á tu obediencia, y vencerlos con tu vista: cuyos merecimientos admirables, no se cuentan de otro heroe. Vive muchos siglos para hacer felices á los que siguen tus vanderas, y rendir á los que se oponen á tus glorias."

¿Quién podrá dudar, que Don Diego Lopez de Haro es á quien pertenecen estos blasones? Unico fue en la Toga, y en la guerra: tan hijo de Marte, como de Palas: tan Romulo en el valor, como Numa en lo apacible. Dexó la República Vizcayna fortalecida con armas, y con leyes ilustrada. A esto aludió el Príncipe de los Cómicos Lope de Vega, en el *Peregrino en su Patria.* En fin, en Vizcaya está el archivo del valor que España encierra, en diez mil hombres que produxo famosos por las armas y las letras. A este portento se debe añadir otro número infinito que sirve de exemplo de valor, de virtud, de religion, y de política; del qual muchos ocuparon los primeros puestos de la corona y del ministerio, dexando al mundo claros testimonios de su literatura, prudencia, desinteres y fidelidad. Sus descendientes los han imitado siempre en heróicas proezas, como herederos únicos de tanto valor, prudencia y re-

li-

ligion. Todos han sido Hercules invictos, que sucediendo á aquel gran Atlante, sustentaron en sus hombros los empeños de Vizcaya, que alentada con tanta sombra, prosiguió feliz, sin que la carrera de los siglos disminuyese sus brios, ni alterase sus costumbres; siempre dichosa en la sangre, armas, letras y empleos.

No obstante estas excelencias, no falta quien ingrato desdore su candidez, motejándoles de *herreros*, por ser este metal el mas comun en aquella region: y aunque la causa está apuntada arriba, y probado ser beneficio del Cielo, porque quedase Vizcaya siempre invencible, intacta y gloriosa; diremos sin embargo ahora, que como el hierro es metal mas recio, quiso manifestar con esto, que los Vizcaynos son igualmente los mas constantes en la defensa de su pais, leyes, costumbres y nobleza; y como aquel prevalece á los demas metales, prevaleciesen estos contra sus enemigos, sin que jamas dominio extraño conociesen. Ponderó la Filosofía etnica, que se afirmaba misteriosa union entre Bulcano y Venus: éste, autor del hierro, y aquella de la hermosura. El hierro indica valor, firmeza y constancia; y las armas hechas de él, son superiores á todas en la firmeza y duracion. Por eso las adquirió la madre de Aquiles para éste, y Citerea para su Eneas: ambas recelosas de los peligros de sus hijos. La hermosura simboliza índole grande, como lo advierte Virgilio diciendo: *No se puede esperar que hombre de su cara, comete tal maldad.* Y en otro lugar: *Conforme el semblante, florecian sus acciones*; y al contrario la descompostura del cuerpo, indica la desigualdad del ingenio. Así lo asegura la advertencia del Satirico diciendo: *Pelo de cofre, boque negro, lisiado de pies ú ojos, milagro será que sea bueno.* Con la historia de Casides y Tercites, lo verifica Ulises en Homero, y el adagio vulgar, que dima-

nó de aquí: *Mas quiero ser hijo de Tercites é imitar á Aquiles; que siendo hijo de Aquiles, proporcionar mis acciones á las de Tercites*: y que Venus supeditó á las riquezas, Ovidio nos lo enseñó en aquella fábula del monte Ida, adonde concurrieron las tres deidades principales; Juno, ofreciendo riquezas á el zagal, árbitro de la manzana de oro; Palas prudencia; Venus hermosura, con que quedó victoriosa. Luego en Vizcaya hay valor, hay hermosura, hay Bulcano prisionero de Marte, hay Venus victoriosa de Juno y Palas. ¿Dónde hay hermosura como la de las Vizcaynas en el mundo? Parece que la naturaleza quiso formar de proposito á qualquiera Vizcayna: tal pureza en las virgenes, tal ley en las casadas, tal honestidad en las viudas, tal recato en las solteras, sin que se conozca escandalo, aunque haya flaqueza, ni aunque haya herreros, desdora sus glorias; pues para conseguirlas, es menester hierro; y estos oficios aunque parezcan baxos, son muy importantes en esta nacion; pues unos con el exercicio, y otros con la vista, mantienen aquel valor nativo, aquel arrojarse al peligro, aquella constancia invicta, y lo demas que arriba queda apuntado, en que con aplauso del orbe, y envidia de muchos, son los mas vizarros que conocieron los siglos pasados, acreditando los presentes, y admirando los futuros.

Mucho tenia, Magestad excelsa, que decir de mi mismo, respecto del Buho; pero vengamos á lo principal, y quede mi credito á la cortesía, juicio y discreta consideracion del teatro, que atento escucha las grandezas de Vizcaya, y cuerdo aguarda la satisfaccion. Llama á los Vizcaynos el Buho descendientes de Cain, y esto sin apoyo ninguno; de suerte, que se verifica en él aquel axîoma: »El simple en sus andanzas, se guarece de la confianza, ó de la imprudencia.“ Yo sé por

las

las letras humanas y divinas que los Cainitas se acabaron en el dilubio; sino es que haya otra arca fuera de la de Noe, en la jactancia de nuestro Aristarco, que conservase algunas reliquias de Cain para poblar á Vizcaya: y esta proposicion desliza en la fé, aunque en el Buho no hay en que reparar, que en todo el discurso no sale de las obscuridades; y el que aborrece la luz, siempre ama las tinieblas; el que es afeminado, censura el valor; el que nació infeliz, persigue la nobleza; el que es inconstante, murmura de la fortaleza: el que es timido, persigue al generoso: el que no tiene sentimientos de amor, olvida á la patria, no guarda correspondencia, ni afecta amistad, ni estima á sus proximos, ni se acuerda de ellos, ni se esmera en obrar, ní anivela las acciones, ni atiende á la sinceridad: antes bien se precipita como sin cordura, sin talento, y sin acierto; afianzando los quilates de su error, en lo mas desesperado del delirio.

Los Cantabros, denominados de una Ciudad muy antigua de este nombre, y cabeza de aquella Provincia, por ser la poblacion mayor que habia en ella, fundada á la orilla de Ebro, no lejos de la Ciudad de Logroño; se llaman con razon hijos de la poblacion mas antigua de España; cuya grandeza y principios son de Tubal, nieto de Noé, que comenzó sus disignios por esta parte, como Berroso, Juan Antonio Pineda, Maldonado, Marineo, Siculo, y Garibay, lo afirman; y no Portugal, como lo entendió Florian de Ocampo, fundado en un lugar llamado Setubal, por ser la poblacion de esta tierra, segun Garibay, moderna, y los armamentos de los Griegos, derrotadas reliquias de el mar, que tanto tiempo naufragaron, y poco pilotos anduvieron errantes, como lo pinta Homero en su Ulisiada, ni Tubal pudo pasar aquella region por Africa, por estar

aún la mar virgen, y no experta navegacíon alguna. Este furioso elemento, siempre ha tenido las mismas calidades, la misma inconstancia, las mismas olas, y las mismas inquietudes. Los vientos, que son sus centellas, han sido siempre los mismos; en todo tiempo han obrado igualmente: si tal vez el mar está en leche, luego se enfurece; si ahora combida apacible, luego amedrenta soberbio, y por mayor que se imagine su quietud, en aquellos tiempos ninguno osaba esperimentar sus anchurosas playas. Lo mas que pudo inventar la industria de aquel siglo, eran unos barcos chicos: mas ¿quien se atreviera á pasar de Africa, á España en ellos? Luego ni Tubal pudo transportar á esta tierra, ni para qué soñar semejantes delirios, ni Portugal tiene que blasonar esta gloria, ni se pudo llegar á estos países por Cataluña, aunque lo quiera Beuter; y la razon de Garibay concluye, fuera de la aseveracion general de nuestros historiografos, contraria á la singularidad de Beuter: y es que en Cataluña hay tales montañas, que para la produccion de frutos requieren operaciones humanas, y en aquellos tiempos aún no se practicaban, satisfechos los mortales con lo que voluntariamente les franqueaba la tierra; y los Pirineos eran muy asperos, sus cumbres inacesibles, y sus breñas tan arduas, que obligaron mucho despues á Nabucodonosor á darles nombre por el efecto, quemandolos todos como Anibal los Alpes. Ni por Andalucia podia hallarse paso, aunque lo sueñe Arias Montano, porque en el estrecho no habia puente, ni por donde pasase Tubal y su gente, ni el agua les daria lugar para que pasasen descalzos, ni navios, porque aún no se conocian, ni pilotos, ni lanchas, aunque las hubiese para la pesca; ni se conocian los efectos de los vientos, ni sabian qué era barlovento, ni se atrevian á

ar-

arriesgase á lo anchuroso, contentos con pescar á las orillas. El arte de marear se inventó mucho despues por los Egipcios : perfeccionaronle los Griegos , por lo qual los Argonautas son tan aplaudidos. Con que las opiniones de Florian y Montano quedan convencidas. Luego por Vizcaya es constante que no pudo tener principio la poblacion : comenzó por los Vaceos , de aqui se estendió á Navarra , á la Provincia , á Vicaya , despues á las demas partes de la Montaña , y de aqui á Castilla , y á lo restante de España. Esta es la verdadera opinion , apoyada por Juan Gutierrez , Larreategui, Samalloa , y Siruelo : y Mariana no le contradice ; y la razon es concluyente , por ser toda tierra firme , sin obstaculo de mar y aspereza de breñas y montañas; luego todas son memorias firmes del vascuence , lengua propia suya, su trage y costumbres , que uniformes duraron en España por muchos siglos , hasta que entraron otras poblaciones que obscurecieron estos principios ; motivo mal estendido de otros eserpitores para su aseveracion erronea, que tomaron los tiempos de mas cerca , olvidados de los antiguos. Llamanse Vizcaynos desde Don Alonso Rey de Leon , primero de este nombre, tambien Vizcayno , electo Duque de Cantabria, conforme á sus leyes , como lo fue Fabila , padre del Principe Pelayo : y es de advertir, que para esta eleccion se requeria que el elegido tuviese catorce años cumplidos que pudiese blandir el hasta , y jugar adarga, asistiendo personalmente á la batalla sobre que nacieron los encuentros con D. Pedro el justiciero, si bien revocada la eleccion y sostituido Don Suria , fue desbaratado en Padura , pretendiendo la gobernacion de Vizcaya por electo , y los Reynos de Asturias, y Leon por herencia de su muger, hija de Pelayo, á quien por muerte de Fruela su hermano, pertenecian aquellos Reynos. Despues

pues que los experimentó tan zelosos, constantes, y valerosos, los llamó Vizcaynos, dando á entender eran dos veces mas firmes, y constantes, que el peñasco mas robusto. Algunos dicen que ayudó á este pensamiento el que los de esta nacion, faltandoles saetas que tirar á sus contrarios, las sacaban intrepidos de los mismos muertos; de que provino el nombre de *Vizcayn*, porque Cain temió viendo á su hermano muerto; y estos sin horror se alentaban á su venganza y defensa, sin atender á que aquel era Fratricida, y estos vengadores de sus hermanos; y con esto llamaron rebeldia á la ingenua constancia de aquellos grandes corazones, deslustrando una acion tan gloriosa, con cotejarla con la obstinacion, impiedad y desobediencia de Caín. Bien pudo acordarse Don Alonso de que los de esta nacion tenian muchos actos positivos de esta resolucion, y que por defender á Calahorra, se mantuvieron de los cuerpos muertos, que en Cantabria perecieron antes que rendirse, que en Visama se mataron con veneno, que era gente que no se rendia al trabajo, que hacia burla de la hambre, sed, frio, y calor; que el peligro le servia de gloria, la dificultad de aplauso, el peligro de obstentar su virtud, que despreciaban la vida por la patria, el peligro por la libertad, y que de el lance mas arduo sacaban lauros, aplausos y triunfos, rematando sus dias con melifluos canticos: sin que en este siglo estimasen mas que el credito de su proceder, afianzando en el otro premios inmortales. Este Principe de verdad fue grande, afortunado, y que dió principio al blason de Católico, si no hubiera desdorado con una empresa tan peregrina y forcejando contra unos pechos diamantinos que tenian por objeto los aumentos de la patria, no la ambicion de imperios, de que nacen las guerras. Aqui se conoció y á la

pos-

postre, la sinrazon, como tambien en Don Pedro, dos veces vencido; que los Príncipes por su poder no se han de levantar á mayores; deben mantener á sus Reynos con los Fueros en que se hallaban quando se les entregaron; porque su rompimiento puede causar muchas tragedias.

Dales el origen este Caballero nocturno, este Buho tenebroso, de una Ciudad de Palestina, en tiempo de Tito Vespasiano, que sujetó á Judéa y la reduxo en Provincia, y de un sueño fundado en Marco Orologio, con no sé qué extensiones de Godos y lengua cortada; ¡Gentil disparate! ¿Quién es este Orologio Gallego? ¿En qué Biblioteca se halla? ¿En Monforte? ¡ó Buho taimado, esclavo de tu pasion, é idiota! De buenas letras están muchos siglos antes los Historiadores encomiando su grandeza, admirados de su valor, y predicando su constancia. Ya tenian poblada la Católica Isla de Irlanda, conforme Tacito en sus Anales y lo blasona aquella nacion, segun se colige de Seneca en el libro de *Consolatione*; dieron principio á los de Corcega: y no es mucho que despues de haber poblado á toda España pasasen á esta Isla; que sus espíritus no se coartan en una region, ni se contentan con un Reyno. Dice Seneca, hablando de Córcega: »Despues pasaron los Genoveses á ella y los Españoles. Lo qual se hace manifiesto de la conformidad de sus ritos, porque en pies y cabezas usan del mismo trage, que los Cantabros y aun observan algunos vocablos Vizcaynos, que lo recto del Idioma con la comunicacion de los Griegos y Genoveses, prevaricó del materno.“ Con que hace evidencia Seneca de ser la Poblacion Vizcayna, ó el lenguage y traje, lugar digno de toda ponderacion, y estimacion por la gravedad de su autor,

y que de zeja en zeja desmiente á el Buho.

En tiempo de Mendonio destrozaron exercitos enteros de los Romanos, y sirvieron á Anibal contra aquel Pueblo. Silio dice en el tercer libro: "Luze el Esquadron Vizcayno entre todos: y despues de este el Vasceo, que trae sus sienes descubiertas." En otra parte pone en primer lugar diciendo: "El Vizcayno, es invencible por hambre, sed, frio y calor." Oracio los llama *antiguos enemigos del Pueblo Romano.*

Josepho testigo y Soldado en esta guerra de Tito, que despues de cautivo escribió su historia, desengaña á los suyos, conociendo en ellos desigual valentia: "¿Sois acaso, les dice, como aquellos Cantabros, cuya ferocidad de animo y grandeza de espíritu, no solo refrenó el poder de los Romanos, sino los arruinó soberbios con dos victorias?" Vemos muchos años antes empeñado á el mismo Augusto contra ellos, segun Dion, Suetonio y Libio: conocemos familias enteras en Roma de Vizcaynos antes de la destrucion de Palestina; sabemos, que Julio Cesar eligió para su guarda á los Cantabros, y blasona su valor de invencible; y nuestro Buho sueña principios tan modernos. Lo cierto es, que la Poblacion de Vizcaya es la primera de España, y de aquí despues fue entrando tierra adentro; porque conforme la denominacion de muchas Provincias y Lugares es evidente, que los Vizcaynos y la lengua vascongada fueron sus autores. Para comprobacion de nuestro argumento irrefragable, tenemos autores que con razon aseguran, que en los primitivos tiempos no habia Lugares grandes, sino poblaciones muy pequeñas: la gente era llanísima: contentabanse con poco, seguian la virtud, practicaban la doctrina de Tubal; eran raros sus vicios; los vestidos

tos-

toscos, á modo de los capotes Vizcaynos, que en vasquence se llaman *sacoas*, ó *capusaya*, porque cubrian la cabeza y cuerpo; la comida era solamente frutas silvestres; porque aun no estaba experimentada la tierra de lo artificial, por no conocer á Ceres ni á Neoptelemo, ni á otros, que exâminaron y inquirieron sus propiedades; su hacienda era ganado do menor y mayor en abundancia: no reconocian jurisdicion alguna, ni tenian leyes sino la natural y algunos preceptos que les dexó su poblador, y costumbres heredadas. En todas poblaciones habia una persona á quien respetaban, llamabanle pariente mayor: en este consistía el premio y castigo, loa y reprehension. Asi pasó España hasta que el Africano la tiranizó, con quien entraron los vicios, costumbres perniciosas, y varias idolatrías. A éste siguieron los Egipcios, que como comerciantes, concurrieron avarientos á la voz de sus riquezas, los quales sembraron sus supersticiones, y los Fenicios y otras Naciones despues, sus malos abusos. Estos ayudaron á la poblacion, introduxeron sus idiomas, y plantaron sus resabios, con que en breve prevaricó España de su locucion y costumbres sencillas, admitiendo las profanas; que lo malo y nocivo, siempre quadra mas á los hijos de Adan.

Pero vengamos á la poblacion; omito aquí las grandes autoridades de Poza, Garibay, y algunas similitudes de Armenia antiguas, si bien enderezadas á las canas de Vizcaya. La primera poblacion, fuera de Vizcaya fue Cantabria: y advierto, que el nombre *Cantabro* comprehendia todo lo que hay desde Hebro hasta las Asturias, entrando las Montañas, Guipuzcoa, Alaba, y mucho de la Rioja; y no falta quien diga, que hasta Guiena de Francia se incluía tambien, con que incluye á los

Vasceos y casi toda la provincia de Labort: si bien Silio Italico hace distincion entre los Cantabros, y Vasceos diciendo: *Entre la juventud armada, é mejorable el Cantabro es el primero; luego el Vasceo*: con que se debe asentar, que aunque los principios y locucion fuesen unos en tiempo de los Romanos, eran naciones separadas, como ahora las dos Navarras, Vizcaya y Guipuzcoa, que solo se hermanan en el lenguage, que en lo demas se distinguen con oposicion bien notable, y aún siendo unos los principios, una la nobleza, el idióma y costumbres, fuera de lo que la han prevalicado algunos con abusos forasteros, esta Ciudad, cabeza de partido, llamaban *Cantabria ó Cantauria.* En Vascuence *Cantauria* significa *Ciudad de piedra*, ó edificada en parte pedregosa. Esta y lo demas hasta Villareal de Alaba, fue sujetada de Augusto, luego entró *Betulia*, que quiere decir *ato de ganado*; porque por ser tierra llana y humeda, criaba mucha yerba para este efecto. Aquí confinaban los *Basios de Batea*, que quiere decir *Congregacion*; porque ya en esta parte habia lugares poblados, y los pueblos *Suetanos*, que quiere decir *fuego*; por estar en parte fria, y necesitar de este refrigerio: á los Iberios y Iberia se dió su nominacion de Urberoa, agua caliente; por ser region mas templada: á Zaragoza la llamaron Saldibar, prados para pacer la caballería: á Tarragona antiguamente llamaban Itariasco, ó *Turiasco*, porque tenia muchas fuentes: y asi todos los lugares de España, si se pondera el primitivo maniantal, tienen denominacion de la lengua vascongada; si bien quedaron los vocablos tan corrompidos, así por la variedad de las gentes, que ocuparon á España, como por defecto de inteligencia de escritores Griegos y Romanos, que apenas se da lugar á la conjetura. Ademas, que todas estas naciones no solamente introducian el idióma propio, sino que denomi-

minaban los lugares á su paladar, ó para blason propio, ó para olvido de nuestra antigüedad. Bastan estas reliquias mal rastreadas, para mi verificacion, y gloria de Vizcaya, y para acreditar que su industria no fue suficiente á innovar en Cantabria la lengua, y que su trage, costumbres y valor, siempre se conservó en su ser admirable: demas, que la aseveracion de los Romanos, no hacen conclusion silogistica, porque hallaron los principios tan obscuros por la incuria Española, que su asercion mas parece sueño que verdad, por ser los tiempos muy antiguos, y no haber memoria fixa, ni cosa firme por escrito, ni fueron evangelicas, ni escribieron por revelacion para asentir á su parecer. En cosas aún mas modernas se conoció su pasion: sin esta será mas acertado seguir los fundamentos que quedaron en las mismas poblaciones, que hacen evidente nuestro asunto. Los Romanos y Griegos hablaron de España despues que entraron muchas naciones en ella: y asi ó se ha de negar que vino Tubal, y que pobló á España, ó se ha de conceder comenzó por la parte arriba dicha, y que todo tuvo un principio, un autor, un lenguage; y este fue el Vizcayno, general entonces á todos, ahora especial, aquella parte; porque ¿qué Griego ó Latino hizo mencion de Tubal? ¿de su venida? ¿del modo de poblar? Ninguno me la dará: luego estos hablaron de los tiempos postreros, y no de los principios de que aqui se habla, y en qué se funda el discurso. Llaman á los Vizcaynos *los de lengua cortada por Tito*, atribuyéndole esta crueldad. Paciencia es menester para estos desatinos. Muchos escribieron las hazañas de Tito, que fue de los mejores Emperadores que conoció Roma; pero ninguno hace mencion de este caso, que por ser especial, merecia algun recuerdo; y la accion de atribuirle esta crueldad; por su calidad es traidora y falsa;

y no falta quien así lo llame: pero quien mereció el blason de ser consuelo del género humano, ¿ delinquiria tan inhumano, ni haria una accion tan cruel, como la de castigar al valor tan impiamente, por mas obstinado que fuese? Ni entre los Romanos hubo exemplar para tanto rigor; ni Josepho, que escribió esta historia, omitiera el caso, ó alabándole ó reprehendiéndole, que entonces escribian con libertad, como Titolibio: de suerte, que imperando la familia de Cesar, siempre le honró Pompeyo y Augusto, le solia llamar Pompeyano envidiando las virtudes de este grande caudillo, y aplaudiendo la verdad sincéra del mas eloqüente historiador humano. Perdióse esta libertad, segun Tacito, despues que los Príncipes dexaron de obrar generosos: y en duda queda quien peca mas, ó el que no obra segun su deber, ó el que le eterniza obrando con la virtud. Si hubiera Suetonios ahora, quizas se obrará diferente. Algunos llaman á la lengua Vizcayna cortada, y consiguientemente á los Vizcaynos de la lengua cortada, no porque se las cortasen, como lo quiso entablar el Buho; sino por la cortedad de la lengua, y defecto de vocablos. Verdad es, que no es tan abundante como la Griega; pero muy sucinta y sentenciosa, llena de adagios, y refranes, y se puede escribir en ella, aunque no se hace por estar cohartada en unas Provincias pequeñas y sus Jueces superiores son Castellanos, que necesitaran de interprete; y este idioma es el mas antiguo de España, segun muchos escritores; y los que afirman lo contrario, hablan de tiempos despues, que entraron otras naciones y corrompieron la locucion nativa; y hasta los Romanos en la mayor parte de España se hablaba, y mucho despues aún en Córcega, segun Seneca, testigo de vista y experiencia. »Del mismo trage se visten, dice, y muchas palabras Vizcaynas hablan;
sí

si bien con la comunicacion de los Griegos y Genoveses, en todo los hallo confusos." Y asi en las demas partes de España quedó extinguido y olvidado el idioma Vizcayno, y solo se conservó en Vizcaya, sin conocer otro, ni mudar habito, ni admitir mixtura, porque siempre conservaron sus terminos inviolablemente, y es idioma muy natural, comó lo indican las escripturas, pues en él saludan generalmente á sus padres: y la lengua Castellana debe á la vascuence muchos vocablos, como lo observan los que entienden ambas locuciones: y no es de admirar ni negar; pues vemos participa de la Romana, Griega, Alemana y de otras, de quienes entre lo mas politicos y criticos, se estilan algunas reliquias. El Buho dice que este idioma tropieza mucho en *Fuente Rabía*, y que es de *Rabía*: Ven acá, desacordado; ¿qué tiene que ver uno con otro? Fuente Rabía en vascuence se llama *ondan*, que quiere decir *Arina gorda*: y el llamarse aquella plaza Fuente-Rabía en Castellano, es por algun conflicto entre Vizcaynos y Franceses, ó de Nuño Rabía, Gobernador de aquel Castillo. Otros lugares tienen en vascuence apellido distinto de lo que corresponde en Castellano. De San Sebastian y Pamplona, se dice, que en el cerco Galico del año de 1638. los Vizcaynos sin armas, sin municion, y sin bastimento, resistieron pocos á tanto número de Franceses, asistiendo las mugeres al exercicio de Marte tan puntuales, diestras y animosas, que las que ayer estaban hilando, peleaban hoy mas diestras, que Belona: parece que se renobaron aquellos siglos en que confundieron á los Romanos, y eran exemplo y admiracion del orbe, exponiendo sus hijos al principio de su oriente á la frialdad de Tetis, y á la crudeza de Ebro; y en ocasiones urgentes mataban á sus queridas prendas con valiente denuedo, porque no fuesen esclavos de otro,

y

y despues como verdaderas Amazonas, salían á vengar su muerte, y sacrificarles con sangre hostíl.

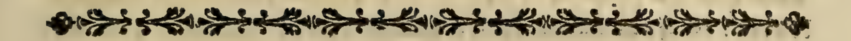
Repara el Buho en *Amesquita*, y dice que suena á *Mezquita*. Como habia tantas en un tiempo en su patria: no me espanto; pero dime, barbaro ¿qué tiene que ver *Mezquita* con *Amesquita*? No sabes que Amesquita y Amezaga se denominan de el lugar en que se fundaron estas casas, adonde habia *Amesac*, arboles bastardos, como *Insauraga*, *Inzaureta* y *Inzauste*, del lugar donde habia muchos nogales? *Arteaga*, y *Arteeta*, tienen su origen de encínas ó de lugar donde las habia. Y Mezquita, ¿qué tiene que ver con Sinagoga? De estas hermitas hubo muchas en Galicia; pero en Vizcaya jamas se conoció alguna: allá fueron admitidos Moros, y otros Sectarios; pero en esta tierra, nunca. Los Vizcaynos y Guipuzcoanos son unos, igual la nobleza, igual el valor, iguales los principios. De estos desciende España: estos la poblaron, estos la dieron el ser, el habito é idioma. Estos la han defendido siempre: estas Provincias son hermanas de un mismo principio y origen, siempre anduvieron juntas: estas asistieron á Anibal: estas se opusieron á Roma: estas fueron las invencibles en el orbe, estas domesticaron al Godo opuestas á su furor; siempre anduvieron juntas, hermanas, valientes, conformes, igualmente nobles, y alentadas; separaronse en la perdida de España, porque asi convenia, que desunion entre ellas nunca pudo haber. Trazaba el Cielo que Guipuzcoa asistiera á Navarra, donde se levantó por Rey Don Iñigo de Arista, y con sus fuerzas alentar á aquel Principe: Vizcaya quedó con Fabila, para ayudar á los designios de Pelayo su hijo; y la entrega de Guipuzcoa á Navarra fue voluntaria, y se separó obligada de la mala correspondiencia, porque no se le guardaban las condiciones, y los Reyes de Na-

varra intentaban tiranizarla, porque su natural brioso no se podia cohartar en términos tan limitados, porque en Castilla halló mejor agasajo, y para sus hijos, mejores empleos, y las guerras contra el Moro mas vivas. Dice asimismo el caballero Buho, que los Vizcaynos tuvieron en los siglos antiguos por armas la Cruz: y los moteja con sus orlas. La mayor grandeza estribaba en ellas: en toda ley, la Cruz ha sido misteriosa. En la ley de Gracia no hay duda, pues se obró en ella nuestra redencion; en la Escrita fue misteriosa como se colige de la serpiente de Moyses, que sanaba á los Israelitas, como en la bendicion de los Patriarcas, y en otras muchas partes. En la Natural, y entre las gentes tuvo su veneracion: entre los Egipcios contenia misterios grandes. »Esta señal de la Cruz del Señor, dice Rufino, entre aquellas letras Sacerdotales se cuenta, que la tienen los Egipcios, como una de aquellas que entre ellos se observa con religion," Afirmando »que su interpretacion, es vida de gracia que se espera." Zozomeno dice: »Que habiendo echado por tierra el templo de *Serapis*, aparecieron en sus ruinas unas letras geroglificas, semejantes á la Cruz, y esculpidas en piedras, y que explicadas por algunos que entendian aquellos caractéres dixeron, que significaba vida venidera." Zuydas, imperando Teodosio el grande dice: »Como derribasen los templos de los Gentiles, hallaronse en el templo de *Serapis* unas letras geroglificas, que tienen forma de cruz, las quales viéndolas los de la Gentilidad, se convirtieron á Christo, afirmando, que la cruz entre los doctos en las letras geroglificas significa vida venidera; dando á entender la de la gracia, que causó y traxo al mundo la redencion de nuestro Salvador en ella. Reconozca el Buho esto, y lo demas expuesto por mí, y quedará con-

 ven-

vencido: esperando yo quede por V. M. castigado.
Dixit

Apenas concluyó el Tordo, todo el Senado levantó la voz en favor suyo, pidiendo á la Reyna impusiese al Buho la pena, que correspondia á su delito. Entonces ella, con rostro grave, mandó al Buho que viniese á sus pies. Executólo sumiso, y le dixo: Tú has delinquido en el crimen mas atroz, insultando á todas las Provincias, y Reynos de que se compone la España. Esto has hecho sin consentimiento, ni aún remota noticia de Galicia, cuyos hijos nobles, fidelísimos y guerreros, te hubieran devorado antes que haber permitido pronunciases aquella oracion tan injuriosa. El Tordo te ha convencido de falsario: cuyo atentado no debe quedar impune. Destrozadle entre todas. A esta voz, á este precepto, todas las aves se arrojaron sobre el Buho, le despedazaron, aprobó el Aguila, por verdadera, fiel y constante la apología del Tordo: celebró á Vizcaya, alabó á Galicia, dió mil honores á las demas Provincias y Reynos ofendidos por el Buho, y tuvo dichoso fin la Junta.



IMPUGNACION

á un Memorial anónimo que se dió al Señor Rey

DON FELIPE IV.

CONTRA

EL CONDE-DUQUE DE OLIVARES,

su Privado.

HECHA POR D. FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS.

NOTA DEL EDITOR.

El presente escrito lleva consigo la recomendacion de haber empleado Don Francisco de Quedo su talento en impugnar el Memorial, entre otros muchos, dirigidos al mismo fin, que se dió al Señor Don Felipe IV.º contra su Privado el Conde-Duque de Olivares. Las alegaciones bien discurridas, y el modo con que procura este autor distruir las razones en que se funda el anónimo para justificar la suya, acreditan positivamente que tomó este asunto con el mayor ardor y empeño. Conocemos la pureza de su estilo, la novedad de sus pensamientos, lo firme de sus discursos, y la delicadeza de sus argumentos; pero al mismo tiempo no sabemos determinar en qué consistiria, que habiendo escrito tanto en prosa y verso contra el mismo Conde Duque, aho-

ahora le defienda, le aplauda y justifique con tanta eficacia: lo qual da bastante campo para opinar que del Memorial que se impugna fue autor el mismo Quevedo, ó para creer que tuvo poca subsistencia en sus resoluciones, ó que la fuerza le obligó á hacer la defensa del propio sugeto, á quien él con estilo más picante, habia censurado tantas veces.

Sea lo que fuese, la obra tiene mérito: ojalá que nos equivoquemos en juzgar que no está completa: sobre cuya duda hemos hecho vivas diligencias, á fin de aclararla; mas con la desgracia de no haber hallado quien nos saque de ella. Si entre los generosos, sábios y bien intencionados lectores de nuestro Periódico, hubiese alguno que pueda ilustrarnos en este asunto, le tributaremos repetidas gracias por ello, y por quantas advertencias nos hagan para corregir algunos errores, que se hallarán en nuestro Semanario, sin advertirlos el cuidado que ponemos en su mayor perfeccion; porque es tan limitada la humana comprehension, que en aquello que le parece emplea mayor esmero, es donde se suelen hallar los mayores defectos.

INTRODUCCION

DE DON FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS.

La calumnia ocupa poco papel;
La satisfaccion requiere mas.

Todas las murmuraciones contra los Valídos tienen gran recomendacion en el pueblo, siempre ansioso de novedades, y deseoso de mudanzas, aunque sea empeorando estado. He visto á algunos encarecer con demasía un Memorial, que se dió al Rey nuestro Señor contra el Conde-Duque de Olivares, alabando en sumo grado el zelo de su autor, su sustancia y disposicion, y en estos tales alabadores, se verifica la sentencia de Tacito: *que los bárbaros tienen por mas fiel, al que es mas atrevido.*

Llegó á mi poder el citado Memorial, copiado de los que su buen autor divulgó; y si bien lo leí con ánimo igual (porque jamas cautivo mi entendimiento con la esperanza ó el temor) presto reconocí, que á dicho Memorial le acreditaban menos con los cuerdos sus delitos; que con los mal contentos sus gustos, y no solo para desengaño de los que eligen lo peor (que este deseo les bastaba para tocar con las nulidades, y torpes desahogos de este papel) sino para confusion de los que le aplauden, y de la misma pluma, ó union de plumas que lo escribieron: en honor de la verdad, y en única lisonja de mi condicion he hecho á los par-

rafos del Memorial, las advertencias que á ellos siguen.

Memorial §. 1.º

SEÑOR.

Traidor fuera á su Rey, no solo el vasallo, que le ocultase una traicion, sino tambien el que conociendo los principios de su ruina, no se los manifestase, envilecido del temor de lo que pudiera perder si fuese mal recibida su verdad. Yo pues (entre todos) ofrezco animoso á los augustisimos pies de V. M. mi cuello, á fin de que se sirva de él, y de mi vida, para que en ella se acredite el castigo de la culpa que se hallare en la intencion que me asistió para escribir, y dar á V. M. este Memorial.

Quevedo respuesta al §. 1.º

No tiene duda que seria traidor el que ocultase á su Rey cosa que se maquinase contra su patria; aunque la cabeza de su padre corriese riesgo por el aviso. Asimismo corre esta obligacion en el caso que pudiese ser principio de su ruina (como el Memorial dice); pero esto debe consistir en hecho, y no en discurso, porque si el antojo de un particular ó de muchos (remotos del conocimiento verdadero de las acciones que culpan), fuese bastante causa para dar tales Memoriales, ni habria Rey bien servido, ni Ministro acreditado. Por lo mismo el dia que el autor de aquel papel lo remitió á S. M., cometió uno de los mas circunstanciados delitos contra su servicio y corona, que hasta él cayó en la memoria, ó malicia de los hombres, porque á ser otro el talento del Rey nuestro señor, era muy posible obrase

ir-

irreparables daños, y ya que salvase este escollo su gran juicio, en el pueblo puede haber causado tal aprension (opuesta á la verdad), que insensiblemente produzca efectos de mala satisfaccion contra el Conde-Duque de Olivares, y que estos sean de tal calidad, que se cambien contra el Real servicio, por quanto el credito de un Valido (tal llama la costumbre al inmediato Ministro de un Rey) debe ser procurado sustentar por los buenos, y debe por lo menos ser respetado de todos; y es obligacion precisa á su dignidad, y necesaria á su servicio, que el Rey mantenga la autoridad del Ministrio, de quien hace confianza.

Dice Plinio, que siendo natural obscurecerse las estrellas delante del sol, solo Trajano supo ser mayor, que sus Ministros, sin disminuirles la autoridad, porque en su presencia tenian todo lo conveniente para lucir sin tinieblas. Empeñado el Monarca en favorecer á su Ministro, y cumpliendo éste con la solidez que el Conde-Duque, no puede faltar á la continuacion del mismo favor, sin descredito de la Magestad. Y en confirmacion de la autoridad de un Ministro, refiere Tacito, que habiendo el Senado concedido perdon á Sigimero (que habia desvaratado el exército Romano) no perdonó á su hijo, que habia hecho mofa y escarnio del cuerpo difunto del General Romano Quintiliano Barro, y esto en ocasion de hallarse interesado el Emperador por la vida del burlador; pero luego que supo la sentencia de su Senado, dixo: »Empeñado estaba por esta vida; »pero mas vale que ella acabe, que no desautorizar »al Senado, revocando su sentencia, que esto seria »obrar contra mi augusta Magestad, quitándole aque»lla autoridad que le tengo dada, y debo mantener.“ Tan grande utilidad reconocian los Césares en el respeto de sus Ministros.

Pe-

Pero aunque queramos disculpar al autor del Memorial, pretextando fue efecto de su buen zelo la ignorancia del hecho, él mismo resiste esta piedad; porque ademas de que no fue por el camino derecho, que lo era dar el Memorial al Rey en su mano, firmado de su nombre, y esperar con valor las resultas, y no encaminarlo á S. M. en pliego cerrado, y con parte, y sin nombre; en cuyo obrar llevó recomendada su malicia, y el temor que tuvo á los efectos, que podian producirle el no ser bien oido: cometió otra nueva maldad, y es la de esparcir en varias casas muchos traslados; lo que manifiesta claramente su mal ánimo, pues no era otro, que el de alterar la paz pública, y exponer á que encendidos los espíritus, causasen tal fuego en el pueblo, que la misma facilidad de su encenderse, fuese la imposibilidad de su apagarse.

Esta accion contradice á toda modestia, y zelo christiano; al buen deseo del servicio del Rey, y recato del honor del proximo, y á la tranquilidad, y sosiego de la patria; porque todas calidades que pueden hacer ruin una accion, concurrieron en ésta, cotejadas con quantas las divinas y humanas letras enseñan; y al mismo tiempo desacreditó á las personas, á quienes dirigió (ocultando siempre su nombre) los traslados, pues fue señalarlas por noveleras trompetas de su insolencia, supuesto que las eligió para que sus voces informasen á los sordo.

¡Gran inconsideracion de periodo! pues dice ofrece su vida á S. M. para que en ella execute el castigo de la culpa que le halláre en su intencion; ¡falsedad por cierto incomparable! Lo uno, porque se ofrece á este sacrificio, no dexando la menor señal por donde ser conocido. Y lo otro, porque si el escrito es ofensivo por opuesto á la verdad, se atenderá en juicio á este delito,

y

y no á la intencion: que de la pureza ó impureza de ésta no conocen los letrados, sino de las culpas visibles y justificadas.

Los que dan consejos en cosas grandes á sus Reyes, los acreditan mucho, si con el consejo se exponen al peligro; pero aquí sobró lo primero, y faltó lo segundo: ¿Qué juicio cuerdo, y bien intencionado pasará del primer parrafo del Memorial, sin llevar desacreditado el juicio, y la intencion de su autor? El juicio, porque quando mas se encubre, obstenta tanto el valor y el riesgo, como si se expusiera á él á cara descubierta; y la intencion, porque con esta magnifica apariencia procura que juzguen por autor de este papel al santo Arzobispo Villanueva, ó á otro de igual virtud.

Es cierto, que debió el autor de contemplarse tan excelente retórico, que para ser creido, le pareció bastaria ser escuchado; así dió por seguro que á la última linea de su memorial se habian de seguir los odios, los destierros, los despojos, y la fatal caida del Conde-Duque; y para entonces reservó en su mente salir á coger el fruto de su aviso. Diferentes avisos nos muestran las historias, que dieron otros generosos vasallos; pero ya he dicho que se fundaban en el hecho, y no en el discurso, y por lo mismo decian á su Reyes respectivos: »Señor, el veneno que os quiere dar vuestro Valído, lo »tiene preparado en tal vianda; ó quiere entregar á el »enemigo tal fortaleza, como consta del tratado que »manifiestan estas cartas, ó es interesado con vuestra »Real Hacienda en los asientos con los hombres de ne»gocios, como se verificará de la cifra de sus libros &c.“

Estos son avisos hijos de ilustre sangre, y grandes obligaciones: pero los discursos del Memorial aseguran en su autor el poco zelo y respeto á la Magestad, y la mucha malicia envenenada de envidia, y pasion contra

 el

el Conde-Duque; (como iremos discurriendo) y no por injurias, que haya hecho, y las sepamos, sino porque hay animos que tienen por tales, las que juzguan medras agenas, ó porque debe de ser achaque de la naturaleza mirar con malos ojos las felicidades de los otros, ó por desear mayor tasa en la fortuna de los que han sido sus iguales; y conocese esto en que de todas quantas maldades culpamos á un Valido, ninguna ofende tanto al que las repite como su dicha, que es lo que emúla, aunque aparente que son sus defectos los que corrige.

Memorial §. II.°

El mundo aclama á V. M. grande, justo, generoso y potentísimo Monarca; y siente, siendo esto asi, ver su fama con menos gloria que debiera, y mas obscura su memoria para los siglos futuros de lo que su gran pecho merece, por un acidente sin culpa, y perecer sus pueblos por un yerro conocido.

Quevedo, respuesta al §. II.°

Si asi probára el autor del Memorial la culpa que en los últimos renglones introduce, como son ciertos los epitetos que refiere del Rey nuestro Señor, mal pleyto tuviera el Conde-Duque de Olivares; pero ingenio acostumbrado, é inclinado á decir mal, apenas acierta cabalmente á decir bien quando quiere. Mucho ignora si no sabe que aclama el mundo (como él dice) á la Magestad del Rey Felipe IV.° nuestro Señor, invencible defensor de la Religion Católica, como en ocasiones de superiores motivos que algun dia se publicarán, le ha visto el mundo piísimo, sobre quantos Reyes se han conocido, liberal, templado, bizarro, no solo con

co-

comodidades de poderoso Monarca, sino en acciones de hombre particular, diferenciador tan grande de la gravedad de los negocios, y de la apacibilidad de los entretenimientos, que los mas inmediatos á estos exercicios, jamás le oyeron palabra, que mirase á esotros cuidados: tanto, que aun lo ya determinado, y vuelto á los Consejos, dá tiempo á que en ellos se publique; y esto no solo en las cosas de Estado, sino en las mercedes particulares que tan sin ningun inconveniente pudiera publicarlas en su Cámara. Calla esto el Autor, y calla su gran memoria, y comprehension en breve termino de la mas intrincada materia; que todas son grandezas propias y naturales, y hace aparato de las heredadas, y comunes á todo Principe, como la de ser potentísimo Monarca.

Memorial §. *III.°*

Ama V. M. al Conde de Olivares, Duque de San Lucar, y ama en él su buena intencion, su deseo de acertar á servirle; el descanso, que en él halla; la rectitud de su conciencia, y la capacidad de su imperio; partes muy merecedoras del favor que le hace. Mas como en lo humano hay siempre imperfecciones, que deslucen, deshacen y obscurecen los merecimientos: y oponiendose á aquellas virtudes una ambicion insaciable de gobernar, para cuyos fines, con riesgo público y ruina del mundo, tiraniza á V. M. la voluntad; no le aconseja en el gobierno, disponelo para que forzosamente le obedezca, y se conserva en esta tirania zelando á V. M. de tal suerte, que ninguno puede advertirle lo que pasa. Acreditase con V. M. no recibiendo algunas mercedes, porque lo tiene todo á sus pies. Es ruina de su Rey y de su patria, no con mal zelo, que fuera

contravenir á la proposicion primera, sino por su presuncion, y errada política.

Quevedo : Respuesta al §. III.°

No culpo al autor del Memorial, en que habiendo andado corto en las alabanzas del Rey nuestro Señor, á quien llevó animo de lisonjear, ande escaso en las del Conde-Duque á quien procura deshacer. Estos son efectos de una incapacidad absoluta. No ensalzar á quien se respeta segun sus merecimientos, es ignorancia; y obscurecer á aquel á quien se procuran desbaratar las alabanzas, es malicia; pero aceptando las que del Conde-Duque refiere el autor del Memorial, (que bien se vé en esto, que son muy conocidas las que merece, pues su enemigo no las niega) haré demostrable, que no tiene el parrafo de que hablo palabra que no sea una contradiccion de sí misma; ¿porque cómo adjetiva este autor en el Conde-Duque buena intencion, y no aconsejar bien al Rey? ¿Deseos de acertar, con ambicion insaciable del gobierno? ¿Rectitud de conciencia, con tiranizar la voluntad del Rey? ¿Descanso para S. M. y destruccion del Reyno? ¿Capacidad de ingenio, y errada Política? ¿Partes muy merecedoras de el favor que el Rey le hace, y disponer que á su pesar le obedezca? Termino que no se ajusta, ni con el gran espiritu de S. M. ni con la humildad, y respeto con que el Conde-Duque le sirve, y que maltrata las orejas de todo buen vasallo; pero aunque bastarán para el desengaño comun los encuentros, que hace el autor, á lo mismo que pretende acreditar, será forzoso, para mas noticia de quien carezca de alguna parte de ella, exâminar vicio, por vicio la verdad de los que atribuye el Memorial al Conde-Duque, y doy licencia al que le parezca no la tiene

pa-

para ello, para que aquella parte en que faltare á la verdad, me la saque al margen, y me de con ella los mismos mogicones, que dá á sus mismas proposiciones el autor del Memorial, contradiciendolas á cada paso, y confundiendolas de una linea, á otra; pero mi ingenuidad me asegura, y entre los que me conocen era facil de justificar, que me tuviera menos costa dar al Rey firmado de mi nombre el Memorial contra quien habla si fuera cierto algo de él, que impugnarle, porque pecó menos en la lisonja que en el zelo, y en la verdad, y asi se descubrirá tanto la pluma en esta respuesta, porque defiende, quanto se oculta la del Memorial por lo que injuria.

Dice que hay en el Conde-Duque la ambicion insaciable de gobernar, para cuyos fines tiraniza al Rey la voluntad. Nadie puede ser tan buen Juez de estas calumnias, como S. M., y por lo mismo se reserva su verdad á su sentir. Lo que yo se es, que la Filosofia busca la naturaleza de las cosas por sus efectos; y los que en el Conde-Duque se dexan ver niegan esta ambicion; y si tiene alguna, es de cosas que le hacen digno del lugar que ocupa. ¿ Quál de los que le han disfrutado, sino es el Conde-Duque en poco ó en mucho, no han executado los desagrados con el poder? ¿ Quál no se ha mostrado al pueblo freqüentemente bañado de resplandores de Valido al lado de su Rey, ó á lo menos embebido en la torpe lisonja del cortejo de los Grandes, en la admiracion de los menores, y en el respeto de todos? Solo el Conde-Duque se ha negado á esta que parece natural vanidad; pero no á la necesidad, ó impertinencia de los estados en la larga audiencia de cada dia, y en el despacho molesto de cada hora; argumento que concluye mas modestia que ambicion, faltar á lo deleitable, y darse á lo trabajoso; mas donde á todos in-

for-

forma la vista, no tiene que hacerlo la pluma. Solo diré que se notó por grande virtud de Pison, el que despues de electo por Galba para su compañero en el Imperio, no diferenció rostro, traza, ni modo; con lo que dió á entender era mayor su espiritu que su fortuna; y en el buen Conde-Duque, aunque esto mismo se reconoce, no se pondera. Es constante que despues de su valimento es menor su presuncion, que en el estado de particular, que es lo que tanto se loo en Tito, pues fue mas modesto en su imperio, que en el pasado; y por lo menos nadie podrá negar con razon, que de todos los Validos de quienes tenemos memorias, es el Conde-Duque, el que se ha hecho mejor con la privanza; porque entró en ella rogado, siendo por él resistido; porque quiso compañero en los negocios para no exponerse solo á equivocar los asuntos; porque obró siempre por el voto del Consejo, no por su dictamen propio; y en una palabra, porque debiendo siempre hablar antes, jamas dexó de decir despues. Nada de esto tiene réplica; ¿Luego cómo convinará el señor autor del Memorial con aquella ambicion notable?

Del segundo cargo, no puede el autor del Memorial haber penetrado (si ya no es confesor del Conde-Duque, y este le rebeló como debia tal culpa) mas de lo que todos tenemos entendido; y es que el Conde-Duque deseando que S. M. perfeccionase con los exercicios de los negocios, el gran natural de su ingenio; con su habilidad, y gran talento le fue introduciendo, desde que heredó esta Monarquia, en los que entonces podian abrazar diez y siete años, y añadiendo poco á poco peso á la balanza, le ha entregado los mas graves hasta haberle puesto su suficiencia en tal estado, que á puerta cerrada, consultadas con Dios, y con su ingenio,

re-

resuelve las mas altas materias de estado, con tan singular capacidad, que tal vez á la resolucion en que mas se han desvelado los Consejeros, glosa una advertencia tan pasada por alto á todos, que los ha hecho mudar de parecer, confesando que S. M. era el Maestro de todos.

Lo mismo pasa con las consultas de mercedes, pues son muchos los cargos de la primera clase, de los medianos y menores, que no sabe el Conde-Duque que se han dado, quando los nombrados para ellos se lo vienen á agradecer; de los que no admite tales gracias, diciéndoles, que al Rey se deben, y no á él. Y siendo esto así, como lo es, ¿en qué raiz se mantiene su ambicion insaciable, ó quál es el fruto, que logra, si aun á la flor se resiste? Mientras no nos saque el autor de tales inconseqüencias, es preciso tenerlo por insigne murmurador, y por raro monstruo para referir vicios, que no se encuentran en quien infamemente los apropia.

Al tercer cargo de este mismo párrafo que refuto, se responde con la verdad del hecho, que es el argumento mas fuerte. No comunicarse el Rey, se debe distinguir así; ó es á los de su retrete adentro, ó á los de fuera. A los de adentro, ningun Rey ha sido tan comunicable jamas, porque ninguno ha estado menos asistido de su Privado que S. M. porque una vez al dia que le llega á besar la mano el Conde-Duque, no le usurpa apenas media hora de tiempo en la comunicacion de algunos negocios. Lo restante, ó lo emplea en despachar solo, ó en salir fuera, ó en entretenerse con los domesticos de su Cámara; distante el Conde-Duque de todo esto mil leguas.

A los de afuera, da audiencias largas y continuas

sin distincion de personas, sin que el Conde-Duque tenga espias para saber quien le habla, ó un gran cuidado de que no hablen á S. M.; antes muy al contrario de lo que el mal informado autor del Memorial supone, no oye en su audiencia á quien primero no haya hablado al Rey; porque (como dice con freqüencia) es el Rey, es el Señor de todo, y él no mas que un Ministro. Pues siendo esto asi; ¿qué otro Rey de Castilla, despues que los Reyes dexaron de ser compadres de sus Vasallos, ha tenido mas comunicacion con ellos? ¿Quándo ha habido mas personas sin oficio con entrada en el aposento del Rey, que ahora? ¿Y este arbitrio ¿de quién ha sido sino del Conde-Duque? ¿Pues cómo se compadece celarle tanto la vista, y comunicacion de todos, é introducirle gente nueva cada dia en oficios, ni usados, ni perdidos? Lo que yo hecho menos es, que no exprese el autor del Memorial, ¿qué género de estrechez desea que tenga un vasallo con su Rey para poderle advertir de lo que pasa, teniendo qualquiera toda la comodidad que apetezca para hacerlo? Todos los Ministros, que quieren audiencia secreta, y los que por villetes, y no solo estos, sino aun sin oficios siendo hombres conocidos, tienen facilidad de poner su queja, su necesidad, ó su cuidado, en la noticia de S. M. ó bien de palabra, ó por un billete, y á mí me ha sucedido mas de una vez, sin que esto sea sobre escribirme ó citarme á mí mismo, por ser muchos á quienes ha sucedido y sucede esto mismo. ¡O, si los muertos pudieran decir sus dichos en esta ocasion! Justificariase sin duda, que en otros Reynos, menos censurados que el presente, no solo no habria Gentil-Hombre de la Cámara, que osára tomar un papel cerrado para el Rey, sino no darselo sin

ver-

verlo antes, y dar su permiso para ello el Privado, y si alguno lo recibió, fue para hacer á este presente de él.

Puesto que el fin de todas las acciones malas é indiferentes, es la codicia de aumentar hacienda, no puede desearse mayor virtud en todo Ministro (y mas en el mayor) que el saber generosamente despreciarla: y quien no recibe, lo hace á la verdad, porque no admite duda, que el Valido, que enriqueció, fue mas con dadivas de muchos, que con mercedes de su Rey. Los que han ajustado con toda economía, y verdad estas cuentas á los Privados de todos tiempos, suman, que el Monarca mas grande, no dió á su Valido la quarta parte, que sus vasallos; y si el Conde-Duque ha cerrado la puerta (como lo ha hecho) á recibir de los vasallos y á aceptar poco del Rey, dice bien el Memorial quando asienta, que tiene á sus pies las riquezas de Creso, respecto de que no las estima; pero dice mal en hacerle ruina de su Rey, y de su Patria, pues no llegó á conocer su autor, que es moralmente imposible, que Ministro desinteresado dexe de hacer feliz al Rey, y dichoso al Reyno: y si lo que dexa de suceder de malo por causas ocultas, que lo estorban, lo hiciera Dios comunicable por revelacion; tengo por máxîma indisputable, que la limpieza del Conde Duque, y lo que su exemplo hace voluntaria, ó forzadamente, en los demas Ministros, es la causa fundamental de haber estorbado á esta Monarquía tantos malos sucesos, como hemos visto la han acometido; cuya virtud la hace capital ruina el autor del Memorial, pues la pasa tan sobre peine, como si fuera alabado de que andaba bien á caballo, y no la ensalza, como co-

sa, que ella sola (para quanto al bien de la República) puede contrapesar, y hacer fuerte resistencia á todos los vicios de Seyano, y Teselino.

Memorial §. IV.º y último.

Lo primero, Señor, intenta remediar al Mundo con máquinas imaginarias, y fantásticas, sin acudir á lo principal, que está padeciendo. Lo segundo, que por conservarse, pone Ministros mayores de su mano, sin libertad, ni suficiencia, de modo, que no hay Consejo con Presidente, ni merced hecha con proporcion. (desechas muchas, sí.) Pierde á España, y España lo conoce; y jura el Mundo que la fidelidad sola de los Españoles valerosos, (mas en esta ocasion, que en otra alguna) hubiera dexado de manifestar sus justos sentimientos en quantas aflicciones ha padecido por su causa, ya con Pragmáticas sin fruto; (pues debe ser máxîma de un Príncipe político hacer pocas, y esas inviolables); ya con la baxa de la moneda tan sin tiempo; ya con la pérdida de la flota por su culpa, pues hubo aviso de los intentos del enemigo, y sobrado tiempo para la defensa; ya con las Guerras de Italia, comenzadas por su antojo, mal prevenidas, y en la peor ocasion; y en fin, ya por hallarse prevenidos los Príncipes vecinos, mal contentos los Pueblos de España, el Pontífice contrario, el Frances victorioso, y los males de los Vasallos, bien temidos, pero no escusados.

Que-

Quevedo : *Respuesta al* §. *IV.º y último.*

Es cierto que las cosas grandes, son mas fáciles de reprehender, que de acertar. Nuestro autor, que ignora lo segundo, no sabe, ni aun lo primero, pues lo hace sin tiempo, sin proposito, y sin verdad. Tambien es cierto que nuestros enemigos, y otras Provincias bien regladas, han averiguado, á costa de experiencias, que las Minas del Ingenio son superiores á las del Potosí; esto es, que no atandose unicamente á las cosas experimentadas, sino experimentando muchas de nuevo, han hallado algunas, que los ha hecho formidables al mas Poderoso. El Conde Duque tiene ingenio, que le descubre mas tierra, que á otros, que hacen misterio de salir de la huella de los pasados, porque no tienen ánimo, ó primor para descubrir camino nuevo; parecidos en todo al Emperador Michael, el tartamudo, que porque no sabia leer, prohibió las Escuelas en que aprendian los muchachos. Estos tales culpan á los que intentan poner en práctica altos pensamientos, llamándolos novedades inapreciables, aunque logren el descubrímiento de la Piedra Filosofal; y atentos á los documentos antiguos, quieren ligar á un Rey á que no se aparte de ellos; pero no tiene duda, que será soberbio el que en el todo desestimare el gobierno de los pasados; y será incapaz el que se ataree totalmente á su observancia, porque las circunstancias de los tiempos, son las que hacen ser útil hoy, lo que mañana dañoso. Y esto advirtió Papiniano, quando respondio á los exemplos, que le alegaban de los Romanos; »No hay, que reparar, dixo, en lo que se hi-

hizo en Roma ayer, sino en lo que debemos hacer hoy."

Buen suceso tuviera el sitio de Ostende, si le hubiera puesto con los aparatos, que los Griegos el de Troya, y los Romanos el de Numancia. Si los rebeldes de Holanda hubieran continuado su corta navegacion y desarmado Comercio, bien hubieran sustentado la furiosa resistencia, que han hecho á su poderoso Señor.

Pero volviendo al proposito, el Conde-Duque con su zelo, y con lo que llega á adelantar, quien no piensa (como él) en otra cosa, que en el aumento de esta Monarquia, ha advertido, (y no lo resiste la razon, ni le falta la compañía de grandes juicios, que siguen su dictamen) que si al basto poder de esta Corona, se le juntase el arte, y medios de que otras mucho mas reducidas, aunque mas afianzadas, se valen, se haria una Monarquia de tales circunstancias, que aun sobre la forzosa variedad de las cosas humanas, presumiese asomos de eternidad. Para esto (que es lo que el autor del Memorial llama máquinas imaginarias) convoca Juntas, y comunica los peritos en la materia que trata. Revuelve, inquiere, y descubre quantos papeles sobre ello se han trabajado en diversas Republicas, y Reynos. Forma Juntas de los Ministros mas graves, y de naturaleza adequada al negocio de que se trata. Contra el parezer de la Junta, no se efectua nada. Con él, y con la aprobacion del Rey, se dá principio á lo determinado; en cuya disposicion, no tiene el Conde-Duque voto, ni mas parte, que solicitar que se reconozca lo bueno, ó lo malo de la materia. Unas cosas salen felizmente; en otras no corresponde el mo-

de-

delo grande al pequeño : en cuyos términos, debemos ajustar, ¿qué es lo que se pierde en lo que no se consigue, ó que se gana en lo que se acierta? La pérdida es el haberse juntado veinte vezes, quatro ó diez Ministros sin nueva costa, ni salario, habilitándose en el conocimiento de varias cosas, que no es pequeño fruto. Y la ganancia de lo que se logra es (quiero poner solo este exemplo) que Portugal, Valencia, Cataluña, Napoles, Milan, Sicilia, y ambas Indias (cuya defensa cargaba hasta el tiempo del Conde-Duque, sobre los hombres de Castilla, por cuya causa los tiene tan cargados), contribuyen con proporcion para las necesidades comunes; cuyo arbitrio aumenta hoy al Patrimonio Real millon y medio, que descargará otra tanta cantidad de tributos á Castilla, el dia que los accidentes (inculpables en el Conde-Duque) que han sobrevenido se sosieguen. Y no por acudir á estas cosas (que llama fantasticas el autor del Memorial) falta tiempo, ó Ministros para los materiales; aunque muestre el mismo autor estar tan dentro de los consejos y resoluciones, que sabe quanto se trabaja; pero si es discurso como lo creo, y juzga por los sucesos, mucho ignora, pues no sabe que no todas las veces es mala la cosecha por falta de cultura, sino que suele ser cuidado del Cielo el que es, ó parece descuido de los hombres mas prevenidos; y esto no solo para mostrar la cortedad de lo mas grande, y dilatado de lo humano, sino para mejorarlo; y dexa adelgazar algunas cosas hasta la última desconfianza, para que se conozca claramente, que el remedio fue de su mano. Harta felicidad es, que quando padece el cuerpo de esta República por las enfermedades asignadas en él muchos años hace, y aun antes que el Conde-Duque entrase en

su

su merecida privanza, no se las haya aumentado la ambicion, el descuido, ó la malicia del Medico, que las tiene á cargo, antes sea dique que resista la inundacion con probables esperanzas de vencerla.

Los hombres hallan el acierto de las cosas errando y mejorando; que lo demas es luz concedida á pocos; y así las Pragmaticas, y órdenes publicadas, y omitida su observancia despues, mas merecen alabanza, que vituperio; porque es docilidad de animo, no porfiar en lo que muestra inconveniente. Dixo bien Seneca, quando dixo: "Que el sabio que variando los accidentes, muda las resoluciones, no se puede llamar inconstante, sino cuerdo." Ademas, que en muchas de las cosas, que en el parrafo contra quien escribo culpa al Conde-Duque por haberlas hecho, fue antes culpado porque no las hizo. Así juega con los hombres el tiempo, y las variedades de los mismos hombres: y así yerra el blanco quien habla á tiento, y con pasion. A ser otro el Conde-Duque, ó á no estar sus pensamientos de codiciar el fruto de esta diligencia, creyera que este Memorial era suyo; porque las culpas que en él se le atribuyen, ni aún despues de doscientos años dexarian de tener amadores de la verdad, que la defiendan. Vamos respondiendo individualmente á los cargos.

Hacesele de que ha puesto los Ministros mayores de su mano, sin libertad, ni suficiencia. Deseo saber qué Ministros son estos de inseparables intereses con la fortuna del Conde-Duque. Discurramos por las Presidencias. La de Castilla la quitó (si es que le habemos de atribuir este poder, como quiere el autor del Memorial) á un hombre en linage Acebedo, y en correspondencia subordinado á la casa de Monterrey, y puso en su lugar á Don Francisco de Contreras, Ministro de enve-

je-

jecida virtud y entereza, sin hijos, ni medios para ser vencido de la voluntad desórdenada del Privado. ¿Qué achaque se puede hallar en esta eleccion? Por su voluntario retiro y carga de años, ocupó su lugar el Cardenal Trexo, en quien han prevalicado las buenas calidades, que para este oficio se presumió el Conde-Duque. Por muerte de Don Fernando Carrillo, se dió el gobierno del Consejo de Indias á Don Juan de Villela, Ministro de gran práctica en la materia, por haber sido Presidente en la Audiencia de Indias, y en España del mismo Consejo; y por ser aproposito para mayor trabajo, y no menos útil al servicio del Rey, le trasladaron al Consejo de Estado, sucediéndole en el cargo de Indias Don Garcia de Haro, que era del Consejo Real.

Aquí pudiera hacerse fuerte la malicia, y decir que por ser Don Garcia hermano del Marques del Carpio, y cuñado del Conde-Duque, le antepuso á esta medra; pero á sus mismos emulos remito el que digan con verdad, si es Don Garcia capaz de mayor ascenso; y que este no se le dió por ser domestica criatura del Conde-Duque, se prueba bien con haberle quitado al año, quedando en el gobieno el Duque de las Torres (á quien tocaba por ser en propiedad gran Chanciller de Indias). Si la del Duque por haber sido yerno del Conde Duque, pudo parecer eleccion de favor, la experiencia mostró que fue de justicia: pero tampoco obró lo primero como lo segundo, para hacer lugar en el cargo de Gobernador al Conde de la Puebla de Llerena, pues ni es deudo cercano del Conde-Duque, ni hasta ahora la atencion, y cuidado mas fiscal, no ha hallado dependiencia interesable con él.

La Presidencia de Italia vacó por el Conde de Bena-

navente *el bueno*, y la ocupó Don Baltasar de Zuñiga, tio del Conde-Duque, varon á quien habia hallado digno la era pasada, para las Embaxadas de Flandes, Francia, Alemania y Roma, para Consejero de Estado, y Ayo de S. M. siendo Príncipe, y que ningun cargo que hubiera de menester entendimento, bondad y limpieza, le viniera grande. Por su muerte se dió al Conde de Monterrey, que acababa de hacer la legacia extraordinaria del parabien de la eleccion del Pontifice, y venia muy informado de Italia; ó por lo menos la habia pisado algunas veces mas; cosa que faltó á otros Presidentes de varias letras, en quienes no censuró la eleccion.

La Presidencia de Aragon, la creó á fuerza de diligencia, y razon el Conde-Duque, y el primer nombrado para ella fue el Marques de Montes-Claros, no deudo del Conde-Duque; pero de partes tan aventajadas para el servicio del Rey, que contraxo con el parentesco. Sucedióle Don Enrique Pimentel, Obispo de Cuenca, á quien tan poco tocan las generales de la ley.

La Presidencia de Portugal se ha estado en el Duque de Villa-hermosa, en quien la halló esta era; la de Ordenes, que por muerte del Marques de Caracena, se dió en gobierno á Don Alonso de Cabrera, del Consejo Real y Cámara, y en propiedad despues al Marques de Povar, que venia de ser Virrey de Valencia, y siendo de los mas antiguos criados de los dos Felipes II.º y III.º se hallaba sin merced, ni ocupacion en la Corte.

La de Hacienda, que por la promocion de Don Juan Roco, á Obispo de Badajoz, quedó sin dueño, la dieron al Marques de Montes-Claros, que es el que ya he di-

dicho, y por su dexacion, de allí á dos años, entró á su gobierno con título de Gobernador, siendo antes Contador mayor, el Licenciado Simon de la Mota, del Consejo Real, y de tal suficiencia y letras, que se acierta mas á envidiarlas, que á encarecerlas.

En fin, por no alargar mas esta materia, y dar fin á mi impugnacion, solo digo en este particular, que no tiene el menor fundamento el autor del Memorial para atribuir tantos errores al Conde-Duque; pues ni las Prágmaticas que se publicaron dexaron de ser útiles; ni la baxa de la moneda causó perjuicio alguno á los vasallos, ni la pérdida de la flota pudo remediarse, porque para esto era necesario haber tenido espíritu profetico, que hubiese previsto los futuros contingentes; cuyo conocimiento está reservado unicamente al Criador Universal. Todo el mundo sabe las justas razones que asistieron á nuestro glorioso Monarca para las guerras de Italia. A todos los mortales consta, que fue provocado á ellas, y que para esto estaban ya nuestros contrarios bien prevenidos. Querer culpar en esto al Privado, que hizo solo lo que era razon hacer, es ó envidia de sus glorias, ú horror á sus méritos. Los aciertos no siempre los consigue el hombre. Basta para su credito, que los medios que ponga para conseguirlos sean aprobados por la razon. El Omnipotente brazo da las victorias no al que mas bien dispuso el exército, y ordenó el campo de la batalla; sino al que es de su agrado. A veces castiga con los mismos triunfos, y á veces premia con dexar vencidos á los que mas quiere: que en el divino libro de sus incomprehensibles providencias, se hallan como regalos los castigos, y como penas las felicidades humanas. Los hombres quisieramos que todo se proporcionára á nuestro gusto; pero el Rey de los Reyes dis-

tribuye las gracias de su infinita misericordia, como á cada uno conviene. Si erró en algo el Conde-Duque, los medios de que usó fueron dictados por la prudencia para conseguir el acierto. Este no nos convenia, y así no le logramos. Pudo ser efecto de nuestras culpas, castigo de nuestros pecados: y no es bien atribuir el defecto en los fines, á quien procedió en los principios con los medios que aprobaron tantos hombres, y que ninguno habrá adelantado mas. Duelome del autor del Memorial, y pido á Dios le dé su gracia.



REPRESENTACION

HECHA AL REY

por el Excelentísimo Señor Don Joseph de Carbajal y Lancaster, primer Secretario de Estado, y del Despacho, y Presidente de la Real Junta General de Comercio.

SOBRE UN DECRETO

que abolia las exênciones exclusivas, que gozaban algunas compañias de Comercio y Fábricas, y declaraba las que por punto general y sin distincion, habian de gozar las Fábricas nacionales.

AGREGASE UN INFORME DE DON ISIDORO Gil de Jaz.

EN QUE DIÓ DICTAMEN SOBRE LA MATERIA.

Buen-Retiro 16 de Julio de 1752.

SEÑOR.

Teniendo yo la honra de estar continuamente experimentando el eficaz anhelo de V. M. de descubrir lo mejor de cada asunto para seguirlo, y hacerlo practicar: ¿podré callar quando veo que han hecho á V. M. concebir un error, acaso por falta de práctica en los que informan, en uno importante, y que me toca directamente? Quan-

Quando veo á V. M. llenarse de gozo de qualquiera adelantamiento y aumento de fábricas, como que conoce que son el manantial de la felicidad de sus vasallos, y el apoyo de su grandeza, ¿podré dexar de advertirle que una órden suya las arruina? Quando en el mismo Decreto suyo veo que el ánimo de V. M. es hacerlas generales y aumentarlas, ¿puedo dexar de decir á V. M. que los medios que le han sugerido conducen precisamente á destruirlas? ¿Qué responderé yo á Dios al cargo de no avisar á V. M. quando al ver destruidas las que por beneficencia de V. M. florecen, que será muy presto, me haga cargo de su Real confianza en haberlas puesto á mi cuidado? porque si me escuso con el Decreto de 24 de Junio, me atajará V. M. con la reconvencion de que ¿porqué no hice entender á V. M. sus fatales resultas quando llegó para su execucion á mi noticia?

Estos, Señor, y no otros son los motivos que me impelen á representar á V. M.; pero guardando la sumision debida no solo á lo que V. M. manda, sino tambien á lo que en su mente esté que debe hacerse: suplicando rendido á V. M. que si no cree que debo representarle, no pase sus ojos por esta linea, y llegando á ella haga este papel pedazos, para que se libre de esta molestia, que nace del error mio.

Por si V. M. se dignase proseguir, copio el papel de remision, y el Decreto que voy á glosar con hechos, y tal qual reflexîon: que no he de embarazar á V. M. con disertaciones, ni discursos generales. Prevengo á V. M. que sobre la experiencia que tiene de que no sé asegurar por cierto jamas lo que no lo es; digo, que quanto en éste expongo es cierto, y que si algo se dudase, mereciendo á V. M. la honra de que me lo indique, se lo manifestaré con instrumentos autenticos en la linea de cada hecho.

PA-

Papel de remision.

»Excelentísimo Señor. El Rey se ha servido comu»nicarme un decreto de que acompaña la copia adjun»ta firmada de mi mano, y S. M. me manda pasarla á »V. E. para que haciendola presente á la Junta general »de Comercio, disponga todo lo que la corresponda á su »cumplimiento, en inteligencia de que se ha remitido »á la Direccion de Rentas igual copia, para que respecti»vamente concurra á su execucion; y tambien al Con»sejo de Hacienda, para que se halle con noticia de es»ta resolucion. Dios guarde á V. E. muchos años co»mo deseo. Aranjuez 25. de Junio de 1752. El Mar»ques de la Ensenada. = Señor Don Joseph de Carba»jal y Lancaster.“

REAL DECRETO.

»Los fabricantes del arte mayor de la Seda de Va»lencia, y los particulares de Toledo, y de otras pro»vincias de mis dominios, me han representado repeti»damente la grandísima decadencia que experimentan »sus fábricas desde que se establecieron las de varias »compañias, y otras sueltas con privilegios exclusivos, »tanteos, libertad de derechos de alcabalas y cientos »en las primeras ventas por mayor y por menor, esen»ciones de cargas reales, y concejiles para los emplea»dos en ellas, y con la tolerancia de que los tegidos »no sean sujetos á la marca, peso y medida, que pres»criben las leyes, y Reales Ordenanzas; mediante que »las fábricas de todo el Reyno en general no participan »de semejantes auxîlios, y es preciso que se arruinen, »como sucede por las ventajas que disfrutan las privi-

»giadas pertenecientes á determinado numero de in»teresados, que perjudicando al comun de muchos mo»dos, y quitando á mis vasallos la igualdad de que ne»cesitan, para que hagan el trato, y grangeria con la »emulacion y progresos que conviene al asunto del co»mercio, y al beneficio universal de mis pueblos. Ha»biendose exâminado de mi órden esta grave materia »por personas prácticas, é imparciales, he tenido pre»sente lo que me han expuesto, y considerado que no »es posible á todos mis vasallos el establecimiento de »iguales compañias, ni aun conveniente su multitud »porque se destruirán las unas á las otras: Y confirmán»dome con los prudentes dictamenes, que se dirigen á »que con la posible libertad, é igualdad logren mis va»sallos las ventajas, que pueden prometerse de su apli»cacion é industria, he resuelto anular por ahora to»das las gracias de tanteos, exclusivas, exênciones de »derechos, y libertades de cargas reales y concejiles á »todas las fabricas de las compañias, y particulares de »todas clases de tegidos, ó manufaturas, á quienes con »qualesquier motivo estén conferidos temporal, ó per»petuamente como perjudiciales al estado y á la causa »pública, y por un acto de mi clemencia, concedo tam»bien por ahora á estas mismas fábricas, y á todas las »que están establecidas, y se establecieren en adelante, »sean por compañias, ó particulares, tanto de tegidos »de seda, lino, cañamo, y curtidos, como de otros »qualesquiera generos, libertad de derechos de alcaba»las y cientos de las primeras ventas, que se celebraren »por mayor, y de las rentas generales, que causasen los »simples ó ingredientes, que justificadamente necesita»ren de Reynos extrangeros, y no hubiere en estos »dominios, haciendo constar para su goce á las justicias »y Ministros, que recaudaren mi Real Hacienda, la li-

»cen-

»cencia, que debe dar en mi real nombre para su plan»tificacion la Junta general de comercio, á cuya juris»diccion es mi voluntad estén sujetas todas las fabri»cas en quanto al conocimiento de lo que á ellas toca»re, y que la Junta zele que las leyes, y reales Prag»maticas se observen precisa y literalmente en la cali»dad, peso y medida de toda clase de tegidos, reme»diando desde luego los abusos que con qualquier pre»texto se hayan introducido. Tendreislo entendido, y »pasareis copia de este Decreto á los Tribunales á quie»nes toca su cumplimiento. Señalado de la mano de »S. M. en Aranjuez á 24. de Junio de 1752.=Al Mar»ques de la Ensenada. Es copia del Decreto que S. M. »me ha dirigido.=El Marques de la Ensenada." En la primera junta lo hice publicar, y se obedeció.

Parece que son cinco los daños capitales, que los que contradicen las compañias les atribuyen, y que los practicos imparciales de quienes V. M. ha pedido informes apoyan: pues son los que V. M. anula á saber, los quatro enteramente, y el uno en parte; y son estos vicios; 1.° Privilegios exclusivos: 2.° Tanteos: 3.° Libertad de alcabalas y cientos en primeras ventas por mayor y por menor: 4.° Exêncion de cargas reales, y concejiles a los empleados en ellas: 5.° tolerancia de que los tegidos de ellas no sean sujetos á la marca, peso, y medida, que prescriben las leyes, y Reales Ordenanzas. Sobre cada uno diré lo que hay.

Privilegios exclusivos.

No hay mas de uno en todas las compañias, y son dignas de notar sus circunstancias.

Fundadas las tres compañias de Estremadura, Toledo y Granada traté de unirlas, y para esta union propuse á V. M. y concedió el privilegio exclusivo para so-

 lo

lo el Reyno de Portugal á las tres, y se estableció en esta forma: Que habia de ser por diez años. Que en ellos se habian de aumentar quinientos telares en Toledo: Que la de Estremadura, que era la conductora de la hacienda de todas, habia de llevar de las fábricas de Toledo el valor de dos millones de reales cada año: de las fábricas de Granada un millon cada año, y que todo el resto de mercaderias habia de ser de las demas fábricas del Reyno precisamente, sin una vara de reyno extraño.

Los efectos han sido, que como Toledo y Granada no tenian entonces fábricas para surtir lo tasado, ni su quarta parte, y como despues que han crecido han tenido forma de salir de sus generos, la de Estremadura ha sacado cantidades inmensas de las fábricas de Valencia, y otras muy grandes de las de Priego, y encages y galones de oro y plata de Cataluña hasta la Pragmatica de Portugal.

Aqui vé V. M. el privilegio exclusivo á favor de los Reynos de Estremadura, Toledo, Granada, Cordova, Valencia, y Cataluña, sin quedar mas fábricas que en Sevilla, que no querian despachar sino para Indias y Aragon; cuyas fábricas no bastan para su mismo Reyno hasta pocos meses que han traido quatro cosas á Madrid: conque no se quien puede quejarse de este privilegio exclusivo, sino es algun espíritu reboltoso, que no puede faltar en todos los pueblos grandes.

El fin de este privilegio exclusivo fue porque algun mal intencionado del pais, ó estrangero no fuese á Portugal con dos cargas de tegidos de seda, ó quatro á dar los generos á precios baxos, á costa de perder quinientos, ó mil pesos, quando estuvieran mas llenos los almacenes de las compañias, para hacerlas perder un millon ó dos, acreditarlas de tiranas, y hacerlas perder la

re-

reputacion, quando toda fábrica de este Reyno era interesada en su buen despacho.

De todo esto resulta claro, que si alguno se podia quexar del privilegio esclusivo, era el Reyno de Portugal, pero de ninguna manera los de V. M. y el de Portugal no se ha quexado, porque otras naciones concurrentes serian freno siempre á la nuestra, la qual toda entera ha sido interesada en este privilegio exclusivo, porque de todas fábricas ha sacado de particulares, y casi nada de las de las compañías.

Considere V. M., que lejos de perjudicial, ha sido de universal remedio de las fábricas de seda de sus Reynos. Pues, Señor, no tienen otro exclusivo, chico, ni grande en ventas, ni en compras, y este es él Capítulo de perjuicios mas declamado.

TANTEOS.

El Señor Emperador carlos V.° hizo una ley, que es la 46 *tit.* 18. *libro 6.° de la Recopilacion* en el año de 1542, para que se pueda tantear la mitad de la Lana comprada para fuera del Reyno por los que la quieran fabricar en él: conformando y aplicando otra ley del Señor Enrique V.° que lo habia concedido para la tercera parte.

El mismo Señor Emperador, y el Rey en el año de 1552, hizieron otra en que concedieron tanteo de las sedas á los que hubiesen de tegerlas, aun de las compradas por los Mercaderes naturales, que no las comprasen para teger. Es la *ley* 20. *tit.* 12. *lib.* 5.° *de la Recopilacion.*

Los Señores Reyes Catolicos en el año de 1503 hicieron Ley para que los fabricantes de Pellejería tanteasen las pieles, que comprasen los que no son fabri-

bricantes, para fuera del Reyno, y es la *ley 9. tit. 19. lib. 7. de la Recopilacion.*

Estas son Leyes del Reyno, y derecho comun, de el que estan en su Recopilacion, y ellas me libran de expresar Ordenanzas, y Fueros de distintas Ciudades y fábricas. Están en observancia en el Reyno y Tribunales, y reconocidas por los extraños, y ha pasado por mí responder con ellas á un oficio del Embajador de Francia, y aquietarse sin replicar.

Debo prevenir á V. M., que este tanteo igualmente se concede á los particulares fabricantes, que á las compañías, y á fabricantes que no se han sometido al fuero de la Junta, porque es derecho comun para todo el que fabrique en el Reyno: y asi se ha determinado por la Junta para particulares, y las compañías no lo han usado, por tener caudal para sus prevenciones. De que se infiere, qué ningun práctico le puede pintar por perjuicio, porque si entendemos por práctico el que tiene de su cuenta fabricas, ó el que fabríca, ese tiene éste mismo derecho é interes.

Libertades de Alcabalas y Cientos en primeras ventas por mayor y por menor.

Esto no lo puede dar por perjuicio ningun práctico; porque fue concedido á quantas fábricas de particulares se han establecido con franquicias, y lo estan gozando infinitas.

Debo prevenir á V. M., que ésto no es cosa nueva, sino es muy antigua, y que ha prorrogado V. M. ésta misma libertad á muchos que la tenian del Rey Padre, que la concedió siempre, y por tener ésta mas á la mano, copiaré las palabras de una Cédula de 11 de Marzo de 1719, expedida en virtud de

su

su Real Decreto de 23 de Octubre del año antecedente á favor de Don Juan de Goyeneche, en el qual hace mencion de haber concedido antes las mismas gracias para su fábrica de paños en Valdemoro á Don Joseph Aguado, y al asunto dice así. »Y asimismo »concedo al dicho Don Juan de Goyeneche, sus he»rederos, y sus factores, administradores, ó enco»menderos que puedan vender en esta Corte y demas »Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos todas »las ropas, y manufacturas, que se labraren en sus »fábricas por mayor ó por menor, entendiéndose por »una vez en las primeras ventas de los géneros, con »la referida exempcion de derechos de Alcabalas, Cien»tos, y otros qualesquiera que se causaren en la »dicha primera venta.“

Observe V. M., que aunque no fuera mas antiguo, han dexado pasar buena porcion de años sin quejarse de esto como perjuicio. Esto es hablar por exemplares, y práctica seguida: pero añado, que no hay ley ninguna, que prohiba al fabricante vender por mayor y por menor; antes lo contrario se supone en muchísimas, y por no hablar generalmente cito entre otras la *ley* 114. *tit.* 13. *lib.* 7. *de la Recopilacion*: con que la gracia es de las alcabalas y cientos en primera venta, no el que la hagan ni el que sea por mayor, ó por menor.

Exêncion de cargas Reales y concejiles á los empleados en las compañías.

Esta exêncion la gozan las fábricas de particulares igualmente, y es de antiguo. En Cédula Real de 26 de Enero de 1720, concedió el Rey Padre al mismo Don Juan Goyeneche, lo siguiente.

»Que

»Que sus Oficiales, comisarios, y laborantes has»ta el número de cien personas, que se reputan ocu»padas en dichas fábricas, han de ser libres y exên»tas de Alcabalas, Cientos, Millones, Milicias, Alo»jamientos, y todas las demas cargas Reales y publi»cas, mientras estuvieren ocupadas en estas Fábricas.“

Ve V. M. las mismas y muchas mas exênciones concedidas, y es comun.

Quando no hubiera exemplar, la misma razon precisa á esta exêncion, porque las fabricas piden trabajo continuo? no teniendo dia hueco, como se trabaja baxo de tejado: con que no puede servir carga alguna el fabricante, sin que pare su trabajo en la fábrica, y como de parar uno paran otros muchos, porque son ministerios subalternos, y de conexion precisa, uno que falte quita de trabajar á muchos. Añadese á ésto, que las labores de las fábricas piden pericia, é industria, y para adquirirla trabajo seguido, que sin él no se adquiere. Se ve esto parando un poco la reflexîon. Para una fábrica bastante grande, sirve un Tintorero con algunos aprendices. Désele una carga Real ó Concejil que le ocupe: ni los aprendices aprenden, y la fábrica para; porque nadie tiñe, y por la carga de uno, se quedan sin trabajar trescientos ó quatrocientos chicos y grandes. De aquí, es que queda bien compensado el recargo de estas exênsiones, que cae sobre los otros, porque como la fábrica dá en que ganar la vida á su muger, y á sus hijos, y traen riqueza al Lugar; por estas grandes utilidades suyas y del público, debe sufrir aquel tal qual gravamen.

Tolerancia de que los tegidos no sean sugetos á la marca, peso y medidas que prescriben las Leyes y Reales Ordenanzas.

Es cierto el privilegio, pero incierta la aplicacion de usarle como quexa, y decirle perjuicio. Concedió V. M., el privilegio á las fábricas de algunas compañías de poder hacer tegidos sin sujecion á la ley; pero precisamente para extraherlos del Reyno, con el adictamento de que á tales tegidos se les pusiese sello diferente del que se usaba en los que se podian vender en el Reyno, porque en esto no pudiese haber malversacion alguna. ¿Dónde pues está el perjuicio? si le hay será de los Reynos estraños, y de él no se quexaran, porque en todos ellos se hace así ¿pues cómo se pueden quexar las fábricas que jamas sacan una vara de tegidos del Reyno, y las privilegiadas en todo lo que venden en el Reyno se sujetan á la ley, peso, y medida de leyes y ordenanzas?

Consultóse á V. M. esto despues de haberse visto en la Junta varios pedazos de diferentes géneros de seda, que tenian mas de quatro dedos menos, que nuestra marca. ¿Seria bueno, que dexásemos á los nuestros sujetos á una ley, que las hacia imposible el despachar sus géneros en Reyno extraño, en competencia de otras naciones, porque no las podian dar al mismo precio? Si las fábricas particulares lo pidieran para extraer del Reyno, de la misma manera se les concederia por ser una la razon. ¿Habrá quién diga, que si de un Reyno extraño se pidiesen á las fábricas de este cien mil pesos en tegidos de seda de menos ley, se despidiese el encargo por no faltar á la ley, y ordenanzas? Yo no creo que haya tal modo de pen-

sar Pues ¿cómo puede ser que haya daño á estos Reynos y á el tal privilegio? Debo hacer presente á V. M., que hemos tenido en la Junta de Comercio muchas y largas conferencias sobre el daño, que hacen las leyes y ordenanzas á nuestras fabricas, y conviniendo todos en los perjuicios, no convenimos en si es mejor consultar, que se derogue la ley, ó dexarla, y tener cuidado en no dexar practicar su rigor, buscando apariencias para perdonar cada contravencion, huyendo de que se hagan exâmenes, que es lo que practicamos.

Se ve, que la ley en los Paises, que comercian aquí es diferente de la nuestra: que lo mas que viene aquí, no solo falta á la nuestra, sino es á la suya, que parece se ha considerado tropiezo de estado querer sujetar á los extrangeros á nuestra Ley: que sobre este embarazo hay el de que las Aduanas admiten el cajon, ó paquete cerrado; con que allí no se puede hacer el exâmen, y que si se hace despues, claman con que son géneros, que ya han pagado sus, derechos, y han sido admitidos por Ministros con autoridad Real: y es cierto, con que el sujetar á los extrangeros tiene dificultades y espinas. No sujetarlos á ellos, y sujetar á los nuestros, es aniquilarlos; porque la vara de un género del mismo nombre, que tiene doblada porcion de seda, no se puede dar por los nuestros al mismo precio, como es notorio. Y no piense V. M. que es ponderacion, que tanta es la diferencia: la vara de terciopelo de Holanda tiene por su ley entre dos y tres onzas; la vara del de España tiene entre cinco y seis onzas: en los ramos lisos se ve la misma diferencia, porque vienen de fuera unos casi como los nuestros, y otros de la mitad y menos.

Hay otro escollo. Quando se hizo la ley, y ordenanza de los tegidos de seda, que fue por los Re-

yes

yes Católicos, habia diez ó doce géneros de tegidos, que ya los mas no se sabe como eran: ¿cómo se acamodará la ley de estos pocos, al infinito número que ha hallado hasta hoy la invencion y el gusto? Habrá cosa de dos años, que se denunció en Sevilla una pieza de tela de un fábricante particular ingenioso. Siguióse largo pleito, vino en apelacion á la Junta con la tela, que es una de las lindas, que he visto en España: siguióse, se exâminaron Peritos, y condenaron por la ordenanza, estando en ancho, peso, y tegido segun ley, pero falta á una ordenanza que prohibe se ponga tal matiz en tal color; y aunque los colores estaban segun ley, por esta union le condenaron: la Junta le libró de la condenacion; pero ya habia gastado mas que valian quatro piezas. Vea V. M. ¿cómo podrán observarse con el gusto de ahora las ordenanzas, que dan reglas de matizes para entonces?

La Camarera mayor de la Reyna, ha hecho un vestido (creo) para el dia de San Fernando de un tafetan doble negro, en que hay unas flores muy brillantes, que pareció muy bien: fue invento de un fabricante de Valencia, que si tuviera libertad adelantára mucho: pero el resto de la pieza ó compañera de ella se le embargó, aunque está con ley, porque dicen que es contra ordenanza, que tenga aquellas flores; y yo he dado una órden para que la dexen acabar, y la envien para exâminarla; porque le tenian embarazado el telar, sin trabajar los que la hacian, y la seda tomando polvo.

Estos y otros mil inconvenientes se siguen de mandar, que se observen las leyes y ordenanzas con la buena apariencia de que se hagan las cosas de ley, y se seguirá el de mayor ruido, cerrandose en muy

 bre-

breves dias todas las tiendas de sedas; porque debiendose visitar á ver si tienen tegidos de ley, estoy seguro, que apenas se hallará pieza, que la tenga, porque estan provistas de generos estrangeros. Sobre cuyo asunto podia decir lo mismo en órden á tegidos de lanas, porque ocurren circunstancias semejantes. Ya me parece, que han mudado el aspecto los cinco grandes perjuicios, y que se ha desvanecido su bulto; y tenga V. M. á bien, que me complazca de ello, respecto de que me he dilatado en el defensorio; porque lo es de resoluciones de V. M., que aunque las propuestas sean mias, de V. M. son las concesiones, y puede estar tranquilo, que no solo no ha causado perjuicio con ellas, sino es mil ventajas, que le haré ver quando me lleguen algunas noticias formales. No es mucho, que en cosa de algunos años, y en que no se freqüentan los discursos, retarde á V. M. su memoria los fundamentos, que le movieron: por eso se los acuerdo, y lo hubiera hecho para que V. M. los pasase con los nuevos antes de publicar el Decreto, si por el papel de remision no hubiese visto, que estaba otra igual hecha al Consejo de Hacienda y Direccion de Rentas.

De las gracias que V. M. benignamente hace á todas las fábricas, debo hacerle presente, que la primera de Alcabalas y Cientos en las primeras ventas, desde luego es inutil para Aragon, Valencia y Cataluña, porque en estos Reynos no hay tales contribuciones, y que para los de Castilla lo será si mañana se acaban las averiguaciones, y V. M. manda publicar la Unica Contribucion, como parece desea.

Que en esta misma, si V. M. exceptúa las ventas por menor, es gracia sin efecto, ó sin fruto. Todas las compañias han hecho mil instancias y diligencias para salir de sus generos por mayor á precios muy comodos, porque

que el varear les trae gasto, y molestia, pero no lo han podido conseguir, y solo viendose sus almacenes llenos, y el caudal detenido han vareado; y yo se lo aseguro á V. M. pues asi ha sucedido, y asi ha de suceder.

Dexo dicho, que por Derecho puede el fabricante vender por mayor y por menor. Quando lo han disputado los Gremios de reventa, lo han ganado contra ellos los fabricantes, de que si quiere V. M. pondré en sus manos las cartas executorias. Pues siendo igual su derecho á los modos de vender, ¿por qué ha de querer V. M. hacerlos desiguales, dexandoles libre el uno, y gravado el otro? Considere V. M. que entre los Gremios de revendedores, y los de fabricantes hay la diferencia, que los de reventa es un daño, que tolera por necesidad la república: y los de fábricas es un bien, que enriquece á todos, y produce la abundancia, el poder, la poblacion al estado, y llena de explendor á su Soberano: y crea V. M. que el comun, esto es, todos sus vasallos, tienen un interes grande en que el fabricante varee franco.

Sobre el encargo de observar leyes, y ordenanzas en el peso, y medida de lo que se fabrique, me estendi bastante para que V. M. reconozca, que es una ruina de las fábricas sin remedio, y asi solo lo recomiendo de nuevo á la piedad de V. M.

Señalan tales perjuicios por causa de la decadencia de las fábricas, y el supuesto es falso, porque no hay decadencia, sino aumento en todas partes: y el número fixo, yo le haré saber á V. M. aunque qualquiera podrá saberlo si quiere averiguar lo cierto. No hay duda, que pudiera ser el aumento mucho mayor, pero la causa de no lograrse es la extraccion de la seda, en que cooperan en Valencia y Murcia personas de todas clases en gran número; y asi es tan exôrbitante que en la

cé-

célebre feria de Francia, que se tiene en Bocaire, de hoy á mañana baxó cada libra de seda catorce reales con el arrivo de la extraida de España el año pasado. ¿ Pero qué mucho, si en la tal feria se vendieron mil y doscientos quintales de seda de España.

Tambien se ha querido imputar á las compañias, que la extrahen: y aunque bastaría á desvanecer tal calumnia saber, que las compañías fabrican, y compran á fabricantes, y asi es su mayor interes, que valga barata la seda; tienen ademas muchas pruebas convincentes de avisos, con testimonios dados á Ministros de Rentas Generales, de extracciones, y quien las hacia: de otros, y de las causas de extraccion á unos. Autos han venido á la Junta, por querella dada de que se habia fingido su nombre, para tomar guia, ofreciendo informacion, y no habersela querido recibir: y sobre todo haberlas yo hecho, que me enviasen certificacion de la que mandaban comprar para su año, donde y á quienes, y con papel mio, remitidolas á la Direccion de Rentas: previniendo, que si una libra mas se encontrase en su nombre, la diesen por decomiso, porque era falsedad inventada. No parece que puede con esto quedar duda de la falsedad, y no obstante la dicen los que ignoran estas precauciones.

Pero dexando esto á un lado; diganme ¿si las compañías extraen la seda por el aire? Por tierra ó por agua ha de salir. Estas puertas las guardan los Ministros de Aduanas, pues muestren los autos y sentencias de comiso que han dado contra los factores de las compañias, y si no los muestran, ó ellos han condescendido faltando á la fe de sus empleos, ó no ha habido tal extraccion. ¿Pues con qué fundamentos se publica? Ah Señor! si todas las Aduanas hubieran sido fieles, hubiera V. M. aumentado en los últimos tres años los telares á punto de

dar

dar tegidos á otras naciones. Ellos son muchos, y es preciso saber quales son buenos, y quales son malos, aunque yo lo he sabido de algunos, ya por probables noticias, y ya por autos que he sentenciado, que no hablo de conjeturas.

Muchos manantiales de diversos temperamentos han forjado este nublado fuerte, aunque por diversas causas. Uno es el de algunos espiritus sediciosos, que no pudiendo vengarse de otra suerte, han conspirado contra lo que yo protegia por órden de V. M. por el motivo de impedirles injustas ganancias de los bienes comunes, no dexandoles entrar á manejar á su antojo las compañias de que cada uno quisiera ser director y aun dueño: y el impedirles yo aun sin castigo, les ha hecho abrasarse con citar parciales, y desvaratandoles la pandilla, dar en desesperacion. Otro es el de estrangeros por si, y sus comisarios, para destruir las fábricas de España, reparar las suyas de la decadencia que han padecido con el aumento de las nuestras, y darnos luego la ley, y sacar la seda á baxo precio, y el dinero, pues no habiendo acomodo de fabricarla, facilmente podian esperar haberla. Y el último es el de muchos en sí bien intencionados, pero no versados en la materia; que beben veneno colorido en las especies, que les vierten: el que beben, distribuyen, y se hace una voz extendida de gentes de providad, que inocentemente dá autoridad á la calumnia y aun podrá una casualidad hacer que estos mismos sirva, para un informe. De estos últimos es cosa regular, que no necesiten prueba: de los primeros son notorias las disensiones, que ha habido en las compañias, y los recursos, que me han dado bastante que hacer. De los segundos, esto es, estrangeros, todos me lo darán por probado, pero sin embargo he de referir un cuento.

Un

Un estrangero, que tenia su casa de negocios en uno de los principales pueblos de Andalucia, se fue á la Zarza, lugar arido, y de gente rustica, fingiendo que huía de la execucion de la justicia por deudas, quando su casa continuaba sus negocios, y en ella su muger. Estuvo este hombre durmiendo en un pajar desmantelado cinco meses, al cabo de los quales logró que le recogiese en su casa de limosna un director de aquella compañia. A pocos dias le dió por caridad su mesa, de alli á poco tiempo logró estar en la sala de las juntas de direccion de Portugal, quando las hacian donde leen las cartas de todos sus factores, y donde se tratan todos los negocios. No tardó mucho en revolver á los Directores, y ponerlos en opinion, y quando se trató de convocar junta general, ya movió á uno á escribirme mil especies, y repetir cartas, que yo huía de contestar. En fin, me escribió él mismo con una destreza superior. Informeme quien era el tal que me habia escrito, y entonces supe la historia que me habian avisado; que los inocentes ni sospechaban malicia. Entonces le mandé sacar á diez leguas de distancia, y notificar que si volvia, iria á un presidio.

De esta historia se dexa conocer quanto se aprovechará ahora de la nueva providencia habiendo aprendido el modo, y canales de hacer el comercio de Portugal prácticamente. Pero no es esto lo mas: ¿será posible que este hombre hiciese esto por sí solo? Yo no puedo creer que de valde pasase tan penosa vida, y tanto tiempo. Imposible es que no fuese enviado de nacion extraña, que le sostuviese, le pagase bien sus fatigas, y el que destruyese esta compañia, que era la conductora de todas las fábricas del Reyno, aumentandolas, y enriqueciendolas con la pronta salida de sus tegidos. Asi es

me-

menester cuidar de lo que importa mucho, y así es menester evitar lo que se intenta para cortar nuestros progresos.

Señor: Yo no puedo lisonjear. Celebraré engañarme en mi pronostico, que es funesto, pues entiendo que por el Decreto de 24 de Junio se acabarán las compañias, las fábricas aumentadas, y algunas de las pocas, que habia, y sin esperanza de remedio, porque la fé pública se espantó, y no habrá quien se atreva á sacar de su gaveta el real de á ocho, quando estas seguridades no han servido. Los perjuicios que las vienen de él, los dexo apuntados; á vista de ellos deben temer no tener salida de sus géneros, con lo que dexarán de comprar de fabricantes particulares, y estos desde luego quedan perdidos: tratarán ellos de gobernarse como un fabricante de mas fondo; pero aún así necesitan tener salida, ¿y esa, dónde? porque quedan desacreditadas por desatendidas, y si se les ofrece buscar dinero para un empeño casual no le hallarán, y aún tienen daño mayor. Pensé yo por bien comun, que las compañias tomasen dinero á los interes legales del tres por ciento de las personas, que no pudiesen, ó no quisiesen comerciar, el qual pudiese el dueño sacar, y la compañia redimir; y lo establecí. Esto ha utilizado á muchos, y han puesto en las compañias de esta forma gruesas cantidades las comunidades Eclesiásticas, Viudas, Menores y Mayorazgos de censos, ó alhajas redimidas. Con el descredito, que han quedado las compañias es de temer, que pidan hoy estos depositos sus dueños. Las compañias los tienen en tegidos, materiales é instrumentos, y es dinero el que han de dar. Pues vea V. M. el embargo, el concurso de acreedores, y la total ruina de la compañia, de los que depositaron, de las fábricas, y de los muchos millares de vasallos,

que comen de ellas, y vea V. M. que mi temor es fundado.

Por última molestia, permitame V. M. una rendida súplica, y es, que si V. M. juzga deber resolver algo sobre esto, á este tiempo haya un acto interno. Preguntese V. M. asimismo, ¿es ó ha sido mi ánimo quitar á las fábricas sueltas ó de compañias, lo que las dió mi padre, y mis abuelos, lo que han gozado, y podido gozar en uno, dos, ó tres siglos? Dé V. M. la respuesta asimismo, y no me la diga, que yo la sé; pero sepa V. M. que se lo quita.

V. M. resolverá ó no como fuere de su real agrado. Buen Retiro 16 de Julio de 1752 = Señor = Don Joseph de Carvajal y Lancaster.

NOTA.

En 14 de Julio de este año, llegó mi amo á esta Corte siendo ya Regente de la Real Audiencia de Oviedo, y electo Presidente de la Chancillería de Granada, adonde iba. No pudo presentarse de ceremonia hasta el dia 18 al señor Gobernador del Consejo, demas Ministros de él, y al de Estado, y Secretarios del Despacho, y al Padre Confesor, y habiendo quedado citado por éste, para el dia siguiente 19 de Julio por la mañana, le comunicó esta representacion, y al dia siguiente 20 se la remitió de oficio para que en su vista, y de otros muchos papeles, que intervinieron en el asunto, diese su dictamen: lo que hizo por medio del papel siguiente.

Papel de remision del Padre Confesor.

Mui señor mio: De órden del Rey paso á manos de V. S. la representacion adjunta, para que con la mayor cautela se sirva V. S. decir sobre ella su parecer, asegurado de que se le observará el mayor secreto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1752 = Francisco Rábago = Señor Don Isidoro Gil de Jaz.

INFORME.

SEÑOR.

En papel de aviso de 20 del corriente, dirigido por el Padre Confesor, me manda V. M. que diga mi parecer sobre la Representacion que en 16 del mismo hizo á V. M. Don Joseph de Carvajal y Lancaster, Decano del Consejo de Estado, y Presidente de la Junta general de Comercio y Moneda, en que expresa los inconvenientes, que considera puede seguirse á el Estado, y al público con la observancia del Decreto de 24 de Junio prôxîmo pasado; por el qual se ha dignado V. M. modificar las gracias concedidas á las compañias y fábricas, que se han establecido con órden de V. M., y baxo su real amparo y proteccion.

El órden de la Representacion es muy metódico, expresivo y claro, por lo que entiendo acertar siguiendo su idea, y exponiendo á continuacion de las clausulas del Decreto divididas, y de los fundamentos que se oponen, lo que se le ofrece á mi debil y escasa inteligencia.

Manda el Decreto de 24 de Junio, que queden anu-

anulados por ahora los privilegios exclusivos concedido á las fábricas de las varias compañias, que se han establecido, y á otras sueltas. Sobre este punto representa Don Joseph de Carvajal y Lancaster, que en todas las compañias no hay mas que un privilegio exclusivo concedido á las de Estremadura, Toledo y Granada, para solo el reyno de Portugal, y limitado al término de diez años. Que las fábricas de Toledo debian concurrir con sus géneros valor de dos millones de reales cada año, y las de Granada con el valor de un millon en la misma forma. Que estando desprevenidas, no pudieron cumplir con lo tasado, y que la compañia de Estremadura, que era la conductora, ha sacado cantidades inmensas de las fábricas de Valencia, y otras muy grandes de las de Priego, y encages y galones de oro y plata de Cataluña, hasta la Pragmatica de Portugal: de que infiere, que el privilegio exclusivo no solo no ha sido perjudicial hasta aquí, sino es favorable á los reynos de Estremadura, Granada, Toledo, Cordoba, Valencia y Cataluña, que efectivamente se han interesado en el privilegio, y que la quexa contra él, si ha habido alguna, ha sido intempestiva, y lo que es mas sin derecho á exponerla otro reyno, que el de Portugal, del que no se sabe haya expresado el menor sentimiento: y por fin, que el tal privilegio exclusivo mas que lazo para la utilidad, fue precaucion dirigida á que algun extrangero no intentase inutilizar los progresos de la compañia con el desperdicio de algun caudal, vendiendo los generos mas varatos, ó para arruinarla, ó á lo menos desacreditarla.

Antes de expresar mi parece sobre unos hechos de tan alta importancia, no puedo dispensarme de la prevencion de que he creido siempre y ahora entiendo, que están lexos del escrito los que resuelven, ó dan dicta-

tamen sobre estas materias de Estado, tomándolas como un problema desnudo de circunstancias, porque los negocios que una vez se han animado con la autoridad Real, y en que tiene inmediato interes la causa pública, se han de graduar conforme al estado en que se hallan, y no en los desnudos términos de una duda abstracta.

El Derecho Público ha tenido siempre en España pocos investigadores, y los que se han incluido en este empeño, rara vez han dexado de reglar sus decisiones por los textos civiles, superficialmente entendidos por el austéro juicio de un Jurisconsulto, ó por solas las consideraciones, que presenta el caso, que se disputa, sin atender á las largas facultades del Soberano, á los no bien penetrados privilegios, que dispensa el Derecho de Gentes, á la causa pública, á la constitucion anterior en que se hallaba el Estado, á el sistema en que lo han puesto los Decretos del Príncipe, y la industria y aplicacion de los vasallos, y á los efectos que puede producir esta misma actualidad, continuada en cincuenta, ciento y doscientos años de su prosecucion. No son estas precisiones de discurso, sino es reglas elementales de la sublime ciencia del Derecho Público, y reflexîones necesarias á que precisan las facultades del Príncipe, las importancias del Estado, y la conveniencia pública de los vasallos.

En esta inteligencia creería yo, que antes de la ereccion de las compañias tenia, bastantes inconvenientes, y reparos la concesion del privilegio exclusivo; porque á la verdad puede ser esta gracia principio de un estanco perjudicial á muchos subditos, y no dexa de padecer alguna violencia el Derecho Natural, desigualando á los vasallos, tan acreedores unos como otros á la benignidad de su Soberano, y mas considerando la de V. M. que

á

á todos los quiere felices. Que despues de concedido, y siendo limitado á solos diez años, y con las advertencias, que hace la representacion de ser casi inutil en los cinco primeros, y de algun provecho en los cinco restantes, se pudiera tolerar el perjuicio de los particulares por sostener la autoridad de la proteccion Real, por no defraudar á el concepto de la fé publica, con que han dado su dinero los Accionistas, sean Cabildos, Conventos, Obras pías, Mayorazgos ó particulares, y por no exponer á las compañias á la decadencia, que con cautela y artificiosamente le van preparando los extrangeros, los quales advertidamente preveen lo que pueden ser, y serán de aquí á cien años, y la quiebra que quando estén florecientes ha de padecer su comercio.

Apenas hay compañias en Europa, que á los principios no haya tenido dispendios, fatigas, emulaciones, y aún conocidos quebrantos; pero la proteccion del Soberano, que es el espíritu de estos cuerpos, y la constancia de los vasallos han superado todos los embarazos, y con estos dos auxilios, han llegado muchas á la opulencia con que hoy se admiran.

Despues del Decreto de 24 de Junio, ya tiene diverso semblante la dificultad, porque media el honor de dos Decretos Reales, tan acreedor el uno como el otro á la veneracion pública, mayormente habiéndose dado con madúro y prolijo exâmen, y precediendo consultas y dictamenes de hombres doctos, y experimentados en estas materias de Estado y Comercio. Sin embargo, permitame V. M. exponer mi escasa inteligencia, la que se reduce á que el perjuicio que causa á los particulares el privilegio exclusivo es tolerable, siendo limitado á los diez años, y que pesa menos este daño, que el de poner á las compañias, ó sea una, en la ocasion prô-

prôxîma de su ruina, especialmente si V. M. quiere promover las utilidades de los particulares con otras gracias, que les recompensen su menoscabo temporal.

TANTEOS.

Ordena el Decreto de 24 de Junio, que queden anuladas las gracias de tanteos concedidos á las compañias. Representa Don Joseph de Carvajal y Lancaster, que por la *ley recopilada* 46. *tit.* 18. *lib.* 6. *de la Recopilacion* promulgada en el año de 1542 de órden del Señor Emperador Carlos V.°, se dió facultad á los vasallos de tantear la mitad de la lana comprada para fuera del reyno, ampliando otra ley del Señor Rey Enrique IV.° que lo habia concedido para la tercera parte. Que el mimo Señor Emperador y Rey concedió en el año de 1552 en la *ley* 20. *tit.* 12. *lib.* 5. *de la Recopilacion* el tanteo de las sedas á los que las hubiesen de teger, aún de las compradas por los mercaderes naturales, que no las comprasen para teger. Que los Señores Reyes Católicos hicieron ley en el año de 1503 para que los fabricantes de pellejería tanteasen las pieles, que comprasen los que no son fabricantes para fuera del reyno, explicando así la *ley* 9. *tit.* 19. *lib.* 7. *de la Recopilacion*: que estas leyes, ademas de otras ordenanzas, y fueros de distintas Ciudades y Fábricas que pudiera expresar, están en observancia en el Reyno y Tribunales, y reconocidas por los extraños, y que satisfaciendo con ellas á un oficio del Embaxador de Francia, no tuvo que replicar. Que el mismo tanteo se halla concedido á los particulares fabricantes, que no se han sometido á el fuero de la Junta de Comercio, que á las compañias; porque es derecho comun para todo el que fabrique en el reyno: lo que tiene declarado la Junta,

de

de que infiere, que no hay perjuicio en su práctica, y que las compañias no lo han usado por tener caudal para sus prevenciones.

Las leyes que se citan son ciertas, y como promulgadas para el bien universal y público, dignas de observancia. Fueron conocidos los tanteos en el derecho de los Romanos por una especie de benignidad, concedida á las familias, para que no se extrañasen sus simulacros y posesiones, y como se ve en el Abolengo: ó por condescender á la conveniencia pública, representada en muchos casos particulares como el de condominio; pero siempre fue en la inteligencia de que estos establecimientos eran conocido desvio del Derecho, el qual da facultad á todo dueño de vender sus alhajas á quién, cómo, quándo y á los precios que quisiere. Aún no se han concertado los Jurisconsultos sobre si estos tanteos son odiosos ó favorables, si corrigen ó se conforman con el Derecho Comun; pero la expresa disposicion de las leyes, ha obligado á los Tribunales á su observancia: menos violencia tienen quando los inventa, propone y ordena el Derecho Real por obsequiar á la causa pública, y promoverle algunas ventajas y utilidades, como en las leyes que quedan citadas, porque el principal influxo para su promulgacion, le presta el Derecho de Gentes, como interesado en la conveniencia general.

Pero á mi corto entender, la dificultad presente no se propone sobre el pie de si el tanteo es justo y legal, porque eso nadie lo ha dudado, sino es si se debe estimar como conveniente en las actuales circunstancias, y en el sistema en que al presente se halla el comercio de España.

Entiendo, Señor, que la tal concesion se les puede reformar á las compañias, no porque el tanteo no sea jus-

justo, no porque en casos semejantes no se haya concedido, sino es porque la malicia humana se ha arrogado mucho imperio sobre las leyes. Ni toda la integridad de la Junta, ni el zelo de sus Ministros, ni el cuidado de los dependientes son capaces de moderarle á la codicia sus artificios. Si el tantéo se contuviera en los terminos justos á que se ha querido extender la real concesion, ningun peligro habria en su uso, porque apenas se verificaria el perjuicio de tercero. Pero es el caso, que teniendo en la mano el uso de esta gracia un director no bien condicionado, un factor de conciencia espaciosa, ó un administrador rendido al interés, hacen sombra á todo comprador, le espantan con el tanteo, y viene á parar el contrato en una subastacion, hasta que el mas porfiado viene á triunfar á su costa, ó por redimir la necesidad en que se halla, ó por adquirir la gloria vana de que ha mortificado á su competidor: de esto se sigue la turbacion en el comercio, injusticia en el contrato, y acaso el subimiento de los precios en los generos, porque los vendedores se aprovechan de estas luchas para su beneficio, y como es lo regular que siempre venzan las compañias por los caudales que manejan, resulta que los fabricantes particulares se quedan sin los generos que necesitan para el surtimiento de sus telares y maniobras, y consiguientemente sujetos á la ociosidad, y á la miseria.

Considerando el negocio con este viso, se ha de venir á la infalible consequencia de que las compañias no harán florecer á el comercio, sino es mudarlo de la mano de muchos particulares, que quedarán arruinados, á la de un cuerpo de diferentes interesados, que con poca diferencia mantendrán los mismos telares, que con el injusto uso de esta gracia han destruido. Por esta razon me llego á persuadir á la de que conviene la abolicion

del tanteo, y que quando la piedad de V. M. lo quiera conceder, sea indiferentemente á todo fabricante, contra el que no lo es, y no de toda la seda, ó lana que circule por los dominios de V. M. sino es de la lana que se intente extraher á reynos extrangeros; y á la seda, que, sin embargo de la prohibicion, se quiera sacar furtivamente antes de la denunciacion, porque hecha esta, y probado el intento, toca el dominio de toda ella á V. M., al Juez y denunciador. Añado por fundamento de este parecer el que presta esta misma representacion, pues en ella se experimenta, que las compañias no han usado del tanteo por tener caudal bastante para sus prevenciones, con que es visto, que ningun perjuicio se les hace, y se les borra á los otros fabricantes la aprehension de que les pueden faltar simples para sus manufacturas, y se queda en su libre giro el comercio. Por estas consideraciones me parece, que sin agravio de las compañias, podrá suprimirse el tanteo, permitiendo solo su uso en los casos que dexo referidos, pero indistintamente á compañías, y fabricantes particulares, con lo qual se logra, que queden precavidos los daños de la extraccion.

Libertad de alcabalas y cientos en primeras ventas por mayor y por menor.

Dispone el Decreto de 24. de Junio, que queden anuladas las esenciones de derechos concedidas á las compañias: y por un acto de su real clemencia concede V. M. á todas las fábricas establecidas, y que se establecieren en adelante, sean por compañias ó particulares, tanto de tegidos de seda, lana, lino, cañamo, y curtidos, como de otros qualesquiera generos, libertad de derechos de alcabalas, y cientos de las primeras ventas

tas que se celebraren por mayor, y de las rentas generales, que causaren los simples, é ingredientes que justificadamente necesitaren de Reynos extraños, y no hubiere en estos dominios, haciendo constar para su goce á las Justicias, y Ministros que recaudaren la Real Hacienda, la licencia que debe dar en el real nombre de V. M. para su plantificacion la Junta general de Comercio. Sobre esto representa Don Joseph de Carvajal y Lancaster, que esta libertad es concedida á quantas fábricas de particulares se han establecido, y la están gozando infinitas; que no es nueva sino muy antigua, y siempre la concedió el glorioso padre de V. M. para lo que cita y copia parte de la Cédula de 11. de Marzo de 1719. expedida á favor de Don Juan de Goyeneche. Que no hay ley que prohiba á el fabricante vender por mayor, y por menor, antes suponen lo contrario muchisimas del Reyno, como es de ver entre otras en la 114. *tit.* 13. *lib.* 7. *de la Recopilacion*: de que infiere, que si hay gracia, solo es en quanto á la esencion de Alcavalas y Cientos, pero no en quanto á que el fabricante venda por mayor ó por menor. Dos proposiciones comprehende esta narracion: la una sobre si es justa y conveniente la libertad de derechos concedida á las compañias en las primeras ventas por mayor, y en quanto á esta no puede haber disputa, porque la concede V. M. en el mismo Decreto de 24. de Junio indistintamente á compañias, y particulares. Y la otra sobre si con el supuesto de que son permitidas, segun derecho de Fabricantes, las ventas por menor, es importante que se le conceda la misma gracia en este caso.

Tengo por seguro, y es cierta la ley que se cita para la prueba que los fabricantes pueden vender por menor, porque es un acto libre, apadrinado por las leyes, y deducido de la fuente del Derecho de Gentes, de don-

de han tomado su principio los contratos. Resta ahora inquirir si así como se ha considerado por incentivo licito y conveniente á el Estado el de las franquicias en lo que se expende por mayor, tiene la misma importancia el concederlas á las ventas por menor.

El unico reparo que se opone á esta libertad es el de los perjuicios, que con ella se causan á el Real Erario; pues se les priva á las arcas de este ingreso, tanto mas necesario, quanto es dote con que se han de sostener los empeños, y urgencias de la Corona. Otro, que este argumento se hace con bastante equivocacion. Las franquicias concedidas á la compañia de Zaragoza, y otras que se erijan en los Reynos dependientes de la Corona de Aragon, son no mas que un efecto de V. M. porque como estan desconocidos en ellos los tributos de Alcabalas y Cientos, y resumida su paga en un solo ramo, que en Aragon llaman contribucion, en Cataluña Catastro, y en Valencia equivalente, no llega el caso de verificarse esta esencion: solo puede obrar en los Reynos de Castilla. Pero atendida la moderacion á que la clemencia de V. M. y la equidad de sus Ministros ha reducido el importe de estos derechos, y el corto progreso que hasta ahora han podido hacer las compañias, apenas puede subir á 30., 40., ó 50@. ducados, cuyas sumas, y otras mayores, entiendo quiere sacrificar V. M. por el bien de sus vasallos.

El inclito visabuelo de V. M. el Señor Rey Luis el Grande, alargó con espiritu magnanimo crecidos caudales á las compañias, que se erigieron en su reynado, y no le desayudó el espacioso corazon de su Ministro Juan Bautista Colbert, por cuyos auxilios subieron al alto punto en que hoy se ven las famosas fábricas de Sedán, y Abevile, y las tapicerias de los Govelinos. Un corto desperdicio hecho en tiempo, es capaz de intro-

du-

ducir en el Erario muchos millones. ¡Supongase que por algunos años dexe de percibir la Real Hacienda algunos miles de escudos, pero que en los mismos se aumente el Comercio, se multipliquen los operarios, se pueble España de Naturales, y Extrangeros, y se plantifique el Comercio activo; y sáquese luego la cuenta de la proporcion que tiene el limitado perjuicio de la Real Hacienda con las inmensas riquezas que pueden venir á los Reynos. Siempre he oido que la regla mas prudente de la oconomia es saber gastar oportunamente: y por fin tenga V. M. vasallos ricos, y opulentos, que nada le podrá faltar á la Corona en sus urgencias, teniendo los corazones de sus vasallos á su arbitrio.

Estas reflexîones me introducen en el juicio, que he formado á vista de la representacion, de la enseñanza, que me dan otras Monarquias, en que se halla bien reglado el comercio, y con la prevision de las conseqüencias favorables, que pueden producir á el estado las compañias, animadas con la proteccion de V. M., y se reduce, á que no solo son convenientes las franquicias en las ventas por mayor, que hagan las compañías erigidas con el Real nombre de V. M. y todo fabricante Español esté ó no sujeto á el fuero de la Junta, sino es tambien en las primeras ventas por menor: Pero con la restriccion de que solo se entienda concedido por las factorías, Almacenes, ó Lonjas que tengan en la Corte, y en los Lugares en que se hallen establecidas las fabricas, y no en otra parte. Las Cortes son las que dan nombre y opinion á las fábricas, y por eso importa que se dispensen en ellas todas las gracias posibles, para que resuene en las Potencias Extrangeras la escelencia de los géneros, y la equidad en los precios. Lo que por identidad de

de razon estiendo á las Ciudades, ó Pueblos en que se hallen establecidas las fábricas, pues ellas los hacen famosos, como ha sucedido á Sedan, Abevile, Leon, y otros. Ni es relevante contra este parecer la consideracion de que la moderacion de él precio, que facilitan las franquicias, cede en beneficio del comprador, y no de las Compañías, porque este discurso se roza con otra equivocacion enormemente perjudicial á él comercio. Las compañías no se erigen para hacer ricos á 50, ó 100, interesados que han aventurado sus acciones. Este es un efecto secundario, que les resulta de haber anticipado sus caudales. El principal intento de las compañías es adelantar las importancias del Estado, haciéndolo rico, y socorrer á la causa pública, para que con menos dispendio tengan los naturales lo necesario, lo decente, y aun lo profano, lo qual solo se verifica quando se refunde la equidad en el consumidor: y por fin á atraer á los extraños á que apetezcan nuestros géneros, ó por mejores, ó por mas varatos, que es el único medio de entablar el comercio activo. Acaso se quexará de esta gracia el Gremio de mercaderes; pero deben ser desatendidos sus sentimientos. Porque por el mismo hecho de llevar á mal las compañías dan á entender, que prefieren su interes particular á el bien del Estado; y esta pretension es irracional, y solo capaz de deslumbrar á los que no han penetrado las particulares máximas del comercio, y el bien público á que se deben dirigir.

Esencion de cargas Reales y Concejiles á los empleados en las Compañías.

Quiere el decreto de 24 de Junio, que queden anuladas las libertades de cargas Reales y Concejiles concedidas á todas las fábricas de las compañías, y particulares de toda clase de tegidos, y manufacturas á quienes con qualquier motivo estén concedidas, temporal, ó perpetuamente como perjudiciales á el Estado, y á la causa pública. Sobre esta decision representa Don Joseph de Carbajal y Lancaster, que este goce le tienen las fábricas de particulares, y es antiguo. Que le tuvo el mismo Don Juan de Goyeneche por Cédula de 26 de Enero de 1720. Que abstrayendose de lo que autoriza este exemplar, lo exîge la razon. Que de distraher á los fabricantes de su continuo trabajo, se interrumpen, y turban las labores porque tienen conexîon, y la falta de una sola mano, hace parar el ingenio: que la pericia, é industria no le pueden adquirir, sino es con la incesante, y no interrumpida aplicacion, y que el daño que causa á la sociedad civil este indulto concedido á los fabricantes, le compensan abundantemente con la riqueza, que introducen en los Pueblos, y con los medios de mantenerse, que facilitan á muchas familias pobres. Confieso ingenuamente que entendida la proposicion con generalidad, se le hace alguna violencia al Derecho Civil, privilegiando á un cierto número de individuos de las cargas que son comunes, y recargando este peso sobre los demas.

A vista de este conocimiento queda reducida la duda á si el cuerpo político, y sociedad que hacen entre sí los vasallos debe sufrir este agravio por la conveniencia universal de que florezca el comercio, á el modo que se le mortifica á el cuerpo humano con una sangria por afianzarle mas la salud. O de otro modo, si es mayor el bien, que se le sigue á el Estado, y á el público del establecimiento de las compañías y fábricas, que el daño que se causa á algunos particulares, apresurándoles el turno de las cargas. Corto estadista será el que se embarace en esta dificultad, por ser regla elemental de la ciencia del Derecho Público, la de que la salud del Pueblo es la primera máxîma de su gobierno. Ha sido tan freqüente esta relevacion concedida é los fabricantes de todo género de manufacturas, que sin pararse mucho en los exemplares de Francia, Inglaterra, y Holanda, la autorizó con su observancia el glorioso Padre de V. M., conociendo que sin un fomento muy especial, no se llega á la perfeccion de las grandes empresas, y mas si se exâmina nuestra desidia, la inaccion natural, que como genio ha poseido á la nacion, y el tedio, que se tiene á el comercio por no sé qué errada inteligencia de que no se puede hermanar con la nobleza.

Pero particularizando las reglas á el aumento, me parece, que el perjuicio de la relevacion de cargas, es menos de lo que se abulta. Supongo para esto, que por lo comun se acostumbran á situar las fábricas en lugares populosos como Madrid, Sevilla, Granada, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Leon, y otros de igual ó poco menos consideracion. En ellos hay quarteles, de que se sigue que no se practican los alojamientos: hay freqüentemente vandera de recluta, y por es-

este medio se da un equivalente á las quintas y levas: hay Propios y Arbitrios destinados á la composicion de caminos, puentes, fuentes, hornos, molinos, y otras obras públicas, por lo que nunca se llega á la imposicion de esta carga concejil: en Aragon no hay servicio ordinario, y extraordinario, porque estan comprehendidas estas gabelas en la contribucion. Y en Castilla apenas hay Ciudad de las sobresalientes, que no haya incluido estos derechos en el ramo de Rentas Provinciales: con que resulta que si hay perjuicio con tal exêncion, es momentaneo, y no digno de que por su atencion se le retarden á las compañías los rapidos progresos, que la Real piedad les intenta facilitar.

Tolerancia de que los tegidos no sean sujetos á la marca, peso y medida que prescriben las leyes, y Reales Ordenanzas.

Manda el Decreto de 24 de Junio, que la Junta zele, que las leyes, y Reales Pragmáticas se observen precisa y literalmente en la calidad, peso y medida de toda clase de tegidos, remediando desde luego los abusos, que con qualesquiera pretexto se hayan introducido.

En quanto á la observancia de esta órden, representa Don Joseph de Carbajal y Lancaster, que aunque es cierto el privilegio, no es dañoso, porque la exêncion de las leyes en quanto á la marca, peso, y medida, solo se concedió para los tegidos que habian de salir á Reynos extraños, los que debian tener sello diferente, guardándose las ordenanzas en los que se fabricasen para España. Que si en esto hay perjui-

cio ; solo lo deben sufrir las potencias extrañas, de que no se quexan: que ellas mismas nos introducen sus géneros defectuosos en la marca, peso, y medida sin que nadie se les prohiba, y en estos términos no es razon, que les subministremos desde acá materiales de ley por el mismo precio en que nos venden los de inferior valor: que la Junta ha reflexîonado seriamente para consultarlo á V. M. sobre si es mas útil la contravencion á nuestras leyes, y ordenanzas, ó su observancia, y que en uno, y otro caso ha encontrado dificultades: que la ley de los Paises extraños es diferente de la nuestra, y que nos introducen géneros, que no solo faltan á la nuestra, sino es á la suya: que el arreglarlos á lo justo, se ha considerado tropiezo de Estado, y que el paquete, ó caxon, que llega á las Aduanas no se exâmina, porque viene cerrado, y que si se intenta, despues lo reclaman por haberlos admitido nuestros Ministros con autoridad Real. Que esta libertad de los extrangeros ha de aniquilar necesariamente á nuestros fabricantes, porque una vara de tela de ellos, tiene una mitad, ó un tercio menos de material, y de este modo jamas pueden tener despacho nuestros tegidos: que al tiempo de la promulgacion de la ley, y ordenanzas, solo habia 10 ó 12 géneros de tegidos, de que solo ha quedado el nombre, y que hoy son infinitos los que ha inventado el gusto, con que no hay ley por donde reglar su peso, y medida. Que en la Junta se ha disputado un caso en que se ha visto, que la ordenanza no se podia observar, y absolvió al fabricante denunciado, pero fue despues de haber gastado quatro veces mas de lo que importaba la tela litigiosa. Que sobre una de tafetan doble negro de que hizo un ves-

ti

tido la Camarera mayor el dia de San Fernando, se suscitó otro pleito, precedido el embargo, y está fabricada conforme á ley, y solo contraviene á la ordenanza por haber mezclado ciertas flores brillantes, y de buen gusto. De que infiere que se seguirán muchos inconvenientes de mandarse observar literalmente las leyes y ordenanzas; siendo el mayor el de que se habrán de cerrar las tiendas de seda, porque estan proveidas de géneros extrangeros: y lo mismo considera en órden á tegidos de lana.

Entro con temor en el exâmen de este punto, porque sobre ser su materia superior á la escasa luz de mi entendimiento, envuelve ciertas especies de Estado á que no se puede llegar sin una reverente sumision. Pero animado el discurso con el favor del precepto de V. M. significaré mi dictamen con reglas generales sin resolver lo que verdaderamente no puedo acertar.

Las leyes tienen sus edades: hoy son perjudiciales las que en otro tiempo fueron utiles: entre haber leyes, y no observarlas, ó no haberlas, y vivir á la costumbre, tengo por menos perjudicial á la Republica el segundo extremo.

Mas funesto es para el Estado en el caso concreto eximir de su observancia á los extrangeros, y obligar su cumplimiento á los naturales. Tengo por indispensable la ruina del comercio Español, si los vinculos de la ley solo han de atar á los vasallos de V. M., quedando superiores á ellas los que no lo son. Bien puede ser tropiezo de Estado, ó efecto claro, ó tacito de Capitulos de paces el comerciar libremente en nuestros paises los extraños; pero no comprehendo, que esta libertad se haya estipulado para el modo, sino es para el acto, y si hubiere quedado en los términos de dudosa, ne-

cesita de aquella explicacion con que el Derecho Público declara, que no han de ser de peor condicion los propios, que los extraños. Es evidente Señor, que los Extrangeros nos introducen sus mercadurias de seda, y lana con menos ancho, y menos material: de que resulta, que siempre se sobreponen en el despacho, porque aun pagando derechos, las pueden dar por menos dinero, y ningun comprador acude á donde no halla buen mercado. Este perjuicio, que se reconoce en lo interior de España, aún es mas sensible si se quieren extraher nuestros generos á otros paises para establecer el comercio activo, porque no se gana, si lo que se vende lleva en el fondo su valor intrinseco. Oigo decir que en las Indias quieren sus naturales las telas de seda tan sencillas, que su mayor gusto lo ponen en lo trasparente, y si es asi vea V. M. á aquellos bastos dominios buscando el artificio estrangero, y aborreciendo la firmeza y solidez de nuestras maniobras. Desde el Reynado de los Señores Reyes Católicos hasta el Rey Carlos II.º y Pragmatica que mandó publicar en 23. de Enero de 1675. se han establecido varias leyes y ordenanzas, sobre la ley, peso, y medida que deben tener los tegidos de seda, y lana, pero yá han quedado ineficaces aquellas reales disposiciones. Despues de la ultima Sancion ha inventado el buen gusto mas telas, que las que se conocieron en casi los dos siglos en que se quiso perfeccionar este asunto: y de ahí viene el que si se nombran Visitadores, y se practican los Registros, deberá sufrir la Junta tantos pleytos como han sido las invenciones. Ya se ha levantado el capricho de los hombres con la gloria de ser el legislador en estas materias, y lo que llaman moda, ha tiranizado á las leyes su imperio.

La nacion Española apta para todo, tiene las mismas licencias de inventar: y no creo que sea del real animo de V. M. derogarselas, privando á sus vasallos por el rigido contexto de la ordenanza de la opinion, y de la utilidad á que pueden elevarlos en Paris, Londres, Holanda, Roma, y las Indias sus inventos. El peso de estas consideraciones me hace creer, que será conveniente á V. M. y á sus vasallos el que con la inspeccion, y exâmen de las leyes, Pragmaticas, y ordenanzas antiguas, forme la Junta de Comercio y Moneda otras, que sean universales, y comprehensivas de todas las especies de tegidos de seda, lana, y mezcla, que hasta ahora se hayan conocido, concediendola jurisdiccion para que pueda exâminar las que se inventaren de nuevo, y conceder, ó prohibir su venta, segun la calidad, peso, medida, y primor que reconocieren en ellas, oyendo á los prácticos. Que las que se fabricaren para España, hayan de estar conformes á lo que precisa y literalmente dispongan las nuevas ordenanzas, pena de confiscacion de las piezas, y distribuirse entre V. M., Juez y denunciador, debiendo tener un sello que las distinga, y avise que son para el comercio de España. Que las que se hagan para el trafico, y comercio en paises estrangeros, y las Indias, no deban estar sujetas á la marca, ley, peso y medida, sino es que arbitrariamente, y segun su buen gusto, é invencion las puedan teger los fabricantes, pero con la condicion de que hayan de llevar sello diferente, como se practica en Francia, y otras partes, y de que la Junta les pueda imponer una grave multa, si equivocan los sellos, ó venden en España lo que se ha fabricado para fuera. De este modo se ocurre á el inconveniente de

pri-

privar á los estrangeros de la posesion en que se hallan de traer los generos, segun sus leyes, y queda por ahora adormecido el tropiezo de Estado que se propone, y da V. M. á el comercio un campo muy franco para que pueda ponerse en movimiento en todas partes, y elevarse al alto punto en que lo quieren ver los paternales deseos de V. M.

Ultimamente recomienda las compañias á V. M. la representacion con un afecto verdaderamente español, sobre los polos de la imparcialidad, y sinceros deseos de los aumentos de la Corona, y bien de los vasallos: y añade, que por las compañias no hay decadencia en las fábricas, sino es aumento, lo que hará ver: que no estan como pudieran; pero que este atraso no nace de las causas que vulgarmente se dicen, sino es de la extraccion de la seda, en que cooperan personas de todas clases de Valencia y Murcia, siendo tan exôrbitante, que en feria de Bocaire en Francia, se han vendido 1@200. quintales de seda de España. Que aunque se ha querido imputar á las compañias la extraccion, es calumnia, ni puede ser, porque esto se habia de prácticar por las Aduanas de mar, ó tierra, y siendo sus Ministros fieles, lo denunciarán, de que no hay caso; y si lo han consentido han faltado á la fidelidad: que á haberse observado las leyes penales de la extraccion, estarian las compañias en estado de dar tegidos á otras naciones: Que los Ministros de Aduanas son muchos, y dificil que todos sean buenos, y que le consta por autos, que hay algunos malos. Que para el conato de arruinar las compañias, hay diferentes manantiales ya de espiritus sediciosos, ofendidos de no permitirles manejo en ellas, ya de estrangeros por sí, y sus emisarios, y ya de algunos genios bien intencionados; pero doci-

les á las impresiones que difunde la malicia: que con la indispensable ruina de las compañias si subsiste el Decreto de 24. de Junio, se espantará la fe pública, se les escasearán los fondos para sus empeños, repetirán las comunidades y particulares los caudales, que han entregado con los intereses legales de tres por ciento, no podrán las compañias pagarlos, si no es con tegidos, ó instrumentos: reclamarán los acrehedores su dinero porque este fue el pacto, y terminará la qüestion en concurso de acreedores, de que se sigue la infalible ruina de las fábricas, y de los muchos millares de vasallos que comen de ellas. Sobre la certeza de estos hechos, no tengo otro documento, que la pravidad de quien los expone, y la veracidad, que sabe debe profesarse ante la sacra persona de V. M.: siendo seguros, como lo creo, merecen todas las atenciones de V. M. porque se trata en ellos, de uno de los mas graves negocios que pueden ocurrir en la Monarquía. Y si me fuera permitido penetrar las altas razones de Estado, que comprehenden, diria que todos los vasallos debiamos rogar humildemente á V. M. que se dignase proteger con el impulso de su poderoso brazo á las compañias, porque estos cuerpos politicos son valuartes, y muros inexpugnables en que funda, y con razon, su mejor defensa la Monarquía. Sin ellas quedará el comercio tan languido como antes estaba, y con ellas puede florecer tanto, que acumulando riquezas, se llegue no solo á la independencia, sino es á poner terror á los enemigos. Si ellas se aumentan, abundará el dinero, que es la verdadera sangre del Estado, multiplicará el Real Erario sus ingresos, y conseguirán todos los Vasallos la felicidad que V. M. les quiera derramar.

Por lo mismo que la empresa es sublime, ha de tener

ner muchos tropiezos, y contradiciones: pero no ha de vacilar á el primer escollo, antes la misma oposicion ha de avivar la constancia. No se rindió el magnanimo corazon del Señor Rey Luis el Grande quando proyectaba la extension del comercio de Francia á el 1.°, 2.°, ni 3.° contratiempo, y este fue el modo de hacerlo florecer en toda la Europa: Discurre mal el que presume, que la hostilidad estrangera no ha de hacer sus tiros secretos á las compañias, pero por lo mismo se ha de interesar la autoridad real en rebatir sus interpresas.

Recelo, señor, que si subsiste el Decreto de 24. de Junio, han de fluctuar las compañias, porque todo su vigor consiste unicamente en la real proteccion de V. M. y al tiempo que vean los propios, y los extraños que les falta este espiritu, las darán por perdidas. Los vicios domesticos de la desunion, de la codicia, y de la disputa sobre el mando, son males ordinarios, que los puede curar la Junta, y lo hará con el mayor zelo, solo con que vea propicia la real voluntad de V. M. A lo que no alcanzan sus fuerzas es á exterminar el perjuicio de la extracion de la seda, porque la vigilancia, que es tan necesaria, y la fidelidad, estan libradas en las manos de muchos de diversos fueros, y oficinas, y V. M. lo puede remediar. Son espantosas las penas impuestas por el Señor Rey Luis el Grande contra los extractores de los simples, que consideraba necesarios en Francia, y con este terror logró quanto deseaba. No me inclino á la practica de su severidad, pero sí á la amenaza, y á que un exemplar corrija la osadia de muchos.

Me ha arrebatado el zelo, obligándome á unas digresiones de que no necesita la piedad de V. M., y el insigne amor, que tiene á sus vasallos; por lo que redu-

duciendo mi parecer á los precisos términos en que se me manda lo exponga, concluyo con expresar, que si V. M. se digna apreciar alguna de mis insinuaciones, haga V. M. significar su real ánimo, declarando el Decreto de 24 de Junio, y manifestando, que su real voluntad ha sido, y es proteger á las compañias con todos los auxîlios que pueda dispensar la benignidad, y no se oponga á el Estado, y á la causa pública, ni á ningun tercero: que en prueba de que está V. M. constantemente interesado en el aumento de las compañias, como medio por donde se ha de facilitar la utilidad en general de sus vasallos, ha venido en declarar que el privilegio exclusivo concedido á las compañias de Esremadura, Toledo y Granada para comerciar con Portugal, solo deba durar los años que restan hasta el cumplimiento de los diez, que se le concedieron quando se instituyó, y que en el interin dé la Junta las providencias, que la parezcan conducentes para que los géneros de seda de fabricantes particulares, tengan salida. Que los tanteos queden suspendidos por ahora, y solo los puedan practicar indistintamente las compañias, y qualesquiera fabricante de la lana que se intente extraer de estos dominios, y de la seda, que antes de la denunciacion se reconozca se va preparando para la extraccion: que la piedad de V. M. viene en conceder, por un efecto de su real clemencia, libertad de las alcabalas y cientos en las primeras ventas por mayor, y por menor á todas las compañias formadas, y que se formaren, y á los fabricantes sueltos tan solamente de las telas de seda, lana, y mezcla que vendiesen en la Corte, y en los pueblos en que se hallan situadas las fabricas, y no en otra parte. Que los empleados en las labores de las compañias, y de otras fábricas, estén

 exên-

exêntos por ahora de cargas Reales y Concejiles, y que para formalizar el comercio con las prudentes reglas de equidad, y justicia que prescribe la razon, haga la Junta de Comercio y Moneda ordenanzas en vista de las antiguas, y de las Pragmaticas y Leyes Reales que comprehendan la calidad, ley, peso y medida que debe tener todo género de tegidos de seda, lana, y mezcla, tanto los antiguos como los modernos, y de nueva invencion, y que los que se fabricaren para España, hayan de estar arreglados á ellas, pena de confiscacion del género, aplicado por tercias partes á V. M., Juez y Denunciador, y que para que se conozca que se han fabricado para el comercio interior, se les ponga sello distinguido, y siendo los tales tegidos para el comercio de las Indias, y reynos extrangeros, estén exêntos de la observancia de las ordenanzas, y se les ponga sello diferente, prohibiendo la equivocacion de los sellos, y la alteracion del comercio en la forma que queda prescripta, con las penas que sean del agrado de V. M.: y que finalmente conviniendo que los frutos de que ha fecundado la providencia á España, no sirvan á los extraños para sus adelantamientos, pudiendo emplearse utilmente en las manufacturas de estos dominios, se prohiba la extraccion de la seda con pena de perdimiento del género, y ademas vergüenza pública á el plebeyo, y presidio á el noble. V. M. resolverá lo que sea de su superior agrado.

Nuestro Señor guarde L. C. R. P. de V. M. los muchos años que la Christiandad ha menester. Madrid 28 de Junio de 1752.

Pa-

Papel escrito á el Padre Confesor del Rey, por cuya mano se pidió el dictamen de arriba reservadamente, con expresion de que se le guardaria secreto.

Muy Illtre. Sr. y Rmo. P.

Muy Señor mio: En virtud del precepto que me dió el papel de aviso de V. I. de 20 del corriente, remito á V. I. mi parecer sobre la representacion original, que devuelvo, hecha á S. M. en razon de las compañias de comercio; y suplicando á V. I. dispense los desaciertos de mi baxa comprehension, quedo rogando á Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid y Julio 28 de 1752. = Muy Ilustre Señor, y Reverendísimo Padre Francisco Rávago.

FIN DEL TOMO XXII.

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS

DE NUESTROS MEJORES AUTORES

ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES

de Sotomayor.

TOMO XXIII.



MADRID MDCCLXXXIX.

POR DON BLAS ROMAN.

Se hallará en el Despacho principal del Semanario, calle del Leon, frente de la del Infante; en las Librerías de Mafeo, Carrera de San Gerónimo; en la de Bartolomé Lopez, Pl.zuela de Sto. Domingo; en la de la Viuda de Sanchez calle de Toledo; y en el puesto del Diario frente de Sto. Tomas.

CON PRIVILEGIO REAL.

C



INFORME

HECHO AL REY NUESTRO SEÑOR

DON FERNANDO EL VI.

POR DON JOAQUIN DE VILLARREAL,

SOBRE

contener y reducir á la debida obediencia los Indios del reyno de Chile.

SEÑOR.

Mandame V. M. reconocer el expediente que se ha dignado remitirme, compuesto de varios documentos venidos del reyno de Chile, sobre las diligencias practicadas, y medios que se proponen para contener y reducir á la debida obediencia los Indios de aquel reyno, y que enterado de su contenido, proponga á V. M. lo que se me ofrezca en el asunto.

La empresa es propia de los piadosos desvelos de V. M. contener y sujetar á unos Indios nunca tan formidables, como en el siglo presente; porque no habiendo sido suficiente á contenerlos el exército, ó la tropa de 2⊘ hombres, que mantuvo V. M. desde los años de 1600, hasta los de 1700, como se verá despues; hallándose reducida la defensa de de los principios de este siglo á 700 hombres escasos; con justa razon se de-

deberia temer la triste noticia de la desolacion total de aquel reyno, si prontamente no se ocurriese al inminente peligro que le amenaza.

Y deseoso de que mi rendida obediencia corresponda a la grande honra; que V. M. se ha dignado hacerme, sin merecerlo; he leido y reconocido una, y muchas veces con toda prolixidad el expediente; y sino me engaño, encuentró en él lo que buscaba, y aún mucho mas de lo que buscaba. Buscaba algunos medios prácticos y ciertos, para contener y reducir unos Indios, que por el espacio de dos siglos han resistido al poder de nuestras armas, comandadas por Generales muy expertos y acreditados. Y encuentro unos medios prácticos y seguros, que siendo en el dia los únicos, que pueden contenerlos y reducirlos; siembran al mismo tiempo en el reyno la semilla de la poblacion, y opulencia en tanto grado, que nada tenga que envidiar con el tiempo á las potencias mas pobladas, y opulentas de la Europa. Buscaba unos medios, que fuesen dignos de merecer el agrado, y la aprobacion V. M.: y encuentro unos medios, que ya están aprobados, y mandados executar por Cédulas Reales, y leyes recopiladas. Finalmente, para que no continúe el riesgo de aquel reyno con la demora del remedio, y pueda V. M. tomar desde luego la resolucion de su mayor agrado, sin la prolixa espera de nuevos informes, que se contradicen freqüentemente por la suma variedad con que discurren los hombres, y no pocas veces llegan tarde por la distancia grande, que media entre España y Chile; tengo la complacencia de haber reconocido ser los medios que propongo, muy conformes al dictamen de los Ministros Reales de aquel reyno; como se verá en este escrito dividido en siete puntos.

En el punto 1.° se describe la situacion, y extension del

del reyno, que teniendo como tiene 12@ leguas quadradas de 20 al grado, sin contar otras muy dilatadas provincias, sin el Archipielago de Chiloé, perteneciente al mismo gobierno de Chile, puede con el tiempo llegar á tener por medio de unas providencias regulares, prevenidas en nuestra Recopilacion de Indias 12 millones de almas por lo menos, a razon de 1000 por legua; haciendo rendir anualmente á las artes y agricultura en especie de frutos, y otros efectos mas de 300 millones de pesos á favor del público, y los tributos correspondientes á favor de la Real Hacienda, como sucede en la mayor parte de los paises de la Europa; si es, que no son quadruplicadas las partidas; porque siendo capaces de regarse á poca costa mas de 4@ leguas de su terreno, equivale el reyno de Chile en la extension á otro de 48@ leguas; que sin duda alguna pueden sustentar mas de 48 millones de habitantes. Con todo se halla en un estado tan deplorable, que no llega su poblacion á completar 30 almas por legua, y es tan grande su pobreza, que en su conservacion expende V. M. 170@ pesos, que se remiten anualmente de las Caxas Reales del Perú.

En el punto 2.° se describe el famoso rio Biobío, frontera de los Indios rebeldes; y con la carta Topografica que encuentro en el expediente, con la noticia del caudal de sus aguas, y de los varios sucesos de las guerras pasadas; y con la autoridad del Presidente, y de la Real Audiencia, se prueba notoriamente la bella disposicion, que ofrece de burlarnos á poca costa de las hostilidades de los Indios. No obstante el reyno se lamenta indefenso, y expuesto á una total desolacion, si no se evita el riesgo con los auxilios correspondientes.

En el punto 3.° se exâminan tres proyectos remitidos

dos

dos de aquel reyno sobre la forma de contener, y sujetar los Indios, y se proponen los crecidos gastos, y graves inconvenientes, que en su práctica se reconocen.

En el punto 4.º se propone el medio mas fácil y cierto, y el menos costoso de contener los Indios, y consiste en fundar al Norte, y cercanias de los caudalosos rios Biobio y Laja, ocho pueblos de 50 á 80 pobladores; los siete sobre Biobio en las 28 leguas intermedias entre Talcamahiuda, y Puren el nuevo, y el 8.º sobre el rio de la Laja, en las cercanias de Tucapél el nuevo; proveyéndolos á todos de armas, reparos, y algunos soldados para su defensa, y de los medios necesarios para su conservacion y aumento.

Este es en sustancia el medio que proponia el proyecto primero, presentado á nombre del reyno de Chile, que V. M. se dignó aprobar en todo y por todo, y mandar su execucion por Cédula Real de 5 de Abril de 1744, y que exâminado con la mayor atencion en Santiago de Chile por la Junta de Poblaciones, compuesta de ocho sugetos muy autorizados; no se halló ni uno solo, que dixese que de este modo no quedaba defendida la frontera; por lo que no se puede dudar del acierto.

Que no solo es cierto y seguro, sino tambien el mas cierto y seguro de quantos se han propuesto hasta ahora, lo persuaden la vista de la carta Topografica, los documentos referidos en el punto 2.º, y el cotejo de este pensamiento, con los que se proponen en los tres proyectos citados en el punto 3.º: y que al mismo tiempo es el menos costoso, se convence concluyentemente; porque de los tres proyectos referidos, el del Presidente es el que pide menos para nuestra defensa; y no obstan-

tante considera necesarios, ademas de una crecida cantidad de armas, y otros peltrechos, 62@786 pesos anuales, que en el corto espacio de diez años suben á 627@860 pesos, y para la formacion de los ocho pueblos solamente se requiere 2@ mosquetes, y algunos cañones de mediano calibre, que habrá arrinconados en en varios almacenes; las mas que se pudieren aprontar de las armas que pide el Presidente: y 192@ pesos concedidos por una vez, para gastar 24@ en la pronta y sólida ereccion de cada pueblo, como queria el proyecto primero del reyno de Chile, aprobado en todo por la Cedula Real ya citada.

Y aunque á primera vista parecen crecidos los gastos, en la realidad son pocos, ó por mejor decir ningunos, porque este caudal no se consume, como el del proyecto del Presidente, sino que se impone á censo á favor de la Real Hacienda, que despues de los cinco años primeros tendrá el aumento de 7 á 8@ pesos anuales en el ahorro de mas de 3@ pesos que se consumen en regalos de Indios, y renovacion de los fuertes ó fortalezas, y en lo que contribuirán los pueblos por la pension ligera, que se impone á los que reciben tierras y solares, por los derechos de pulperias ó tabernas, por las alcabalas de las tiendas, y por el importe del papel sellado, y limosna de la santa Cruzada, y para facilitar la consecucion de este caudal, se proponen algunos fondos, que parecen los mas efectivos.

Pero ni aún se logra permanentemente la defensa del reyno, ni los aumentos de la Real Hacienda, erigiendo los pueblos á poco mas ó menos, ó en las forma, que otros inumerables de la América, los quales en vez de mejorarse se han destruido, ó se menoscaban de año en año, en grave detrimento del público, y de los haberes Reales.

En

En el punto 5 se propone la forma de establecerlos con brevedad y solidez, y de un modo que se conserven, y vayan creciendo con el tiempo. Y esta forma es la misma, que prescriben las sábias leyes de la Recopilacion de Indias; y las que juzgan necesarias los Ministros Reales de aquel reyno, á excepcion de algunas adiciones, que considero precisas, ó sumamente importantes.

En el punto 6.º se ofrecen los dos medios mas eficaces, y menos costosos de sujetar, y reducir á pueblos los Indios; y consiste en tratarlos en todo y por todo como á los demas vasallos; sin hacer la menor distincion entre los unos y los otros, y en conceder á los que se reduzcan á pueblos las mismas conveniencias, gracias y privilegios que á los pobladores Españoles Mestizos y Mulatos, gastando en la ereccion de cada pueblo de 100 ó mas pobladores 8Ⓓ pesos solamente, por no haber necesidad de comprarles tierras, que las tienen en abundancia, y muy fecundas para distribuirlas entre los pobladores en la cantidad, y calidad arregladada en el punto 5.º, ó en la forma que les pareciere á los Padres Misioneros.

A esto se reducia en substancia el proyecto segundo del reyno de Chile, aprobado en todo y por todo por V. M., y mandado executar en la Cédula Real ya citada, y nada encuentro en contrario en los documentos del expediente, por mas que dicho proyecto fue exâminado con el primero, en una Junta de Poblaciones, compuesta de ocho Ministros muy autorizados: y solo tengo que añadir, que aunque este caudal no producirá tanto, como el empleado en la ereccion de los pueblos de Españoles, por la mayor pobreza, y desidia de los Indios, no dexará de contribuir á la Real Hacienda con los réditos anuales de tres ó quatro por

cien-

ciento; pues no contemplo dificil la asignacion de una pension ligera sobre las tierras y solares, que se distribuyen; la que unida á la Bula de la Santa Cruzada, que irán sacando poco á poco, no dexará de importar cerca de 300@ pesos, despues de los cinco ó diez años primeros de la ereccion; bien que se ha tener el cuidado, que la quota de la pension sea compatible con la pronta reduccion de los Indios.

Pudieran servir de fondo para estos 8@ pesos de cada lugar, los 3@ y mas pesos, que anualmente se gastan en los regalos de los Indios, y en la renovacion de los fuertes; pues coronada con los ocho pueblos de Españoles la frontera, no hay necesidad de regalar á los Indios, ni de renovar los Fuertes; porque los mismos pueblos se conservarán á poca costa en el estado de defensa, en que se constituyeren al tiempo de su ereccion: tambien pudiera servir lo que producen á favor de la Real Hacienda los ocho expresados pueblos de Españoles, en los ramos referidos en el punto 4.º; pues ambas partidas no dexarian de importar 7@ pesos anuales poco mas ó menos.

Mas no siendo conveniente diferir esta reduccion por todo el tiempo que se necesita para poblar, y establecer bien los ocho lugares de la frontera, en vez de los 300@ pesos que pide el Presidente para una guerra ofensiva de exîto muy dudoso y contingente, con otros adherentes muy arduos y costosos; se piden en este informe 80@ pesos para erigir los diez primeros pueblos, y establecer en ellos los réditos de 3 ó 4 por 100 de los 8@ pesos, que se emplean en la ereccion de cada uno. Y despues con lo que producen los pueblos ya formados, y con la asignacion anual de 2 ó 3@ pesos en lo que produzcan los ocho pueblos Españoles se irán for-

mando los demas poco á poco, á proporcion del caudal que hubiere.

Parece imposible, que por estos dos medios no se consiga la reduccion de los Indios. Mas dado el caso que no se logre, se conseguirá con otros dos muy eficaces, y nada costosos; y consisten en negarles el comercio, sin el qual no pueden subsistir largo tiempo, admitiendo benignamente á los que quisieren pasar á nuestras tierras á poblarse, ó á servir de jornaleros á los Españoles. Y si esto no basta, se pueden destruir sus ranchos, charcas y ganados, con una especie de guerra nada costosa, ni peligrosa para nosotros, y muy perniciosa para los Indios, que fueren contumaces, como se dirá mas latamente en su lugar.

En el punto 7.° se dice brevemente, que los dos medios únicos y universales, que contienen y sujetan á todos los Indios, y reparan la extrema pobreza, despoblacion y otros muchos males, que padece el reyno de Chile, y demas provincias ultramarinas, consisten en tratar en todo á los Indios, como á los demas vasallos, y en reducir unos y otros á pueblos, establecidos con bastante terreno para la agricultura, y con la fábrica de los tegidos en la forma propuesta en el punto 5.° Y se propone el modo de conseguir esta gloriosa empresa, sin nuevo dispendio de la Real Hacienda.

Si me hubiera ceñido á exâminar los cinco proyectos, que ofrece el expediente sobre los medios de contener y reducir los Indios, para proponer á V. M. los que me parecian mas fáciles y seguros, y menos costosos, quedaria, Señor, evacuado este informe en los pocos pliegos que contienen los puntos 3.°, 4.° y 6.°, ¿pero qué se conseguia con esto, si no se proporcionan

los

los medios de atraer pobladores voluntarios, y de conservarlos y aumentarlos en los pueblos? Nada mas que expender los caudales en la ereccion de unos pueblos, que en vez de acrecentarse de año en año, se vayan deteriorando hasta destruirse, como ha sucedido infinitas veces en las poblaciones Americanas, dexando la frontera tan indefensa como se halla al presente, y sin aumento los haberes Reales. Por cuya razon me ha parecido indispensable tratar difusamente en el punto 5.° del modo de establecer con brevedad y solidez los pueblos, arreglándome á las leyes de la Recopilacion de Indias, y al dictamen de los Ministros Reales de Chile. Tambien he juzgado conveniente, expresar en los puntos 1.° y 2.° lo mucho que puede valer el reyno, lo poco que vale en la constitucion presente, y lo expuesto que se halla á las hostilidades del enemigo; y por eso sale este informe mas abultado de lo que yo deseaba.

Con todo, si no hubiere inconveniente en que la materia se trate verbalmente con las personas, que fueren del agrado de V. M., teniendo á la vista todos los antecedentes que contiene el expediente, estoy cierto que en tres ó quatro conferencias, quedarian todos de acuerdo, sobre los medios que se deben practicar, para contener y sujetar los Indios de Chile; pues tratándola por escrito, no es posible prevenir los reparos, que á cada uno se le pueden ofrecer contra este informe.

PUNTO PRIMERO.

De la numerosa poblacion y opulencia, que con el tiempo puede lograr el reyno de Chile, y de la despoblacion y miseria que padece al presente.

1 El reyno de Chile, por lo que toca al presente asunto, es un territorio, que confinando por el Norte con el Perú, al fin del despoblado de la Provincia de Atacama por el Sur, con el mar de Chiloé por el Oriente, con la cordillera nevada, y con el mar del Sur por el Poniente, tiene de largo Norte Sur 340 leguas de 20 al grado. Su longitud Leste-Oeste, ó desde el mar á la cordillera, es irregular. Consta del expediente (a) ser de 36 leguas, á los 27 grados de latitud, y de 45 leguas á los 37 grados (b). Y por los mapas generales se reconoce ser la misma, ó mayor en lo restante del reyno. Para arreglar esta diferencia, se divide el reyno en dos partes, la que ocupan los Españoles, y la que habitan los Indios rebeldes. En la primera, que tiene Norte Sur 240 leguas desde los 25 hasta los 37 grados, discurro que la distancia recta de mar á cordillera, no pasa de 30 leguas en los 27 grados, ni de 40

(a) *Consta del testimonio de Autos, que envia el Presidente en carta de 30 de Marzo de 46, que á los 37 grados, en que se fundó el pueblo de San Francisco de la Selva, es de 36 leguas la distancia de mar á cordillera, segun el informe del Corregidor.*

(b) *Consta del mapa y plano de los fueros que remite el Presidente en carta de 28 de Abril de 1739.*

40 en los 37; y siendo 35 el medio proporcional entre 30 y 40, juzgo que la parte ocupada por los Españoles tiene 240 leguas Norte Sur y 35 de mar á cordillera, que forman la area de 8U400 leguas quadradas. La segunda parte tiene 100 leguas de Norte Sur, y 40 de mar á cordillera, como se ha visto; con que la area ó superficie será de 4U leguas, y la de todo el reyno de 12U400 de 20 al grado. De donde se ve ser aquel reyno un tablon quadrilongo de tierra, que tiene de largo 340 leguas encerradas entre el mar, y la cordillera nevada, y de 35 á 40 leguas de ancho de mar á cordillera. Los Españoles ocupan por la parte del Norte las 240 leguas hasta el famoso rio Biobio, sin que puedan ser atacados de los Indios por otro lado; porque no hay Indios que temer por la parte del Perú, ni por el mar, ni por la cordillera nevada. Los Indios ocupan lo restante hasta el mar de Chiloé, á excepcion de la plaza de Arauco, y presidio de Baldivia, situados en su terreno.

2 En quanto á la calidad de la tierra se puede asegurar, que la mitad y la mas cercana al mar del Sur, está compuesta de altos y baxos, y no excede en bondad á los paises de la Europa. Mas la otra que media entre esta tierra poblada, y la cordillera nevada, es una hermosa llanura capaz de riego, que tiene de largo 240 leguas, y como 20 de ancho, bien que interrumpida de los cerros en algunas partes.

3 No faltan aguas para su riego, pues omitidos los muchos rios y arroyos, que brotan de lo interior del reyno, son bien caudalosos, principalmente en el verano, que es la estacion en que la tierra necesita mas del riego. Los 21 de que me acuerdo, nacen en la cordillera nevada, y corriendo con poca

ca diferencia de Oriente á Poniente, entran en el mar muy caudalosos por el órden siguiente: el rio Salado á los 25 grados de la latitud. El de Copiapo á los 27. El de Guasco á los 28. El de Coquimbo á los 30. El de Tongoy á los 30, y 15 minutos. El de Limari ó Limachi á los 30 y medio. El de Chuapa á los 31. El de Longotoma á los 31 y 50 minutos. El de la Ligua á los 32. El de Aconcagua ó Quillota á los 33. El de Maypo á los 33 y medio. El de Rapel á los 34 escasos. El de Mataquito á los 34 y minutos. El de Maule á los 34 y medio. El de Itata á los 36 escasos. El de Biobio á los 37 escasos. El de la Imperial á los 39 escasos. El de Tolten á los 39 y medio. El de Baldivia á los 40 escasos. El rio Bueno á los 40 y 15 minutos. Y el de Chaillin á los 40 y medio. Y como es raro el que no recibe á la quarta parte ó mitad de su carrera tres, quatro ó mas rios, que nacen tambien de la cordillera, se puede afirmar sin exâgeracion, que en la extension de las 340 leguas, tiene el reyno bellamente distribuidos, como de quatro en quatro leguas, mas de ochenta rios para que gozen del riego todas sus vegas, de que nos ofrece una buena prueba la carta adjunta, en que se describen los dos rios de Itata y Biobio; pues se ve en ella, que en la distancia de 40 leguas y media nacen en la cordillera 20 rios de dos ó tres leguas unos de otros, y se incorporan en el camino los dos de Itata y Biobio (a).

4 Y es digna de ser notada la facilidad, con que se logra este beneficio tan grande. No se requieren crecidos

(a) *Consta del mapa que se halla con carta del Presidente de 28 de Abril de 39.*

dos caudales, como lo enseña la experiencia diaria, y se recone del expediente (a); porque los nueve pueblos que el Teniente General, Conde de Superunda, Virrey actual del Peru, y Presidente que fue del reyno de Chile, fundó desde los 27 grados de latitud, hasta los 35 poco mas ó menos, gozan de copiosas aguas para el riego de las tierras, y para las acequias, que pasan por todas las manzanas de las casas para su limpieza, sin que en esto se haya gastado mas caudal, que el de la industria y sagacidad del Gobernador en reducir á los pobladores al trabajo personal de una obra tan provechosa á todos. De suerte, que aunque no tuviera mas de 4© leguas de tierra de regadío, equivalen éstas á mas de 32© leguas, siendo cierto, que una legua de tierra de regadío, equivale á mas de 8 del terreno secano, lo que junto con las otras 8©400 leguas, hace que el reyno de Chile equivalga á otro de 40© y 400 leguas de 20 al grado. Y como el terreno se halla situado desde los 25 grados de latitud hasta los 42, parece capaz de producir todos los frutos, que se hallan repartidos en las quatro partes del mundo; porque goza de un clima proporcionado á los frutos, que requieren temperamento cálido, frio y templado.

5 Añadanse á esto sus muchas minas de cobre, estaño, fierro y plomo, y se hallaria ser aquel pais uno de

(a) *Consta del testimonio de autos, que envió el Presidente Virrey actual del Perú, desde Lima en carta de* 30 *de Marzo de* 46. *Consta lo mismo de los testimonios del estado de dichos pueblos, que envió en cartas de* 23, 25 *y* 30 *de Octubre, y en las de* 2 *de Noviembre de* 1744.

de los mas apreciables de todo el mundo. Pero no me atrevo á contar entre estas ventajas, sus inumerables minas de oro, y algunas de platas; porque el estado fatal de todo el Perú, y principalmente del reyno de Chile, me hacen creer ser mas nocivas, que provechosas á la pública prosperidad del Estado que las posee. Lo cierto es, que la Francia, Inglaterra, y otros muchos reynos, que carecen de las minas de plata y oro, gozan incomparablente de mayor poblacion y opulencia, que la América, que tanto se gloria de la abundancia de estos decantados metales.

Este es en sustancia el reyno, sin entrar en la cuenta el Archipielago de Chiloé, ni las dilatadas Provincias de Cuyo, situadas al Oriente de la cordillera nevada, que pertenecen á la jurisdiccion del Gobernador de Chile, y comprehenden mas de otras 8@ leguas de 20 al grado.

6 De esta breve descripcion se colige el estado feliz de poblado y opulento, que puede lograr con el tiempo por medio de unas providencias regulares, practicadas en la Europa, y que se reducen unicamente á conservar florecientes las artes y agricultura. Si la extension de su territorio ameno es de 12@400 leguas, es capaz sin controversia alguna de mantener quando menos un vecindario de 12 millones, 400@ almas, á razon de 1000 por legua, y de hacer rendir anualmente á las artes y agricultura en especie de frutos, y manufacturas los centeneras de millones de escudos de vellon, que se requieren para la subsistencia de una poblacion tan numerosa; contribuyendo á V. M. con los tributos correspondientes al número de los vasallos, y ofreciendo al mismo tiempo á nuestro Señor otros tantos fieles que le adoren, y sirvan en el gremio de la Santa Iglesia

Ro-

Romana ; como se demuestra con las noticias siguientes, que se podrán comprobar en caso que se tenga por conveniente.

7 La extension de Inglaterra, inclusa la Irlanda y Escocia, no pasa de 10@ leguas de 20 al grado, y mantiene mas de 12 millones de habitantes, que corresponden á 1@200 por legua; haciendo rendir á sus artes y agricultura, quanto se requiere para su manutencion y regalo. Y siendo indubitable, que cada individuo regulado uno con otro, necesita para su manutencion 50 escudos anuales por lo menos, que corresponden á poco mas de 10 quartos al dia, es preciso confesar que aquel reyno hace rendir á sus artes y agricultura á favor de la causa comun, el valor exôrbitante de 600 millones de escudos anuales: cuyo cinco por ciento solo aplicado á los tributos, compone una Real Hacienda de 30 millones de escudos, inclusos los gastos de la recaudacion, que no llegan á ser un veinte por ciento quando se logra, como se puede lograr un buen arreglo en la situacion de los tributos.

8 La extension de la Francia no llega á completar 24@ leguas de 20 al grado, y mantiene mas de 24 millones de almas, que corresponden á mil por legua. Todos saben lo limitado del territorio de la República de Holanda, y sin embargo corresponde su poblacion á mas de 2@500 almas por legua.

9 Y para que no se atribuya esta numerosa poblacion y opulencia, al comercio externo aplaudido solo de los que no lo conocen á fondo; es de notar, que los estados de la Bohemia, Saxonia, Babiera y otros, que gozan de considerable comercio externo, tienen una poblacion de mas de 1@500 almas por legua, y de mas de 3@ la corta República de Luca. Y por tanto parece in-

indubitable, ser capaz el reyno de Chile de una poblacion de 12 millones, 400@ almas por lo menos, á razon de mil por legua quadrada.

10 Añado la palabra *por lo menos*; porque siendo cierto, como lo es, ser el terreno de Chile incomparablemente mas fecundo, que el de los paises Européos, á causa de su copioso riego, de que se habló en los números 2, 3 y 4 equivale su extension á 40@ leguas, que ciertamente son capaces de mantener 40 ú 80 millones de almas, á razon de mil ó dos mil por legua, y de hacer rendir á las artes y agricultura en especie de frutos, y géneros los millares de millones de escudos, que se requieren para su manutencion y regalo, y para contribuir á V. M. con los tesoros correspondientes al número de los vasallos.

11 Diráse, por ventura, no ser admisible esta prosperidad en la constitucion presente, á causa de la extrema despoblacion en que se halla. No llegan ó no pasan de 400@ todos sus habitantes, como se verá en breve. ¿Pues cómo es posible aumentarlos á mas de 12 millones? ¿Se pretende acaso transportar la gente de España, ó de otros paises de la Europa? Apenas tiene la España la tercera parte de la poblacion, que gozan las otras naciones, como se puede demostrar con toda claridad; y no seria razon multiplicar sus desiertos, por minorar los del reyno de Chile. Tampoco puede poblarse de extrangeros por los inconvenientes que se vienen á los ojos, por los inmensos gastos, que resultarian contra la Real Hacienda de solo el transporte de 50@ almas, y por no haber Príncipe alguno, que permita la despoblacion de su pais, para poblar el ageno. ¿Pues cómo es posible aumentar la poblacion de Chile á mas de 12 millones de almas?

Res-

12 Respondo no ser factible poblarlo con la celeridad con que se ha despoblado. Mas sin el recurso á ningun forastero, pueden los 400U habitantes tener el aumento anual de uno por ciento quando menos; de suerte, que á los 20 años llegue á ser de 484U, y á los 40 de 585U640, y á los 100 años de un millon 370U494, y á los 200 años llegará á ser de cerca de 3 millones; como lo reconocerá el que tuviere la prolixidad de hacer la cuenta año por año, ó por decenios. La razon es, que de las observaciones hechas por la Real Sociedad de Londres, y por otros curiosos, sobre el número de los que nacen, y mueren en Alemania, y otros paises en años regulares; se ha formado un principio moralmente cierto, de que en un reyno gobernado como los de Alemania, Francia ó Inglaterra, puede recibir la poblacion el aumento anual de uno por ciento; por regularse en dos por ciento de la poblacion los nacidos, y en solo uno por ciento los muertos. Añadí la palabra *quando menos*; porque fundado en sólidos fundamentos, tengo por cierto, que las Provincias de un Gobierno acertado pueden darle el aumento anual de dos por ciento, y en este caso la poblacion de Chile, será de mas de 584U640 á los 20 años, de dos millones 668U734 á los 100 años, y de mas de 14 millones al cabo de 200 años.

De la despoblacion, y pobreza en que se halla.

13 Este es el estado felíz que le espera, si se proporcionan los medios para la manutencion, y propagacion de sus habitantes. Mas no es éste ni su sombra, el que tiene al presente. Veamoslo por partes, exâminando el estado en que se halla el territorio Español, y el que ocupan los Indios rebeldes.

14 No se sabe por matriculas el número de los habitantes, que residen en el terreno que ocupan los Españoles sin duda: porque viviendo estos tan dispersos por las campañas, se ha considerado impracticable esta diligencia, que es una de las mas importantes, y necesarias en un sábio gobierno, para conocer los progresos ó atrasos, que experimentan las provincias ó reynos. Mas por lo que dice el expediente (a) se forma un juicio prudente, de que no pasan de 25Ⓓ los hombres de tomar armas entre Españoles, Mulatos y Mestizos. Y como estos se regulan, segun los políticos, por la quinta parte de toda la poblacion, será esta en el todo de 125Ⓓ almas, mitad hombres, y mitad mugeres de todas edades. Gran desengaño para los que se persuaden, que si en la América va decreciendo el número de los Indios, se acrecienta el de los Españoles. Unos y otros se minoran de año en año por

(a) *El Presidente en copia de carta de* 15 *de Marzo de* 39, *que vino inclusa en otra de* 31 *de Octubre de* 40, *dice, que apenas llegan á* 20 *ó* 22Ⓓ *los Indios capaces de tomar las armas, y es casi igual, ó mayor el número de Españoles y Mestizos.*

por lo menos en el reyno de Chile; pues constando del expediente (a), que de España y del Perú ha recibido en diferentes ocasiones mas de 25@ soldados, y no siendo pocos los Európeos, que anualmente se avecindan atraidos de las delicias del terreno, no pasan al cabo de dos siglos de 25@ los Españoles de tomar armas, inclusos los Mestizos y Mulatos.

15 A este número se debe añadir el de los Indios Yanaconas, y encomendados, que residen entre los Españoles. Sabese que al tiempo de la conquista era su número muy crecido; pero se ignora el de los exîstentes. Solo encuentro en el expediente graves fundamentos de discurrir, que es muy limitado. Mas para que se conozca mejor la desolacion lamentable de aquel pais, quiero igualar su número entrando en la cuenta los negros, con el número de los Españoles. En este caso se reduce toda la poblacion de 25@ almas entre Españoles, Mestizos y Mulatos, Indios y Negros. Distribuidos estos en las 8@400 leguas del terreno, corresponden á cada legua pocos mas de 29 personas. Cosa lastimosa, que hallándose poblada la España, como consta de los números 7, 8 y 9 en unos paises á razon de mil almas por legua, en otros á razon de 1@200, en otros á razon de 1@500, y en otros de 3@ almas, sin que sean muy recomendables por su amenidad los terrenos, se halle reducido el sanísimo y fertilísimo de Chile á solas 29 personas.

16 Es verdad que el autor de los dos proyectos presen-

(a) *Así lo asegura el Sargento mayor Don Pedro de Cordoba y Figueroa, en el proyecto remitido á V. M., con fecha de* 27 *de Enero de* 1737.

sentados á nombre del reyno de Chile (a), considera duplicado este vecindario. No acrecienta, antes disminuye el número de los varones; pues solamente los regula en 100@ entre chicos y grandes, niños y viejos. Pero noticioso de que en los cálculos formados en la Ciudad de Santiago, y de la Concepcion, por algunos curiosos, correspondian á cada varon mas de diez mugeres, pensó que en todo el reyno, no dexarian de corresponder cinco mugeres por hombre, y por esto reguló todo el vecindario en 600@ almas. Mas siendo excesivo este número en sentir de los graves Ministros, que componen la Junta de Poblaciones en la capital de Santiago, es de creer tendrian presente el número de las mugeres, y así no debe ser atendido en este punto el autor de los dichos dos proyectos.

17 Siendo este número tan limitado, que no pasa 50@ vecinos de cinco personas cada uno, parece que todos habian de estar colmados de bienes para su manutencion y regalo, y para contribuir superabundantemente á la Real Hacienda. La extension sola del terreno, debia ser suficiente para hacerlos muy acomodados; porque teniendo como tiene la legua quadrada de 20 al grado 25 millones de varas Castellanas, ó 4@ fanegas de tierra de poco mas de 6@100 varas cada una, las 8@400 leguas del terreno, comprehenden 33 millones 600@ fanegas, que distribuidas en 50@ familias, corresponden

á

(a) *Estos proyectos, y los reparos de la Junta de Poblaciones sobre el vecindario, se halian en el testimonio de autos, que envió desde Lima el Teniente General Conde de Superunda en carta de 30 de Marzo de 46.*

á cada una 672 fanegas, de que mas de la tercera parte es capaz del riego, como se ha dicho. Y así parece que con estas tierras, y las muchas, y muy decantadas minas de oro y cobre, y otras de plata, estaño y plomo, habia de haber muchas familias muy poderosas.

18 Sin embargo, falta á la mayor parte lo muy preciso para una decente pasadia. El enunciado Teniente General Conde de Superunda, siendo Gobernador del reyno, hizo extender por todos los partidos la voz del beneficio de los seis títulos de Castilla, que V. M. se dignó conceder el año de 1744 para la fundacion de los nuevos pueblos, que se proponian en los dos proyectos citados al número 15. Mas no hubo quien se alentase al beneficio de ninguno de ellos, como consta del expediente (a), donde tambien se hallan muchas pruebas de la suma pobreza de aquellos naturales; y basta saber que á excepcion de las cercanias de la Ciudad de Santiago, y de las inmediaciones de los pocos pueblos que hay en el reyno, no vale cada fanega de tierra buena mas de un real de plata (b).

19 Es verdad, que en la capital de Santiago se reconoce de año en año algun aumento, y viene á ser otra prueba muy eficaz de la decadencia de lo restante del reyno, porque hablando regularmente, quando mas crecen las Capitales, entonces es quando mas se menoscaban las Provincias y los Pueblos de que te-

(a) *Consta de los testimonios de autos, y cartas citadas en el núm.* 8.

(b) *El Obispo de la Concepcion en el dictamen que dió en la Junta de Poblaciones, y se hallan los autos insertos en carta del Virrey de* 30 *de Marzo de* 46.

tenemos buena prueba en la Corte de Madrid, que nunca se vió tan florida y poblada, como en el tiempo en que mas se marchitaban, y despoblaban los demas pueblos del reyno.

20 Ya no es de extrañar, que en vez de conseguir algunos caudales para los gastos inexcusables de la corona, tenga de costo á V. M. la manutencion de aquel reyno la cantidad de 170@ pesos fuertes, que se remiten anualmente de las caxas Reales del Perú, los 100@ para el exército ó tropa de Chile, y los 70@ para el presidio de Baldivia, y todavia se requieren mayores cantidades; pues el Teniente General Conde de Superunda, Ministro tan zeloso de los interes reales, representa á V. M. ser necesarios anualmente otros 62@ pesos fuertes, para conservar el reyno sobre la defensiva, como se verá en breve. Y no hay que esperar la redencion de este pesado gravamen de la corona, mientras permanecen la despoblacion, y miseria de aquel reyno.

21 Este es el estado infeliz de la parte, que ocupan los Españoles, y no es mas próspero, el que se experimenta en la parte de los Indios rebeldes. Dice el Obispo de la Concepcion (a), ser este reyno desde Copiapo, hasta el estrecho, la mas noble porcion de tierra de toda la América Meridional, por la sanidad de sus ayres, y que produce hasta los llanos de Baldivia casi todos los frutos y frutas de la Europa. Y añade, que la parte poseida de los Indios, es la mas rica, fertil y amena; consta de las memorias, que exîsten en el archivo de su Iglesia, y por la multitud de las gruesas Capellanías, Hos-

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de* 40, *pliego* 3. *pag.* 2.

Hospitales, y otras obras pias, que se habian fundado en todas las Ciudades perdidas.

22 Dice tambien, que la tierra que poseen hasta Baldivia, se divide en tres Cantones ó partidos, que ellos llaman Vutalmapu; que son, el de la Costa, el de los Llanos, y el de la Cordillera.

23 El primero, que es el de la Costa del mar, comienza á orillas de Biobio, y llega hasta el presidio de Baldivia. Los Indios son los menos inquietos, y mas constantes en la amistad del Español, y los Araucanos, que en otro tiempo fueron los mas guerreros, son los mas quietos, y menos escandalosos; pues solamente dos Caciques mantienen pluralidad de mugeres.

24 El 2.° es el de los Llanos, que empieza en Biobio, y llega hasta el rio de la Imperial, teniendo de largo 40 leguas, y otro tanto de ancho. Sus habitadores son muy inquietos, y maquinan de continuo la ruina de los Españoles, y el robo de sus haciendas. Y como no profesan sujecion á los Caciques, viven entre sí muy discordes, y se satisfacen los agravios con las lanzas.

25 El 3.° es el de la Cordillera, que empieza mas arriba en el mismo rio Biobio, y llega hasta la Villarrica, y llanos de Baldivia, y solo en este Canton se encuentran algunos Gentiles.

26 A esto se debe añadir el quarto Canton ó Vutalmapu, que es el de la jurisdiccion de Baldivia, que si llega, como discurro, hasta la canal de Chiloé, tiene 40 leguas Norte Sur, y de 45 á 50 de mar á cordillera.

27 En órden al número de los Indios, bien se sabe su crecida multitud en los tiempos pasados; pero se ignora el número de los existentes. En sentir del Presidente no pasan de 20, ó 22@ los capaces de tomar

 las

las armas (a). Pero aunque lleguen á 25@, como juzga el Obispo de la Concepcion (b), no pasan en el todo de 125@ almas, segun el principio propuesto al núm. 14. Distribuyanse en las 4@ leguas de terreno, y se hallará corresponden á poco mas de 31 almas por legua, en vez de los 1@ y 3@, que mantienen en la Europa otros paises mucho menos fecundos.

28 Discurro que en este cálculo no se ha comprehendido el quarto Vutalmapu, que tiene 40 leguas desde Baldivia, hasta la canal de Chiloé, y se halla muy poblado, á causa de no haberse introducido las borracheras de vino, ni las continuas extorsiones de los Españoles.

29 Mas aunque se añadan este Vutalmapu, y los Indios Peguenches, que residen entre dos cordilleras, los Puelches Huilliches, y otras naciones, que habitan al Oriente de la cordillera; siempre se hallará el número de los Indios muy corto y limitado. Tan grande es la despoblacion, y pobreza de aquel fertilisimo reyno.

PUN-

(a) *El Presidente en carta de 15 de Marzo de 39.*

(b) *El Obispo de la Concepcion en la respuesta á la consulta del Presidente, y se halla en el testimonio de autos, con la carta del Presidente de fecha de 28 de Febrero de 1739.*

PUNTO II.°

De la disposicion admirable, que ofrece el caudaloso rio Biobio, para no temer las invasiones de los Indios rebeldes, y de la gravísima necesidad, que tiene el Reyno de ponerse en estado de defensa.

29 Entre las grandes ventajas, que hace el Reyno de Chile al resto de la America, es muy notable la bella disposicion de su frontera, para burlarse de las hostilidades, y robos de los Indios, que se llaman rebeldes. Consta del número 1.° ser todo el Reyno, como tambien la parte que ocupan los Españoles, un tablon quadrilongo de tierra, defendido por naturaleza de las invasiones de los Indios por los tres lados del Norte, Oriente, y Poniente; porque no hay Indios por el Norte en los despoblados de la Provincia de Atacama; y no hay que temerlos por el mar, porque no usan de embarcaciones, ni por la cordillera nevada. De suerte, que para quedar á cubierto de todo insulto, basta defender los pasos del caudaloso Biobio, y tal qual vereda de la cordillera en la Isla de la Laja; pues solo por este lado han executado siempre sus hostilidades, y robos.

30 Nace este famoso Rio al Oriente del Reyno en la cordillera, como á los 37 grados, y medio de latitud, y corriendo como 45, leguas ácia el Poniente, entra en el mar á los 37 grados, dexando dividido el terreno Español, del que ocupan los Indios rebeldes. A las 10 leguas de su corriente, recibe por el Sur un caudaloso rio llamado Bergara compuesto de otros siete, que nacen igualmente de la cordillera,

y por la parte del Norte se le incorporan otros muchos, como son el rio Duqueco á las 6 leguas; otro que no se nombra, á las 17; el rio Cuilqui á las 21; el caudaloso Guaque á las 23; y el mucho mas caudaloso de la Laja á las 25 leguas: con los quales se constituye muy respetable; como se puede ver en la Carta topographica de la frontera, que presento sacada fielmente de orra que ha remitido á V. M. el Capitan General de aquel Reyno (a), como necesaria para la inteligencia de quanto se dice en este informe. Y es de notar, que el terreno triangular, que media entre los rios de la Laja, y Biobio, se llama conmunmente la Isla de la Laja.

31 En orden al caudal de sus aguas, consta del expediente, que antes de las diez primeras leguas de su corriente, y antes de unirse con el rio Bergara, no se dexa transitar mas que en barcas, ó balsas, como lo aseguran el Presidente, y el Obispo de la Concepcion (b). ¿Pues que será despues de la union con los rios mencionados?

Del mismo expediente se infiere (c), que desde las 25 leguas en que se junta con el rio de la Laja forma un cauce de mas de una legua de ancho, y aunque ignoro su profundidad, es cierto que rara vez ó nunca nos han atacado los Indios, sino por las diez ó doce leguas mas inmediatas á la cordillera. Y aunque

(a) *Hallase en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

(b) *El Presidente en carta de 28 de Febrero de 39; y el Obispo de la Concepcion en carta de 9. de Abril de 40.*

(c) *En el Plan de Talcamahuida, que está con los otros en dicha Carta del Presidente.*

que nofalta quien diga (a) ser vadeable por qualquiera parte en algunas estaciones del año, confiesa al mismo tiempo, que su transito es muy peligroso, y esto basta para el intento, mayormente no siendo dificil cortar los pasos en un rio, que tiene muchas barrancas y muy profundas.

32 Pues no se requiere otra cosa, para convencer plenamente, que coronado el rio con bastante tropa, principalmente en las 16 ó 20 leguas mas cercanas al pie de la cordillera; y formados algunos fuertes en las cercanias de tales quales veredas, que tiene la misma cordillera en la Isla de la Laja, quedan libres los Españoles de las hostilidades, y robos de los enemigos; y solo se reducirá la duda sobre el numero de las Tropas, que se requieren.

33 Así lo siente la sabia, y justificada Real Audiencia, de aquel Reyno; pues dando cuenta á V. M. de la acertada conducta de su nuevo Presidente el Teniente General Conde de Superunda, dice estas palabras formales (b): *Tiene Señor*, puesto en planta á pedimento de muchos vecinos, y ocular experiencia, por haber pasado al reconocimiento de la Isla de la Laja, el poblarla, y será su cumplimiento de conocido servicio á V. M; y bien de las muchas familias, que solicitan avecindarse en ella, por lo útil para ganados, y conmodo para el cultivo de sus valles, y uno de los antemurales para la sujecion de *los Indios.* Hasta aquí la Real Audiencia, y si se registran sus in-

(a) *El Oidor Recabarren en carta de* 25 *de Enero de* 40.

(b) *La Real Audiencia en informe de* 6 *de Abril de* 39, *al fin del Pliego* 3, *y principio del* 4.

informes de los años de 24, 25 y 26, discurro se hallará haber sido entonces de este mismo dictamen.

34 Acrecientase el peso de esta autoridad con el juicio del Presidente, y Capitan General citado, que proponiendo á V. M. los medios de la guerra defensiva, y ofensiva, de que se tratará en el punto 3.º dice, que para la defensiva se deben aumentar 300 Soldados á los 100 exîstentes para los fines, que espresa en estas palabras (a) *Los mil hombres* para la guerra defensiva, en caso, que V. M. lo quiera asi, son precisos, para coronar, y guardar los pasos del caudaloso rio Biobio, antemural de los Indios, y guarnenecer las Plazas de Balparayes, Provincia de Chiloé, y Fuertes, que se deberan ir construyendo en lo *interior de la tierra.* De donde se ve, que para defendernos de los Indios, se deben coronar, y guardar los pasos de Biobio.

34 Confirmase esta verdad con las experiencias pasadas. Consta del Expediente (b), que fatigados los nuestros con una guerra muy dilatada despues de varias consultas, se resolvió ácia los años de 1610, cortarla por algunos años, construyendo, como realmente se construyeron varios Fuertes al Norte de este grande rio; y asegura la Historia de aquel Reyno, que cerrandose sus pasos con las aguas en el invierno, gozaban los Soldados de la oportunidad de tomar resuello para comenzar sus entradas, ó correrias en la Primavera (c).

Con

(a) *El Presidente en carta de* 31 *de Octubre, de* 40.
(b) *Figueroa en carta de* 27 *de Enero de* 37,
(c) *El Padre Alonso Ovalle en la Historia del Reino de Chile; libro* 1. *cap.* 8.

36 Con grande orgullo emprehendieron los Indios la última guerra por Marzo, ó Abril de 1723. Parecia que habia de ser eterna, ó la ruina total del Reyno; pues habiendo durado mas de quarenta años: la que comenzó á fines del siglo decimo sexto, y cerca de 20 años la que se principió el año de 1655, siendo asi que en ambas ocasiones se componia nuestra tropa de 2⊘ soldados pagados; hallándose estos reducidos desde principio de este siglo á solos 700, poco menos, que desarmados, como se verá en breve, con justa razon se temia fuese la guerra muy fatal, y dilatada. Y serialo sin duda, si el Teniente General Don Gabriel Cano de Aponte, Capitan General del Reyno, hubiera seguido la conducta de sus antecesores, como querian muchos. Pero habiendola variado sabiamente, á instancias de su Maestre de Campo General el Coronel Don Manuel de Salamanca, sin arrancar la espada, ni disparar el fusil, quedaron desde Enero de 24 embotadas las lanzas, y desarmado el orgullo enemigo en tanto grado, que no emprendió faccion alguna en aquel año; y en el de 25 concedió la paz, que se celebró el de 26 en el Parlamento de Negrete; sin que despues acá se haya experimentado irrupcion alguna de parte de los Indios, ni sobresalto considerable de parte de los Españoles. Prodigiosa conducta, y que consistió unicamente en retirar al Norte y orillas de Biobio toda la tropa, que dividida en los Fuertes situados en la tierra de los Indios, ofendia al enemigo, y defendia nuestro terreno. Tan cierta, y segura es la comodidad, que nos ofrece el caudaloso Biobio, para burlarnos de la invasion de los Indios.

37 De lo dicho se colige la necesidad de ex-

pli-

plicar en el expediente (a) ciertas expresiones equivocas, que indican ser inutiles los Fuertes al Norte de Biobio. Si quieren decir, como se infiere de su contesto, ser inutiles, para sujetar los Indios, y castigar con la tropa sus robos, y atentados, tienen sobrada razon; pues como dice el Presidente (b) teniendo ellos con ventajoso terreno el antemural de dicho rio, que se navega en debiles balsas; la tropa, que pasase á su castigo, se hallaria sin seguridad para la retirada, no teniendo nosotros al Sur de Biobio algunos Fuertes; pero como no se trata por ahora de la guerra ofensiva, sino de la defensiva, en nada se oponen estas expresiones á la suma importancia de defender los pasos de este caudaloso rio.

38 Si las expresiones pretenden afirmar, que los Fuertes actuales situados á las orillas del dicho rio, no son suficientes para nuestra defensa, son igualmente verdaderas, porque celebrada la paz el año de 26, se determinó la reedificacion de la plaza de Arauco, para velar en aquella Costa las empresas de los navios estrangeros; por cuya razon la defensa de la frontera está reducida á los quatro Fuertes de Puren, Nacimiento, Talcamahuida, y Tucapel, que se hallan con

(a) *La Real Audiencia en carta de 6. de Abril de 39. dice, que son inutiles, y que de este modo se quitó la sujecion de los Indios; por no poderse internar la tropa, no teniendo retirada al Sur de Biobio, y que es preciso restablecer los Fuertes antiguos en los sitios, que se juzgaren mas convenientes para la guerra defensiva, y ofensiva. El Presidente en carta de 28 de Febrero de 39 dice, que dichos Fuertes no cubren nuestro Pais ni sirven de freno á los Indios.*

(b) *El Presidente en dicha carta.*

con la corta guarnicion, que se dirá en breve. Pero si las dichas expresiones, quieren persuadir, que los fuertes situados al Norte de Biobio, y guarnecidos con 400 ó 600 soldados, no son suficientes para la guerra defensiva, de que solo se trata al presente, se oponen á la evidencia de la razon, á las autoridades citadas, y á los hechos constantes, que persuaden concluyentemente lo contrario.

Del grave peligro que amenaza al Reyno.

39 A vista de esto se hace increible la proposicion de hallarse indefensos los Españoles, y en peligro inminente de ser arruinados del enemigo. Con todo, lleno está el expediente de pruebas, que convencen esta verdad. En él se refiere el poco fruto sacado de las tres guerras, que se han tenido desde el principio del siglo pasado, y que han durado mas de 60 años á costa de mucha sangre, y crecidos gastos de la Real Hacienda. En él se muestra la indecorosa contemplacion, con que se trata al enemigo haciéndole varios regalos anuales de cuenta de la Real Hacienda, para mantenerlo quieto, tolerando sus robos, é insolencias, y tratándole en los Parlamentos con tanta formalidad, como si fuera una potencia capaz de disputar los derechos, con las armas; que es el modo, con que se explica el Presidente. En él se describe finalmente el genio orgulloso, guerrero, traidor, astuto, y sufrido del enemigo, y su altaneria en quebrantar los ajustes mas sagrados de las paces, persuadido, á que es temido de los Españoles. Veanse las citas al margen (a).

(a) *Veanse en el testimonio, de la consulta previa al par-*

40 Pero ninguna cosa convence mejor nuestro peligro, como la noticia de la situacion de nuestras Plazas, y de la conducta, que se ha observado en las guerras.

41 Despues que los Indios arruinaron la Ciudad de la Concepcion, y las otras siete establecidas entre el rio Biobio, y el Archipielago de Chiloé, envió V. M. el año de 1600 á Alonso de Rivera por Gobernador del Reyno; y poco despues á Alonso Garcia Ramon, aumentando el exercito al pie de dos mil hombres á costa de 212@ ducados de plata, ó 242@ pesos fuertes, que se remitian de Lima, y que se continuaron hasta principios de este siglo (a). Confiado el Gobernador en su pericia militar, y en la fuerza, y valor de los dos mil soldados, ofreció á V. M., finalizar la guerra, y para cumplir su palabra, dexando alguna guarnicion en el Puerto de Valparayso, en las Ciudades de la Concepcion, y Chillan, y en la Plaza de Yumbél, discurrió no ser precisa la defensa de los pasos del Biobio, y aplicó toda la tropa á varios Fuertes situados en lo interior de la tierra de los Indios, conviene á saber á la plaza de Arauco, y á los Fuertes de Puren, Tucapél, Nacimiento, Boroa, Repo-

parlamento de Tapigua, que se halla en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39, los pareceres del Obispo de la Concepcion, del Oidor Recabarren y otros, como tambien el ajuste celebrado con los Indios en dicho parlamento. Veanse tambien el Presidente, en su proyecto incluso en carta de 9 de Noviembre de 40, el Oidor Recabarren en carta de 25 de Enero de 39, el Sargento mayor Figueroa en su proyecto de 27 de Enero de 37.

(a) *Figueroa en dicho proyecto.*

pocura, y otros tan distantes entre sí, y de Biobio, que no podian defender la frontera, ni socorrerse mutuamente, como se convence por la situacion, que es la siguiente.

42 El Fuerte de Purén estaba situado á 20 leguas de la frontera de Biobio, y como 10 leguas mas abaxo del pie de la cordillera. El de Tucapél á otras 20 leguas de Biobio, y 30 leguas mas abaxo del pie de la cordillera, á la distancia de 20 leguas de Purén. La Plaza de Arauco se halla en la Costa del mar á 14 leguas de Biobio, y 15 de Tucapél, y para su comunicacion se construyeron el Fuerte de San Pedro, á una legua de la Costa al Sur, y orillas de Biobio, y el Fuerte de Colcura situado en la costa en medio de San Pedro y Arauco. El Fuerte del Nacimiento está colocado al Sur, y á las orillas de Biobio 10 leguas mas abaxo del pie de la cordillera. Comprehéndese todo con claridad considerando la carta adjunta.

43 Pensó el Gobernador sujetar los Indios con las Malocas, ó correrias executadas con las guarniciones de estos Fuertes, y con la tropa volante, que mantenia. Pero acabó su gobierno sin terminar la guerra. El Gobernador Don Francisco Laso llegó al Reyno el año de *1619* con 500 soldados Españoles, habiendo ofrecido terminar la guerra, y aunque la tuvo muy feliz, vigorosa y sangrienta, no consiguió la pacificacion en los nueve años de su gobierno.

44 Valióse V. M., de medios rigorosos y suaves: el Señor Felipe III.º por su Real Cédula de 26 de Mayo de 1608, mandó dar los Indios por esclavos, para consternar su orgullo, y aumentar nuestra tropa con los muchos voluntarios, que movidos del interes de tener esclavos, se ofrecian para las Malocas, ó correrias: pero viendo la permanencia de su

obstinacion, varió V. M., de conducta, y les ofreció un indulto general de sus delitos, y les empeñó su Real palabra de no encomendarlos á los Españoles, y esta via de la suavidad produxó favorables efectos á los principios del segundo gobierno de Alonso de Rivera. Pero habiéndolos desvanecido un accidente inevitable, continuó la guerra, y el Señor Felipe IV.°, por Real Cédula de 1625, volvió á mandar se diesen por esclavos. Mas todos estos medios fueron infructuosos, y sin recobrar un palmo del terreno perdido. Despues de una guerra, que duró mas de 40 años, pareció preciso admitir la paz el año de 638, ó 39, siendo Gobernador el Marques de Baydes. Mas ¿con qué condiciones? Yo no lo sé; pero el Sargento mayor Figueroa escribe, que fueron ignominiosas, y contradichas por muchas personas de distincion.

45 Esta paz del año de 1638, ó 39, duró hasta el año de 1655, en que volvieron los Indios á sublevarse, y no concedieron la paz hasta el año de 1674, en que tampoco logramos ventaja alguna. A los principios nos pusieron en tanta consternacion, que casi todos los habitantes del Obispado de la Concepcion se reduxeron á vivir en el recinto de la Ciudad, habiéndose despoblado la de Chillán, y abandonado las Plazas de Arauco, Nacimiento, Buena-Esperanza, San Pedro y Boroa, cuyo sitio duró siete meses, llevándolo todo á sangre, y fuego. Es verdad, que despues mudó la guerra de semblante; porque el Maestre de Campo Don Alonso de Cordoba con 380 hombres, y alguna milicia atraida del interes é de adquirir esclavos, hizo varias salidas, y correrias, desde los Fuertes de Purén, y Repocura; y los persiguó con tanto vigor, que se logró, segun se dice, aprisionar mas

de

de 14⊘ personas de ambos sexôs, y el que los mismos Indios acosados de la hambre, y de las Malocas, ó correrias viniesen á ofrecerse á una voluntaria esclavitud. Con todo despues de una guerra, que duró 19 años, se hizo la paz sin conseguir la menor ventaja, ni adelantar un paso en el terreno.

46 Esta paz del año de 674 duró 49 años, hasta el de 1723, en que no tenia el Reyno mas de la tercera parte de la tropa, que mantuvo en todo el siglo pasado; pues aunque segun el último placarte de V. M. de 1703, debia subsistir el mismo número de los dos mil soldados, y no habia motivó para minorarlos, habiendo mostrado la experiencia en los sucesos apuntados en los números antecedentes no ser suficientes dos mil para la guerra defensiva, ó por lo menos para la ofensiva, con todo obligó á la reforma el atraso de las caxas Reales del Perú, que no enviaron situado en los primeros años; y despues se estableció en el pie actual de 100⊘ pesos, de que se deben rebajar mas de 12⊘ pesos, que se sacan en Lima; y los dos mil soldados se redugeron á 697 plazas de Infanteria, y Caballería, inclusos los Oficiales, con la asignacion de unos sueldos tan cortos, que son muy pocos los hombres de honor, que se alistan en la tropa. Todo consta del Expediente (a).

47 Las desgracias de las guerras pasadas, en que padeció tanto el Obispado de la Concepcion, por haber puesto toda la tropa en los Fuertes situados en lo

(a) *El Presidente en los planes de la tropa, y sueldos, que se hallan en carta de 31 de Octubre de 40.*
Y el Oidor Recabarren en su informe de 26 de Enero de 39.

lo interior de la tierra, dexando sin defensa la frontera, debia servir de recuerdo de la máxîma militar, que prohibe atacar el pais enemigo; quando el propio queda indefenso. Pero ni estos golpes fatales, ni el menoscabo de las dos tercias partes de la tropa, fueron suficientes, para que se mudase de conducta; y se conservaron en lo interior de la tierra la Plaza de Arauco, y los Fuertes de Purén, Tucapél, Nacimiento, San Pedro, y Colcura; abandonando los otros por falta de guarnicion, y dexando á los Indios libre el paso de Biobio para executar sin oposicion sus robos en tiempo de paz, y sus hostilidades en ocasion de guerra.

48 En este estado se hallaba el Reyno á principios del año de 1723, en que se sublevaron los Indios, despues de haber determinado en su Parlamento, cautivar todas las mugeres Españolas, y matar los varones, exceptuando solo á los Misioneros Jesuitas, y á los muchachos, que les sirven para ayudar á Misa, y para otros ministerios de la Mision. Declaróse por nuestra dicha la sublevacion antes del dia determinado por la muerte anticipada, que dieron á dos, ó tres Españoles de los que llaman Capitanes de Amigos, y que por lo regular han sido tiranos de los Indios, y la causa principal de las sublevaciones. Y porque la poca gente Española, que vivia en su terreno, ganó al de los Españoles, ó se retiró á los Fuertes de Purén, Tucapél y Arauco, y los Indios pusieron sitio á los Fuertes primeros.

49 Luego que el Coronel Don Manuel de Salamanca, Maestre de Campo General del Reyno, tuvo noticia de la sublevacion, dió todas las providencias posibles para la defensa de los Fuertes; y juntando con suma prontitud un cuerpo de 600 soldados, y Milicianos, marchó en persona con valerosa, y acerta-

da

da conducta al socorro de Purén, que era el Fuerte mas expuesto al peligro; y porque la entrada del invierno no permitia detenerse en buscar al enemigo, dexó el Fuerte guarnecido con 200 hombres, y proveido de municiones de boca, y guerra para su defensa, y y se retiró trayendo consigo toda la gente inutil, sin que el enemigo se atreviese á disputarle la retirada (a).

50 No tardaron los Indios en sitiar á un mismo iempo los fuertes de Purén, Tucapél y Nacimiento, y discurro que hicieron lo mismo con la plaza de Arauco. Destacaron otros tres cuerpos á la Isla de la Laja á robar nuestras haciendas, y cautivar los Españoles, que encontrasen. Y era de temer continuasen sus hostilidades, por lo menos en todo el Obispado de la Concepcion, con mas vigor que en la sublevacion del año de 1655; pues sobre estar reducida á la tercera parte nuestra tropa, como se ha dicho, ninguna habia para la defensa. No hacian poco en defenderse los que se hallaban situados en los Fuertes referidos. No se podia destacar ni un soldado de los pocos que habia en el puerto de Valparayso, y en la Ciudad de Chillán expuesta de algun modo á las correrias de los Puelches y Peguenches, por las veredas de la cordillera. Tampoco seria cordura llegar á los de la Ciudad de la Concepcion, distando solo dos leguas de la frontera del enemigo. Tambien era preciso dexar alguna guarnicion en Yumbél, que es la que llaman Plaza de Armas; de suerte, que bien considerada la distribucion de

(a) *El Obispo de la Concepcion en 9 de Noviembre de* 40, *dice, que dexó* 100 *hombres solamente; pero juzgo que fueron* 200.

de los soldados, apenas se podian aprontar 100 para contener al enemigo.

51 No obstante, la actividad y zelo del Coronel Don Manuel de Salamanca juntó entre Milicianos y Soldados un cuerpo de 500. ó 600. hombres, y pasó á la Isla de la Laja, á desalojar al enemigo, y lo consiguió sin efusion de sangre, obligandole á repasar el rio Biobio; y para quitarle el incentivo de emprehender nuevas correrias, se tuvo por conveniente retirar por entonces la gente y ganados de la Isla, y por medio de estas y otras providencias, se consiguió el no experimentar otra hostilidad en aquel invierno.

52 Viendose el Teniente General Don Gabriel Cano de Aponte sin tropa para defender el Reyno, y considerando, que no podia contar con los Milicianos, que llaman Numeristas por la facilidad con que desertan, sirviendo á racion y sin sueldo, por la falta de fondos para su prést ó racion diaria, y por la ruina que resultaria á sus familias y casas, si los detenia mucho tiempo; abandonando la conducta de sus antecesores, se resolvió con maduro acuerdo á desamparar todos los Fuertes situados en la tierra del enemigo, y colocar otros á la parte del Norte de Biobio; porque unida la poca tropa, que separada no defendia el Reyno, ni ofendia al enemigo, y sostenida del formidable antemural de este caudaloso rio, seria muy facil contener el orgullo y las hostilidades de los Indios rebeldes.

53 Asi lo executó: por Octubre de 1723. poco mas ó menos envió un cuerpo de 600. ó 700. hombres á retirar la gente de Tucapél, Arauco, y Colcura; y por Diciembre del mismo año pasó en persona con un exercito de 400. hombres á sacar la guarnicion y gente de Purén. De suerte que por fines de Enero de 24. ya quedaban abandonados todos los Fuertes situados en la

tier-

tierra de los Indios; y unida la tropa á la parte del Norte de Biobio, donde mandó luego el Gobernador construir y fortificar quanto pudo los nuevos Fuertes de Tucapél, Purén, y Nacimiento en esta forma.

54 El Fuerte de Tucapél el nuevo se erigió al pie de la cordillera, y al Norte y cercanias del rio de la Laja para contener los Indios Puelches, que pueden introducirse por aquella parte. El Fuerte de Purén nuevo se formó al pie de la cordillera, al Norte y orillas de Biobio. El del Nacimiento se construyó diez leguas mas abaxo al Norte y cercanias del mismo rio, casi en frente del otro Fuerte del Nacimiento recien abandonado. Fortificóse tambien el de Talcamahuida, situado al Norte y cercanias del mismo rio, 18. leguas mas abajo del Nacimiento, y dexando algun número de Milicianos para mayor refuerzo de los Fuertes, se retiró á la Concepcion á observar las operaciones del enemigo.

55 ¿Quién duda quedarian los Indios muy ufanos con el abandono de los Fuertes, y retirada de los Españoles? Mas qué consiguieron con esto? Arrimar las lanzas y quedarse mano sobre mano sin atreverse á pasar el rio. De suerte, que todo el año de 24. no emprendieron hostilidad alguna; y el de 25. dieron la paz, que se celebró el de 26. en el Parlamento de Negrete, con condiciones tan razonables, que el Teniente General Conde de Superunda no dudó renovarlas en el de Tapigua, celebrado el año de 1738. Y consta del expediente (a), que despues acá no ha habido de parte de los Indios infraccion alguna. Cesaron tambien muchas calamidades que padecian freqüentemente los Españoles, solo con el rumor ó voz vaga de que los Indios se

(a) *Recabarren en carta de 25. de Enero de 39.*

sublebaban. No era necesaría la guerra; bastaba su rumor para que los Españoles, que vivian dispersos en el campo, abandonasen sus casas, sementeras y ganados, dexandolas á discrecion de los ladrones, por retirarse al sagrado de los pocos pueblos, que hay en el Reyno; pero despues que se pusieron los Fuertes á orillas de Bio-bio, se desvanecieron hasta los rumores de la guerra.

56 Es verdad, que los Fuertes podian defenderse contra las debiles armas de los Indios, como realmente se defendieron con cortas guarniciones hasta el tiempo de su evacuacion; pues consta del expediente (a) haber sitiado los Indios con 5@. hombres el Fuerte de Purén, que tenia un solo cañon de madera, y 200. hombres de guarnicion, y no pudieron rendirlo desde la víspera de San Juan, hasta la de Navidad, en que llegó nuestro exercito para evacuarlo: y Tucapél se defendió con 37. hombres y las mugeres. ¿Pero qué se adelantaba con esto? ¿Impedian los Fuertes el que nos atacase el enemigo en nuestras tierras? De ningun modo, como se convence por la vista sola de los sitios que ocupaban. ¿Podian hostilizar al enemigo con sus correrias los 200. hombres que habia en Purén, los 37. de Tucapél, ó los presidios cortos de Arauco, y del Nacimiento? Menos; pues yo no véo en el expediente haya hecho entrada, ó correria con menos gente de la que llevaba el Maestre de Campo Don Alonso de Cordoba; y consta (b) que este salia en el siglo pasado de los Fuertes de Purén y Repocura con 380. soldados, y algunos Milicianos. Y por-

(a) *El Obispo de la Concepcion, en carta de 9. de Noviembre de 40, dice que fueron 100. los hombres, pero realmente fueron 200.*

(b) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9. de Noviembre de 40.*

porque en el sitio de Purén de 1723 hizo su Gobernador una salida contra el orden del Gobernador del Reyno, pereció á manos de los sitiadores con algunos otros soldados. Pues si los Fuertes no nos defendian, ni ofendian al enemigo, ¿de qué servian? ¿De nada mas, que de conservar unos ranchos cubiertos de paja, y cercados de una mala estacada, pues á excepcion de Arauco, á esto se reducian los Fuertes; y de mantener un pedazo de terreno en que habia muy pocas familias Españolas, y que sobre no valer á razon de un real de Plata por fanega, se puede recuperar en todo tiempo; y claro está que por unas conveniencias de tan poca monta, no era justo dexar expuesta la frontera á las hostilidades de los Indios; constituirse en la precision de juntar dos veces al año á costa de crecidos caudales, que no habia, un cuerpo numeroso de Milicianos para socorrerlos de víveres y municiones y exponerse á perder el Reyno, ó á que durase la guerra 20. ó 40. años, como sucedió en las sublevaciones antecedentes quando era triplicada la fuerza de nuestras armas.

57 Mas no por esto queda el Reyno á cubierto de las invasiones del enemigo. Asi lo asegura el Presidente, que pide para la guerra defensiva cantidad de armas, y el aumento de 300. soldados, como se verá en el Punto 3.º Asi lo persuade la mucha contemplacion, que se tiene en las Indias, y la facultad con que estos quebrantan los ajustes. Asi lo convence finalmente la noticia de las pocas armas, y tropa que tiene el Reyno.

58 En orden á la contemplacion observada con los Indios, harto se lamenta el Presidente con estas expresiones. (a) El estraño, antiguo establecido medio de capitu-

(a) *El Presidente en la dicha carta pone* 1500. *pesos, pe-*

tular con estos Indios, siendo vasallos de V. M., llenándolos de dádivas y agasajos; á cuyo fin tiene destinados V. M. 1@800 pesos en cada situado, para traerlos, me ha sido en sumo grado repugnante, porque comprehendo es indecoroso al honor de las armas de V. M.; y aunque es verdad, y lo parece á la vista, es un acto quasi preciso, *segun nuestra constitucion.*

59 Por eso se camina con tanto cuidado en determinar los capítulos, que se les han de proponer en el Parlamento. Antes de celebrar el último de Tapigua, hizo el Presidente una gran consulta con el Obispo de la Concepcion, el Asesor, el Maestre de Campo, General del Reyno, los Oficiales Reales, el Padre Provincial de la Compañia, y varios Militares, sobre los puntos que se habian de tratar. Y aunque todos ó los mas convinieron con el Obispo de la Concepcion, en los graves perjuicios que causaba el comercio del ganado mayor y menor, que tiene destruido aquel pobre Obispado; pues valiendo por los años de 1718 sus diezmos 18@ pesos, despues del levantamiento hubo año en que se remataron en 7@, y el año de 38 no pasaron de 11@; por haber sacado los Indios desde el año de 24 mas de 100@ bacas, y otro tanto de ganado menor (a). Con todo, no se tocó en el Parlamento el punto de modo, que se prohibiese su extraccion. Y no hay que reconocer la consulta prévia del dicho Parlamento, y el tes-

pero en el estado del exército, que remite en carta de 31 de Octubre de 40, se dice, que los regalos de los Indios importan 1@800 *pesos.*

(a) *El Obispo de la Concepcion en la respuesta á la consulta prévia al Parlamento de Tapigua.*

testimonio de lo que en él se exercitó (a), para quedar convencido de la suma contemplacion con que se les trata.

60 Al contrario, los Indios lexos de contemplarnos, no se detienen en quebrantar los capitulos mas esenciales, que prometen, y juran en los Parlamentos. Segun el contexto del último de Tapigua (b), parece que en el de Negrete del año de 26 se estipularon entre otros los siguientes. El primero, que no habian de admitir, ó habian de restituir luego los Indios Yanaconas, que viviendo en nuestro terreno en servicio de los Españoles, y profesando la Religion Christiana, pasasen á sus tierras. El asunto era sumamente importante; pues sobre perderse aquellas pobres almas, y quedar sin criados los Españoles, servia su mal exemplo de estímulo para que los demas executasen lo mismo, considerando á los desertores vivir entregados á los vicios, y en una libertad desenfrenada, sin obediencia á Dios, ni á las leyes de V. M. Ademas que por este medio se encendia con los chismes y cuentos que les refieren los Yanaconas, el odio que nos tienen los Indios rebeldes, se engrosaba su partido, y se ilustraba mas su razon en el modo de hacernos la guerra; por ser los desertores mas ladinos ó despiertos que los otros, como criados entre nosotros.

61 El 2.° capítulo fue, que los que entrasen en nuestras tierras á servir ó comerciar, lo habian de hacer precisamente por pasos determinados de Biobio y la Laja, y con la obligacion de presentarse á la ida y vuel-

(a) *Esta consulta, y lo celebrado en dicho Parlamento, están con la carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

(b) *Ibid.*

vuelta al Cabo ó Gefe del Fuerte mas inmediato, sopena de detenerlos y confiscarlos, y que por esto no habian de formar queja los Caciques; pues tenian el remedio en su mano. Tambien era importante este punto, para evitar los robos que hacen en nuestras haciendas, llevándose el ganado mayor y menor, y las yeguas y caballos que encuentran. El 3.° capitulo fue, que no habian de robar, ni hacer daño á los que transitan por sus tierras, ó pasan á Baldivia, y que los Caciques serian responsables, sin que les valiese la escusa de haber quebrantado esta ley los Mozetones, sin su consentimiento.

62 Esto es lo que se capituló el año de 26 en el Parlamento de Negrete. Mas por los cargos que el Presidente les hizo el año de 38 en el de Tapigua, se conoce el ningun cuidado que tuvieron de observarlos. Renovaronse en este último Parlamento; pero nada se ha conseguido; pues dice el Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 40, que no hay vecino en su Obispado, y en gran parte del de Santiago, que no se lamente de la huida de sus Indios Yanaconas, y que hay persona á quien le han manifestado hasta 20. Y añade, que aunque para el remedio ha propuesto al gobierno algunos arbitrios, todos se han inutilizado por la altaneria de los Indios, y la contemplacion indecorosa, con que se manejan por nuestra debilidad, para obligarlos á la restitucion. La misma infraccion padecen los otros capítulos jurados, por las pocas fuerzas que tenemos para contener, y castigar los Indios rebeldes.

63 Consta del expediente, que de los 700 soldados, á que se reduce toda la tropa en el territorio, que ocupan los Españoles al Norte de Biobio, se mantienen

470

470 soldados, inclusos los oficiales, con las armas siguientes. En el puerto de Valparayso distante 100 leguas de la frontera, 39 soldados con 210 bocas de fuego de mala calidad. En la Ciudad y Puerto de la Concepcion, distante mas de 35 leguas de los pasos de Biobio, que transitan los Indios rebeldes para sus correrias, 159 soldados, 1@065 bocas de fuego de mala calidad, 38 bayonetas, 28 partesanas, y 8@931 medias lanzas para provision de todos los Fuertes. En la Ciudad de Chillán, que dista de la frontera mas de 18 leguas, 20 soldados, 3 pedreros de bronce, 68 bocas de fuego de mala calidad, y 15 bayonetas. En la plaza de Yumbél, distante como 4 ó 5 leguas de Biobio 105 soldados, 11 piezas ó pedreros, 92 bocas de fuego de mala calidad, 18 bayonetas, y 83 lanzas.

64 El Fuerte de Tucapél el nuevo tiene 28 soldados, inclusos los Oficiales, y una compañia de Numeristas de á caballo, que viven en los contornos, y por armas 2 pedresos corrientes, 23 bocas de fuego de mala calidad, y 21 lanzas.

65 El Fuerte de Purén el nuevo, 86 soldados, y una compañia crecida de Numeristas; pues llegan á 800 personas las que residen en sus contornos, y por armas dos pedreros corrientes, 80 bocas de fuego de mala calidad, y 30 lanzas.

66 El Fuerte del Nacimiento el nuevo, tiene 22 soldados, y el auxîlio de los Indios amigos, de la Mision de Santa Fé, colocada una legua mas arriba. Las armas se reducen á 3 pedreros, 42 bocas de fuego de mala calidad, y 40 lanzas, y los Indios amigos, no completan el número de 30.

67 El Fuerte de Talcamahuida, situado 18 leguas mas abaxo del Nacimiento, tiene 11 soldados, un

un pedrero, 34 bocas de fuego de mala calidad, y 50 lanzas.

68 En el territorio de los Indios, se conservan la plaza de Arauco, los Fuertes de San Pedro y Colcura, y la Mision de Santa Juana. Arauco en un recinto muy fuerte, y capaz de 50 vecinos, tiene 8 cañones, 101 bocas de fuego de mala calidad, y 103 soldados, á que se han agregado muchos Numeristas, componiéndose todo el vecindario de 806 personas.

69 El Fuerte de Colcura tiene 11 soldados, y como 14 Indios amigos, con 19 bocas de fuego, y 6 lanzas. El Fuerte de San Pedro 14 soldados, y 14 Indios amigos, con 2 pedreros, 29 bocas de fuego, y 9 lanzas. La Mision de Santa Juana se compone de 2 soldados, y los Indios amigos, que no llegan á 30.

70 Estos soldados con los 110, que sirven en el Archipielago de Chiloé, y con los que se emplean en correos, y en guardar los pasteros, donde pasta la caballeria, y el ganado bacuno de la tropa, completan el número de las 700 plazas poco mas ó menos, á que esta reducida toda la tropa del reyno.

71 Pero como no defienden la frontera los soldados que residen en Chiloé, Arauco, Colcura y San Pedro, y en el puerto de Valparayso, y se hallan muy distantes de la Isla de la Laja, por donde regularmente se introduce el enemigo, las guarniciones de la Concepcion y Chillán, toda la defensa contra los Indios se reduce á los 252 soldados de los Fuertes de Yumbél, Tacapél, Purén, Nacimiento y Talcamahuida; y no se requiere otro antecedente, para inferir el peligro inminente de los robos, y hostilidades de un enemigo acostumbrado á ponerse á la vista con igual número de tropa.

Y

Y no se puede alegar en contrario la rigorosa defensa del año de 723; porque entonces coronaban la frontera por el Norte de Biobio muchos Milicianos de los Corregimientos de Maule, Chillán y otros partidos; y las guarniciones, y Milicias de Arauco, Colcura, y San Pedro. Mas habiéndose vuelto á restablecer estos Fuertes; y retiradose á sus casas las Milicias, queda al presente muy debilitada la defensa, como se convence con las razones y autoridades expresadas.

71 No hay duda, que si pudiera verificarse la condicion de coronar á Biobio con bastante tropa, como la de 600 soldados, se lograba la defensa, como consta del principio de este punto. Mas ¿dónde están la gente, y los crecidos sueldos anuales que se requieren? Ademas que no se limitan los deseos de V. M. á la guerra defensiva. Desea reducir los Indios con la mayor brevedad posible á la sujecion, y obediencia debida; lo que no se consigue, con solo coronar de tropa la frontera. ¿Pues quáles son los medios con que se consiguen ambos intentos?

72 El expediente ofrece varios proyectos que es preciso proponer y exâminar, para conocer qual es el mas seguro, y menos costoso; y esto se executa en los puntos siguientes, observando en su propuesta el órden de sus fechas.

PUNTO III.º

Tres proyectos del expediente impracticables por falta de dinero, y por otros gravísimos inconvenientes.

PROYECTO I.º

73 El primero es del Sargento mayor Don Pedro de Cordoba y Figueroa (a), que despues de referir la série de los sucesos de aquel reyno en los dos siglos pasados, dice, que el medio mejor de finalizar la guerra, es fundar en la tierra de los Indios algunas Ciudades á distancia proporcionada, para que puedan sostenerse unas á otras con mutuo socorro, dando á los vecinos para su permanencia, casas y heredades.

74 Elige para sitio de la primera Ciudad, el que tenia otra antigua de las arruinadas llamada *de los confines*, distante quatro leguas de Biobio, por cercano á la frontera, y verse en él la delineacion de las calles y casas, sobre cuyos cimientos se pueden construir otras. A que se agrega el beneficio de los molinos y viñas, que se pueden restablecer á poca costa, porque permanecen todavia las acequias antiguas, que riegan el terreno. Dice tambien haber en el reyno mucha gente desacomodada, que se avecindará dándole tierras y solares. Que se deben avecindar en ella mas de 100 familias, asistiéndoles como á los soldados con sueldo, y racion en los tres años primeros, y poner una guarnicion de 400 hombres para cubrir el pais, y fomentar la cons-

(a) *Don Pedro de Cordoba y Figueroa, en representacion hecha á V. M. en 27 de Enero de 1737.*

construccion de las casas, y del recinto para una regular defensa.

75 Que formada la Ciudad, es verosimil que los Indios tomen las armas; y abandonen sus ranchos, y heredades para internarse con sus familias, y ganados en los bosques; y en lo fragoso de la cordillera, no para mantenerse en la inaccion, sino para executar sus irrupciones. Pero que si en este caso hace nuestra tropa freqüentes hostilidades por el espacio de tres años no interrumpidos, destruyendo sus sementeras y cosechas, y quitándoles los ganados y caballos, se reducirán á suma inopia y necesidad de sujetarse. Que el ganado y caballos que no se cogieren, se harán montaraces en aquella montañas, morirán de hambre, ó serán pasto de los leones. A que se añade, que los Indios que habitan la cordillera, pedirán á los refugiados en sus tierras pagadas por el piso y herbaje, y ademas les robarán sus bienes. Y como los freqüentes hielos, y nieves de aquellas serranias no permiten haya muchos frutos, ni los necesarios para la manutencion de los Indios exîstentes, perecerán de hambre los adventicios, si no se entregan á los Españoles, como sucedió en el gobierno de Don Juan Enriquez, que por medio de semejantes Malocas consiguió dos grandes ventajas, engrosar la tropa con mucha gente voluntaria, que se ofrecia á las Malocas por la esperanza de tener esclavos, y obligar á los Indios con aquellos mismos bienes á ofrecerse por esclavos para no perecer de hambre.

76 Que á los tres años mas ó menos se funde otra Ciudad, á proporcionada distancia de la primera, quedando en ésta 100 soldados para su defensa; y que de este modo se vaya continuando la fundacion de las Ciudades hasta Valdivia y Villarrica, y despues se forme otra en la costa de Arauco, para impedir la corres-

pondencia de los Indios con los navíos Européos, que tal vez se han bastimentado en aquella costa, y pudieran alentarlos con las armas y dones. Y que procediendo de este modo con seis pueblos, se sujeta el reyno.

77 Este proyecto, impugnado muy exprofeso del Presidente en su informe de 31 de Octubre de 40, se halla protegido del Obispo de la Concepcion, que respondiendo por Noviembre de 40 al informe pedido por V. M. sobre el mismo proyecto, asegura haber pedido al autor dos copias abreviadas, y que las remitió por Febrero de 37, una á V. M., y otra por la via del Despacho Universal de Indias y Marina. Y porque la forma con que lo propone el mencionado Obispo ilustra mucho la idea de Figueroa, y la exîme de varios reparos, conviene expresarla brevemente.

78 Dice, pues, que entrando de mano armada en la tierra de los Indios, se restablezcan y fortifiquen los antiguos Fuertes del Nacimiento, Purén y Tucapél, y se levante otro nuevo en la Imperial, guarneciéndolos con la infanteria, que al presente se halla en los Fuertes de Biobio, por la parte del Norte, y con 500 hombres, y muhas armas, que se han de remitir de España, por no haber en aquel reyno ninguna arma de provecho, ni ser inclinados los naturales á alistarse en la infanteria, ni al uso de las bocas de fuego. Que á los soldados Españoles se prometan tierras, y algunos Indios de servicio, y á la caballeria voluntaria del reyno las piezas ó los Indios, que cogieren en las Malocas ó correrias, para que los sirvan por solo el tiempo de 10 años, y que con estos Fuertes, y las correrias de la tropa, queda asegurada la tierra hasta el rio de la Imperial en dos ó tres veranos.

79 Que asegurada esta tierra, se suspenda por algun

gun tiempo la conquista de lo restante del reyno, y se trate de poblarla; agregando á los Fuertes muchos vecinos, que pasarán de su voluntad por conseguir tierras y solares, no permitiéndoles vivan separados en los campos, como se ve en todo el reyno, y que se forme en la Imperial la plaza principal fronteriza, guarneciéndola de artilleria, y todas armas.

80 Y para minorar los gastos de la Real Hacienda, proponese conduzcan los 500 hombres, y las armas por el cabo de Hornos en dos fragatas de á 50 cañones, cargadas de cuenta de V. M., y que de vuelta traigan cobre, que hay en abundancia, con lo que se costea superabundantemente el viaje, y se proporciona un considerable alivio á los naturales en la mayor baratura, á que comprarán los géneros Européos, que les cuestan un sentido, quando se conducen por la via dilatada de Cartagena, Portovelo, Panamá y Lima.

81 A esto se reduce el proyecto: y sin detenerse mucho en su exâmen, se descubren tres grandes inconvenientes, que lo constituyen inadmisible. El primero, es la falta de dinero para su execucion. El segundo, lo indefenso que queda el reyno, abandonando los Fuertes de la frontera de Biobio. El tercero es, el no conseguirse la sujecion con los nuevos Fuertes que se proponen.

82 Requiere para la execucion el aumento de 500 soldados, cuyo situado anual importa mas de 80@ pesos fuertes; pues como se verá en el proyecto 3.° el Presidente pide *62@786* pesos para solo el aumento de 300 soldados. ¿Pueden contribuir anualmente con esta cantidad las caxas Reales del Perú? Es cierto que no, como se convence con la noticia de sus atrasos, que van creciendo de año en año.

Has-

83 Hasta principios de este siglo, se remitia de Lima un situado de 242@ pesos fuertes, para la subsistencia de 2@ soldados, que apenas bastaban para la defensa, como se vió en el punto 2.°: y en medio de no haber motivo para su reforma, fue preciso reducir la tropa á 697 plazas; porque las caxas Reales del Perú apenas podian aprontar un situado de 100@ pesos. Y es muy de notar, que esta remision se hace dexando de satisfacer á otros acreedores; pues segun los informes de los dos últimos Virreyes del Perú, faltan 200@ pesos anuales, para satisfacer á los gastos ordinarios de la Real Hacienda. Agregase á esto el nuevo gravamen que tienen dichas caxas de pocos años á esta parte, á causa de la poblacion y fortificacion, que se está haciendo en una de las Islas de Juan Fernandez, que por hallarse situada á la distancia de 60 leguas de tierra firme, no puede contar en el lance mas urgente con los socorros de Chile ni de Lima, por el espacio de dos ó tres meses, y así para no exponerse al notorio peligro de que en breve sea una perniciosa colonia extrangera, es preciso gastar muchos caudales en su establecimiento, y guarnecerla despues por lo menos con 500 ó 600 soldados, que no dexarán de tener el costo de 100@ pesos anuales. De donde se convence no haber los caudales necesarios para la execucion de este proyecto.

84 Mas supongase vencido este imposible. Considerense transportados de España los 500 soldados, y construidos los quatro ó seis Fuertes que se proyectan. ¿Cómo queda nuestra frontera, que tiene 45 leguas de mar á cordillera? Sin guarnicion alguna por haberla transplantado á los nuevos Fuertes, erigidos en lo interior de la tierra de los Indios rebeldes; y expuesto el territorio Español á padecer de nuevo los con-

tra-

tratiempos, que se experimentaron en la guerras pasadas, y se tocaron en el punto 2.° Y no siendo cordura atacar el pais enemigo, dexando indefenso el propio, no debe ser admitido el proyecto, que pretende hacer la guerra ofensiva, dexando sin defensa la frontera. No incurrió en este defecto el del Presidente, que bien lexos de abandonar los Fuertes de la frontera, pide á V. M. el aumento de 300 soldados, que juzga necesarios para defenderla, y poner el terreno Español al abrigo de toda hostilidad, como se verá en el proyecto 3.°

85 ¿Y en qué se funda la esperanza de sujetar en breve por este medio al enemigo? En todo el siglo pasado se mantuvieron los Fuertes que se proyectan, y algnnos otros con mas que duplicada guarnicion para la defensa, y para perseguir con freqüentes Malocas, ó correrias al enemigo; y no por eso se logró su reduccion, ni se adelantó un paso en su terreno, como se vió en el punto 2.° Y así no basta el aumento de la 500 soldados, para conseguir ahora lo que no se consiguió entonces con 1@300.

86 Ni se puede alegar, que al presente es mas fácil su reduccion, por haberse minorado mucho el número de los Indios rebeldes, porque el mismo Obispo de la Concepcion nos ofrece la respuesta por estas palabras (a). Y aunque hoy á juicio de los mas prácticos no pasan de 25@ hombres los de lanza, son necesarios mas Españoles que en otro tiempo; porque entonces les eran formidables las armas de fuego. Los Indios ignoraban del todo la disciplina militar, carecian de ar-

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 40.*

armas y caballos. Pero hoy nada les falta; y en el manejo de las lanzas se aventajan al Español.

87 Ya se dixo al número 14, que á juicio del Presidente no pasan de 20 ó 22⊕ los Indios de tomar armas; y con todo representa á V. M. ser necesario el aumento de 800 soldados para contener y sujetar al enemigo, como se verá en el proyecto 3.° De donde se concluye ser este proyecto inadmisible por falta de caudales, porque dexa sin defensa la frontera; y por insuficiente para conseguir el fin que se pretende. Ademas, que hallándose esta peninsula de España tan despoblada, que no llega á tener 300 almas por legua, en vez de las mil ó dos mil que logran otros paises Européos, dificilmente se determinará V. M. al embarco de los 500 soldados que pide el proyecto. Y estando el reyno de Chile tan despoblado, como se vió en el punto 1.° seria reducirlo en un desierto, si se intentase sujetar á sangre y fuego por medio de las Molacas ó correrias los miserables Indios, que por muchos motivos son dignos de la mayor compasion, y no merecen los apodos de inconstantes, traidores y rebeldes, como se discurre; pues no es de extrañar, que cada treinta ó cinqüenta años pierda la paciencia una nacion, que continuamente se ve oprimida, y ultrajada de algunos malos Españoles.

PROYECTO II.°

88 El 2.° proyecto es del muy sábio y recto Ministro el Licenciado D. Martin de Recabarren, del Consejo de V. M., y Oidor Decano de la Real Audiencia de aquel reyno, que con el motivo de haber pasado á la frontera con el Presidente á distribuir el situado, asistir al Parlamento de Tapigua, y visitar los Fuertes

tes, informa de todo á V. M., y propone el modo de reducir los Indios rebeldes, haciendo la debida distincion entre la guerra defensiva y ofensiva (a).

89 Dice pues lo 1.° que para la defensa del Rey no se deben construir varios Fuertes, no al Norte, sino á la parte del Sur de Biobio, colocándolos en la forma, que estan los de Santa Juana, San Pedro, Colcura y Arauco, con la advertencia, de que sean de piedra, ladrillo, ó adobes los recintos para evitar los continuos gastos y reparos, que ocasiona lo corruptible de las estacadas de maderos. Que de este modo se logra una barrera, que asegure nuestro Pais, y ponga en cuidado al enemigo. Y como los Fuertes irán reduciéndose con el tiempo en pequeños lugares, los vecinos, que se agregaren asistidos de armas, y municiones, y exercitados en su manejo por los cabos, aumentarán la defensa, por la que deben hacer para la conservacion de sus vidas, familias, y casas: y á poco tiempo dexando estos Pueblos con menos guarnicion, se pueden adelantar otros por el mismo orden en una distancia proporcionada. Y que de esta suerte se asegura nuestro Pais, se pone en cuidado al enemigo, se proporciona un asilo á los Españoles, que se internaren en la tierra de los Indios, sin exponerse al transito peligroso de Biobio; y se cierra la puerta á los hurtos diarios, que executan los Indios en nuestras haciendas; porque repasado el rio, vuelven seguros con el robo, lo que no sucediera, si considerasen el peligro de dar con los Españoles por la banda del Sur de Biobio.

91 Dice lo 2.° ser el medio de sujetarlos el mante-

(a) *Recabarren en Carta de 26 de Enero de 39.*

tener por el invierno, y verano un cuerpo considerable de tropas en la tierra de los Indios; porque precisados á dexar sus tierras, y no hallandose en otras habitacion permanente, experimentarian los males apuntados en el proyecto I.°, y en caso de hacer la mansion en las quebradas de la cordillera, les obligaria el invierno á desampararlas; y se vieran precisados á sujetarse. Tambien echarian menos el comercio de los Españoles, sin el qual no pueden vivir, como lo confesaban á voces en el Parlamento de Tapigua. Y acaba, diciendo, que continuando estos dos medios con el Exercito en la tierra, y Fuertes al Sur de Biobio, mudarian las cosas de aspecto en menos de seis años.

92 En orden á las armas y tropa, que se requieren para esto, se remite al dictamen del Presidente: y deseoso de minorar todo lo posible los gastos de esta empresa propone, que se conduzcan por el cabo de Hornos, por las razones, que se reservan para el proyecto siguiente, por ser las mismas, que propone el Presidente.

93 Este es en substancia el proyecto; y como se remite al del Presidente en quanto pertenece á la guerra ofensiva, nada tenemos, que exâminar en esta parte. Y en quanto á la forma de poner el Reyno en estado de defensa, tiene contra sí la falta de los caudales necesarios para la construccion, y guarnicion de los Fuertes, y algunos otros inconvenientes.

94 Supongo, que es el pensamiento del Autor colocar los Fuertes á las orillas, ó inmediaciones de Biobio; pues aunque dice en una parte, que se deben colocar en la forma que estan los de Santa Juana, San Pedro, Colcura y Arauco; siendo asi, que dista Colcura 6, ó 7 leguas, y Arauco 14 de las ori-

llas

llas del dicho rio; no obstante, de todo el contexto se infiere, que la situacion de los Fuertes ha de ser en las inmediaciones de Biobio; pues colocados á mayor distancia, no sirvieran de barrera, ni de asilo á los Españoles, que se internasen en la tierra, sin exponerse al transito peligroso del expresado rio, ni tampoco impidieran los hurtos, que hacen los Indios en nuestras haciendas, como es constante. Y aunque no expresa el numero de los Fuertes y Soldados, que se requieren para formar la barrera, no será dificil calcularlo prudentemente.

95 Es cierto, que teniendo el rio Biobio, como tiene, mas de 40 leguas de largo de mar al pie de la cordillera, se requieren por lo menos 8 Fuertes distantes 5 leguas unos de otros; guarneciendo cada uno por lo menos con 50 soldados, pues de colocarlos á mayor distancia, no se comprehende como puedan impedir á los Indios el pasage del rio, para continuar con sus robos. Y en tiempo de una sublevacion, será imposible disputarles el paso; porque una guarnicion de 50 soldados no puede alejarse, ni aun salir del Fuerte á la distancia de un quarto de legua, sin exponerse al riesgo inminente de perderse. Y por esto se requieren por lo menos 400 soldados para la execucion de este proyecto. Pregunto ahora; ¿de dónde saldria esta tropa? Es preciso mantener la poca que hay en Chiloé, Válparayso, Chillán, Iumbél, Concepcion, Arauco, San Pedro y Colcura; como tambien la del Fuerte de Tucapél, que cierra la puerta á las correrias de los Puelches: con que toda la tropa, que tenemos se reduce quando menos á 119 soldados, que tienen de presidio los Fuertes de Purén, Nacimiento y Talcamahuida, que se proyecta abandonar para colocar los Fuertes al Sur de Biobio. Y asi es preciso,

 apron-

aprontar algunos caudales para la ereccion de los 8 Fuertes, y aumentar la tropa existente con cerca de 300 plazas; y el situado con 62@ pesos anuales. No pueden las Caxas Reales del Perú soportar este nuevo gravamen, como consta de los numeros 82, y 83; con que tampoco se puede practicar el proyecto.

96 Y aunque no se necesitase de tantos Fuertes, y soldados, y hubiera el caudal, para formar la barrera, no hay la menor duda en que no se debe formar por la parte del Sur, sino por la del Norte de Biobio; pues no hay Ingeniero, que no aprecie el antemural de un rio, aunque no sea muy caudaloso, para la defensa de las Plazas; y quando no se le proporciona esta conveniencia, procura valerse de fosos. y contrafosos, que contienen grandemente al enemigo. No hay General, que no procure la misma ventaja quando solo atiende á conservar el Exercito sobre la defensiva. Pues ¿cómo se quiere abandonar el antemural de un rio tan caudaloso, como Biobio, quando solo se trata de constituir el Reyno al abrigo de toda sorpresa?

97 ¿Qué conveniencias se siguen de esta barrera, que no se consigan con grandes ventajas, perfeccionando la que actualmente existe por la parte del Norte? Responde el proyecto, que de este modo se asegura nuestro Pais, se cierra la puerta á los hurtos diarios, que los Indios executan en nuestras haciendas, y se proporciona un asilo á los Españoles, que se internasen en la tierra de los Indios, sin exponerse al tránsito peligroso del rio. Sea en horabuena. ¿Y no se logra todo esto con muchas ventajas, construyendo los Fuertes al norte del rio? Parece indubitable. Bien pueden los Fuertes proyectados defenderse con la guarnicion de 50, ó 60 soldados de las armas flacas, y po-

ca pericia militar del enemigo; mas pudiendo ser atacados á pie seco, se requiere una suma vigilancia, continuada en todo tiempo. Ni será esta suficiente para asegurar los caballos, el ganado mayor, y menor, y los sembrados, que tuvieren en los contornos. Y al contrario fabricados los Fuertes al norte del rio, tiene el enemigo, si pretende invadir, la precision de exponerse al transito peligroso del rio, y nuestra tropa la comodidad de vivir con menos cuidado, y con mayor seguridad de sus vidas y haciendas. Y si el temor de dar con los Españoles á su regreso evita robos diarios del enemigo; ¿quién duda, que le contendrá igualmente el recelo de dar con ellos al tiempo de introducirse en nuestras tierras?

97 Es verdad, que no restableciendo al Sur del rio el Fuerte antiguo del Nacimiento, que se abandonó el año de 1724, ó no formando otro en sus cercanias, nuestra tropa, si se internare en la tierra de los Indios á castigarlos, ó sujetarlos, no tiene al otro lado del rio parte segura á donde retirarse, ni asilo alguno los Españoles, que se introduxesen en la tierra. Mas ¿qué importa esto? ¿Tenemos acaso alguna tropa que poder enviar al castigo, ó sujecion del enemigo? Ni aun la necesaria para nuestra defensa, como se convence en todo lo dicho. ¿Y conducen para nuestra defensa los Fuertes al Sur de Biobio? De ningun modo; pues al presente, que solo se trata de nuestra defensa, no tenemos, que pensar en buscar segura retirada para una tropa, que no exîste, sino en proporcionar los medios para asegurar la defensa. Y en quanto al asilo para los Españoles, que se internan á la tierra; no hay que detenerse; pues sin este asilo han entrado, y salido en la tierra con mas freqüencia de la que conviene, como lo lloran los atra-

sos

sos del Obispado de la Concepcion, apuntados en el número 59. De suerte, que en vez de perder, se gana mucho, en dificultar el pasage del rio Biobio. Desde el instante en que quede asegurada nuestra defensa, se debe pensar en los medios de sujetar al enemigo. Y siendo uno de los mas fáciles, prontos, y eficaces el negarle todo comercio, sin el qual no puede armarse, ni vestirse, ni aún alimentarse por mucho tiempo, como se verá en el punto 6.°, y lo asegura el autor del proyecto; conviene en extremo el que no se internen á comerciar los Españoles. Y aquí se describe un nuevo inconveniente de este proyecto; y es que seria moralmente imposible la denegacion de este comercio, que tanto aprecian los Indios rebeldes, porque los soldados y milicianos, que se agregaren á los Fuertes proyectados, serán unos comerciantes inevitables, que armen, vistan y alimenten á nuestro enemigo. Ojalá no se hubiesen reedificado la plaza de Arauco, y los Fuertes de Colcura y San Pedro; pero ya que están fabricados, no aumentemos con los Fuertes al Sur del rio nuevos embarazos á nuestra defensa, y á la sujecion de los Indios rebeldes: y la corta comunicacion, que se tiene con el presidio de Valdivia, continuese por la via que hasta aquí se ha practicado, sin pensar en los Fuertes al Sur del rio, mientras no tengamos tropa para hacer la guerra ofensiva.

PROYECTO III.°

98 El 3.° es del Presidente, que con el motivo de haber celebrado con los Indios el Parlamento de Tapigua, representa á V. M. (a) la indecorosa contemplacion,

(a) *El Presidente en carta de 26 de Febrero de 39.*

cion, que se tiene con ellos: los regalos y agasajos que se les hacen de cuenta de la Real Hacienda, para mantenerlos quietos: y la formalidad con que se trata con ellos en los Parlamentos, como si fuera una potencia capaz de disputar los derechos con la armas. Y para remedio de estos abusos, propone su dictamen en estas palabras.

99 El medio unico que yo encuentro para reducirlos á vida sociable, es el poderoso brazo de V. M. el estruendo del cañon, y el respeto del fusil, que tanto temen, y que restableciéndose los Fuertes en la situacion donde se hallaban al tiempo de la sublevacion del año de 23, ó en otros sitios donde parezca mas conveniente y seguro, se les fatigue con un cuerpo de mil hombres exîstentes, bien disciplinados, y pagados puntualmente: con las demas providencias de municiones, peltrechos &c., que siéndoles respetables, se les impondrá la ley, como creo se execute con poca efusion de sangre: cuyo proyecto *haré separado.*

100 En este proyecto separado (a) incluye un pliego con el estado, que ha tenido, tiene y debe tener el exército para contener, y sujetar los Indios. En la primera plana se contiene el pie de exército de 2∂ hombres, y el arreglamento de sueldos asignados en el placarte del año de 1703 con las baxas que tenia el situado, que se componia de 242∂310 pesos. En la segunda se ve el número de gente, que hoy exîste de 768 soldados inclusos los Oficiales y aventajados; y los cortos, sueldos que les viene á caber de los 100∂ pesos, inclusos el

(a) *El Presidente en carta de* 31 *de Octubre de* 40. *remite una copia del proyecto representado á V. M. en* 15 *de Marzo de* 39.

el 12 por 100, que en Lima cargan de aumento á la ropa, á que los Virreyes han reducido el situado, con las baxas que vienen tambien expresadas. En la tercera plana se propone, que para solo la guerra defensiva, son precisos 1Ꝋ hombres con los Oficiales correspondientes, y el aumento de sueldo en la cantidad de 62Ꝋ 786 pesos mas de lo que importa el situado presente. En la quarta, se dice, que para la guerra ofensiva, y reducir á pueblos los Indios, son necesarios 500 hombres arreglados de Europa con Oficiales correspondientes, y los sueldos, que para el total de 1Ꝋ500, se deben remitir de Lima, y que importan las cantidades de 238Ꝋ336 pesos fuertes.

101 Aquí se descubre bien la suma cortedad de los sueldos, que ha tenido y tiene la tropa de aquel reyno; pues no habiendo sido el situado de todo el siglo pasado mas de 242Ꝋ301 pesos para los crecidos costos de su conducion desde Lima, y para la subsistencia de 2Ꝋ soldados, y demas gastos del exército; y no importando al presente mas de 100Ꝋ el costo de los actuales 700 soldados escasos, el Presidente no menos inteligente en materias de guerra, que zeloso en la conservacion de los intereses reales, pide 238Ꝋ336 pesos para la subsistencia de solos 1Ꝋ500 soldados, y 162Ꝋ786 pesos para los 1Ꝋ hombres, que dice ser precisos para la guerra defensiva. Mas dexando éstas y otras reflexîones, vamos al proyecto que traslado al pie de la letra.

102 *Los mil hombres* para la guerra defensiva, en caso que V. M. lo quiera así, son precisos para coronar, y guardar los pasos del caudaloso rio Biobio, antemural de los Indios, y guarnecer las plazas de Valparayso, Provincia de Chiloé y Fuertes, que se deberán ir construyendo en lo interior de la tierra; y en este caso será muy conveniente, que V. M. mande en-

viar

viar á este exército doce Sargentos de Guardias, para habilitar esta tropa mal disciplinada; de suerte, que sepa y pueda hacer el exercicio con honor, vigilancia y manejo de las armas, y el aumento de sueldo expresado *en la tercera plana.* Hablando luego de la guerra ofensiva continúa por estas palabras.

103 Si V. M. determina que la guerra sea ofensiva, para fenecerla de una vez, como es justo, y reducir á estos Indios á la debida obediencia, vasallage, y rebaño de la Iglesia es conveniente, y aún muy preciso, que V. M. se sirva destinar, y remitir á esta Capital (habla de la Concepcion de donde escribe) 500 soldados infantes Españoles de Europa, á fin de enseñar á los de este pais. Las armas, peltrechos y fierro, que se expresan en la quarta plana del estado. Los fusiles con llaves á la Española, por ser de mas fácil composicion, y menos costoso, cuya remision puede ser de beneficio á la Real Hacienda, y utilidad al reyno; pues fenecida la guerra, quedaria armado el pais para las ocasiones precisas de piratas, ó navios extrangeros mercantiles, á fin de frustrar sus designios; pues es estilo corriente aquí, que el soldado que sienta plaza *compre espada.*

104 Luego trata de la direccion que han de tener los soldados, y las armas para que lleguen sin desercion ni quiebra, y continúa el proyecto en esta forma.

105 *El motivo de reducir* á pueblos estos Indios, le halló nada dificil, siguiendo el contrario método que practicaban (no sin ignorancia) en tiempos pasados, y quando este exército tenia 2⊕ hombres exîstentes; pues lo que se hacia era separar un cuerpo de gente, que internado en la tierra hostilizaba los Indios, y estos se retiraban á los montes, donde permanecian el verano,

hasta que retirándose la tropa, ó partida á sus Fuertes á entradas del Invierno, con dispendio de lo que habia abanzado, volvian los Indios á ocupar sus terrenos. Es verdad, que con estas operaciones, y las de no darles tiempo de sembrar, con la fatiga de la hambre se hallaron tan consternados, que tengo noticia se tenian por felices en que los Españoles los recibiesen por esclavos. Pero los Gobernadores de aquel tiempo, por sus intereses particulares, los dexaron sosegados en sus tierras, con grave perjuicio del servicio de V. M.

106 El método que yo espero seguir, es construir los Fuertes en los parages mas internos y acomodados, y en el centro una plaza con la mayor fuerza del exército: y con este resguardo, permitiéndole el terreno, hacer las fortificaciones de campaña de buen foso, su trinchera, y parapeto de tierra y fagina, con recinto capaz para la poblacion de los Numeristas ó Milicianos, que seguirán sin duda muchos á establecerse, y con algunas correrias, con el seguro de la retirada para la permanencia, me persuado que á los tres ó quatro años con corta efusion de sangre, se logrará sujetar los Indios, que admitan la ley, que dexen sus lanzas y caballos; única fuerza en que estriba la suya, y que en breve se poblase de suerte la tierra abundante y proficua, que las referidas fortificaciones se hiciesen Ciudades ó Villas de mucha gente, para freno del orgullo de los Indios, y reducirlos al gremio de la Iglesia, con total destierro de sus brutales costumbres; en las que llegando á edad de adultos, no hace la menor impresion la fatiga de los Misioneros, como en representacion separada hago presente á V. M.

107 Puestos los medios referidos, para la empresa de la reduccion de estos Indios, con el número de los 1@500 hombres, y el agregado de algunos Milic ianos,

que

que no hagan falta para el cultivo de los campos, se puede conseguir con facilidad el fin que V. M. desea, y dexar abierta la comunicacion de las plazas de Valdivia, y Provincia de Chiloé; pero es muy necesario que el Virrey de Lima remita con gran puntualidad los caudales necesarios, y correspondientes á los sueldos expresados en la quarta plana del referido adjunto estado; (y es de notar, que en referida dicha plana se piden otros 95@550 pesos); y en caso de alguna necesidad ó urgencia, puedan las caxas de Santiago contribuir con algunos caudales, asegurando á V. M. se los manejaré con la mayor economía, desinteres y zelo. Hasta aquí el proyecto.

108 Las armas que pide son 12 piezas de campaña del menor calibre, 3@ fusiles con sus bayonetas, 1@ fusiles para caballeria, ó dragones, 4@ espadas para la caballeria, 1@ vandoleras con sus ganchos, 1@ cartucheras de bolsa á la moda Alemana, 2@ entre palas, picos y azadones, 2@ hachas, 400 quintales de fierro para calce de cureñas, y otras obras.

109 Y para minorar los gastos de la Real Hacienda, la desercion de los soldados, y la deterioracion de las armas, propone un bello medio en las palabras siguientes: Todos estos materiales mencionados con expresion en el mapa, y los 500 infantes con los Oficiales correspondientes, se pudieran directamente transportar á este puerto, y no á otro (escribe desde la Ciudad, y Puerto de la Concepcion) en uno ó dos navios por el cabo de Hornos por dos motivos. El primero, por evitar la desercion de la gente, que tiene experiencia, que siendo distante el desembarco, como es en Buenos Ayres, ó Portovelo de los 500 hombres, apenas llegarian aquí 50 por lo dilatado y abierto del pais, y quasi ningunas poblaciones; pues viven en las compañias dis-

persos en sus ranchos; y es lo que haria irremediable la desercion, y que las bocas de fuego dexasen de llegar inservibles y hechas pedazos, como las del año de 1717. que conduxo Don Gabriel Cano. De suerte, que hecho el cómputo de su aderezo, y el de los costos de su conducion de Buenos Ayres á esta frontera, se pudieran haber comprado en Europa ocho mil. El segundo motivo es, por ser de conocido ahorro, notable ventaja, y aumento de los reales haberes de V. M.; pues concediendo permiso á uno ó dos navios, para que conduzgan fierro, papel, cera y otros géneros de cuenta de V. M., ó de los dueños, habrá muchos que sin costo alguno transporten lo referido, y aún solicitarán indulto, que pueda ser de mucho beneficio á V. M., en caso de que no halle inconveniente en que la cargazon sea de su cuenta, como el año de 719 vino en el navio el Zelarin comandado por Don Antonio Grang y Arraez, que aquí y en Lima vendió los géneros con excesivos aumentos del principal. Estos dos puntos merecen la real atencion de V. M.

110 Este proyecto es admirable y muy seguro, principalmente en la parte, que trata de la guerra ofensiva; pues si la tropa de aquel reyno se aumenta con 300 soldados, y se destinan los 200 por lo menos á guardar los pasos del caudaloso Biobio, queda mas defendida la frontera, como se vió en el punto 2.º Y será mayor la defensa, empleando los 300 hombres en el mismo destino, sin pensar en la ereccion de Fuertes, que se pretenden construir en la tierra de los Indios; pues como se vió en el número 97 son mas nocivos, que provechosos para la guerra defensiva, de que sólo se trata por ahora. ¿Mas de dónde saldrán los 62@786 pesos anuales, que se requieren para la subsistencia de los 300 hombres? Yo no lo sé, pues las razones alegadas desde el

el número 12, persuaden lo exhausto de las caxas Reales del Perú, y V. M. se ha dignado mandar se me prevenga, que no se ha de afianzar el remedio del reyno de Chile, sobre algun gravamen considerable impuesto de nuevo á las referidas caxas Reales.

111 Aún es mayor la dificultad de poner en execion los medios de sujetar los Indios rebeldes; pues ademas del aumento de los 300 soldados, y *62@786* pesos anuales destinados á la guerra defensiva, pide el proyecto otros 500 soldados de Infanteria Española Européa, dirigidos por el cabo de Hornos al puerto de la Concepcion, y *95@550* pesos anuales para mantenerlos en los tres ó quatro años, que se discurre ser suficientes para sujetar los Indios, y poner corriente la comunicacion de la plaza de Valdivia, y Provincia de Chiloé. Aunque se quieran enviar los 500 soldados con los Oficiales correspondientes, faltan los caudales, que para su conservacion se requieren como consta de lo dicho. Y por mas que estos se proporcionen, y se ponga la tropa sobre el pie de los 1@500 hombres, es muy de temer la continuacion de la guerra por muchos años; pues los 2@ soldados que se mantuvieron todo el siglo pasado, haciendo desde los Fuertes situados en sus tierras, guerra viva á los Indios, por el espacio de *59* años, como consta del punto 2.° no pudieron sujetarlos, ni adelantar un paso en su terreno. Por lo qual, y por el horror que causa la efusion de la sangre de estos subditos miserables, residentes en un reyno muy despoblado, parece que se debe procurar su obediencia con medios benignos, y no con el formidable estruendo de las armas.

PUN-

PUNTO IV.°

El medio mas fácil y cierto, y el menos costoso de contener los Indios, consiste en fundar al Norte, y cercanías de los rios Biobio, y la Laja ocho lugares de 50 á 80 pobladores prevenidos de armas, reparos, y algunos soldados para su defensa, y de medios para su conservacion y aumento, expendiendo en su ereccion 192U pesos, que producirán mas de cinco por ciento á la Real Hacienda, y se aprontan facilmente en los fondos que se proponen.

112 El contexto del principio del punto 2.° en que se describieron la situacion, y calidades del caudaloso Biobio, convence notoriamente con razones, con la autoridad del Presidente, y de la Real Audiencia, y con los sucesos de las guerras pasadas, que aumentando la tropa con 300, ó 400 soldados destinados unicamente á la guardia de los pasos de Biobio, y de algunas veredas de la cordillera por donde á veces se han introducido los Indios, quedaria el reyno al abrigo de todo insulto. Pues, Señor, ¿quién duda que la defensa será mas vigorosa, coronando la frontera con ocho pueblos, que tengan mil ó mas millones prevenidos de armas, y otras disposiciones para su defensa, y de medios para su conservacion y aumento? Así lo dicta la razon, y lo convence el contexto del punto 2.° ya citado.

113 Formense, pues, ocho lugares de 50 á 80 pobladores, los siete al Norte de Biobio, y en la mayor inmediacion que fuere compatible con las buenas calidades, que dexen acompañar al territorio de un pueblo, porque no es muy del caso el que diste una ó dos

dos leguas del rio. Fundense los tres primeros en las diez leguas, que median entre el pie de la cordillera, y las juntas del rio Berganza con Biobio; otros tres en las quince leguas que se cuentan desde estas juntas, hasta las del rio de la Laja con Biobio; uno en los contornos del Fuerte de Talcamahuida, y el octavo en los de Tucapél el nuevo, al Norte del rio de la Laja, para impedir las correrias, que los Indios suelen hacer por aquella parte; y con estos ocho pueblos, y la nueva Ciudad de la Concepcion, que se está formando cerca de la costa maritima en una hermosa llanura, que media entre los rios Andaliel y Biobio, en las cercanias de la Mision de la Mocha, queda defendido el reyno de mar á cordillera.

114 Porque fundados de este modo los ocho pueblos, en vez de los 300, ó 400 soldados que se desean, se logran mas de un mil Numeristas; pues aunque suenan 400 á razon de los 50 primeros pobladores de cada lugar, subirán en breve á mas de mil, con los que se irán agregando entre Peones y Gastones, Sastres, Zapateros, Carpinteros, Fabricantes y otros artistas, como sucede en todas las nuevas poblaciones bien arregladas: y no es dificil aumentar hasta 80 el número de los pobladores, como se verá en el punto 5.°, su pericia militar no será inferior á la de la tropa de aquel reyno, practicando el medio que se dirá luego, y será mas vigorosa su defensa, tanto por el exceso en el número, quanto por su mayor interes en no ceder el puesto al enemigo: no pierde tanto el soldado en huir el encuentro, como el vecino arraigado en la misma frontera, con familia, casa y hacienda, cuya conservacion estriba en la resistencia, que hiciere para su defensa.

115 En la parte mas expuesta á las invasiones, y robos de los Indios, que son las diez leguas que median en-

entre Purén y el Nacimiento se forman tres pueblos, que ayudados de la Villa de los Angeles, situada en aquellas cercanias con 60 vecinos (a) de la gente, que se irá agregando á los pueblos, y de algunos soldados de los exîstentes, imposibilitan el tránsito al enemigo: y no distan mucho para el socorro los otros tres, que se construyen entren el Nacimiento, y las juntas del rio de la Laja con Biobio. La poblacion formada cerca del Fuerte de Talcamahuida cierra los pasos del rio por aquella parte, y la propuesta para los contornos de Tucapél el nuevo resiste á las correrías, que los Indios Puelches y Peguenches pueden hacer por aquel lado. De suerte, que basta la inspeccion del mapa, y de los sitios en que se erigen los pueblos, para quedar convencidos de la plena seguridad de defensa.

116 Pero claro está que han de estar prevenidos de armas, reparos y algunos soldados de los exîstentes para su defensa, y de medios para su conservacion y aumento. Y constando del punto 2.º desde el número 63 ser pocas, y de mala calidad las armas, que hay en el reyno, es preciso remitir 24 cañones de fierro de mediano calibre, y 2⊕ ó mas mosquetes de los que habrá arrinconados en varios almacenes, para distribuirlos en los pueblos. A que se deben añadir las mas que se pudieren aprontar de las que pide el Presidente, y se apuntaron al número 108: á saber, 12 piezas de campaña de menor calibre, 3⊕ fusiles con sus bayonetas, 1⊕ fusiles para caballeria ó Dragones, 4⊕ espadas para la caballeria, 1⊕ vandoleras con sus ganchos, 1⊕ car-

tu-

(a) *El Teniente General Don Domingo Ortiz de Roxas en el plan que remite del estado de los pueblos, con carta de* 28 *de Abril de* 1748.

tucheras de bolsa á la moda Alemana, 2@ entre palas, picos y azadones, 2@ hachas, y 400 quintales de fierro para calce de cureñas, y otras obras; porque el reyno será tanto mas respetado de los Indios y Européos, quanto estuviere mejor armado.

117 Es preciso tambien poner en estado de defensa el recinto de los pueblos, y aunque seria mejor una circumbalacion de fosos, murallas ó estacadas, saldria muy costosa la defensa; quando es suficiente contra las débiles armas de los Indios, el formar los pueblos en figura quadrada ó quadrilonga, y fabricar de gruesa estacada en dos ángulos opuestos, dos quadros salientes, como de ochenta á cien varas por lado, que defiendan con sus cañones los quatro costados del pueblo, y sirvan de retirada segura á los vecinos en algun lance apretado.

118 Deben tambien distribuirse en los pueblos á discrecion del Gobernador, y segun la situacion mas ó menos expuesta á la irrupcion del enemigo, los soldados que al presente residen en Chillán, Tucapél, Purén, Talcamahuida y Nacimiento, para que sirvan de centinelas del rio, y en los pasos mas vadeables de sus respectivos distritos, dificulten su tránsito con zanjas y barracas, y enseñen á los vecinos en los primeros Domingos de cada mes, ó con mas freqüencia el exércicio, y manejo de las armas, que en vez de gravamen, servirá de recreo á todo el pueblo. Y será mayor la defensa si V. M. diera facultad al Gobernador, para que no hallando algun reparo notable, pueda mudar á alguno de estos pueblos la plaza de Yumbél, que como plaza de armas, ocupa mas de 100 soldados, y muchas armas, como consta del número 63; y distando como dista quatro ó cinco leguas de Biobio, no pueden sus

soldados defender la frontera con la prontitud, que los que residen en los pueblos nuevos.

119 Finalmente, se deben proporcionar los medios para la conservacion y aumento de los pueblos, porque nada se consigue con fundarlos, sino se establecen de un modo que logren sus habitantes la manutencion permanente en el exercicio de las artes y agricultura.

120 Establecidos en esta forma, se asegura ciertamente la defensa, se recupera el honor de nuestras armas, y se remedian los males que se tocaron en el punto 2.°: será dificil el que los Indios Yanaconas, que sirven á los Españoles, pasen á la tierra de los Indios á engrosar su partido, y enconar los ánimos con chismes y cuentos: cesarán los robos, que se hacen en nuestras haciendas, y no habrá motivo de gastar anualmente en sus agasajos los 1@800 pesos, que se destinan para mantenerlos quietos; ni de prevenir para los Parlamentos el número crecido de 1@ ó 2@ Milicianos, y mucha cantidad de bacas, y vino que se consume en la subsistencia de nuestras Milicias, y de la inmensa Indiada que concurre al Parlamento, que se celebra por lo menos al principio de cada gobierno, con poco decoro de nuestras armas; porque se trata al enemigo con tanta formalidad, como si fuera una potencia capaz de disputar los derechos con las armas. Y si los Indios tuvieren algo que alegar, pueden enviar sus Comisarios al Gobernador, como subditos á la presencia de su superior, porque bien coronada de pueblos la frontera, cesan todos los motivos de contemplarlos, y se desvanecen hasta los recelos mas remotos, de que puedan ofendernos. Y al mismo tiempo se proporcionan á la Ciudad y Puerto de la Concepcion los socorros en caso de invasion extrangera á menor distancia que en lo pasado.

Es-

121 Este es el modo mas fácil y cierto de defender el reyno, y contener al enemigo. Coronar la frontera con ocho pueblos de cinqüenta á ochenta pobladores en la forma expresada. Así lo reconoció V. M. quando se dignó aprobar en todo y por todo el proyecto 1.°, presentado á nombre del reyno de Chile, que en substancia proponia esto mismo (a). Así lo confiesan el Presidente, y la Real Audiencia en los lugares citados desde el número 33. Y así lo persuaden tambien los sucesos favorables de la última guerra, y quando el referido proyecto fue exâminado por órden de V. M. en la Junta de Poblaciones de la Ciudad de Santiago, compuesta de ocho sugetos muy autorizados, todos propusieron su dictamen por escrito. Y aunque alegaron varias razones, que no son de este lugar, contra el modo de fundar los pueblos, no se hallará en sus dictámenes, ni una sola palabra, que denote que despues de coronada de pueblos la frontera, no queda defendido el reyno, como se puede ver en el expediente (b): tan infalible parece el medio que propongo.

(a) *Hallánse en carta del Virrey de 30 de Marzo de 46 el proyecto citado, y la Cédula Real, en que se aprueba en todo y por todo.*

(b) *Veanse dentro de la dicha carta los dictamenes de los ocho Ministros de la Junta.*

De la facilidad de esta empresa, de la cortedad de gastos que ocasiona, y de los crecidos réditos que recibirá la Real Hacienda.

122 No se puede alegar ser dificil la empresa, porque faltan Pobladores, ó porque estos repugnan el reducirse á pueblos. Es verdad, que hasta el año de 1740 se miraba esta reduccion, como un imposible. Ha pasado mas de un siglo, sin que se haya formado ó intentado formar otro, que el de San Martin de Quillotu, que comenzó el Marques de Casa-Concha el año de 17; pero como su gobierno interino duró solamente un año, y no hubo forma de repartir á los pobladores un palmo de tierra para huertas ni sementeras, ni aún el solar para formar sus casas, quedó como en bosquexo (a). El Conde de Superunda en el tiempo de su gobierno venció este imposible, y tuvo la complacencia de dexar formados diez lugares, que han recibido nuevo aumento en el gobierno presente del Teniente General Don Domingo Ortiz de Rosas (b). Y aunque es de temer su corta duracion, por hallarse sus vecinos sin tierra para exercer la agricultura, y sin artes, en que conseguir su decente pasadia, como consta de los informes que remite el mismo Conde (c); con todo se reconoce, que proporcionándose los alicientes, no faltan pobladores.

No

(a) *Consta del Testimonio de autos de su fundacion, que remite el Presidente en carta de* 18 *de Marzo de* 46.

(b) *El Presidente Don Domingo de Rosas en* 28 *de Abril de* 43.

(c) *Consta de varios testimonios de autos de la fundacion de los pueblos.*

123 No es tan facil en las cercanias de Biobio: son mas pobres, y menos poblados los quatro Corregimientos de Chillán, Ytata, Puchacay y Buena-Esperanza, que son los mas inmediatos á la Frontera, y no dexa de servirles de remora la cercania de los Indios rebeldes, y la falta de medios para la mayor decencia, que se gasta en los Pueblos. La primera idea del Conde de Superunda se dirigia á fundarlos en la Isla de la Laja, situada en la frontera, como lo asegura, y aplaude la Real Audiencia en el pasage citado al numero 33; y se sabe haberse fundado en ella el Pueblo primero, que es la Villa de los Angeles; y si estuvieran allí los demas, que se establecieron en el Obispado de Santiago, hoy se hallára el Reyno libre de las invasiones de los Indios rebeldes, como se convence de lo dicho. Pero experimentó el Presidente tanta pobreza en los residentes de aquellos contornos, que tuvo por imposible la fundacion de otros.

124 Oygase al mismo Conde, que informando á V. M. del estado de la Poblacion de Nuestra Señora de la Merced, situada á la distancia de mas de 30 leguas de la Frontera, manifiesta su importancia, y la imposibilidad de fundar otros Pueblos por estas palabras (a): *En pocos años será* una de las mejores, y mas deleytosas, y útiles al Reyno; pues estando mas inmediata á la Frontera, que las otras, se hallan congregadas las Milicias para acudir prontamente al auxílio de qualquiera necesidad; cuyo motivo ha sido uno de los que he tenido para empeñarme en esta tanto, ó mas, que en otra Poblacion, respecto de que no hay otra desde ella hasta la Concep-

(a) *El Presidente en carta de 2 de Noviembre de* 44.

cepcion, ni es factible emprehenderla; por subseguirse inmediatamente el partido de Itata, que se compone de cerros, y quebradas, sin haber en él parage cómodo, ni vecinos equivalentes; porque los de alguna reputacion en calidad y conveniencias tienen su vecindad, y casa en la Concepcion, y los demas son sumamente pobres, y no concurren en él la abundancia de frutos, ganados, y fertilidad, *que en los otros.*

125 Con todo, esta misma autoridad, que aplaude tanto, una poblacion hecha á 30 leguas de Biobio, por solos 74 vecinos, que tenia congregados para la defensa de una Frontera tan distante (a), acredita en extremo la importancia de nuestros Pueblos situados en la misma Frontera, y convence al mismo tiempo, que no falten pobladores si se proporcionan los medios, y las conveniencias, que necesitan, para establecerse, y mantenerse en ellos: como tambien asegura la Real Audiencia en las clausulas citadas al numero 33, que hay mucha gente en los contornos de los sitios asignados, pues consta de los numero 64, y 65 haber cerca de 2@ personas en Tucapél, Purén, y sus contornos. Tambien hay alguna gente en otros sitios de la Laja, y en la circunferencia de la plaza de Iumbél, y Buena-Esperanza: y los quatro expresados Corregimientos mas inmediatos á la Frontera tienen cerca de 10@ personas dispersas por los campos; de que muhas se ofrecerán á la residencia de los lugares. Yo no sé, si las tierras inmediatas á Biobio son llanuras, ni si ofrecen la comodidad del riego los cinco ó seis rios, que corren por la Isla de la

(a) *Consta del estado de dicho Pueblo, que remite el Presidente en carta de 28 de Abril de 48.*

la Laja. La Real Audiencia las juzga cómodas para formar Pueblos, como consta del numero 33, y lo cierto es, que no es parte esencial el riego, ni la planicie del terreno, por lo que no hay motivo de decir que no se pueden formar en todos los sitios, que van asignados.

126 ¿Quién duda ser mas dificil el hallar Españoles, que quieran reducirse á Pueblos en las tierras de los Indios rebeldes, por la ninguna seguridad, que tendrian sus familias, ganados, y sementeras, como se vió al numero *96*? Sin embargo, Don Pedro de Cordoba, dice en su proyecto, haber en el Reyno mucha gente desacomodada, que se avecindará de la otra parte de Biobio, dándoles tierras, y solares, como se vió en el numero 74. Y son del mismo dictamen el Obispo de la Concepcion al número *79*. el Decano de la Real Audiencia al número *89*, y el Presidente al número 1*06*. La Isla de Juan Fernandez recien poblada, tiene un terreno muy limitado, y de poca amenidad; y en medio de distar *6*0 leguas de tierra firme, no han faltado pobladores voluntarios atraidos con el cebo de algunos cortos intereses. El Obispo de la Concepcion asegura (a), que la Plaza de Valdivia, y sus contornos, se poblarian, si ademas de la tierras se concede á los vecinos la franquicia de todo derecho, y Alcabalas por las tablas y madera, que llevaren á otros puertos. Pues ¿qué repugnancia pueden tener en poblarse al Norte de Biobio, donde quedan libres de toda irrupcion las personas, y bienes de sus vecinos? Convidese á todos con los

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de Noviembre su fecha 9 del año de* 40.

los medios de lograr su decente pasadía en los Pueblos, y obliguese con el rigor á los que no teniendo bienes raizes en otra parte, repugnan poblarse, y no faltarán pobladores aun para la fundacion de duplicado número de Lugares. Todo consiste en proporcionarles medios, para su manutencion, conservacion y aumento.

127 Este medio tiene tambien la excelencia de ser incomparablemente menos costoso, que los proyectos referidos en el punto antecedente. Entre los Autores, que los proponen, solo el Presidente expresa la cantidad fixa de dinero, que se requiere, tanto para la guerra defensiva, como para la ofensiva; y en medio de ser el que pide menos caudales, dice al numero 100, que para la defensiva, se requieren anualmente 62⊕786 pesos, que en el termino de solos diez años, subе á mas de 627⊕ pesos, y para sujetar de una vez los Indios, pide otros 95⊕550 pesos annuales, por el espacio de 3 ó 4. años: con mas 500 soldados Infantes Españoles de la Europa, costeados y remitidos por la via del cabo de Hornos, al Puerto de la Concepcion, con las armas, y peltrechos, que se expresan desde el numero 108: y si esta guerra ofensiva dura mas de los tres, ó quatro años, que el Presidente considera suficientes, como lo hace temer la reflexîon apuntada al numero 111 crecerán los gastos á razon de los 95⊕550 pesos por año.

128 ¿Y á quanto llegarán los gastos de la fundacion pronta, y durable de los ocho Pueblos? Es cierto, que aunque llegasen á 2 millones de pesos, sería este medio menos costoso, que el del Presidente, como se convence de lo dicho. Tambien es cierto, ser suficientes 192⊕ pesos concedidos por una sola vez á razon de 24⊕ para cada Pueblo de 50 pobladores,

pues

pues habiendo V. M. concedido esta cantidad para la formacion de cada uno de los que proponia el proyecto 1.º presentado á nombre del Reyno de Chile; la Junta de poblaciones la consideró por mas que suficiente. No es fácil determinar en esta Corte la cantidad fixa, que se requiere: era necesario saber para esto, qué conveniencias necesitan los pobladores, para establecerse con solidéz y defenderse del enemigo; y quántos son los pobladores, y quáles los bienes, que se les conceden: puntos, á la verdad, que conviene omitir por ahora como muy opinables, y de prolixa discusion, por no confundir lo cierto, con lo dudoso. Lo cierto es, que fundados los ocho Pueblos en la forma expresada, queda defendido el Reyno; pero serán muchos, y diversos los pareceres sobre la cantidad de dinero, que se requiere; y por eso se dexa la resolucion de esta duda para el punto siguiente.

129 Mas no siendo cordura poner á contingencia el buen éxito de una empresa de esta importancia, conviene antes pecar por carta de mas, que por carta de menos, destinando para los ocho Pueblos los 192Ø pesos á razon de 24Ø para cada uno de 50 á 80 pobladores. Nada se aventura en conceder mas de lo que se requiere, porque si el Presidente y la Junta de Poblaciones lo consideran superabundante, pueden aplicar el exceso al aumento de alicientes, para atraer con mayor facilidad los pobladores, ó á la ereccion de nuevos pueblos en los sitios de la Frontera, que se consideran mas adequados para nuestra defensa; y para tener á mano mayor número de Milicianos con que hacer la guerra en caso, que sea precisa, para sujetar al enemigo. Pero de concederse menos de lo necesario, resulta la fatal contingencia del buen,

éxîto de la empresa. Quando lleguen al Reyno las nuevas providencias de V. M., serán distintos de los pasados el Presidente y muchos Ministros de la Junta de Poblaciones, como tambien sus dictamenes en orden á estos gastos; y es de creer, por lo que se dirá en el punto siguiente, consideren necesarios los 24Ꝺ pesos.

130 Por mas que estos gastos sean mucho menores, que los de los otros proyectos, no dexan de presentarse á primera vista muy crecidos; pero verdaderamente son muy cortos, ó por mejor decir, ningunos; porque el caudal, que se emplea no se consume, sino que se impone á censo á favor de la Real Hacienda, que despues de los cinco años primeros tendrá de aumento cerca de 8Ꝺ pesos anuales, que se irán aumentando de año en año, si se establecen los pueblos, segun las leyes de la Recopilacion de Indias, como se verá en el punto siguiente.

131 Yo no descubro obice alguno contra la execucion de esta planta. Si se alega no ser suficientes los ocho pueblos para nuestra defensa, se responde, que con lo que estos produzcan á favor de la Real Hacienda, despues de los cinco años primeros, se podrán formar en pocos años otros tantos, y mas, en caso de considerarse precisos. Si se dice no ser necesarios tantos, se responde, que de este modo quedamos mas seguros, se acrecienta en la Frontera el número de las Milicias por lo que se ofreciere; y en los Pueblos el número de los contribuyentes á favor de la Real Hacienda. De suerte, que parece inegable, que el medio mas facil y cierto, y el menos costoso de contener los Indios, consiste en fundar al Norte, y cercanias de los rios Biobio, y la Laja, los 8 Lugares propuestos en este punto, empleando en su ereccion 192Ꝺ pesos á razon de 24Ꝺ pesos por pueblo.

Fon-

Fondos para conseguir brevemente los 192⊕ pesos, que se requieren para estas erecciones.

132 La dificultad consiste en la asignacion de estos 192⊕ pesos. No pueden las Caxas Reales del Perú soportar este nuevo gravámen, como se vió en los numeros 82 y 83; ni tienen lugar los fondos, que asignó V. M. para la execucion de los dos proyectos presentados á nombre del Reyno de Chile; porque el beneficio de los Títulos de Castilla, que por los años de 46 produxeron 120⊕ pesos á razon de 20 por título, es muy dudoso al presente; pues tengo entendido, quedan en ser tres titulos libres de lanzas y media annata, que V. M. concedió para la fábrica de la Catedral de la Concepcion; sin que se hayan podido beneficiar en el Perú ni en Chile en los 20⊕ pesos. Y el ramo de los situados de la tropa de Chile, y presidio de Valdivia, reformando la tropa, que le corresponde, se ha recibido tan mal en aquel Reyno, que no me atrevo por ahora á proponerlo de nuevo. Con todo, es muy facil á V. M. el aprontarlos por diferentes modos, y entre ellos, por los siguientes.

133 El primero y mas pronto es el conceder el permiso á uno ó dos navios para que puedan conducir, y vender en el mar del Sur 600, ú 800 toneladas de géneros Européos baxo de dos condiciones. La primera, que hayan de conducir al puerto de la Concepcion las armas ya referidas al número 116. La 2.ª que el importe de la licencia, toneladas, y los derechos reales de salida, que habian de pagar en Cadiz, los han de entregar con el aumento correspondiente á los Oficiales Reales de la Concepcion, para que sirvan á la fundacion de estos Pueblos.

134 El segundo es el que ya tiene concedido V. M. para la execucion del proyecto 2.º presentado á nombre del Reyno de Chile, y es que el aumento, que hubieren recibido los quintos del oro de aquel Reyno, despues de establecida la Casa de Moneda en la Ciudad de Santiago, se aplique anualmente á este destino; hasta que se completen los 192@ pesos. Y al mismo destino se puede aplicar el producto del derecho del señoreage de la dicha Casa.

135 El 3.º fondo, son las Caxas Reales de Santiago, que segun dice el Presidente (a), en caso de urgencia pueden contribuir con algunos caudales; y añade el Ministro Decano de la Real Audiencia (b), que para los dos últimos situados contribuyeron con 150@ pesos. Y aunque por los años de 1745 se hallaban exhaustas, á causa de los gastos extraordinarios que ocasionó la llegada de los navios Ingleses al mar del Sur, las considero ya en estado de contribuir con algunos caudales cortos.

136 El 4.º es el producto de las Bulas de la Santa Cruzada de los dos Obispados de Santiago, y de la Concepcion, hasta completar la cantidad ya referida, por ser el designio presente el contener y sujetar, no solo á los Indios Christianos, sino tambien á los Infieles; y en breves años se resarce con ventajas la cantidad, que ahora se concediere; porque la gente dispersa por aquellas campañas, contribuye con pocas limosnas á la Santa Cruzada; y reducida

á

(a) *El Presidente en carta de 15 de Marzo de 39.*

(b) *Recabarren en la respuesta á la consulta para el Parlamento, y se halla en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

á los ocho pueblos se aumentará considerablemente este ramo.

137 El 5.° fondo, y el mas esencial de todos, es un Gobernador bien instruido en las materias del gobierno; quiero decir, que sepa con fundamento las obligaciones del que gobierna, en qué consiste la felicidad de un estado, y quáles son los medios indispensables, ciertos y seguros, así próxîmos como remotos, de hacer felices, poblados, y opulentos los Reynos y Soberanos; pues como no puede resolver con acierto los casos de conciencia, quien no entiende bien el moral, ni decidir los litigios entre partes, quien no fuere Jurisperito, tampoco puede gobernar bien, quien ignora la ciencia del gobierno, por mas que haya gastado toda su vida en el mando de las provincias ó partidos. Gobernadores muy prácticos han tenido los reynos Americanos, y con todo los lloramos muy despoblados y atrasados; y temo sea la causa principal, el no haberse acertado á representar á V. M. los medios que se requerian para la prosperidad de sus respectivos gobiernos, por la ignorancia de la ciencia política.

138 El 6.° fondo puede consistir en doce ó mas mercedes de Hábito, para que el Gobernador las distribuya en las personas, que mejor le ayudaren con tres ó quatro mil pesos; concediéndole la facultad de conferirlas con solas las informaciones hechas en aquel reyno; porque de otro modo serán pocos los que las admitan. Y pueden añadirse quatro ó mas títulos de Castilla libres de lanzas, y media-anata; por si pudiere beneficiarlos el Gobernador, por lo menos en 16@ pesos cada uno.

139 El Presidente se valió por Mayo de 45 de otro medio, que es el publicar muchas veces en todos los Corregimientos, que los hacendados poblados, ó que

que se poblaren con sus familias, gocen el privilegio de nobleza con sus descendientes legítimos, si en ellos concurren las circunstancias debidas, y contribuyen con alguna cantidad en especie ó moneda, para ayuda de las obras públicas del pueblo. Pero no veo que haya producido esta providencia efecto alguno.

PUNTO V.°

De la forma de establecer con solidez los pueblos para que se conserven, y vayan en aumento.

140 Es cierto, que con los ocho lugares de la frontera queda defendido el reyno, recuperado el honor de nuestras armas, y minorados algunos gastos de la Real Hacienda, como se ha probado concluyentemente en el punto 4.° Pero como esta defensa solamente dura por el tiempo que duran, y se conservan los lugares, merece la mayor atencion el cuidado de establecerlos con solidez; para que no se deterioren de año en año, como se han deteriorado los mas de los pueblos de Chile, y de toda la América Meridional, como se tocó en el punto 1.° desde el número 13. Y de aquí nace la gravísima dificultad expuesta á infinidad de opiniones, sobre determinar las conveniencias, que se deben conceder, para atraer los pobladores, para que estos se conserven y permanezcan, y para que los pueblos vayan aumentando número de sus habitantes.

141 Dirán algunos, que solo con conceder los solares á los pobladores, se consigue la ereccion de los pueblos, como lo acredita la experiencia en los diez lugares recien formados, que sin otra conveniencia de monta, han llegado á tener un vecindario muy com-

pe-

petente. Pero se opone á este pensamiento el mismo fundador en cartas escritas antes y despues de formar los pueblos, la Real Audiencia, y los Ministros Reales de aquel reyno, como se verá en breve, y con justa razon; porque no siendo conveniente obligar á la residencia á los hacendados, que tienen sus bienes raices á la distancia de diez ó veinte leguas, han de ser pobres los mas que hubieren de residir en los pueblos; y seria temeridad obligarlos á la nueva poblacion, no concediéndoles algunas tierras de labor y pastos, y lo demas que fuere necesario para su establecimiento, y para adquirir con su trabajo una manutencion durable; porque de otro modo no habrá quien quiera avecindarse: y aunque el rigor le obligase á la residencia, en breve lo desterraria la necesidad. Y sobre todo, la misma experiencia acredita la insuficiencia de este medio, para los pueblos de la frontera; pues habiendo comenzado el Conde de Superunda la ereccion de las poblaciones recien formadas por la Villa de los Angeles, situada en la frontera, confiesa que no se pueden fundar otros en el Obispado de la Concepcion, por la pobreza de los habitantes, y por otras razones, que se tocaron en el punto 4.° números 123 y 124.

142 Los autores de los tres proyectos referidos en el punto 3.°, dicen, que no faltarán pobladores, si se les conceden solares, y tierras de labor y pastos, como se vió en el punto 4.° número 126. Pero estos mismos, considerada con mayor atencion la materia, reconocen que ademas de los solares y tierra, se necesita de algunos caudales, para la fabrica de la Iglesia, y otras obras públicas, y del establecimiento de las artes; porque sin ellas, no se pueden aumentar los lugares, ni permanecer mucho tiempo los primeros pobladores en un pais, donde todos son labradores y ganaderos, como se verá

en

en breve, y lo persuade la experiencia universal de todos los reynos; porque en los pueblos en que florecen las artes y agricultura, se acrecientan de año en año la poblacion, y conveniencias de los habitantes, como sucede en la mayor parte de los lugares de la Europa; y en los que carecen del exercicio de las artes y agricultura, se menoscaban de dia en dia los habitantes, y sus conveniencias, como sucede en la mayor parte de los lugares de la América Meridional; porque la agricultura y el pastoréo, sin el exercicio de las artes, no son capaces de aumentar la poblacion, y conveniencias de los vasallos, como lo demuestra la ciencia política, y lo persuade la experiencia de todos los reynos; pues no se hallará uno poblado y opulento, si no florecen en él las artes.

143 Pues, ¿qué conveniencias se han de conceder á los pueblos y pobladores, para que se conserven, y vayan en aumento? Respondo, que en los pueblos que no fueren fronterizos, no se requiere otra cosa, que la práctica de las prodigiosas providencias, que la superior comprehension de V. M. tiene prevenidas en las sapientísimas leyes de la nueva Recopilacion de Indias. Y por eso conviene referirlas brevemente, con el dictamen que sobre su importancia y necesidad, exponen los Ministos Reales de Chile, para arreglar despues con acierto, y conforme á nuestras leyes el modo de establecer con prontitud y solidez los ocho pueblos de la frontera.

De las quatro admirables providencias, que provienen las sapientísimas leyes de la Recopilacion, y que juzgan precisas en las fundaciones de Chile los Ministros Reales de aquel reyno.

144 Mandan lo primero (a) hacer distincion entre escuderos y peones, segun sus méritos, y que se reparta á cada vecino peon una peonía, y al escudero una caballeria. Y declarando el significado de estas voces, previene la ley citada, que la peonía comprehende un solar de cien pies de largo, y cinqüenta de ancho: cien fanegas de tierra de labor de trigo ó cebada, diez de maiz, dos huebras de tierra para huerta, y ocho para otras plantas y arboles, tierras de pasto para cien ovejas, veinte cabras, veinte vacas, nueve yeguas, y diez puercas de vientre; y que la caballeria tiene un solar de doscientos pies de largo y cien de ancho, y como cinco peonías de todo lo demas: esto es, quinientas fanegas de labor para trigo y cebada, tierras para siembra de cinqüenta fanegas de maiz, cinqüenta huebras para huerta y arboles, y las tierras de pasto para quinientas ovejas, cien cabras, cien vacas, veinte y cinco yeguas, y cinqüenta puercas de vientre.

145 No es fácil determinar las varas Castellanas, de que se compone cada fanega. Don Miguel de Zavala (b) las regula en 8952 varas y dos tercias quadradas; pero como añade, que en ellas se puede sembrar fanega y media de trigo, se debe considerar de 5968 va-

(a) *Recopilacion de las Indias, lib. 4. tit. 12. ley 1.*

(b) *Don Miguel de Zavala, en la parte 1. de su representacion, parte 2. §. 9.*

varas la fanega, para sembradura de doce celemínes de trigo. Otros dicen, que se compone de quatrocientos estadales, y que tiene cada estadal once pies por lado, y en este caso comprehende la fanega 5U200 varas: otros la extienden á quinientos estadales, y otros á mas. Lo cierto es, que formado el cálculo prudencial de las tierras, que se requieren para siembra de las semillas, y pastos del ganado mayor y menor que se expresan, se hallará que V. M. concede á cada peon, que es el poblador menos favorecido, mas de quinientas fanegas de 5U625 varas cada una, y al escudero mas de 2U500.

146 Para reducirlas á la mensura practicada en Chile, se ha de suponer, que como en España se miden las tierras por fanegas, en Chile se miden por quadras. La quadra es una mensura quadrada de 150 varas por lado, que forman la superficie de 22U500 varas; y así corresponde á quatro fanegas de las ya referidas. De suerte, que las 500 fanegas de la peonía, equivalen á 125 quadras, y las 2U500 de la caballeria á 625 quadras. De donde se ve, que para fundar en Chile un lugar de cinqüenta vecinos pobladores peones, que son los menos atendidos en el repartimiento, conceden las leyes de V. M. 6U250 quadras, para repartirlas en esta forma, á razon de 125 por vecino. Un solar en la planta del pueblo como tres quadras, que forman un quadro de 225 varas por lado para huerta, ó chacra en las cercanias de la planta, y exidos del pueblo. Como 32 quadras unidas, ó separadas en dos sitios, para sembrarlas á dos hojas en la circunferencia, y cercanias de las huertas ó chacras, y como 90 quadras para pastos del ganado, en la circunferencia de las sementeras. Y es de notar, que será mayor esta cantidad, si se admiten algunos escuderos para pobladores.

Man-

147 Mandan lo segundo, que se conceda para propios del lugar, otro tanto como á todos los pobladores (a). Conviene á saber otras 6@250 varas en el lugar de cinqüenta pobladores peones. De suerte, que las sábias leyes de V. M. consideran precisa la donacion de 12@500 quadras, para la fundacion de un pueblo de cinqüenta pobladores peones. Y conociendo que no pueden subsistir, ni aumentarse los pueblos con la agricultura sola, y sin el auxîlio de las artes;

148 Mandan lo tercero á los Virreyes y Gobernadores (b), que hagan beneficiar en las Indias linos y cañamos, y procuren que tambien se apliquen los Indios á esta grangeria, y entiendan en hilar y teger lino. Y aunque despues se limitó esta providencia á favor de los Indios que padecian infinito en los ingenios de azucar, y en los obrages, queda en su vigor, para que los tengan los Españoles, beneficiándolos por sí mismos con Negros, ú otro género de servicio; como se convence de la misma ley, que refiero al pie de la letra (c). En ninguna provincia ni parte de las Indias puedan trabajar los Indios en obrage de paños, lana, seda ó algodon, ingenios y trapiches de azucar, ni otra cosa semejante, aunque los tengan Españoles en compañia de Indios. Beneficiénlos con Negros, ú otro género de servicio, y no con Indios forzados ó voluntarios; y sobre esto no se les haga apremio, ni persuasion con paga, ó sin ella, ó intervencion, y consentimiento de sus Caciques, autoridad de justicia, ni en otra forma. Y permi-

(a) *Recopilacion de Indias, lib. 4. tit. 7. ley 7.*
(b) *Lib. 4. tit. 8. ley 20.*
(c) *Lib. 6. tit. 13. l. 8. Por órden de los Señores Reyes Felipe II. y Carlos II.*

timos, que si los Indios entre si mismos tuvieron obrages sin mezcla, compañias, ni particion de Español de qualquiera estado, condicion y calidad, se puedan ayudar unos á otros. Y es de advertir, que los Señores Reyes Felipe III.° y Carlos II.° (a) concedieron despues el que los Indios muchachos puedan servir voluntarios en obrages de Españoles, con calidad de que siempre gocen plena libertad; porque siendo voluntario el servicio, cesa el peligro de las extorsiones.

149 Mandan lo quarto, que la fábrica de la Iglesia se ha de costear por tercias partes, contribuyendo con una la Real Hacienda, con otra los vecinos, y con la última los Indios del contorno.

150 Estas son las providencias prevenidas en las leyes de la Recopilacion, para aliento de los pobladores, y para que estos puedan conservarse, y propagarse de año en año. Y las mismas con una corta variacion piden para la fundacion de los pueblos de Chile los Ministros Reales de aquel reyno, como se va á mostrar por sus declaraciones.

151 En órden á la primera y segunda providencia, se declara de este sentimiento el Presidente Conde de Superunda, en todas las cartas que escribe sobre la fundacion, y estado de los diez pueblos que ha formado, como tambien en las exâctas diligencias, practicadas á fin de conseguir valdíos, demasías y donaciones de tierras, como se ve á cada paso en los autos de los mismos pueblos. Pero sin embargo de haberlos fundado en la extension de todo el territorio Español, desde los 27 grados de latitud, hasta los 37, y procurado su logro en todas partes, con la mayor eficacia posible por

(a) *Lib. 6. de la Recopilacion, tit. 13. ley 10.*

por el tiempo de quatro años, no ha conseguido para los diez lugares la cantidad, que juzgan necesaria las leleyes de la Recopilacion, para un lugar de cinqüenta pobladores peones, que son los menos favorecidos en el repartimiento, como lo he reconocido, leyendo con atencion los testimonios de autos de los mismos pueblos. Y habiéndose aplicado esta corta cantidad para las trazas, y propios de los lugares, quedan los pobladores sin un palmo de tierra para exidos, huertas, sementeras y pastos; si no lo arriendan á un precio que iguala ó excede del valor, que tenia el terreno al tiempo de la ereccion, y los mismos lugares se hallan con unos propios sumamente escasos.

152 Es tan esencial este defecto, que la Real Audiencia respondiendo á la consulta hecha por el Presidente, con remision de autos de siete poblaciones formadas, reconoce la falta de las tierras, por no haber valdíos ni demasías, y aconseja al Presidente proponga á V. M. los arbitrios que tuviere por mas convenientes, para el reparo de éste, y otros defectos de los pueblos (a). Y á la verdad, no habiéndose descubierto valdíos con las diligencias exâctas practicadas por el espacio de quatro años, y no siendo conveniente repetirlas, por las estafas y extorsiones, que resultan de estas averiguaciones, no alcanzo, como puedan subsistir los nuevos pueblos, si V. M. no se digna aplicar el medio, que se dirá en el punto último, ú otro que sea de su Real agrado, para que los cinqüenta ó ochenta primeros pobladores de cada lugar, tengan en las cercanias algunas tierras para chacras, sementeras y pastos.

Son

(a) *En los autos de la fundacion de San Joseph de Logroño, inclusos en carta del Presidente de 25 de Octubre de 744.*

153 Son del mismo dictamen los Ministros Reales, que componen la Junta de Poblaciones, que se formó en Santiago, despues de haberse fundado los diez pueblos ya referidos, con el motivo de exâminar los dos proyectos del reyno de Chile, aprobados en todo y por todo por V. M. (a) El Presidente al número 8 y 9 de su dictamen, dice, que se distribuyan tierras, como se ha hecho para chacras, de las que hayan por donaciones, ó por vacantes. Y si por estos medios no se hallan, se compren con el dinero de los títulos, y despues se pensará en exidos, pastos comunes y dehesas; porque los chacras conducen al fin de hacer la poblacion: y los exidos, pastos comunes, y dehesas á el de su conservacion, que da algunas treguas. Pero la desgracia está, que los 120⊘ pesos que produxo el beneficio de los seis títulos de Castilla, que V. M. concedió para la execucion de los dos proyectos de Chile, se han aplicado á otro destino muy diferente; y no consta de los autos que se haya empleado ni un real en la compra de las chacras, que segun el Presidente, conducen al fin de hacer la poblacion; ni en la compra de los exidos, pastos comunes y dehesas, que conducen al de su conservacion. Dice tambien al número 16 de su dictamen, que los Corregidores precisen al pueble, á los que no tienen bienes raices, dándoles solares y algun terreno, bien que no consta de los autos haya terreno para hacer el repartimiento.

154 El grande Obispo de la Concepcion Don Joseph Toro Zambrano, Dean entonces de la Santa Iglesia

(a) *Veanse estos dictamenes dados para la suspension de los dos proyectos presentados á nombre del reyno de Chile en los autos insertos en carta del Virrey de* 30 *de Marzo de* 46.

sia de Santiago, al número 4 de su dictamen (a), dice, que tiene por conveniente repartir á los fundadores tierras para chacras, casas y dehesas, porque siendo gente pobre la que se supone se ha de aplicar á este fin, servirá de grande incentivo. Pero que esto se podrá hacer con tierras vacantes, y si estas no bastan, el producto de los títulos servirá para su compra, que se debe arreglar á razon de quatro reales de plata, por quadra. Mas no consta de los autos que se hayan encontrado valdíos, ni empleado en su compra el producto de los titulos.

155 Al fin, el Decano y el Fiscal de la Real Audiencia, y los demas Ministros de la Junta de Poblaciones, convienen en la necesidad de la primera y segunda providencia, sin otra diversidad, que la de no especificar la cantidad determinada del terreno, con la particularidad, que se expresa en las leyes de la Recopilacion. Pero siendo cierto, que ni los pueblos ni pobladores serán ricos con el terreno que les conceden las leyes, principalmente en un pais donde la quadra apenas vale quatro reales de plata, en las campañas distantes de los pueblos, como consta del número antecedente, no se puede contemplar excesivo el terreno concedido por las leyes, mayormente quando se trata de poner en estado de defensa un reyno tan apreciable, que se halla indefenso de 150 años á esta parte.

156 En órden á la tercera providencia, reconocen los Ministros de la Junta de Poblaciones la necesidad de introducir y fomentar las fabricas de los tegidos; sin las quales no es posible vayan en aumento, ni permanezcan los pueblos. El Presidente en el dictamen ya cita-

(a) *Ubi supra.*

tado, es de sentir al número 20, que la capital de Santiago solicite Maestros, é instrumentos para los obrages de ropa de la tierra, paños, pañetes, vayetas, tucuyos &c., como tambien para los lienzos; por ser fábricas que facilmente se establecen, por la mucha lana que abunda, cañamo que se cosecha, y lino que se puede coger; y que establecidos los obrages en la capital, facilmente se extienden á los otros pueblos (a). El Decano de la Real Audiencia, tan gran político como Jurista, pone en su dictamen un discurso conveniente, probando con solidez y eloqüencia la indispensable necesidad de las fábricas, para la permanencia y aumento de los pueblos (b); y por auto acordado por los ocho Ministros de la Junta de Poblaciones, se arregló (c), que en los pueblos ya fundados, se procure establecer obrages de linos y lanas, aplicando á este fin del producto de los títulos los caudales necesarios; bien que no consta se haya aplicado caudal alguno, ni establecido algun telar de lanas ni linos.

157 Es del todo necesario para poblar, y enriquecer los Estados y Soberanos, que la agricultura se acompañe en los lugares con el exercicio de las artes. Con las artes y agricultura logra la mayor parte de los paises de la Europa, la manutencion y poblacion de mas de mil almas por legua, y otros tantos contribuyentes para la Real Hacienda, como se vió en el punto 1.° desde el número 7. Y porque en el reyno de Chile no florecen las artes, su amenísimo terreno apenas logra la manutencion, y poblacion de treinta almas por legua, como se vió desde el número 13.

Pe-

(a) *Ubi supra.*
(b) *Ubi supra.*
(c) *Ubi supra.*

Pero ya que no es posible dar remedio pronto para el establecimiento de todas; tienen por indispensable los Maestros de la Junta, el introducir la fábrica de los tegidos, y con justa razon; porque ella sola ofrece en sus labores la manutencion á mayor número de personas, que el conjunto de las otras artes. Dos telares solos de tegidos no muy finos de lana, lino ó algodon, ofrecen la ganancia diaria á mas de quarenta personas; y como éstas pueden mantener con su salario, no interrumpido con la noche ni temporales, otras tantas á su sombra; no hay la menor duda, que los dos telares mantienen de continuo por lo menos ochenta personas, que componen diez y seis vecinos. Y como éstos dan consumo á muchos frutos de la tierra, y manufacturas de las otras artes; los dos telares son la causa, de que se acrecienten las artes y agricultura en tanto grado, que formada con prolixidad la cuenta, se hallará, que por su establecimiento solo crece la poblacion en mas de 24 vecinos, ó 120 almas contribuyentes á la Real Hacienda. Ella es la Princesa de las artes, la que mas conduce á la manutencion y propagacion de los habitantes, y la que hace florecer la agricultura, y las otras artes; la que constituye poderosos y opulentos los Estados y Soberanos, la que proporciona infinitas dotes á las mugeres, la que mantiene mas niños, mancos y tullidos, que todos los hospicios del mundo, y la que finalmente destierra sin estruendo el comercio ilicito extrangero, y casi todos los males temporales de un Estado. Así lo acredita la experiencia; pues vemos poblados y opulentos los reynos en que florecen las fabricas, aunque carezcan de minas, y otros arbitrios, quando lloramos despoblados, y pobres los paises, que carecen de fabricas, por mas abundantes que sean de minas de plata y oro, y en otros frutos de la tierra. Todas las minas

Americanas producen á lo sumo 24 millones de pesos, regulado un año con otro; y aunque se quiera extender su producto á 40 millones, no llega á ser la octava parte de lo que hace rendir la Inglaterra á sus artes y agricultura, como consta del punto 1.º núm. 7.

158 Por eso encargan tanto su establecimiento en toda la América las prudentísimas leyes de la Recopilacion de Indias. Por eso las desea con tantas ansias en el reyno de Chile la Junta de Poblaciones. La agricultura y el pastoreo del ganado apenas ocupan en sus labores la quarta parte de personas que puede mantener el terreno: ni los frutos de la tierra encuentran venta ni consumo en los paises, donde todos ó los mas son labradores y ganaderos, como sucede en toda la América, y especialmente en Chile. Solamente desde el año de 1687, en que el temblor inficionó el territorio de Lima, se embarcaban por aquella capital como 150@ fanegas de trigo, que valian en Chile como 200@ pesos, á razon de doce reales de plata regulado un año con otro; cantidad á la verdad, que apenas bastó para la manutencion de 2@ personas, y que se va minorando de año en año, al paso que se va disipando la infeccion del terreno de Lima; pues me consta, que por los años de 1736 ya se cogian en los contornos de esta Ciudad 4@ fanegas de trigo para el diezmo, á que corresponde una cosecha de mas de 40@ fanegas. Y asegura la relacion historica del viage de la América Meridional (a), que en estos tiempos produce aquel terreno las cosechas de trigo con la misma abundancia que antes del temblor: bien que no lo siembran en tanta

(a) *Historia del viage de la América Meridional, parte 2. tom. 3. lib. 1. pag. 122.*

ta cantidad como antes. De suerte, que si no establecen las fabricas, de año en año irán creciendo los desiertos en el reyno de Chile.

159 En órden á la quarta providencia, la Junta de Poblaciones manifiesta suficientemente su dictamen con el hecho de haber aplicado para la fábrica de las Iglesias, y otras obras públicas 80Ɖ pesos de los 120Ɖ que produxo el beneficio de los seis títulos de Castilla; porque los pobladores no tienen con que contribuir, ni se encuentran Indios, sino muy pocos, y muy miserables en los partidos. Valióse el Conde de Superunda de toda su sagacidad para alentar á los pobladores á la fábrica de las Iglesias, y otras obras públicas, y consiguió realmente grandes progresos. Con todo, á pesar de su gran zelo, por la conservacion de los intereses Reales, juzgó preciso con el dictamen de la Junta, distribuir con los diez lugares los 80Ɖ pesos referidos, como consta del expediente (a). Siendo, pues, como se ha dicho muchas veces, mas pobres los habitantes de la frontera, no es mucho se apliquen á cada pueblo 8Ɖ pesos, la mitad para la fábrica y ornatos de la Iglesia, y casa del Cura, y la otra para la conducion de aguas, y otras obras públicas mas precisas, que nunca faltan en las nuevas fundaciones.

160 A estas quatro providencias se debe añadir la quinta, que consiste en destinar al arbitrio del Gobernador, para ayuda de costa del Superintendente y Agrimensor, y otros gastos inescusables, 2Ɖ pesos, y la facultad de nombrar por Corregidor del partido, en que se forma el pueblo al que eligiere por Superintendente de la nueva fundacion, como se lo pide á V. M.

N 2 el

(a) *En carta del Virrey de 31. de Julio de 46.*

el mismo Presidente con el dictamen de la Junta de Poblaciones (a), diciendo, que si el Corregidor Superintendente lo hace bien, se mantenga en aquel Corregimiento, y sea provisto por aquel gobierno, aunque haya cumplido el tiempo de la ley; y que si fuere á servirlo algun provisto por V. M., se le pueda suspender el ingreso, hasta que se perfeccionen los pueblos, ó mientras le pareciere al Presidente.

161 Y con justa razon, porque han de concurrir tres calidades en el Superintendente, para conseguir la ereccion pronta, sólida y arreglada del pueblo. Ha de ser muy hábil y justificado, y ha de estar revestido de la autoridad del Corregimiento en que se forma el pueblo. Siendo muy hábil, sabrá escoger el mejor sitio para la traza, y exidos para la chacras y sementeras; y procurará en el terreno todas las buenas calidades, que fueren asequibles; formará las calles y casas con la perfeccion, y hermosura que se desea, y dexará prevenida la traza para quando creciere el pueblo. Siendo muy justificado, aplicará á los pobladores el terreno que se les concede, y gastará como mero Administrador en en las obras, que se le encomiendan, el caudal que se le entrega, sin tolerar el menor extravío. Y no es fácil encontrar sugeto adornado de estas calidades, que quiera aplicarse á la empresa, no proporcionándole algun premio: y por esto debe darle alguna ayuda de costa el Corregimiento del partido, que al mismo tiempo le proporciona toda la autoridad que se requiere en semejantes empresas.

De

(a) *El Presidente en el dictamen que dió con la Junta de Poblaciones, y se halla en los autos insertos en Carta del Virrey de 30 de Marzo de 46.*

162 De lo dicho se colige lo primero, que segun las leyes, y el dictamen de los Ministros Reales de Chile, es preciso ó sumamente conveniente el conceder para la pronta, y permanente fundacion de cada lugar de cinqüenta vecinos pobladores, las cinco gracias siguientes. La primera, y la mas indispensable de todas, es la cantidad de 6@250 quadras de tierra para la planta y exidos; y para distribuir entre los pobladores las chacras, sementeras y pastos en la forma dicha al número 146. La segunda es otra tanta cantidad en la circunferencia de la primera partida para propios del lugar. La tercera gracia, sin la qual no es posible aumentar el vecindario, ni conservar por largo tiempo los pobladores, consiste en la aplicacion de algunos medios eficaces, para establecer la fábrica de tegidos. La quarta es la donacion de 8@ pesos para las obras públicas de conduccion de aguas, fábricas de Iglesia, y otras que se han apuntado. La quinta es la donacion de otros 2@ pesos, y el Corregimiento del partido para el Superintendente Agrimensor, y otros gastos.

163 Coligese lo segundo, que en los sitios que no fueren fronterizos, y tuvieren valdíos útiles para el repartimiento de las tierras, concedidas por las leyes, bastan 10@ pesos, y la introduccion de la fábrica de los tegidos para la fundacion pronta, y sólida de cada pueblo. Pero si no hubiere valdíos, se deben añadir otros 6@ pesos para la compra de las 12@ y mas quadras de tierra en el reyno de Chile, donde se valúa cada quadra en quatro reales de plata, en todo el espacio intermedio entre Copiapo y Biobio.

164 Mas quando el pueblo se funda en frontera de algun enemigo, se han de añadir los gastos, que se requieren para constituirlo en estado de defensa; y prevenir algun caudal para ayuda de costa de la fábri-

ca de la casitas, y manutencion de los pobladores en el primer año. Son muy pobres y miserables generalmente los que residen en las fronteras; los retrae poderosamente de la poblacion la cercanía del enemigo, y es preciso alentarlos con algun socorro. Y por eso se destinan otros 80 pesos para la fundacion de cada pueblo de la frontera de Biobio; haciendo en todo 240 pesos, para la fundacion de cada uno de los ocho propuestos: bien que vuelvo á repetir, que este caudal producirá á favor de la Real Hacienda, pasados los cinco primeros años de la fundacion, unos réditos muy considerables, como se verá en breve.

Proponense las siete conveniencias principales que se deben conceder á cada pueblo de los ocho de la frontera, á costa de 240 pesos impuestos á censo á favor de la Real Hacienda.

165 Teniendo presentes las sábias providencias, dimanadas de la soberana comprehension de V. M., y el dictamen de los Ministros Reales de aquel reyno, facilmente se conocen las conveniencias que se deben conceder á cada pueblo de cinqüenta pobladores. Y porque no se trata al presente de premiar méritos, sino de fundar lugares á la menor costa que sea posible, para defendernos de los Indios, y sembrar la pública prosperidad en aquel reyno, se omiten las mayores conveniencias, que conceden las leyes á los escuderos, y solamente se pretende formar con prontitud, y solidez lugares de cinqüenta á ochenta pobladores peones.

166 Supongo ante todo, que la planta del lugar ha de ser llana, elevada sin padrasto, que dificulte su defensa, con bastante declive, para que no se detengan las aguas; y si es posible cercano á algun rio, y capaz

de

de riego. El terreno de sus contornos, que ha de servir para huerta y sementeras, debe ser fecundo, llano y de muchas, y buenas aguas para la bebida, y siendo posible para el riego; porque importa mas una quadra de regadío, que diez sin este beneficio. Y como los mas de aquel reyno son capaces de lograrlo á poca costa, seria lástima malograrlo, por no reflexîonar con atencion á las calidades del terreno; pues de ellas pende tambien la grande conveniencia que gozan muchos pueblos en las acequias que pasan por todas las islas, ó manzanas de las casas para su limpieza. A los contornos de las sementeras ha de heber buenos pastos para los ganados, montes y arboledas para leña y madera, y las otras buenas calidades que previene la Recopilacion de Indias en el *lib.* 4. *tit.* 5. *lib.* 1. Y aunque me hago cargo, que no todas se podrán conseguir en los sitios de la frontera, se deben procurar las mas que se pudieren, aunque sea fundando los lugares á una ó dos leguas del rio Biobio. Esto supuesto:

167 La primera conveniencia y la mas importante de todas, es la donacion de los 6@250 quadras, que las leyes de V. M. conceden para la traza, y exidos del pueblo, y para chacras, sementeras y pastos del ganado de los cinqüenta primeros pobladores, y su distribucion es la siguiente: Las 200 quadras mas cercanas al centro, que forman un quadro de 14 quadras por lado con bastante declive, para que no se estanquen las aguas y sin cerros, que impidan su defensa, sirven para los exidos, y traza del pueblo, que en atencion á su mejor defensa, no ha de tener al principio mas de cinco quadras por lado, que hacen 25 quadras, divididas en otras tantas islas ó manzanas, con las calles tiradas á cordel, y de 14 varas de ancho, á causa de los temblores: la del centro sirve de plaza, y de otras dos

que

que hacen frente á ella, se ha de aplicar una Parroquia, casa del cura, y quartos de alquiler, que se podrán hacer con el tiempo á favor de la fábrica de la Iglesia, y la otra quadra para casas del Ayuntamiento, y otras oficinas públicas; despues de lo qual quedan en las 22 manzanas restantes 88 solares de 68 varas por lado, para conceder uno á cada poblador, y los otros para el destino, que se dirá en breve. Y las 175 quadras restantes, sirven para que tenga el pueblo donde extenderse con el tiempo, y para los exidos.

168 Las otras 6@250 quadras, se distribuyen entre los cinqüenta primeros pobladores, concediendo á cada uno en las inmediaciones de los exidos tres quadras, que forman un quadro de 225 varas por lado para huerta ó chacra. En las inmediaciones, y circunferencia de las huertas, 32 quadras, unidas ó separadas en dos sitios, para sembrarlas á dos ojas. Y en la circunferencia de las sementeras el resto para pastos comunes de solo el ganado de los cinqüenta primeros pobladores; y de este modo se consigue el que tengan quasi á igual distancia sus chacras, sementeras y pastos. Y siendo conveniente disponer tres ó quatro caminos reales muy anchos, que dirijan desde el pueblo hasta el término de las sementeras, se ha de rebaxar la cantidad que ocupan los caminos del terreno aplicados á los pastos.

169 Esta distribucion es conforme á la que prescriben las leyes, á excepcion de los solares y calles, que tienen alguna mayor extension; porque han de ser bastantemente grandes los solares de los que hacen profesion de labradores; pues necesitan corrales y oficinas para diferentes destinos. Ademas que el solar entero, no vale regularmente mas de un real de plata en los sitios, en que se fundan los pueblos; y no es justo andar con esca-

sez

sez en la concesion de una gracia que cuesta poco, y sirve de poderoso atractivo para conseguir Pobladores. Y esta gracia se constituye tanto mas precisa, quanto el Pais es mas acosado de temblores como se sabe; por lo que todos necesitan refugiarse en un patio, en una Huerta capaz, ó en una calle bastantemente dilatada; por cuya razon, y para que los ayres sean mas puros, aunque las calles de los Lugares formados no tienen mas de 12 varas de ancho á excepcion de las de Quillota, que se estienden á 13, parece conveniente ampliarlas hasta 14 varas.

170 La 2.ª conveniencia es la donacion de otras 6@250 quadras para propios del Lugar, ó lo que será mejor para aumentar hasta 80, el número de los Pobladores, concediendo á cada uno su Solar, y 125 quadras unidas, y situadas ácia los limites del Pueblo para formar una quinta cerrada, quedando solamente el resto de 2@500 para propios; porque estos se pueden establecer, como se hace en muchos Lugares, en las Sisas y otros diferentes Ramos, y el número de los vecinos bien acomodados, y arraygados, es el fondo mas seguro para los gastos comunes. Y no se concedan huertas, ni sementeras mas inmediatas á estos 30 Pobladores, porque no todos han de ser Labradores, y quedarian muy distantes del Lugar las huertas, y sementeras, de los cinquenta primeros, que es justo tengan alguna mejora, habiendo sido mas prontos en ofrecerse á la residencia de los Pueblos.

171 Si las tierras se valuan, como se deben valuar al precio, que tenian antes de hacer la planta, no sucederá lo que en la fundacion de Quillota, donde se apreció á favor del dueño del terreno, y contra los Pobladores en 371½ cada solar, que á lo su-

mo valia 4 reales de plata antes de formar la planta del Pueblo (a), y se compraran con 6@ pesos las 12@500 quadras poco mas ó menos. Y es muy probable, que este caudal sea suficiente para la compra de mayor número de quadras; y en este caso, conviene aumentar el distrito del pueblo, comprando todas las tierras, que corresponden á los 6@ pesos para conceder pastos mas dilatados á los pobladores, ó para acrecentar el número de estos. Y si por accidente en alguna parte fuere menor la cantidad de tierras, que se compra, por ser mayor su estimacion en aquel parage, se deben comprar por lo menos las 6@250 quadras, distribuidas en la planta, exîdos, chácras, sementeras, y pastos para el ganado de los 50 pobladores, aunque sea necesario valerse de parte del caudal, que se destinará luego á otros fines; porque no se funda con prontitud, y solidez un Pueblo, quando no se reparte suficiente terreno, principalmente para solares, chacras, y sementeras de los pobladores, y vale mas un Pueblo de 40 vecinos bien arraygados, que otro de 80 sin bastantes bienes.

172 La 3.ª conveniencia esencialisima es la aplicacion de algunos medios eficaces para establecer los telares de texido de lana, lino, algodon; porque de otro modo, en vez de aumentarse el Pueblo se iria deteriorando de año en año, en tanto grado, que en breve quedará la Frontera tan indefensa, como se halla al presente. Y supuesto que no ha sido suficiente el haberlo mandado V. M. en sus leyes, ni resultado efecto alguno favorable de las providencias acorda-

(a) *En los Autos insertos en carta del Virrey de* 18 *de Marzo de* 46.

dadas por la Junta de poblaciones; es indispensable aplicar para su establecimiento algunos medios mas eficaces, quales son á mi corto juicio las tres gracias siguientes.

173 La 1.ª gracia es, conceder á todo fabricante de texidos la libertad perpetua de las Alcavalas. y otros derechos de la primera venta por mayor. La 2.ª es la concesion de las honras, y privilegios, que gozan los pobladores, y los Hijos-dalgo de Castilla al que tuviere siempre corrientes dos telares en qualquier Pueblo del Reyno. La 3.ª es la donacion de 2@ pesos por una vez al primero que establece dos telares corrientes en cada uno de los ocho Pueblos de la Frontera, con la prevencion, que este caudal se ha de sacar de lo primero, que produxere el pueblo, para la Real Hacienda.

174 Las leyes de V. M. (a) conceden el 2.º privilegio, que es el sobresaliente á qualquiera, que concurre á la poblacion con el valor de dos ó tres mil pesos en especie de plata, ú otros efectos. ¿Y qué mérito es esté comparado con el que hace un fabricante, que tiene corriente dos telares? Estos causan los prodigiosos frutos apuntados desde el número 157 y otros infinitos, que omito por ser notorios á la soberana comprehension de V. M.; y estableciéndose los telares en los Pueblos de la Frontera, cada par de ellos aumenta por lo menos, como se ha dicho, 24 familias, y en ellas otros tantos Milicianos, que defiendan de continuo la Frontera, como otros tantos soldados, que tuvieran de coste á V. M. mas de 2@ pesos anuales. Por cuya razon, y porque de su

 es-

(a) *Recopilacion de Indias Libro 4º. tit 7. ley 4.ª*

establecimiento pende la poblacion, y opulencia del Reyno, los aumentos de la Real Hacienda, y por decirlo todo en breve, la pública prosperidad, los fabricantes son acreedores á estas, y otras gracias mayores sin atender á la calidad de las personas; que si los méritos son los que hacen ilustres las familias, no es facil hallar en la República sugetos de tanto mérito, como los que establecen y aumentan la fábrica de los texidos. Y si por estos medios se logra que los Ponchos se texan en telares, quedan los Indios rebeldes sin la venta, y consumo de los suyos, y consiguientemente sin medios de mantenerse, y quasi precisados á la obediencia debida á V. M.

175 La 4.ª conveniencia es la donacion de 8☉ pesos para la fábrica de la Iglesia, y otras obras públicas. En orden á su distribucion habrá mucha diversidad de pareceres. Mi pobre juicio es, que se destinen 4☉ pesos para la fábrica, y ornamentos de la Iglesia, y una casita para el cura, y los otros 4☉ para dar riego á las chacras y sementeras de los Pobladores, y sacar acequias para la limpieza de las Islas de las casas, porque esto importa mas, que las Casas de Cabildo, y otras empresas; que despues los costearán facilmente los pobladores, si logran el riego para sus terrenos.

176 La 5.ª es la donacion de 2☉ pesos al arbitrio del Gobernador, para ayuda de costa del Superintendente, y paga del Agrimensor, juntamente con la facultad de conceder al Superintendente el Corregimiento del Partido en que se funda el Pueblo por las razones apuntadas desde el número 160.

177 La 6.ª es la concesion de otros 4☉ pesos que se han de entregar al Superintendente para poner desde luego en estado de defensa la planta quadrada, ó qua-

quadrilonga del Pueblo, formando en dos angulos opuestos dos quadrados sobresalientes de gruesa estacada como de 60, ó 80 varas por lado, para colocar en ellos quatro cañones, ó pedreros, que defiendan los quatro costados del Pueblo. Y con la misma planta se han de formar dentro de las estacadas, ó en los solares, muchas barracas ó ranchos de paja, para albergue interino de las familias, que pretenden poblarse, y de los Peones, que se juntaren para el trabaxo; porque sin esta providencia, se verian precisados á vivir á la inclemencia todo el tiempo, que emplean en la fábrica de sus casas.

178 La 7.ª conveniencia es la donacion de otros 40 pesos para ayuda de costa de la manutencion, y fabrica de las casitas de los 50 primeros Pobladores. Consta del Expediente (a), que en algunos de los Pueblos recien formados, eran muchos los que pedian solares, y que se les negaban por ser tan pobres, que no podian fabricar unas casitas cubiertas de paja. Siendo, pues, mas pobres los habitantes de la Frontera, como se vió en los números 123 y 124, mayor será su repugnancia en residir en unos sitios expuestos á los robos, y hostilidades de los Indios, y no conviniendo esperar á que se vayan poblando poco á poco, quando la defensa del Reyno, el decoro de nuestras armas, y la deseada reduccion de los Indios están clamando por un remedio muy pronto, como se vió en el Punto 2.º, se constituye indispensable esta gracia, remitiendo al juicio del Presidente, si la distribucion se

(a) *Veanse los autos de las Poblaciones; y principalmente los de la Villa de San Joseph de Logroño insertos en carta del Presidente de 25 de Octubre de 44.*

se ha de hacer en plata, ó en los efectos, que necesitan los pobladores. Pero si este dinero fuere necesario para dar el riego á las chacras, y sementeras, este beneficio será mas útil, que la fábrica de las casitas.

179 De donde se vé, que para los ocho Pueblos de la Frontera se requieren 192@ pesos, á razon de 24@ para cada uno; cantidad á la verdad muy moderada, si se coteja con la que piden los tres proyectos referidos en el Punto 3.° y que verdaderamenmente no se consume, sino que se impone á censo á favor de la Real Hacienda, como se demuestra en este exemplo.

Réditos anuales, que despues de los cinco años primeros producirán á favor de la Real Hacienda los 24@ pesos empleados en la ereccion de cada Pueblo.

180 Es muy conforme al dictamen del Presidente, de los Obispos de Santiago, y de la Concepcion, y del Fiscal de la Real Audiencia (a) el imponer algun gravámen á los Pobladores por el Solar, y tierras, que se les conceden. Y así se ha practicado en tres Pueblos de los recien formados, en que solamente se han distribuido algunas quadras de tierra. En la Villa de San Joseph de Logroño se distribuyeron 38 chacras, con la pension annual de dos pesos y medio por quadra para propios del Lugar (b). En la de

(a) *Consta de sus dictámenes puestos en los autos remitidos por el Virrey en carta de Marzo de 46.*

(b) *Consta de los autos insertos en carta del Presidente de 25 de Octubre de 44.*

de santa Cruz de Triana, se mandó repartir algunas quadras con la pension anual de un peso por quadra; bien que no hubo, quien las arrendase (a). En la de nuestra Señora de la Merced se distribuyeron 25 chacras con la pension de quatro reales de plata por quadra (b). Y aunque este gravámen es muy pesado, pues llega á importar tanto ó mas de lo que valian las tierras antes de trazar los Pueblos, se conoce, que sin desalentar á los pobladores, se les puede imponer una pension ligera. Esto supuesto, veamos los ramos, y la cantidad, que producirán á favor de la Real Hacienda.

181 Lo 1.° cada uno de los 80 pobladores despues de los cinco años primeros de la ereccion del Pueblo, puede contribuir de 3 á 5 pesos en especie, ó en frutos de la tierra, que sirvan para la manutencion del Exército, por el solar, y las 124 ó 125 quadras, que se les conceden. El impuesto de los 3 pesos que produce 240 pesos, apenas llega á uno por ciento del valor de las tierras concedidas al pensionado; pues aunque no tuvieron de costa mas de 63 ó 64 pesos como compradas en los desiertos, ó á mucha distancia de los Pueblos, despues de fundado el Lugar con 40 ó 50 vecinos, se hallan situadas en sus contornos, y no dexan de valer mas de 300 pesos; por lo que no se descubre inconveniente alguno en gravar á cada poblador con 3 l annuales por lo menos. No obstante, como el fin primario, es poblar con

(a) *Consta de los autos insertos en carta del Presidente de 30 de Septiembre de 44.*

(b) *Consta de autos insertos en carta del dicho de 2. de Noviembre de 44.*

con brevedad, y solidez la Frontera, y el segundario conseguir algunos réditos para la Real Hacienda, la determinacion de la cantidad de esta pension, y de las subseqüentes, se ha de remitir al juicio del Presidente, y de la Real Audiencia, ó Junta de Poblaciones.

182 Lo 2°. cada quarto de alquiler, que se levantáre en los solares de los pobladores, ó en otro qualquiera de la traza, ha de contribuir con un peso en manos del dueño de la casa alquilada.

183 Lo 3.° un Lugar de 80 pobladores establecidos en la forma mencionada, no puede menos de tener en breve un vecindario de 130 familias, con los muchos Artistas, y peones que se irán agregando. Y si desterradas las valuaciones arbitrarias, que se practican en las alcabalas con mucho gravámen del público, y corta utilidad de la Real Hacienda, se dispone, que entre todas las tiendas se saque un peso por vecino, y otro tanto en las tabernas ó pulperias de vinos, ó aguardientes, se logra un buen ramo, que no se percibe mientras la gente reside dispersa por aquellas campañas.

184 Lo 4.° de los que residen dispersos por el campo, no son muchos los que sacan Bulas de la Santa Cruzada por falta de Iglesias cercanas para ganar las gracias, é indulgencias, que en ellas se conceden. Pero reducidos á Pueblo será proficuo este ramo, principalmente si V. M. se digna disponer, que se le rebaxe la mitad de la limosna, y que la publicacion de la Bula sea annual, y no bienal como lo es al presente.

185 Lo 5.° se deben añadir el producto del papel sellado, y el aumento que recibirán los dos novenos de los diezmos. Y siendo infalible, que esta-

blo-

blecido el lugar en la forma referida, crecerán de año en año su poblacion y conveniencias, como crecen en todos los lugares bien arreglados de la Europa, segun se dixo al número 12, y se aumentará tambien el producto de los dichos ramos. Y quando el pueblo reciba una buena extension, producirán lo bastante los cien solares, y mas que quedan prevenidos en la traza, para irlos concediendo con la pension anual de dos ó mas pesos.

186 De suerte, que cada pueblo, que por no ser fronterizo no tuvo de costo mas de 10@ pesos, contribuirá á V. M. cerca de 800 pesos anuales. Y aunque suben á 24@ pesos los gastos de cada uno de estos ocho de la frontera, tambien suben extraordinariamente los haberes Reales; porque las caxas Reales se exîmen de los gastos, que ocasionan los Parlamentos, y otras dependencias de nuestra defensa, y principalmente se exôneran de cerca de 4@ pesos anuales, que se destinan á regalos de los Indios, á los reparos y renovacion de los Fuertes; porque coronada de pueblos la frontera, no hay que gastar en regalos de cuenta de la Real Hacienda, y los vecinos de los nuevos lugares, pueden quedar con la pension ligera de hacer á su costa los reparos para su defensa. Y al fin todo el Obispado de la Concepcion, al presente tan deteriorado, como se vió en los números *60*, *61* y *62*, hallándose libre de las irrupciones, y robos de los Indios, y con fábricas corrientes, irá reviviendo de año en año con grande incremento de los haberes Reales.

187 Y si V. M. determina, como es justo, premiar el trabajo personal, de los que se aplican á las artes y agricultura, y castigar la ociosidad, que tanto reyna en toda la América, mandando que los ar-

tista y labradores contribuyan con la mitad, que los que no trabajan personalmente, en los gravamenes impuestos á las casas y quartos de alquiler, al papel sellado, y á la limosna de la Santa Cruzada, crecerá la Real Hacienda, y se disminuirá la ociosidad, peste de la pública prosperidad temporal, y espiritual de las sociedades. Y para desterrar la profusion, no menos perjudicial, que el ocio, conducirá infinito, el gravar al duplo de las otras tiendas, aquellas en que se venden las sedas, encaxes, y otros géneros que sirven al fausto.

188 Los Propios para los gastos comunes de un Maestro de escuela, barbero &c. facilmente se establecen entre los mismos interesados en especie de frutos de la tierra, como se practica en muchos lugares de España; y para otros gastos, el ramo mas inocente, y el menos expuesto á fraudes, será el conceder al pueblo la facultad de acrecentar alguna corta cantidad á los tres ramos propuestos en los números 181, 182 y 183.

Privilegios que han de gozar, y condiciones que han de observar los pobladores; y práctica fácil y breve de estas erecciones.

189 A estas conveniencias se añaden algunos privilegios, que sirvan de aliciente, y las condiciones que se juzgan mas conducentes á la duracion, y propagacion de los pueblos.

190 El primer privilegio es, que en la eleccion de los solares, chacras y tierras de labor, que se entregarán medidas y deslindadas, no ha de tener lugar la gracia, sino la antelacion en presentarse para pobladores por escrito, ó de palabra ante el Superintendente del

del pueblo. Y en caso de presentarse muchos al mismo tiempo, serán preferidos en primer lugar los que se obligan á poblarse en menos tiempo; despues los que trabajan personalmente en algun exercicio de las artes y agricultura, y los que prometen fabricar su casa cubierta de teja, para evitar los incendios tan freqüentes en las habitaciones de paja, como peligrosos en unos pueblos fronterizos. Y no interviniendo para la antelacion algunos de estos motivos, cada mes se hará el repartimiento por suertes entre los presentados.

191 El segundo, que en los cinco años primeros contados desde el dia en que se forma la traza, no pagarán alcabalas, ni otros derechos por las ventas celebradas por mayor ó por menor en el pueblo. Nada se perjudica en esto á los arrendadores; porque no se cobra cantidad considerable por las ventas, que se celebran en aquellas dilatadas campañas.

192 El tercero, que despues de cinco años de residencia, puedan disponer y vender sus bienes baxo de las condiciones que se dirán en breve.

195 El quarto, que el Presidente pondrá los medios, para que en la Parroquia se conceda sepultura propia á las familias de los ochenta pobladores, y á los sucesores de los bienes de este repartimiento, y para que no se pague derecho alguno por los casamientos celebrados en los diez años primeros.

194 El quinto, es el agregado de todos los concedidos por las leyes de V. M.; conviene á saber, que los pobladores se elijan entre sí anualmente la justicia y regimiento (a). Que puedan traer las armas defensivas y ofen-

(a) *Recopilacion de Indias, lib. 4. tit. 5. ley 10. tit. 6. y 7 ley 19.*

ofensivas, y sean preferidos en las pretensiones (a); y que las Ciudades, Villas y Lugares tengan los escudos de armas que se les dieren (b).

195 El sexto privilegio consiste en el conjunto de todos los concedidos á los Lugares recien formados en aquel reyno; conviene á saber, que de los montes agenos puedan sacar de valde la leña y madera que necesitan para sí. Que quedan libres de las pensiones ordinarias, y de las del Corregimiento, como son el ser guardas de la cordillera, y el asistir á las revistas, ó reseñas generales, que se hicieren fuera del pueblo; exîmiéndolos con esta providencia de los gastos y atrasos, que suelen ocasionar estos viages. Que se les concederán de valde los títulos de sus solares y tierras, con expresion de las condiciones: y que todos los pueblos gozarán de los fueros y regalías de villas, luego que tengan 100 vecinos ó 500 almas, y dos ó tres telares corrientes.

196 Y supuesto que aquel reyno es de los mas fecúndos de todo el universo, convendria conceder las dos gracias primeras concedidas á los fabricantes al número 173, á favor de los 10 primeros, que introduzcan en cierta cantidad determinada, algun nuevo fruto importante de que carece el pais, como es el añil, algodon, grana, azucar &c. exîmiéndolos para siempre de las alcabalas, y otros derechos de la primera venta. Y seria muy útil á la santa Iglesia, y á los dos novenos Reales, la exêncion de los diezmos de estos nuevos frutos, por el espacio de 20 años, y la rebaxa de la mitad en los otros, por el tiempo de 10 años, porque sin-

(a) *Ibi lib. 4. tit. 7. ley 2. 3.*
(b) *Ibi lib. 4. tit. 8. ley 1.*

siendo menos el gravamen, crecerán mas en breve los pueblos, y los frutos de sus haciendas, y consiguientemente las primicias y los diezmos.

197 Al fin faltára á lo mucho que debo, y venero á mi religion, si dexára de notar, que en aquel reyno se ha considerado por un aliciente muy poderoso, para atraer pobladores la fundacion de los Colegios de la Compañia de Jesus, como consta de las autoridades, que refiero deducidas fielmente del expediente. El Teniente General Conde de Superunda se explica en esta forma, en su dictamen (a): Que por el práctico conocimiento, y notoriedad de lo muy proficuo que son en Ciudades y pueblos los Religiosos de la Compañia de Jesus, para la educacion de la puericia, é instruccion politica y christiana de adultos y párbulos, se interese el Señor Presidente, y toda la Junta con el R. P. Provincial de dicha sagrada Religion, al establecimiento de una residencia en el de San Angel de Talca, por necesitarse mucho allí de ella, segun su grande vecindario, y gente de distincion, y estar clamando por ese consuelo sus habitadores. Y añade despues, que se trate en la Junta cómo se podrá conseguir el trasladar á la Villa de San Joseph de Logroño el Colegio de Bucalemus. Y respondiendo en carta de 23 de Octubre de 44 al informe pedido por V. M., sobre si era ó no conveniente fundar Colegio de la Compañia de Jesus en la Villa de San Felipe, dice lo siguiente: Por lo que toca al Colegio de la Compañia de Jesus, puedo y debo decir: que siendo como son estos Religiosos de acreditado zelo,

(a) *El Presidente en el dictamen que dió en la Junta de Poblaciones núm.* 18., *y consta de los autos insertos en su carta de* 30 *de Marzo de* 46.

lo, y aplicacion al beneficio espiritual, contribuyendo incesantes en la administracion de los Santos Sacramentos, predicacion Evangélica, y enseñanza de la juventud en todas letras, conviene su establecimiento, y que su residencia sea Colegio. Son gloriosos los progresos, que se han visto desde su ingreso, y hoy mantienen escuela pública, en que se hallan mas de quarenta niños &c.

198 El Obispo de Santiago en su dictamen (a) se explica con estas palabras: que en los nuevos pueblos donde no hubiere residencia de Religiosos Jesuitas, se procure los haya, por el gran fruto que de estos religiosísimos varones se experimenta en los pueblos, por ser incansables con su gran zelo en la enseñanza de la juventud, y en el cultivo de las almas con su santa doctrina. Y por auto acordado por todos los Ministros de la Junta se determinó, que en órden al Colegio de la Compañia en Talca, se observe el dictamen del Presidente al número 18., y que el Presidente, y Obispo traten con el Prelado del modo de conseguir los medios de mantener el Colegio.

199 Esta máxima la veo practicada en muchos de los pueblos recien formados, segun se reconoce en el plan, que remite el Teniente General Don Domingo Ortiz de Rozas, Gobernador actual de aquel reyno, en carta de 28 de Abril de 48; pues no siendo mas de diez los lugares recien formados, hay fundacion de residencias, ó Colegios en las Villas de San Francisco de la Seiva, San Felipe el Real, San Martin de Quillota, San Joseph de Logroño, y Santa Cruz de Tria-

(a) *El Obispo de Santiago, ibi. en su dictamen, número 8.*

Triana. Y despues se han fundado residencias, á peticion de los vecinos en las Villas de San Agustin de Talca y San Fernando.

200 Pero la desgracia está, en que á excepcion de los Colegios de San Francisco de la Selva, y San Martin de Quillota, en que hubo fundacion de particulares, no tienen los Jesuitas fondos para mantenerse en el dia, y mucho menos para fabricar la Iglesia y habitacion, lo que me ha parecido conveniente poner á la alta consideracion de V. M., para las providencias que fueren de su Real agrado.

201 Si pareciere conveniente fundar un Colegio en alguno de los pueblos de la Isla de la Laja; y otro en el que se ha de formar en las cercanias del Fuerte de Talcamahuida con el cargo de hacer Mision todos los años en los pueblos propuestos, puede servir de principio el concederle quatro solares contiguos con el pueblo: y las chacras, sementeras y pastos, correspondientes á quatro de los cinqüenta primeros pobladores reduciendo á 46 el número de estos, ó las tierras unidas, que corresponden á seis de los otros treinta pobladores ácia los términos del lugar, añadiéndole algunas tierras mas en el mismo parage, si con los 6@ pesos destinados á su compra se consigue mayor cantidad de las 12@500 quadras, que pertenecen al pueblo; para que de este modo tenga el Colegio para ayuda de costa de su manutencion una quinta cerrada. Y juzgo, que nada perderá el lugar; pues ademas de la doctrina, y fruto espiritual, servirá la industria de los Padres, á facilitar el establecimiento de las fabricas, y otras empresas conducentes á la pública prosperidad de los Españoles, y reduccion de los Indios rebeldes. Y esta practica se puede observar en otros pueblos nuevos, donde conviniere fundar al-

algun Colegio de la Compañía, ú otra comunidad Religiosa.

202 Entre las condiciones, parecen las mas importantes las siguientes: La primera, que cada uno de los ochenta pobladores, despues de los cinco años de la fundacion, ha de contribuir anualmente á la Real Hacienda, con tres ó mas pesos, segun lo determinare el Presidente, por el solar y tierras, que se le conceden, y tambien ha de contribuir con un grueso guion para renovar los dos baluartes, ó ángulos salientes, que defienden los quatro costados del pueblo.

203 La segunda, que qualquiera casa ó quarto de alquiler, que se levantáre en los solares de los pobladores, ó en otro qualquiera de la traza, ha de contribuir en manos del dueño de la casa ó quarto, quatro reales de plata, ó un peso, si el inquilino se mantiene con su trabajo personal; y con el duplo, si el inquilino fuere de los que no necesitan trabajar personalmente para mantenerse.

204 La tercera, cada solar de los que se repartieren, despues de haberse llenado el número de los ochenta pobladores, contribuirá dos ó mas pesos anuales, al juicio del Presidente, para la Real Hacienda, y Propios del pueblo.

205 La quarta condicion es, que ningun Indio ha de ser poblador en estos ocho pueblos de la frontera, si es que no se juzga conveniente exceptuar los Indios amigos, siempre fieles de los miserables pueblos de la Mocha, Santa Juana, Talcamahuida, Santa Fe, y San Christoval. En todas partes que no sean fronterizas, conviene admitirlos indistintamente como á los Españoles, Mestizos, Mulatos y Extrangeros; pues todos son vasallos de V. M., y de la misma naturaleza. Pero en la fron-

frontera de los Indios rebeldes, se encuentra el inconveniente, que se viene á los ojos.

206 La quinta es, que cada uno de los ochenta pobladores, pena de perdimiento de sus bienes, ha de tener siempre en el pueblo casa abierta y hogar, y habitar en ella la mayor parte del año, sin que por esto se le impidan los viages, aunque dilatados, con tal que permanezca la familia.

207 La sexta condicion es, que todos los bienes raices, que se conceden á cada poblador, y las mejoras que en ellos se hicieren, han de quedar siempre unidos entre sí, y separados de los que se conceden á los otros, pena de perdimiento. Han de quedar indivisos, y unidos entre sí; porque no concediéndose á cada poblador mas de lo preciso para una moderada pasadía, si se dividen entre muchos hijos ó compradores, quedan estos sin lo necesario para su manutencion, y expuestos al abandono del pueblo, y á perder todos los bienes en los crecidos gastos y pleytos, que resultan del repartimiento de las herencias ó sucesiones. Deben quedar tambien separados de los bienes raices, que se conceden á los otros pobladores, sopena de perdimiento, para que nunca se minore el número de las ochenta familias bien arraigadas; lo que sucederia, vendiéndolos ó disponiendo de ellos á favor de alguno de los otros pobladores. Y supuesto que las leyes de V. M. (a) prohiben su venta ó disposicion á favor de alguna Iglesia, Monasterio, ó persona Eclesiástica; con mas razon se debe prohibir el que pasen á manos de los otros pobladores. Exceptuase el caso, en que por herencia ó casamiento, recaen en una familia dos ó mas de estos repartimien-

(a) *Recopilacion de Indias, lib.* 4. *tit.* 12. *ley* 1 *y* 10.

tos; pero aún en este caso queda la obligacion de dividirlos entre los primeros hijos, pena de perderlos á favor de otro qualquier casado, que señaláre la Villa. De suerte, que siempre permanezcan en ochenta familias distintas, á excepcion del tiempo intermedio, en que faltan los descendientes, en quienes puedan dividirse. Y con esta providencia se evita tambien la repeticion de los abusos, que hubo en la fundacion de la Villa de Santa Cruz, San Fernando, y otras donde se concedieron muchos solares á uno, contra lo mandado por el Presidente.

208 La septima condicion es, que estos bienes han de ser siempre Realengos, sin que puedan ser gravados con censos, que destruyen á las familias, y á los mismos bienes.

208 Las demas condiciones se reducen principalmente, á que dentro del tiempo señalado han de residir, fabricar la casa, y cercar el solar. Que no puedan tapar las calles, ni aún las de la traza, que se dexa formada para quando creciere el pueblo; ni fabricar las frentes de las calles, sin asistencia del Agrimensor, para que no salgan torcidas, ni plantar viñas en los solares; pero sí huertas despues que esté habitada la casa. Que todos los pobladores han de hacer el exercicio de las armas en los primeros Domingos de cada mes, y plantar y conservar siempre en las tierras de los pastos comunes, cierto número de arboles para leña y madera.

210 Acrecientase la eficacia de estos alicientes con un poco de rigor, mandando que todos los del Corregimiento, que no teniendo bienes raices, ni otros medios notorios de conseguir su manutencion, dexaren de presentarse ante el Corregidor del partido, en que se funda el pueblo para ser del número de los pobladores, y los que presentados no se poblaren en el tiempo seña-

ñalado, contribuirán para propios quatro reales por cada mes de demora, y fuera del pueblo no puedan vender los mercaderes, ni pulperos, ni trabajar los sastres, zapateros, albañiles, carpinteros, y otros artistas que no estuvieren poblados.

Práctica fácil y breve de estas fundaciones.

211 Habiendo el Teniente General Conde de Superunda erigido desde los fundamentos nueve lugares de á mas de cien vecinos, regulado uno con otro en el corto término de quatro ó cinco años sin mas caudal, que el de su industria y actividad; y el influxo de los otros Ministros Reales, parece no haber dificultad en edificar en otro tanto tiempo los ocho propuestos; pues aunque no es tan fácil su formacion en la frontera, no proviene la dificultad de falta de gente, ni del recelo de alterar los ánimos de los Indios rebeldes, pues consta de los números 123 y siguientes haber gente sobrada; y la experiencia nos asegura, que los Indios no se alteran, ni toman las armas por semejantes erecciones, como no la tomaron quando se erigió la Villa de los Angeles en las misma frontera. Ni la Real Audiencia manifiesta este recelo en el informe, que remitió á V. M. aprobando y aplaudiendo la fundacion de los pueblos, que pretendia erigir el Presidente en la isla de la Laja, como se vió al número 33.

212 La dificultad ha consistido unicamente en que la gente dispersa por todas las campañas del Obispado de la Concepcion, es sumamente pobre, incapaz de edificar sus casas, y arraigarse en los pueblos, como lo atestigua el Presidente en las palabras citadas al número 124. Y como por la presente propuesta,

se destinan 240 pesos para la pronta y sólida ereccion de cada pueblo de cinqüenta á ochenta pobladores, cesa todo impedimento, que podia retardar estas erecciones.

213 Con todo, un Ministro muy grave de la Junta de Poblaciones (a) al número 6 de su dictamen dice, que para conseguir estas fundaciones de la frontera, se debe aumentar la tropa; y da la razon en estas palabras: Por ser tan supersticiosos los escrupulos de los Indios, y arguyen tanto del mas leve movimiento del Español, que su misma fantasia los trabaja y persuade, que dirigimos nuestras acciones á subyugarlos, y es la mas acendrada crítica de su política, oponerse á todo lo que conciben contrario á su libertad, y observancia de sus ritos; y no es prudencia darles motivo de inquietud, quando necesitamos de la mayor tranquilidad, sin la que no podrán adelantarse las poblaciones. Hasta aquí el Ministro, cuyo dictamen, aunque es singular en el expediente, es de mucho peso.

214 Pero tambien lo son la experiencia, y las autoridades alegadas, que no recelan este inconveniente. Ademas que habiendo intentado los habitantes de Chiloé trasladarse á tierra firme; para formar sus pueblos en las inmediaciones de los Indios Juncos, todavia montaraces, gentiles y sin comunicacion con los Españoles; V. M. les ha concedido la licencia, que piden á representacion de los Presidentes de Chile, que sin embargo de considerarse indefensos, han informado

á

(a) *El Decano de la Real Audiencia en el dictamen en la Junta de Poblacianes, que se halla en los autos en carta del Virrey de 30 de Marzo de 46.*

á favor de la pretension de aquellos habitantes, sin temer que por esta causa se haya de encender la guerra.

215 Si á pesar de estas razones subsistiere el recelo, no es dificil el remedio. Sin descubrir el designio de las poblaciones, se puede disponer con la gente de los contornos de Purén el nuevo, de la Villa de los Angeles, del Fuerte del Nacimiento, ú otros que le parecieren al Presidente, el corte y la prevencion de una gran cantidad de madera y paja, que se necesitan para las habitaciones, y defensa de los quatro primeros pueblos, que se forman en aquel distrito, sin que esta diligencia cause novedad á los Indios, pues saben que se corta siempre bastante madera, y tambien se pueden prevenir ocho ó mas cañones de madera retobada en cuero, si se consideran precisas para la defensa.

216 De la misma forma y sin manifestar el designio, ypuede pasar a la isla de la Laja un Superintendente con Agrimensores, á reconocer con algunos prácticos de aquel pais, todo el terreno cercano á Biobio, para elegir los sitios de los seis pueblos, que se han de fundar desde el pie de la cordillera, hasta las juntas del rio de la Laja con Biobio, teniendo presentes las buenas calidades del terreno para la traza, exidos, chacras, sementeras y pastos.

217 Y executadas con secreto estas diligencias, se logra muy en breve la fundacion de los quatro primeros pueblos, que contengan al enemigo en los pasos mas expuestos á sus invasiones, porque al mismo tiempo que el Superintendente compra con 60 pesos en cada uno de los seis sitios las tierras correspondientes, y forma la traza de los pueblos con sus divisiones de ca-

calles, chacras y sementeras, pueden publicarse en todos los Corregimientos, y principalmente en los quatro mas inmediatos de Chillán, Itata, Puchacay y Buena-Esperanza, las conveniencias y privilegios que se conceden á los pobladores, y las condiciones que han de observar, mandando al mismo tiempo á los Corregidores de los dichos quatro partidos, ó á otros que sean del agrado del Presidente, que con el mayor número de pobladores y peones que pudieren, vayan quanto antes á la isla de la Laja á correr cada uno con la ereccion de un pueblo, que comenzado en la Primavera, puede quedar por el Otoño en estado de buena defensa.

218 Si se considera precisa alguna mayor fuerza para contener al enemigo, no es dificil sacar de los dichos quatro Corregimientos, y del de Maulé los Milicianos, que se juzgan necesarios, aunque sea pagándoles el prést de los 80 pesos aplicados á las obras públicas. Y discurro, que con una conducta semejante á la propuesta, se pueden sin recelo alguno formar en el término de quatro ó seis años los ocho pueblos con un vecindario de cinqüenta á sesenta pobladores, que en breve tendrán el complemento de los ochenta.

PUN-

PUNTO VI.°

El medio mas eficaz y menos costoso de sujetar, y reducir á pueblos los Indios rebeldes, consiste en tratarlos en todo como á los demas vasallos, y en concederles las conveniencias que á los otros pobladores, segun lo tiene mandado V. M.

219 Coronada la frontera con ocho ó mas pueblos de cinqüenta á ochenta vecinos pobladores, bien arraigados y establecidos, queda ciertamente defendido de los Indios el reyno, desde Copiapo hasta la frontera de Biobio, como consta del punto 4.°

Importancia de esta reduccion, dificultad que siempre se ha experimentado, y quál es la causa.

220 Pero V. M. los quiere totalmente sujetos, y reducidos á la vida sociable y christiana, y con justa razon; pues mientras se mantuvieren en su barbarie, no se logra su perfecta conversion, y queda el reyno expuesto á la codicia de los extrangeros, que muchos años há desean en el mar del Sur una colonia, por hacerse dueños de todo el comercio del Perú, y gozar de una escala muy cómoda para la navegacion de las Indias Orientales, y no es empresa muy árdua el apoderarse del Puerto famoso, y plaza de Valdivia, presidiados solamente con gente forzada, y desterrada por sus delitos, ó del Archipielago de Chiloé, pues aunque tiene mas de 20∂ habitantes entre grandes y chi-

chicos (a), la mayor parte se compone de Indios oprimidos con el peso insoportable de las Mitras, tributos personales y Encomiendas, y todos se hallan sin armas para la defensa, y tan extraviados para el socorro, que segun el Obispo de la Concepcion (b) suelen pasar tres ó quatros años, sin que los cien soldados de sus guarniciones reciban su corto situado por falta de bageles. ¿Y qué seria del reyno si los extrangeros se valiesen de nuestros propios Indios para hacernos la guerra? Como estos viven muy preocupados contra nosotros por las extorsiones pasadas, y que temen se continúen en lo futuro, facilmente se dexarian inducir á la guerra, y esta seria muy fatal, si el enemigo los armase de bocas de fuego, ó de espadas y lanzas, y los industriase en su manejo.

221 Y al contrario, reducidos los Indios á pueblos, se constituyen vanos los designios de los extrangeros. Tendrá V. M. mas de 220 soldados en otros tantos Indios de tomar armas, que bien establecidos con las artes y agricultura en vez de menoscabarse, como en lo pasado, se multiplicarán de año en año, con acrecentamiento considerable de la Real Hacienda, y quedará libre el paso de la tierra para los socorros, y para las providencias políticas que se ofrecieren en la plaza de Valdivia, y en el Archipielago de Chiloé, que no dista mas de dos leguas de tierra firme. Los Indios se amoldarán facilmente á la vida civil y christiana, por medio de sus Misioneros, y proveerán á los de Valdivia y Chiloé de los víveres, que hoy reciben de Lima y

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de* 40.

(b) *Ibi.*

y Chile una vez al año, y por medio de unas navegaciones muy largas, y costosas. Y como la Cordillera nevada situada al Oriente de Valdivia, y cercana á la Ciudad arruinada de Villarrica, ofrece todo el año en sus lomas baxas un camino carril de mas de 1@500 varas de ancho, (a) se puede establecer una continua comunicacion con Buenos Ayres, como se practicaba en lo pasado, y se facilita la entrada para la conversion de los Indios, que residen en la Costa, que corre desde el extrecho, hasta el rio de la Plata, como tambien para comerciar con España por el rio de los Sauces ó por el Puerto deseado, é impedir el que los extrangeros formen alguna colonia en aquellas Costas. Tanto importa el sujetar y reducir los Indios á Pueblos.

222 No es menos la dificultad, que se ha experimentado. Como el terror y estruendo de nuestras armas, ni el zelo de los Misioneros han conseguido su reduccion en el dilatado espacio de dos siglos; repetidas veces ha consultado V. M. á los Misioneros de aquel Reyno sobre los medios mas conducentes; y consta por una Cédula Real de 5 de Mayo de 1716 (b), que desde el año de 1696 se han expedido á este fin otras 9 Cédulas Reales, y que despues de haberse conferenciado la materia con la Real Audiencia, con los superiores de las Religiones, y con otras per-

(a) *Don Pedro de Cordoba y Figueroa en carta de* 28 *de Enero de* 1737: *Y el Obispo de la Concepcion en carta de* 9 *de Noviembre de* 1740.

(b) *Hállase en el testimonio de autos de la Villa de San Joseph de Logroño insertos en carta del Presidente de* 25 *de Octubre de* 44.

sonas no se ha encontrado medio práctico de conseguir esta reduccion; por lo que no ha parecido conveniente á los Gobernadores el intentar siquiera la empresa. Tampoco son medios prácticos, ni seguros los que despues acá se han representado, y quedan referidos en el Punto 3.º como se convence de las razones alegadas desde el número 81 hasta 88 y desde el número 110 hasta 112. Tan dificil se ha contemplado en lo pasado la reduccion, que se pretende.

223 Para allanar esta dificultad conviene reconocer las causas de las repugnancia, que tienen los Indios á sujetarse, y reducirse á Pueblos, porque reconocida la causa de los males, facilmente se halla el remedio. Es cierto, que no proviene de su adversion á la Religion Católica, ó á los Jesuitas sus Misioneros, como lo prueba concluyentemente el Proyecto 2.º presentado á nombre del Reyno de Chile (a), y lo confirma el Obispo de la Concepcion en un dictamen muy sólido, y discreto, que dió al Presidente al tiempo de celebrar el Parlamento de Tapigua (b). Es muy raro el que no recibe el baño sagrado del Bautismo; y siempre han pedido y admitido con gusto, y estimacion á los Misioneros, llevando con resignacion sus correcciones dirigidas á la ruina de su idolatría, borracheras, y superticiones, y respetándolos mucho mas de lo que se podia esperar de unos bárbaros tan belicosos, como lo acreditan varios sucesos, que se pueden ver en los lugares citados. Co-

mo

(a) *Hallase en los autos insertos en carta del Virrey de 30 de Marzo de 46.*

(b) *Hállase en los autos del dicho Parlamento inclusos en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

mo todavia no se ha resuelto el establecimiento de las Misiones perdidas en la sublevacion general del año de 23, no dexan los Indios de clamar continuamente por sus Misioneros; y en las correrias espirituales que estos repiten todos los años con aprobacion del Presidente, se coge mas fruto de lo que parece, como lo asegura el referido Obispo en su dictamen. De suerte, que es muy dificil encontrar en toda la America Indios menos opuestos á la Religion, y mas humanos, y amantes de los Jesuitas.

224 Tampoco se debe atribuir á la inconstancia y beleidad de su genio, ni á alguna adversion, que profesan á los Españoles, á quienes solo aborrecen, quando los tiranizan, como lo prueba el Proyecto 2.° citado en el número antecedente, y se convence con la noticia de los sucesos. Por Julio de 1730 asoló la inundacion del mar cerca de la 3.ª parte de la Ciudad de la Concepcion dexándola sin armas para su defensa. No podia ofrecerse á los Indios ocasion mas oportuna de inquietarnos; los extragos del temblor y del mar, fueron universales en el Reyno, y la estacion del tiempo era la mas propia del año para sus empresas; y no obstante, no pensaron en tomar las armas; con la misma quietud se han mantenido en la ruina total, que acaba de padecer la misma Ciudad, lo que persuade, que solamente aborrecen á los Españoles quando los maltratan. Y para exîmirlos de la nota de inconstantes basta saber, que las guerras, que emprehenden, y las paces, que ajustan, las mantienen con tesón por el espacio de 20 y 40 años, como consta del Punto 2.° desde el núm. 41.

225 La causa principalisima de esta repugnancia consiste en que no son tratados como los demas vasallos de V. M. Tienen los Indios quatro gravámenes

nes muy pesados, que no padecen los demas vasallos, conviene á saber: el tributo personal, las Mitas, ó el trabajo personal, el ser encomendables, y el haber de sufrir las continuas extorsiones de los que con el nombre de Capitanes de amigos, exercen el oficio de Tiranos.

226 En orden al tributo personal deben pagarlo en llegando á cierta edad, ahora se reduzcan á pueblos, ó residan de peones en las Haciendas de los Españoles, y redituando muy poco este ramo á la Real Hacienda oprime en extremo á los Indios infelices, como lo demuestra el Proyecto 2.° citado al número 223; y lo persuade la destruccion total de los Pueblos de Indios, que habia en toda la extension del Reyno.

227 En orden á las Mitas tienen obligacion de concurrir con su trabajo personal á las obras del Real servicio con salario menor del que se paga á los jornaleros voluntarios, y aunque son pocas estas obras en Chile, son muchas las que se revisten de este título especioso, obligandolos freqüentemente á servir en varios ministerios á los particulares, como lo prueva el Proyecto 2.° ya citado; y esta es la causa principal de la extrema despoblacion, á que estan reducidos los pueblos fronterizos de la Mocha, Talcamahuida, Santa Juana, Santa Fee, y San Christoval, que no se separan de nosotros, ni aun en tiempo de la guerra.

228 Los males, que causan las Encomiendas se descubren bastantemente en la decadencia, que padecen; siendo al presente muy rara ó ninguna la encomienda, que llegue á tener la quarta parta de Indios, que tenia ahora 100 años Y para formar un juicio prudente de las tiranía de los Capitanes de amigos, no hay mas, que registrar el dictamen del Obispo de

la

la Concepcion, que al número 6.º (a) dice, que los Indios attribuyen la sublevacion del año de 23 á los agravios de los Españoles y principalmente á los Capitanes de amigos, que los hacian trabajar sin paga, y les quitaban los ponchos, caballos, ganados, hijos, é hijas. Y no faltaba, quien no satisfecho de vivir enredado con quantas Chinas apetecía su desenfrenado apetito, cogia á la usanza dos, y tres mugeres, teniéndolas publicamente por tales en su casa al rito y admapu de los Indios infieles; y en confirmacion de esta verdad refiere muchos sucesos particulares, que á no ser tan freqüentes, parecieran increibles.

229 De esta notable diferencia entre unos, y otros vasallos, nace la animosidad, y altaneria con que desprecia, y maltrata á los Indios qualquier Español, mulato, ó mestizo. De aquí nace el horror que tienen á la sujecion, y reduccion á pueblos. Miran con espanto la desolacion de los pueblos de la Mocha, Talcamahuida, Santa Juana, Santa Fee, y San Christoval, que se componian de Indios amigos siempre fieles á los Españoles. No ignoran el estado deplorable de los Indios encomendados, y de los otros, que vivian poblados en nuestra tierras; y por eso repugnan todos la sujecion, y reduccion á pueblos. Y viviendo ellos tan dispersos, uno en una quebrada, otro en un cerro, á dos ó tres leguas de distancia, no es posible, que los Misioneros les den el cultivo espiritual con la freqüencia, que se requiere; siendo los distritos de las Misiones tan dilatados, que corren mas de

(a) *Hállase en autos de la consulta previa al Parlamento insertos en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

de 50 y 60 leguas, como dice el Obispo de la Concepcion (a).

230 Si el terreno, que ocupan, distase por lo menos 200 leguas de la tierra habitada por los Españoles, no hallarian los Misioneros dificultad insuperable en reducirlos á Pueblos, y á la Fee Christiana, como no la encuentran los Misioneros del Paraguay, de los Mojos, Chiquitos, Maynas, y otros Paises, donde no se trata de Mitas, Encomiendas, ni Capitanes de amigos: ni se sabe de las extorsiones de los Españoles. Pero hallándose todo su terreno, rodeado de Españoles, por la parte de Biobio, de Valdivia y Chiloé, saben muy bien los extragos causados por los tributos personales, Mitas, Encomiendas, y Capitanes de amigos; y el deseo natural de su conservacion los retrae de la reduccion á Pueblos. Ni es particular esta repugnancia en los Indios de Chile. Estiéndese á todos los de la America; pues todos, y en todas partes repugnan poblarse en las cercanias de los Españoles, por las causas referidas, como lo prueva el Proyecto 2.º al número 223 citado.

Propónense los dos medios de sujetar, y reducir á Pueblos los Indios rebeldes.

231 De lo dicho se colige claramente, que el primer medio, y el mas eficaz consiste en tratarlos en todo como á los Españoles mestizos, y mulatos libres, de-

(a) *Hállase en la consulta previa al Parlamento de Tapigua, que está en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

declarando á todos los Indios de la jurisdiccion del gobierno de Chile exêntos de los tributos personales, de las Mitas, Encomiendas, y de los Capitanes de amigos que no estén del todo subordinados á los Misioneros, y de otra qualquiera cosa, que los distinga en lo odioso de los demas vasallos. Exceptuanse de esta regla general los Indios actualmente encomendados; pues aunque caminan á la ultima desolacion, se debe mirar tambien á los perjuicios, que se siguen á los encomenderos actuales de privarlos del beneficio, que poseen, y asi parece, que se debe dar la comision al Presidente con la Real Audiencia, ó con la Junta de poblaciones; para que execute lo que juzgare mas conveniente al servicio de ambas Magestades.

232 Asi lo tiene V. M. ordenado por su Real Cédula de 5 de Abril de 744 (a); bien que ignoro su cumplimiento, pues aunque no encuentro en el expediente representacion alguna en contrario, tampoco hallo prueba de que se halla puesto en execucion. Lo cierto es, que no se ha extendido esta gracia á los Indios de la Provincia de Cuyo, pertenecientes á la jurisdicion del Gobierno de Chile; pues habiendose intentado á influxos del Obispo de Santiael reducirlos á pueblos, las providencias que tomó la Junta de Poblaciones en el año de 748 solamente los exîmen de las Encomiendas, y tributos por el espacio de 20 años, que se contarán desde el dia de su reduccion, y que en premio de esta gracia, ellos han de costear las reducciones, y fabricar la Iglesia y

(a) *Hállase en los autos insertos en carta del Virrey de 30 de Marzo de 46.*

y casa del Cura, como se puede ver en la cita del margen (a).

233 Esta es una providencia muy precisa, y conforme á la practica general de la Europa, donde los vasallos conquistados regularmente se gobiernan por las leyes, y cargas de los conquistadores: y como forman un cuerpo no se desdeñan en unirse en matrimonio los unos con los otros. Pues ¿por qué han de ser excepcion, de esta equidad universal los Indios infelices? Hombres son como los demas vasallos. En nada se distinguen, ni aun en el color de los Españoles, que trabajan á la inclemencia del Cielo en el pastoreo del ganado y en la labor de la tierras. No hay razon alguna, para negarles la misma nobleza, que tienen las naciones de la Europa. Y no cargándose en la España, ni en la América, mayor peso al Extrangero, Sueco, ó Moscovita, que se avecinda, que á los demas vasallos, pide la equidad, y la política, que no se exceptuen de esta igualdad los pobres Indios, que merecen el honor de vasallos de V. M.

234 Y no hay que temer atraso alguno en la Real Hacnda, ni en las faenas, que se ofrezcan del servicio de V. M; pues sobre no llegar á 30 pesos todos los tributos de los Indios, como lo asegura el Proyecto 2.º del Reyno de Chile citado al número 223 sin que se oponga á esta asercion la Junta de Poblaciones, que lo vió y exâminó con toda atencion; se recompensa la pérdida con el mayor número de Indios, que pasarán de jornaleros á nuestras tierras, y que contribuirán como los demas vasallos, en quanto

(a) *El testimonio de autos insertos en carta del Presidente de 15 de Septiembre de 48.*

to compran en las tiendas, pulperías, y tabernas. Y en órden á las obras del servicio de V. M. nada se adelantan con la economia de pagar menores salarios á los Indios Mitayos; pues conforme la paga, suele ser el trabajo corto, y mal hecho, como executado por fuerza. Lo mejor es, buscar trabajadores voluntarios, que nunca faltan, dándoles el salario corriente. Y en caso de que la necesidad urgente precise á valerse de su trabajo, sea juntamente, valiéndose del de los Españoles, que como vasallos deben concurrir á quanto sea del servicio de V. M., y de este modo se evita el hacer distincion entre los unos y los otros.

235 Promulgada quanto antes por toda la tierra esta providencia, y corroborada con las persuasiones de los Padres Misioneros, se logrará sin duda la sujecion de los Indios. Mas para reducirlos á pueblos, es necesario valerse de otro medio, que es el mismo que se practica, para reducir los Españoles á la vida sociable de los pueblos; y por esto:-

236 El 2.º medio es ofrecerles las mismas conveniencias, honras y privilegios, que á los Españoles, y admitirlos como á tales en todos los nuevos lugares, que no fueren fronterizos; que si los Españoles necesitan de algunas conveniencias para su establecimiento, conservacion y aumento, con mas razon los Indios, como mas pobres, desidiosos y menos instruidos en las utilidades de la vida civil, y en la necesidad de la fé Christiana. Y siendo Cacique el que se reduce, importa distinguirlo del comun por su carácter, y por lo que conduce su exemplo á la reduccion de los otros; concediéndole lo correspondiente á los pobladores, y algunas honras particulares, como la de ser Regidor perpetuo en el pue-

blo, y quando agrega á la poblacion algunas familias de las de sus vasallos, aumentarle los bienes, concediendole por cada decena de familias que reduce, las conveniencias, que corresponden á uno ó dos pobladores, y de este modo será tambien en la residencia mas constante.

237 La gravísima dificultad expuesta á una infinidad de opiniones, consiste en determinar el caudal, que se requiere para la fundacion de cada pueblo de cien ó mas pobladores. Lo cierto es, que no se requiere tanto, como para el lugar de la frontera de Biobio; porque siendo natural que V. M. encargue su ereccion al cuidado de los Misioneros, y Provincial de la Compañia, no se necesita de los 2@ pesos destinados al Agrimensor y Superintendente. Tampoco hay precision de constituir al pueblo en estado de defensa, ni de comprar las tierras; que los Indios las tienen en abundancia, y de las mas fecundas del reyno para distribuirlas en cada lugar, aunque sea á doscientas, ó mas familias en la cantidad, y forma que á los Españoles, y para establecer al modo de las Misiones del Paraguay, un territorio comun muy dilatado, en que trabajen todos los vecinos en algunos dias de cada mes, para la lámpara, cera, fábrica, y ornato de la Iglesia, y para mantener con sus frutos y ganados las viudas, los huerfanos, los impedidos, y muchísimos desidiosos que se ausentáran, ó perecieran de hambre á faltarles esta caxa comun, manejada por los Alcaldes con la direccion de los Misioneros.

238 Tambien es cierto, que el proyecto 2.° del reyno de Chile, aprobado en todo y por todo por V. M., pedia 8@ pesos para cada pueblo, por ser preciso prevenir algunos alicientes á esta gente sumamente

te interesada, fabricar la Iglesia, y executar otras obras inescusables en las nuevas erecciones. Y no puede parecer excesiva esta cantidad á los Ministros de la Junta de Poblaciones; pues aplicaron otra tanta en los pueblos recien formados, siendo así que estaban iniciadas todas las obras públicas, y bastantemente abanzadas algunas, quando se hizo esta aplicacion, como se dixo en el punto 5.º al número 159.

239 Pues, Señor, los mismos 8@ pesos pido, para cada pueblo de Indios de cien ó mas pobladores. Destinense 24@ quadras de tierra, la mitad para el territorio comun expresado al número 237, y la otra para la traza y exidos; y para distribuir á cien ó mas familias las chacras, sementeras y pastos en la cantidad, que á los Españoles. Hagase la planta del pueblo, por lo menos de siete quadras por lado, para que haya prontos cerca de doscientos solares, y teniendo los Misioneros la ayuda de costa de 8@ pesos para las obras públicas, que fueren mas precisas; no hay la menor duda, que los Indios se irán reduciendo poco á poco á gozar las conveniencias de la vida sociable.

240 Y juzgo que no se debe reparar mucho en sí es ó no superabundante esta cantidad, pues aunque no será tan agradecida, como la expendida en los pueblos Españoles, porque la innata desidia, y pobreza de los Indios, no puede contribuir por muchos años en todos los ramos impuestos á los primeros, con todo no dexará de contribuir anualmente con los reditos de un quatro ó cinco por ciento, despues de los cinco ó diez años primeros de la ereccion de cada pueblo. Y la razon es, que no descubro inconveniente, en que se cargue uno ó dos pesos de pension anual, á favor de la Real

Hacienda, á cada uno de los cien ó mas pobladores que recibe un solar, la chacra, sementeras y pastos en la cantidad propuesta en el punto 5.º á favor de los otros pobladores. Puede contribuir con un peso cada solar de los otros que se distribuyan, y quatro reales de plata el medio solar. Tampoco hay embarazo en que la casa ó quarto de alquiler fabricado en qualquiera de los solares pague un peso en manos del dueño del terreno; porque esta pension no grava al dueño, sino al inquilino. Y en estos tres ramos, y en la limosna de la Bula de la Santa Cruzada, que los Misioneros irán introduciendo poco á poco, redituará el pueblo de 300 á 400 pesos anuales á favor de la Real Hacienda, al principio en especie de frutos, ganados y manufacturas, y quando lo pudiere pagar en especie de dinero. Y no es corto interes el reducir unos Indios, que han castigado por dos siglos á nuestras armas; el poner corriente el tránsito para Valdivia y Chiloé, y el tener en mas de 20@, ó mas Indios de armas otros tantos Milicianos prontos á desvanecer las ideas de los extrangeros.

241 Pudieran servir de fondos perennes para estas erecciones los 3@ ó mas pesos, que anualmente se expenden en los regalos de los Indios, y en la fábrica y renovacion de los Fuertes, como se dixo en el punto 5.º al número 186. Como tambien la cantidad, que producirán á favor de la Real Hacienda los ocho pueblos de Españoles, fundados sobre Biobio para nuestra defensa; pues ambas partidas importan mas de los 8@ pesos, que se requieren para la ereccion de cada pueblo de Indios, como consta del punto 5.º desde el número 181, hasta el de 189; pero esto seria diferir demasiado la conversion, y reduccion de los Indios, y el

re-

remedio de los males que padecen, y amenazan al presidio de Valdivia, y Archipielago de Chiloé, como se dixo en este punto desde el número 220; y habiéndose visto en el punto 3.°, que el proyecto del Presidente, que es el que pide menos, juzga necesarios para la sujecion de los Indios mas de 300⊘ pesos, con otros adherentes muy costosos, no se extrañará pida yo á V. M. 80⊘ pesos para su reduccion á pueblos; mayormente interviniendo otra notable diferencia entre ambas partidas; y es, que siendo cierto el dispendio de los 300⊘ pesos del Presidente, es muy dudosa, y contingente la sujecion; por la reflexîon apuntada al número 111, y porque no se comprehende como pueden sujetar 1⊘ hombres á mas de 22⊘ Indios Chilenos dispersos en la extension de mas de 4⊘ leguas quadradas, y mas teniendo todo el año paso franco para retirarse á las inmensas papas del Oriente de la cordillera, por las cercanias de la antigua Ciudad de Villarrica. Pero no se exponen á esta contingencia los 80⊘ pesos que ahora se piden, pues quedan en ser, sino se logra la ereccion de los pueblos.

242 Con estos 80⊘ pesos formarán los Misioneros los diez pueblos primeros de á mas de cien pobladores, y en breve se duplicará la poblacion con los agregados, si se establecen los lugares en la forma propuesta en el punto 5.° Y despues de formados con lo que ellos producen á favor de la Real Hacienda, y con 2 ó 3⊘ pesos, que por el espacio de diez años se destinen de lo que rinden los ocho de la frontera de Biobio, se fundarán algunos otros, y aplicando despues á la ereccion de nuevos pueblos de Indios el producto de los 15 ó mas que quedan formados, cada dos ó tres años, se funda otro hasta conseguir la reduccion de todos. Pueden ser-

vir

vir de fondos para estos 80⊘ pesos , algunos de los apuntados en el punto 4.° desde el número 132. Y de no, se pueden librar á los Misioneros 8⊘ pesos anuales, hasta el complemento de los 80⊘, ó en el producto de las Bulas del Obispado de Santiago, y la Concepcion, supuesto que la conversion, y reduccion de los Indios es tan conforme á los designios de la Santa Cruzada, ó en lo que anualmente produce la Casa de Moneda de Santiago, ó en otro ramo que sea del agrado de V. M.

243 En órden á los sitios, se eligirán los que se consideran mas acomodados, prefiriendo en quanto sea posible las cercanias del rio de la Imperial, para colocar los ocho primeros al abrigo de los insultos de los Indios, que residen al Sur del expresado rio. Y parece conveniente fundar otros dos por lo menos entre los dos rios de Itata y Biobio, con los Indios amigos, siempre fieles, de las miserables Aldeas de Santa Juana, Talcamahuida, Santa Fé, y San Christoval, y con otros que no dexarán de incorporarse poco á poco, si se les concede la cantidad, y calidad de tierra, que á los pobladores Españoles; y con esto se gratifica el mérito de los Indios, que siempre han sido fieles; se facilita con su exemplo la reduccion de los demas, y se acrecientan nuestra frontera, y los fondos de la Real Hacienda.

Pro-

Proponese otro medio muy poderoso.

244 Parece imposible que con los dos medios propuesto no se consiga la reduccion de los Indios, que residen entre Biobio y Toltén; pues todos ellos han tratado con los Misioneros de la Compañia, y no puede menos de ser muy poderoso su exemplo, para traer poco á poco á los demas, que viven entre el rio Toltén, y el Archipielago de Chiloé. Mas supongase por un rato fallidas estas esperanzas tan bien fundadas. En este caso :-

245 El tercer medio será negarles todo comercio, sin el qual no pueden subsistir mucho tiempo. Y para no privarnos de sus Ponchos y de los Indios, que pasan á nuestras tierras a poblarse en los sitios, que se les podrán prevenir entre Itata y Biobio, ó á trabajar de jornaleros en las haciendas de los Españoles, se les debe conceder francamente la entrada por todo el tiempo, que quisieren vivir entre los Españoles, con tal que hayan de entrar y salir por los pasos, que el Presidente señaláre, y con la condicion, de que á su vuelta solamente puedan sacar el precio de sus Ponchos, y trabajo en ropa, granos, carnes saladas, vinos ó tintes, y no en otro género alguno. Y tambien se les puede permitir traigan de venta sus hijos ó parientes, como los han vendido en lo pasado, con tal que se declare, que el comprador solamente se puede servir de ellos por el espacio de diez años, y despues han de quedar las piezas compradas tan libres, como los Españoles, bien que con la obligacion de no volver á la tierra de los Indios, que no estuvieren poblados y reducidos.

246 Apenas pueden vivir sin el comercio de los Españoles los Indios, que residen entre Valdivia y Biobio,

bio, como lo asegura el Licenciado Don Martin de Recabarren, del Consejo de V. M., y Oidor Decano de la Real Audiencia de aquel reyno, diciendo (a): Que en el tiempo de la guerra del año de 1723 con la suspension de sus entradas en nuestras tierras, é introduccion de ganados en las suyas, fueron tan continuos entre ellos mismos los robos, y malos tratamientos, que exâsperados de los insultos domesticos, y temerosos de la hambre y necesidad que les amenazaba, si continuase por mas tiempo la suspension de nuestro comercio, se vieron obligados á hacer la paz. Y que todos los quatro Vutalmapus confesaron en el Parlamento de Negrete del año de 26: *Hoy lamentamos nuestra pobreza, y la falta de ganados.* Y añade este gran Ministro, que aunque al presente tienen ganados en abundancia, quitado el comercio no tendrán nada; porque todo será robarse los unos á los otros. Y del mismo sentir es el Obispo de la Concepcion.

247 Y con justa razon, porque de nuestro comercio sacan crecidas cantidades de ganado mayor ó menor para su manutencion, y para la fábrica de los Ponchos, que es el único género que nos venden. De nuestro comercio sacan los tintes para los Ponchos, toda la ropa con que se visten: la yeguas, caballos, espadas, frenos y espuelas con que se arman, y el fierro con que forman sus lanzas. De nuestro comercio tienen las hachas, cuchillos y azadones, que emplean en varios destinos. De suerte, que sin nuestro comercio, nada tendrian mas, que los Ponchos.

Pre-

(a) *Veanse sus respuestas á la consulta prévia al Parlamento de Tapigua, en los autos que se hallan en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

248 Pregunto ahora, ¿despues de coronada con los ocho pueblos la frontera, pueden emprender alguna cosa contra nosotros? No por cierto, como consta del punto 4.º Niegueseles, pues, todo comercio, y en breve quedarán hambrientos, desnudos y desarmados; y consiguientemente precisados á recibir la ley, principalmente si en las guerras y disensiones, que continuamente tienen entre sí, favoreciere el Gobernador á una de las parcialidades, no con gente, sino con viveres, y algunas lanzas.

Allananse dos dificultades que se ofrecen en la execucion de este medio.

249 La desgracia está, en que no es fácil practicar este medio en la constitucion presente. En la tierra de los Indios tenemos establecidos tres Fuertes: el de Arauco á 14 leguas de Biobio, el de Colcura á *6* ó 7 leguas, y el de San Pedro á las orillas del Sur del mismo rio, y es de temer, que sus moradores provean á los Indios de muchas cosas que necesitan. Ademas, que viéndose éstos privados del comercio, robarán sin duda los ganados de los contornos de los dichos Fuertes, matarán á quantos encuentran fuera de los recintos, destruirán las huertas y sementeras, y cometerán otras hostilidades, que ocasionen muchos gastos, y sobresaltos; y para evitar estos inconvenientes, no descubro otro medio, que el de conceder al Presidente la facultad de evacuar los Fuertes, si reconoce que su conservacion ha de ser costosa, ó contraria al fin que se pretende, con la denegacion del comercio, y que se funden con aquella gente dos ó mas pueblos entre los rios de Itata y Biobio, en la forma dicha en el punto 5.º

250 No sé que haya el menor inconveniente en esta evacuacion; porque no habiendo habido para su reedificacion otro motivo, que el recelo de que los navios extrangeros comuniquen con los Indios por la costa de Arauco, este peligro es tan remoto, que en 200 años apenas se hallarán dos exemplares. Y no se evita el recelo con la conservacion del Fuerte, porque los extrangeros pueden tener la misma comunicacion en las 80 ó 90 leguas de costa intermedia entre Arauco y Chiloé, con muchos puertos, caletas y ensenadas. Y sobre todo, nada se pierde en conceder esta facultad al Presidente, que estando á la vista executará lo que juzgáre mas conveniente al Real servicio.

251 Es muy natural, que viéndose los Indios privados de nuestro comercio, quieran tambien privarnos de la comunicacion de Valdivia, con grande detrimento del gobierno de aquella plaza. Y para evitar este inconveniente, y conseguir muchas conveniencias muy apreciables:

El medio será establecer desde luego en la bahía de la Concepcion un barco ó navichuelo de 50 á 100 toneladas, destinado unicamente á la continua comunicacion con Valdivia y Chiloe. Bien que seria mas acertado, si fuere posible el establecerlo en el puerto de San Vicente, ó dentro del rio Biobio; porque de estos puertos podrá emprehender su viage, con el viento Norte, ó sus colaterales, que son los favorables para esta navegacion.

252 Es muy fácil y seguro su establecimiento, sin que resulten nuevos gastos. Prometase á los particulares lo que se gasta al presente en los fletes del situado de Chiloé, y de los víveres, que solo una vez al año se conceden desde Valparayso á Valdivia, con una nave-

vegacion muy dilatada; y añadase en caso necesario la franquicia de quanto se embarca en dicho barco; supuesto que nada se perjudica á la Real Hacienda, en la gracia de unos derechos que no se perciben, por falta de comercio de monta entre la Concepcion, Valdivia y Chiloé, y no faltará quien se obligue á la construccion, y conservacion del barco, y á la conduccion de los víveres de Valdivia, y situado de Chiloé, pues sobre ser muy limitados los gastos de la fabrica, y manejo de un navichuelo de este porte, no dexan de ser apreciables las conveniencias, que se le conceden, y los fletes de los géneros que llevare de cuenta de los particulares; principalmente siendo muy breves, y seguros los viages; porque la navegacion mas dilatada, que es la de Chiloé, no pasa de cien leguas, y es muy rara la conjuncion, y oposicion de Luna, en que no reynen vientos favorables. Tambien es seguro el viage, porque se navega siempre á vista de tierra en una costa de bastantes puertos, y caletas para las arribadas, y por eso habrá muchos que se obliguen á la construccion, y navegacion de este barco.

253 Y teniendolo corriente, se logra la comunicacion freqüente con Valdivia, y otras considerables ventajas; porque los habitantes de Valdivia no se alimentarian como en lo pasado de víveres añejos ó podridos, y tendrán la oportunidad, que no tienen de vender sus tablas, maderas y demas efectos de su trabajo. Los residentes de Chiloé, lograrán un poco de pan y vino, que no gastan al presente, ó se hallan sumamente escasos, venderán sus tablas, ponches y lienzos, y los cien soldados de sus guarniciones, no carecerán del situado por tres ó quatro años, como ha sucedido muchas veces, segun consta del expedien-

te (a). La nueva Ciudad de la Concepcion, que espera de la piedad de V. M. el remedio de la extrema miseria que padece, recibirá tambien el corto alivio de vender los viveres para el situado de Valdivia, y la oportunidad de comprar la mucha tablazon, que necesita para la fábrica de las Iglesias, y casas de su nueva planta; las que dificilmente podrá tener sin el establecimiento de este barco, por ser muy pocas las veces en que se conducen á la Concepcion las tablas de Chiloé. Finalmente, logrará el Presidente freqüentes noticias de lo que pasa en Valdivia y Chiloé, y la oportunidad de dirigir con prontitud las órdenes y socorros, que las circunstancias pidieren.

254 Puestos en execucion estos medios, quedan los Indios privados de nuestro comercio, sin que resulte el menor inconveniente contra nuestra quietud y sosiego, y no pudiendo vivir muchos años sin nuestros efectos, como se ha mostrado, en breve se verán obligados á recibir la suave ley de V. M., ó se destruirán unos á otros con las continuas discordias, y depredaciones que practican entre sí.

Proponese el remedio extremo.

255 Aunque por algunas circunstancias no previstas en este informe, no se reduzgan los Indios por los tres medios que van propuestos, resta todavia otro muy aplaudido en aquel reyno.

El

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 740, y en su respuesta á una consulta, y se halla inclusa en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

256 El quarto medío será el recurso á las armas para destruir las chacras, sementeras, ganados y ranchos, que tienen hasta el rio de la Imperial. Asi lo sienten los Ministros Reales, autores de los tres proyectos propuestos en el punto 3.º Mas la dificultad consiste en proporcionar los medios para esta guerra. Dicen los autores citados, que para reducir los Indios con las armas, se han de construir en sus tierras varias fortalezas, aumentar el situado por lo menos con 95Ʉ550 pesos anuales por el espacio de tres, ó quatro años y la tropa con 500 soldados remitidos de España, y costeados hasta el puerto de la Concepcion con lo demas, que se dixo por extenso en el punto 3.º Pero consta del mismo punto, la gravísima dificultad, la contingencia del buen exîto, y los graves inconvenientes que acompañan á esta propuesta.

257 Y así parece lo mas acertado, observar la práctica siguiente. Con lo que producen los 8 pueblos erigidos sobre Biobio en los ramos apuntados en el punto 5.º desde el número 180; y con el caudal destinado á la ereccion de los pueblos de los Indios, se han de fundar entre los rios de Itata y Biobio, otros 8 ó mas lugares de 50 á 80 pobladores admitiendo si se juzga conveniente, los Indios, que quisieren poblarse, para tener á mano cerca de la Frontera algunos centenares de Milicianos, que se necesitan para la guerra. Despues de esto, con lo que producen los 16 lugares se han de construir otros 3 ó 4 al Sur, y orillas de Biobio, para la seguridad de nuestra comunicacion; y para que sirvan como de plaza de armas en la guerra que se emprende. Y executadas estas prevenciones, facilmente se junta un cuerpo de mas de 1Ʉ hombres entre soldados y Milicianos, y

algun caudal en lo que producen dichos pueblos á favor de la Real Hacienda, para hacer al año una ó dos entradas hasta el rio de la Imperial, y destruir las chacras, sementeras, ganados y ranchos de los Indios rebeldes; admitiendo benignamente á los que voluntariamente se entregasen.

258 Despues que se reduzcan, ó se ahuyenten los Indios, que residen entre Biobio, y el rio de la Imperial; con lo que producen los pueblos ya fundados, se extenderá nuestra frontera hasta el rio de la Imperial, ó hasta el rio Toltén, que discurro ser mas caudaloso, coronándolo por la parte del Norte con otros 8 ó mas lugares de Indios, y Españoles en la forma, que los establecidos sobre Biobio para nuestra defensa; con lo qual, y con erigir tal qual pueblo en las veredas, que tuviere la cordillera, queda prolongada 40 leguas nuestra frontera, y bien defendida contra el resto de los Indios; con tal que se trasladen á ella los soldados, que defendian los pasos de Biobio.

259 Establecida esta nueva frontera, que nos asegura de la invasion de los Indios, se ha de suspender la guerra ofensiva, hasta que se formen algunos pueblos de Indios y Españoles en las 40 leguas de tierra, que median entre Bibio, y el rio de la Imperial; porque nada se adelanta con adquirir mas terreno sino se puebla el que se posee. Y continuando á su tiempo la misma práctica con los Indios residentes al Sur de la nueva Frontera, se irán reduciendo poco á poco, y se formará otra Barrera de Pueblos al Norte de alguno de los rios caudalosos, que desaguan por el Puerto de Valdivia, ó sobre el rio Bueno; y de este modo sin exponernos á los contratiempos de la guerra, sin ocasionar nuevos gastos, ni acabar

bar de despoblar el reyno con la ruina de los pobres Indios, se logra su reduccion á la Fe de Jesu-Christo, y obediencia de V. M.

260 De suerte, que para sujetar, y reducir los Indios, no se requiere mas que tratarlos en todo, y por todo como á los demas vasallos, y convidarlos con las conveniencias referidas á la vida sociable de los pueblos. Y quando esto no sea suficiente, la privacion del comercio, sus continuas discordias, y la guerra ofensiva practicada en la forma dicha, acabará de reducirlos.

261 Y supuesto que los habitantes de Chiloé, que entre Indios y Españoles componen mas de 20☉ almas, como lo asegura su Osbispo (a) claman por trasladarse á la amenidad de la tierra firme, que no dista mas de dos leguas de la Isla mayor de aquel Archipielago, conviene en extremo concederles la licencia, que han pedido á V. M. con tal, que no vivan dispersos, sino unidos en Pueblos defensables contra las correrías de los Indios; pues de este modo se domesticarán con el trato los Indios juntos, ó quedarán metidos entre dos fuegos; proporcionandose tambien á los de Chiloé, una retirada segura, en caso de invasion extrangera, y la comunicacion tan precisa entre Valdivia, y Chiloé. Y formando otros Pueblos en las cercanías de Valdivia, que segun el Presidente es el Gibraltar del mar del Sur, queda esta plaza defendida de los atentados de los extrangeros, y proveida de los viveres, que al presente recibe una vez al año por medio de una na-

ve-

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 Noviembre de* 1740.

vegacion muy dilatada. Y al mismo tiempo se facilita el camino, para comunicar todo el año con las Provincias de Tucumán, y Buenos Ayres, y pensar en la conversion de los Indios, que residen ácia el estrecho de Magallanes.

PUNTO VI.°

El remedio universal de la extrema pobreza, despoblacion, y otros males de Chile, y demas colonias ultramarinas, consiste en tratar á los Indios en todo como á los demas vasallos; y en congregar unos, y otros á pueblos en la forma dicha en el punto 5.° Y se propone el modo de conseguir esta gloriosa empresa sin nuevo dispendio de la Real Hacienda.

262 El reyno de Chile sobre hallarse tan expuesto, como se vió en el punto 2.° á las hostilidades de los Indios, padece otros muchos, y gravísimos contratiempos. Segun su amplitud, y extraordinaria amenidad, debia estar poblado con decenas de millones de habitantes, que hiciesen rendir á las artes, y agricultura en especie de frutos y manufacturas por centenares los millones de pesos para mantenerse, y contribuir anualmente á la Real Hacienda, con mas de 10 millones de pesos, como se demostró en el punto 1.° No obstante, consta del mismo lugar su extrema despoblacion y miseria, que van creciendo de año en año; y que en vez de alivio, sirve de gravamen á V. M. que expende en su conservacion 170© pesos, que se conducen anualmente de las Caxas Reales del Perú. Y no pasando su vecindario de 400© habitantes, apenas llegan á 50© los que gozan de las convenien-

cias

cias de la vida civil y christiana; viviendo los demas dispersos por aquellas campañas, á la distancia de quatro, ocho, doce ó mas leguas de los pueblos y Parroquias, faltos por lo comun de medios para mantenerse decentemente, sin Cura que los instruya, y administre los Sacramentos, sin justicia que corrija la incontinencia, los robos y otros vicios compañeros inseparables de la soledad, y pobreza involuntaria, y sin tener siquiera un Maestro, que les enseñe á leer y escribir.

263 Consta de los puntos 4.°, 5.° y 6.°, que el medio mas fácil y seguro, y el menos costoso para contener y reducir los Indios, consiste en tratarlos en todo como á los demas vasallos, y en congregar unos y otros á pueblos establecidos con bastante terreno para la agricultura, y con la fábrica de los texidos. Pues no se requiere otra cosa para el remedio de los males del reyno; porque reducidos á pueblos los habitantes, distribuyendo entre los primeros pobladores suficiente terreno para la agricultura, y gastos del ganado, y estableciendo el exercicio de las artes, y principalísimamente el de la fábrica de los tegidos, se proporcionan en sus labores los medios de la manutencion á inumerables hombres, mugeres y niños, que no pueden subsistir de otro modo. La consecucion fácil de la manutencion facilita los matrimonios, que son la fuente de la propagacion en tanto grado, que el lugar en que florecen las artes y agricultura, acrecienta de año en año su poblacion en uno por ciento, y el que tenia 100 vecinos llega á ser de mas de 150, á los 50 años con los nacidos y advenedizos, como se dixo en el punto 1.° Y claro está que de este modo se han de acrecentar de año en año los haberes reales, y destruirse los males y vicios

 que

que nacen de la pobreza involuntaria, y de la falta de sociedad civil.

264 De donde se ve, que los expresados dos medios propuestos en los puntos antecedentes para contener y sujetar los Indios, introducen al mismo tiempo en la frontera, y tierra de los Indios, la pública prosperidad, aumentando la poblacion y opulencia, y desterrando todos los medios que van referidos, como se experimenta en todos los paises en que florecen las artes y agricultura, que son los únicos medios, que se han descubierto hasta aquí, para acrecentar considerablemente la poblacion, y conveniencias de los reynos, y los fondos de la Real Hacienda.

¿Mas qué alivio es este para un reyno tan dilatado? Como el remedio solamente se ha aplicado en los puntos antecedentes á la frontera, y tierra de los Indios, que no llegan á componer, ni en la extension, ni en el número de los habitantes la quarta parte del gobierno de Chile, permanece la mayor parte del pais en la infelicidad presente, mientras V. M. no se dignare extender el mismo remedio á todo el reyno, y á las dilatadas Provincias de Cuyo, donde residen dispersos por los campos mas de 50⊕ habitantes. Y así conviene en extremo al servicio de Dios, y de V. M., el que se declare por punto general, que todos los Indios de la jurisdiccion del gobierno de Chile, y otros qualesquiera que pasaren á residir en dicho país, serán tratados en todo y por todo como los demas vasallos en la forma dicha en el punto *6.*°, á los números 231 y 232, mandando asimismo que de dos en dos años, ó en el tiempo correspondiente á los caudales que se aprontaren, se vaya formando un lugar de cinqüenta á ochenta ó mas pobladores, con la planta de siete quadras por lado en

la

la forma arreglada en el punto 5.°, al principio en toda la extension intermedia entre el rio de Itata, y el despoblado de Atacama, y despues en las Provincias de Cuyo destinando á la ereccion de cada uno 10@ pesos en los sitios, que tuvieren valdios fecundos para el repartimiento de las 12@ y mas quadras concedidas por nuestras leyes; y 16@ pesos en los parages donde fuere necesario comprar el terreno, como se dixo al punto 5.° número 163. Pues no hay otros medios capaces de aumentar la poblacion, y opulencia de aquel reyno.

265 No faltarán pobladores en concediéndoles las chacras, sementeras, pastos y solares asignados en el punto 5.°; pues lo único que pudiera retraerlos es el gravamen impuesto á las tierras y solares, que se distribuyen, y á las casas y quartos de alquiler, que se fabricasen, como se dixo en el mismo punto 5.° desde el número 181. Pero este acidente queda reparado con la prevencion hecha al Presidente, y á la Junta de Poblaciones, de que la cantidad que impusieren sea compatible con la pronta y sólida formacion de los lugares, que es el fin primario que V. M. pretende: bien entendido, ser muy justo el que la Real Hacienda reciba para los gastos de la corona algunos réditos de los caudales que consume en estas erecciones. Y para hacerlos trabajar en el exercicio de las artes y agricultura, desterrando el ocio tan autorizado, y honrado en toda la América, son muy eficaces los medios propuestos en el punto 5.° al número 187, y no será dificil al gobernador aplicar otros muy poderosos.

266 La empresa no es tan costosa como parece, solamente se requieren caudales para la ereccion de los ocho ó diez lugares primeros; que para los otros puede servir de fondo peremne la asignacion de 200 ó 300

pesos anuales de lo que produce á favor de la Real Hacienda cada pueblo de los ya formados, en los ramos propuestos en el punto 5.º desde el número 181 hasta 186. ¿Mas dónde están los fundos para la fundacion de los ocho ó diez primeros? El producto de los ocho pueblos formados en la frontera de Biobio, queda aplicado por muchos años á la ereccion de varios lugares entre los rios de Itata y Biobio, en las orillas Australes de este rio, y en otras muchas partes de la tierra de los Indios, como se previno en el punto 6.º desde el número 258. Y así parece que no se puede executar este pensamiento, sin recurrir á la piedad de V. M. por muchos caudales.

267 Con todo, se puede practicar con alguna lentitud por los medios siguientes, como consta del expediente (a). Destinanse anualmente para regalos de los Indios 1@800 pesos, y otros 600 á la congrua de los Capellanes de los quatro Fuertes de Talcamahuida, Nacimiento, Purén y Tucapel. Distribuyénse tambien 1@261 pesos entre los Indios amigos, que sirven en la frontera, y unidas estas tres cantidades á la que se emplea en los reparos de los dichos quatro Fuertes, no dexan de importar 4@ pesos, que despues de coronada con los ocho pueblos la frontera de Biobio, se pueden aplicar á otro destino; por no ser necesario regalar los Indios, conservar los Fuertes, ni Capellanes, ni distribuir el sueldo entre los Indios amigos; despues que se hayan premiado su mérito y fidelidad, con reducirlos á pueblos en la forma expresada en el punto 6.º Puede ser tambien, que coronada en los ocho pueblos la

(a) *En el estado del exército, que remite el Presidente en carta de 31 de Septiembre de 1740.*

la frontera, sean superfluos ó menos necesarios algunos otros gastos del exército, y concediendo al Presidente, y á la Junta de Poblaciones la facultad de separar anualmente del situado 2 ó 3@ pesos sino encuentran en esto algun inconveniente considerable; se logra para la ereccion de los pueblos un fondo permanente de mas de 6@ pesos anuales.

268 En el punto 4.° se asignaron 24@ pesos por la ereccion pronta y sólida de cada uno de los ocho lugares de la frontera de Biobio, por no poner á contingencia la defensa del reyno, con la escasez de los caudales. Si á juicio del Presidente, y de la Junta de poblaciones fueren suficientes 20@ pesos para cada pueblo de la frontera, servirá el resto de los 32@ pesos para estas nuevas erecciones.

269 De estos fondos se han de aplicar 8@ pesos á cada uno de los diez pueblos formados en los últimos años pasados, con el destino preciso de emplearlos en la compra de las tierras, que no disten arriba de una legua de las goteras del pueblo, para distribuir por suertes á los cinqüenta ó ochenta primeros pobladores las chacras y sementeras en la cantidad, y forma arreglada en el puno 5.°, y lo restante de los 8@ pesos se empleará en la compra de tierras de pastos, para solo el ganado de los dichos pobladores, imponiéndoles á favor de la Real Hacienda una pension anual, que equivalga al tres ó quatro por ciento, de los 8@ pesos expendidos, teniendo á la vista en la distribucion la extrema necesidad de los Colegios, ó residencia de la Compañia, erigidos sin fondo alguno en nombre de V. M. por los motivos referidos en el punto 5.° desde el número 197.

270 Es cierto que el Presidente, y los Ministros de la Real Audiencia, á quienes se deben estos pueblos,

acre

acreditaron la superioridad de sus talentos en haberlos constituido en el estado en que se hallan, á costa de muchos afanes y trabajos; y sin otro caudal que el de su extraordinario zelo en promover quanto conduce al servicio de V. M.; y verdaderamente merecen grandes elegios, y el que V. M. se dignase concederles entre otras gracias los honores de Consejeros. Pero tambien es cierto, que hallándose los pobladores sin un palmo de tierra propia, como se vió en el punto 5.º desde el número 151 hasta 156, no pueden subsistir largo tiempo los pueblos, y mucho menos aumentar sus vecindarios, si no se aplican los 8⊘ pesos, para la compra de las tierras que les faltan.

271 Finalizada la empresa con lo que producen estos diez pueblos á favor de la Real Hacienda, en el ramo apuntado al número 270, y con los dos fondos referidos en los números 268, 269 se debe aumentar el vecindario de los tres puertos de la Concepcion, Valparaiso y Coquimbo, expuestos á la invasion de los enemigos Européos, aplicando á cada puerto 8⊘ pesos, con el destino inalterable de emplearlos en la compra de las tierras cercanas, para distribuirlas por suertes entre los moradores solamente, concediendo á cada uno una quinta, ó chacra de diez ó doce quadras con la pension anual correspondiente, y con la condicion de que siempre han de tener casa abierta y hogar en aquel Puerto.

272 Si al tiempo de perfeccionarse estas obras, no se ha establecido en el reyno un número suficiente de telares de lino, lana y algodon, se han de aplicar 8⊘ pesos á favor del que con las fianzas correspondientes se obligare á establecer y mantener corrientes en la Ciudad de la Concepcion, por el espacio de mas de quatro años, dos ó mas telares de lana, y otros tantos

de

de linos ó algodon; porque no es posible aumentar la poblacion, y conveniencias sin los telares. Y la misma providencia se debe aplicar á favor de los puertos de Valparaiso y Coquimbo.

273 Finalmente, erigiendo algunos otros pueblos en Chile en los sitios mas acomodados, y continuando la misma diligencia en las Provincias de Cuyo, se remedian todos los atrasos de aquel Gobierno, y tendrá V. M. el premio en el Cielo: y en la tierra, unos tesoros muy considerables con crecido número de vasallos, que por obligacion, y reconocimiento sacrificarán sus vidas en obsequio de V. M.

274 Y si V. M. se dignare aplicar este mismo remedio á las demas Colonias ultramarinas, en breve se recogerán los mismos frutos; se reducirán todos los Indios, y se aumentarán la poblacion, y conveniencias del público, y de la Real Hacienda en tanto grado, que sin controversia alguna será V. M. el Soberano mas poderoso, y feliz del mundo universo; se verá desterrado sin otro medio el comercio ilicito, y defendidas las inmensas costas últramarinas, con mas de 100@ bravos Milicianos, sin gravamen de la Real Hacienda, ni de los vasallos, como se va á mostrar en el exemplo siguiente.

275 Unas de las Provincias Americanas, que necesitan un remedio pronto son las de Buenos-Ayres, Paraguay y Tucuman, su despoblacion y miseria exceden notablemente á las de Chile; y como los mas de sus pocos habitantes residen dispersos por los campos, son casi continuas sus desgracias en vidas y haciendas, por las freqüentes corrrerias de los Indios, que muchos años há tienen poco menos, que cerrada la comunicacion de Buenos Ayres con los reynos de Chile y del Perú, á

pe-

pesar de todas las providencias, que se han practicado en lo pasado. Y no dexa de ser considerable el riesgo, que amenaza á los importantísimos puertos de Buenos-Ayres y Monte-Video, por la imposibilidad moral de juntar las Milicias para su socorro.

276 Pero aplicado á estas Provincias el remedio universal ya expresado, cesarán estos y otros muchos males. Porque asegurados los Indios, de que serán tratados como los demas vasallos, y de las grandes conveniencias que se les proporcionan en los pueblos, abandonando el oficio de salteadores, se sujetarán y reducirán á la vida sociable de los pueblos. Y quando no corresponda el exîto á las esperanzas, reducidos los Españoles á pueblos de á cien ó mas pobladores en la forma dicha al punto 5.°, en breve será cada lugar de 200 vecinos con los peones, artistas, fabricantes y otros allegados, y construyéndolo en figura quadrada ó quadrilonga, con dos ángulos salientes, que defiendan los quatro costados del lugar, con unos cañones de madera aforrados en hoja de lata, y cubiertos y reforzados con cuero de baca, y con quarenta ó cinqüenta mosquetes ligeros ó fusiles, queda asegurado del todo, como lo acredita la experiencia; pues será muy raro el caso, en que los Indios se hayan atrevido á invadir un lugar de 150 vecinos. Y para que no corran especial peligro las sementeras y ganados del contorno, se ha de procurar que no esté solo el pueblo, sino acompañado de otros dos ó tres, colocados á una distancia proporcionada para socorrerse mutuamente. Y fundando diez ó mas lugares en los contornos de Buenos-Ayres y Monte-Video, se logra muy á mano para el socorro un número crecido de Milicianos.

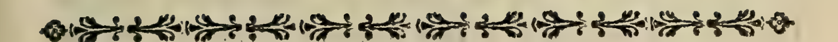
Ni

277 Ni es dificil arreglar un fondo peremne de 5 ó 6∅ pesos anuales para las primeras erecciones. Despues de haber formado con caudal prestado, ó como se pudiere un lugar de ochenta á cien pobladores en las cercanias de Buenos-Ayres, se pueden reformar sin inconveniente, cinqüenta soldados de su guarnicion con los Oficiales correspondientes, y aplicando anualmente los 5∅ ó mas pesos que importan estos sueldos, cada dos ó tres años se logra en los principios la ereccion de un pueblo; y para los subseqüentes serán mucho mayores los caudales, si V. M. se digna ordenar, que lo que producen los nuevos pueblos á favor de la Real Hacienda en los ramos apuntados en el punto 5.º desde el número 181 hasta 187, se destine tambien á las nuevas fundaciones. Ademas, que tengo entendido, que en los confines del Perú, y Provincia de Tucumán está impuesto cierto derecho sobre las mulas y cargas, que se introducen en el Perú, que importa al año muchos millares de pesos, que están destinados á los armamentos, que se hacen con poco fruto, para castigar los Indios, que vienen á robar nuestras haciendas; y si este ramo se aplicase á la ereccion de los pueblos, en breve mudarian de semblante estas tres Provincias, que comprehenden la extension de mas de quatro Españas.

278 Y si V. M. se dignare extender el mismo beneficio poco á poco á las demas Colonias ultramarinas, será la Monarquía Española dentro de algunos años la mas opulenta y poderosa de todo el mundo, y logrará V. M. una especie de contribucion muy quantiosa, y la mas inocente de quantas se han practicado hasta lo presente, como se pudiera mostrar con evidencia, á no ser asunto extraordinario del informe que se me pide.

Este es, Señor, mi dictamen, que en lo substancial no discrepa de lo que previenen las sábias leyes de la Recopilacion de Indias, y de lo que juzgan necesario para contener y sujetar los Indios de Chile, los Ministros Reales de aquel reyno. Pero bien conozco, que mi explicacion obscura y molesta, por redundante no ha hecho otra cosa, que ofrecer abundante materia, para que V. M. se digne exercitar su clemencia soberana en el perdon de mis yerros; pues merecen alguna disculpa por el deseo ardiente que me asiste en obedecer, y complacer en todo á V. M. Madrid y Diciembre 22 de 1752 = A L. R. P. de V. M. = Joaquin de Villarreal.

COM-



COMPENDIO HISTORICO

de los mas principales sucesos de la conquista y guerras del reyno de Chile hasta el año de 1656.

SACADO FIELMENTE

del manuscrito del Maestre de Campo Don Gerónimo de Quiroga.

El reyno de Chile tiene su situacion en la parte Austral de la América, y se extiende desde el Valle de Copiapo en 23 grados de latitud hasta el rio sin Fondo, mas adelante de Chiloé, en la altura de 44 grados, y corrido por tierra tiene como quinientas leguas de largo: su ancho no es correspondiente, pues por donde mas se extiende llegará á quarenta y cinco leguas, que como una faja corre entre la costa del mar del Sur, y los Andes, en los grados 307 de latitud. Aquí no se incluye la gran Provincia de Cuyo, que está al otro lado de la Cordillera.

Estrechan y forman este largo Valle dos cadenas; la primera de escarpadas colinas, y empinados y nevados cerros que se llama *Cordillera*, que empezando en el cabo de Hornos la corren toda, y se ignora el fin; la segunda es de montañas pequeñas, ó lomage grueso, que á orilla del mar van por la costa desde Copiapo, hasta mas adelante de Chiloé, donde se estrecha el Valle, hasta que juntas estas dos cadenas, forman el estrecho de Magallanes.

De estas altas sierras nacen muchos cerros y cuestas, que forman en el reyno admirables Valles, los que regados de muchos rios, y hermosos manantiales, franquean á sus habitadores para la vista un delicioso país, y para el gusto y regalo de la vida, pingües y sazonados frutos, que producen las regulares estaciones del tiempo, y empiezan en Septiembre el Verano, el Estio en Diciembre, en Marzo el Otoño, y el Invierno en Junio. Su temperamento es semejante al de España, en cuya opuesta altura viene á caer este reyno á distancia de dos mil leguas.

En lo espiritual no reconocian los Chilenos Religion alguna, aunque varios adoraban el Sol, y en lo temporal eran dominados desde Copiapo hasta el rio Maulé del Rey Inca del Perú; y el resto de la tierra hasta Magallanes por sus Caciques.

Las pasiones dominantes de los Indios son la embriaguez y lascivia, que auxîliadas de su desidia, impiden su reduccion y conversion.

Las distancias de una á otra poblacion en lo presente son desde Copiapo al Guasco setenta leguas; del Guasco á Coquimbo ochenta y cinco; de éste á la Ligua ciento; de ésta á la Ciudad de Santiago, capital del reyno, fundada á orillas del rio Mapocho, veinte y cinco leguas; de Santiago al mar y puerto de Valparayso treinta; á la Concagua veinte y cinco, y á Quillota otras veinte y cinco. Desde Santiago á Chillán ciento y veinte y cinco; desde Chillán á la Concepcion trinta; desde la Concepcion antigua al gran rio Biobio tres; desde Biobio, por la costa, hasta el Fuerte de Colcura siete; desde éste al Fuerte de Arauco hay tres leguas; en cuyo comedio está la cuesta de Villagra, y los Erteros, Araguete y Carampangue. Desde Arauco al sitio en que estuvo la Imperial, hay quarenta leguas,

me-

mediando el pequeño rio Tisba, y al lado del Sur de dicha Imperial, está un rio de su nombre, que su embocadero era el Puerto para los navios: de la Imperial á Valdivia quarenta leguas, y en su comedio están los rios caudalosos Imperial, Toltén y Valdivia. Este hace en su boca, con una admirable Bahía, un excelente Puerto, desde donde al rio Bueno hay veinte leguas, y en su márgen estuvo fundada la Ciudad de Osorno á cinco leguas del mar, en cuyo embocadero hay un buen Puerto. Desde Osorno al Fuerte de Maulé hay quince leguas, desde éste al Fuerte de Calbuco (sitio en tierra firme en frente de Chiloé) hay siete leguas, y desde Calbuco al puerto de Chacao en la isla de Chiloé, no hay mas que dos leguas.

Seguido y acabado el rumbo de la costa, se hace preciso decir la situacion de la Villarica. Fundóse ésta junto á una laguna y cerro del Bolcan, que es famosísimo, y compite con el Etna en altura, incendio, nieve y amenidad de sus faldas. A distancia de treinta leguas de la Ciudad de Valdivia, habia la Cordillera: en otros sitios estaban las Ciudades de menor consideracion, como eran las Infantas, Santa Cruz de Loyola, y Angól &c.

De la otra parte de la gran Cordillera está la grande Provincia de Cuyo, que se extiende de Norte á Sur desde el paralelo de Copiapo, hasta la tierra de los Indios bravos; y de Oeste á Este, desdela Cordillera hasta la Punilla, hay ciento y diez leguas, que divide con Cordoba de Tucuman: al Norte y al Este con las Pampas de Buenos Ayres, en cuya Provincia están las Ciudades de Mendoza á ochenta leguas de Santiago: la de San Juan al N. de ésta, á distancia de quarenta leguas, y al Este á setenta la de punta de San Luis, que no merece nombre de Aldea. El temperamento de esta Provin-

vincia es cálido; pero en Mendoza, San Juan y la Punta templado, y todo es frontera de Indios donde invaden siempre que hay guerras en Chile; pues ó son los mismos, ó se unen contra nosotros.

Primer Conquistador.

Don Diego de Almagro fue el primer Español, que pisó el suelo Chileno; á cuya empresa salió con un lucidísimo exército desde el reyno del Perú, y Ciudad del Cuzco, y dirigió su viage por los Andes; y con inmensos trabajos, y pérdida de muchos soldados y caballos, pasó por la Cordillera nevada, llegó á Copiapo, y pasando por el Guasco, Coquimbo y Ligua aportó felizmente al valle de Mapocho, trayendo en rehenes los Caciques de las tierras por donde pasaba, para asegurar paz y fidelidad; mas quando debia empezar á poblar, y pacificar este reyno, llegó la deseada noticia de que ya el Rey habia decidido la discordia, y reñida competencia que tenia con su paisano, compañero y amigo Don Francisco Pizarro, sobre á quien pertenecia en su repartimiento la Ciudad del Cuzco, que como Conquistadores del Perú, cada uno pretendia fuera para él esta Corte; y por ir á gozar de esta manzana de la discordia, abandonó y regresó por el despoblado de Atacama con bastante trabajo, á causa de que los Copiapos se rebelaron y disputaron la retirada; pero abriendo camino con su espada, arribó al Perú, donde fue preso, procesado y ajusticiado por Pizarro y su partido.

Capitan de aventajada opinion , valor y conducta; fue diputado por Don Francisco Pizarro para la conquista , pacificacion y poblacion de Chile ; y emprendió tan árdua empresa con solos 150 Españoles , y algunos Indios amigos , á que se agregaron otros catorce Españoles , que al pasar por el despoblado de Atacama, encontró en un Fuerte , al mando del Capitan Francisco de Agüirre , y hacian cruda guerra á los Indios , por los agravios que en su retirada hicieron Don Diego de Almagro; á quienes persuadió con sagacidad siguiesen sus vanderas , ofreciendo á Aguirre le haria su Teniente de Capitan General : con cuya aceptacion y recluta engrosó su campo.

Siguió Valdivia la derrota del despoblado, y se padeció en el tránsito gran falta de mantenimientos, sin poderla reparar, aunque llegaron á Copiapo , pues sus naturales se habian huido, y escondido los bastimentos , y no se pudo coger un prisionero, que dixera donde estaban.

Al fin avistaron un peloton de Indios sobre un medano alto de movediza arena , y al intentar acercarse á ellos se huian. En esta afliccion se ofreció al remedio Gaspar de Horense ; pidió antes de su partida, que estuviera pronta la caballería para favorecerle , y quedándose en calzoncillos blancos , con un gorro colorado en la cabeza , haciendo visages y monadas , se fue para los Indios ; estos viéndole solo , desarmado y desnudo se esperaron. Llegado que fue , pidió hablar al Cacique , y como que le queria besar los pies, se abrazó con él , y se hechó á rodar por el medano abaxo. Acuden de tropel los Indios á rescatar su

Ca-

Cacique; pero los soldados de á caballo á todo correr llegaron á tan buen tiempo, que lograron la presa, se hizo la paz, y dieron en abundancia los viveres.

Dexando de paz los Copiapoes, pasaron por el Guasco, Coquimbo, y Ligua, llegando á Mapocho felizmente. En este tránsito, no fue tanto el error de no dexar guardadas las espadas, por no enflaquecer su pequeño exército, quanto el no traer los Caciques en rehenes para fiadores de su fidelidad.

En el valle del Mapocho á orillas del rio de su nombre, halló Valdivia ochenta mil Indios avecindados, desde el rio Maypó, al de Colinos, y reflexîonando ser éste el punto céntrico de el Reyno, determinó á la falda del pequeño cerro de Santa Lucia, fundar la primera, y capital Cuidad del Reyno, y construyendo de tapias un Fuerte quadrado de 300 pasos por cada lado, edificó dentro su casa, quarteles y almacenes; y en honor del auxîliador de las armas de España y su Patron, puso por nombre á la Ciudad *Santiago*, con nominacion de todos los empleos para el gobierno, el dia 14 de Febrero del año de 1541. Contribuyeron los Indios para edificar la Ciudad, y labrar los compos con 60 hombres, que se reduxeron despues de algunos reencuentros en que siempre salieron vencedores, y sin pérdida los Españoles, porque obligaban á la fortuna con valor y con prudencia.

Hizo á sus soldados el Gobernador Valdivia grandes repartimientos de tierras y vasallos, con que en poco tiempo se hallaron muy ricos, y como dice *Ercilla*, tan dominantes y ufanos, que diez hombres se creian no caber en mil leguas; pero viendo que esta abundancia de bienes, no les reparaba de la necesidad que ex-

experimentaban de vestidos, determinaron pedirlos al Perú, y para allanar el paso y conducirlos, mandaron á Juan Boon con 60 Españoles.

Llegó este al Valle de Coquimbo, y sobre una llana meseta, media legua distante del mar, y un buen Puerto para Navios, fundó un Fuerte con nombre de la Ciudad de la Serena, y dexando 20 hombres de Guarnicion pasó con su destacamento hasta Copiapo, cuyos Indios revelados los asaltaron, y degollaron á todos, librandose solo Juan de Cisternas, que al cabo de mucho tiempo y trabajo llegó á Santiago.

Con este infausto suceso los Indios Mapochos iban levantando la obediencia, y retirando los bastimentos, con que fue necesarios hacer algunas correrias hasta Quillota, y Concagua, de que con felicidad regresaron los partidarios, trayendo presos dos Caciques, que aseguraron en Santiago; pero ni aun con esto les dieron bastimentos.

Para reparar esta necesidad, salió el Gobernador Valdivia con 50 soldados hasta Maule, y fue remitiendo algunos viveres.

Sabida por los Chilenos la distancia, en que se hallaba Valdivia, y los pocos Españoles que guardaban la Ciudad de Santiago, se convocaron sediciosos, y asignaron el dia y hora del asalto para degollarlos á todos.

Francisco de Villagra, era el caudillo de los pocos soldados, que guardaban la Ciudad; pero previno la noticia, y con vigilancia, sabiendo el dia del ataque sacó del Fuerte sus soldados, porque dentro no se podia aprovechar de la ventaja de los caballos, y dispuso en forma de batalla sus campeones, que al punto fueron atacados de una inumerable irrupcion de bárbaros, que aun para degollarlos dormidos, hu-

bieran tardado lo menos tres dias, respecto los pocos Españoles, que eran; pero supliendo el valor al número, sostuvieron la porfiada batalla, y duró el combate desde la mañana hasta mas de mediodia. A esta hora un cuerpo de enemigos se segregó del combate, y entró en el Fuerte aquemar la Ciudad, y dar libertad á los Caciques presos: pusieron fuego á casas, quarteles, y almacenes, y al llegar á la de Valdivia, donde estaban los Caciques custodiados de quatro Españoles, dixo á estos la muger, ó criada de dicho Valdivia, llamada Juana Ximenez, que antes que dieran libertad los rebeldes á los Caciques, les cortáran las cabezas; pero ellos respondieron, que no tenian orden de hacerlo: ella como una heroina, sin atajarse, coge una espada, cortales las cabezas y echalas por encima de las tapias á los Indios: estos creyendo, que con aquellas lenguas mudas los irritaban para que asaltáran la casa, porque en ella habria alguna emboscada grande, huyeron precipitadamente, y se volvieron al Exercito. Viendo éste su fuga cree que les viene refuerzo á los Españoles, dexan el combate, abandonando aceleradamente el campo, quedando lleno de muertos, que aunque sin voz, publicaban el insigne triunfo de los Españoles, de los que solo murió uno; pero todos los demas tan maltratados, hinchados, machucados, y heridos, que si los Indios repiten el asalto, se cree hubieran perecido todos.

Esta victoria, y la llegada del Gobernador Valdivia con provisiones, los regocijó á todos, hizo concebir grandes esperanzas, y facilitó la conquista.

Descubrióse en Quillota una rica Mina, y los Españoles fundaron para su custodia, y oprimir á los Indios en el trabajo, un Fuerte con 20 hombre. Los naturales, deseosos de su libertad, les dan la frau-

du-

dulenta noticia del gran descubrimiento de otra Mina, y les llevan de muestra una olla llena de pipitas de oro, y discurriendo los Españoles llegar tarde, salen á enriquecerse, sin advertir en que un negro que los acompañaba les dixo, mal me huele esta olla: plegue á Dios no esté el Diablo en ella; pero sin embargo del recelo del negro, siguen los Españoles sin ninguno, y lo que descubrieron fue una grande emboscada de Indios, de la que solo escaparon, el negro receloso, y el caudillo Gonzalo de los Rios, por que tuvo buen caballo.

Con este accidente, la suma falta de vestidos, la ninguna comunicacion con el Perú, de donde debian venir los refuerzos, y mas que todo, el corto Exercito de solo 80 Españoles, que habian quedado, los puso vacilantes en abandonar la conquista, á no ser por el valor del Gobernador Valdivia, que se ofrecio á ir por socorros, y los animó á la tolerancia.

El viento de la fortuna que soplaba á este General, trajo á Valparayso un baxel, y en él determinó baxar por el auxîlio, y para facilitarle mejor, pidio á sus soldados le entregasen el oro que tenian, que el se lo devolveria con intereses; pero los que confiaban de su caudillo las vidas, no le quisieron fiar el oro. Disimuló Valdivia el agravio, y como astuto Capitan, les propuso señaláran situadistas de su satisfaccion que fueran por los socorros, y que él los custodiaría hasta Valparayso. Executóse asi, y el dia de hacerse á la vela les dió á los Diputados un convite en la Playa, y dexándolos en ella, se embarcó con los caudales, protestando lo hacia por servicio del Rey. Dexó por su Teniente á Francisco de Villagra y haciéndose á la vela llegó al Perú á tan buen

tiempo, que dispuso el Exercito del Rey de orden del Licenciado la Gasca, para dar la batalla á los Pizarristas, con cuya militar ordenanza consternó á los rebeldes, ganó la victoria y facilitó con ella, y el oro que llevaba, los deseados socorros para Chile.

Francisco de Villagra, Capitan esforzado, aunque desgraciado (que en él Perú tenia su repartimiento, que hoy goza su familia) conociendo era preciso allanar el paso de Copiapo para recibir el socorro de los caballos, que cada uno valia mil castellanos de oro, salió con 50 hombres á su allanamiento, y tuvo una porfiada batalla con los Copiapoes, y no pudiendo resistir tan crecido número, y que por instantes se aumentaba, dexando muchos enemigos muertos se retiró á Santiago.

Irreparable era el daño, y irreparable la falta de qualquiera Español que se perdia, y á la contra, ni se sentian, ni echaban menos miles de Indios que se degollaban, porque como estos tienen muchas mugeres, hay año que cada uno tiene 15 ó 20 hijos. De estos cada madre cria, alimenta, y viste los suyos, y aun alimenta, viste y cuida de su Marido aquel dia, y noche que le toca del turno, y goza de él.

Los Copiapoes victoriosos acometieron á dos socorros de tropas, y municiones que pasaron de él Perú: el primero que conduxo Pedro de Villagra, se perdió casi todo, á excepcion de la gente que se libró por la ligereza de los caballos.

Del segundo, que conduxo Francisco Maldonado, de 30 hombres solo llegaron 10 á la Ciudad de Santiago.

En fin, arrivó por mar el General Don Pedro de Valdivia al Puerto de Valparayso, con el deseado socor-

corro de gente, armas, municiones, caballos y vestidos; con cuyo refuerzo resucitó la esperanza de los Conquistadores.

Este y otro socorro traxo á este reyno en embarcacion suya el General Juan Bautista Pastén, natural de Genova, y asentó su casa y familia en este reyno.

En esta ocasion vinieron para esta conquista en lo espiritual, por Vicario General el Bachiller Don Rodrigo Montero, gran Predicador del Evangelio, y que á gloria de Dios trabajó mucho, edificó varios templos, y construyó la Catedral de Santiago, de que fue nombrado su primer Obispo. De la Religion Serafica vinieron Fray Juan de Torralva, Fray Christoval Baraneda, y Fray Juan de la Torre, llamado comunmente el Santo: de la Religion Mercenaria Fray Domingo, y Fray Francisco Fregenal, todos tan arreglados, que comian para evangelizar, y no evangelizaban para enriquecerse, é instruían á los Gentiles con las palabras, y á los Christianos con las obras.

Luego que D. Pedro Valdivia se volvió á hacer cargo del gobierno, aunque se hallaba con bastimentos, soldados, caballos, armas y ropa, con mucho oro, que mejor trabajadas daban ya las minas, y todos los Indios del valle de Mapocho reducidos, echó menos no estar allanado el paso de Copiapo, y castigados aquellos rebeldes Indios. Todos conocian su importancia; pero no se resolvian á su empeño, y aunque aparentaban pretender la accion, ninguno la deseaba; solo Francisco de Aguirre habló y pidió para tan árdua empresa treinta hombres, diciendo que con ellos venceria á los de Capiapo, quien con solo catorce sujetó á los de Atacama. En efecto, le dieron los treinta hombres, y llegando con ellos á Coquimbo, reedificó la Ciudad de la Sere-

rena con un Fuerte, en el que acopió bastimentos para un sitio largo, y se metió dentro. Llegó esta nueva á los Copiapoes, y acordándose de Atacama se consternaron, y antes que se repusieran del susto les cayó Aguirre encima con diez hombres, dexando los veinte en el Fuerte. Los Indios temiendo su castigo le mandaron mensageros de paz: recibiólos Aguirre diciéndoles, que sentia su anticipacion, porque le impedian la venganza, quitándoles á todos las vidas; pero que por el amor que les tenia el Gobernador Valdivia los perdonaba. Fueronse gustosos los Emisarios, y con sigilo detrás de ellos mandó cinco Españoles que prendieran al Cacique, como lo hicieron, y lo traxeron al Fuerte de Coquimbo, donde le tuvo en rehenes, hasta que estuvo poblada de Españoles aquella tierra, y se aseguró la paz tan durable, que hasta hoy no ha habido revolucion ninguna; cuya gloria dexó Aguirre vinculada en su casa, que fundó en Coquimbo.

En este tiempo entró Don Pedro Valdivia registrando por la costa los puertos, rios, y caletas, para hacer una poblacion: y habiendo llegado al ancho rio Biovio, halló en el valle de Penco una gran bahia, en la que determinó fundar una Ciudad, y volviendo á Santiago por gente, y aperos les dixo, que pues ya con el buen suceso de Aguirre tenian guardadas las espaldas, que se dispusieran á pasar con la conquista adelante.

Así se hizo, y se fundó año de 1550, en el fondo de la bahia del valle de Penco, la Ciudad de la Concepcion, en honor de la Santísima Virgen; y se repartieron los Indios de aquel distrito en Encomiendas entre los pobladores, que luego los emplearon con teson en el trabajo de las minas, y busca del oro, por lo que se abandonó el cultivo de la tierra,

ra, y empezó á sentirse la hambre, de que resultó tomar los Indios un odio mortal á los Españoles, mayormente habiéndose cerciorado de que eran mortales; y con su Cacique Aynabillo determinaron sacudir el yugo. Los Españoles anegados en sus riquezas, que el mas minimo tenia quatro mil pesos anuales, otros diez, veinte, y algunos treinta mil, dormidos en su satisfaccion propia, y en la dominacion que tenian sobre los Indios, recordaron á la algazara con que dichos vasallos amanecieron como un enxâmbre, cubriendo los cerros de la Concepcion, y salieron como valerosos al opósito, sosteniendo un duro combate, desde la punta del dia hasta la caida del sol, en que de cansados, les latian á los caballos tanto los hijares, como á sus dueños el corazon, creyendo no poder salvar las vidas, y mas quando vieron derrivado de un golpe á su General Valdivia; pero vuelto á poner á caballo, porque le libraron de la muerte Orense, Jofre, Rivero, y Cordoba, se renovó el combate: imploran el socorro de la Santísima Virgen, pues sus fuerzas ya se acababan; quando de improviso huyen con precipitacion los Pencones, dexando el Campo lleno de sus muertos, y la victoria por los Españoles. Extrañando estos tan inopinada dicha, averiguaron, que nació la fuga de que al invocar ellos á la Virgen, se apareció esta Señora, que con tierra cegaba los ojos de los bárbaros, y les mandó se retiraran: lo que creyeron los Christianos, porque solo esta Señora podia haber dado tan completa victoria, con la prision del Cacique, y muerte de muchos Indios, y ningun Español. Y es tradicion, que es esta pequeña Imagen una, que traia consigo Valdivia, y se venera hoy con el titulo de nuestra Señera del Socorro (otros dicen que es nuestra Señora de los Nieves, venerada

en

en la Catedral de la Concepcion) en el Convento de N. P. S. Francisco de la Ciudad de Santiago.

Aprovechándose de la fama de esta victoria, pasó Valdivia á Biobio, y llegó al rio Capten, en cuya margen fundó la Ciudad Imperial, para dominar desde ella los muchos Indios, que repartió entre sus pobladores: y estaban avecindados en las anchas y fertiles vegas de este rio, mas de 300∂, á quienes impusieron crecidos tributos, que habian de sacar de las minas, que habia en aquel distrito, de cuyo trabajo exasperados los Indios, empezaron á aborrecer á los Españoles, y estos olvidados de que era mejor dominar las voluntades con amor, que los cuerpos con violencia, iban disponiendo los ánimos para su ruina, pensando solo en atesorar, por lo que todo su vecindario fue muy rico, y hubo encomendero, que daba 3∂ pesos anuales para la manutencion de su Obispo, su Catedral, edificios, y fortificaciones, que fueron grandes, como se demuestra de sus ruinas.

Siguiendo su conquista Don Pedro Valdivia, llegó al rio que hoy se llama Valdivia, que desemboca en una gran bahia y forma un excelente Puerto, y en este parage quiso perpetuar su apellido, y fundó la Ciudad de Valdivia, en cuyas serranias habria como 100∂ Indios, que repartió en feudo entre sus Pobladores.

En este tiempo fue Gerónimo Alderete, de órden de Valdivia, á reconocer las tierras confinantes á la nueva Cordillera, á distancia de treinta leguas de Valdivia, ácia el Leste, y halló grandes sementeras, y muchos Indios junto á un Lago; cuyas aguas destila el encumbrado cerro del volcan, que constando su inrerior de muchos metales, conocidos por las aguas de varios colores, que de él manan, es su exterior en la cumbre

fue-

fuego, en el comedío nieve, y en la vasa una verde esmeralda tegida de infinitas yerbas medicinales. En su inmediacion hace la Cordillera una llanada por donde se traficaba con carretas de Buenos-Ayres. Por esto y la abundancia de ricas minas, fundó una Ciudad que se llamó Villarica, y se repartieron entre los pobladores gran cantidad de Indios, que les tributaban inmensas riquezas.

Acabadas de hacer estas poblaciones, dió vuelta el Gobernador Valdivia por Purén, y fundó en aquel estrecho una casa fuerte, otra al salir de Ilicura, otra en Tucapél, y otra en Arauco, ocho leguas de distancia una de otra; de cuyos distritos no hizo repartimiento, reservando estos estados para vincular su casa; y dexando en cada Poblacion y Fuerte una guarnicion competente, se retiró triunfante á la Concepcion, sin ofrecersele por entonces ocasion de sacar la espada.

Siendo los soldados tan pocos, no sé cómo se pueda decir, que quedó en cada Ciudad competente presidio, pues se sabe, que al mas minimo soldado tocaron mil Indios tributarios, y así parece fue muy grande desacuerdo dividir en tanta distancia las fuerzas, quedando sin exército; pero siendo como es el General afortunado, y que la Virgen pelea por él, bien hace en ser arriesgado.

Don Pedro Valdivia mandó á España á Gerónimo de Alderete con bastante oro, para que diera credito á los informes que daba á la Corte, de que ya estaba todo este reyno allanado, y consiguiera de S. M. gracias para él, y refuerzos que aseguráran lo conquistado. No hay duda que aquel brillante metal facilitó socorros, así para la conquista temporal, como para la espiritual;

 pues

pues para uno y otro, la cierta noticia de las riquezas del reyno contribuyó mucho.

Don Pedro Abendaño traxo del Perú socorro de gente, armas y peltrechos, con que se reforzaron las plazas, y se pensó en fundar otras.

Con parte de este refuerzo pasó Don Pedro Valdivia, y fundó la Ciudad de Angól, y de las inmediaciones se aplicó en ella veinte mil Indios, que le sacaron oro de unas minas cercanas.

Hallábase Valdivia con 500 Indios, que le tributaban doce marcos de oro al dia, fuera de lo que se sacaba de las minas, que otros muchos Indios trabajaban de su cuenta, sin pagarles jornal, ni estipendio alguno, é hidropico de oro no se saciaba, aunque sus apologistas dicen era para remitir al Rey, y facilitar socorro; pero lo cierto es, que quando con mas ansia procuraba enriquecerse, y fundar sus estados perpetuos en Arauco, maquinaban sus vasallos, ostigados de tanto trabajo, tributos y vejaciones, sacudir el yugo con un general alzamiento, y degollando á Valdivia acabar con todos los Españoles.

Es la tierra Araucana montuosa y cenagosa, así por el mar que la costea, como por los rios; que abundantes de pescados la riegan: es capaz de mantener crecidos exércitos de estos bárbaros. Este parage eligieron para sus Juntas, y nombrar cabeza, que en lo militar los gobernase. Hecha la convocatoria sigilosamente, que ellos llaman correr la flecha, se juntaron, y con algunos sinsabores disputaron quien habia de ser el Capitan General de la Liga, que al fin se reduxo á pruebas, y salió electo el gran Caupolicán, hombre astuto, valeroso y diligente.

Los Indios andaban muy solicitos en fraguar su

su-

sublevacion, y no andaban menos diligentes los Españoles en provocarles con la mayor opresion. El General Caupolicán andaba pensativo en resolver la primera accion por donde debia empezar el plan de la campaña; y los Españoles estaban muy satisfechos, de que por muchos agravios que hiciesen á los Indios, no se habian de atrever contra ellos.

No temblaron los Indios, pues el primer golpe fue degollar dos Españoles que salieron del Fuerte de Arauco, y sin perder tiempo, antes que corriera la nueva, entraron por interpresa ochenta enemigos en dicho Fuerte, que estaba presidiado de una compañia de caballos, y aunque fueron rechazados con valor por la guarnicion, se vió ésta precisada la misma noche á abandonar la plaza, y atropellando un numeroso exército, retirarse al Fuerte de Purén.

Llególe esta noticia á Valdivia, y procedió con lentitud á su averiguacion y su castigo, por ser esta Provincia suya; cuya retardacion fue en perjuicio de la causa pública, porque dió avilantez á los rebeldes para proseguir sus excesos.

Francisco de Villagra estaba en la Concepcion con doscientos hombres, y envió á preguntar al Gobernador si pasaria al castigo de esta rebelion, y le fue ordenado pasase con su gente á los Llanos á obligar á aquellos naturales que tributasen; con cuya órden apartó de sí este auxîlio, tal vez por no verse precisado á darles en esta tierra suya algun repartimiento, si le ayudaban á pacificarla.

Don Pedro Valdivia, en lugar de ir en derechura adonde llamaba el riesgo, tomó un gran rodeo por no pasar por sus posesiones, y sus minas, en que tenia su corazon; y antes de salir de este centro, dexó fabricado un Fuerte, que asegurase su tesoro, y despachó un ex-

expreso á la Imperial para que le mandáran soldados, que se juntasen con él en Tucapél. Este era un Fuerte capaz de mil soldados, y se creia inconquistable. Para él se encaminó el Gobernador con solo sesenta soldados, creyendo hacer en sus inmediaciones un exemplar castigo, si sus vasallos con solo su vista no se reducian; pues como sol de este emisferio, creyó deshacer con su presencia los nublados de la rebelion.

Mandó batidores por delante, pero no volvieron; lo que le dió indicio de alguna emboscada, en que los Indios degollaron á los batidores. Juntó Concejo de Guerra, y hubiera sido mas acertado juntar gente: erróse la resolucion de pasar adelante, en que le precipitó su propia confianza, persuadido de que solo la fama de un caudillo tal, venceria á sus contrarios, y se engañó de medio á medio. A pocos pasos hallaron las cabezas de los exploradores, que mudas les anunciaban el peligro, y conociéndole los ancianos, aconsejaban la retirada hasta engrosar su campo; pero los jóvenes dixeron, que ellos solos acometerian, y vencerian á los enemigos; de cuya resolucion abochornado Don Pedro Valdivia, determinó morir antes de valiente, que dar indicio de cobarde, y así prosiguió la marcha sin retroceder, aunque por dos Indios amigos tuvo la cierta noticia de estar sobre Tucapél 200 rebeldes; pero quando desde el valle de Catiquichay dieron vista á Tucapél, y vieron demolido el Fuerte, que se tenia por insuperable, y que en su llanada habia una inmensidad de bárbaros formados en batalla, los sobrecogió á todos una racional desconfianza, que origina el temor: y como para vencer este miedo es preciso ser valiente, mostró el Gobernador que lo era, volviendo el rostro risueño á sus soldados, y diciéndoles: Nuestra esperanza era el Fuerte, demolido éste, no queda otra que nues-

tro

tro valor: en él fio la victoria, y de ésta dependen nuestras vidas. Pusieronse en ordenanza, y dió órden al Capitan Bovadilla, que con su pequeño esquadron les acometiera, é hiciera ver el valor de los Españoles. Llegó con intrepidez, y los bárbaros le abrieron calle, y se los tragaron dentro sin que volviera ninguno. Sucesivamente destacó á su Sargento mayor, y éste mas recatado atacó fuertemente la frente del exército, y no pudiendo contrarrestarle, se volvió á su campo con diez Españoles menos. Con esto ardiendo todos en llamas de valor, estimulados del honor, cierran intrepidos con los enemigos, sostienen por mucho tiempo el duro combate, en el que cada Español mató inumerables bárbaros, y los apretaron con tal teson, que haciéndoles perder la ordenanza y el terreno, los rechazaron dexando el campo lleno de sus muertos, y la victoria por los cansados Españoles.

No habian estos empezado á gozar de su triunfo, quando un criado de Valdivia, Indio de nacion, y por nombre Lautaró, con una perfidia sin igual, se pasó al campo rebelde, y con una lanza en la mano empezó á exforzar á sus compatriotas. Acordóles su antigua libertad, motejóles de cobardes, y esforzólos á nueva batalla, diciéndoles que ya estaban cansados así los Españoles como los caballos: que eran mortales, y que como con valor le acompañasen, él les afianzaba la victoria, y diciendo y haciendo embistió á su amo. Esta accion animó á los Indios, y exâsperó á los Españoles, y encendiéndose de nuevo la batalla, es cada Español un Leon, que deboraba muchos enemigos; pero siendo estos tantos, los ahogaron en su muchedumbre, despues que los tenia tan sofocados el cansancio; y viéndose ya solo con su Capellan el Gobernador Valdivia, se retiró para confesarse, y morir como Chris-

tiano, pues ya habia peleado bastante como valiente. Siguen su alcance los enemigos, y cogidos degollaron al Capellan, y llevaron preso á Valdivia. Presentado éste á Caupolicán le ofrecia Valdivia la paz, y desampa-rar la tierra, como le concediese la vida, y estando los enemigos discurriendo qué destino se debia dar al Gobernador Español, decidió la disputa el anciano Lautaró, derramándole los sesos de un gran golpe. Este fin tuvo el siempre diestro y valeroso Capitan Pedro de Valdivia, y hasta entonces rico y afortunado. Digno es de agradecimiento, pues conquistó para el Rey este dominio, para tantos Españoles estas tierras, y para la Iglesia de Dios tantas almas; pues aunque se le acrimine, que su codicia fue la causa de estos desórdenes, no debemos desconfiar de su salvacion, porque de los pecados se confesó, y el oro de los tributos, y el que sin pagar jornales hacia sacar de las minas, los Indios por su mano se reembolsaron de él.

Los de la Imperial, en cumplimiento del órden de Valdivia, le mandaron catorce hombres de socorro, y caminando para su destino, que era Tucapél, hallaron en el camino emboscadas, y tan ninguna noticia del Gobernador, que á vista de dos batallones enemigos, que les disputaban el paso, hicieron alto á deliberar, si en vista del evidente riesgo pasarian adelante, ó harian retroceso, y uno de ellos dixo: gloriosa accion se proporciona en pasar adelante, si como somos catorce fueramos ciento; de lo que sentido Gonzalo Hernandez, respondió: pues yo estimára, que como somos catorce fuesemos solo doce, con eso los doce de la fama nos llamáran; y dando de espuelas al caballo, y seguido de sus compañeros Almagro, Cordoba, Nereda, Cortés, Morán, Peñalosa, Maldonado, Castañeda, Garcia, Berganza, Escalona, Niño y Manrique, cargaron

so-

sobre los enemigos, y rotas las lanzas, con espada en mano combatieron valerosos la mayor parte del dia. Entra Lautaró con un grueso socorro, con que se engrosó el exército de los rebeldes, y con tanta algazara, que sus gritos hubieran consternado á otros, que no fueran estos catorce de la nueva fama. Renovóse con ardor el combate, á tiempo que del monte les traxo un Indio un papel con noticia de estar batido el exército de Valdivia y Tucapél demolido, con que viendo el poco fruto de la victoria, se retiraron peleando, y al auxîlio de la noche, y de una gran tempestad, llegaron al romper el dia al pequeño Fuerte de Purén solo siete, pues los otros murieron en el lecho del honor.

Este pequeño Fuerte habia resistido un asalto, que le habia dado el enemigo; pero en vista de la general sublevacion, determinaron abandonarle, como lo hicieron, retirándose á la Imperial; en cuyos vecinos con su vista, y noticias entró la confusion.

Triunfante el bárbaro con estas victorias, colgó de los mas altos árboles las cabezas de los Españoles, y mandó postas por toda la tierra, animando á sus compatriotas á que imitáran su valor, y no dexáran Español vivo; y especialmente Caupolicán, y su Teniente Lautaró determinaron debelar todas las poblaciones del reyno, y de resultas pasar á España á vengarse de las injurias que habian recibido. Pedro *Colócolo*, anciano entre ellos venerable, que daba su parecer sin lisonja, y era escuchado con veneracion les dixo; que á la venganza de Valdivia vendrian prontos los soberbios Españoles, y que así se estuviesen quedos hasta que entráran en sus tierras, y que despues de vencidos, eran buenas sus determinaciones; pareció bien

bien el dictamen, y así quedaron acordes.

Como 30 hombres murieron en estas pérdidas entre los pocos Españoles, y los Indios amigos, sin escapar mas que dos de éstos, fieles á los Españoles, que llevaron á la Concepcion á los dos dias tan infausta nueva. Llenóse con ella de horror y confusion: era este un pequeño pueblo, donde no habia mas hombres, que aquellos que por la edad no seguian las vanderas, las familias de los infelices guerreros, y el oro atesorado, causador de estas tragedias. Compasion grande daba ver á todos de luto, y llorando qual à marido, qual á padre, hijo ó hermano, y en tanto dolor no se acertaba con el remedio, ignorándose aún quien debia suceder en el Gobierno; cuyo conflicto se mitigó algo, llegando Francisco Villagra, y manifestando el nombramiento que habia hecho en él Valdivia, para que le sucediese en el Gobierno, y animándoles à que se apercibieran à la venganza. Enardecieronse los corazones, enarbolase el Escandarte Real, y toman las armas hasta los niños y los viejos, que estaban escusados por la edad.

Segundo Gobernador, Francisco Villagra.

Recogió las reliquias del exército, y salió de la Concepcion à vengar la muerte de Valdivia, y las de los demas Españoles, y dirigió su derrota para Arauco. Tuvo por sus espias noticia de esta marcha el enemigo, y el Teniente Lautaró con un valeroso cuerpo de tropas, vino à apostarse fortificado en la cuesta de Andalicán, y lo hizo con tal destreza y arte, que ningun General lo hubiera hecho mejor. Llegó à la vista del cam-

campo Christiano, hizose cargo del empeño, esforzó el General sus tropas, ofrecieron éstas pelear hasta morir, y dió principio al abance. Hicieron poca oposicion con los Indios en el repecho, y fue para llevarlos á la cumbre, donde llegados los Españoles, volvieron los enemigos á coger, y fortificar la cuesta, y en la llanada que hace encima, se dió una reñida batalla, en que á favor de los Araucanos peleó el sol ardiente, y el espeso polvo, que daba de cara á los trescientos Españoles, que tenia consigo Villagra; quienes viendo su riesgo, y desconfiando de la victoria, porque en lugar de unos enemigos cansados, se sobstituian otros, se tocó la retirada, y en ella perecieron muchos; porque errando la senda, dieron en unos peynados derrumbaderos, por los que se precipitaron unos sobre las peñas, y otros sobre el mar. El Gobernador Villagra estuvo en gran riesgo; pero favorecido de sus compañeros, no solo le libraron de él, sino que peleando, y deteniendo el rápido alcance de los Indios, iba facilitando la retirada del exército. Llegó el del enemigo con Lautaró al vagage Español, y de los Indios aliados, y mientras se entretuvieron en el pillage, y muerte de mugeres y niños, y el rico botin y despojo de 150 Españoles muertos, y como 30 Indios auxîliares y amigos, se retiraron los nuestros al principio á paso lento, y despues echaron á huir, y pasando el llano de Colcura, y el rio Biobio, llegaron llenos de contusiones, machucados, cansados y heridos todos á la Concepcion.

Esta pobre Ciudad, viendo tan desfigurados con el polvo, y sangre á sus compatriotas, apenas los pudo conocer, mas que para la consternacion y el sentimiento, sin haber casi quien no cargára luto, y

abominára el sitio del combate ; al que mudaron el nombre de Andalicán, que antes tenia, en el de Cuesta de Villagra, que hasta hoy tiene.

Al otro dia sobrevino á estos sentimientos el pavor y susto, con la cierta noticia de que venia sobre ellos el victorioso enemigo con el fuego en una mano, y la espada en otra, y sin mucha vacilacion determinaron abandonar la Ciudad, y sin pensar ninguno en mas que salvar las vidas, así hombres como mugeres y niños á pie, descalzos, y mal vestidos, sin acordarse del oro de sus caxas, tal vez causador de estos desórdenes, ni de sus galas, alhajas y conveniencias, dexan sus casas, y empiezan á subir la cuesta. Atajólos en ella Doña Mencia de Nidos, dama honesta y valerosa, que habiendo sabido en su cama, donde se hallaba enferma, la precipitada resolucion del vecindario, se levanta animosa, y como una heroyna embraza lanza y adarga, y puesta de frente les dice: Que vuelvan en sí, que se acuerden de su valor, que no pierdan lo ganado, que no abandonen la Ciudad, que ella les ayudará á su defensa; pero no consiguió de sus desalentados espíritus mas, que llenar de su buena fama la fama, y seguir con todos la derrota para Santiago; y á los dos dias de haber desamparado la Ciudad de la Concepcion, entró en ella el enemigo, apoderándose de las mayores riquezas del reyno; pues el mas pobre vecino tenia de renta lo menos 4@ pesos anuales, y algunos llegaban á 30@, y despues de aprovecharse de todos los muebles, vistiéndose Lautaró con otros Indios y Indias á la Española, hicieron escarnio de las vestiduras Sacerdotales, y puso fuego á la Ciudad, retirándose á conferir con el General Caupolicán, qué plan de operaciones debian guardar.

De-

Determinan la desolacion de las Ciudades del reyno, y empezar la conquista por la Imperial; y mandando Caupolicán el exército, llegó en dobladas marchas á alojar su campo á tres leguas de la Ciudad. Estaba ésta, aunque provista de bastimentos, con menos gente que miedo, y desconfiando de las fuerzas humanas, ocurrieron á la divinas. Descubrese el Santisimo, correse el velo á la Purísima Virgen, hacense plegarias y súplicas, derramánse lágrimas, y con gran confianza corre á las murallas para su defensa. Era la noche del 23 de Abril de 1554, en la qual sobrevino una horrorosa tempestad de truenos, piedra, agua y espesos nublados, y estando en gran consternacion los Indios, se les apareció enmedio de la tormenta el Demonio con cara de mestizo, de color saturnino, y les ordenó, que embistieran con valor, quemáran y demolieran la Ciudad, sin dexar á ninguno con vida. Prometieronlo así, y retirado el Demonio, improvisamente aparece la serenidad. Divisan los bárbaros un resplandor, acercase éste á su campo, y dexase ver hermosa como mil soles, triunfante y dulce como ella sola, la Santísima Virgen Maria, la que siendo implorado de los de la Imperial, vino con prontitud á libertarles, y para redimirlos hasta del temor de vencer, impidió á los Indios, que cercasen la Ciudad, diciéndoles como dulcemente dice Hercilla......

Volved, volved á vuestra tierra,
No vais á la Imperial á hacer la guerra.

Recibido este órden, sin mas acuerdo se retiraron los Indios, quienes en dos años no volvieron á perseguir

á

á los Españoles, á causa de una grande esterilidad que les sobrevino, en que llegaron á comerse unos á otros, y á que se siguió una peste, que asoló como las tres quartas partes de los Indios.

Los fugitivos de la Concepcion viendo el sosiego de los bárbaros, y que en Santiago estaban pobres, y por lo mismo los despreciaban, volvieron á reedificar la Ciudad en el antiguo sitio; y los Indios comarcanos, aunque como de paz ayudaron á la reedificacion, avisaron á Lautaró de la novedad, y éste á grandes jornadas vino sobre la Ciudad. El caudillo Juan de Alvarado, le salió al encuentro, y le degolló mucho Indios; pero rebelándose á favor de estos los Pencones, se vieron precisados los Christianos á abandonar la Ciudad, dexando muertos entre sus ruinas muchos Capitanes de fama, y dieron la vuelta á Santiago, de donde fuera mejor no hubieran salido.

Volvió á demoler Lautaró la Ciudad, y viendo que de Santiago salian las chispas que encendian este fuego, determinó baxar á destruirla, y escogiendo quinientos hombres y diez caballos, con conocimiento, de que en caso necesario, por el camino engrosaria su exército, pasó por Maulé é Ipromocaes, haciendo mil vejaciones á sus paisanos, y llegó á Rio-Claro; en cuya márgen fundó un buen Fuerte, bien dispuesto, y abrigado de un bosque.

Dudando estas noticias en Santiago, mandan quatro exploradores á su averiguacion, quienes á los quatro dias dieron con el exército, y con dificultad, y algunas heridas, volvieron con la nueva.

Pre-

Preparanse consternados al opósito, y nombrando por caudillo al poco experimentado Pedro de Alvarado, salen, y alojan en descubierto á media legua del enemigo, y al apuntar el dia embiste al Fuerte de Lautaró, dandole paso los enemigos hasta una emboscada: salen estos como un raudal, y con tal algazara, que asombrados los Españoles vuelven la rienda, y se retiran consternados hasta distancia de una legua del campo enemigo. Recapacitan la accion, y vuelven sobre los Indios á reparar el honor de la retirada, dandoles tres intrépidos abances al fortificado Fuerte: degollaron muchos Indios; pero estando cada Español, el que menos con seis heridas, se retiraron tres leguas á curarse: no los siguió Lautaró, creyendo lograr su extratagema, pero conocida esta por Alvarado, se retiró á Santiago.

Este retroceso desconcertó todas las medidas del Lautaró, y para tomar otras, y pasar el invierno se retiró á las riveras del rio Itata, y á la Primavera determinó volver de interpresa sobre Santiago.

Ausentanse sus pocos habitadores, porque el Gobernador en vista de la retirada de Lautaró habia cogido la mayor parte de la tropa, y habia ido á visitar la frontera, y se hallaban por una parte ya temerosos de que fuera destruida la Ciudad, y por otra recelosos de que el Gobernador, ignorante de la vuelta de Lautaró, diera de improviso en alguna celada, y quedára derrotado, con cuyo accidente se perderia todo. En este crítico sistema determinaron alistar y remitir 30 de á caballo para que ó con escaramuzas entretuvieran á Lautaró, ó se juntáran con Villagra: venia este retirándose de la Imperial, de reformar abusos de sus subditos, á tiempo que Lautaró los acometia con exceso, y así no es mucho lo-

gre el acierto. Este estuvo en que el Gobernador huyendo de Lautaró, alojó fuera del camino y Lautaró, temiendo al Gobernador, alojó, y se fortificó tambien fuera del camino: en esta continuacion da un Indio la noticia á Villagra de que estaba inmediato el campo enemigo, y que cerca de alli habia otros soldados Españoles: (que eran los 30 que venian de Santiago), y dirigidos por esta práctica espia, se juntaron los Christianos, y caminando toda la noche por ocultos caminos, llegan al apuntar del dia á dar el abance al Fuerte de Lautaró, y venciendo las trincheras, se dió una reñidísima batalla, en que murió Lautaró, y casi todo su Exercito; con cuya victoria entró á recibir los parabienes en Santiago, como que en ella resucitaba con tan oportuno triunfo, la esperanza de los Españoles.

Aunque desde la muerte de Valdivia habia habido disensiones en la pretension del Gobierno de este Reyno entre Francisco de Aguirre, porque se le prometió quando le sacó de Atacama, y entre Francisco de Villagra, porque le dexó nombrado quando fue por socorros al Perú, por este tiempo con la noticia de que Geronimo Alderete, Gobernador provisto por el Rey para este Reyno, habia muerto en el camino, se encendieron con mas ardor, y parcialidades las pretensiones, y para su pacificacion, y solicitar socorros, diputó la Ciudad de Santiago un mensage al Virrey Marques de Cañete, pidiéndole que con los auxîlios que les franquease, enviára á su hijo Don Garcia; cuya peticion les otorgó el Virrey, y con su llegada los amilanados espíritus hechos a oir solamente los odiosos nombres de talas, sacos, pillages, incendios, cautiverios, y muertes hechas por los Indios rebeldes, respiraron, y empezaron á sonar en sus oydos guerras, laureles y triunfos.

Ter-

Tercer Gobernador Don Garcia Hurtado de Mendoza.

Gobernador nombrado por el Virrey, salió de Lima con doce baxeles, tocó en Coquimbo, y despues de una tormenta, llegó al puerto de la Concepcion con 500 hombres, reclutados de la gente mas noble, y esforzada del Perú, con todas las municiones y peltrechos, correspondientes, mandando al mismo tiempo el Virrey soldados de á caballo por Atacama para engrosar el socorro.

Desembarcóse el Exército con el Gobernador en la Isla, de la que desalojaron los Indios, y luego se pasó á la Concepcion, y sobre sus ruinas se fabricó con el propio nombre un Fuerte capaz, y en él hizo su casa Don Garcia, y mandó presos al Perú á los rivales del Gobierno Villagra, y Aguirre.

Con esta armada llegó á este Reyno un Oidor con el empleo de Teniente General, é hizo unas ordenanzas que se llaman la tasa de Santillana.]

Los Pencones ofrecen una paz fingida, y avisan á Caupolicán, que se está reedificando la Concepcion: éste con los demas Caciques, despues de reñidos acuerdos, determinaron mandar al Cacique Millarauco, que asentára paces con el nuevo Gobernador, para cogerle así descuidado, y tener ellos tiempo de apercibirse para el ataque. Asientanse las paces, y secretamente mueve sus tropas Caupolicán, dirigiendolas con dobladas marchas á la Concepcion, y una mañana á el manecer cubiertas las eminencias de inumerables Araucanos, acometen el Fuerte en torno; pero quedaron llenos los fosos de sus muertos, y extrechándose los aproches, intentan subir los terraplenes con indecible teson; mas defendiéndose los Es-

pañoles con gallardia los rechazan, amparados del auxîlio de las embarcaciones, que ayudaron mucho á conseguir la victoria. No se logró esta perfectamente por no seguir el alcance á los bárbaros, y el Gobernador mandó limpiar el foso, y terreno de inmensos muertos, asi por si habia segundo acometimiento, como por preservar su exîto de la infeccion.

Aun á la vista de sus enemigos, hace alto Caupolicán, bloquea la Plaza, esfuerza su Exercito, y avergonzados todos de haberse retirado de tan pocos Españoles se disponen, y asignan dia para el segundo asalto. Los fieles, faltos de bastimentos en extremo, estaban en el mayor desfallecimiento, y estas dos causas graves, remedió un efecto: este fue ver las riberas de Itata coronadas de Vanderas, Pendones, caballos, y soldados, que haciendo salvas venian con las prevenciones para el desfallecido exercito, las que remitia la Ciudad de Santiago, que ha sido siempre el Arsenal del Reyno, y se vieron en un instante alegres los Españoles tristes; y los Indios en vista del refuerzo se retiraron macilentos, al qual salio á recibir Don Garcia, vestido de gala con ricas armas, y le hospedó en el Fuerte.

Alojado este socorro, se dió vista á otro, que venia por Coygueco desde la Imperial, abriendo con la espada un camino de quatro años cerrado. Hizoles salva el Fuerte, y congregados todos en Consejo de guerra, se determinó hacerla en la cabeza, que era el estado Araucano, y sin perder tiempo se empezaron á tomar las providencias.

Retirado Caupolicán de la Concepcion en vista de las fuerzas Españolas, hizo convocatoria, reclutó tropas, y juntos y numerados setenta y ocho mil combatientes, se atrincheró con ellos en Coronel. Sa

le

le Don Garcia de la Concepcion con su Exército, consistente en setecientos Españoles, y algunos Indios aliados, en busca del temido Caupolicán: alojaba nuestro Gobernador, como diestro Capitan, en sitios abundantes de agua, pasto, y leña, enjuto, y parejo, guardada la espalda contra algun rio, barranco ó bosque bien reconocido, dando la espalda al sol, y al polvo, cercano de alguna eminencia para que las centinelas divisasen las operaciones del enemigo, montada la Caballeria hasta que la Infanteria formase el alojamiento, y estacadas. Y en fin reconocidas las emboscadas, y sabidas las huidas, previniendo los malos sucesos para mejor asegurar los buenos. Asi acampaba el Gobernador, hasta que llegó á Coronel, y antes de acabarse de alojar el Exercito, pasaron aviso las centinelas, que se daba vista al Exercito enemigo, que se movia con acelerado ímpetu, y acometia á la Vanguardia; la que viendo una precipitacion tan no esperada, se puso en alguna confusion. Salen algunas compañias á detener el ímpetu, y al primer choque cayó atravesado de un lanzazo por Lincoya, el valoroso, y desgraciado Capitan Hernan Perez; pero no murió sin fruto, pues sus compañeros rechazaron hasta el alojamiento á los bárbaros. Pusieronse los dos Exércitos en batalla, y se disputó bastante tiempo la victoria, que al fin se declaró por los Españoles, con muerte de 80 enemigos, y prision de muchos; entre los quales al Cacique Gualvarino, y á otros cortaron las manos, y los remitieron al General Caupolicán para el escarmiento: cuya crueldad no tienen algunos por acertada; porque los Christianos deben ser compasivos, y no enseñar á los enemigos á ser crueles, que es su propension.

Retiranse los rebeldes, y ratifican el acuerdo de

de morir todos, antes que dar la paz rindiendose. Prosigue Don Garcia adelante, pasa la cuesta, sigue los llanos, y llega á Pilcue, donde estaba alojado Caupolicán con su Exercito; presentale la batalla, que fue tan porfiada y reñida, y tan de poder á poder, que no quedó ninguno sin pelear, pues hasta los Generales combatieron como soldados; pero al fin se cantó un completo triunfo por los Españoles, que pasaron por las armas los rendidos, y colgaron de los árboles doze de los que se suponian mas principales, de cuyo número habiendo pedido uno misericordia fue reprehendido de otro Indio prisionero, que se ofreció en su lugar para el suplicio, y averiguado quien era por las manos cortadas, se conoció ser Gualvarino, y fue puesto en lugar del que pidió, y consiguió perdon; y levantando el campo, se alejó de este Don Garcia, por estar lleno de cadáveres; y ni aun le movió la codicia de ver el mucho oro que habia en sus minas, deseoso de acabar con la guerra, reduciendo todo el estado á la obediencia del Rey.

Reedificó Don Garcia el Fuerte de Tucapél, y para dexarle como freno, á la perfidia, mandó á Miguel de Velasco, que con 30 hombres pasára á la Imperial á traer bastimentos para dexar con que mantenerse la guarnicion del Fuerte; Llegó felizmente á la ida; pero á la vuelta al pasar la cuesta de la entrada de Purén, los Indios con piedras hicieron retroceder el ganado, y les disputaron el paso; y aunque se allanó éste subiendo con trabajo once Españoles á ganar la cumbre; con todo, no pudieron salir al llano sin perdida de muchos viveres, y con los que quedaron llegaron á Tucapél, donde fueron bien recibidos; y celebraron su valor.

so-

socorrida esta Plaza, y quedando por caudillo de ella Reynoso, salió Don Garcia para la Imperial, en cuyas angosturas, aunque sin pérdida, tuvo algunos reencuentros, y llegado que fue á la Ciudad removió las Justicias, y ordenó próvido todo lo conveniente para el buen gobierno, y evitar desórdenes.

Viendo Caupolicán algo alejado y embarazado al General Español, y para que no descaeciera su estimacion, emprehendió coger por interpresa á Tucapél: valióse de un Indio llamado Pran, para que con disimulo averiguára la fuerza de la Plaza: éste se valió de un Indio de la Plaza llamado Alonsillo, quien lo notició á Reynoso, y éste le impuso en que dixera que á la siesta era la hora mas descuidada de la guarnicion, y que él le entrase al Fuerte, para que los viese descuidados: asi se hizo, y con gran satisfaccion dan un intrépido abance: recibelos la prevenida guarnicion, y hace un horrendo destrozo en ellos: y de los prisioneros doce Caciques, con Pran, fueron puestos á las bocas de los cañones, y dispararon con ellos para escarmiento: solo faltó para ser completa la victoria el haber muerto, ó preso á Caupolicán; pero éste, como astuto, no se empeñó en la accion, y vista tan considerable rota, se retiró á un intrincado bosque con diez compañeros de valor. Esta noticia dió á Reynoso un Indio prisionero, diciendo que el parage estaba tres leguas de Angól, con la qual dispuso este caudillo aceleradamente una interpresa, y en poco tiempo llegó con la guia á media legua del alojamiento de Caupolicán: no quiso pasar la espia adelante, y dexandola amarrada, cogen la senda Reynoso, Cabrera, y Cordoba, y al apuntar el dia cercaron el recinto, y le prendieron con los Compañeros, que aunque negó su nombre, se sos-

pe-

pechó quien era por la falta que tenia de un ojo. Conduxeronle al Fuerte, y averiguado ser él, fue sentenciado á que le empalasen, como se hizo. Pero este gran corazon mostró en su animo, y manifestó en su semblante que fue grande en vida y en muerte, recibiendo al último las aguas del bautismo; y muriendo Christiano.

Pasó Don Garcia adelante y como las victorias que acababan de ganar sus armas habian consternado á los enemigos, ninguno le hacia oposicion. Pobló la Ciudad de Osorno, á orillas del navegable rio Bueno, cinco leguas del mar y 20 leguas mas adelante de la Plaza de Valdivia, Es de fertil, y alegre campaña con 300@ Indios de repartimiento, con que premió á sus Militares, y á tros guerreros. Fue Ciudad que tuvo el segundo lugar despues de la de Santiago, y aun el primero en Templos, y edificios, con un Monasterio de Monjas de Santa Clara: fue muy rico su vecindario, y padeció un asedio de dos años el de 1579 y mayor (pues duró 32 meses) en el levantamiento grande, en que fue destruida año de 1599.

Fundó tambien la Ciudad de Angól, y le puso por sobre nombre Cañete y con la noticia de la muerte del Virrey su Padre, y de que el Rey habia provisto de sucesor en su Gobierno, dando recompensas y premios á sus militares, se retiró á Lima, dexando de Gobernador interino á Don Rodrigo Quiroga.

Año de 1560 se plantó en el Perú él primer olivo traido de Europa, y de él fue hurtada una estaca, que se trajo á este Reyno, y para que fuera restituida, se promulgó una excomunion en Santiago; pero desde este tiempo hay olivos en este Reyno, porque dexó sucesion.

Quar-

Quarto Gobernador, Don Rodrigo Quiroga.

Gobernador interino. Nada se dice de su Gobierno, y es porque tuvo breve sucesor propietario; pero despues dará materia á la historia, porque volvió á ser dos veces Gobernador.

Quinto Gobernador, Don Francisco Villagra

Gobernador propietario, que ya lo fue interino de este reyno, donde habia militado mucho tiempo. Llegó con socorro de quatrocientos soldados al puerto de Valparaiso felizmente, y dió á un hijo suyo de cortas experiencias el título de General de la frontera, y queriéndole complacer, y acompañar los Caballeros de Santiago de su edad, fueron á la frontera, y emprendiendo su destreza militar desalojar los Indios, que estaban atrincherados en la frontera de Gualqui, quedaron todos degollados á manos de los enemigos.

Va el Gobernador á reparar estas quiebras, y pasando por Arauco, dexó de presidio 130 hombres, que luego fueron atacados de 100 Indios; pero el caudillo Bernal de Mercado, los rechazó con valor. Igual fortuna tuvo en el mismo tiempo en Angól Velasco contra 80 enemigos, á quienes hizo levantar el sitio; pero el Gobernador rendido á tanto trabajo perdió la vida, y dexó el Gobierno á su hermano.

Sexto Gobernador, Pedro de Villagra.

Este Gobernador interino, hizo con poco acuerdo retirar la guarnicion de Arauco, que servia de enfrenar al enemigo; pero conocido este hierro, pidió so-

corro á Santiago, y entró con él á dar batalla al bárbaro, acampado en Gualqui. Dieronse vista las tropas, y abanzando los dos exércitos disputaron la batalla con furor; pero quedó el triunfo por los Españoles. No contento con esto el Gobernador, extendió la voz, é hizo creer al enemigo, que el vencimiento le habia costado casi toda la gente, y que se hallaba sin soldados, para lo que hizo ocultar la mayor parte de sus tropas. El infiel creyendo que era verdad, y no ardid, vuelve resuelto al combate, recibenle muy pocos soldados, y de improviso salen los demas, que estaban embos-cados, y entre unos y otros lograron una completa victoria.

Septimo Gobernador, Don Rodrigo Quiroga.

Gobernador interino, nombrado por el Virrey Don Lope Garcia de Castro, entró en este reyno con trescientos hombres, y astutos los Indios le ofrecieron la paz, y el Gobernador credulo se la otorgó compasivo: esta benignidad con los Indios, fue ser cruel con los Españoles, pues aunque encarga el Rey se les dé la paz quando la pidan, debe ser á tiempo oportuno, y dando rehenes de fidelidad; pero querer que sin este seguro sean fieles, es caso negado, y menos el que puedan domarse, si primero no se reducen á pueblos, y se les obliga á vivir segun la ley natural, impidiéndoles la Poligamia y embriaguez, con cuyos medios se harán políticos, se domesticará su barbarie, y se puede prometer abracen el Christianismo.

Es la principal isla del Archipielago la de Chiloé, que estrechándose con la tierra forma una gran bahia, y en ella fundó este Gobernador una Ciudad llamada Castro, y un Fuerte con el nombre de Calbuco, pa-

ra

ra que mutuamente se socorriesen en Osorno y Valdivia por su inmediacion, y nombró de General á Martin Ruiz de Gamboa, á quien despues casó con una hija suya natural.

Por varios informes, poco arreglados, que se hicieron al Rey desde este reyno, tomó la providencia de mandar dos Oidores que fundáran la Real Audiencia en la Concepcion, para que en su defecto gobernáran, y se verificó su principio en este tiempo con algun desórden, así por ignorar las máxîmas militares, como por la oposicion que siempre hay entre las armas, y las letras; por cuya causa no permaneció mas que hasta el año de 1575.

Octavo Gobernador.

La Real Audiencia Gobernadora asentó paces con los Indios, los que luego se rebelaron, y mandó á un General que entrára á castigarlos, como efectivamenete los venció y castigó. Vuelven á ofrecer la paz, otorgansela con facilidad, y siempre pérfidos la vuelven á quebrantar; va Don Miguel de Velasco á castigarlos, y en varios reencuentros los bate y vence, derramando mucha sangre; con cuyo escarmiento se volvió á asentar la paz, que se creyó durable.

En este tiempo entró en este reyno el primero, que tuvo título de Presidente de la Real Audiencia.

Nono Gobernador y Presidente, Don Melchor Bravo de Saravia.

En su tiempo un Indio llamado Loble cortó á su amo la cabeza, y con ella corrió la tierra como en triunfo, amonestando á sus compatriotas se alzáran y acabáran con los pocos Españoles que habia. Animados de este exemplo se juntan, y le elige un gran cuerpo de enemigos por su caudillo, y fabricando un buen Fuerte se apostaron en él. Siguen su exemplo los de la Costa, y nombran por su Capitan á Juan Bueno. Sabidas estas resoluciones, antes que como peste se extendiesen, salió el exército de la Concepcion, y dirigió su marcha á la fortaleza de Loble: presentanse á su vista, y ofrecenles perdon de su rebe día si se rinden: no aceptan la oferta, y disponense unos y otros al combate. Enardecidos los Españoles del desprecio de no aceptar el perdon, acometen como leones la fortaleza, y quitando muchas vidas, perdieron todos la suya; con cuyas cabezas corrian gloriosos los bárbaros toda la tierra, incitándola á un general alzamiento.

Juntase un crecido número de enemigos al mando de Loble, van á la Concepcion, y dan un tan general, y empeñoso asalto, que fue necesario peleáran todos, hasta los Ministros de la Audiencia, y que se perdieran muchas vidas para que la Ciudad, que estuvo en el mayor riesgo, no se perdiera: rechazaronlos al fin; pero quedó la Ciudad bloqueada, confusa y con pocos soldados, y escasez de bastimentos. Y próvido, reparó un vecino de Santiago estos daños, que fue el General Jofre del Aguila, que á su costa les mandó por mar una embarcacion de provisio-

nes,

nes, y por tierra á su hijo con cien hombres pagados, que uno y otro sirvió mucho. A este auxîlio se agregó el socorro de doscientos hombres, que despachó por mar el Virrey Don Francisco de Toledo. Vistos por los bárbaros tantos peltrechos y gente, quando ya los creian destruidos, pidieron la paz. Los Militares querian se les concediese; pero los Oidóres no quisieron darla. Apercibieron el exército, y al mando de Don Miguel de Velasco, ordenaron saliera á castigarlos: van en su busca, y hallanlos atrincherados. Manda Velasco atacarlos deseoso de llegar á las manos, y entrega en las de los enemigos toda su gente, sin que escapara mas que él, porque tenia buen caballo.

En el año de 1570 hubo un fuerte temblor que hizo bastante daño en este reyno. Fundóse en el Perú el Tribunal de la Santa Inquisicion, y en éste se nombró un Consejo General y Comisarios.

Duró esta especie de Gobierno de la Real Audiencia hasta el año de 1575, en que vino Gobernador propietario, á quien el Rey restituyó el mando, con reponerle y darle un Hábito.

Decimo Gobernador, Don Rodrigo Quiroga.

Don Rodrigo, Gobernador propietario entró en este reyno con trescientos hombres armados, que vinieron de España, y la Ciudad de Santiago remitió otros doscientos de á caballo; con cuyo exército se volvió á empezar la guerra, pues aunque los Indios luego que supieron habia tal Gobernador, y tales socorros, ofrecieron la paz para engañarle, como lo hicieron con su antecesor, Don Rodrigo con aquel escarmiento, no solo no se la concedió, sino que luego emprendió la expugnacion de la fortaleza de Gualqui. Va, da el asalto, y

aun-

aunque se disputó por mucho tiempo la batalla, quedó la fortaleza, y la victoria por los Españoles. Llegaron á este tiempo un sin número de bárbaros, los que amedrentados volvieron á ofrecer la paz al Gobernador; y éste sentándose enmedio de tan feliz carrera, y sin aprovecharse de la consternacion, y de la victoria, se la concedió sin rehenes, para que así se perdiera lo ganado.

Como son muchas las naciones y provincias de los enmigos, nunca dan todos la paz, ó sea por máxîma para tener disculpa en las Malocas (que son Correrias) ó por desavenencia entre ellos; y así nuestro Gobernador con los Indios que dieron la paz, empezó á hacer Malocas, ú hostilidades en las tierras de los enemigos, porque habiendo echado menos doscientos caballos en una Correria, que sin saber cómo faltaron del cuerpo de reserva, creyendo ser cómplices los Indios amigos, se echó sobre ellos, y sin mas autos prendió quinientos, y en dos embarcaciones los remitió á Coquimbo para el laboreo de las Minas.

Alzanse de nuevo los Indios, y el Gobernador emprendió segunda campaña, y visto por los enemigos que marchaba con descuido, y lentitud engordando los caballos en sus pingües sementeras, y que segun su derrota era alojamiento preciso Cayaguano; en este parage se apostaron los Indios en una oculta celada. Llega el Gobernador con su exército, y aloja con satisfaccion, y estándose refrescando los Españoles, salen los bárbaros, dan sobre los batallones como un arrebatado torrente, vencen los reparos, y matan á algunos; pero diestro el General sale al oposito, recobra á sus tropas del susto, y da con tal empeño la batalla, que dexando vengadas con inmensas muertes las vidas de sus pocos soldados, cantó en breve tiempo

la victoria. Retiranse los enemigos á los montes, prosiguieronse algunas Correrias, que todas salieron favorables á los Christianos.

Con la noticia de haber entrado en Valparaiso el Pirata Ingles, Francisco Drac, baxó á Santiago el Gobernador, dexando ordenado á su Maestre de Campo Bernal de Mercado, fuera á dar socorro á la Ciudad de Osorno, que habia dos años que estaba sitiada de los enemigos. Estos en vista de estar el Gobernador ausente, y que los Españoles harian bastante en defenderse de las invasiones del Pirata, se determinan y disponen á debelar todas las Ciudades del reyno.

En éste, nunca se ha padecido daño de consideracion con estos Piratas; porque en la Costa no hay riquezas, ni cosas con que ellos puedan con utilidad apetecer; pero son perjudiciales: lo primero, porque la gente soltera huye de las levas que se hacen para este fin, y se van donde no hay guerra de Indios de dentro, y de Piratas de fuera: lo segundo, porque amedrentan los navieros, ó apresan los navios invirtiendo el comercio: y lo tercero, porque los Virreyes no atienden á este reyno embarazados en defender sus Puertos.

Estos sinsabores, y la carga de años y méritos, quitaron la vida en Santiago al Gobernador, de muerte natural, y nombró en su lugar á su yerno, con agravio del Teniente General Don Lope de Aroca, que traia Cédula, como todos para gobernar, si el Gobernador no proveia, y no obstante el nombramiento disputaba el Cobierno; pero Gamboa como tenia las armas se quedó con él.

Un-

Undecimo Gobernador, Don Martin Ruiz de Gamboa.

Gobernador interino, empezó su Gobierno por un fuerte temblor que hubo en este reyno, y varias Correrias ó Malocas, que mutuamente se hacian los Españoles á los Indios, y éstos á los Españoles, y sus Indios aliados, matando, cautivando, destruyendo estancias, y cogiéndose caballos y ganados: en cuya vista, para contener á los enemigos, y auxîliar los aliados, fundó en el valle de Chillán la Ciudad de San Bartolome de Gamboa, en la que puso guarnicion, previniendo vigilasen las Correrias, que venian por el abra próxîma, que hace la Cordillera por el valle de .... y parece le dexó á aquel vecindario por herencia los pleitos, por haberse hecho la fundacion durante el litigio, de que si á él, ó á Azoca tocaba el Gobierno.

Fue muy buen Goberdador, y se prueba en que el Virrey le confirmó el Gobierno. Reformó algunos capitulos de la tasa de Santillana para el Gobierno de los Indios.

Duodecimo Gobernador, Don Alonso de Sotomayor.

Caballero del Hábito de Santiago, Gobernador propietario, vino por Buenos-Ayres con el socorro de quinientos hombres de tropa veterana y municiones, que despachó el Rey para este reyno, con Cédulas para el Virrey, á fin de que diera todo auxîlio para concluir la guerra.

Vino esta tropa hasta Buenos-Ayres en los veinte y tres baxeles, que con 2@500 hombres de tropa iban á fundar dos Ciudades en el estrecho de Magallanes; cuyas poblaciones se hicieron al cabo de tres arribadas

das de la esquadra, con el desconsuelo de que no tuvieron permanencia. Verdad es, que descubierto el paso por el cabo, no permaneció el motivo de la fundacion, mediante el informe de Diego Flores de Valdés, que de órden del Virrey, persiguiendo á Drac, con dos embarcaciones salió de Lima, pasó por el estrecho, y llegó felizmente á España, y el Rey le hizo Ministro de esta poblacion.

Creyóse que con tales socorros se seguiria con empeño la guerra; pero detuvo su curso una veta de oro descubierta en Concuagua, dándose por satisfecho con las providencias que dió para las fronteras; y los Indios viendo tantos refuerzos y aparatos, dieron una fraudulenta paz.

A fines del año de 1583 se halló vacio de oro el Gobernador, con la guerra rota, Correrias hechas, y á Chillán cercado por el enemigo; por lo que se vió precisado á salir al oposito, y sacando de Santiago la gente que pudo llegó á los contrarios, á quienes derrotó, y hizo levantar el cerco, declarándoles la guerra á sangre y fuego, dirigiendo sus pasos á Angól, y aunque en las estrechuras le disputaba el enemigo el paso, siempre le rechazó con feliz suceso, y para escarmentarle, cortaba manos y narices á los que hacia prisioneros.

Esta crueldad convocó á todos los Chilenos, y van á la desfilada siguiendo el campo Español para lograr algun descuido por interpresa, el que no dudaban viendo que por instancias se aumentaba su campo, y en la oposicion, que como bárbaros tenian en el modo de asaltar el exército Christiano, se convidó un Indio llamado Andresillo (que siendo bautizado y criado en Chillán, se habia vuelto á ellos) á espiar á los

Españoles, como de facto fue, y les traxo por respuesta estar estos acampados en Mareguano, y les noticiò la forma de su posicion y número; con cuyas menudas noticias dieron por señal para el asalto la altura de la luna. Lisonjeados con la victoria, los atacaron con diabolica furia, llevándose por delante la estacada, y los Indios aliados que guarnecian el Real; pero como los soldados Españoles estaban juntos en su frente de vanderas, aunque algo consternados (especialmente los que estaban durmiendo) ocurren á las armas, y con su General puesto en defensa se dieron tan buena mañana, no solo por vencer, sino por salvar sus vidas, que quitando muchas á los Indios, les obligaron á desamparar primero el Real, y despues el campo, y ultimamente todas las cercanias, porque siguió su alcance el Sargento mayor, quien precaviendo alguna emboscada, se retiró con quarenta prisioneros, que en señal de la victorio se colgaron de los arboles, en que ellos querian colgar á los Españoles.

Pasó adelante el Gobernador, y por la comunicacion de unos fuertes con otros, fundó uno en Tabulévo, despues de domar los enemigos de Leybú, y dexando con municiones de guerra, y boca las fortificaciones, se retiró al quartel de Invierno de la Concepcion. En esta Primavera mandó la Ciudad de Santiago 2@000 caballos de socorro, y alguna gente diestra, con la que dispuso el Gobernador fuera el Sargento mayor á dar en cinco reducciones, que estaban en sus borracheras, y sin ser sentido cargó en ellas, y á todos los degolló y apresó.

Dan la paz los Indios fingida, y luego se rompe la guerra entre el exército Christiano, y los Indios hasta Gualqui, y les arman á estos una emboscada, y los

los rompen. Pasa el Sargento mayor á Guadava, y levanta un Fuerte: sigue adelante, y de resorte tiene una reñida refriega, y vence á los Indios, que habian dado en las reducciones de Guadava, y llevaban una crecida presa de gente y ganado, que todo se lo quitaron los Christianos.

Asaltan los rebeldes la plaza de Angól, y estando dentro el Gobernador (cuya interpresa fraguaron los Indios domesticos) aseguraron hora en que pegando éstos fuego á la Ciudad, la asaltasen aquellos, y fue fortuna no lográran la accion, y que valerosos los Españoles, no los consternára ni el asalto, ni el fuego, sino que con grande ánimo rechazaron á los de las murallas, y apagaron el fuego con la sangre de los enemigos.

Sitia el Indio Caleguala la fortaleza de Purén, y dale repetidos asaltos, que resisten los Españoles, y el bárbaro caudillo desafia á un duelo á Garcia Ramon, Cabo de la Plaza; aceptalo éste, y cuerpo á cuerpo le venció, y cortándole la cabeza la llevó á la fortalezo. Las tropas bárbaras por quitarsela abanzan el Fuerte con valor; pero fueron rechazados con pérdida.

Viendo Don Garcia Ramon, que toda la tierra estaba en arma, y que sobre él habia de caer la tormenta sin poderla resistir, y que el Gobernador estaba en la Imperial arreglando los tributos, desamparó á Purén, y con su guarnicion se pasó á Angól: el enemigo creyó vencerle con cautela, para lo que le hizo saber, que los Indios estaban descuidados en unas borracheras, que salieran de la plaza á dar en ellos, y creyendo la noticia salió; pero con tal vigilancia, que aunque los halló prevenidos, y todos le combatieron, dió vuelta al Fuerte con mucha gloria, y despues de

 ha-

haber derramado mucha sangre enemiga.

El Virrey Conde del Villar, remitió en dos embarcaciones soldados, municiones y vestidos; pero aunque el socorro llegó muy á tiempo, mas era para mantener lo ganado, que para recuperar lo perdido.

Por amparar las reducciones de Osorno y Villa-Rica, demolió el Gobernador los Fuertes Trinidad y Espíritu Santo, y pasó sus guarniciones á Puchanqui, que luego fue expugnado de los Peguenches, por un caudillo Quechuntureo, que degolló á muchos Españoles, y otros se escaparon interin estaban los enemigos entretenidos con la presa. Sabe el Gobernador este infortunio, y sigue á los Indios para vengar este daño, y alcanzándolos atrincherados en un alto risco, solo accesible al valor, con éste los combatió, y obligó á dar la paz, y á poblarse en los Llanos; pero solo duró lo uno y lo otro, interin estuvo presente el Gobernador.

El Pirata Ingles Tomás Candik, se presentó á la vista de la isla de Santa Maria y Valparaiso, y en Quintero echó gente en tierra que cogieron dos hombres, á los que dándoles soltura, los mandaron de expresos, pidiendo bastimentos, y noticiándoles que no venian á hacer ningun daño, que solo querian comerciar: estuvieron esperando la respuesta, que nunca volvió, y ellos viendo la tardanza volvieron á echar gente en tierra, á tiempo que ya de Santiago habia ocurrido alguna tropa, y los rechazaron hasta las embarcaciones, matándoles algunos, y apresando catorce, de los que se ajusticiaron doce, que todos recibieron el Santo Bautismo, y el Pirata se levó, y de paso cogió el Galeon de Filipinas.

El

El Marques de Cañete de Mendoza, Virrey del Perú, movido del amor que tomó á estas Provincias quando estuvo de Gobernador, remitió doscientos hombres de socorro con municiones y pertrechos, diciendo no remitia mas, porque sabia venian de España por mar quinientos hombres, como así era verdad; pero no llegaron á este reyno, porque aportó la esquadra en Nombre de Dios, y recibieron allí contraorden, con motivo de ir comboyando unos caudales, porque no los apresáran los Piratas.

El Gobernador amonestó á los enemigos que hicieran las paces, y ellos mas orgullosos, declararon la guerra, y en numerosos esquadrones vinieron caminando, y sabiendo que el Gobernador salia á hacerles frente, se atrincheraron, y fortificaron con gruesa estacada en la cuesta de Villagra, y en el Llano á dos quadras del camino al Leste, hicieron un Fuerte para coger así enmedio á los Españoles.

Sale Don Alonso, y á pocas marchas alojó á vista de los enemigos, en el Valle de Colcura, y al salir del sol, que le daba por las espaldas, embistió á la estacada por varias sendas, acometió al Fuerte, venció los reparos, y subiendo la cuesta se halló con su exército peleando con el cuerpo de reserva de los enemigos: reñiase con empeño la batalla, y estando aún indecisa la victoria, oyense de la parte de la marina unos cañonazos. Ignoran los Españoles la causa; pero los anima, y discurriendo los Indios que es socorro los desfallece; lo qual, y el verse sin cabeza, pues á su caudillo Quinteguano le habia muerto el Gobernador, echaron precipitadamente á huir: siguen su alcance los Christianos, y de compasion de degollar tantos infieles, que corrian asombrados é indefensos por los Llanos, se

to-

tocó la retirada, y se cantó la victoria, sin mas pérdida que la de un Lusitano, Caballero del Hábito de Christo, que por seguir su capricho, y no conformarse con los Castellanos murió; pero como valiente soldado, vendió cara su vida. Llegó el campo Español al desamparado sitio de Arauco: enarboló el Real Estandarte, hacense salvas, y repitense cañonazos en la marina. La niebla no dexaba percibir la guerra; pero luego que aclaró se vió eran unos baxeles Españoles que se armaron en el Perú para perseguir los Piratas, los quales andaban reconociendo la costa á tiempo que oyendo las dos veces los tiros, discurriendo les hacian salva, la respondieron.

En estas embarcaciones mandó el Gobernador á Don Garcia Ramon, con muchos testimonios de sus servicios, é informes de que tenia el reyno pacifico. Estos informes son dañosos á la causa pública; porque creyéndolos el Rey, y el Virrey, se descuidaron en mandar socorros; con cuya falta no solo no se pasó adelante, sino que se perdió lo ganado.

Dan los Indios la paz, y reedifican el Fuerte de Arauco, dexan su guarnicion al mando de Francisco Rivero, y pasando el exército para la Imperial, acometenles los Tucapeles de una emboscada, y hacen retirar á los Españoles hasta un Llano; pero en él les dieron tan recia batalla, que les obligaron á dexar el campo, con las principales cabezas de la faccion Tucapelina; con cuyo escarmiento ofrecieron los Caciques la paz, que se les otorgó.

Aún no estaba enjuta la tinta de los tratados, quando los Araucanos creyendo que habian logrado su celada los Tucapeles, asaltaron el Fuerte; pero los rechazó Rivero, quitando muchas vidas, y á los prisione-

neros manos y narices. Vuelve el campo Español sobre los Araucanos, y repiten estos el engaño de la paz, que se les volvió á dar. Quemóse el Fuerte sin salvarse mas que la guarnicion, y se volvió á reedificar. Hubo una grande peste en que murieron muchos Indios, y llegó el contagio hasta algunos pueblos, y el Gobernador se retiró á Santigo.

Vuelve á Lima Don Garcia Ramon, còn un buen socorro é instrucciones para que se dirigiese el Gobernador. Sentido éste de los informes que de su conducta habian hecho al Virrey Cañete, dexa el Gobierno á dicho Garcia, y va á la Ciudad de los Reyes á dar satisfaccion; y aunque al principio no le dió audiencia el Virrey, despues le oyó, honró y facilitó socorros, bien que éstos no se verificaron, porque el Rey nombró otro Gobernador.

Decimotercio Gobernador, Don Garcia Ramon.

Gobernador interino: en su tiempo dicen vino subordinado el Gobierno de este reyno al Virrey; pero lo contrario creemos, pues vemos lo estuvo siempre. Y se prueba en que del Perú mandaron los Gobernadores Valdivia, Quiroga y otros, bien que no quita traxera el Marques de Cañete mas amplias facultades.

Alzanse los Indios, como lo han hecho, y harán siempre, no habiendo mas prenda que su palabra.

De-

Decimoquarto Gobernador , Don Martin Garcia Oñes y Loyola.

Gobernador propietario, que habia servido mucho en el Perú. Llegó á Valparaiso año de 1592, con su muger Doña Beatriz, sobrina del Rey Inca, y sentido el Virrey de su nombramiento, retiró los socorros, y dió órden á los Oficiales Reales no ministráran ningun dinero para la guerra, con lo que se perdió lo que se habia ganado, y no se ha vuelto á recuperar. Y esta experiencia enseña, que para que vaya bien ordenado el bien público, es preciso corran en buena armonía, y vayan acordes el Gobernador de este reyno, y el Virrey.

A este Gobernador habia anticipado los acasos de su vida un Judiciario, y aunque sin quererlo él advertir, solo le faltaba para su cumplimiento su desgraciada muerte; la que se verificó tambien como adelante se verá; pero antes pasó á la frontera, casi destruida con la citada peste; á cuyo beneficio extendió el Fuerte de Arauco, con nombre de Ciudad.

Construyó los Fuertes de Lumaca, Purén y Jesus, y aunque se quemó éste por los Indios en un asalto, se libró la guarnicion, y aumentada ésta se volvió á reedificar el Fuerte. Fundó tambien las Ciudades de Santa Cruz de Loyola, y de las Infantas, y fue manteniendo el reyno con prudencia.

El año de 1596 se estableció el Real Derecho de las Alcabalas, é invadió estos mares el Pirata Ingles Ricardo Aquines, que fue hecho prisionero.

El nuevo Virrey Marques de Salinas, viendo que en deservicio del Rey no se habian dado socorros á este reyno, remitió tropas, y todo lo necesario con su

so-

sobrino Don Gabriel de Castilla, que llegó á la Concepcion año de 1597; con cuyo auxîlio se alegraron los vecinos, se esforzaron los militares, y cayeron de ánimo los Indios; mas quando de estas proporciones se debian sacar ventajas, viendo el Gobernador que el Virrey le era ya favorable, y que no tenia que temerle, se dedicó solo con codicia al laboreo de las minas de Millapoa y Angól, y con nombre de bien comun, comprimió á los Indios á la busca del oro, revolviendo la tierra amasada con la sangre de sus compatriotas, que habia doce años que estaba descansando.

Convocanse los Indios, y presentanse los de Purén en batalla, en número de 3© caballos, y 5© infantes. Asustase el Gobernador, y fiado en estar casado con la Inca, metese solo enmedio de ellos á persuadirles paz, que no aceptaron: no lo quisieron matar, ni arrollar el campo Español, porque creyeron poderlo hacer siempre con facilidad. Pasa Loyola á Angól, y sitian los enemigos á Purén: quiere socorrerlos personalmente el Gobernador, y le suplican lo haga con otro: remite cien hombres con el Capitan Cortés, que llegaron felizmente, y hallaron habian quitado el agua al Fuerte, por lo que les mandó le desamparasen, y se incorporasen con él en Angól.

Desentendiéndose de estos desórdenes, pasa el Gobernador á la Imperial, y en lugar de reprimir la ambicion de los vecinos, corregir abusos, y enfrenar la tiranica dominacion de los feudatarios, de que abundaba mucho esta Ciudad, se puso á recibir banquetes y obsequios, haciendo gracias, y premiando las razones, no la razon: señales todas de su próxîma ruina, y de que Dios queria restituir el oro á los que le sacaban de las minas sin salario, las tierras á los que antes las poseian, y hacer esclavos de los Indios á los mis-

mos Señores, que con tan poca piedad los dominaban.

Hacen convocatorias los bárbaros para un levantamiento general, corren la flecha, y empiezan degollando dos Españoles, que se desmandaron de Angól; con cuyas cabezas corrieron la tierra. El caudillo de la Plaza mandó aviso verbal con el Cacique Navuelburi al Gobernador, para que ocurriera al remedio de esta novedad. El pérfido Cacique antes de dar el recado, dió parte á Pelantaro, ordenándole se emboscára para degollar al Gobernador y su compañia quando pasára: hecho esto, marchó á la Imperial, da su aviso, y el Gobernador contra la opinion de todos se pone en camino: hállale al principio franco, y manda retirar algunos que le acompañaban desde la Imperial, y con solo setenta reformados de valor y mérito, y con el Provincial de San Francisco Fray Juan Tobár, su Secretario, su Lego, y alguna gente de servicio, pasaron adelante, y alojaron en el valle de Curalava. Entre tantos buenos soldados, no hubo quien dispusiera alojamientos, y trincheras, patrullas, ni centinelas, y con gran seguridad despues de la conversacion, se dan al sueño, que duró hasta la mañana, que siendo neblina, le acreditó la obscuridad un nublado de enemigos, que como un torvellino dió sobre el pequeño esquadron, y antes que recordasen dieron á todos muerte.

Triunfantes con la cabeza del Gobernador, corrieron los enemigos la tierra, que toda se puso en arma con tan alegre nueva, y cada Español, que como dice Hercilla, hablando de tiempo anterior, no cabia en cien leguas, se vió reducido al pequeño recinto de sus fortificaciones, defendidos de rigorosos asaltos; y los que antes bebian en tazas de oro, no les dexaban ni aún sus manos libres para beber el agua de los rios, y comer

mer manjares regulares, pues se llegó á saciar el hambre aún con carne humana.

Ya dexamos advertidos estaban fundadas por este tiempo desde Maulé adelante las Ciudades de Chillán, Concepcion, Arauco, Angól, Infantas, Santa Cruz de Loyola, Imperial, Valdivia, Villarica, Osorno, Castro, y varios Fuertes: y ahora diremos el fin que tuvieron, advirtiendo que los Indios son ya mas temibles, que en la conquista: lo primero, porque ya están mas diestros: lo segundo, porque ya tienen armas y caballos; y lo último, porque aún entre los Españoles tienen espias; con cuyos auxîlios hicieron probar sus hostilidades á los moradores con la muerte, cautiverio y fuga, á las Ciudades con la ruina, y al culto divino con las profanaciones.

Porque el inveterado odio de los bárbaros, los empeñaba á degollar todo hombre: su brutal lascivia á hacer cautiva á toda muger: su irreligiosidad á insultar á todo lo sagrado: su codicia á saquearlo y robarlo todo; y en fin, la espada devoraba, el fuego consumia, el hambre talaba, y todo perecia.

Decimoquinto Gobernador, el Licenciado Don Pedro de Vizcarra.

Teniente General por S. M. sucedió en el Gobierno al infeliz Gobernador Loyola, y con reclutas y gente de Santiago, subió á la frontera, dexando esta Ciudad en términos de perderse, si los Indios domesticos se sublevaban, y era de temer, porque ensobervecidos con la muerte de Loyola, cada Cacique embistió á la parte que le ofendía, y de la que habia recibido daño; dando á luz su general alzamiento el dia 24 de Noviembre de 1599; cuya tragedia vamos á detallar.

La noche de este dia acometieron los bárbaros á la Ciudad de Osorno improvisamente; á cuyo tiempo, ó por ellos, ó por los Indios domesticos, se le pegó fuego, y los pobres moradores consternados, y medio dormidos, huyendo de las llamas, daban en las espadas, perdiendo enmedio de la carrera los hombres las vidas, y las mugeres la libertad, agarrados los hijos de las madres, y éstas de sus maridos, clamando los unos por los otros, y todos por la vida, deseando cada qual salvar la suya, sin acordarse de las prendas mas queridas, que quedaban entre los contrarios. Embarazados estos en atar fuertemente las mugeres que caian en sus manos, que era su mayor atencion, pudieron algunas con algunos hombres, ganar el Fuerte que estaba inmediato á la Ciudad. El bárbaro despues que saqueó todo lo precioso, fue pegando fuego á templos é imagines con ignominia, y despues acometieron á el Fuerte por muchas partes, vencieron los reparos, entraron hasta la plaza, hicieron gran presa, degollaban los hombres, niños y viejas inutiles, y cautivaban las mugeres y niñas, amarrándolas fuertemente, y lo mismo hicieron con algunas Religiosas de Santa Clara, que se habian recogido al Fuerte. En este conflicto los pobres pocos Españoles vueltos en sí, vistos sin honra, ó á lo menos desaliñada, que su riqueza se habia vuelto humo, y que ya no eran sombra de lo que habian sido, se acordaron de su valor, y se determinaron todos á morir gloriosamente; y embistiendo cada uno con un esquadron de bárbaros, eran unos leones rapantes, que devoraban quantos enemigos se les ponian delante, y el que no desamparaba del Fuerte perecia; con que en poco tiempo fueron dueños de la fortaleza los pocos Españoles, y no contentos con esto, siguen á los enemigos, que por asegurar la presa, y cautivas se habian

bian retirado, y restauraron muchas mugeres y monjas, con las que restituidos al Fuerte, se mantuvieron en el 32 meses, en cuyo tiempo rechazaron los asaltos del enemigo, y padecieron el mas riguroso sitio, combatidos por el enemigo, y la hambre.

A la misma hora fue asaltada Villarica de los enemigos, que degollaron todos los Españoles, y los Religiosos de Santo Domingo, San Francisco, y la Merced, cautivando las mugeres, y por acariciar á éstas, perdonaron la vida á algunos niños: saquearon quanto habia, hicieronse dueños de muchas riquezas, armaronse á la Española con las espadas, y finas armas, que tenia embotadas el ocio, y el vicio, dexando arruinada la plaza hasta los cimientos.

El mismo dia al amanecer los Guadabas, y otros Indios, coligados con los domésticos, asaltaron la Ciudad de Valdivia, y en sus casas dormidos, degollaron 400. Españoles que habia dentro, salvándose solo 25, que estaban de Guardia, y en unas canoas se embarcaron los Indios, y dirigiéndose á unos baxeles, hicieron cautiva la Chusma, y el saco fue de mas de 400@ pesos, por ser plaza muy rica, y mercante; pero dexemos la pérdida de intereses quando la libertad, la vida, y la religion está padeciendo tantas quiebras, y tal vez muchas almas bien dispuestas para su eterna perdicion, como se corrobora de estos dos exemplos. Entre los 25 que en esta ruina se libraron fue uno cierto Aragonés que viendo llevaban cautiva á su dama, se fue al enemigo donde murio desastradamente; y entre las cosas sagradas cogió un Indio un Caliz, y al ir á beber con él rebentó.

Pocos dias antes los Españoles de la Imperial en dos Correrias habian cautivado muchas mugeres y niños de la parte de Purén, y en este dia fatal lo resti-

tituyeron todo, porque asaltados impensadamente de tantos bárbaros, fueron medidos con la vara que midieron, muertos por los que mataban, pobres de sus pobres, y cautivos de sus cautivos. Solo unos pocos libraron las vidas en un Fuerte, que sostuvieron mucho tiempo con grandes calamidades, hasta que por convenio le abandonaron, y bajando por el rio libraron las vidas.

Abundaban estas Ciudades perdidas, de mugeres blancas, hermosas, y de calidad, y habiendo quedado las mas cautivas, fueron el cebo de la lascivia de los bárbaros, quienes al principio con violencia, y despues con voluntad se hicieron dueños de todas, y sus hijos son los enemigos mas implacables de los Españoles. Estas cautivas, como el trato muda costumbres, luego se conformaron con su suerte, y les pareció lo feo hermoso, y lo asqueroso aliñado, tanto, que habiendo sacado á algunas del barbarismo, clamaban por volver á él, y hubo quien se volvió á los Indios huyendo de los Españoles; y en comprobacion de esto, dice en su manuscrito Gerónimo de Quiroga, lo siguiente::: Estando de paz alojado en la Imperial, pasó por mi toldo una muger blanca, y yo como novicio la pregunté, ¿qué hacia? Respondióme en castellano, que andaba paseándose: preguntela ¿quién era? dixome que su nombre era Doña Angela, que era Christiana, y Española cautiva; amonestéla se quedara con nosotros, y la sacariamos del cautiverio: se enojó, no quiso hablar mas, y se iba. Yo viendo aquello, la reconvine se la llevaria el Diablo, y la agarré; pero mis compañeros se echaron á reir, y ella se marchó burlándose de mí.

Las fuerzas, la conducta, y el dinero aseguran los aciertos del que manda; y á Loyola, aunque fue

fue buen Gobernador, le faltaron al principio fuerzas, y á lo último conducta; pero nuestro nuevo Gobernador Vizcarra, se halla en la Concepcion con la nobleza de Santiago en gran consternacion, por falta de experiencias militares para dirigir el Plan de la campaña, que en tan turbulenta situacion debia seguir. En fin se determinó socorrer á Santa Cruz de Loyola, que estaba resistiendo un porfiado sitio, y rompiendo por entre las armas enemigas, con mas fortuna que fuerza, se llegó avista de la Plaza: se recibió la guarnicion, que con pérdida de algunas vidas se incorporó en el Exército, dexando en manos de los enemigos todos sus bienes, y la Ciudad, que luego fue demolida.

La Ciudad de las Infantas se desapareció sin que se pudiera saber el fin que tuvo, y ni aun hoy se sabe donde tuvo su situacion, porque no quedó ninguno con vida, que diera la nueva; é igual fortuna tuvieron otros pequeños Fuertes.

Arauco, Angól, y Chillán, se mantuvieron con valor en un largo sitio, y repetidos asaltos.

La Ciudad de Santiago, gobernada por el Alcalde Jofre de la Aguila (que no fue á la Frontera por tener quebrada una pierna) estuvo en mucho riesgo, porque los Indios viendo que el Alcalde, juntando toda la gente que pudo, no alistó mas que veinte hombres, y que con ellos con mas valor que prudencia, fue corriendo la tierra hasta Maulé, se determinaron á sacudir el yugo, y arruinar la Ciudad abierta, y sin gente. Dan vuelta los veinte hombres, y hace el Alcalde barrear la Ciudad, que se retiren las familias á un recinto, y disponerse todos á la defensa, con temor de perderse sino eran socorridos.

Fueronlo por sesenta Portugueses, que el Goberna-

dor

de Buenos-Ayres mandó al cargo de su sobrino Francisco Rodriguez Oballe del Manzano, los quales vinieron por la cordillera, y entraron en esta Ciudad á tan buen tiempo, que regocijando á los Españoles, hicieron mudar de dictamen á los Indios Mapochos.

El Coronel Francisco del campo, traxo del Perú á la Concepcion 300 hombres de socorro, y pidio auxîlio para ir á rescatar á su muger, y dos hijos á Osorno, de donde era vecino; pero por entonces no lo consiguió.

La plaza de Arauco fue socorrida por mar sin riesgo, por cuya comodidad debe ser mantenida, y porque es freno de los Indios de la costa, asi para contenerlos, como para que se disculpen con los otros Indios, quando los solicitan para que se levanten, diciéndoles tienen en rehenes los Españoles sus familias, y temen se las pasen á cuchillo. Hoy no sé si con acuerdo han informado á su Magestad para que se quiten todos los Fuertes de la otra ribera del rio Biobio, de los que es Arauco; pero esto será darles infinito orgullo, é imposibilitar el camino para Valdivia, como lo está el de ésta á Chiloé.

Decimo sexto Gobernador, Don Francisco Quiñones.

Gobernador nombrado por el Virrey, Caballero de resoluccion, y rico. Vino con socorro de tropa, y municiones, con los que, y alguna poca de gente de Santiago, subió á la frontera, y nombró General de ella al experimentado Francisco Jofre.

Insta el Coronel Francisco del Campo por el socorro para Osorno, y concedesele para que auxîlie tambien á la Ciudad de Castro, que se hallaba cercada, y tan escasa de bastimentos, que solo se comia

mia algun poco de pescado. Sale con gente, peltrechos, y mantenimientos en una embarcacion, y á la entrada de Calbuco se perdió con quanto llevaba, sin salvarse mas que el Coronel, y una poca gente con la que pasó á Osorno, en cuyo cerco decian los de él Fuerte, que mas necesidad tenian de bastimentos, que de gente, y á la verdad fue su necesidad tal, que á un Indio que fue con cartas desde Chiloé, se le comieron la misma noche, que llegó, crudo.

Salió el campo Español de la Concepcion al socorro de Angól, que ya habia resistido con valor repetidos asaltos de los contrarios. Opusose á la marcha Guantecura con mas gente que orden, y fue roto, y los prisioneros desnarizados, y cortadas las manos. Sacan felizmente la guarnicion, y bienes de los valuartes de Angól, y en la retirada hubo un fuerte combate con los bárbaros, en que de ambas partes se derrámó mucha sangre, y quedó la victoria por los Españoles, que hicieron muchos prisioneros; y el Gobernador á vista de una gran cuesta dixo á sus soldados, que en ella queria plantar una viña, y que todos le labraran estaças: labradas estas, se clavaron en orden, y en cada una hizo poner la cabeza de un prisionero, para que tan fecunda tierra produxera en breve él fruto de la paz.

Todas estas crueldades no resarcian las que los bárbaros habian practicado con los Españoles, y por lo mismo se debian evitar, para desterrar de los enemigos la inclinacion á la crueldad; y no menos el inhumano abuso que tienen los Indios de sacar á los cautivos por el costado de un golpe (y que casi le puedan ver) el corazon, y que quede saltando el cuerpo. Pasan despues á hacer menudos pedazos el corazon repartiendole entre ellos, y untando con la san-

gre sus armas en señal de venganza. Y quando hacen paces entre ellos mismos, y aun con los Españoles, se hace lo propio, con la diferencia de que la victíma y corazon es de un guanaco, ó carnero.

El año de 1600 invadió estos mares el pirata Ingles Oliverio Nort con cinco navios, de los que uno llegó á Valparayso llamado el Philipote, que voluntariamente se entregó, é integro se le remitió al Virrey, y este le devolvió para socorrer él Exército. Otro arribó á la Mocha, y la gente que echó en tierra la degollaron los Indios; y otro mandado por Cordes aportó á Calbuco en Chiloé, para aumentar la afliccion de esta Provincia: echó gente en tierra, asocianse con ellos los Indios reducidos, y hechos un cuerpo, llegan á la Ciudad de Castro el Miercoles 17 de Abril: sale al opósito Baltasar Ruiz, con todas las armas de fuego, que eran Arcabuces, y algunas lanzas: hace alto el Pirata, é instruido del nombre de dicho caudillo, fue llamando los principales, con ánimo de degollarlos á todos estando juntos; pero los últimos mas advertidos, no quisieron ir á su llamada, y se retiraron.

Entra el Pirata en la Ciudad, profana la Iglesia, mofa de lo mas sagrado, y aloja en la única casa que habia de tapias, en la que á la sombra de una piezezuela de artillería sin artillero, ni polvora, se habian recogido algunas mugeres, y bastimentos. Hecho dueño de todo el Pirata, les mandó decir á los retirados Españoles, que desamparasen la tierra porque los Indios se la habian dado á ellos, y los ofrecian 400$ pesos porque los degollasen, y que asi uno ú otro se habia de hacer, y que habia de empezar por sus familias, que tenia cautivas.

A

A tantas amonestaciones, no pudo menos de hablar claro el diestro caudillo, que habia nombrado el pequeño Esquadron, y era él valiente Luis Perez de Vargas, quien resuelto, remitió al Inglès un cuchillo, y le mandó decir, que con él degollara á su muger, hijos y suegra; pero que le advertia, por su buena voluntad, que no se fiara de los Indios, que eran inconstantes, y que sin tardanza desamparasen la tierra. En estas contestaciones se pasó el dia, y á la noche, desesperados los pobres Españoles, viendo cautivas sus familias, dan un intrépido abance á los Ingleses, matan dos, hieren al caudillo Cordes, recobran siete mugeres, y el ganado que les habian apresado, y retiránse llevando en triunfo el Estandarte Ingles.

A los dos dias de esta accion, que aun no se habian recobrado los Ingleses del susto, llega á la Isla socorro de gente, que mandó Osorno, y juntos los dos vatalloncitos acometen esa noche á los enemigos, deguellan algunos Ingleses, y á 300 Indios rebelados, y los demas se libraron por que se dieron á la fuga, y ganaron unos el baxel con que se dieron al mar, y otros á los montes, hasta que de necesidad se les perdonó la perfidia, con lo qual se sosegó el riesgo del Pirata, quedando siempre el de los Indios, y para sostenerlos se volvieron los de Osorno á proseguir la defensa de su sitio, que duró aun mucho tiempo, como se dirá.

El Gobernador cansado del peso de la guerra, pidió sucesor al Virrey, y éste nombró un soldado valeroso del exército de este reyno, de quien ya se ha hecho antes mencion, por premiar en él á todos sus Comilitares.

Decimoseptimo Gobernador, Don Alonso Garcia Ramon.

Gobernador interino: allanó algunas resoluciones de los Indios desde Maulé á la Concepcion, y reforzó con alguna gente las asediadas Ciudades de Osorno é Imperial, y con sentimiento del exército entregó el Gobierno á su sucesor, de quien le volvió á recibir en propiedad á los quatro años.

Decimo octavo Gobernador, Don Alonso de Rivera.

Soldado de fortuna y experiencia: entró en este reyno año de 1601 con socorro de gente, y Reales Cédulas para ser auxîliado del Perú. Hizo como diestro Capitan alarde de su gente, y viendo que casi toda era de á caballo y lanza, desmontó la mayor parte, y la disciplinó en las bocas de fuego, con que aseguró sus victorias.

Los Indios empezaron á despreciar los soldados, llamándolos cojos, porque andaban con las orquetas de los arcabuces; pero en los primeros choques vieron que corrian tanto estos cojos, que no habia quien les diera alcance, y siempre que estos cojos no vayan en nuestro exército, andarán las victorias de pie quebrado.

Remitióse por mar socorro para Osorno y Chiloé, que padecian necesidad, y se perdió el baxel; con cuyo repetido accidente, pareció imposible mantener en el centro del enemigo á Osorno é Imperial, y así mandó el Gobernador retirar las reliquias de la poca gente que habia quedado, pues casi toda habia perecido al fuego, y asaltos del enemigo, en el largo asedio de treinta y dos meses, y de la cruel hambre.

bre. En el interin los bárbaros padecian una peste de viruelas.

La guarnicion de Osorno se retiró á Chiloé, y despues vinieron algunos por mar á Santiago, y á la Concepcion, y el presidio de la Imperial baxó por el rio, y por mar aportó á la Concepcion; con cuyo abandonó quedaron los enemigos en posesion de la tierra.

Envió el Rey por el puerto de Buenos-Ayres quinientos soldados veteranos para socorro de este reyno, y llegaron felizmente, dieron la paz algunos Indios, ofreciendo reducirse á pueblos, y vivir desarmados, y los que no la dieron se retiraron á la otra vanda del rio de la Imperial.

Notóse en este Gobernador acierto militar, y precipitacion, con floxedad en lo político. Esto y haberse casado sin licencia, originó que informáran al Virrey, y éste notició al Rey los desórdenes de este Gobierno, y los méritos de su antecesor, y S. M. ordenó pasára Rivera al Tucumán, y nombró para este reyno á Garcia Ramon.

Decimonono Gobernador, Don Alonso Garcia Ramon.

Gobernador propietario, y Presidente que fue de la Real Audiencia, y honor de todos los que con él militaron en este reyno. Tomó posesion de él el año de 1605, á tiempo que S. M. remitió el socorro de mil hombres de tropa, que vinieron por la via de Buenos-Ayres; con cuyo auxîlio, á el auspicio del valeroso, y experimentado Gobernador, creyeron todos salir de sus ahogos, recuperando lo perdido, y castigando la perfidia; pero como fue hechura del Virrey, le remitió sus familiares, y á todos los incorporó en el exército,

con

con que desabridos los veteranos de mérito, escarnecian de sus órdenes. Siempre se nota emulacion entre los soldados de Europa, que vienen á este reyno, y los que han militado en él mucho tiempo, ó son sus naturales, despreciando aquellos sus servicios, tal vez porque dicen en lugar de víveres, colina, forrage, esguazo: bastimentos, yerba, vado &c.

Se estaban experimentando muchos sucesos infelices en las facciones á que asistian los dichos familiares del Virrey, y el Gobernador les amonestó, que para su adelantamiento se portasen en la primera ocasion, porque se notaba su altivéz: ellos con codicia se empeñaron en la primera campaña, y murieron todos, con que ya libre el Gobernador de desgraciarse con el Virrey, proveyó los empleos en gente veterana.

Atento el enemigo á los descuidos, notó andaban doscientos soldados de á caballos fuera de su presidio, que era el fuerte de Boroa, y asaltándolos los deguellan, y de interpresa pasan á la plaza; entran y deguellan mas de otros doscientos, que habian quedado dentro, y los que libraron fue por fortuna. Entró el Gobernador, que recuperó el sitio del demolido Fuerte; pero no resucitó los muertos, aunque le sirvió de escarmiento para ser mas recatado.

Para que se verificára la Presidencia, vino en su tiempo con el sello y Real Cédula despachada en Madrid año de 1606 á 5 de Diciembre, el Doctor Luis Merlo de la Fuente, y la erigió el año de 1609.

El Gobernador de órden del Virrey, hizo un placarte en que arregló el exército de dos mil hombres, determinando número de Infantes y caballos, y arreglando sueldos á todos los empleos desde el de Maestre de Campo, hasta el Tambor. Montó anualmente

te 292079 pesos, y hecho este arreglo, y fundada la Audiencia, murió dexando en su lugar Oidor que la instituyó.

Vigesimo Gobernador, Don Luis Merlo de la Fuente.

Anciano, y sin experiencias militares, entró al Gobierno, y quando le creian inhabil para él, manifestó que la sabiduria es el principal exe de los aciertos, y enseñó á los militares, que no todo lo útil era bueno, pues las Campadas ó Malocas, no eran justas sin primero romper la guerra, y ésta declararla estando probada la infidelidad, y en lugar de Correrias entrar con exército, talar la campaña, y obligarles á dar la paz, que era la mente del Rey.

Demolió algunos fuertecillos, y engrosó su campo: repartió los puestos militares segun el mérito, sin atender á empeños, y entrando con su exército, empezó las hostilidades talando la campaña, alojando despacio, donde habia pingües sementeras. Murmuraban todos, viendo que con tanta gente no emprendia ninguna accion; pero él con su designio, luego que vió bien gordos los caballos dió órden al Maestre de Campo Alvaro Nuñez, y al Sargento mayor Miguel de Silva, que los mejores caballos montasen la caballeria, y que marchasen á la Cienaga de Purén. Pasmaronse todos en vista de una resolucion no emprendida de nadie, por la noticia de su incontrastable fortaleza. Representanselo al Gobernador, y éste les dixo, que de qué lo sabian mas, que por noticia de los enemigos, que les tenia cuenta su exâgeracion? Y que así él queria cortar la raiz de la rebelion, conquistando este alcazar, con lo que unos enemigos temerian, y otros no se confiarian.

Empiezanse las marchas, y antes de descubrirse los

los riesgos del terreno, se opusieron los enemigos en las angosturas: vencieronse en tres ocasiones, y se llegó en fin con la vanguardia á la Cienaga. Se habian juntando en ella muchos enemigos, porque vista la lentitud de los Españoles, y creyendo que era miedo se habian congregado al mando del Cacique Aynavillo, para determinar dar batalla á los Christianos: empezaron estos el combate por la mañana, duró con teson hasta medio dia, en que por encima de los cuerpos muertos pasaron la Cienaga, y llegaron combatiendo á lo llano de sus sementeras, en que los apretaron con tanto valor, que les hicieron desamparar el campo, que quedó por nosotros. Cantóse la victoria, y se hicieron poner las cabezas de Aynavillo, y otros Caciques, y de novecientos Indios en los altos robles en que ellos tenian las de otros Españoles, y en señal de triunfo hizo poner una cruz el Gobernador, y se disparó la artilleria.

No escarmentaron cinco Caciques Araucanos, que se alzaron en este tiempo, y el Gobernador sin derramar sangre, ni temor de que se atribuyera á cobardia, pues sabian que era guapo, los prendió, les hizo causa, y nombró defensor, y hallando probado su rebelion, los hizo ahorcar: uno de ellos llamado Quilaquilque, quiso redimir su muerte con quatro texos de oro; pero Merlo le dixo, que los poderes del Rey eran solo para administrar justicia, no para venderla, y así le ahorcaron, y dieron á sus hijos el oro, y por esto su nombre á la historia.

Llegó Real Cédula, para que los Indios apresados en guerra justa fueran esclavos, y aunque se apresaron mas de mil, no cogió para sí ninguno el Gobernador, é impidió les quitáran los Indios amigos los que ellos cautivaban, dexándoles usar de su derecho.

Da-

Daba tan acertadas providencias, que en todo tenia vinculado el acierto: repartió de limosna en el exército mas de dos mil camisas: estimó á los soldados, y en las audiencias, ó les daba premio, ó esperanzas de conseguirle. Reduxo á los de Coypue, Quechereguas y Lebú sin ensangrentar mucho la espada, y es tradicion, que sino le viene tan breve sucesor, dexa reducido el reyno.

Vigesimoprimo Gobernador, Juan de Tara Quemada.

Gobernador interino, nombrado por el Virrey Montes-Claros, de quien era Gentil-hombre. Llegó á este reyno, y desembarcando su equipage, se quebró una botija de lentejas, y creyendo los Indios que era simiente de viruelas para destruirlos á todos, se retiraron, alzaron la obediencia, y degollaron quatro Españoles en Lebú.

Entró á castigarlos el Gobernador, y lo consiguió: ordenó muchas Correrias, en que felizmente apresaron muchas piezas ó cautivos, y no conformándose con el dictamen de su antecesor, dispuso que los que apresáran los Indios amigos, se los habian de entregar á él, dándoles algun corto premio; desde cuyo tiempo corrió esta práctica, que fue la mina que enriqueció á los Gobernadores. Fabricó algunos Molinos, porque desde el alzamiento general se molia todo á fuerza de brazos, y llególe sucesor con nueva forma de Gobierno.

Vigesimo segundo Gobernador, Don Alonso de Rivera.

Gobernador y Presidente propietario, que ya otra vez lo habia sido de este reyno. Llegó á él el año de 1611 á entablar el nuevo Gobierno, que el Padre Luis de Valdivia habia proyectado. Este Jesuita pasó al Perú, y pretendió del Virrey le aprobase un plan de guerra defensiva: no se determinó éste; pero le dió informe para el Rey avalorando su pretension: va con ella á la Corte, representando que no se reducian los Indios de este reyno, porque se les hacia la guerra: que no se christianaban, porque no se les podia predicar la palabra de Dios entre el estrepito de las armas, y que para conseguirlo todo, se hiciera la paz; retirándose los Españoles de la parte del ancho rio Biobio ázia la Concepcion, dexando sus márgenes por linea divisoria, y que el que la pasase fuese castigado. Vino el Rey en concederselo así como se pidió, y le dió un Gobernador de su faccion, para que lo entablase, é instrucciones para que se dirigiese el Gobernador.

Fue la guerra defensiva providencia para eternizar la guerra: fue pasarse enmedio de la carrera; y fue en fin radicar en los Indios la posesion de la tierra, que hasta hoy gozan sin convertirse, ni reducirse á pueblos, dándoles libertad impunemente para poder entrar con freqüentes Correrias ó Malocas contra los Españoles, é impidiendo á estos la venganza y satisfaccion; todo lo conoció el Gobernador, y de todo hizo informe al Virrey; pero éste determinó, que se estuviera á lo que el Padre Valdivia ordenára.

Su órden fue se abandonáran todos los Fuertes sitos en la tierra, y se concedió, menos el de Arauco y Na-

Nacimiento; porque conoció el Gobernador que eran absolutamente necesarios.

Hecho esto, empezaron las espirituales conquistas, y en lugar de reducirse los bárbaros, degollaron á los Padres Oracio, Vequi, Martin Aranda, y al Coadjutor Montilla, y con freqüencia pasaban la linea divisoria, mataban á muchos, y robaban la campaña, y al pedirles satisfaccion todos decian que no eran ellos, sino otras naciones. Esta guerra defensiva duró quince años, y en todos ellos se vió era dañosísimo al reyno.

En el gobierno político fue Rivera muy prudente, y cargado de años y méritos, murió dexando su familia sin ningun dinero.

En el año de 1615 infestó estos mares el Pirata Ingles Jorge Pilberg, que no atreviéndose á entrar en la Concepcion, lo hizo en Valparaiso, echó tropa y artilleria en tierra, y quemó un baxel de Juan Perez Brasamendi, y viendo mucha gente sobre los cerros, discurriendo eran las Milicias de Santiago, se reembarcó, y dió al mar.

Vigesimo tercio Gobernador, Don Hernando Talaberno Gallegos.

Oidor, entró de Gobernador; cuyo genio magnifico, hizo mas mercedes que todos sus antecesores juntos, así en grados militares, como en tierras, y Encomiendas; ya trocando unas por otras, y ya prolongando vidas; por cuyo abuso se llegó á hacer algun desprecio: aunque es indispensable este exceso, porque no hay en este reyno con que premiar tantos beneméritos, sino con estas cortas recompensas, pues aun-

que S. M. dispone baxen á Lima cada año doce Militares de este exército para que el Virrey los premie, no se verifica su cumplimiento, y algunos que han baxado, no han sido atendidos: ademas de que para prevenir esta obligacion, mandaban los Virreyes sus familiares, que con grandes informes volvian á poco tiempo al Perú, y disfrutaban las conveniencias.

No hubo en este tiempo otra cosa memorable, que el amonestar á los Indios oyeran con sosiego la doctrina evangelica; á que respondieron que les lleváran cascaveles, que eran para sus oidos mas agradable sonido. Infestaron estos mares los Piratas Ingleses Jacobo Lemayre, Guillermo Scoten, y Guillermo Frten, el año de 1516, que no hicieron cosa memorable.

Vigesimoquarto Gobernador, Don Lope de Ulloa y Lemus.

Gobernador interino nombrado por el Virrey. Fue temeroso de Dios, y limosnero; pero económico en hacer mercedes. Entró en el Gobierno año de 1618, y en su tiempo salió de madre el rio Mapocho, anegó con gran susto parte de la Ciudad, y las Monjas fueron llevadas á la Catedral, que era piedra. A este trabajo se siguió la peste de Viruelas, en que murieron mas de 500 personas: tambien murió el Gobernador, aunque de otro accidente, dexando nombrado en su lugar al que en todo su Gobierno fue su opuesto.

Vigesimoquinto Gobernador, Don Chtistoval de la Cerda.

Oidor único, nombrado Gobernador interino año de 1620. Cerró la Audiencia, y subió á la frontera discurriendo imitar las acciones de Merlo.

Recibió noticia de que los enemigos habian roto la linea de Biobio, y entrado á Yumbél, en que habia con famosa caballeria muchas bacas en el distrito, y todo ello se lo llevaron con mucha gente de servicio, y varias familias, que estaban en sus haciendas, y ordenó al Maestre de Campo hiciera entrada. Este mandó á un Capitan con gente, y los Indios le degollaron treinta Españoles, y sesenta auxîliares; pero esta accion no se tuvo por guerra rota, sino descosida, y por evitar estos accidentes, hizo retirar las armas de Biobio, y él se fue á Santiago, donde recibió sucesor, pues aunque no habia querido avisar al Virrey la muerte de su antecesor hasta hacer alguna hazaña, acabó su Gobierno sin hacerla.

Vigesimosexto Gobernador, Don Pedro Osores de Villoa.

Maestre de Campo del Perú, Gobernador interino. Vino al reyno año de 1621, y aunque tenia ochenta años de edad, aceptó el empleo, y traxo socorro de lucida gente, exercitada en aquellos presidios, por lo que arrogantes no se conformaron con las miserias de la guerra, y se amotinaron. Hizo exemplar castigo en algunos, con lo que escarmentaron todos, y viéndose impedido para la guerra ofensiva, baxó á Santiago á entender en lo político, y murió dexando nombrado por sucesor á su Maestre de Campo, sin embargo de estar completa de Oidores la Real Audiencia en

que

que se ve residia en los Gobernadores esta facultad.

En este Gobierno ahorcaron á un Mulato baquero, porque dió aviso de que habia avistado doce navios, y habia sido cierto; pues el Holandes despues de ver tierra se fue á Martin Garcia, invernó allí y perdió un navio, y con los once restantes siguió la costa, y se puso en la punta de la Isla del Callao y con 1@600 hombres desembarcó, y por cinco veces intentó saquear á Lima; pero viendo que no lo pudo conseguir, murió de despecho el caudillo Jacobo Heremite, el 2 de Julio de 1624, y se retiraron.

Vigesimo septimo Gobernador, Don Francisco Alva Noruega.

Gobernador interino, recibió Real Cédula para que se apercibiese contra una esquadra Holandesa, que venia á estos mares, de órden S. S. A. A. P. P. (que era la que se ha dicho), y para proveer lo necesario, nombró por su Teniente General al Oidor Hernando Machado; cuyas providencias sirvieron para recibir al sucesor, que como sobrino del Virrey traxo un bello socorro de gente, municiones, situado, y ropa varata; pues aunque estos auxîlios son de justicia, se verifica siempre la agria respuesta, que un Oidor de este reyno dió á un litigante, que delante de Quiroga le dixo, que le daba gracias por la sentencia que habia dado á su favor, aunque era de justicia, cuya reprehension fue decirle: pues que, ¿hay justicia que no sea gracia?

Vi-

Vigesimo octavo Gobernador, Don Luis Fernandez de Cordoba.

Gobernador interino por el Virrey. Llegó con los utensilios dichos el año de 1625, y traxo Reales Cédulas para la guerra ofensiva, y que los prisioneros fueran esclavos. Publicóse con solemnidad, y aunque los bárbaros se apercibieron, no evitaron dos rotas, que padecieron en Lumaco y Repocura, en que se hicieron muchos cautivos; cuyas piezas valieron bastante dinero.

Con este exemplar piden la paz los de la costa: quiere darla el Maestre de Campo, y el Gobernador con el parecer del Sargento mayor les hizo guerra. Este entró con fortuna hasta la Imperial, apresó mas de trescientas piezas, con algunas hijas de cautivas blancas; pero asaltado á vuelta, no solo le quitaron las que traia, sino que le cautivaron otras, y con dificultad se retiró.

Campeó con mejor fortuna por Arauco el Maestre de Campo Figueroa, é hizo muchas piezas: piden los Indios la paz, y no se responde á derechas, por lo que la justicia de este Maloque se omite hasta que los Indios escriban sus anales. El Gobernador contra el comun sentir, salió á campear, y no consiguió mas que exponerse á perder: vinole sucesor, y salió del Gobierno pobre, porque se le perdió un navio cargado con muchas mercaderias.

Vigesimo nono Gobernador, Don Francisco Laso de la Vega.

Gobernador propietario, soldado de grandes expe-

periencias en Flandes, y natural de las montañas de Burgos. Entró en este reyno el año de 1629 con seiscientos hombres de socorro de los valientes en los vandos de las minas de Potosí, y los repartió en los presidios. Juntalos el Maestre de Campo para seguir al enemigo, que habia entrado por Longolongo, y llevaba cautivas muchas piezas: alcanzalos en Pilque, y embisten á los Indios por consejo del mestizo Pedro Leal, recibieron la carga tendidos de pechos sobre los caballos, y arremetieron á los valentones, que todos perecieron, con otras personas de cuenta, y se llevaron la presa. Entra el Gobernador al castigo, y talando la campaña llega á la Cienaga de Purén, y no encuentra ningun contrario; da la vuelta, despide la gente, y luego sabe que en este tiempo habia entrado el enemigo hasta el valle de Concagua, y que por la Cordillera volvia con mucha presa de gente y ganados. Sale el Gobernador en su alcance, y antes de verlos le asaltaron estos con tal ímpetu, que hasta el capote de grana le quitaron, y aunque se repararon los Españoles, y se retiraron los Indios, fue llevándose la presa y ganados. Para ir en su seguimiento, manda el Gobernador comprar quantos caballos hubiera en las estancias; pero ni halló estancias, ni caballos; pues todo lo habia arrasado el enemigo, con cuya experiencia vivió el Gobernador mas prevenido, conociendo las precipitadas irrupciones de los bárbaros. Éstos, viendo tan poca diligencia en los Españoles, se juntaron, y dieron sobre Arauco. Sabelo el Gobernador, y con su campo se apostó media legua de la plaza: danse vista los exércitos, y adelantase un Cacique con una escaramuza, recibele Raugél, Capitan Mulato, contraorden; pero con acierto, pues degolló treinta, y prendió cinco. Supose por éstos que Lientur con 2500 Indios se

se habian retirado por creer con aguero. Cobra brio el campo Español, y suplica al General perdone la vida al valeroso Raugél, puesto en Consejo de Guerra por haber peleado, sin que se le mandara, y estando en este debate, acomete el enemigo, y rechazo la caballeria; pero la mosqueteria con acierto no perdió tiro: rehizose la caballeria, y la volvieron a rechazar; pero al auxilio de la mosqueteria se ganó la batalla, se siguió el alcance, y sin pérdida de ningun Español, quedaron 1@200 muertos y 800 prisioneros, que se aplicaron á las galeras, y cadena para obras del Rey.

Ordenó que los cautivos niños no se vendiesen sin sus madres, y con buenos Teólogos hizo ordenanzas para el buen arreglo.

Acabó el Gobernador militar sin inquietud, aunque en lo politico tuvo sus encuentros con el vecindario de Santiago, y la Real Audiencia; aquellos defendiéndose de ir á la frontera con la Real Cédula que ordena, que no vayan sus vecinos á ella sin necesidad. La qual se puso por apelacion en disputa de si era necesidad ó no, cuyos motivos dexo á mejor pluma. Tuvo sucesor, y baxó á Lima, donde murió de hidropesia, y los 200@ pesos que llevó en oro, se dieron por decomiso por ir sin quintar.

Trigesimo Gobernador, el Marques de Valdés.

Gobernador propietario, Capitan, caballero apacible y sociable con los militares, á quienes daba premio, ó esperanzas de él. Vino desde el Perú con su familia, y entró en la Concepcion con socorro y gente, y el situado para el exército el año de 1639.

Halló sosegados los Indios, y aunque mandó á

Molina que con 300 hombres diera en una borrachera, fué y no halló nada. Entró el Gobernador hasta la Imperial, y pidió la paz el Cacique Loncopichun: unos eran de parecer se le diera porque la pedian, y otros que no porque la pedian tarde, viendo el Exército próxîmo, y temeroso de la tala de sus sementeras. En fin el Gobernador la otorgó, y mandó fueran á la Concepcion para ratificarla, como se hizo, y se les dieron vestidos con que volvieron á sus tierras.

De estas paces que hacen los Gobernadores, mandan grandes informes al Rey, pero nunca le dan cuenta de lo que deshacen, ó dexan de hacer. Imformó Laso, que habia retirado los Indios mas allá de la Imperial, y éste informa que los Indios asi retirados los habia reducido con la paz, y todo no es otra cosa que perdonarles los pasados desórdenes, dexarlos en la posesion de la tierra, y darles comodidad, y facultad para correrias, muertes, y robos.

Es cierto que los artículos de la paz estan bien parlados con textos, y términos, que dan golpes; pero como todos son terminantes como la Ley de Dios, en dos, que son poblarse, y desarmarse; viendo que esto se resiste con tenacidad, se cohonesta la repulsa diciendo, queda su decision para despues. Sublévanse de nuevo los Indios, y entra el Gobernador hasta la Imperial. Se lloraron, y admiraron sus ruinas, y de entre ellas se sacaron los huesos del venerable Obispo Don Agustin Cisneros, muerto antes de la desolacion: se hicieron paces con los Caciques, y sufragios por los difuntos, y al retirarse los Españoles quisieron sacar de entre los Indios algunos viejos cautivos, y no quisieron, y mucho menos los niños mestizos criados, y nacidos en el barbarismo. Salió

la tropa del territorio de Angól, y de resorte baxó el Gobernador á Santiago á recibirse de Presidente, y apenas se habia recibido, quando unos falsos rumores de guerra le llevaron á la frontera, y segun algunos, sin justificado motivo rompió la guerra, dando permiso á las correrias, y ordenando que las presas, que hicieran los Indios amigos, se les rescatasen por el corto pre de su trabajo, lo que dió indicio de que el verdadero motivo de la guerra fue saber, que su antecesor de esta suerte ganó mucho dinero, y asi quiso ganarle él.

Alternábanse las excursiones desde Arauco, y Yumbél, y se hicieron muchos cautivos, y al propio compas campeaban los Indios, y entraron por Alicó á Chillán barriendo la campaña de gente, y ganados. Salen en su alcance los militares de aquella plaza, y en lugar de rescatar lo perdido, pierden muchos soldados las vidas con sus capitanes, y se llevó el enemigo la presa, de la que con muchas diligencias se rescataron algunas mugeres principales.

Se introduxo el papel sellado en este Reyno el año de 1641 é infestó estos mares el Pirata Olandes Enrique Breaut, y con cinco navios llegó á Chiloé, y coligándose con los Indios, quemó el Fuerte de la Ciudad de Castro, y degolló al General Herrera, y ocho Españoles, y viendo los otros eran pocas las manos se valieron de los pies, y aseguraron las cabezas: en vista de esto desampararon los Olandeses á Chiloé, y cogiendo 300 Indios se pasaron á fundar en Valdivia, que estaba sola desde la ruina.

Grandes alborotos, y prevenciones originó esta invasion, y fundacion, y el Virrey mandó á este Reyno de socorro 300 hombres, y muchos pertrechos; y tambien envió á reconocer el puerto de Valdivia:

fueron por tres ocasiones, y casi no traxeron respuesta, por lo que las Limeñas en su deshonor decian en sus cantares: ¿Que traxo Acebedo? miedo, y mucho enrredo; y le dixo su Señoria hermosa bachillería. ¿A qué fue Quesada? á comer gallina asada, y no traxo nada; y le dixo su Excelencia, ¡que valiente diligencia! En fin fue el tercero Muxica, y traxo cinco Olandeses tan diestros en la lengua de los Indios, como sus naturales, y hecha averiguacion de todos, unos dicen que los Olandeses por sí solos se fueron, y otros, que fueron desalojados.

En el año de 1645 mandó el Virrey á su hijo Don Antonio de Toledo, con una armada á poblar á Valdivia, y dexar en ella de caudillo á Alfonso de Villanueva, con 800 hombres de Presidio, é hicieron unos, que se llamaban Castillos, que municionaron con buena artillería de bronce, fundida en Lima, y de ella misma se guarnecio Valparayso.

Entró el Gobernador hasta Valdivia, y se retiró por no haber novedad, ni ocurrir otra en este tiempo, que las reciprocas correrias, y presas que se hacian de parte á parte, y acabó su gobierno aplaudido por su mansedumbre, y bondad, y tuvo succesor.

Trigesimoprimo Gobernador Don Martin de Muxica.

Gobernador propietario, del Orden de Santiago, y Maestre de Campo, severo en lo público, y en lo secreto atento, muy aplicado á la justicia, y despacho, cuyos memoriales decretaba por su mano: echó un bando de pena de la vida al que hurtára caballo, ó sacára para otro la espada, ambos los executó con severidad. Gobernóse en lo militar por su Maestre de Campo Rebolledo. Baxó á la Concepcion, pasó á Yum-

Yumbél, al Nacimiento, Arauco, y Tucapél: fabricó un molino con buenas piedras, pobló á Boroa con buen Fuerte, y la guarnicion hizo una campada en tierras de Payllaguaqui, y se cogieron mas de 300 piezas. Otras entradas hubo en este Gobierno con varia fortuna, y en una en que los Indios degollaron doce Españoles, su secretario en una carta lo decia así, y su amo le dixo: Copia esa carta, y dexa la muerte de los doce Españoles para quando los Indios escriban su historia.

A 13 de Mayo de 1647 padeció el Reyno un horrible terremoto, que arruinó á Santiago hasta los cimientos, dexando sepultadas entre sus ruinas mil y doscientas personas, y por el Magistrado se pensó en mudar la Ciudad á mejor sitio, y mas inmediato al mar; pero despues de algunos debates se reedificó en el pro pio parage.

A socorrer este infortunio baxó á Santiago el Gobernador, y á los tres dias de su llegada murió con sentimiento de todos, menos de un togado que depuso de su empleo, y lo confirmó el Rey. Reedificóse la Catedral, y al pasar á ella los huesos de dicho Gobernador se halló incorrupta una mano, y el Señor Obispo Villaroel predicó que era por las limosnas, qu e hacia Tenia puesto el Virrey un pliego de providencias con tres nombramientos, para que en caso de muerte del Gobernador se abriera, y segun su órden hubiera Gobernador: se abrió llegado este caso y de los tres Maestres de Campo nominados, habian muertos los dos primeros, y el tercero fue Figueroa.

Tri-

Trigesimosegundo Gobernador Don Alonso de Cordoba y Figueroa.

Gobernador interino, soldado de España, y Maestre de Campo General del Reynó. Fue recibido de Presidente sin baxar á Santiago. Salió á campaña con el Exército, y por estar quemado el campo se volvió sin hacer nada, y luego tuvo sucesor.

Gran aprecio se hizo desde este exemplar del empleo de Maestre de Campo porque abria puerta para ser Presidente, y muchos lograron el grado por dos, ó tres mil pesos, sin tener el exercicio mas que dos, ó tres dias, y algunos ni aun una hora.

Trigesimotercero Gobernador Don Antonio de Acuña y Cabrera.

Gobernador interino, Caballero del Orden de Santiago, y soldado de Flandes. Llegó á este Reyno año de 1650, con muger y dos cuñadas, casadas con Don Joseph, y Don Juan de Salazar, que daran materia á la Historia. Su primer paso para desarreglar el gobierno, fue reformar al Maestre de Campo Rebolledo, y por tres mil pesos, y ocho piezas elegir á Ambrosio de Urria, por pocos dias, y despues á su cuñado.

Pasó á la frontera, y con desconcertadas acciones fue disfrazado, y solo hasta Valdivia, y volvió felizmente, porque los Indios estaban divertidos en el saquéo de un baxel, que llevando el situado á Valdi-

divia dió en la costa. Salió el Capitan Miguel de Leguina con ochenta personas entre Religiosos Españoles, y negros, y despues del peligro del mar los mataron á todos á traicion en tierra, habiéndoles ofrecido los Indios llevarlos de paz hasta Valdivia, cuya infausta noticia no se supo hasta que estuvo el exército de vuelta en la Concepcion.

Hizose un informe al Rey muy adornado, y expresivo sobre la paz tranquila que se gozaba; en cuya prueba ponia la ida que habia hecho solo á Valdivia, y que ni en ida ni en vuelta habia habido novedad, y el Rey vino en concederle el Gobierno en propiedad. Era este caballero viejo y sin hijos, y su muger moza, por lo que á ésta le convenia juntar dinero à toda diligencia, y el modo era cautivar piezas, y como el arsenal de ellas era la plaza de Boroa, puso en ella á su hermano para facilitarlas, como efectivamente facilitó muchas. Eligió Maestre de Campo á Don Juan, y por Sargento mayor á Don Joseph Salazar. El Gobernador hizo una Maloca en que se apresaron mas de quinientas piezas, y todas se vendieron á buen precio; no sé si fueron algunas injustas, por ser hechas en tierra de quatro Caciques, que habian venido á ofrecer la paz, y los llevaban consigo.

En una campada padecieron rota los Españoles, y perdieron la vida muchos con 1@500 Indios amigos. Conocieron los bárbaros, que la codicia de los Christianos originaba estas Correrias, y que los Indios de paz eran los mas perjudicados en las Malocas, por lo que les era mas conveniente la guerra, y se revolvieron á un general alzamiento.

El Maestre de Campo con su muger vestida de hombre, para facilitar mas piezas, hizo una entrada

y

y pasando de Boroa à Toltén, llegó á Rio Bueno, yerran el vado, pasan á la Isla, desalojan de ella cien Indios, y para acabar de pasar hacen un puente de balsas, y quando iba mas gente rompe el rio las sogas, y lleva á una emboscada á mas de doscientos Españoles de los mas acreditados del exército, y los degollaron á todos. Retiranse los de la Isla, dexando perdido el vagage, y la muger del Maestre de campo para volver adonde estaba el marido, se mete en una balsa con dos reformados, y el peso ladea la balsa, ahogause los dos hombres, y libra por fortuna las dos mugeres; cuyas desgracias se atribuyeron á codicia, y mala conducta. Llegó el campo á Boroa, que estaba al mando de Don Francisco Bascuñan, y quando se estaba pensando en otra Correria que diera piezas, todos los Caciques á rostro firme declararon la guerra, diciendo que estaba toda la tierra alzada.

Era la estancia del Rey plaza de armas de los Capitanes reformados; cuya compañia llamada del Guion, tenia en este tiempo doscientos ochenta hombres: éstos dieron con el Capitan Fontalva aviso cierto al Gobernador, que estaba en la Concepcion, como tenian los enemigos asignada su sublevacion para el dia 13 de Febrero. No dió credito á la noticia; pero viendo que se reiteraba, estuvo á la frente de ésta su campaña, y de algunos vecinos que de temor se le habian juntado para el dia 12 de dicho Febrero. En este tiempo habia hecho entrada el Maestre de Campo hasta Valdivia, y sabido el alzamiento, contra el dictamen del Gobernador de esta plaza Don Francisco Gutierrez de Espejo, se embarcó con sus cien hombres en un baxel, para regresar por mar á la Concepcion, y al pasar por frente de Arauco; en cuya plaza estaba su muger, echó el

vo-

vote al agua para irla á sacar: suben por el rio, y manda mensageros para que se venga á embarcar. Los Indios determinan matar los mensageros á la vuelta por creer que vendrian mas; pero éstos, luego que ganaron el Fuerte no quisieron volver á salir de él, ni tampoco la muger para ir al vote. La gente de éste, vista la tardanza, se volvió á bordo del baxel, y no le hallaron, porque habiéndole entrado viento fuerte se fue para la Concepcion, con que el Maestre de Campo siguió la misma derrota costa á costa, donde le dexaremos como hombre al mar.

Corrió el enemigo todas las estancias, destruyendo las haciendas que en mas de cien años se habian fundado: degolló gente, cautivó familias, quemó edificios, y varrió todos los ganados. Supo esto el Gobernador, de algunos pocos que huyendo del bárbaro se venian á amparar de él. Con esto, y la retirada del Maestre de Campo, creyó Cabrera del alzamiento, y sin conducta, todo consternado manda retirar los presidios de San Christoval y Nacimiento, y que se junten con él para ir á la Concepcion: insolentados los enemigos, y feroces con el buen vino de tantas bodegas destruidas, se presentan á vista de la estancia del Rey, cubriendo como un nublado las eminencias, á tiempo que esperaban los trescientos hombres del Nacimiento, y para abrirles paso, salieron á combatir al bárbaro en los débiles caballos que les habian dexado. Empiezan la batalla, que luego tuvo fin; porque los Indios sin pérpida de un hombre quitaron la vida á muchos Capitanes cargados de años y méritos, y quedaron con la victoria.

El Gobernador, y los que quedaron con vida, sin reparar en que aquel parage era el refugio de aquel

distrito, que habia muchas cabezas, con un buen Colegio de la Compañia, que no habia caballos para conducirlos á todos, y que estaban esperando el presidio del Nacimiento, determinan desampararle, y retiranse á la Concepcion vigilantes. El enemigo, luego que se fueron, mofando todo lo sagrado, dió al fuego, y á la ruina quanto encontró. En la Concepcion deseaban que llegára el Gobernador con bastante gente; pero su vista no les dió gusto, por reconocerle caudillo de una tropa de tristes miserables, que exforzándolos los Sacerdotes venian á pie y descalzos, huyendo de cada ruido, que creian ser el enemigo, que les pisaba la retaguardia.

Don Joseph Salazar, Cabo del Nacimiento, aunque al principio resistió salir del Fuerte; al fin se resolvió á hacerlo por el rio, porque la tierra estaba llena de enemigos, y dando de sus dineros una mochila á cada soldado, en dos embarcaciones, y una balsa hizo su retirada. El rio, por llevar en la estacion poca agua, hacia Islas, las hizo varar. Los Indios que iban acechándolos, y los interceptaron echándoles caballos por delante, les embisten: turbanse los Españoles, alientalos el Cabo, y da órden no disparen hasta que los enemigos estén cerca: al estarlo hallan las mechas mojadas, y aturdidos los soldados, carganse sobre un vordo, y medio ladean los baxeles: llegan los Indios, y acaban de darles la vuelta, y deguellanlos á todos, menos algunos niños que llevaron cautivos.

De todas partes se iba juntando gente en la Concepcion como á refugio, y todos en la narracion de sus miserias atribuian la culpa al Gobernador. A esta conmocion se agregaba la de la Pesquisa, que estaba hacien-

ciendo el Oidor Don Juan de Huerta, y aunque era muy justificado, como el que mal pleito tiene á bulla lo mete, se levantó una voz de motin, diciendo viva el Rey, y muera el mal gobierno. Corren á dar muerte al Gobernador, quien recordó de su letargo con el riesgo de la vida, que salvó la Compañia de Jesus: van á la casa del Pesquisidor, que ya se habia ido al Hospital Real, y queman autos, cargos, cuentas, y cogiendo en brazos al Veedor, que era de noventa años, le aclamaron por Gobernador. Cabrera estaba oculto, el Oidor andaba en público, y daba al intruso tratamiento de Gobernador, y como tal proveia lo militar. Dió el mando de las armas á Ambrosio de Urria, y el propietario tiró el baston á un tejado, diciendo que se habia cometido traicion: muchos nobles defendieron la causa del Gobernador, y dieron cuenta á Santiago, y la Real Audienria declaró á los cómplices reos de culpa y cargo, repusieron al Gobernador, y ellos baxaron á dar sus descargos.

En este interin fue asaltado de los enemigos Boroa, San Pedro y Arauco, y todas estas fortalezas se mantuvieron sin desampararlas; verdad es, que no se atreverian por estar cercados de muchos enemigos, porque sino, creo lo hubieran hecho, pues el exemplo es muy poderoso.

Al fuerte de Colcura le pegaron fuego los enemigos, y una compañia de muchos viejos, que le guardaba huyeron, y á todos los mataron los Indios. El de Arauco tenia mucha gente, y pocos víveres, y para que durasen echaron fuera al Padre Gerónimo de la Varra, mugeres y niños, y á todos los hizo cautivos el enemigo, y por recelo

 del

del Castellano fue solo, y disfrazado Don Joseph Bolea á recibirse, y conservó la plaza hasta que se mandó desampararla, y por mar fue Muxica, y traxo la gente á la Concepcion. Los Indios amigos que vinieron embarcados, degollaron en los arrabales á sus Capitanes, y se huyeron.

La Ciudad de Chillán fue asaltada dos veces del enemigo, y se resistió con valor; pero habiendo ido algunos desde la Concepcion á sacar sus familias, el exemplo les pegó el miedo, y abandonaron la empresa. Sin mas premeditacion se fueron todos á la Concepcion, y el enemigo saqueó lo precioso, profanó los Templos, quemó la Ciudad, y con la cabeza de un Santo Christo jugaron á la Chueca; en cuyo desagravio se hicieron novenas, y procesiones en Santiago.

Esta Ciudad representó al Virrey Conde de Alva de Liste, las calamidades del reyno, la deposicion del Gobernador, y falta de gente, plata y pertrechos; con cuya legacía mandó al Maestre de Campo Don Juan Rodulfo Lisperger, y en su consecucion traxo de socorro quinientos hombres y municiones. Vino nombrado Gobernador interino, con órden de que el propietario, con su cuñado baxára á Lima á dar sus descargos, y vino un Juez Pesquisidor para entender en las causas del tumulto; pero hallando algunos cómplices de distincion, se contentó con llevar presos al Veedor, que fue hecho Gobernador, al Teniente de Veedor, y á un Alcalde, que murieron en las cárceles de Lima, excepto el Veedor, que se dió por libre; pues por su edad caduca no era capaz de levantamiento.

Estaban tan insolentados los Indios, que llegaban con

con sus Correrias hasta las puertas de la Concepcion, y en ellas hicieron muchos cautivos.

Piensan con seriedad los Españoles en recuperar lo perdido, y sobre sus ruinas levantar los Fuertes destruidos: inconseqüencias son tanto teger y destegér; tanto andar y desandar, sin persuadirse que hay muchos Fuertes, que son no solo convenientes, sino precisos, como por exemplo Arauco, ya porque domina una valerosa nacion, ya porque en guerra reñida, aunque esté cubierta la tierra de enemigos puede ser socorrido por mar.

Hasta aquí hemos referido todos los sucesos correspondientes á la conquista de Chile. Falta mucho para concluirla; pero tenemos ánimo de hacerlo si Dios nos da salud, en obra separada de la presente, que será su 2.ª parte.

BRE-



BREVE DISCURSO

de un antiguo Oficial de Caballaría, deseoso de instruir á los que desean saber su económico y militar manejo, y recuerdo de los que lo tuviesen olvidado.

1 Es la caballería una de las principales partes de la guerra, pues sin ella, ni el servicio de campaña, ni el de un sitio, ni el de una guarnicion, pueden hacerse sin suma dificultad, y el de campaña de ninguna suerte. En toda Europa tiene, y ha tenido siempre la de España la primera estimacion, así por la velocidad de los caballos, como por la viveza y valor de los ginetes. Bien á su costa lo experimentaron los Romanos, primeramente en la accion de la Trevia, que fue toda de caballería, y despues en la de Canas, donde tuvo la principal parte la de España. Con ella Quinto Sertorio hizo tan maravillosos progresos, que á no haberse servido de un asesinato, hubiera obscurecido su gloria el gran Pompeyo. En este siglo la hemos visto obrar con sumo valor, y aplauso de las naciones extrangeras: pues quando nuestro gran Monarca Felipe V.º pasó á Italia, era tal la superioridad que sobre la de Francia habian tomado los Usares, y caballería Alemana, que á no haber hecho S. M. pasar los dos regimientos de Flandes y Bravante, se veia en el extremo aquel exército de no poder enviar ninguna partidilla de guerra; pero apenas llegaron estos cuerpos, impusieron tal respeto á los Usares, que en viendo alguno de nuestros caballos, no osaban arrimarse, aunque excediesen en el número.

En

2 En la Oya de Castellá el año de 1706 Don Juan de Zereceda con ochenta caballos, que mandaban los dos Capitanes Don Vicente Fuenbuena, y Don Andres Cantudo, hizo prisionero un batallon Ingles, que marchaba á Alicante, sin que escapase Soldado ni Oficial; con tanto asombro de su Coronel, que aún contandolo los nuestros no queria creerlo. Y dexando otros muchos sucesos de la guerra de 1700 (que quizá se referirán algunos en el breve discurso de esta obra) merece particular memoria la accion de Campo Santo en esta última guerra, donde apenas ochocientos caballos batieron mas de tres mil de los enemigos, y á no haber sobrevenido la noche, hubiera sido mucho mayor su estrago.

3 Por todos estos, y otros igualmente gloriosos sucesos de tan respetable cuerpo, merece se atienda á su conservacion y aumento, pues el olvido que ocasiona una larga paz, puede enervar ó relaxar la exâctitud de la disciplina, que es el movil y fundamento de la milicia, y mas habiendo faltado casi todos los Oficiales antiguos, que como testigos experimentados de su utilidad, la mantenian viva con su exémplo. Yo, aunque pudiera retraerme del intento el conocimiento de mi cortedad é ignorancia; el zelo de contribuir en quanto alcancen mis limitados talentos al servicio de nuestro Monarca, y á la gloria de nuestra nacion, me estimula á formar este breve discurso para recuerdo de los que le hubieren olvidado, ó para enseñanza de quien no lo hubiere aprendido. Para esto me serviré de lo que en tantos años de práctica, baxo de los primeros Generales que ha tenido la Europa, y han hecho la guerra en este continente, he podido observar, y me han enseñado tan varios, y memorables sucesos como en aquella guerra vieron y observaron los que desearon aprove-

char-

charse de las apreciables lecciones que ofrecieron. De muchos he sido testigo, y de los que no, he procurado informarme de los mas acreditados fiadores de la verdad.

4 Dividiráse este discurso en dos partes, comenzando por el manejo económico para su conservacion y aumento. No puedo dexar de sentar como principio fundamental, que aunque son tan convenientes los Inspectores para procurar el buen estado de los regimientos, y poder informar al Ministerio: en no siendo el primer Inspector el Coronel, y respondiendo de la manutencion, y buen estado de su tropa con absoluto dominio en su peculiar mecánico manejo, nunca pueden estar los regimientos como deben, y conviene al servicio; pues el Inspector no puede estar impuesto en lo mecanico, é interior de cada uno como el Coronel, que debe conocerlo tan de adentro. No se permitirá que subalterno alguno acuda á escribir al Inspector sin haber primero licencia de su Coronel, pues lo contrario es desordenar la subordinacion, que es lo mas esencial del servicio. No digo yo por eso que dexe qualquier Oficial, si se encuentra agraviado de acudir al Inspector, ni aún para lo que mire á sus ascensos; y si alguno tuviere, ó se le hiciese algun agravio, podrá deducirlo en la primera revista de inspeccion de las dos, que deberán pasarse todos los años, y si fuese cosa tan urgente, que requiriese pronto remedio, pedirá licencia al Coronel para ir á encontrar al Inspector, que no se la negará (obrando con rectitud), y en caso de no concederla, la pedirá al Comandante de la Provincia donde estuviere el regimiento.

5 Los Inspectores (cuyo número prefixará la Corte en las Provincias) han de pasar en tiempo de paz una vez cada año revista á los regimientos en habiendo toma-

mado el forrage ; y en tiempo de guerra dos ; una á la entrada, y otra á la retirada de campaña, y quantas faltas se encontrasen en el regimiento, deberá responder de ellas el Coronel, como darle muchas gracias si se encontrase todo como debe ; expresando uno y otro en la nota que envie á la Corte en el extracto de la revista de inspeccion, con noticia de su zelo, vigilancia y exâctitud.

6 En las revistas de inspeccion se reconocerán el estado, y cuentas de la caxa en presencia del Coronel, Teniente Coronel, Comandante, y Sargento Mayor, sin permitir se dé de ella dinero alguno á Oficial del regimiento, comenzando por el Coronel, haciendo presentar las cuentas desde la antecedente revista del prest, y pagas al Oficial, que corra con los intereses, poniendo por cabeza certificacion de la Tesorería del dinero, que ha tomado en el enunciado tiempo, y lo mismo del pan y cebada de la Proveduría : sin que en esto se permita la menor omision, de que se seguirian gravísimos inconvenientes contra la paz, y union de los cuerpos, y nada conviene tanto al servicio, como la buena armonía en sus individuos.

7 Conviene mucho que cada semana alguno de los Ayudantes á pie pase revista á cada soldado para ver si tiene sus dos camisas, medias, cinta del pelo y zapatos de reserva, y al que faltáre algo de esto, hacer que el que corre con la compañía se lo compre al instante; de modo, que la siguiente semana se vea reparada la falta.

8 Los Coroneles, y en su ausencia los Tenientes Coroneles ó Sargentos Mayores, deberán en sus respectivos regimientos pasar revista cada mes á las compañias, teniendo á pie cada soldado su caballo de la rienda, para reconocer armas, botas, vestuario, sillas y

 gru-

grupas, y de lo que se halláre defectuoso hacer cargo riguroso al Teniente, aunque no corra con la compañia; porque no lo avisó al Coronel, que es quien debe responder en la revista de inspeccion.

9 En esta (que se deberá irremisiblemente pasar) se pedirá á cada soldado el papel de ajustamiento, que deberá darle su Oficial, en que conste si alcanza, ó es alcanzado, y si tuviese el soldado alguna duda, se averiguará allí mismo con el Oficial, para que no quede rastro de ella, ni en el pobre soldado escrupulo de mala fé; y cada vez que se le ajuste, se le dará nuevo papel, rasgando el antecedente, pues si el soldado está contento, toda averiguacion es inútil, y contraria á la claridad que se desea.

10 No puedo dexar de tocar una especie, adaptada por un hombre tan grande, que no puede sin injusticia rehusarsele la mayor alabanza, la que vemos puesta en práctica, sin que haya correspondido el efecto, al fin que se propuso su autor. Esto es, que en cada regimiento sean los Capitanes en comun responsables de todas las compañías, dando por razon, que estarán mas bien cuidadas por un cuerpo, que por un particular, que puede ser negligente en lo económico, aunque sea de conocido valor y conducta en la guerra; tambien sienta que se deban cortar las orejas á los caballos para que no puedan venderse hasta que se les desheche. Que á los soldados se les hagan coletos, y una cartuchera pendiente al lado opuesto de la vandolera con doce cartuchos para carabina y pistolas; pero venerando tan autorizado dictamen, diré el mio apoyado de lo que practican las naciones mas guerreras de Europa, y pueden dar regla.

11 En el primer punto, de que sean todos los Capitanes en comun responsables de las compañías, me pa-

parece no conviene por ningun camino á lo que se desea, antes lo tengo por muy contrario: lo primero, porque en cosa en que intervienen muchos de diversos, y opuestos genios, no es fácil conformarse los humores; porque aunque sea uno el interes, y deba serlo la execucion; la desaplicacion de unos, la extravagancia de otros, y el apocado genio de muchos, ocasiona menos cuidado, ó tal descuido en lo mas importante. Lo segundo, porque el lucro ó pérdida de la compañía hace mayor el cuidado, en quien por sí solo ha de responder de ella, y no ocasiona poca satisfaccion á un Capitan las expresiones, que en un dia de revista á la frente del regimiento, merecerá al Inspector del estado, calidad y aseo de su compañía: y como el honor y el interes, son el mayor aliciente de los hombres, y al que esto no le moviese, deberá descartarse de su número.

12 Dirán quizá que habrá Capitanes, que por su valor y conducta en el servicio, tendrán el mayor mérito en el manejo económico y mecánico de sus compañías, y no acomodarán su genio á ese cuidado, lo que podrá ocasionarles una pérdida en que queden arruinados, dexen el servicio, y pierda el Rey unos Oficiales muy útiles en él. Esta objeccion tiene muy poca fuerza, porque el Coronel, que como mas inmediato debe conocer éstas y otras faltas, puede dar el manejo de la compañía á otro Oficial de ella, sin que por eso se perjudique el honor del Capitan; y muchos por exîmirse de ese cuidado, ó por conocer ser contra su genio, se descargan por su eleccion en sus subalternos, como lo vemos todos los dias, y practican ordinariamente los Coroneles, y Tenientes Coroneles en sus compañías, con lo que se satisface enteramente este escrupulo.

13 El cortar la orejas á los caballos, respondiendo como llevamos sentado, los Capitanes de sus compañías, no solo es inutil, sino perjudicial, porque como en las revistas, que deben pasar el Sargento Mayor, y Coronel, han de deshechar el que no fuere de servicio, y esto como tan de adentro, no se les puede ocultar, señalara tiempo al Capitan para poner otro de servicio en su lugar, y si no lo hiciese comprará otro á su costa, descontándole desde aquel punto la racion, sin que en ésto, ni en la mas minima cosa que pertenezca al servicio, se tolere la menor omision. Puede darse el caso, como muy ordinariamente sucede, que por algun defecto oculto actualmente, ó que en adelante se recele, no sirva un caballo para la fatiga, y vendido ó trocado con poco interes, puede reemplazarse otro de las calidades que se requiere, y no es razon quitarle este arbitrio, como ni el de que si tiene fortuna de que un potro le salga de mucho precio, pueda poner dos útiles en la compañía; porque en manos de un soldado, y con la precisa fatiga del servicio, se inutiliza ántes el de mas precio, y nada de estas economías se pueden practicar en teniendo cortada un caballo la oreja, ni se deben escasear estos arbitrios al Capitan, que está expuesto á tantas pérdidas como pueden sobrevenir á quien responde de una tropa.

14 Coletos, cartucheras y otros adornos, que no conducen para lo esencial del servicio, son muy buenos para en tiempo de paz, ó para una guarnicion; salvo en los Dragones, cuya cartuchera prendida al cinturon, es muy necesaria para el servicio de á pie, y yo mas querria que el gasto que es preciso para éstos no necesarios adminiculos, se aplicase á aumentar la calidad del paño de los vestuarios, que hoy dia es muy inferior al que hemos visto gastar en otros tiempos:

pos: nuestros caballos no sufren en campaña grupas tan crecidas como los extrangeros, y si sobre la ropa precisa de un soldado, quatro dias de pan y cebada, la parte que le toca de tienda, olla, jabega y piquete, se le añade coleto ó casaca, será querer hacer acemilas los caballos, y perderlo todo en un dia de funcion; y mas si fuese preciso retirarse con alguna priesa, á menos que no se tuviese un caballo de desecho por compañia, que no seria mala providencia.

15 Entrando en funcion me parecia muy conveniente, que el soldado de Caballería pusiese su carabina en la vandolera, y la echase sobre el hombro izquierdo, quedando la boca ázia abaxo, y la culata ázia arriba, y que el Dragon colgase su fusil de la correa á la espalda: lo primero, porque como nuestra caballería nunca debe pelear sino con espada, ordinariamente en una funcion arrojan, ó pierden carabinas ó fusiles: y lo segundo, porque si el soldado de á Caballo ó Dragon tiene desgracia de que le maten el caballo, se halla armado, y puede tomar el partido que le presente la ocasion; y si hubiesen los Dragones de echar pie á tierra, está mucho mas pronto para entrar en accion, que habiendo de sacar el fusil de la silla, y entonces son muy precisos los instantes.

16 De todo quanto va dicho en este discurso, se infiere quánto conviene que los Coroneles sean los inmediatos Inspectores de sus regimientos, con absoluto dominio en todo su económico y mecánico manejo, sin que en primera instancia pueda ningun Oficial acudir con queja alguna al Inspector, sin haberla primero dado al Coronel, y que éste desatienda su razon: que cada Capitan responda de su compañia, en que se vea el cuidado, y la aplicacion de quien la manda, y no haya excusa quando en la revista de Inspeccion se halláre

al-

alguna falta, dando el Rey á cada uno lo que le corresponde; ya se supone que las pérdidas de campaña por faltar el forrage, ó en acciones generales, siempre se han reparado por cuenta de S. M.; pues para eso no pueden alcanzar las facultades de ningun individuo.

17 Los soldados enfermos ó heridos en campaña, ya se ve que no pueden dexar de llevarse al hospital, por la dificultad de curarse en las tiendas; pero será muy conveniente, que el Cirujano mayor, y el Capellan del regimiento á las horas de hacerles los remedios, acudan al hospital, y aunque se nombrase algun soldado ó soldados, que repartiéndose las horas asistiesen todo el dia en el hospital; pues demas de ser obra tan caritativa, es de suma utilidad el conservar un soldado viejo, que solo conoce lo que importa el que ha experimentado en las ocasiones, y en el regimiento donde he tenido la honra de servir se practicaba así. En un quartel es mucho mas fácil esta práctica, y mas conveniente atendiendo á lo peligroso, que es mover un enfermo tal vez algunas leguas, agravándosele, ó tal vez haciéndosele mortal una indisposicion, que acaso con alguna quietud, y buen alimento hubiera cesado. En fin, ningun cuidado es infructuoso para conservar la preciosa vida de un buen soldado, compañero preciso en nuestros trabajos, é instrumento de nuestras glorias.

18 Si pudiera conseguirse, que desde que el soldado enferma, y debe por conseqüencia ir al hospital hasta estar curado, se le abonase al cuerpo lo mismo que el Rey abona á los asentistas, ó contadores de sus hospitales, sería utilísimo á lo que se lleva dicho; bien entendido, que con certificacion de Medico y Cirujano, y visto bueno del Sargento mayor, para precaver en quan-

to sea posible qualquier fraude; lo que aunque podrá hacerse presente, no sé yo si pudiera esperarse. Ni fuera irregular, que en los cuerpos de Caballería, que son los que ordinariamente están mas distantes de los hospitales, se considerase algun aumento en la gratificacion por la hospitalidad, que era el menos gravoso medio para S. M., y para los cuerpos el mas útil, y en qualquier quartel se toma una casa para los enfermos, nombrando un Oficial y asistente.

19 Lo demas que en esta materia puede decirse, que es sobre reparaciones y vestuarios, obrando como es justo, de acuerdo cada cuerpo practicará las reglas que parecieren mas útiles, para que su buen estado en las revista de inspeccion, dé motivo de mayor satisfaccion al Ministerio.

Manejo en Guerra.

20 Para entrar en el segundo punto de este discurso, que es el manejo de nuestra caballería en las acciones de campaña, es menester hacerse cargo de la calidad de los caballos, y genio de los ginètes, y comenzando por la formacion de los esquadrones; siento que ninguno de nuestra caballería debe exceder de cien caballos, ni componer mas que dos filas, pues de la tercera en ningun tiempo puede sacarse útil alguno, ni conservar la formacion en rompiendo con los enemigos, y en caso de atacar á la infantería, si pudiese de un esquadron formarse tres, sería mucho mas útil, pues atacado un batallon por muchas partes, está en mas peligro de perder su union, que es en lo que consiste su mayor fuerza, y en penetrándole quatro caballos, siguiendo los demas, es perdido: como vimos en la batalla de Zaragoza, que Don N. Arze, Teniente

Co-

Coronel del regimiento de Jaen, con el segundo esquadron de su regimiento, deshizo un batallon Imperial tomándole las vanderas, solo porque una partidilla penetró dentro del batallon, y lo puso en desórden. Para los movimientos y evoluciones, es muy embarazosa, y para pelear, como se lleva dicho, enteramente inutil, y sería mas conveniente llevar á los dos costados del esquadron dos partidillas, nombradas con dos Oficiales de satisfaccion, que al mismo tiempo de atacarlas, mandase el Comandante echarse sobre los flancos del esquadron contrario; cuya maniobra, si se hace á tiempo, no puede dexar de hacer el efecto que se desea.

21 Dixe, que los esquadrones no excedan de cien caballos por la dificultad de mantener los nuestros en órden por su gran viveza, particularmente si hay fuego, y ahora añado; que haciendo la guerra contra caballeria extrangera no formaría esquadron, que pasase de sesenta, pues en la superior agilidad con que los nuestros entran y salen, consiste nuestra ventaja; pues el atacarlos por la frente debemos evitar quanto sea posible, atendiendo á la mayor resistencia, y firmeza de los suyos.

22 Las evoluciones de todo un esquadron, para volver caras quando viene cargando el enemigo, son muy arriesgadas, porque si sucede embarazarse algun soldado causa desórden, que puede ocasionar la ruina de la tropa, ni puede executarse sino donde haya bastante terreno, y uno y otro inconveniente se salva haciendo doblar el fondo, y volver caras, con lo qual, y sin perder terreno queda firme, y formado el esquadron; todas las demas evoluciones, por tercios y mitades de filas, es muy bueno lo sepan los soldados, y hacen bella vista quando se hace en publico el exército;

pe.

pero en presencia del enemigo, los movimientos mas simples son los mejores.

23 Sobre todo, debe el Comandante procurar haya un gran silencio en el esquadron, sin que Oficial, ni soldado alguno dé la menor voz, ni se oiga otra que la suya, castigando el Oficial que estuviere mas cerca al soldado que la diese; pero si algun Oficial conociese haber algo que mereciese advertirse al Comandante, se lo dirá con el mayor recato que pueda, para que tome las medidas convenientes; y no se permitirá que marchando adelante, ó retirándose en presencia del enemigo, ningun soldado vuelva á mirar atrás; en inteligencia, de que éstas que parecen nimias precauciones, ha mostrado varias veces la experiencia los malos efectos, que ha causado en muchas ocasiones su inobservancia, de que pudiera citar algunas, que he visto. Formado el esquadron, deben ponerse Comandante y Capitanes en la frente con las grupas de sus caballos, entre las cabezas de los de la fila: los Alféreces junto á el Estandarte: los Tenientes á la retaguardia para el órden de la segunda fila, y los Sargentos entre las dos, y quando sea menester retirarse, volviendo caras, se pondrá en la retaguardia el segundo Comandante, para reglar los movimientos.

24 Por principio y máxima general en qualquiera que mande nuestra caballería, nunca debe empeñarla toda, sino al último recurso, procurando siempre mantener formada alguna tropa, pues ni para retirarse, si es batido, ni para cargar si conviene, dexa de ser muy conveniente, y para volver á formar procure sea distante de los enemigos, sobre quienes debe echarse con la mayor resolucion; porque las manio-

 bras

bras de nuestra caballería, tienen asegurado su mejor efecto en la celeridad; por lo que si apenas se presenta á el enemigo se le puede atacar, será mas seguro el buen suceso: y aunque es máxîma general en todo Oficial de Caballería el excusar quanto sea posible formarla debaxo de una mampostería, en la nuestra es mas preciso.

25 El exemplo bien palpable vemos en la primera campaña de Sicilia, donde un Teniente Coronel, Oficial de los mas bizarros del exército, por haberse obstinado en querer formar su regimiento debaxo del fuego de una columna de infantería de los enemigos, perdió muchísimos Oficiales, que quedaron solos con él, y á no haber tenido tan sentado su crédito el regimiento, y ser tan notorio el motivo, hubiera perdido uno y otro injustamente.

26 Quando haya de apostarse alguna guardia de caballería, es menester si fuese para defender algun desfiladero, ó puesto preciso, ponerla fuera del tiro del fusil; de modo, que delante de sí haya terreno donde poder obrar, teniendo una centinela doble que descubra lo que viniese por allí, y si fuese de noche una partidilla de Cabo de Escuadra, sin empeñarse hasta que el enemigo esté en lo llano, y entonces reconocida su fuerza, tomar su partido con órden, y sin confusion, dando repetidos avisos al General; pues si se aposta sobre el mismo desfiladero, es preciso que si el enemigo trae infantería le maten infructuosamente algunos soldados, y los demas se desordenen, con que es preciso ser batido sin poderse lograr el fin con que le apostaron en aquel parage; y si pudiese ocultar su fuerza á el enemigo, le daría mucho mas recelo, y por conseqüencia mas tiempo, porque se adelantaria

con

con mas reserva, mientras no reconozca el número de quien le hace oposicion. Y sirva de advertencia general, que el ocultar su todo al enemigo, es la mas conveniente maniobra, que puede hacer un Comandante de Caballería, particularmente en la pequeña guerra.

27 Quando se destaca una porcion de caballería á mucha distancia del campo para observar si los enemigos hacen algun movimiento, y ha de mantenerse fuera algun tiempo, debe el Comandante elegir un puesto, desde donde con mas seguridad lo pueda hacer enviando de dia y de noche partidas de guerra, que desde parages cómodos puedan descubrir, y participarle qualquier novedad, y durante el dia refrescar hombres y caballos, sin permitir entren en lugar, y en obscureciendo retirar sus partidas, y apostarse donde le parezca mas acomodado para no ser reconocido de la gente del pais, no distante del camino real, ni muy cerca, y en estando dos horas en un puesto, mudarse á otro, dexando centinelas dobles en las avenidas, que se visitarán repetidas veces: porque en el caso que se supone, ninguna prevencion dexa de ser necesarísima, sin detenerse en lo trabajoso quando es tan grande la importancia. Supones que la primer diligencia del Oficial, que va á esa comision, es reconocer todas las avenidas, no solo ázia los enemigos, sino ázia su campo, para retirarse si le cortasen el camino Real, y para darlos avisos quando convenga. Bien caro le costó al Coronel Don N Maron, no haber tenido presentes estas máxîmas quando en la primera expedicion de Italia, le sorprendieron en un lugar los Usares, sobre ser un Oficial que en todas ocasiones habia acreditado su conducta y valor.

28 Es indubitable, que qualquiera cuerpo de caballeria, que sea atacado dentro de un lugar, es perdido, aunque tenga sus guardias fuera, y aunque todos los caballos estén con sillas y bridas puestas; porque el que los viniere á atacar echándose de recio sobre las guardias, entrará mezclado con ellas, y ni para montar á caballo les dará lugar, y así es menester, que todo cuerpo de caballería, que esté obligado á manterse en un puesto, donde pueda recelarse de enemigos, pase la noche en campaña á Vivat, enviando sus partidillas ázia los parages sospechosos, sin entrar en el lugar hasta que las partidas se hayan retirado, y reconocido todos los alrededores, y cada noche mude de puesto, para que si viniere el enemigo, sea con la incertidumbre de donde le hallará.

29 El año de 710 sorprendió Don Joseph Vallejo en Ocaña un regimiento de caballería Portuguesa, y aunque tenia dos grandes guardias fuera; arrolladas éstas por las partidas abanzadas, entraron mezclados, y tomaron prisionero todo el regimiento, sin que escapase soldado ni Oficial; y el Marques de la Mina en Cerdeña con trescientos caballos, tomó casi todo un regimiento de caballería, con que se retiraba el Virrey enmedio de que los encontró en la plaza casi todos á caballo, y á no haber tenido tan cerca una montaña, ninguno hubiera escapado: y de estos exemplares pudieran alegarse muchos para convencer quán arriesgada está á perderse la tropa de caballería que se recoge en una poblacion. Los Dragónes tienen otro recurso, porque fortificando un barrio, ó alguna casa, donde puedan recogerse de noche, están mas seguros de qualquier sorpresa, si no los atacan con fuerza superior, y bien reconocida la campaña, y todas las casas del lugar,

pue-

pueden volver á ocupar sus alojamientos en estando bien declarado el dia.

30 Quando una tropa de caballeria marcha por pais sospechoso, debe llevar delante una partida mas ó menos fuerte, segun el todo, la que marchando á distancia, que no se pierda de vista, reconozca á ambos lados qualquier barranco, bosque ó altura, donde puedan ocultarse los enemigos, y coger el destacamento desprevenido, como le sucedió á Don Miguel Cavanillas, que yendo con doscientos caballos el año de 710 á buscar un comboy á Fraga, por hacer su marcha sin ninguna precaucion, cinqüenta Usares que estaban emboscados en la sierra Pedregosa, salieron de repente, y encontrándolo con el descuido de quien va de marcha sin recelo de enemigos, le pusieron en tal desórden, que hasta Fraga no pudo juntar tropa ninguna, y á no haber los Usares llevado otro objeto que el de escapar, hubiera perdido todos los menos diligentes en huir.

31 Quando se márcha de noche, deben llevarse los batidores cinqüenta pasos solo distantes, y en encontrando desfiladero considerable, formar la tropa sin empeñarse en él, hasta tenerlo reconocido, y si marchase por parage donde se necesite guia, encargarla ésta á un Oficíal muy cuidadoso, que nunca la pierda de su lado; porque no se huya de temor ó malicia; en cuyo caso, no habiendo en el destacamento Oficial ó soldado que sepa el terreno, será menos malo hacer alto, y esperar el dia, que aventurarse á perder el destacamento, y malograr la comision que tuviere; cuyas conseqüencias pueden ser de la mayor importancia.

32 Quando se va á reconocer los enemigos, debe el Comandante dexar su tropa, si puede ser encubier-

bierta, mucho antes de llegar á la distancia donde resuelve ponerse, y adelantándose con una partida lo mas que sea posible, si fuese cargado puede retirarse con mas facilidad hasta su tropa, la que descubierta qualquiera que lo cargáre, hará alto, y puede retirarse sin el menor riesgo, y no debe empeñarse, pues su comision no es pelear, sino reconocer, y de lo contrario merecería ser castigado.

33 En todos los exércitos, particularmente estando á una marcha distantante del enemigo, es práctica precisa enviar en anocheciendo por todas las avenidas partidas de guerra, que amanezcan donde puedan descubrir el campo de los enemigos, y los Oficiales que las mandan deben marchar con mucho silencio, haciendo alto de tiempo en tiempo, escuchando si se percibe algun rumor, que segun fuere podrá colegir si es de tropa muy numerosa, dando inmediatamente aviso á la gran guardia mas inmediata, que lo hará al General de dia: y si fuese cargado con superior fuerza, se irá retirando haciendo fuego, para que no se oiga en el campo, y se ponga sobre las armas, y caso de no encontrar embarazo, se mantendrá en el puesto señalado hasta muy descubierto el dia, y entonces se retirará al campo. Tengase por regla general, que qualquiera Oficial, que mandase de noche una tropa, debe dar una contraseña para conocerse si alguno se desvia de la marcha.

34 Las grandes guardias que en un campamento las aposta el Mariscal de Logis, quando le marca en parages donde puedan descubrir todas las avenidas mas ó menos distantes del campo, segun convenga, al tocar la retreta se retiran debaxo de las guardias del campo, enviando patrullas toda la noche desde allí hasta

ta donde está apostada de dia, manteniéndose con los caballos embridados, sin permitir apartarse ninguno del suyo, y si viniese alguna arma por su parte, marchar allá, y pocos ó muchos los enemigos echarse sobre ellos, porque viéndose atacados sin poder por la obscuridad reconocer el número, es preciso se detengan algo hasta asegurarse; en cuyo caso qualquier tiempo es precioso para tomar las armas, y ponerse el exército en defensa: y aunque se pierda la gran guardia, es mucho menos mal que la sospresa de un exército: aunque si se envian las partidillas de guerra, como se lleva dicho, con gran dificultad sucederá este acaso. Luego que viene el dia marchan á ocupar sus puestos las grandes guardias, y antes de echar pie á tierra, deberán hacer reconocer por su frente y costados, hasta donde alcance la vista, y en estando asegurado podrá el Oficial echar pie á tierra, y mandar de morrales la mitad de la guardia, y así sin montar á caballo alternar de dos á dos horas para que alcance á todos el alivio. Qualquier tropa que se vea venir, aunque sea del campo, se enviará á reconocer; porque muchas veces se ha visto sosprender una guardia introduciéndose entre ella y el campo el enemigo, particularmente si son Usares, que por qualquiera parte penetran, y no será disculpa para un Oficial el decir ha sido el descuido por descansar la tropa, porque el que está en faccion no tiene otro descanso, que la vigilancia; algunos exemplares pudieran traerse de sospresas hechas al mediodia, fiados en ser la hora poco aproposito para esas empresas, y por eso he visto en Balaguer llevarse al mediodia toda la gran guardia, que estaba en el castillo de Don Juan, á vista de un campo de 20 hombres de á caballo, cam-

pa-

pados en la altura del Santo Christo, y pudiera alegar otros exemplares.

35 Quando se marche por pais sospechoso, y haya de pasarse por algun lugar, se hará reconocer primero por alguna partidilla, haciendo alto á proporcionada distancia, y que el Oficial que se destináre á este fin, saque un paisano, de quien se pueda tomar lengua de qualquier novedad, y si el lugar estuviere desierto, con mas exâctitud deberá hacerse el reconocimiento, no solo de la poblacion, sino de las casinas que haya inmediatas, pues á este fin ninguna diligencia es impertinente, y qualquiera que se omita puede costar caro.

36 En las marchas por pais amigo, debe siempre salirse de los lugares al amanecer para llegar al tránsito al mediodia, ó lo mas temprano que sea posible, á fin de que el soldado pueda disponer su comida, acomodar su caballo, herrar, componer silla, y demas fornituras, lo que llegando tarde no puede conseguirse, ni visitar los Sargentos las casas de los soldados de su compañía, como deben hacerlo luego que hayan alojado, sin permitir que en anocheciendo ande soldado alguno por las calles, ni entre dia con la espada debaxo el brazo; en que vigilará la guardia de los Estandartes, cuyo Alferez deberá enviar alguna patrulla en el discurso de la noche para evitar toda inquietud, y será de su cargo hacer tocar la bocarela á la hora que se hubiese mandado.

37 En los forrages apenas hay prevencion que baste, para conservar el buen órden, que tanto se necesita. Suponese que el Oficial general que lo manda, tomará las medidas que conduzcan á que se execute con la mayor seguridad, apostando en parages convenientes las es-

escoltas que le deban cubrir, y descendiendo al Capitan de cada cuerpo, que con un soldado por compañía de escoltilla, va encargado de los forrageadores de él; debe llevarlos juntos hasta que el llegue tiempo de comenzar el forrage, y entonces sin perderlos de vista, ni permitirse entren en las casas á robar, beber, ó hacer otros desórdenes, encargar mucho al Oficial que deberá ir con cada compañía la diligencia de cargar, y retirarse al campo llevándola junta, y despues que todos los de su cuerpo hayan cargado, y puestose en marcha, los cubrirá hasta el campo.

38 Si los enemigos atacasen el forrage, como puede suceder, batiendo la escolta, procurará el Capitan recoger las gentes de su cuerpo, y teniéndolos unidos con su escoltilla retirarse, ó mantenerse segun le pareciese conveniente: y siendo preciso lo primero, hacerlo con todo el órden que sea posible: y si fuese menester ir á buscar grano en pais enemigo, entonces se mantendrá con la tropa formada sin permitir echar pie á tierra, sino es la quarta parte, encargando que con la posible diligencia vuelva al esquadron, y luego vayan otros tantos á lo mismo hasta haber cargado todos, pues de este modo, si vinieren los enemigos, no habrá el menor desórden, y he visto muchas desgracias, por no haber observado este modo, y en una me encontré en las cercanías de Solsona.

39 Quando se junta un descatamento de varios regimientos del exército, le llevará un ayudante del regimiento á la plaza de armas que señaláre, y lo entregará al Oficial, á cuyo órden hubiere de ir, haciéndole ver lleva armas, caballos, municiones en estado, y si se mandase vaya socorrido por mas dias, y no hubiese Oficial del regimiento, se entregará el prest á algun Oficial de la Brigada, para que cada quatro dias lo vaya

distribuyendo, previniéndole que si por enfermedad, ú otro qualquier accidente de soldado ó caballo, se necesitase hacer algun gasto, se le reintegrará apenas se retire el destacamento, como efectivamente se hará, pues de entregar al soldado el socorro anticipado, pueden seguirse otros inconvenientes.

40 Todo quanto va dicho en este discurso para el buen régimen económico, y manejo en accion de nuestra caballería, es lo que me ha enseñado la experiencia de tantos años en una guerra, que por los varios sucesos, y lo irregular de muchos lances, ha presentado materia suficiente para aprender, y aprovechar el que quisiere servirse de sus lecciones para servir con utilidad. Parecerá á muchos, como á mi me pareció quando empecé á servir, que muchas de estas menudencias eran impertinentes y demasiado rigidas en su práctica; pero despues que me ha hecho conocer ella misma con varios escarmientos propios y agenos, quán precisa es en la guerra la mayor exâctitud, he visto que ninguna sobra, y que la mayor apenas alcanza. Yo me alegraré que lo que va dicho sirva como de puntuario á los profesores, para que adelanten lo que hubiese omitido por sus limitados alcances mi cortedad, á mayor servicio del Rey, y gloria de nuestra nacion, que es el fin que me he propuesto al emprender este pequeño trabajo, que no merece llamarse obra; y cuyos yerros, que serán muchos, espero me perdonen los del oficio, en atencion á mi buen zelo.

PA-



PAPEL

que escribió Don Vicente Perez, llamado comunmente el Medico del Agua.

Con motivo de la última enfermedad de la Reyna

DOÑA MARIA BARBARA.

Las continuas infaustas noticias del deplorable estado de la salud de la Reyna nuestra señora, que con tanto sentimiento y dolor lloramos todos sus fieles vasallos, me motivaron á indagar sus causas, y diligenciar su recobro; pero como en las noticias que adquirí hallé tanta variedad, no pude formar juicio, y aunque deseaba con las mas vivas ansias socorrer, si posible fuese, necesidad tan grave, así como lo habia practicado en otras iguales ó mayores, me hallaba imposibilitado á ello por falta de conductor.

A este tiempo cierto caballero, criado de SS. MM. interesadísimo en su real salud, y amantísimo de sus reales personas, noticioso de las extraordinarias, y estupendas curaciones, que por medio de mi práctica, y método del agua habia logrado en casos tan desesperados, y semejantes á el en que se hallaba S. M., y aún en algunos de mas aprieto, de que son testigos varios personajes de la Corte, me envió á llamar, á fin de conferenciar conmigo, y ver si daba medio para libertar á S. M. la vida, y curarla, respecto

de que sus Medicos no hallaban alguno, y que la habian desauciado, y acordes confesaban que solo Dios la podia curar.

Vine inmediatamente, me informé del lastimoso estado en que S. M. permanecia, y en vista del informe concebí, que casi con seguridad la podia libertar. En este concepto hice el memorial, de que acompaño copia, para el Rey; á cuyas soberanas manos pasó por medio de un Señor Excelentísimo, igualmente interesado en la salud de los Monarcas, y amante de sus reales personas.

En vista de él dió S. M. órden á sus Medicos para que conmigo hiciesen junta sobre este asunto, y que informándome todos, diese cada uno su dictamen. Hizose la junta en 4 del corriente desde once á doce y media de la noche: hablaron todos, y su informe solo se reduxo á decir, que S. M. tenia unos tumores schirrosos, procedidos de la supresion mensual; que padecia calentura, y que ésta habia entrado con horripilaciones ó calofrios: que la sobrevinieron cursos, que aún continuaban, y que este era el estado en que se hallaba. Esto es lo que únicamente dixeron, sin hacer (como era preciso para que yo me hiciese cargo del todo, á fin de dar mi dictamen con conocimiento, como debian, y es costumbre) expresion del temperamento, vida anterior, causas de las enfermedades, remedios que habian aplicado, sus efectos, y los alimentos con que se habia nutrido; y no obstante de que no me dieron dichas precisas noticias, y no habérseme mandado ni permitido ver á S. M., ni tomarla el pulso (que era y es lo mas esencial para el conocimiento de sus accidentes, curacion y pronostico); y mediante el concepto, que por la referida relacion, y otras an-

anteriores noticias, formé, dí mi dictamen, el que puse por escrito, aunque muy sucinto, diminuto, y en general.

A varias proposiciones de algunos de los concurrentes, quise por dos veces replicar, y hacer ver que procedian en errado concepto; pero no se permitió, ni se me admitió, ni aún mi propuesta de hacer la curacion por el método del agua, porque dixeron que de usar de él, si S. M. habia de vivir quatro horas, viviria dos, con lo que se disolvió la junta.

Quando entré en ésta, observé los semblantes, y así que empezaron á hablar, reconocí que ni tendria aceptacion, ni se seguiria mi dictamen; pero como la salud de S. M. es tan apreciable, le dí sin embargo, aunque con demasiada modestia, por no alterar los ánimos; motivo por el que me hicieron callar mucho substancial de lo que sentia, y se me ofrecia decir; pero ¿qué sacaria de lo contrario?

Por los referidos informes de los Señores Medicos, y otros varios que adquirí, he venido en conocimiento, de que la causa primordial de los accidentes, que en su principio comenzó á padecer, y á un padece S. M., ha sido la falta de la debida transpiracion ó sudor: ésta produxo los bochornos, ardores, dolores, vigilias, y otras indisposiciones que sufre. Era S. M. robusta, obesa, de bueno y abundante alimento, y por lo mismo necesitaba de mayor exercicio, dieta, y transpiracion para sudar.

Por dicha falta de la debida transpiracion, que es el principal deshaogo de la naturaleza, se halló ésta oprimida, y con los esfuerzos que hacia para sacudirse, causaba las referidas indisposiciones. Para remediar éstas debidamente, y sin malas resultas, el medio único

era

era facilitar la mencionada transpiracion ó sudor, que se hubiera logrado por el de la correspondiente humetacion.

No se executó así, sino por el de repension, sangrias y purgas; remedios ambos perjudiciales en el caso; porque las sangrias solo se deben usar en caso de plenitud exedente de sangre, y en solo la cantidad que baste á corregirla, que hecho esto, y humetado convenientemente el cuerpo, la naturaleza por sí misma obra, y se sacude por sus vias naturales: pero si se usa sin dicha necesidad, lo primero, privan al paciente de su mas preciso balsamo, y se comprimen ó constipan mas los poros, privando la naturaleza de este su principal desahogo; y todos los humores que por ellos habia de escretar, hallándolos cerrados retroceden; y misturados con los demas para buscar su salida, la perturban é indisponen, y hallándose repleta de humores crasos, se explica por cursos, que es el caso en que hoy se halla S. M., y no pueden estos causar buenos efectos, interin, que como dexo explicado, no se logra por medio de la humetacion la abertura de los poros y sudor conveniente; crisis perfecta de toda fiebre complicada con cursos.

Los purgantes siempre son perjudiciales, y mas en el caso presente, porque en él la naturaleza siempre se habia de explicar por cursos, y aplicados los purgantes, éstos, por leves que hayan sido, la irritan, la precipitan y desenfrenan mas ó menos, segun su quantidad y calidad. Veinte y un años ha que no he usado ningun purgante, por haber reconocido sus malos efectos y resultas: solo me he manejado con lavativas de aguas puras, aplicadas en debi-

bida cantidad y qualidad, ocasion y tiempo, y siempre he logrado por medio de éstas todos los buenos efectos que he deseado, principalmente en enfermedades cronicas y habituales, sin un exemplar en contrario. En la calidad, qualidad, ocasion y debido tiempo, consiste toda la felicidad ó dificultad, y lo mismo en lo restante del método del agua, que en su conocimiento consiste la pericia y acierto del Medico.

Por los mismos libros que estudiaron los demas Medicos estudié yo: el mismo método, y la misma práctica seguí diez y siete años, hasta que reconocí sus fatales conseqüencias. Llegué á dudar por los malos efectos que habia experimentado, y esto junto con varias observaciones y experiencias, me hicieron conocer los grandes beneficios, y prodigios del agua, y la inutilidad del método comun. Empecé á usar de ella, y gracias al Señor, jamas (como hubiese facultades) dexó de corresponder; bien que usando de ella con conocimiento, y siguiendo é imitando á la naturaleza. Diganme, pues, si el otro método podrá ser, ni mas natural, ni mas fácil, ni mas seguro.

En las señoras mugeres son mas perjudiciales las sangrias que en los hombres, exceptuando el referido caso de plenitud exedente de sangre, porque su freqüencia y uso las priva de su natural, y regular evacuacion, ó las disminuye y altera, de que se les suelen seguir malas resultas, como son obstrucciones, schirros y otros muchos accidentes, á causa de comprimirse los vacios, privando á la naturaleza de sus naturales evacuaciones, y éstas suprimidas, producen tan malos efectos, como ha sucedido en S. M.,

y

y no volviendo á abrir las vias, y darlas curso, si está en edad, nunca puede quedar la paciente perfectamente curada. Esto se ve palpablemente en los Conventos de Religiosas donde sus individuas, por lo regular padecen accidentes habituales, dimanados de la citada supresion, y ésta de las freqüentes sangrias, y ninguno ó poco exercicio.

Estas enfermedades son sumamente dificultosas é imposibles de curarse con el método comun, y muy fáciles por el agua, y su uso de tal modo, que he curado quantas se me han ofrecido, y entre ellas muchas desauciadas por incurables de los que seguian aquel; de cuyo número, á mas de los exemplares que menciona el impreso que dí al público, son la muger de Don Joseph Manuel Dominguez, del Real Consejo de Hacienda, y la de Don Francisco Miñondo, Agente Fiscal del mismo Consejo; que hoy viven buenas y sanas, y con su regular evacuacion, y libre la segunda de un schirro grande que padecia, por haber depuesto toda la causa por la via de la orina, como tambien Doña ::: de Riofrio de otro schirro. Estos y otros muchos enfermos curados, y los que expresa el impreso ya apuntado, están y viven en Madrid, y son personas dignas de toda fé y crédito por su caráčter: no hay dificultad alguna en que S. M. se certifique de estas verdades, por los medios que tuviese por mas convenientes: hagaseles concurrir á presencia de los Ministros, ó personas de la real confianza, y se oirán constantemente los prodigios de mi curacion, y así en dichos casos, como en otros abandonados de los Medicos, y otros que actualmente exîsten.

Mandese á todos los de la Corte, y á los Boticadetails-

carios, y Cirujanos para que señalen desgracias de enfermos de esta calidad en mis curaciones, que con el seguro de qué no me disimularán nada, no se hallará ninguno que me señale ni justifique lo contrario.

En el Real Protomedicato consta todo por instrumentos juridicos, como tambien inumerables curaciones hechas por mí con solo el método del agua, así en casos particulares como en los de epidemias, ó ramos de peste en Santa Cruz de Mudela, en Cordoba y otras partes. Nadie duda de la proposicion mia á dicho Tribunal sobre la seguridad de mis curaciones en el Hospital General del modo que hoy propongo con estos antecedentes tan autorizados; pero pregunto, ¿á quién no hará extrañeza, que no se haya tomado la providencia mas mínima, para acercarse por algun medio á experimentar lo que se asegura por tantos en un punto en que puede eventurarse la vida de diferentes enfermos, y en fin la salud pública?

¿Por que no se concede la curacion pronta en el Hospital, la qual decidirá de una vez la duda que pueda tener aquel sabio Tribunal, y saldrá breve de ella, y se verificará de lo útil ó inutil de mi método, diputando Médicos de su satisfaccion que asistan conmigo á la curacion de los enfermos, que de su voluntad me llaman? Que observen sus enfermedades y mis pronósticos, y si los sucesos son conformes á ellos: Pero á la verdad en un punto tan importante en que no media menos, que la salud pública, y en que tienen tantos antecedentes, para creer (ó á lo menos dudar) no sé que haya razones, que les exônere del cargo delante de Dios, y de los hombres, para no acercarse á la luz de

este desengaño, por un medio tan fácil, y decisivo, quando S. M. tiene confiado, y encargado en este particular, que zelen, y hagan practicar lo mas seguro en beneficio de la salud de sus vasallos.

Por las mismas reglas, principios, y ciencia que todos los Médicos del Reyno, estoy exâminado, y aprobado por el Real Protomedicato para exercer la Medicina, no solo una vez, sino repetidas en que han asistido algunos de los Señores Médicos, que concurrieron á la Junta, que se tuvo de órden de S. M. como individuos de aquel Tribunal: de que se evidencia no ser extraños los esperimentos que propongo, mayormente quando mi método está fundado en varios Autores clasicos de Medicina, que siguen los Médicos, sin mas novedad que la de aplicarle conforme á las circunstancias, ocasion y tiempo debido. Estas pruebas, y experiencias demostrarian claro que no solo no es temeridad sino muy visible el que por este método, habiendo facultades en el paciente, nada hay dificil, y yo no he encontrado hasta la presente enfermedad alguna incurable, incluyendo las habituales, con écticas &c. Diganlo tantos pobres enfermos, que las padecen; pero aun hay mas, y es, que estas enfermedades habituales proceden de las defectuosas curaciones de las actuales, por usar del método comun, lo que no se verificaria de las hechas por el mio, bien dirijido, ni menos otra mala resulta, y si no, deseme un exemplar.

Esto mismo se esta verificando en la Reyna nuestra Señora; á cuya curacion fue, y es sumamente opuesta y perjudicial toda sangria (exceptuando el caso dicho) todo purgante, y toda cosa calida, sea medicamento, alimento ó bebida, y mas si son espiri-

tuo

tuosas, porque multiplican la calentura, el ardor, ó calor, y los cursos, y apuran mas, y mas el número radical, que tanto necesita para libertarse, ó no caer en una éctica.

En cuya suposicion, tengo por muy curable á S. M., permaneciendo con facultades para ello, como se me ha asegurado, y lo indica su resistencia á tanto mal, contra todo pronostico en contrario, y en la ocasion presente el modo de lograrlo, y sin mas repulsas, debe ser por humetacion, segun el método del agua, aplicada interna y externamente para sacar el calor perjudicial, refrigerarla, humedecerla, y facilitar la transpiracion, que á su tiempo produciria un benigno y suave sudor, que será la perfecta crisis; y en su conseqüencia se deteriorarán los cursos, y se abrirán las demas vias naturales, quedando libre de la calentura, y demas achaques sucesivamente; de modo, que en poco tiempo quedará sana y robusta.

Para esto es menester tantear las facultades de S. M., verla, tomarla el pulso, y hacerse cargo de todo para usar del método del agua con conocimiento y acierto; lo qual en poquísimos dias, y sin el menor peligro ni perjuicio, se puede executar, y hacer seguro el pronóstico: y advierto que no servirá usar del agua así como quiera; porque es preciso para el buen exîto tener experiencia y saber usarla, para que resulten los efectos que se desean, de que puedo dar muchos exemplares.

Dudará tal vez alguno de la bondad, y seguridad de mi método, ó tendrá por disparatada, imposible, inutil, y aún perjudicial su práctica; porque dirá, que si fuera tal como yo expongo, no dexa-

rian de haberlo alcanzado unos profesores tan doctos, sábios, eloqüentes y advertidos como los Medicos de S. M. y de la Corte; y por consiguiente hubieran usado de él, abandonando el antiguo por inutil y peligroso; y las estupendas curaciones, que yo vocifero haber hecho con el mio, ó no son ciertas, ó no son tales, como las pinto, y que este método es invencion mia, y por tal despreciable.

A esto respondo, que confieso y venero en los señores Medicos de S. M. su gran doctrina, sabiduría, penetracion, y eloqüencia, y que yo en comparacion de estos señores, y de otros muchos profesores, soy lo mismo en punto de sabiduría, que una Hormiga, respecto de un Leon; pero tal vez Dios nuestro señor, para descubrir sus maravillas, se vale de los instrumentos mas débiles, flacos y despreciables, negándose á los sábios y prudentes; pues para curar sirven de poco ó nada muchos textos, doctrina, y eloqüencia, si no hay experiencia que acredite el buen suceso; porque muchas veces un ignorante, un gañan del campo ha curado con un ligero casero remedio (cuya virtud y efectos tenia experimentados) la enfermedad que los Medicos mas sábios, mas penetrantes y eloqüentes no habian podido curar, pues los remedios mas famosos se deben no á los textos sino á la experiencia, á los rústicos y á la casualidad observada. La seguridad y bondad de mi método, y otro qualesquiera no se ha de medir por la mayor ó menor aceptacion y séquito, sino por los buenos ó malos efectos que produzca; porque ¿de qué servirá que todo el mundo diga que este método, ó aquel remedio es bueno, si con él no se cura? Yo he usado publicamente en la Corte, y fuera de ella mi método

do

do á vista de los Medicos mas famosos, y he curado y curo con él á muchos que ellos habian desauciado: si son ó no ciertas las estupendas curaciones, que con el agua vocifero haber logrado, fácil es de averiguar: vivos están los mas sugetos de los curados, preguntese á ellos; y yo no soy el primero que ha usado el agua para curar: varios y doctos Medicos la han usado tambien, y aún escrito sobre sus virtudes; verdad es, que (sin que sea jactancia) ninguno á mi ver ha llegado á tener la experiencia, y comprehension que yo, para saberse aprovechar de ella, y lograr por su medio, sin riesgo, curar hasta las enfermedades, que regularmente se dan por incurables: mas, aunque yo fuese el inventor de este método, no por eso debia ser reprobado, porque no es apreciable, ni despreciable el invento, por la calidad del autor, sino por la utilidad que produce. Yo no me admiro de que padezca desprecios y persecuciones, ni de que se me opongan en este particular, pues lo mismo sucedió á Harveo en el descubrimiento de la circulacion de la sangre, y á Doña Maria de Oliva en la del succo nerveo. Todo invento está expuesto á lo mismo; y finalmente, si quieren ver los Medicos comprobado quanto digo de la utilidad de mi método y falibilidad del commun, desde luego, con á puesta de mil doblones á favor del vencedor, convengo en que (permitiéndolo S. M.) seme señalen á mi en el Real Hospital General dos salas con igual número de enfermos actuales, y habituales, para que los cure con solo mi método, y otras dos de igual número, y circunstancias á los restantes Medicos para que los curen con el suyo; en el concepto de que yo perderé la á puesta, si no restituyese á su entera salud la mitad mas, que los

otros

otros Medicos. Esto propongo, y esto ofrezco cumplir aceptada que sea mi proposicion, que creo debe serlo por tanto beneficio como resultará á la pública salud. Y lo firmo de mi puño &c = Doctor Don Vicente Perez.

FIN DEL TOMO XXIII.

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS

DE NUESTROS MEJORES AUTORES ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES de Sotomayor.

TOMO XXIV.



MADRID MDCCLXXXIX.

POR DON BLAS ROMAN.

Se hallará en el Despacho principal del Semanario, calle del Leon, frente de la del Infante; en las Librerías de Mafeo, Carrera de San Gerónimo; en la de Bartolomé Lopez, Plazuela de Sto. Domingo; en la de la Viuda de Sanchez calle de Toledo; y en el puesto del Diario frente de Sto. Tomas.

CON PRIVILEGIO REAL.

DISCURSOS

POLITICOS Y ECONOMICOS,

PARA QUE LA ESPAÑA SE RESTABLEZCA DE LA SITUACION EN QUE SE HALLA, É IGUALE EN OPULENCIA Á LAS MAYORES MONARQUIAS DE EUROPA,

NOTA DEL EDITOR.

La obra presente lleva consigo la mayor recomendacion en su asunto. Dirigese á poner á nuestra España, y con especialidad al Reyno de Galicia, en aquel pie y opulencia tan deseado de sus buenos hijos. Los arbitrios que produce, las razones que ofrece, y las reglas que señala, son tan veraces, que solo solicita su práctica para que desarraigue el universal remedio los males que padece, y hace presentes su sábio autor. La lástima es, que ignoramos su nombre; pero no podrá con todo eso obscurecer el mérito á la posteridad de las bien formadas lineas de estos Discursos. En todos hay novedad, y en todos se vé la inteligencia, discernimiento y juicio de su autor. Su profesion le hizo conocer la práctica de algunos Tribunales inferiores, y producir los remedios capaces de cortar los daños que ocasiona. Su estilo es sencillo, pero claro y vigoroso. Su celo patriótico está lleno de todo aquel ardor, que inflama el animo, y aníma la voz para expresar lo que lastima, y lo que consuela. Todas razones muy poderosas para que esta obra sea bien vista de todos los que apetecen las glorias de su patria, el bien de

sus paisanos, y la grandeza de España en general; que es lo que unicamente dirige nuestro ánimo; porque en satisfaciendo con nuestro desvelo y trabajo los beneficios y honras que recibimos de los amantes de nuestro Periódico, completamos todas nuestras satisfacciones, sin apetecer otras, por mas lisonjeras que se nos presenten.

INTRODUCCION Á LA OBRA.

Despues que la curiosidad ó natural deseo de saber, me expatrió voluntariamente por los Reynos de nuestra Peninsula, y despues de haber corrido las Cortes de Francia, Italia, y parte de Alemania, informándome vivamente del caracter de las naciones, del rumbo de sus costumbres, de la produccion de sus paises, y del cultivo é industria de sus naturales, equilibrando sus méritos con los de nuestros Españoles, tanto en capacidad para la industria, como en fortaleza para el cultivo, y en cuidado para la produccion, hallé que no solo no les ceden los Españoles, sino que en mucho se aventajan; pero sabiendo yo de mis paisanos el casi ningun amor al público, y la poca union (que constituye la felicidad de él) tuve aquella por causa bastante para que (no obstante el ingenio, fortaleza, y continua resistencia en los trabajos é injurias del tiempo, con otros mayores epitetos de que nos gloriamos por voz comun de las naciones) estén tan incultos los campos, los montes y fábricas tan olvidadas, los reynos tan despoblados, los caminos con tantos vandídos, los confinantes reynos tan llenos de contravandistas, el comercio en algunas partes casi ninguno, y los viveres tan universalmente costosos, que no hay sueldos que basten á superar los gastos de una familia.

Ab-

Absorto, pues, de esta miseria, (que no merece otro nombre) y viendo al mismo tiempo á nuestra España tan rica de flotas y minas, de fertilísimos campos y montes, y tan en otro estado del que pudiera tener, y observando á otras naciones, que de esto carecen, tan abundantes de todo; paré mi consideracion mucho mas para investigar los motivos y causas de sus males; á cuyo tiempo, de retorno de tan fatigoso viage, me hallé con un libro, si pequeño en el volumen, grande en los pensamientos, cuyo título es: *Discursos sobre la industria popular*: y á poco que leí, conocí que él solo era escrito para satisfacer mis deseos. Leíle, volvile á leer, admirando el zelo y sabia comprehension de su autor, que sin ceder á las obligaciones de su empleo (harto grandes) no perdona ninguna de aquellas fatigas, que contribuyan al bien público y honra de la nacion; haciendo ver con la experiencia, que atiende su espíritu á muchas cosas á un mismo tiempo. Observé en su leccion deseos de que algun buen patricio concurriese al trabajo de tan saludable industria: y yo (bien sea movido de zelo ó de amor propio, ó ansia de que nadie aventajase á mi nacion) me determiné á escribir, pareciéndome que la experiencia, aún en mis pocos años, me habia enseñado tanto, que baste á manifestar en estos Discursos, que la falta de industria popular, y poca union de los naturales, es la causa de sus males políticos y económicos: y aunque me atrevo a suscitar los remedios, debo advertir, que esto se entienda puro zelo; protestando que no es mi ánimo el ofender el crédito y estimacion de ninguno un general, ni en particular; y quanto digo es por requerirlo así la sinceridad de la obra, confesando mi pequeñéz. Si en ella se hallase algo de bueno, atribuyase á mi buen deseo; y lo que malo, espero lo di-

si-

simule la prudencia de los lectores, por ser parto de un buen Español, y sincero Gallego.

DISCURSO PRIMERO.

Sobre lo inculto de campos y montes.

Uno de los principales motivos porque los comercios é industria no se adelantan en España, es por la fragosidad de los caminos en algunas partes, y ningun alivio en las posadas para los viajantes (de que trataré en tiempo mas oportuno): y el mas principal, es hallarse dilatados campos, y montes incultos. La raiz de esta enfermedad nace de que los mas son comunes de los pueblos; y como ninguno tiene en ellos particular dominio, abandonan su cuidado y cultura, sirviéndose de ellos en el escaso gasto de alguna yerba, que con los beneficios de la Primavera producen, quedando inútiles el resto del año: y no cuidando algunos de su cultura y guarda, ó se arruinan con las corrientes en el Invierno, ó se deterioran con la freqüencia y multitud de ganados en la Primavera; de modo, que visiblemente se inutilizan cada dia, quedando en muchas partes campo desierto é inútil para todo. Mucho de esto sucede en Galicia, donde abundan mas los comunes; y siendo este un reyno *de los mas fértiles de España*, aunque se quisiera incluir la deliciosa Italia (como probaré en este Discurso), causa lástima ver tan feraces y exquisitas campiñas, y montes incultos, pudiendo sus naturales aprovecharse de unas producciones utilísimas al público; de modo, que si en yerba producen como uno, hallasen en aquellas como diez; y esto se hace tan demostrable, que no admite duda.

De

De todo quanto puede hacer feliz un país en materia de viveres, produce este tan fértil, como desafortunado reyno, y solo le falta el aceite y el cañamo: éste nos le franquea alguna vez la sierra Agata, y lo pagamos á precios exôrbitantes, saliéndonos la arroba castellana de cinquenta á sesenta reales de vellon, y el resto nos viene de Portugal, respecto de que embarcado no viene alguno. Supongo que Galicia tendrá (respecto de ser la mas populosa de España) un millon de personas de toda clase de gente, incluyendo Monasterios de Religiosas, Religiosos y Eclesiásticos, y compúto para cada Viernes del año cada familia 1250 reales lo que sale del reyno, y lo que es peor, que es como un preciso tributo lo que paga Galicia á Portugal, que al fin del año, computando Quaresma y Viernes, y haciendo el cálculo de Vigilias y Abstinencias, y quatro Temporas, deduciendo las que pueden caer en Quaresma, resultan 110 dias de pescado, que suman catorce millones. Con seguridad se puede decir, que de esta cantidad tan exôrbitante se lucra Portugal, y que el pobre reyno de Galicia lo sufre. ¿Y de dónde se han de sacar tan crecidas sumas, sino del sudor de los labradores, que pagan por sí, por sus Abades, por sus Conventos, por sus Oficiales, y por sus Señores? Luego si Galicia tuviese la industria de plantar olivos en los comunes y demás valdíos, resultarian beneficios muy grandes.

El primero, que el dinero quedaria en el reyno, que éste estaria mas fértil, y que los naturales se aprovecharian de aceite y podas de los olivos; los comunes estarian mas bien guardados, y al fin del año podian hacer su reparto del aceite de la cosecha entre los respectivos individuos de cada pueblo; y viendo quán á poca costa hallaban premiadas las fatigas

de

de su plantío y cuidado, se animarian muchos á plantar: los Curas de sus posesiones Rectorales, que las tienen muy grandes y buenas: los paisanos de sus heredades, pues sin detrimento de los frutos pudieran aprovecharse en los confines, sirviéndoles de mojones, y evitando con esto el recelo que tienen de que algunos mudan los linderos, y adelantan insensiblemente sus posesiones con las agenas contigüas. Algunos dirán, que no todas las tierras son aparentes para el plantío de olivos: y respondo, que este es un clarísimo error; la experiencia lo ha acreditado por tal; pues este es arbol que sobre las vivas peñas produce, y solo requiere la remocion de alguna tierra al pie. En los montes de Genova y Luca, parte de la Toscana, y algunos países de Francia, he visto los olivos en sitios que á nadie se le haría creible su produccion á no verlo, como se vé en Languedoc, Delfinado y Provenza. ¿Qué tierra mas fria que Genova, que recibe las humedades, ayres tempestuosos, rigidas escarchas y frios de que abunda por la proxîmidad del monte Apenino que la domina, y el mar Ligustico que despide de sí tanto salitre, que consume los arboles? Y con todo, uno de los grandes ramos de aquella tan rica República es el aceite: casi lo mismo sucede en Luca, Francia y Florencia, siendo un aceite de tan buena calidad, como manifiesta su venta en todas las naciones.

Galicia pudiera gloriarse de no ser inferior en esto, pues se hallan algunos olivos que producen muy buena aceituna en los sitios mas inútiles. En Monterrey, país caloroso, y que no goza nada de particular, se hallan algunos campos arenosos, cubiertos de muy buenos olivos; y sus dueños, que conozco algunos, y los trato, se aprovechan del aceite para el consumo de sus casas. En las minas de estaño de aquel distrito,

y sobre sus montes bien asperos y frios, cubiertos de nieve mucho tiempo del año, administrando mi padre aquellas minas, plantó algunos olivos, de los que creo no se ha perdido ninguno. En la ribera de Abia, y á las orillas de su rio, que corre tres leguas, se hallan algunos especiales olivos. Todas las orillas del Miño, las marinas de Betanzos, tierra de Tuy, Valdeorras, Padron, Valle de Oro, y en fin, casi universalmente toda Galicia, es tierra propia para dicho plantío.

Para que esta idea de tanta importancia tuviera efecto, no me parece es bastante el encargo á las Justicias. El único modo de animarles sería señalarles á cada uno parte de los comunes, con condicion de plantarlos de olivos; cuyo producto fuese para ellos, y que los Curas Párrocos en sus respectivas Parroquias desde el Altar los animasen, y aconsejasen al plantío en sus tierras, principalmente en montes, tosales y confines; pues por este medio no dudo que siendo los Gallegos como son, reciben los consejos de su Abad en qualquier asunto, como cosa superior; y en particular á la gente comun no hay argumentos para disuadirlos de lo que una vez oyeron, y este es el motivo para que no obstante tanto extrangero como nos entra por los Puertos de mar, esté en Galicia tan arraigada la fé y la devocion, sin olvidarme de la lealtad y fidelidad que se nota en los Gallegos.

Con esto se evitaría que los Gallegos emigrantes á Portugal (que á mi concepto pasan de 20⊘) tendrian en que ocuparse, cada dia adelantarian en el plantío; pues si abandonan el reyno, y se pasan á los diferentes países de la Peninsula á trabajar como esclavos, es porque no tienen campos, ni montes que les permitan trabajar, y no pudiendo estarse ociosos, salen á comprarse el pan con el sudor.

Ya veo que al sábio Gobierno nada se le esconde, y como conoce los males, tambien aplica el remedio, pues como dixo un sábio, son de aquellos que todo lo penetran con su ciencia, y así parecieran por demás estos Discursos; pero no solo los estampo para los doctos, sino para gente informe, que pudiera coadyuvar al remedio, aleccionándose en esta política anatomía á fin de que cada uno, bien sea paisano, bien caballero ó gente rica, procure fomentar la industria y agricultura; basas en que se fundan las Monarquías.

DISCURSO II.°

Sobre lo mismo.

Tuvo presente el Gobierno por los años de 1650 y 1659, reynando el Señor Felipe IV.°, la falta de plantíos en España: y así mandó á todas las Justicias observasen puntualmente la instruccion que sobre el plantío, y custodia de montes hizo Toribio Perez Bustamante, como se reconoce del *auto* 1.° *tit.* 7. *lib.* 7. *de la nueva Recopilacion.* Como de Medico tan sábio fue el remedio tan acertado; pero ¿qué harán sus doctas determinaciones si el enfermo las rehusa, ó quien asiste y cuida las olvida? Mucho útil nos traeria á todo el reyno, si no hubiese tanta desidia, descuido ó morosidad en las Justicias Ordinarias, á cuyo cargo está el cuidado de poner por obra los remedios que dispone el sábio Gobierno, terminantes á la curacion de las enfermedades políticas y económicas.

Nos ahorrariamos lástimas y escritos, si los Jueces leyesen y executasen, y no olvidasen las tan justas como sábias determinaciones. ¿Pero qué hará un Juez Ordinario de una villa ó coto, que no sabe siquiera

leer,

leer, ni escribir? De esto trataré en otro Discurso.

Bien conoció esta morosidad y olvido el Gobierno; pues en el año de 1716 el Señor Felipe V.º á consulta expidió nueva órden, que es el *auto 3.º tit. 7. lib. 7. de la Recopilacion*, que no puedo omitir su principio y fin. »Teniéndose presentes los notables daños que mis »vasallos padecen en la falta de leña, para cuyo reme»dio en diferentes términos se han dado, y renovado »distintas órdenes, cuyos efectos no han producido las »saludables consequencias que se esperaban, faltándose »á lo mandado y prevenido con tan maduro acuerdo »por Pragmaticas y Leyes de Recopilacion, especial»mente por la 75. *tit.* 4. *lib.* 3. 15. *y* 16. *tit.* 7. *lib.* 7. »en que se expresa la forma de cortar, y replantar los »montes de que se hacen irreparables perjuicios. Y con»viniendo ocurrir á ellos, debiendo yo esperar de mis »vasallos, y particularmente de las Justicias, que aten»derán á su mayor aumento, solicitando, y acudien»do á la conservacion de montes, plantíos y De»hesas."

Se perpetúa el plantío conforme á el anterior auto citado, no solo en los montes realengos, sino tambien en los particulares concejiles; pues como expresa el capítulo II.º del referido auto, estos son realengos, por la obligacion que S. M. tiene, como Señor y Rey natural, de mirar por la conservacion de sus pueblos. No olvidó tampoco los montes y dehesas particulares; y á todos manda y ordena el plantío de bellota, castaña, piñon blanco, piñones negrales y carrascos, y en las riberas, sotos, valles, y otros parajes frescos y humedos, de castaños, nogales, chopos, fresnos, sauces, alamos negros y blancos, olmos, almeces, y otros arboles, segun la calidad y temperamento de las tierras, executándolo á costa de los comunes y dueños de los

tales montes, plantíos y dehesas, y á proporcion; de modo, que en cada legua legal se ha de poner en cada un año media fanega de bellota, sea de encina ó de roble, ó una de castaña, dos celemines de piñones blancos, media de los piñones pequeños de pinos negrales, ó de los blancos, ú otras qualquiera de las especies, y tres mil pies de robles, castaños, &c. Todo lo qual manda executar á las Justicias inviolablemente, baxo la pena de privacion de oficio, y mas que hubiese lugar, además de haber de executarse á su costa. Quando leí lo referido dixe: Desde luego era preciso privar de oficio á muchos Jueces, y en Galicia casi universalmente á todos; pues en ninguna parte se ha hecho, ni hace; si tienen algun privilegio para estár exêntos, no lo sé: lo mas que en este particular he observado es, que en los montes Reales ponen algunos alamos, y como nadie los cuida, ó clandestinamente los cortan, ó es nada lo que adelantan.

En los montes de particulares al *cap. 2. del aut. 1. tit. 7. lib. 7. de la Recopilacion* se ordena, que el plantío sea aún mas de lo que por sus ordenanzas tengan de costumbre; pero es de admirar el sábio consejo tan lleno de zelo, que dice: "Pero si lo hicieren, harán bien "para sí mismos; pues quando no sea mas que por mo"do de multiplicar hacienda, es razon que lo hagan, "siendo cierto que un arbol de estos puede traer de "costa medio real, y al cabo de veinte años, sin dar"les mas caba, ni hacerles otro beneficio, sino de"xándole á Dios, y á las inclemencias del tiempo, "valen quince, veinte ó treinta reales, demás de ha"ber gozado en este tiempo el fruto de la bellota, hoja "y leña: ¿pues qué trato mas licito puede tener un "fidalgo, ni tratante alguno, en que emplee su dinero "que mas gane?"

De

De admiracion llenan sus palabras; pero ó no se leen, ó se olvidan, ó no se entienden. No se fatigaría tanto un padre en disponer el bien y aumento de sus hijos. Ya veo que no todo quanto se aconseja se executa, y muchísimo se olvida; porque no hay quien dé cuenta á la superioridad. No debiera haber indulgencia en esta materia: sin misericordia se habian de mirar las Justicias ordinarias perezosas y olvidadas, teniendo para esto espias secretas que diesen cuenta; y hechos algunos castigos, se hiciesen publicar para que llegase á noticia de todos, y los hiciese el exemplo justos, ya que no por amor al público, por temor á la pena.

No debian exceptuarse del plantío los montes, ni las dehesas de particulares. Estos deben ser comprehendidos, aunque no sea mas que por la regla de derecho: *nequis re sua malè utetur*, que se tuvo presente en el *aut.* 3.° *tit.* 7. *lib.* 7. *de la Recop.* que aunque el primero de este libro exceptúa el plantío de los montes de particulares, y solo lo ordena por consejo, y por lo que tengan de ordenanza; este otro es mas moderno, é incluye tambien, y obliga á plantar á los Señores, Villas y Concejos en sus términos particulares. ¡Qué poco estas y otras disposiciones, que sobre el plantío se tienen dadas, se executan como se debe, y principalmente en Galicia! Corta el dueño en sus tierras los arboles pequeños ó grandes sin pedir licencia á nadie, ni menos si quedan á horca y pendon, como está mandado, y así está todo perdido, y nos hacen pagar la leña á precios exôrbitantes.

Por lo que toca á Galicia, sería muy conducente que se hiciese executar lo que está mandado sobre plantíos, y que estos fuesen de olivos, ya porque no hay arbol mas fácil de plantar, ni de menos coste: ya por

la

la necesidad grande que el Reyno tiene de aceite, y por evitar un desembolso tan considerable como por este ramo nos lleva Portugal; pues aunque de cada mil plantados se perdiesen la quarta parte, siempre nos vendria á quedar lo bastante para abastecernos de aceite, aceitunas y leña: y además de no ser impeditivo de la cosecha de otros frutos, plantándolos en la forma sobredicha; en término de diez años pudiera ya franquear aceite á otros reynos.

¿Qué podrá pedirse á Galicia, que benigna no produzca fuera del cañamo y olivos? De ella salen substanciosas y abundantes carnes de asta y cerda, blancos y fuertes lienzos, mucha caza de una y otra especie; especiales frutas, celebrados y abundantes vinos, muchos granos, alguna lana, mucha pesca en el Occeano, que tanto en lo abundante, como en lo substancioso, no tiene igual el resto de España, Francia, Italia, ni Alemania, sin que en esto me engañe la pasion. ¿Qué diversidad de pescados en los mismos rios que la riegan no vemos? Que aunque algunos autores geográfos (que los mas escribieron por noticias, ó trasladaron) no le conceden mas que siete, diréles con su licencia que se engañaron, pues entre grandes y pequeños que producen, pueden contarsele hasta cinquenta, y me quedo corto. Sus hijos tan laboriosos é infatigables en el trabajo, como acredita la voz comun de las naciones, y tan hijos de Minerva y Marte, que de éste recibieron el furor para las funciones belicosas, como siempre han acreditado sus leales pechos, de que sería largo el referir exemplares. Dexan el arado, y ciñen la espada. Es constante que tardan en ceñirla; pero luego ¿quién pintará su valor? De Minerva reciben la pluma, pues quando algun otro autor escribe, aunque trabaje bien, trabaja para su reyno; pero quando escribe un Gallego

go fatiga muchas prensas, haciéndose traducir en muchas y diversas lenguas.

No parezca pasion ésta, pues habiendo llamado á Galicia reyno tan fértil, como desafortunado, no puedo menos de explicar el concepto, pues quando Galicia evita muchas necesidades, en otros reynos le pagan malamente con la acostumbrada cantaleta, que por modo de injuria se dice por desahogo de algun enfado, como llamar á qualquier picaro *Gallego*, aunque sea Francés ó Aleman; con cuya voz resuena en España y en sus Indias, en Italia, Francia y Portugal. ¿Qué sería de éste y otros reynos (que por modestia callo) si no fuera por el sudor de los Gallegos? Si tuviesen mis paisanos montes y campos que trabajar: si se les proporcionasen los medios que les faltan para emplear sus fatigas, no se gloriarian otros países acaso, y menos Portugal, con quien cambian su sudor por dos reales. Aún esperan que la nueva idea de plantar olivos se les permita para tener en que ocuparse; y para su felíz exîto debieran los Caballeros ser los primeros á ponerlos por ahora, y las Justicias y Párrocos á zelarlo, y á aconsejarlo. Quanto escribo de Galicia no es el amor propio quien lo dicta, sino la misma verdad la que obstenta sus bellezas (a).

DIS-

(a) *Veritatis, & sapientiæ pulchritudo nec peragitur tempore, nec mitigatur locis, nec nocte interrumpitur, nec umbra intercluditur. Div. August. de libero arb. circa medium.*

DISCURSO III.°

De la multitud de pobres.

Nunca pude persuadirme (hasta que logré desengañarme) á que el pobre emprendiese por modo de vivir el ocio y la desnudéz, y abrazase este penosisimo estado de miseria con gusto por huir el trabajo, constituyéndose en la piedad del proximo un censo perpetuo, con que á expensas del sufrimiento pasasen la vida mendigando de reyno en reyno, y de puerta en puerta. La pobreza verdadera no es la que se funda en mendiguéz y desnudéz, que mueve nuestra compasion á su remedio. Esta mas propiamente debe llamarse el centro de los vicios: no hay cosa mas sabida que los delitos de los pobres, y que los mas quedan impunes; porque las Justicias no hallan subsidios para conducirlos adonde deben agregarlos, ó no tienen (estando presos) facultades para mantenerlos. El latrocinio de gallínas, ganado menor, y algunas otras raterías, si la gente se descuida un poco, descubren cada dia una verdad, y lo que es mas, que los famosos vandoleros ó se visten de esta clase para sus intentos, ó buscan un pobre que á la sombra de la piedad franquee las dificultades del yerro.

La verdadera pobreza, que merecer debía nuestra compasion, es la del padre de familias, que trabaja para su manutencion, y no le alcanza: es la de la doncella, que por no descubrir sus necesidades en la calle, vive con la escasa retribucion de sus manos, sin dar lugar á la nota de liviandad: y es en fin, la de la pobre viuda retirada, que cargada de hijos, y sin hacienda, debería empeñarnos á su socorro.

Al-

Algunos que llaman mendígos, toman por pretexto para disimular su idea y mendiguéz una pequeña herida, ó golpe &c. que hacen creer, que son incurables, y muchas veces con este fingimiento para apoyo de su ociosidad, usurpan á los verdaderos pobres el socorro.

No hay cosa mas lamentable, que mirar jóvenes y tiernas doncellas, que enseñadas del exercicio de sus padres y madres, desde niños empiezan á hacer costumbre la mendiguéz, de que nace en ellos toda especie de vicios; que tiene por basa la ociosidad, y en ella una entera relaxacion y abandono de la castidad, con que se motivó á la corrupcion, generalmente hablando: y es tan manifiesta esta verdad, que no hay pequeña Villa ó Ciudad, que no la llore.

Los forasteros, que con capa de peregrinos vienen á nuestra España, debieran por providencia ser recogidos. La experiencia de los viajantes á Roma enseña, que el principal exercicio de aquellos, es venir á Santiago de Galicia con la confesion de Roma y Loreto, tomando su camino por Barcelona, las Castillas, reyno de Leon y Galicia, y á su retorno (apoyados con la Compostela) pasan por las montañas de Santander, Vizcaya, Navarra, y desde allí toman distinto rumbo hasta Roma. En este continuo exercicio pasan la vida empeñando á los fieles, á título de un falso voto, á su socorro, ocupándose en esto jóvenes robustos, que pudieran emplearse en el exercicio de las armas. En Francia, donde no se permitieron pobres, acuden con la Compostela, ó pasaporte á los Gobernadores para obtener licencia de pedir, que se les permite por solo tres dias. En Italia ya los conocen, y no engañan con su fingido voto à los Italianos; con que se ven precisados á gastar lo que sacaron de España y Francia.

Nuestras Leyes Reales previenen á los Jueces Ordinarios, que no permitan que pobre alguno pida limosna, sino cada uno en su respectiva jurisdiccion, y con su licencia; y por esto á los peregrinos, y los que con nombre de tales emigran, aunque tienen algunas leyes á su favor, siendo capaces para el exercicio de las armas, debieran agregarlos á ellas, pues las leyes, que conducen salvo conducto á los peregrinos, creo que se entienda de aquellos que lo toman por devocion, no por oficio, como acaso sucedia en el tiempo que las tales leyes se ordenaron.

Los pobres (que para tomar este nombre les basta no tener hacienda que trabajar, y viven empeñando la palabra de Dios) quando no sirvan para la tierra, vendrian bien para la mar. El resto de mendigos niños, mugeres, viejos, ciegos, mancos y tullidos, pudieran ocuparse en fábricas útiles al público; quales son las de hilos, sedas y lanas, y en ciertos telares actos para la ocupacion de estas gentes; lo qual el autor de esta obra no lo encuentra por dificultoso, ni cree que para ello se necesiten ingenios peregrinos.

Supongo que nuestra peninsula contendrá quarenta mil Lugares, comprehendiendo Lugares, Villas, Ciudades, con sus pequeñas Aldeas, y compúto en cada poblacion cinco pobres, y aunque no se ocupasen mas que la mitad en ésta, ú otras invenciones, ó en las ruecas de torno, ó en cardar lana, ó en la venta de víveres, segun fuese la mas ó menos aptitud de cada uno, traeria un útil muy grande al público, tanto para evitar la mendiguez, quanto por dar lugar á un producto considerable.

En la China no se permiten pobres de manera alguna, y á el que se le encuentra mendigando, tiene la pena de cortarle el dedo police, y quando de él carezca,

ca, se conmuta en otra igual. Quien se empeña ó busca empeño, tiene pena de la vida, y esto en qualquier asunto que sea; de modo, que los pobres, ó en las fábricas, ó en las ventas de víveres, ú en otros exercicios, viven enteramente ocupados; y para leprosos, y algunos otros inhabiles, tienen sitios determinados, adonde hallan su socorro. En Francia absolutamente no se ve un pobre, sin que haya precedido conocimiento, ó licencia del Gobernador ó Justicia, y así son rarísimos los que se hallan mendigando; pues quando se les permite, no es (como llevo dicho) sino por tres dias, sin que haya lugar á prorroga, ni á otra dispensacion, mas que haber de dexar el pueblo, so pena de entrarle en prision.

En la Villa y Corte de Madrid, despues de la nunca bastante alabada idea de Hospicios, no se hallaba pobre alguno de los que podian trabajar, sino que fuese en alguna esquina oculto á la sombra de la noche, á menos de aquellos á quienes con justa providencia se les permite. Luego que se ideó el Hospicio huian, ó se ocultaban, pensando ser alguna galera, ó presidio adonde su trabajo no hallase premio. Hoy que ya están desengañados, buscan el empeño para la entrada.

Lo mismo sucederia, si se efectuára, ó franqueára en cada lugar capital de Provincia una casa de Hospicio á cuenta de los Propios y Arbitrios, para ocupar y recoger los pobres individuos de la Provincia, y el producto fuese para aumento de las dichas rentas, deduciendo primero los gastos de las fábricas y manutencion; pues empleándose estos caudales (á fuerza de repetidas representaciones y súplicas) en cosas no tan útiles al público como éstas, no sería fuera de término que las Ciudades pensasen modo en que ocupar sus pobres provinciales, para evitar la ociosidad y

 men-

mendiguéz, hermanas inseparables, y con ellas vicio y relaxacion; que al fin corrompen hasta lo mas puro.

Quando nada de esto fuese axêquible, sería á lo menos muy saludable, que á imitacion del Ilustrísimo Señor Don Bartolome Raxoy y Losada, dignísimo Arzobispo que fue de Santiago, se hiciese un Hospicio en cada Ciudad, á expensas de un pequeño desembolso con que pudieran contribuir para su ereccion los caballeros Eclesiásticos y Seculares, ó paisanos de la Provincia; á fin de recoger sus respectivos pobres, y que las personas que franquean sus limosnas á las puertas de sus casas, contribuyesen á fin de año con ellas para la manutencion del Hospicio; no olvidando las Comunidades cada dia las limosnas con que contribuyen á la porteria, empleándolas mas santamente en el Hospicio, con que se evitaria dar pan á gente ociosa, que con capa de pobres, ocultan el latrocinio, y la maldad.

DISCURSO IV.º

Sobre Ladrones y Contravandistas.

No hay cosa mas sabida, que la multitud de robos, y muertes alevosas que en todas partes suceden, y principalmente en Galicia, ocupándose en esto los mismos, que con capa de peregrinos, les sirve á sus delitos de pasaporte la devocion; de modo, que ni las justicias procuran saber quiénes son, ni menos adonde van (como está mandado) ni de qué viven, pues con su voto á Santiago, y con la limosna hallan á todo pronta satisfaccion. Esto se evitaria con los Hospicios, y con que las justicias viviesen continuamente

te zelosas, ó hiciesen sus rondas de noche, y expidiesen sus gentes armadas de quando en quando por los caminos, como se hace en muchas partes de Italia, siempre que la tropa (como sucede) está lexos.

¿Qué cosa mas dolorosa para el pobre viajante, que el continuo recelo del insulto, y verse quando menos lo piensa, acometido de foragidos, que tienen por piedad el dexarle con la vida? ¿Qué pena mayor al que duerme seguro en su cama, que hallarse francas las puertas, y con el puñal al pecho, dexándole atado, maltratado y sin caudal, quando no le dexen en estado mas infeliz, de que se ven muy freqüentes exemplares? Llegando á tal extremo, que por el dia claro, sin miedo de la justicia se entran en las casas à cometer sus insultos, y tal vez en casa del mismo Juez, como pocos dias hace sucedió en el lugar de Villar del Cuervo de la Puebla, que por la tarde se entraron cinco, y le robaron (segun he oido) crecido caudal de dinero, y alhajas de plata.

Para arrancar de raiz esta peste, el arbitrio mejor (en mi concepto), sería el que tuvieramos por ley inviolable, que de qualquiera robo fuesen responsables los habitadores, Jueces y Párrocos de aquella jurisdiccion, adonde sucediese el robo.

Ardua parecerá á alguno esta proposicion; pero deben contemplar que quantos insultos suceden, y quanta gente de mal vivir se oculta, es por culpa de los Jueces Ordinarios que no celan; de los Párrocos, que no investigan (como es de su obligacion) el modo de vivir de sus ovejas; y de los paisanos, que con título de parentesco, ó falsa piedad los ocultan. Y siempre que del robo sucedido respondiesen los referidos respectivamente, y quedasen gravados Jueces y Curas, á una quarta parte por la mayor obligacion, que tienen de

zelar anexa á sus empleos, yo aseguro el buen exîto en este asunto; pues tengo por muy cierto, que no hay robo en que unos ú otros no tengan alguna culpa. Y aunque con esto parece que se daria lugar á que algunos dolosamente se dexasen robar para exîgir de los predichos el fingido y supuesto robo; lo qual sería abrir camino á un nuevo modo de robar; me parece se evitaria, no solo con imponer pena de la vida, (pues esto de sabido se calla) sino que esta imposicion de pena, se entendiese probando por indicios, ú otro qualquier género de prueba que hubo dolo en el dexarse robar; máxîme que zelando los Curas, Jueces y paisanos sería muy dificil tanto el robo, como el modo fraudolento de executarle.

Con esto el paisano procuraria dar parte al Juez del peregrino que llegó de noche á la taberna, del militar desertor, del contravandista, y se evitarian muchos excesos. Se sabrian las ausencias que cada qual hacia de su pais, no se escondieran las salidas de noche, ni se ocultarian emboscados los delinqüentes; y en todo procurarian evitar el latrocinio, como fiadores del insulto. Yo aseguro que los paisanos saldrian de noche, y de dia á hacer cacerias de ladrones como para fieras, y que no habria tanto malhechor como ahora se ve, siendo raro el robo donde es continuo el cuidado, y poco el efecto de la perversidad donde es mucha la diligencia de la justicia.

Los guardas de tabaco que S. M. (Dios le guarde) mantiene, supongo que pasan de dos mil, en rondas, ciudades y puertos: los de á pie ocupados en puertas, no solo deberian ocuparse en averiguar la entrada de fraudes, sino tambien en reconocer los forasteros que entran, dirigiéndolos á casa del Gobernador ó Justicia, para exâminar sus pasaportes, y hallando gente sospe-

chosa (qual no se oculta al modo de pensar de un Juez docto) emplearla en armas ó en presidios; pues muchos aprovechándose del pasaporte de otros, que ó franquearon con dinero, ó facilitaron las armas, fingen nombre y patria, y con esto cometen libremente mil insultos.

Para evitar esto, seria conveniente que en los pasaportes se añadiesen las señales del cuerpo, como se hace con las cartas de sanidad, y así no se daria lugar á muchos fingimientos, para sombra de latrocinios. Los guardas no dexarian, ni deberian dexar pasar persona alguna sin presentarla al Gobernador ó Justicia, pues comiendo el pan de S. M. tan descansadamente, no sería fuera de término encargarles este corto trabajo.

Los guardas de á caballo en sus rondas se ocupan á las rayas de Francia y Portugal, para impedir la introduccion de géneros prohibidos, y se hallan cada dia precisados ó á perder las vidas, ó á dexarles pasar el contravando libremente: hago testigos de esto á los mismos guardas; de cuya boca lo he oido muchos veces.

Esto nace de los Curas, Jueces y paisanos, pues habiendo de valerse precisamente del recurso de los lugares, para la necesaria manutencion propia, y de sus caballos, y para la venta ó guarda de sus contravandos, viendo gente armada uno ó muchos, ó con cargas sospechosa (pues luego dexan conocerse, ya por el camino que toman extraordinario, ya por la disposicion de la persona ó personas) sería fácil al paisano dar parte al Juez, y juntando gentes cogerlos como quisiesen en las casas; como ha sucedido algunas veces con ellos, y con sobervias compañias de vandoleros. Los mismos guardas en sus salidas habian de ocuparse no

so-

solo en lo perteneciente á contravando, sino tambien debian emplearse en reconocer los sugetos que hallasen en los bosques, ó caminos escusados con armas, ó sin ellas, registrándoles sus pasaportes, quando estuviesen á distancia de algun gobierno ó justicia, y á todo aquel que hallasen sin salvo conducto, y contemplasen sospechoso, lo conduxesen preso.

No deberia ausentarse sugeto alguno sin diferencia de persona, sin licencia del Cura Parroco, ó Justicia Ordinaria, con expresion del nombre ó camino que tomase, siendo obligado el pasajero á presentarse al primer gobierno que entrase con la licencia de su Parroco ó Justicia, quien por correo deberia acompañar carta al Gobernador sin mas expresion, que la siguiente:

»Muy Señor mio: Pasa con mi licencia F. de tal, »con estas señas, para tal parte, donde se detendrá tanto tiempo, poco mas ó menos; quien merece pasaporte. Dios guarde á V. muchos años.

Debiendo advertir, que ninguna Justicia y Gobernador habia de conceder tránsito, sin los predichos requisitos.

Con esto se evitaria tambien la salida de muchos, que abandonan muger é hijos, y se dan á la vida vagabunda; pero precisados á que sin la carta del Cura ó Justicia, no pudiesen hacer su viage, se verian los que no tuviesen justa causa de viajar, como obligados á estarse en su casa cuidando de sus bienes, y fomentando mas y mas la agricultura; cuidarian de su familia, y no se detendrian años y años fuera de su patria, con un tal abandono de sus pobres mugeres é hijos, con que dan lugar á la menos procreacion, y que cada dia se aminore sensiblemente la agricultura, quedándose sus tierras ó parte de ellas incultas.

Se

Se evitarian tambien, que en tiempo de quintas se ausentasen, pues algunos por este motivo, se están toda la vida en Portugal, ó en Francia, adonde se pasan con pasaporte suyo, ó ageno, ó con la Compostela de Santiago. Aunque para pasar al Reyno de Portugal, nada de esto necesitan, pues sin papel que justifique su conducta, se pasan á millares, principalmente por Galicia.

No hay cosa mas sabida, que las ausencias de otros muchos, cuyo destino se ignora, y aún al cabo de muchos años no se puede rastrear, si viven, ó mueren, dexando con esto ocasion para algunos pleytos sobre la administracion de los bienes; y lo que es mas, que suponiendo al marido muerto, se ve prevalecer la pasion de la muger en virtud de alguna noticia, que ha adquirido vaga, ó que fomentó su sagacidad, con lo qual el Juez Eclesiástico dá licencia para otro nuevo enlaze; y quando menos lo piensa la tal muger, halla á su marido á la puertas de su casa; como no ha muchos años pasó, (segun tengo entendido) en la Corte de Madrid; cuyas fatales conseqüencias se evitarian con prevalerse del pasaporte en la forma referida, y que las Justicias no permitiesen tránsito á ninguno, sin este requisito; máxîme, cuidando todo Gobernador de tener un libro Tumbo, ó Becerro en donde por Alfabeto se escribiese el nombre del sugeto (precedida la noticia, y carta del cura), y el destino, que lleva para poder viajar.

DISCURSO V.º

Sobre la despoblacion.

Uno de los principales motivos, porque España tiene tan poca gente, y por consiguiente se halla tan despoblada, no es el consumo de Españoles, que algunos piensan nos hacen las Indias, aunque mucho coadyuva, sino, que el principal fundamento de la despoblacion (¿quién lo creyera?) es el mucho luxo en vestidos, y mesas, y la multitud de pleytos, que con harto dolor vemos fatigar los Tribunales; de que me es facil la prueba. Una gran parte de estos pleytos, ó causas son dotales, que debiendo ser sumarias como lo previene el derecho, por no restituir el marido á los herederos lo que debe, ó lo que no debe; y por lo contrario, estos á el marido, se hacen eternos, y al fin hallan acabadas sus casas; pues muchas veces que recibieron en dote ropas, muebles, y otros ajuares de muger, *ea æstimatione, quæ facit emptionem*, se ven precisados á la integra restitucion de lo que la muger consumió en su uso, y de lo que regularmente se tasa por ocho, no valiendo mas que dos.

De modo, que pudiendo segundar las nupcias, las aborrecen; y otros movidos de los muchos exemplares que de esto se ven cada dia, temen, y con razon casarse, y ó se quedan celibatos, ó siguen el estado Eclesiastico, ó se entran en alguna religion, ó quando se casan es en una edad ya tan madura, que á muchos engañó la esperanza de procreacion, y son raros los jóvenes, que en la fuerza de su juventud toman este estado.

El luxo, que hoy se ve en mesas, y vestidos (que

no hay rentas que basten para superarlos) amedrenta á los mas hacendados, y atemoriza á los mas económicos; de modo que no hay cosa hoy que mas se recele que el matrimonio; y asi insensiblemente se minora la gente, y por consiguiente las poblaciones: pues si á España se le sacase la gente extrangera, que en ella está domiciliada, la que está en comercio, ó en actual servicio, ó empleada, se conoceria un desmiembro, que haria manifiesta esta verdad.

Galicia es la mas poblada; y hallo que la razon de serlo, no es ser las mugeres mas fecundas, como algunos creen; (que este es un error comun) sino el mayor número de matrimonios, que se ven, tanto de gente comun, como de la principal, pues entiendo que es donde menos reina el luxo, y la profusion, hablando generalmente. Bien es verdad, que hoy, como la malicia corrompe hasta lo mas puro, está en esta parte muy adulterado todo.

Vemos casi en todos los Reynos que el luxo en vestidos aun en una pequeña Villa, ó Aldea (en donde debiera reynar la sencillez) no se contenta sino con la igualdad con la Corte. La profusion en las mesas sigue el mismo rumbo, y ya no luce quien no pone en un combite mesa de Estado á la Francesa; con que gastan en un dia lo que con decencia bastaba para un mes, y despues quien lo llora es la familia, pues asi se le disipa lo que pudiera facilitar su acomodo.

Todos quieren ser mas, y ninguno menos, que su vecino; y esto á costa de arruinar, empeñar su casa, y obstentar sus lucimientos, dexando las casas de mas facultades empeñadas con crecidos empeños, que á costa de un concurso de acreedores se halla remedio á aquella paga, aun á costa de la menos estimacion,

 que

que de esto nace á los deudores ; sin acordarme (por decencia) de lo que hay dispuesto contra los que hacen concurso.

Estos son dos males que cunden en toda la España, y para su remedio, empezando por la despoblacion, y abrazando el luxo, y la profusion en vestidos y mesas, digo que yo me alegraria en extremo que hubiese ley que prohibiese dotar las mugeres, pues de aquí por lo regular nacen todos los males.

Hágome cargo de las razones, que puedan objetarme en materia de tanta importancia, y de quanto en este particular puede dictar la pasion, ó interes de aquellos que contemplasen duplicadas las fatigas de sustentar sin dote las cargas del matrimonio, único objeto que tuvieron las leyes en disponerlas.

Materia es esta en que me he fatigado leyendo, y aún disputando á solas muchas veces, debiendo advertir, que aunque algunos discursos, y reflexîones son mias, otras ya mucho antes las trataron con extension autores clásicos.

Los apasionados, ó deseosos de crecidas dotes dirán, que por la costumbre de dotar está el concurso universal de las gentes, y las leyes divinas y humanas desde que el mundo comenzó hasta hoy.

Leemos que el Príncipe de Sichen decia á los hijos de Jacob, que él dotaria á su hermana Dina ricamente, con condicion que se la diese por su muger (a), y sabemos, que la ley divina dada al Pueblo Hebreo, señalaba por dote á las mugeres ordinarias cinqüenta siclos.

De

(a) *Leg. qui Liberos 19 ff. de ritu nupt. Leg. fin. ff. C. de dotis prom.*

De los Romanos sabemos, que era esta costumbre tan necesaria, que obligaban á sus padres á dotar sus hijas, y si eran remisos, y descuidados en esto, los forzaban á ello por medio del recurso á los Procónsules, y Presidentes de las Provincias (a), porque se persuadian interesaba á la causa pública, á fin de que no cesasen los matrimonios, de modo que las mugeres ó no se casarian, ó si se casasen, serian tratadas de los maridos como esclavas, que fue la causa de la costumbre antigua de casar por *coemption*, como afirma San Isidoro.

Llámase *coempcion* una recíproca compra, que el marido hacia, ofreciendo ella su dote, y haciéndola él alguna donacion *propter nuptias*. De esta costumbre hacen mencion muchos autores, y aún se colige de la sagrada Escritura; pues afligiéndose David por hallarse pobre, y á conseqüencia de eso incapaz de casar con Michol hija del Rey Saul, (b) le dixeron, no tiene el Rey necesidad de los esponsales, sino de cien cabezas de los Filisteos, con que se vengue de sus enemigos. Dando á entender, que no dexaria de pasar adelante el matrimonio, por no tener David hacienda, con que dotar á su muger, porque el Rey aceptaría en lugar del dote, que le habia de dar, las cabezas de los Filisteos de quienes se sentia injuriado.

Añade San Isidoro, que esta ceremonia fue aprobada en el mundo, para que el contrato del matri-

(a) *Leg. 5. originum cap. 24. ff. Donatio.*

(b) *Non habet Rex sponsalia necesse, nisi tantum præputia centum Filistinorum, ut fiat ultio de inimicis suis.* I. *Reg.* 18.

trimonio se celebrase con igualdad, y el marido no entendiese llevaba esclava á su poder, como acaso lo entendería, sino se la diesen dotada: dexando aparte, que los cargos del matrimonio son tantos, que no se pudiera obligar al marido á que los sustentára sin alguna ayuda de costa; atento á lo qual, no solo las leyes civiles le hacen Señor de los frutos de la dote, pero aun las canónicas le hacen Señor de las heredades que el dotador le diere (a), y muerto éste, lo primero que debe separarse del caudal suyo, es todo el importe de la misma dote; la qual goza de otros privilegios, que no es del caso referirlos aquí; y está obligado á tomar la misma dote en cuenta del principal, sopena de cometer usura (b).

Si hubiera ley, que prohibiera los dotes, no tendría otro efecto, que el de una sentencia para desterrar los matrimonios, y llenar los Pueblos de amancebamientos, porque apenas hubiera quien desease casarse, sujetándose á carga tan pesada, y perpetua; pues si hoy dando á las señoras mugeres crecidas dotes, son pocos, (como queda asentado) los matrimonios que se efectuan, ¿qué sería indotadas? y mas siendo los menos los que pudieran sustentar con sus bienes las galas, y antojos de sus mugeres, aun quando contemporizáran con ellas.

Añádese á estos que las mugeres recatadas se hallárían olvidadas, y no se apetecerían sino quando mucho las hermosas; y las que no lo fueran se verian condenadas sin remedio al celibato toda la vida.

La

(a) *Leg. Doctis fructus ff. de jure dotium cap. salubriter de usuris.*

(b) *capit.* 1. *et* 2. *de usuris. cap. significante de pignoribus.*

La razon es clara, porque no habiendo de interesar mas con una, que con otra, todos escogieran las de buena gracia, y desecharian las que no la tuvieran tal.

De este desorden necesariamente se habia de seguir el desconsuelo de las que no tuvieran ventura de hallar maridos; y las que con su buen parecer los grangeáran, no por eso vivirian mas contentas; porque es muy natural á nuestra humana miseria cansarse los hombres de las mugeres, por mas, que quando casaron con ellas se hayan prometido lo contrario.

Y quando hubiese alguna tan feliz, que no diese en rostro, no se escaparía de otros peligros iguales ó mayores; porque las hermosuras extraordinarias llevan tras sí los ojos de todos, y quando no saliesen tan costosas á los maridos como Bersabé le salió á Urias, y (a) Abrahan, é Isaac temieron de Sara, y Rebeca, (b) se deben temer, y saber, que no se puede guardar sin dificultad, lo que apetece todo un Pueblo (c).

Para poder sustentar que las mugeres casasen sin dote, sería necesario resucitar la ley Vocania, que vedaba á los padres dexar por herederas las, hijas aunque no tuviesen mas que una sola, y sin otro hijo varon, cosa contra toda razon, y equidad, como dixo San Agustin, quien reprobó esta ley, por la mas iniqua, é injusta de quantas en el mundo se hicieron.

No

(a) 2. *Reg.* 11.

(b) *Genesis* 20. 11. *Gen.* 26. 7. *Divi Heronim. lib.* 2. *contra Jovinian.*

(c) *Theofrastus*: *mihi crede, dificile custoditur in quo totius populi vota sspirant.*

No hago fundamento en que se diera ocasion de liviandad á las mugeres casadas, que no pudiendo pedir á los maridos todas las galas y joyas, que deseáran, (como otras hacen) se remediarian buscándolas por medios contra su conciencia, y reputacion. Y ultimamente de quitar las dotes, se daría en otro inconveniente mas grande, porque casando tan simplemente, ó habian de adquirir parte de los gananciales del matrimonio, ó todos estos habian de ser de el marido. Darle parte de los gananciales, no habiendo traido bienes algunos, fuera (como es hoy dia) demasiado favor, y muy en beneficio de las mugeres, y en perjuicio de los maridos, que no pensarán que hacen poco en alimentarlas, y vestirlas á su costa; sin verse obligados á partir con ellas de su hacienda, y sudor (a).

Si no se dotára la muger, fuera dexarla sin remedio para la vejez, porque es cosa que sucede cada dia, que un matrimonio de veinte, ó treinta años, si no quedan hijos, y muere primero el marido, y le heredan sus parientes, la muger tiene recurso á la dote, con que pasar su soledad: pero no habiéndola traido, ni quedadola otra hacienda, ni edad para casar segunda vez, no hallaría otro remedio para vivir, que pedir de puerta en puerta, como lo experimentaba la desamparada Noemi quando volvió á Bethelen sin hijos, y sin marido, esperanzada en la diligencia de Rut su nuera (b), porque, como ella de-

(a) *Hoy en España por Real disposicion, aunque no haya dote, gana la mitad de los gananciales la muger por la industria que en ella se supone.*

(b) *Rhut* 2. 18. *et* 3. 27.

decia, no estaba en tiempo de volverse á casar (a).

Estas razones, que he apurado, lo mas que he podido, son en mi concepto las únicas que puede alegar la censura á los lectores, á favor de los que aprecian el interes, de los quales con verdad vulgarmente se dice, que casan por amor al interes, y no á la persona. Por la contraria se halla tanto que decir, que si hubiera de explicarme necesitaba muchos pliegos.

Filósofo hubo (b), (y la experiencia lo enseña) que dixo que las mugeres de grandes patrimonios, luego se hacen señoras de sus maridos, y los tratan como esclavos, y ellos como las miran ricas, las contemplan bienhechoras, y no se atreven á descontentarlas, enseñándonos la experiencia las fatales consequencias que de esto nacen; pudiendo decirlos á estos tales el sagrado texto al revés (c), y diciéndoles tambien del mismo modo el otro precepto sagrado (d).

La autoridad del Maestro de la Filosofia (e) reprehende á los Lacedemonios, porque permitian dar grandes dotes á las mugeres, siendo á su parecer conveniente que se casen sin ellos, ó que á mas no poder, los llevasen muy moderados (*). Y aun los mismos Lacedemonios en dotar sus mugeres obraban con-

(a) *Jam senectute confecta sum, nec apta vinculo conjugale. Rhut.* 2. *et* 12.

(b) *Aristot.* 18. *Ethicor.* 10.

(c) *Sub potestate Viri (idest mulier) eris, et ipse, (et ipsa) dominabitur tibi Gen.* 13.

(d) *Vir est caput uxoris, Gen.* 13. *Para los tales, aunque les pese: Uxor est caput Viri.....*

(e) *Aristot.* 1. *Polit.* 7.

(*) *Hoy en España ya tenemos moderado este abuso por*

tra sus leyes (a), porque sabemos que Licurgo su gran legislador, ordenó que las mugeres no llevasen dotes al matrimonio, ó porque no se ensoberbeciesen contra el marido, ó porque él pueda gobernarla con más libertad (b). La misma ley se halla entre las de Solón, y Chilón.

Uno de los Sábios la tuvo por importante (c), lo mismo sintió Laercio y Caton Censorino, á quien se atribuye aquel verso tan celebrado (d): *Huye la muger, no te cases por causa de la dote.*

Si hoy rigiera esta ley, se siguieran en mi concepto grandísimas utilidades, y la principal sería la de la procreacion y poblacion; porque no teniendo dotes las mugeres, fueran escogidas por la fama de la virtud, y calidades del alma, y sabiendo ellas que esto solo les habia de valer, dieran desde niñas en ser hacendosas, dándose á la labor y negocios domésticos; se olvidarian los cortejos y las modas, de que nacen tan infaustas conseqüencias; y quando grandes traerian siempre ante los ojos el contentar á sus maridos con la obediencia y trabajo, cosas que (segun dicen) hoy dia se hacen tan mal; con quanto dice el Espíritu Santo que la

sa-

por una pracmática de Madrid, que probibe mejorar por via de dote, y se debieran contentar con su legitima; pero como no faltan ardides, se hallan tambien medios para truncarla, mejorándolas por causa honrosa, como dispone otra ley de Toro.

(a) *Elian. lib. 6. Variæ Hist.*

(b) *Plutac. in Lucurg. et in Apotegmata Laconicin; et etiam Justinianus.*

(c) *Plutarch. in Solon; Justinian. lib.* 13.

(d) *Uxorem fuge, ne ducas sub nomine dotis.*

sabiduría de una muger consiste en saber tomar una rueca (a), y por lo mismo los hombres viendo que no habian de interesarse mas, tarde ó temprano, procuraría cada uno en la flor de su juventud buscar muger igual á su calidad, y conforme con su gusto, dándose con esto lugar á que reynase la paz en los matrimonios, y se abriese camino á la mayor procreacion, y por consiguiente á la poblacion.

Una columna de la Iglesia ya en su tiempo decia: quien busca suavidad en el matrimonio, no busque, ni procure muger sobresaliente, y adornada con las modas, sino de buenas costumbres (b); que mas propiamente, y segun la mente del Santo fue decir: El que buscáre en el matrimonio suavidad y dulzura, escoja muger pobre y virtuosa; pues de dos inconvenientes, alimentarla con dificultad, ó sufrirla con baxeza, el primero es el mayor; porque si es dificil alimentar una pobre, el sufrir una rica es tormento insoportable (c). Llenas están las historias de exemplares, y la experiencia lo acredita, que la soberbia de las mugeres por la mayor parte nace de esta raiz, y por esto dixo un Poeta, no hay cosa mas intolerable que una muger rica, porque habiendo interesado el marido con su muger grande hacienda, se ve obligado á servirla, adivinándola el gusto, y (d) executándole sin con-

(a) *Exod.* 53. 25........

(b) *Qui suavitatem quærit conjugalem, non superiori censu ambiet, non monilibus ornatam, sed moribus. S. Ambros. lib. 2. de Abraham. cap. 2.*

(c) *Pauperem allere, dificile est; divitem ferre tormentum. Theofrast. in libro de nuptiis.*

(d) *Intolerabilius nihil est, quam Fæmina Dives. Juven. sat. 6.*

tradicion, contra la ley Divina dada por el mismo Dios, que hablando con la muger, la mandó andar colgada del semblante del marido, y (a) aunque no se mate de amores, ha de andar tan galan y mostrarse tan oficioso con ella, que se pueda decir que vendió su libertad á peso de oro; pues como dixo otro Poeta politico, este metal provee de saetas la aljaba de Venus, y ceba de azeite sus lámparas, obligando á los maridos á hacer por avaricia las finezas, que habian de nacer de puro amor (b). Demas de esto se excusarían con esta ley los excesos de las joyas, y galas de las mugeres: desorden, que arruina enteramente á las familias, siendo tan grande, y tan antiguo, que en tiempo de Tertuliano habia muger que traia colgado de cada oreja un libro de caxa, lo que apenas se podria decir de las arracadas de Cleopatra. Hoy dia vemos que hay muger que solo en orejas, y cuello traé un crecido mayorazgo, cuya obstentacion acaso lloran largo tiempo los sucesores de los maridos, y lo murmuran los acrehedores; y que lo excusarian, es cosa cierta, porque como da á entender el Apostol San Pedro, la profanidad de los trajes costosos, que cada dia inventan las mugeres, ha nacido de la poca obediencia que tienen á sus maridos (c), y cesando la costumbre de dotar, luego restituiría esta obediencia, como llevo dicho. Esto se colige del exemplo de Sara de quien dice el mismo Apos-

tol,

(a) *Ad virum tuum erit conversio tua, et sub viri potestate eris. Gen.* 3.

(b) *Nec faretris veneris mansuescit, aut lampade fervet; veniunt á dote sagittæ. Lib. de Habit. mul. cap.* 9.

(c) 1. *Petr.* 3. 6. *lib. de Abraham c.* 2.

tol, que se vestia honestamente, porque obedecia á Abrahán, y le llamaba Señor. La causa de esta obediencia, dice San Ambrosio, que fue haber casado Sara sin dote, porque las que le llevaban, máxîme siendo grandes, no se humillaban tanto, antes los maridos se les rendian, llamandolas Señoras (a), lo que prueba largamente Tiraquelo (b), y principalmente quando no sacáran de casa de sus padres mas que sus personas, no tuvieran valor, ni osadia para pedir superfluidades; pues como decia un antiguo Griego, la esposa indotada no tiene libertad, ni audacia de hablar; y aunque siempre queda la puerta abierta á las lagrimas, é importunidad (armas de que se dexan vencer los valientes) nunca (c) se excusarian querellas nocturnas, que decia San Geronimo (d): todavia es diferente cosa pedir de gracia á querer sacar por pleyto; pues como dixo un Poeta: La dote es motivo de pendencia (e) pero la mayor utilidad fuera atajar la perdicion de las casas, que habiendo de dotar las hijas es inexcusable, porque ordinariamente las hembras, son mas, que los varones bien sea en las republicas en general, ó en las familias en particular, como se experimentó en Atenas, en que por ser mayor el numero de las mugeres, dieron ellas el nombre á la Ciudad (f).

Pe-

(a) *Leg. uxorem in princip. ff. de Leg. 3. in lib. 5.*

(b) *Tiraquellius, supra num.* 8.

(c) *Sponsa enim non habet libertaetm, nec audaciam loquendi.*

(d) *Illa sine ornatu procedit in publicum, illa honoratur ab omnibus. D. Hieron. Esteron. lib.* 1.

(e) *Dos est uxoris litis: Ovidius lib. 2. de Arte amandi.*

(f) *Pausanias in Atticis.*

Pero demos caso que fuesen menos; bien se ve con quánta dificultad se junta la dote de una hija, tanto en las casas grandes, é ilustres, como en las medianas, y que raras veces se hace, sino por medio de nuevas facultades, que son la total ruina de gruesas haciendas; por lo qual dice el Espíritu Santo: que el que logra casar su hija, ha hecho una grande hazaña (a).

Para evitar este inconveniente, y hallar medios con que las casas antiguas fuesen mantenidas en su dignidad, Vaconio Tribuno propuso al Pueblo Romano una peticion de que nació la ley Vaconia, en que se ordenaba, que las mugeres no pudiesen conseguir por testamento mas que la quarta parte de sus bienes, ni mas, que el menor heredero del testador. Tambien hubiera menos raptos, y menos hijas, que dispusieran de sí, contra la voluntad de sus padres; porque ahora muchas por sola la ventaja de las dotes se conceden con dificultad á hombres de igual calidad, que ellas, con quienes vivieran contentas, lo que suele ser causa de que se las saquen por fuerza, como hicieron los de la Tribu de Benjamin con las doncellas de Siloé (b).

Nada de esto sucediera entónces, porque en conformándose con las cualidades, se hicieran con grande facilidad los matrimonios; y añado, que no habria la corrupcion de familias, mezclándose el noble con el plebeyo, como sucede cada dia; pues el plebe-

(a) *Trade filiam, et grande opus feceris in sapientia.*

(b) *Non rapuerunt eas jure bellantium, sed rogantibus, ut acciperent non dedistis, et á vestra parte peccatum est. Gen.*

beyo, aunque fuese muy rico, deberia contentarse con una muger de su estado, y no tendria meritos que alegar para pretender una noble, aunque fuese pobre. Y al contrario un caballero viendo que no ganaba mas con una, que con otra, escogeria (como es regular) muger que no pusiese borron en su familia.

Siguiérase de esto otra utilidad no pequeña, y fuera minorar los pleytos sobre las pagas, y restituciones de las dotes, que disuelto el matrimonio, se vuelven de mala gana, y con la dificultad que todos saben, con lo que cesarian en los Tribunales las disensiones, y pendencias entre los maridos y herederos de las mugeres; y no fuera poco considerable la de atajar otros, que se intentan durante el matrimonio, y turban la paz entre los casados, quando se litiga sobre que siendo el marido disipador, ha de asegurar la dote ó dexar de administrarla.

NOTA Los pleitos, que sobre materia de dotes ocupan los tribunales, pasan de treinta mil, que no son los que menos fatigan, y llevan el tiempo á los Señores Magistrados: es cómputo que hago por el Tribunal de Galicia.

Cesarian tambien las quejas de las hijas con los padres, que áun despues de casadas echan menos no estár recibiendo de ellos cada dia, y se juzgan por extrañas despues que las entregaron su dote; como decian Lia y Raquel á Jacob su marido: ¿por ventura no nos ha quedado mas en los haberes, y hacienda de la casa de nuestro padre? ¿acaso nos ha reputado como extrañas y nos ha vendido? ¿consumió nuestra legitima? (a) Y á este daño se acudia, estando la puerta

(a) *Numquid habemus residui quidquam in facultatibus, et*

ta cerrada por ley á dotes, y no acostumbrando dar á los yernos mas que las personas de las mugeres.

Lo que no menos se debe considerar en las republicas christianas, desterrando las dotes, es, que se precaveria el desconsuelo de aquellas doncellas, que no teniendo sus padres con que dotarlas conforme á su calidad, las hacen tomar el velo, ó porque desesperaron ya de hallar marido, ó malamente persuadidas; y muchas veces por fuerza; lo que es causa de que vivan descontentas toda la vida. Y asimismo se remediaria el que fuese tan crecido el numero de Religiosas, y se minorase la procreacion, pues las que son monjas por semejantes causas, inquietan á las otras, que se encerraron por su voluntad, y devocion. ¡O quién pudiera ver lo que pasa en las oficinas de sus corazones! quantos memoriales de lagrimas, y quejas en ellos se despachan! No en vano dixo San Gerónimo: los conventos donde no hay caridad, son infiernos, y sus habitadores demonios (a). Finalmente por este camino se conservaria la honestidad de las doncellas, que esperan casarse, y el recogimiento de las viudas; porque hay muchas, que hallándose con hacienda, y no atreviéndose á todo lo que quisieran, por temor de que un preñado las descubra, toman por medios casar con maridos tan pobres, que no les sirven de mas que de hacer sombra á sus placeres, como mucho tiempo ha lo notó San Gerónimo (b), y este

et hereditate patris nostri? Nonne quasi alienas reputavit nos, & vendidit? Genes. 31. 14.

(a) *Cenovia, ubi non est charitas, sunt tartara, habitatores Canaàm: Div. Her. de charitate, et unitate servanda. De regula Monachorum. capit.* 1. *ff.* 1.

(b) *Marito ita aliquæ plangunt, ut eorum dominatu se*

te daño cesaria de todo punto, desterrando las dotes de la Monarquía.

Muy saludable me parece fuera esta ley, pues con ella cesaria el luxo, y la superfluidad en las mesas: sería la gente mas honesta y virtuosa : cesarian las disensiones, y reynaria la paz; no se ocuparian los tribunales tan malamente de gente, ni se gastarian en ellos tantos caudales; se daria un fomento á la poblacion, y procreacion con el mayor número de matrimonios; cesarian las modas, que arruinan las casas, ó á lo menos no subiria tan de punto; se minorarian las amistades falsas, *hoy tan sin término introducidas*, y en todo reynaria la mayor paz y quietud.

Los argumentos contrarios ya referidos, no tienen fuerza contra esta opinion; porque la costumbre de dotar no la admitieron todas las naciones, como hemos visto en los Lacedemonios. Pero aún quando todas la hubieran admitido, no era argumento de que no tuvieron la contraria por mejor, sino de que no se atrevieron á disputar con los hombres poderosos, que siempre desearon dexar con que vivir con gran descanso á sus hijas, sin dolerse del bien público, que pedia lo contrario.

Decir que se estorbarian los matrimonios, es cosa sin fundamento, antes bien habria mas; porque ahora muchas mugeres de calidad dexan de casarse, por no tener con quien; y entonces serian muy pretendi-

se caruisse lætentur: quærunt, quamque lætentur, alios, non quibus juxta Dei sententiam serviant, sed quibus imperent, & pauperes eligunt, & nomen tantum virorum habere videantur, qui patientes ribales substineant. Div. Hieronim. Epist. 6.

das; y por mas que se diga que sería fomentar amancebamientos; digo que el deseo de continuar cada uno su memoria por medio de los hijos, es natural; y no se pudiera conseguir sin casamiento, y así fuera preciso procrearlos.

No tiene mucha mas subsistencia lo que dice de la ley Boconia, porque casando sin dote las mugeres, no fuera muy grande desigualdad excluirlas de las sucesiones de sus padres, pues sin ellas pudiera quedarlas remedio conforme á su calidad, mayormente quando se pudiera hacer otra ley que templára el rigor de la primera, que fuera obligar al sucesor de la casa (no siendo hermano) á que casára con la hija del difunto, ó la herencia pasára al siguiente en grado; de manera, que él llevára la hacienda.

Bien me hago cargo de los inconvenientes que de aquí resultan, y que algunos crean que ésta sería una voluntad captoria; pero yo veo que hoy dia (hablando con la sinceridad que debo) se hacen por el interés cosas peores, pues sin verse ni tratarse los contrayentes, se efectuan los Matrimonios. Basta saber que la tal es de calidad, y que tiene buena dote, para no rehusar el partido.

Otra ley como ésta tenia el pueblo de Dios, como consta del libro de Rut (a), en que se dice que el que quisiere por el tanto la hacienda del difunto, que murió sin hijos (que lo podia hacer á título de parentesco), fuese obligado á casar con la viuda, para que no se extinguiese la memoria, y la hacienda quedase siempre en el linage; y aunque las hembras sucedian á falta de varones, como se determinó en el caso de Sal-

(a) *Rut. lib. 4. c. 5.*

Salfaz, todavia la hija que heredaba al padre, era obligada á casar con el pariente mas propinquo, á fin de que las posesiones no fuesen enagenadas de las casas, mediante los casamientos.

La misma ley guardaron en Grecia, segun Demóstenes. En Persia y en Alemania, la hija no solia llevar de la casa de su padre, sino ciertos muebles: costumbre que se guarda ahora en todo el Oriente, y casi en toda la Africa (a); y aunque el Emperador Justiniano, ó por mejor decir, su muger Teodora favoreció á las mugeres, reformando en esto la costumbre de Armenia, y llamándola por esta causa Bárbara, lo hizo sin tener respeto á la intencion de los Legisladores; y sabemos que Ipodamo, Legislador de Milesio, no consintió quitar la sucesion á las hijas; pero ordenó que las ricas casasen con los pobres, para conservar el contrapeso en los bienes, el amor entre los parientes, y la comunicacion entre los pueblos pobres, y los ricos; pero quando nada de esto se hiciera, y las hijas que fuesen unicas, quedasen capaces de ser únicas universales herederas, debieran casarse con un sugeto de la familia pobre; porque entonces sería electo *incerta de certis*, que está permitida en nuestro derecho de España; y se diria en tal caso captoria voluntad. Y las que no fuesen únicas, casasen sin dotes; porque no es digna de atenderse la desigualdad, de donde resultan tantos provechos al particular y al público.

Y quando nada de esto tuviesemos, sería á lo menos muy conveniente una ley como la que se practíca en los Estados del Papa, y quedó de los Duques de este Estado en el Ducado de Ferrara, en donde el mari-

(a) *Joan. Bondinus*: *lib.* 5. *cap.* 2. *in fine.*

rido, que queda sin hijos, hace suya la mitad de la dote de su muger; con que facilmente por gozar esta parte que le da la ley, restituyen lo remanente de ella, y evitan disiparse en pleytos, consuelan á lo menos la viudez con aquel socorro, y se resarcen en algo, por lo mucho que las mugeres (con el pretexto de estar dotadas) gastan en vanidades; porque es harto dolor del hombre, que despues de veinte y treinta años, que cargó (segun la presente situacion del mundo) con una cruz tan pesada, de mantenerla y vestirla, se haya de quedar sin compañía, sin hijos, y sin dote, habiendo de restituir con el referido pretexto de la dote, lo que habrá consumido acaso cien veces en superfluidades. Con esta ley no se temerian tanto los matrimonios, y se daria motivo á la mayor procreacion y poblacion, y no vivirian los jóvenes tan malamente entretenidos, y temerosos de tomar estado; pues hoy mas se teme un matrimonio, que un campo de batalla: voluntariamente se va á éste, y aún reconvenido por la justicia, hace por escapar de aquél; tanto amedrenta hoy el luxo y la profusion.

No quisiera se me pasára la respuesta al contrario argumento, que dice: que en caso de privar las dotes, se daria motivo á que los maridos tratáran como esclavas las mugeres; pues deben hacerse cargo que antes las amarian mas, y las estimarian mas noblemente de lo que ahora hacen, porque obligados de su obediencia, no supieran negarles cosa que fuese de su gusto y regalo, y la que acertára á dar hijos para la sucesion de la casa, criandolos con virtud, no necesitaba mas dote, para traerle contento, como decia Lia, acabando de parir á Zabulon (a).

No

(a) *Dotabit me Dominus dote bona, etiam hac vice me-*

No quisiera tampoco pasar en olvido por fin de este discurso, lo que me acuerdo haber leído en la historia de la China. Tiene el Emperador en cada Ciudad dispuesto, que en ciertos dias se presenten las que quieran casarse, á una Junta que hay para esto diputada, en donde quedan por aquel tiempo encerradas, como las Colegialas, diferenciando por Colegios las nobles de las plebeyas; y distinguiendo las hermosas, las medianas, y las feas. Al que quiere casar con mugeres hermosas, le hacen pagar el buen puesto, dándola el tal la dote, segun la reputacion de su hermosura; y este dinero no es para ella, sino para depositar en uno como Monte de Piedad. El que no tiene dinero para comprarse el buen gusto, se acomoda con una de las medianas; pues éstas se llevan libremente, y sin costar un sueldo. El que tiene buen estomago, y estima mas el interes que su gusto; ó porque está necesitado, y quiere remediarse, se casa con una fea, y á este tal le dan con ella dinero, que se saca del dicho Monte de Piedad, y fue del precio que dieron los del buen gusto por las hermosas. Debiendo con todo esto contentarse cada qual con muger igual á su nacimiento, que para eso diferencian en Colegios las nobles de las plebeyas. Sirva de diversion á lo dilatado de este discurso esta política de los Chinos, y pase por noticia, por si algunas feas, que no hallan por acá despacho quieren hacer algun viaje á la China.

DIS-

mecum erit maritus meus eo quod genuerim ei sex filios. Genes. 20. 30.

DISCURSO VI.º

Sobre el beneficio de las aguas y caminos.

No me animo á discurrir sobre hacer navegables algunos rios, como el Miño, Duero, Tera, Hebro, Tajo, Guadalquivir y otros; porque esta es materia que no es para mi cabeza: solo diré lo que en el asunto comprehendo, y es que me parece que si hubiera union en los nacionales, con poca ayuda de costa se pudiera navegar; pues no contemplo cosa dificil para el que quiere, despues que he visto el Rodano en Francia, y el Canal de Tolosa. Y ultimamente, despues de haber observado en los Italianos cómo y con qué facilidad navegan de una Ciudad á otra, de un pequeño lugar á otro, ó de éstos al mar en unas pequeñas barcas, y sobre dos palmos de agua por unos pequeños canales, que hacen, extrayendo por ellos algunas aguas de los rios caudalosos, y les sirve tambien para regar el Verano. Pues á no ser la ingeniatura de los Italianos (que ésta no se les puede negar) ¿cómo fuera posible se mantuviese tanta gente, y poblaciones tan numerosas como contiene en su pequeño recinto? Se ingenian y trabajan incesantemente en los rios, empleando sus caudales, los ingenios discurriendo en utilidad del público, y los labradores en el campo, siendo las mugeres las primeras á coger el azadon, y á trabajar como esclavas tanto en el campo, como en los negocios domesticos, y así está todo tan abundante, y tan á buen precio, como pueden testificar quantos han tenido el gusto de ir á gastar sus reales para verlo, como á mí me ha sucedido.

Por

Por los rios caudalosos, y asimismo navegables, aunque á fuerza de un sumo trabajo, que tienen en su conservacion los naturales de cada pueblo por donde pasa; y por el continuo trabajo que tienen en su conservacion los del campo, nada hace allí falta, y el dinero que tienen, que es mucho, lo deben á su industria y comercio; pues allí no hay otras minas.

¿Cómo fuera posible se mantuvieran quatro exércitos (no ha muchos años que estaban el del gran Duque de Toscana, el de Cerdeña, el de Francia, y el de España) sin que nada les faltára, antes todo muy abundante, á no ser por el beneficio de los embarcos por los rios, y el continuo trabajo de los naturales en el campo?

Pensarán algunos al leer esto, que yo digo que la España es menos que la Italia en la industria y fertilidad; pero no digo eso tan absolutamente, que no distinga el presente estado en que se halla, del en que sus naturales pudieran tenerla. Esto es como se explican los Escolásticos: no hay tanta industria y fertilidad en España: *in actu*, *concedo*, *in potentia*, *nego*. Explicaréme en quanto á la industria, cómo se puede adelantar en España; lo qual se logrará si en su fomento se busca donde emplear los hidalgos, ó los pobres, ó los ricos. Los primeros dicen, que es imposible por sus cortas facultades ó comercio, aún por medio de terceras personas; y que si eso sucediese, ya estaba perdido su credito para toda su vida, y su casa habria olvidado los honores de sus antepasados. Un caballero como yo, dirian algunos, no debe mezclarse en manufacturas y comercios; esto es bueno para otra casta de gentes. ¿Qué necesidad tengo yo de mezclarme en sociedades, ni si va bien ó mal; pues tengo por mi casa lo necesario para vivir con decencia? Tengo quatro reales,

les, y no necesito de nadie. Un sugeto de casa solar, como yo, empleado en comercio ó manufacturas, ¡ qué dirian las gentes! Ningun caballero se baxa á estos empleos. ¡O fanatismo, y mas que fanatismo! ¿ El discurrir y erogar los caudales en beneficio del público, y aumento de su casa, es vileza? ¿No es empleo digno de un caballero? ¡ O quién pudiera disuadirlos de este error, que tanto mal ocasiona en nuestra España! ¡Quántos están pérdidos sin ser caballeros, por no haber querido tomar un oficio como de Sastre ó Zapatero, ú otro para mantenerse honradamente, imbuidos de unas vulgares máxîmas, que no son mas que fanatismo y error! Desengañemonos, que á los Españoles nos tienen echados á perder el gusano de *yo me lo soy*; y con esto nos hacemos reir de las naciones, que nos traen el comercio, y nos llevan el dinero. ¿Quién tiene tan ricas, y pujantes algunas Repúblicas y Reynos, como Genova, Venecia, y otros paises, sino el comercio y la industria? Este le manejan los Príncipes y grandes señores, sin que se desdoren de ello, antes bien lo tienen á mucha gloria; pues engrandecen sus casas, y enriquecen al público; y esto es propiamente saber entender muy bien la ahuja de marear; y pregunto, ¿pierden algo por esto? No sé que me responda que sí, sino quien estuviere enteramente fanático.

En Francia todo el mundo sabe que desde el Occeano, hasta el Mediterraneo está navegable por medio del canal de Tolosa, pues por él navega quanto se puede pensar de víveres y comercio, tanto de mar á mar, como de pais á pais. Sepárome de los medios que se tomaron, y gastos que se hicieron en esta nunca bastantemente alabada obra, y paso á ponderar los caminos; por cuyo medio se facilita el comercio en los paises por donde no pasa el canal.

Los

Los viajantes de Francia no tienen mas que alabar, que lo ancho, y bien dispuesto de los caminos, del mismo modo, que está el de Guadarrama; pero con tal regimen en su conservacion, que una piedra que descompongan los naturales de aquel pueblo á cuyo distrito pertenece, son obligados á componerlo, y de esta suerte aunque los carruages, ó las aguas los descompongan, al punto los naturales están prontos á componerlos, y se guardan bien de ser descuidados en ello. Con esto se facilita la provision de víveres en los Lugares, Villas, y Ciudades de tránsito, y están las hosterias tan abundantes, y con tan buena disposicion, que los viajantes con poco dinero, y segun la qualidad de las personas, lo pasan grandemente, y en nada extrañan sus casas, llegando á el extremo, que muchos caballeros hacendados del pais, dexan sus domésticas y opiparas mesas, por gozar de la abundancia, y limpieza de las hosterias: de suerte, que venimos á España admirados, diciendo en esta parte mil alabanzas de la Francia, y de la Italia. Por este mismo medio se facilita el comercio, y están tan á buen tiempo los generos como todos sabemos.

En España pudiera suceder lo mismo, pues tenemos quanto se puede necesitar para abastecer de un todo los Reynos, pues lo que falta en unos, superabunda en otros. ¿Pero cómo ha de girar por la península el comercio, y los viveres, si el pobre viajante no halla en muchas partes que comer, ó si lo encuentra es añadiendo á su cansancio la fatiga de ir á comprar aquí el pan, alli el vino, acá la carne, y asi otras cosas? ¿Y qué diré de algunos Paises como la Mancha, Aragon, las Castillas, y Andalucia, que no se hallará en el camino un vaso de agua, aun-

que uno se muera de sed, y en algunas partes, ni un pequeño árbol, ó pared para poder tomar á su sombra algun refrigerío? Se llega á la posada, ni allí hay camas, ni allí hay que comer, si no se busca; no hay en muchas partes aposentos siquiera, sino todo revuelto, lleno de moscas, y porquerias, de modo, que por lo que he experimentado, y todos saben, los pobres viajantes no sé cómo lo aguantan, y solo un exceso de la fortaleza Española puede resistirlo: pues los arrieros que son los que en el centro del Reyno manejan el comercio y víveres, son como de acero, pues de otra suerte era imposible, que pudieran aguantar. Los caminos no fuera dificil componerlos, quando no como en Francia, á lo menos con alguna similitud; pues los naturales de qualesquiera jurisdiccion debieran por providencia ser obligados á componer aquella parte de camino que pertenece á su distrito, y conduce á su Ciudad capital, trabajando para ello un dia de la semana cierto numero de hombres, de suerte, que poco á poco, y sin gasto alguno, dentro de pocos años estarian todos los caminos compuestos, teniendo asi mismo en su conservacion el régimen y cuidado que tienen en Francia

¿Quién duda que sin costar un sueldo á la Real Hacienda, en poco tiempo se verian los caminos muy transitables de Ciudad á Ciudad, y de éstas á las Cortes? Dirán algunos que no es razon cargar á los naturales este trabajo sin pagarles su sueldo, y que el pobre jornalero ese dia no tendria para vivir.

Me hago cargo de la justa dificultad, y respondo: que los naturales en esto trabajarian en su beneficio, y por consequencia no es faltar á la justicia, no pagarles trabajo por la regla de derecho; *qui tene-*

tur

tur ad commodum, teneatur et ad incommodum. A los jornaleros que necesitan trabajar ese dia para sustentarse, y no tienen otros bienes que sus manos, pudiera subvenirseles ese dia con algun socorro, á que pudiera contribuir la jurisdiccion, pues trabaja mas en beneficio de ella, que en el suyo, y si no, de los Propios, y Arbitrios, si los hay, y quando no, que á estos tales no se les ocupe en un trabajo, en que ellos no tendrán el mayor lucro, pues no son de los hacendosos, y que pueden mas facilmente manejar los viveres, y comercio.

Las sociedades de sugetos ricos, y las compañías de gremios, pudieran tambien poner en los caminos reales sus hosterias para alivio de los viajantes, teniendo correspondiencia las unas con las otras, como se hace en la Italia, y Francia, abasteciéndolas de lo necesario, y cuidando de tenerlas limpias, y compuestas para el mejor manejo de los comerciantes. ¿Con quánto mas gusto un arriero, ú otra qualesquiera persona pagaria quatro, ó seis, ó mas reales por su pronta comida, para poderse echar á descansar, que no llegando mojado, ó muerto de frio, ó abrasado de calor, haber de ir á buscarlo todo, y luego tirarse á dormir sobre un costal de paja? Al otro caballero, ó señora que va, ó viene de la Corte, ó de la Ciudad le sucede lo mismo; y lo que es mas, que en muchas partes no se puede transitar sin manifiesto peligro de la vida: y ultimamente, ¿quanto seria mejor para el mas fácil movimiento de las tropas? Dirán algunos: esto á nosotros no nos importa; no queremos emplearnos en otras cosas quando tenemos distinto manejo de caudales, que nos reditua mucho mas. ¡O poco amor al público! ¿Y por qué no ha de importarles el bien, y aumento de la nacion? ¿y en qué pue-

den emplear mas justamente los caudales, que mas les redituasen? Pues sepan que este es un pensamiento que en pocos años pudiera darles de ganancia muchos miles de pesos; ¡ó si la fortuna no me hubiera negado lo que á otros ha concedido! qué poca necesidad habria de exôrtarlo á la gente rica, pues en no muchos años tendria yo una gran parte de estos reynos de modo, que nada faltase para el alivio, y descanso de los viajantes, y al mismo tiempo haria yo muy bien mi papel, con la circunstancia de que serian á menos coste las conducciones, y transportes, pues saldria muy á menos precio su alimento! No hay ventero, ó mesonero que de solo paja y cebada no se halle rico en pocos años; ¿y quién lo paga todo? El público, porque los que transitan, los mas son arrieros, que manejan lo que nos hace falta, de Reyno en Reyno, y de Provincia en Provincia: suben los portes, porque los viveres no baxan; y los mercaderes venden caro, porque no compran varato, y les cuesta poco menos que el genero la conduccion: ¿y todo esto de qué nace? De no haber una justa disposicion en los caminos. Ven engrosar á los demas, y hacen lo que la mona, pero lo peor es, que unas familias lloran, quando otras rien, pues ven vaciar sus bolsillos, por llenar los agenos: quiero decir, que empobrecen muchos, porque se enriquecen pocos.

En el Reyno de Aragon no hay corazon, que pueda sin dolor mirar incultos tan fértiles, y dilatados campos, que basta verlos cubiertos de tomillo, romero, y otras yerbas balsámicas, para conocer la bondad de la tierra, que á poca costa compensaria abundante qualquier trabajo. El motivo porque sus naturales abandonan su cultivo es por la falta de las aguas, y esto sin mucha dificultad se remediaba con

los

los canales, ó pequeños conductos, que facilmente pudieran hacerse, extrayendo del Hebro, y otros rios las aguas necesarias para regar sus tierras; los Valencianos benefician las vertientes de las Acequias; con que siendo el Reyno de Valencia poco menos ardiente, se utilizan con el beneficio de los canales, de muchas producciones de que igualmente pudiera gozar el de Aragon. La Italia (Pais que no cede en lo ardiente, y fogoso al de Valencia, y Aragon) no fuera tan fertil en algunos parajes, á no trabajar sus naturales con el beneficio de los canales, ó fosos, que sirven en muchas partes para regar en verano, y desahogo de las vertientes en el invierno; de suerte, que para los Italinos no hay tierra estéril. En las Castillas de la misma suerte carecen de agua, y pudieran aprovecharse del Duero, Tera, y otros pequeños rios con la misma facilidad. Algunas huertas donde faltan aguas, se benefician con la comodidad de la noria, y de los pozos, en que producen toda especie de verduras, para remediarse, y contribuir á las Villas, y Ciudades. La máquina de la noria necesita una caballeria, que la maneje, y los pobres que carecen de ella, ó se ven precisados á alquilarla, ó carecer del beneficio del agua. Y si algun buen patricio de tantos que se ocupan en otros intereses, y gastan sus caudales, facilitase una máquina para sacar agua perennemente dia, y noche, sin necesidad de caballeria, ni hombre que la mueva, traeria un útil muy grande al público: ingenios no faltan; yo confieso que aunque el mio sea de los mas rudos, y torpes, á no haberme escaseado mi suerte los medios. se hubiera atrevido á hacer la experiencia, pues contemplo, que no son para ello necesarios ingenios muy

su-

sublimes. Alguno de intento escribió sobre el beneficio de las aguas, remito mis pensamientos á los suyos.

DISCURSO SEPTIMO.

Sobre los Tribunales, y sus individuos.

Muy largo campo ofrece este discurso; pero me detendré poco, por haber adelantado ya en esta materia sus pensamientos el Licenciado Monsiurú en su libro de *Estorbos que impiden las riquezas de Galicia*, y remito al Lector á él: yo solo diré lo que la experiencia me ha enseñado despues que en la mayor parte de los Tribunales de España, é Italia he seguido, y defendido algunos pleitos; añadiendo á esto los desengaños, que ofrece el tener estudio abierto para conocer los males políticos, y económicos, que ocasiona la multitud de Jueces, y Escribanos, que ignoran su obligacion, y la muchedumbre de Abogados, y turba de Receptores, Agentes, y Procuradores de los Tribunales, que atesonando los ánimos de sayales toscos con promesas, cuyo buen éxîto ignoran, los entretienen, y mueven á gastos, y detenciones, con que imbuidos de la razon supuesta, ó dudosa, abandonan sus casas, y con ellas la Agricultura: venden sus tierras para el éxîto de el pleito, que empezaron por poco, y acabaron miserables, siéndoles mas fácil al principio una sentencia condenatoria, que en difinitiva una favorable. Estoy en esta parte con el autor de los *estorbos* citado; esto es, que no solo en Galicia, sino en lo restante de la península, fuesen sumarios los pleitos de los Labradores, y de servidumbres, y querellas de escrito, ó palabra; y

y los decidiese el Cura acompañado de dos hombres buenos: pues con harto dolor acredita la experiencia todos los dias las referidas miserias, no solo en lo que toca á los rústicos paisanos, si no, lo que es mas, en los pleitos de sugetos hábiles, y ricos, que á fuerza de crecidos desembolsos encuentran el desengaño, y quedan actor, y reo sintiendo la disputa, por mas favorable que al uno fuese la sentencia, y solo los manipulantes se gozan de sus quejas, viviendo alegres con lo que otros lloran. Al principio de mi facultad conociendo yo estas dificultades, verdades digo, solía aconsejar el abandono de la mitad de la capa; y si eran tercos los contrarios, procuraba hiciesen mis clientes, lo que Joseph; esto es, dexarla toda, pues contemplaba esto mas útil, que el pretender, ó esperar una sentencia favorable: y esto aconsejaré todos los dias, que me halle en iguales circunstancias.

Empezando despues por los Jueces, no puedo omitir el desconsuelo que ocasiona á un hombre entendido ver que su pleito ocasiona, ó empieza muchas veces delante de un Juez, que sus letras son mas gordas, que un arado, reducido el infeliz á ignorar el saber leer, ni escribir. A este (por ironia) perfecto Juez, le suele acompañar un Escribano, que poco mas ó menos siguieron una misma escuela, y á los pobres paisanos les hacen creer que las leyes para ellos son como el *pater noster*, y que los Señores Jueces superiores lo erraron, y no supieron lo que se hicieron.

Ellos hacen los Pedimentos, Querellas y Alegatos, firmándolos la parte, y si no, los admiten de qualquier manera, hasta reducirse á escribir en papel blanco, con la pretexta de presentar el sellado, que no llega jamas

el

el caso de que se añada en autos. Ellos aconsejan, dirigen, actúan, y dan sentencia; de modo, que el Juez es como de palo; y no solo sucede esto con los Jueces que llaman de Capa y Espada, sino tambien con los demas de Letras, que ignoran su obligacion; pues hasta ahora no he visto proceso en la ordinaria, que al presentarle al Juez no vaya ya el Auto, ó Decreto puesto, y el Juez no hace mas que firmar, y muchas veces sin reconocer si va ó no bien, si es justo ó injusto; de que hago testigos á quantos aman la verdad, y han sabido lo que son pleitos en la ordinaria.

A este propósito cometen mil absurdos, y dan motivo á que las partes agraviadas recurran à sus repectivos Tribunales con quejas y apelaciones todos los dias, como con harto dolor lo experimentamos.

A los Curiales esto les importa, como que en ello fundan sus crecidos Mayorazgos. ¿Pero qué sucede? Llega el pleiteante á la Audiencia ó Tribunal; necesita regalar al Escribano, á el Alguacil, á el Agente, á el Procurador, á el Relator, y pagarles de mas á mas sus derechos. La otra parte hace lo mismo, y esto va al que mas da, y mas gasta; de manera, que ponen el negocio en tal estado, que en cierto modo son ellos los que sentencian, pues los Señores Jueces, por mas justos que sean, han de fallar por lo que ponen delante. *Secundum allegata & probata.* Esto con todo, se entienda que no hablo con los buenos, que tambien hay algunos de estos en los Tribunales, y que realmente son amantes de la verdad, y aborrecen el donativo; porque saben muy bien el dicho del Sábio (a).

De

(a) *Munera obcæcant oculos sapientium, & mutant verba juxtorum.* Ecclesiast.

De esta suerte se ocupan muchas gentes en los Tribunales; se están allí meses y años, abandonan su casa, y el cultivo de su hacienda, ó no van con aquella direccion que debieran; llora la familia, la muger clama, y la hacienda va á menos; sale un Receptor, lleva su mula y su escribiente, estándole lo segundo prohibido por Ley Real, y se detiene en su comision, por lo regular, doblado tiempo del que necesitaba, quando no sea mas; se halla regalado y servido de las partes, lo que tambien le está prohibido, y al fin se levanta con el valor de la pieza, ó interes disputado, y las mas de las veces aún no alcanza para su pago. Dexa á las partes en un estado infeliz, llorando su desventura, y él se vuelve cantando su buena suerte. ¿Y quién tiene la culpa de todo esto? Un mal Juez, un peor Escribano, y un infeliz Abogado.

Para estos males no encuentro mas remedio que uno: harto duro parecerá; pero es muy útil á nuestra España. Esto es, que en veinte años á lo menos, sin muy justo motivo no se permitiese el dar título alguno de Escribano. Es tan excesivo el número de ellos, principalmente en Galicia, Asturias, las Montañas de Burgos y Santander, que no hay trampa que no inventen, ni enredo que no discurran; así donde mas abundan, es tambien mayor el número de pleitos y maquinas de la ambicion que en ellos fomenta. Dirá alguno, para castigo de estos excesos están los Tribunales y las Residencias: á lo primero respondo, que no son pocos los que no se atreven á litigar con estas gentes, y tienen á mejor partido el de abandonar el justo empeño, y sufrir la injuria, que haber de litigar con quienes saben, que por lo regular no se lucran con el buen exîto de la sentencia; pues aunque los Señores Magistrados los castigan severamente al pillarlos en algun descubierto de

falsedad ó soborno &c. ¿ A la parte esto qué la importa? Poco ó nada, y así no quieren, y con razon exponerse á gastar quatro por el interes de dos.

A lo segundo digo, que es bien público el infeliz exîto de las Residencias (que con justa providencia se debian suprimir), pues lo que sucede es, que antes de hacer su ingreso en la Provincia, le hacen un alegre recibimiento un Diputado ó mas de ellos, con crecidas cantidades de reales, á que respectivamente concurrió cada uno: con lo que se hace la Residencia como ellos quieren, y quedan sorbidos con el soborno los mas horribles delitos del mundo, que son por lo regular los de falsedad, é infraccion de la fé pública, que está en ellos depositada.

Digo solamente lo que he visto, y lo que por ser público, saben los mas. ¿Y de esto que resulta? Que estos siguen cometiendo sus excesos cada dia con menos miedo, y mas desenvoltura, pues donde no hay castigo se fomenta el delito; y así algunos de esta casta de gentes, abusando de las facultades que les están concedidas, hacen escrituras falsas, embrollan los pleitos, y trampean las últimas voluntades á favor de quien les regaló mas. Por esto vulgarmente se dice: *Pleito perdido para el que no tiene el Escribano por amigo.* No hay absolutamente remedio á estos excesos, no tomando el rumbo que de los Escribanos actuales se suprimieran los derechos en cada Provincia, poniéndolos sueldo fixo dedicado de un pequeño reparto, que se hiciese de las respectivas jurisdicciones, que cada uno sirviese, pues á sus habitantes les sería mas útil, que no haber de concurrir con el pago de los derechos al Escribano en sus respectivas causas; y de este modo, que se diesen por ninguno los aranceles de Escribanos, quienes por devengar salarios y derechos, prolongan los pleitos y sus

sus pruebas, y duran un campo muy largo las disputas, con que ellos triplican y quatriplican sus derechos, y las pobres partes se consumen, y suelen acabar el pleito miserables.

Bien es verdad, que la sábia comprehension del Real y Supremo Consejo tiene conocidos estos excesos, y para su remedio mandó, que los que se hubiesen de recibir de Escribanos, fuesen exâminados por sus respectivas justicias, que fuesen nobles, y obtuviesen cierto caudal para su alimento, con otras disposiciones sábias, y propias de tan sábio Magistrado, y Senado respetable: todo á fin de evitar, que la necesidad los moviese á su acostumbrado método, y reducirlos á su primero y antiguo estado: cuyas sábias prevenciones debo decir, que no han sido bastantes, ó mejor diré, que no han surtido efecto alguno; pues los mismos excesos que reynaban reynan.

En quanto á los Abogados, tambien ha comprehendido el sábio, y Supremo Consejo quánto abuso habia en el exâmen, en su método, y recepcion al grado de Licenciado; y ha dispuesto en sus últimas órdenes Reales el régimen, tiempo y modo de ser exâminados, pues antes era realmente un dolor; y con efecto, parece que se ha adelantado la aplicacion, y moderado el abuso. Pero esto no impide el que no haya muchos, que sin conocer la dificultad del punto que se trata, aconsejan, dirigen y defienden; de modo, que ponen á los clientulos en estado de padecer las infaustas conseqüencias que dexo insinuadas; pues muchas veces toman á su defensa, lo que no tiene fundamento de justicia. Esto á mi parecer no tiene otro remedio, que el que insinua el autor de los *Estorbos de Galicia.* Esto es, que los Abogados que actúan en los Juzgados inferiores, antes de abrir allí su estudio, quatro años lo me-

menos hubiesen de estár en la pasantía de un Abogado del Colegio de su respectiva Audiencia, ademas de los otros quatro de práctica prevenidos por la Real Orden.

En quanto á los Jueces inferiores que llamamos Ordinarios, ¿quién será capáz de referir las pesimas resultas, que nos acarrea su impericia? Son tantas, que á la verdad no sé por dónde empezar. Solo diré dos, que acaso en ellas se comprehenden todas. Ellos los mas son ignorantes; no he podido con mas brevedad explicar mi concepto sobre el sugeto que trato. Ellos desean naturalmente enriquecer y adelantar; no puedo con mas energía dar á entender lo mal servido que de ellos se halla el público. Hablo de Jueces de particulares; esto es, de aquellos á quienes por lo regular sus señores no conceden otro situado que sus manos.

¿Qué no harán unos hombres en quien está depositado, aunque restrictivamente, el poder de la Magestad? Yo quisiera se me respondiera á esto, ¿cómo puede estár la República bien servida y administrada, conservando los haberes de cada uno, castigando los delinqüentes, limpiándola de las malas yerbas, conservando la paz y la economía? Y ultimamente, ¿cómo se hallará en ella separado el bien del mal, sino dirigiéndose el oficio del Juez, á tener un conocimiento de las cosas divinas y humanas, para distinguir el bien del mal, y dar á cada uno lo que es suyo? Se hallán muchos Jueces en términos de no tener mas noticia, que de su arado y sus bueyes. ¡El oficio de Juez, cosa tan dificultosa, en poder de un rústico labrador, de un criado de Oficina, ú otro semejante particular! ¿Qué es esto? ¿se ha de entregar el poder, en cierto modo del mismo Dios, á un hombre rústico? El oficio de Juez tan árduo, que Salomon con estar en tiempo de

los

los Profetas, pide á Dios sabiduría para juzgar, y habiéndole dado ciencia infusa (a), parece no la contempla bastante para exercer ciertamente el oficio de Juez (b); pues mutuamente le pide corazon dócil para juzgar?

Bien sabía Salomon con aquella ciencia lo dificil que es el oficio de juzgar, que con particularidad se dirige á regir, gobernar y refrenar al hombre, en quanto á esta parte de animal que en él reside, y ésta despues del pecado, es inobediente á la razon. Por eso se llama arte de las artes, y ciencia de las ciencias el regir al hombre animal de tantos pliegues, y variedad de colores (c).

¿Y es posible que de estas gentes se halle bien servida la República? Se me responderá, que para esto tienen sus Asesores: y replico haciendo una pregunta: ¿por ventura la direccion de las causas, y todo lo perteneciente á lo político y económico, se pone siempre en disputa, para que lo hayan de decidir con parecer de Asesor? No por cierto; pues siendo así que el curso de las causas tanto civiles como criminales, desde el primer libelo, hasta la sentencia difinitiva, se gobierna por la disposicion legal; y lo económico y político tiene tambien sus leyes para el buen régimen; deduzco de aquí, que es preciso que el Juez sea prevalido de los Escribanos, Procuradores y particulares, y que estos le dirijan á su pasion, ó á su interes; y que la República sea quien lo padezca: pues no es regular que á

ca-

(a) *Da mihi scientia &c.* Salom.

(b) *Da mihi cor docile ad judicandum.* Salom.

(c) *Ars artium, & scientia scientiarum hominem regere, animal tam varium, & multiplex.* In Salom.

cada paso se prevalga de un Asesor, quando su dictamen cuesta dinero, y vendria á agravar mucho á las partes, ó á el público, que sufre estos gastos.

¿Qué puede hacer de profesion un labrador, ú otro sugeto de mucha mas importancia, nombrado Juez de alguna villa ó soto, reducido el infeliz á ignorar el saber leer ni escribir, como yo conozco varios, contemplándolos amantes de lo justo? Yo lo que sé decir es, que se abran los volumenes de las leyes, y principalmente lo que pertenece á lo político y económico, que apenas se me señalará una, que estos tales Jueces pongan en execucion, aunque hayan sucedido muchos casos en que aplicarlas. Hablo de experiencia propia, pues tengo observado, que lo mismo es citar Leyes Reales, y Autos acordados terminantes á los asuntos, que se tratan, que si se citarán Leyes Griegas.

Para estas vejaciones están, dirán algunos, los recursos superiores. La misma respuesta supone San Bernardo en su libro de consideraciones, escrito al Papa Eugenio III.°, sobre el punto de las apelaciones (a). ¿Por qué no vienen los malamente apelados ó sentenciados, que es lo mismo, á demostrar su inocencia, y convencer á sus contrarios de malicia? A esta réplica, al parecer justa, responde por mí el mismo Santo: digo lo que suelen replicar: no queremos ser molestados en vano. En la Curia se favorece á quien apela; esto es, á quien mas puede, y se fomentan las apelaciones; y habiendo de definirse su derecho en Roma, mas vale pre-

(a) *Div. Bern. ad Eugen. III. L. 3. c. 2. & cur, nequis, male apellati non veniunt ostensuri suam innocentiam, malitiamve conventuri?*

prevenir, y dexar el justo empeño (a). Prosigue el Santo, y hace otra pregunta que yo hago: muestrame unos pocos entre tantos, que hoy dia apelan á tí; los quales hayan restituido un sueldo de los gastos causados á su contrario (b).

Yo no puedo, ni debo adaptar así absolutamente esta pregunta, pues á todos se les hace justicia en los Tribunales superiores; la dificultad está en lo mismo que la hallaba el Santo, porque éstos, hablo de los que son malos, suelen disponer la cosa de manera, que no siempre llega la verdad pura delante de los ojos de los sábios y justos Jueces.

La raiz de todos estos males, y muchos mas que callo, nace de la multitud de Jueces Ordinarios, que llamamos de Capa y Espada, y de su profunda impericia, como llevo dicho. Para subvenir á esta necesidad, no hallo mas arbitrio que uno: este es el extinguir primeramente todas las Judicaturas de Corregimientos, Alcaldías y Jueces de Cotos, y Señores particulares, y otras de presentacion de Obipos y Conventos; y en cada Provincia erigir de todos estos, tres solos Corregimientos Reales, uno en la Ciudad capital, y los otros dos en distancias proporcionadas al servicio de aquella Provincia; de modo, que en cada una no se re-

(a) *Dico, quod dicere ad hoc solent; nolumus vexari frustra, in curia esse qui proclivius faveant apellantibus, foveant apellationes. Censuris Romæ Domini cedere satius.* Div. Bernard. illic.

(b) *Quem dabis mihi in tam crebris apellationibus, quæ hodie tibi fiant, qui pro expensis itineris, vel numum restituerit illi, à quo forte apellaris?* Div. Bernard. illic.

reconociesen otros Jueces; de modo, que del primero hubiese apelacion al segundo; de éste al tercero, y luego á su respectiva Audiencia, guardando en las apelaciones lo dispuesto por nuestras leyes, en lo que toca á uniformidad de sentencias; y que en lo demas hubiesen de decidirse por precision todos los casos, sin mas apelacion en aquel reyno, tanto en lo civil, como en lo criminal, y que solo en ciertos asuntos hubiese apelacion difinitiva al Real y Supremo Consejo de Castilla. El primer Juez sería bien que hallase su ascenso al de segundo grado, y de éste al de tercero, sirviendo en cada uno cinco años, siendo esto proemio ó disposicion para la Toga. Para poder obtener la gracia de Corregidor, habia de estár asentado por regla general el ser los pretendientes Abogados; y no solo se habian de presentar sus méritos, sino que se habian de exponer á un rigorosísimo exâmen delante de todo el Real y Supremo Consejo, ú otro Tribunal, durando esto tres dias, una hora por la mañana, y otra por la tarde; de modo, que con cada uno se ocupasen seis horas á pregunta suelta: hecho esto, los que se contemplasen capaces de exercer el dificil, y alto empleo de Corregidor, se admitiesen á pretender, é hiciesen su oposicion, lo mismo que para las prebendas; y el que hiciese ver mejor, y mas abundante el fruto de sus estudiosas fatigas y tareas, hallase el premio digno de su mérito: teniendo presente á los admitidos opositores para las nuevas vacantes, sin que hubiesen de padecer nuevo exâmen.

Yo aseguro que en tal caso verian las naciones, si los Españoles son ó no de ingenio; pues nos están infamando, diciendo que no sabemos Jurisprudencia, y se verian las Repúblicas contentas con unos Alcaldes, ó Corregidores sábios, y por consequencia justos, cesa-

sarian enteramente los perjuicios gravisimos, que resultan de los tales Jueces de particulares; no se hallarian los Tribunales tan fatigados de apelaciones, ni el justo Magistrado tan molestado de pretendientes importunos.

Entonces se veria como el pobrecito, que no tuvo para pagar tal vez los derechos de impresion de sus méritos, y vive arrinconado baxo el andrajoso borron de sus bayetas, hacia salir lo brillante de la sabiduría con honra de sus fatigas, gloria de la nacion, y gozo del público. Entonces se manifestaria aquel nuevo proverbio: *Debaxo de un mal vestido muchas veces hay ciencia.* ¿Quién creyera, hablando á nuestro modo de entender, que estuviese escondida debaxo de una cisterna tanta sabiduría, y entre el ruido de grillos y cadenas de una esclavitud; si no supieramos que Joseph, joven y esclavo, fue maestro y superior de la familia de Faraon (a)? ¿Quántos se hallan esclavos de la miseria y mendiguéz, que sino descifrarian sueños, glosarian leyes, y supieran como Joseph, quando no regir un Palacio y un Imperio, á lo menos una pequeña parte de una Provincia? Viendo estoy muchos que por no exponer su vergüenza en el examen, abandonarian sus ideas y pretensiones acaso fundadas mas en la fortuna, que en el mérito.

Un solo reparo tendrán muchos y dirán, caso que esta idea fuese adaptable; ¿cómo se habia de poner en planta con las dificultades que se manfiestan de tantas Judicaturas de particulares, de que está lleno el reyno? A esto respondo; que primero es el bien público,

(a) *Nunquid sapientiorem, & similem tui invenire potero?* Genes. c. 14. *Tu eris super &c.*

que el derecho particular: y en rigor de justicia, y segun sana Jurisprudencia, éste no se atiende en agravio de aquél. Y por este principio indisputable, no se hace injuria alguna á los dueños de las presentaciones, subrogándoles sus derechos en otras cosas; que esto se dexa á la sábia comprehension de quien lo habia de disponer. Yo lo que sé, y me parece es, que á los Señores Patronos se les hacian beneficios muy grandes: el primero, ahorrarles muchos quebraderos de cabeza, que ocasionan las tales presentaciones: el segundo, algunas tierras, prados, casas, y acaso algunos maravedises, que tienen de situado por los dueños de la presentacion. Ademas de que ésta en nada se les defrauda, por quedarles en ciertó modo el derecho en lo subrogado.

DISCURSO VIII.º

Sobre el excesivo precio de granos y ganados.

Quanto en este asunto escribo, lo haré indubitable al mas escrupuloso. Es bien público que las Castillas, y demas Provincias de España producen pocas carnes de asta, que sirvan para el público abasto; y que las mas Ciudades de las Castillas, Leon y otros paises se proveen de la Galicia, ya por ser de un gusto tan especial, ya por ser abundante de ellas.

Pero me causa un sumo dolor ver como en todas partes se pagan las carnes á un precio subido. Comprehendiendo en esta miseria tambien mi amada Galicia, quién creerá que ha poco mas de un siglo, que en donde pagaban la libra de carne Gallega á cinco quartos, ya vale ocho quartos? ¿Y que donde yo me acuerdo

do valer á quatro, hoy vale á siete? ¿Quién creerá tambien que en las Castillas, que pudieran comer la carne Gallega lo mas á cinco quartos por libra, la pagan en la parte que menos á ocho? y esta es cuenta demostrable: ¿pues qué no hay hoy en Galicia la mismas crias de ganados que en otros tiempos? Sí: y añado, que hay mas: porque con la saca que tiene el ganado, todos se aplican á su crianza, y cada dia se aumenta; pues mas caro vale, y aún en el mismo Galicia sube de precio. Yo si he de hablar claro, diré que los mismos Gallegos tenemos la culpa de todos estos males; cuyo remedio no es dificil.

Desde mi casa veo llevar todos los dias á centenares las terneras para Portugal, en donde se las pagan bien, sin que haya hasta ahora arbitrio de detener este corriente de la perdicion: estos que las introducen son Gallegos de la raya que están poderosos, sin mas tráfico, que venir siete ó ocho de estos en sociedad á las ferias de Alariz, Ginco de Lima, Merca, Maceda, Orense, y algunas otras, á comprar ganados para meterlos en Portugal, en donde se los pagan bien luego que llegan, pues tienen los compradores seguros. Los guardas de ronda nada pueden hacer sobre este particular, porque como los reynos tienen sus compañias, dividen el ganado por personas, para que cese toda presuncion, y lo conducen á sus casas y praderías, y la noche que saben que las rondas están lexos, los conducen á Portugal por sus senderos, y sitios insinuados, que ellos saben muy bien, como prácticos del pais. Otras veces las llevan al monte para pastar, y poco á poco, y con disimulo se van acercando al término de los montes de Portugal, y quando no ven á nadie los introducen. Saco mi cuenta por cálculo prudencial, que por sola la Provincia de Orense entran en cada año á

Portugal mas de seis mil cabezas de ganado mayor y menor.

¿Cómo se ha de hallar á esto remedio, si los lugares que llaman de los mixtos y arcucelos, y algunos otros se componen de una calle, de una cera de Españoles, y otra de Portugueses, cada qual con su Rey, su Juez, su Iglesia, y su Abad? Llevan el ganado á sus casas ó prados, y los introducen quando quieren; y lo mismo sucede con los granos, ó otra qualesquiera especie de contrabando. Esto es la ruina de la Galicia y de las Castillas, y otros paises, en donde se pudieran comer las carnes á un precio ínfimo.

¿Pero qué remedio? No hay otro mas que llorar esta miseria, ó que se declare enteramente prohibido de comprar ganados en las ferias, y en los lugares, todo sugeto que fuese rayano cinco leguas en distancia, y que á estos tales, que en las ferias y lugares son mas conocidos que la ruda, no se les permita cada año comprar mas ganado que dos terneras, buyes y vacas, que es lo mas que pueden necesitar para su labranza; y cogiéndolos con mas ganado, bien sea en sus casas, bien sea comprándolo en las ferias ó lugares, se dé por decomiso, pues son unos traidores al Rey, y á la patria, en la que pudieramos tener los granos y las carnes muy á buen precio, á no ser ellos.

¿Quién precipitó á Galicia en un año esteril, como el de 68 y 69? No es solo la esterilidad de frutos, ni lo fue en aquellos dos años; pues Galicia cogió granos para sí (a), sino que fue tanto lo que entró en Portugal el de 68, que nos dexaron exhaustos, y expuestos á las angustias y miserias, que con universal dolor hemos

(a) *Puede verse por los libros de Tazmias.*

mos padecido, hasta llegar al extremo de hallar á las gentes muy freqüentemente á pares muertas de hambre en los caminos y las casas (a), y á la verdad se hubiera ocultado la mitad del reyno en los sepulcros, y la otra mitad en las Castillas, como se iba diciendo, á no ser la piedad de nuestro Católico, pio Monarca, y la compasion del Ilustrísimo Señor Don Bartolome de Raxoy, Arzobispo que fue de Santiago, y la de aquel tan respetable como piadoso Cabildo.

Estas miserias, aunque en parte las motive la esterilidad, su mayor fomento viene del reyno de Portugal, en donde por medio de los lugares de la raya nos llevan no solo los ganados, como sucedió aquel año, que será para la Galicia de perpetua memoria; sino tambien todos los granos que pudieron.

Dios quiera que aquel fuese el último; pero mucho temo, y quisiera engañarme, que en el próxîmo de 77 no tengamos que llorar, á no haber una gran cosecha en el venidero Agosto; porque es mucho el grano que este año por parte de Castilla la Vieja, y por Galicia ha entrado en Portugal. Es principio asentado, y observacion que habiendo escaséz de granos en Portugal, luego entra el hambre en Galicia, aunque tuviese una cosecha muy abundante. Este año Portugal tuvo un Agosto muy escaso; y Galicia no le tuvo abundante. Portugal no se descuidó en entrar los granos que pudo. Galicia se desapropió de los pocos que tenia; con que saquen ahora los políticos la conseqüencia. Repito que Dios quiera que el pensamiento me engañe; pero mucho recelo que el tiempo lo justifique.

¿Pues

(a) *Famem patientur, ut canes.* David. *Circuibunt, & non invenerunt.* Idem.

¿Pues qué diré de la introduccion de ganado mular? ¡No es cosa de cuidado! En este mes de Septiembre en que escribo, entraron en Portugal la friolera de tres mil mulas, si no llegan á quatro mil. A la feria de Otero de la Puebla (que entiendo se hace en este mes) concurren de toda Galicia y Leon con muchas mulas lechuzas: allí los paisanos sobornados de los Portugueses, las ajustan en su nombre, y las compran por cientos, apreciadas á un tanto una con otra. Los mismos paisanos las llevan á la raya en nombre suyo, y como que van para sus casas; y quando los Portugueses ven el tiempo oportuno las entran en Portugal. ¿Cómo las Andalucías y Castillas no han de pagar á cinco y á seis mil reales el par de mulas, si Portugal no se descuida en llevar el par de mulas lechuzas por trescientos ó quatrocientos reales? ¿Quieren en Castilla tener aprecio moderado el ganado mular? Pues atajese primeramente este mal. Bien es verdad, que yo no hallo otro, que el que tengo referido en punto al ganado de asta; y así mismo que el Portugues que se le pille en nuestras ferias se le prenda. ¿Pues á qué vienen ellos á nuestras ferias? ¿Qué hacen allí tan desocupados? ¿Por qué no se van á sus tierras? Si vienen á llevarnos el ganado, y extenuarnos el reyno, que lo necesita para sí, y para las Castillas, razon es, que como á ladrones se les arreste y castigue.

Estas cosas y otras muchas que callo, las palpamos los que vivimos á la raya, y estamos (como llevo dicho) viendo todos los dias estas miserias. A mí no me mueve interes, odio ni pasion; solamente dirige mi pluma el puro amor á la patria, y zelo del bien público de la nacion.

Soy de sentir (y por ningun pretexto mudaré de parecer) que si se atajasen los males predichos, se habia

de

de comprar en las ferias la cabeza de ganado, que hoy vale veinte ducados, dentro de un año por ocho. La fanega de pan que hoy vale cinqüenta reales por veinte. La mula que hoy vale en una feria quinientos, valdria entonces ciento y cinqüenta. No dariamos armas á Portugal contra nosotros; tendrian en las Andalucías bueyes y mulas á buen precio; Galicia estaria muy rica y abundante, y no tan expuesta á las miserias, que poco hace padeció. Digo esto, y el que lo dudáre, venga á mí, que estoy pronto á hacerle ver palpablemente las verdades, que en este asunto escribo, pues no en vano se dixo: la experiencia es madre de los necios (a).

Ya sé que no faltará quien conceptue mis discursos por mis años, y que me habré adquirido muy pocos amigos; pero me queda el consuelo, y la esperanza de hallar otro concepto en los prudentes, que saben aquello de *pro Patria, & pro Rege vive, & mori.*

CAR-

(a) *Experientia mater stultorum.*



CARTA

Al Reverendísimo Padre Maestro Feyjoó, Religioso Benedictino, refutándole el Paralelo, que hizo de Luis XIV. Rey de Francia, con Pedro I.º Czar de Moscobia.

NOTA DEL EDITOR.

El mérito de la obra presente, es comparable con el del sabio Autor, contra quien se escribió. Ignoramos el que lo fue de ella; pero esto, ni dudar si en aquel tiempo se imprimiria ó no, nos detiene para publicarla en nuestro Periodico: La modestia aun que rebate las razones del Ilutrísimo Feyjoó, su crítica juiciosa, su locucion pura, y sus argumentos seguros, la hacen digna de los mayores elogios. Si acaso se imprimió en el tiempo en que se presentó al público el Paralelo que se disputa, no hallándose ningun exemplar, la contemplamos como inedita, y apetecemos que su mérito no esté sepultado en el olvido, pudiendo producir á los que la lean la mas agradable instruccion que es lo único que deseamos.

Muy R. P. mio.

No pequeña parte del público esperaba tiempo há, que una exâcta revision de las obras de V. P. le pondria en estado de enmendar, ó retractar en ellas todo aquello en que se pudiera haber equivocado, ó dado á la estampa como menos perfecto, y veridico.

La

La opinion que se tiene de la prudencia de V. P. autorizaba no poco esta esperanza, y la comfirmaba tambien la humildad christiana, de que V. P. hace profesion particular. Aun San Agustin mismo no se avergonzó de hacer esto, sin que perdiese un punto de su reputacion, antes bien su libro de *Retractaciones* honra su zelo, y engrandeze su rectitud, y buen juicio. Es verdad que V. P. no engañó del todo esta esperanza del público, pero no es menos verdad, que tampoco la ha llenado.

Salió á luz su Tomo 4.º *de Cartas Erudítas*: y por desgracia se anuncia en él una infelicidad bien grande á la republica de las letras, y es decirla, *que este tomo será el último*. V. P. se entrega á sí propio generosamente á el suplicio, y en un corto Prologo hecho á este fin, tiene valor de condenar siete, ú ocho defectos, que ha descubierto en el vasto cuerpo de sus obras. No es poco esto ciertamente, pues de un padre á quien son tan dulces, y amables sus hijos, ¿se podra esperar acaso sin crueldad, que los execute y deguelle? ¿Me atrevería yo á aconsejarlo, sin temer, que aun solo el eco hiriese sus amorosas entrañas? Con todo eso, R. P. entre vuestros hijos, se hallan monstruos, y monstruos, que vos mismo confesais: pero yo pongo especialmente en este número el Paralelo de Luis XIV. Rey de Francia con Pedro I.º Czar de Moscovia, que se halla en el libro 3.º de varias curiosas y eruditas cartas. Contra este monstruo odioso voy á salir á campaña: este monstruo intento destruir, sin temer las injurias, que pueden caer sobre mí, y los vituperios (a) con que en la boca de uno

(a) *Los Impugnadores son la gente mas miserable &c. unos*

de sus hijos, oprime V. P. á aquellos, que se atreven á hallar algo que decir *en los mas preciosos escritos.* Yo paso por encima de este riesgo, y aun de otros todavia mayores con que amenaza V. P. en otras partes á estos temerarios insectos.

Tres motivos igualmente eficazes me empeñan á tomar la pluma contra V. P. en este asunto. Amo las buenas letras, y soy amante de la verdad, y como buen Español, amo como debo á mi nacion, y como es justo á la Francesa.

Siendo como soy de hecho un partidario zeloso de los talentos, que encuentro dignos de alabanza, no puedo admirar bastantemente en V. P. M. R. aquel fertil ingenio, que siendo imitador en no pocas cosas de buenos originales, le ha adquirido la reputacion de original. ¿Quánta seria la gloria de V. R. si se hubiesen empleado siempre con igual discernimiento estos talentos preciosos? Permitame V. R. que lo diga, que el Paralelo de que tratamos, no le hace el mayor honor: es un hijo mal nacido, y á la verdad indigno de parecer en compañía de la mayor parte de sus amables hermanos.

A la verdad, Padre R. ¿cómo podré ver á sangre fria uno de los mayores Monarcas, que han honrado el Trono abatido al grado mas despreciable (a), y reducido al nivel de los hombres mas ordinarios, aquel

unos pobres::::: unos desnudos &c. Alquimistas de los escritos mas preciosos. *Bestezuelas &c.* Cart. Erud. tom. 3. acerca de la impugnacion de un Religioso Lusitano.

(a) *¿Qué acciones propias de Heroe executó Luis XIV? Ni una.... otro qualquier Rey haria lo mismo.* Paral. pag. 228.

aquel, cuyo explendor y grandeza brillan aun á nuestra vista por todas partes; y que hizo el solo mas bien á su nacion, que veinte de sus predecesores juntos? ¿Se podria gozar el fruto de sus trabajos sin reconocimiento, y no levantarse con todo el aliento, y esfuerzo contra un escrito, que le desdora, y está negandole la gloria? En fin, mi afecto á la nacion Francesa, en que tengo la satifaccion de vivir, y el amor á la España mi patria, tampoco me permiten callar. Mi nacion adora á su Rey, y yo tengo la misma pasion á la sagrada persona de mi Príncipe tan justamente amado de todos. ¿Pues no será interesarse en su gloria vengar la de su inmortal visabuelo; satisfaciendo asi á un mismo tiempo al amor de su Pueblo, y á mi zelo particular?

Estoy muy lejos, R. P. mio, de pensar que V. P. haya tenido una voluntad premeditada de ofender la persona de Luis XIV. habiendo sido un Rey á cuyo respeto nos obligan tantas razones, y que V. P. misma asegura, (a) determinado á jurarlo (si fuera menester), que no ha puesto en sus obras cosa alguna, que no piense ser verdad. Aunque no fuese asi, gustaria yo mas de tenerle por inocente, con una falta involuntaria de reflexion, que no de creerle culpado con un designio determinado de hacer mal, y dañar á alguno. Solo pues acometo á la obra, al mismo tiempo que conservo aquella estimacion y aprecio con que venero su persona, como en la realidad lo me-

(a) *Protesto á los presentes, y á los venideros, (y quisiera verme obligado á confirmarlo con juramento) que nunca he escrito cosa alguna opuesta á mi interior dictamen &c.* En el Prologo, tit. 4.

merece, con unos sentimientos tan racionales de que nunca me apartaré. Entro en la lid: empresa ardua, y tanto, que conozco á lo que me atrevo.

A un Gigante acomete mi ardimiento,
en que audacia parece aun el intento.

Con todo eso, tomo por guias para que me conduzcan á la razon, á la imparcialidad, y á la justicia. No le dió á V. P. el *Expectador* Ingles conductores semejantes: y debria, ó á lo menos á mí me lo parece asi, desconfiar un poco de un escritor, que V. P. mismo confiesa (a) que es apasionado en su modo de pensar, enemigo de la nacion Francesa, y en particular de Luis el Grande: esto era justo. ¿Quánta armonia me haria á mí el que despues de dar esta idea al público de un hombre semejante, le tomase V. P. por conductor? (b) Sí: V. P. adopta, y ratifica sus pensamientos, y aun hace mas todavia, pues los adelanta, y altera, quando conviniendo con él en la preferencia del Principe Moscovita sobre el Monarca Frances, añade de suyo, *que esta preferencia está fundada en las ventajas mas considerables.*

Yo le ruego á V. P. M. R. y juntamente á todos los que me hicieren la honra de leer esta Carta,

(a) *Ya sobre este punto escribió el Expectador Ingles.... pero sobre que el Paralelo que hizo este amenísimo Autor es demasiadamente ceñido, le hallo algo vicioso porque no disimula en él, el desafecto reinante en su nacion hácia el Monarca Frances &c.* Paralelo, pag. 220

(b) *Convengo en la preferencia que da el Ingles á el Moscovita, y aun juzgo que esta preferencia estriba en unas insignes ventajas.*

ta, ó refutacion del Paralelo, que no pierdan de vista esta proposicion general, que V. P. adelanta desde luego; *convengo en la preferencia*: yo tampoco no la perderé, suponiendo, que es la que ha de influir en toda esta disertacion, en que no tengo otro objeto, sino combatir con las mismas armas de V. R. todo quanto contiene el escrito del modo, que salió de sus manos, probando la falsedad, que en sí encierra, y las injurias que hace á la memoria de los Príncipes, que quiere poner en Paralelo. V. P. pudo honrar al uno, y al otro, y halló el secreto de quitarles á ambos á dos el honor, pues su Heroe favorito el Czar de Moscovia, no adelanta mas que el Rey Frances, á quien toma por blanco adonde asestar los tiros; pero restituyendo de mi parte á Luis XIV. las virtudes esenciales, que V. P. le quita, sufra que yo le dexe el cuidado de substituir otras mas sólidas, que las que V. P. le da á Pedro I. Es justo que cada qual cumpla con su tarea, y llene su obligacion.

Parecióme, M. R. P. que V. P. quiso dividir su obra en dos partes. En la primera compara los vicios de dos Príncipes; y en la segunda pone en contraposicion sus virtudes; de modo, que para llevar adelante en los casos particulares su proposicion general: *convengo en la preferencia*, es á mi parecer preciso, que pruebe que el Czar tuvo menores vicios, y mayores virtudes, que Luis.

Dexo aparte la poca circunspeccion que se ofrece al punto en semejante proyecto. Luis se ve abatido, envilecido, y degradado: Luis vive aun, y Reyna en sus nietos augustos. V. P. conduce, y hace subir hasta el Trono mismo el ultraje (a); con que es-

(a) El 3. tomo de Cartas Erud. *en que se halla el Paralelo, está dedicado á Fernando VI. Rey de Esp.*

está tratando á este Rey grande. V. P. se lisonjea y aplaude á sí mismo; V. P. saca su gloria de lo que le deberia ser un motivo muy justo á su temor: V. P... V. P.... no quiero adelantar mas esta reflexîon. Las personas prudentes suplirán con sus luces, las que quiero yo que á mí me falten.

I.º

La ambicion, y la incontinencia fueron al parecer de V. P. defectos comunes á estos dos Príncipes; y la ambicion se acompañaba en ellos con mala fé (a). La del Czar se manifiesta claramente en la invasion de la Libonia, violando con los ptetextos mas leves los tratados mas solemnes. El hecho es constante en el Paralelo, y V. P. lo confiesa. ¿Pues qué será de Luis si en este punto debe salir todavia mas culpable que el Czar Pedro? ¿Sin duda será uno de aquellos ambiciosos sin freno, uno de aquellos usurpadores audaces, que hacen juego de la fé pública y burla de la justicia? V. P. es muy sabio, R. P. mio, para decir una cosa tan impolitica, y quiere mas desconfiar de los autores de muchas naciones, que segun V. P. se adelantan (b) á decir, que sola la relacion de todos los

(a) *La ambicion, y la incontinencia fueron comunes á entrambos, y la ambicion en entrambos fue acompañada de la mala fé. Explicóla el Moscobita en la invasion de la Libonia, violando con fríbolos pretextos los tratados &c.*

(b) *El Monarca Frances, dicen muchos Autores pecó tanto en esta materia, que la relacion de sus infracciones de tratados con los Príncipes vecinos, coloridas con falsas apariencias, casi vendria á ser una Historia comple-*

los tratados de mala fé de Luis, harian casi una Historia completa de su vida pólitica. V. P. tiene la condescendencia de añadir, que estas naciones eran enemigas de la Francia: pero por lo que mira á V. P. queria, mas indulgente que ellas, *suspender el asenso*, hasta que algun escritor Frances imparcial, y amante de la verdad le determine. ¡Qué prudencia! ¡qué bondad! y no quiero ser ingrato, y doy las gracias á V. P. en nombre de toda la Augusta Casa de Borbon, y de la nacion Francesa, de que con despreçio de los Autores, que no nombra, se digna de balancear su creencia en orden á si la vida de Luis XIV. fué un texido de infelicidades, y de perfidias continuas: *suspenderé el asenso*: Gracia tanto mas singular de su parte, quanto se ve sacrificar en ella la equidad de un raciocinio, que queria, segun el principio de V. P. *convengo en la preferencia*, que el Czar en punto de mala fé fuese menos reprehensible que Luis. V. P. tiene aquí la bondad de asentir, ó avenirse á todo lo contrario. La del Moscobita es clara en la invasion de la Libonia: *Explicóla el Moscobita &c.* La del Frances es dudosa; *suspenderé el asenso*: luego el Moscobita es en este punto mas culpable que el Frances.

Paso al vicio de la incontinencia, que V. P. reprocha en el uno, y en el otro Príncipe. ¿De qué se trata aquí? Vedlo ya.

El Czar (a) repudia, y encierra en un Monasterio

pleta de su vida política... Basta saber si hay Autores Franceses veridicos que convengan en ello, suspenderé el asenso.

(a) *A toda su vida transcendió la mancha de repudiar, y cerrar en un Monasterio á su muger la Princesa Eudosia, y casarse con otra, viviendo ella, sin que precediese*

rio á su Excelentísima esposa, Princesa de una virtud notoria en toda la Rusia, y viviendo la primera, toma otra muger, violando una de las Leyes mas sagradas de la religion que profesa.

Luis, esposo de Maria Teresa de Austria, á quien respeta, y trata siempre en su Palacio como esposa, y como Reyna, tiene la flaqueza de conversar, y vivir con la muger de uno de sus vasallos (a): acciones criminales, y escandalosas de una, y otra parte; de modo, que no se puede negar, sin tener para con el hombre una condescendiencia indigna del Christianísimo. Trátase de saber donde está el mayor delito, ó en repudiar, y maltratar á su Excelentísima esposa, muger de mucha verdad, por casarse, viviendo aun ésta, con otra, ó en tomar solo para sus delicias la muger agena, conservando siempre con la suya toda la atencion debida á su esfera, y á su persona. Este es el hecho sin exâgeracion ni diminucion alguna. Los demas términos demasiadamente fuertes, y odiosos, que V. P. elige con tanto cuidado, para exâgerar la accion de Luis, nada añaden á la substancia del caso, ni sirven de otra cosa, sino á lo mas de hacer conocer á todo el mundo, que V. P. habia mojado un poco la pluma en la hiel de su mode-

se de parte de esta otra culpa, que quejarse de las infidelidades del Czar.... Toda la Rusia está plenamente persuadida de su inocencia. Paral. pag. 223.

(a) *La Incontinencia de Luis XIV. siempre escandalosa por pública.... Y en ella fue especialisima nota la monstruosa torpeza de despojar al Conde de Montespán de su Excelentísima esposa, para que sirviese muchos años á su lascivia.*

delo del *Expectador* : y así no hay que balancear en tomar con él partido. Luis es mas culpable : *convengo con él* ; y á la verdad así era preciso , siquiera por el honor de su juicio particular: *juzgo*. ¿Pero dan su voto para este juicio la razon, la religion, y las leyes ? ¿Qué dice la razon ? Que un hombre casado, que tiene comercio con otra muger, que con la suya, le hace injuria. Pero esta injuria (á vosotras, señoras mias, que teneis la infelicidad, demasiado comun por cierto, de experimentar el hallaros en este caso, os convoco para la decision, si puedo imaginar, que llegue esta carta á vuestras manos): esta injuria, os diria yo, ¿es para vosotras tan sensible, como la que os hicieran vuestros maridos, si quitandoos el dominio de su corazon, los nombres, y títulos que teneis, y renunciandoos del todo, tomasen otras mugeres, adaptándolas como legítimas, y encerrandoos á vosotras en una clausura violenta ? No, sin duda. ¿ Pero y qué ? si la Poligamia del carácter de la del Czar, es mas reprehensible que el adulterio de Luis ; y si es verdad que de dos males conviene escoger el menor ; ¿no es así que la decision del Padre Feyjoó, os entrega á la mayor desgracia de quantas teneis que temer, y no da lugar de pensar, que gebernados por esta determinacion del Rmo., tomen aún por razon de conciencia, vuestros maridos el partido de abandonaros totalmente á el exemplo del Czar, antes que el de permitir algun eclipse en la fidelidad que os deben, á la imitacion de Luis?

Vuelvo ya á V. P. M. R. P. mio: yo no puedo imaginar, que quiera lograr alguna ventaja sobre mí, porque queriendo probar que me asiste la razon, acudo á la de las mugeres. La buena opinion que V. P. tiene tan justamente de este sexô amable, y digno de todo respeto ; á cuya gloria consagró uno de sus discursos, me

pone á cubierto de este temor, y aún me da fundamentos para esperar que querrá asegurar de nuevo á las señoras de las consequencias tan enojosas, que se pueden seguir de la opinion, y modo de pensar de V. P. Haga aquí un poco de reflexîon: la cólera de las mugeres es terrible: nada se le pasa por alto á su resentimiento, y si llegan á conocer el peligro, y daño á que las expone V. P. no respondo yo á que no quede expuesto de su parte á otros mayores.

La Religion combate tambien igualmente de concierto con las leyes de mi favor, y contra V. P. en los hechos, que caracterizan la incontinencia de los Príncipes en paralelo. Adulterio por dos partes, y aún en Luis doble; circunstancia agravante, que no dexa V. P. de ponderar; ¿pero por agravante que sea, no está suficientemente compensada, con el sacrilegio que acompaña á la accion de Czar? El adulterio es contra la fidelidad jurada en el matrimonio; y la Poligamia en un Christiano, holla las leyes sagradas, y desune por medio de un impio atentado, los nudos que el Cielo habia atado por sí mismo. ¿Dónde está aquí la ventaja del Czar sobre Luis? Si ya no es, que se halle en ser el delito de aquel tanto mayor. Estoy cierto, M. R. P. de la Religion y piedad de V. R., y me pone esta certidumbre bien lejos de imaginar, que tenga allá en su corazon otro modo de pensar diverso del que yo tengo en la materia de que tratamos, y si aparecemos contrarios, es porque no quiso tomarse el trabajo de reflexîonar un poco mas en este punto. Yo le hago justicia á pesar suyo, por decirlo así: y digo á pesar suyo, pues conociendo el defecto, se esfuerza quanto puede para autorizarle, y aún se podria decir, que afecta buscar en la incontinencia de Luis, circunstancias con que desempeñar lo que ella misma le niega, por el

te-

teson de sacar al Frances Rey, mas criminal que á el Príncipe Moscovita.

El pecado de Luis, dice V. P. duró casi toda su vida, *casi fue un pecado de por vida.* Este Monarca debe estar muy agradecido por aquel gracioso *casi* con que le favorece V. P., y como se sabe que la vida de Luis fue muy larga, crece el delito: quando en el Czar solo fue, como V. P. lo asegura, pecado de su juventud; la razon, y la experiencia certifican bastantemente, que todo esto es casi poco mas ó menos.

En fin, añade V. P., Luis mudó muchas veces de objeto en sus amores, y el Czar jamas conoció otra muger, que la que substituyó á su legítima esposa. ¿Quién ha sido el maestro de V. P. en este último rasgo de historia? Solo uno *se dice* (a): ¡admirable garante! Sin este testimonio decisivo, *se dice*, hubiera yo estado á peligro de creer una relacion de Moscovia, que tengo á la mano escrita en aquellos mismos parages en castellano, que asegura todo lo contrario (b). Camina de buena fé V. P., así lo dice: pero (tal es la fuerza de la verdad en un entendimiento recto) de hecho puede tanto en V. P., la razon que prevalece bien presto contra una suposicion aventurada y casual, pues á quatro renglones de distancia, tiene cuidado de informar al público, de que esta infeliz Princesa *no tenia otro delito, que el de quejarse de las infidelidades de su marido.* ¿Luego tenia

(a) *Se dice, que en los diez años que mediaron desde el repudio de la primera muger, hasta su casamiento con la segunda, no tuvo comercio con muger alguna*, pag. 222.

(b) *Amó el Czar á las mugeres con exceso y brutalidad.* Relac. de Mosc. *escrita en Castellano en el año de* 1733. *Vease al fin de esta Carta.* Paral. pag. 222.

nia conocimiento de las infidelidades anteriores, y no pocas? ¿Con que alguna otra muger conocia distinta de la que era suya? Y ni aún dexa V. P. lugar para que se piense, que fue este comercio con la que tomó despues en lugar de Eudosia; pues le canoniza su inocencia en este punto por diez años antes del segundo matrimonio. Ello es asi, que con eternas, aunque provechosas contradicciones, tiene V. P. el gusto de darme armas contra sí. ¡Qué de nuevas obligaciones le debo! Mi agradecimiento se multiplica por momentos, y desde luego le aseguro, que no daré fin á esta disertacion, sin que como hombre de bien le pague á V. P. lo que le debo. Quede pues demostrado, que en órden á la mala fé, y á la incontinencia, hace V. P. mismo, y contra su propio intento al Czar mucho mas culpable que á Luis. Si su inclinacion decide en favor del Moscovita, repugna allá en secreto á esta misma confesion; y estoy seguro de que el amor que profesa á la verdad, le hará convenir en esto, y confesar que el entendimiento se ha dexado por esta vez engañar del corazon.

Por lo que á mí toca, estoy bien lejos de querer justificar en el Monarca Frances las licencias escandalosas, que se permitió en órden á sus amores, y aún soy algo mas severo, que V. P. mi R. P., que tiene la complacencia de insinuar (a), que la politica moderada, y las plumas mas piadosas, han unido acerca de esto una be-

(a) *Pero el idióma de los Políticos moderados, y aún de plumas bastantemente religiosas, no pide tanto; antes están regularmente convenidos en practicar con los Príncipes ilustres un género de condescendencia benigna.* Paral.

benigna condescendencia con los Príncipes Ilustres. Pero todavia estoy mas lejos de pasar á este Monarca la mayor nota de mala fé, y de injusticia, respecto de sus enemigos ó aliados. Si parece que V. P. piensa de otro modo, solo se lo puedo atribuir á su guia el *Expectador* Ingles, que haciendo oficio de un charlatan particular y preocupado, tiene por defecto de buena fé los efectos de una politica sábia; cuyas causas, y cuyos muebles, es preciso que los ignore un público moderno, y mucho mas un Filósofo adivinador y crédulo. No es el dia de hoy absolutamente posible penetrar los grandes negocios de Estado que se tratan, y perfeccionan en los Gavinetes de los Reyes. El juico perfecto de esto, se reserva para tiempos mas remotos, y para árbitros, que habiendo bebido en las fuentes verdaderas, puedan con una libertad, que no nos es ahora permitida, decidir con perfecto conocimiento de las cosas, exênto ya de parcialidad, lisonja y miedo.

Mientras tanto yo quiero suponer cierto equilibrio entre los dos Príncipes, en órden á lo que V. P. le reprocha con su censura (y no permita Dios que yo admita por ahora la menor cosa); pero en este caso, ¿adónde esta la preferencia prometida tan solamente, y adjudicada al Czar sobre Luis: *convengo en la preferencia?* V. P. es demasiado sincéro para no confesar, que no procedió á este juicio difinitivo: *juzgo* &c. un exâmen algo exâcto.

No es dificil de percibir leyendo el Paralelo, que V. P. tomó partido contra las reglas de este género de obras por uno de dos rivales: quiero decir, por el Moscovita. Pero no piense con todo eso, que le tenga este Principe una gran obligacion, y mayor que el otro; pues se hubiera pasado muy bien sin los testimonios de amistad particular, que le da V. P., y le hubiera

ra sido mas ventajosa su indiferencia, y aún el que no hubiera pensado en él. De este modo hubiera gozado en paz de la ignorancia de no pocos acerca de sus defectos; los quales saca V. P. á la mas clara luz inutilmente, y aún con daño notorio de su memoria. ¿Si V. P. trata así á sus amigos, qué hará con los que no lo son? ¿quánto tendrán que temer?

De buena fé no se sabria sin V. P., exceptuados bien pocos instruidos en la materia, que el Monarca Rusiano era un ebrio hombre, un brutal, y un furioso (a). Estas son las qualidades que V. P. le atribuye allí sobre Luis, y como por añadidura á la mala fé en los tratados, y á la incontinencia en las costumbres. Sí: V. P. le hace esta donacion; pero digamoslo todo: no dexa de excusarle (b). ¿Qué digo yo? mucho mas, que es hacer que sean la materia de su heroismo, y de su preferencia, respecto de Luis. ¿Cómo puede ser esto? ¿Cómo? Porque el Rusiano habia tenido mala educacion, y Luis buena; porque el Rusiano se quejaba alguna vez de su mal temperamento; y el Frances no tenia porque quejarse del suyo. La justificacion es completa, y se sabe ya por medio de un nuevo descubrimiento, que un hom-

(a) *Demas de estos vicios (la mala fé y la incontinencia) comunes á los dos Monarcas; otros tres se atribuyen á el Rusiano, de que no adoleció el Frances. El primero, la intemperancia, en órden á el vino, y licores fuertes. El segundo, dexarse arrebatar de la ira, tal vez por levisimas cosas. El tercero, la crueldad........ Los dos primeros capitulos son ciertos.* Paral. p. 223.

(b) *Dos circunstancias, que disculpan en parte los vicios del Moscovita, y agravan los del Frances, la educacion y la religion*, pag. 226.

hombre con mil vicios naturales, es mucho mas loable, que otro con mil virtudes adquiridas. Un modo de pensar semejante dexaría de ser paradoxa, si á fuerza de batallar contra las malas inclinaciones, fortificadas con la educacion, se llegase por fin al deseado término de sujetarlas, y de poner en su lugar todas las virtudes opuestas. Así que se me representára al Moscovita inclinado al vino, y propenso á la brutalidad, y á la cólera, y se añadiera, que la reflexîon y las victorias que habia alcanzado de sí mismo, le habian hecho constantemente sobrio, apacible y humano: gritaria yo con admiracion: este es el héroe, y aquí no es dable que yo me engañe. ¿Nos propone V. P. al Czar de esta manera? Ello lo dirá. Pues todo lo contrario (a). El temperamento de este Príncipe le conducia á la ebriedad, y le llevaba al furor; la mala educacion favorecía al temperamento. ¿Combatió lo uno y corrigió lo otro? Nada menos. *Nunca lo venció*, ¿pues qué hizo? ¿Qué? conocer á sangre fria la torpeza de sus defectos, y se avergonzaba de ellos. ¿Y es necesario algo mas para establecer la superioridad sobre Luis? Vamos claros: V. P. raciocina así seriamente, ¿y podrá hacernos creer, que despues de haberse entregado á la destemplanza, y á la brutalidad, con solo arrepentirse de sus vergonzosos excesos (con la carga no obstante de reincidir en ellos) se merece el nombre de grande con preferencia, respecto de otro á quien la sobriedad, y el humor apacible y suave, le mantienen constantemente en un asiento racional, y en lugar moderado y estimable? ¡Paradoxa ex-

(a) *Su intemperancia en órden al vino, es mas probable que nunca la venció*, pag. 223.

extraña, que V. P. establece! Yo nada supongo. El Czar tiene vicios de que carece Luis; V. P. conviene en esto: *de que careció el Frances.* El Czar jamas se corrigió: *nunca la venció.* Con todo eso merece el Czar ser preferido á Luis: *convengo en la preferencia.* Pero V. P. no desespere de poder conciliar partidos tan opuestos, que no faltarán recursos: la Religion viene ya á sostener su raciocinio, y á darle toda la fuerza, que parece que le ha quitado una aparente contradiccion. En efecto, la que profesaba Luis le servia de freno con la santidad de sus máxîmas; lo qual le faltaba á Pedro en la suya, que llena de errores (a) emponzoñaba su espíritu, y corrompia su corazon. ¿Es cosa extraña que Luis haya seguido máxîmas consagradas de este modo? ¿O no es por el contrario cierto, que Luis se vió como obligado al bien con la guia de las luces mas puras de la fé, y con las reglas mas seguras de una tan sana moral? Pero dexado esto, ¿de quándo acá favorece con su moral á la corrupcion de las costumbres? La Religion Scismatica Griega, que se profesa en Moscovia, tan lejos está de esto, como la Religion Católica Romana: y no declaman con menos fuerza los Predicadores de Moscovia, que los de Madrid, contra la intemperancia, impureza é injusticia. Es verdad, que algunos de sus dogmas apartan al entendimiento del conocimiento exâcto de la verdad; pero no tienen máxîma alguna que autorice los desreglamentos del corazon.

Todo el mundo conviene, y sabe muy bien esto:

(a) *Toda Religion llena de errores, qual es la que profesaba el Czar, turba mucho la vista intelectual en órden á la moralidad.*

to (a), y el motivo de Religion que V. P. alega en el Czar, viene á ser en esta parte absolutamente inutil, y de falsa suposicion. Todavia queda un camino por donde V. P. se podrá escapar; voyselo á mostrar gustoso. Es pues decir, que si Luis hubiera sido Cismatico como el Czar, hubiera sido como él delicioso, pérfido, ebrio y brutal, y no hubiera tenido aún alguna vez siquiera el horror, que el Czar á estos vicios, haciéndolos subir á mayor exceso. Para decir esto necesitaba V. P. una revelacion expresa; pero, ¿y por qué no la tendria V. P.? ¿No asegura profeticamente, por otra parte, que la reputacion de la gloria, que se tiene de Luis, no será muy larga, y que la de Czar, llenará por cuenta ya hecha por treinta ó quarenta siglos (b)?

El campo es aquí demasiado agradable, para abandonarle tan presto. V. P. me le abre por sí mismo, y yo sería desagradecido, si no me aprovechase de su generosidad.

El Czar arrebatado del despreciable vicio de la destemplanza y embriaguez, jamas le corrigió: *es mas probable que nunca la venció.* Supuesto este hecho con V. P. ¿adónde va á parar su héroe? ¿No es mejor quitarle desde luego, y con solo un rasgo, toda la grandeza, que se le va á dar luego al punto? Grandeza que al parecer de V. P. le hace muy superior á quanto ha podido hacer de grande en el mundo entre todos los

(a) *Vease á Moreri en su Diccionario*, palab. Moscoviæ, *y el autor que cita*, relacion de Moscovia &c. *manuscrito Español.*

(b) *A la grandeza de sus acciones sobra mucha magnitud para llenar la extension de treinta ó quarenta siglos*; pag. 233.

Monarcas (a); porque en fin, ó el hombre entregado habitualmente á el vino, y á los licores fuertes, está habitualmente fuera de las reglas de la razon; ó la conserva sana y entera á pesar de una bebida abundante, y tan aproposito para perturbarla. Si la conserva, ¿á qué fin atribuirle el vicio de beber sin medida alguna? ¿Sería delito beber agua de este modo? Si la pierde, ¿cómo se podrá esperar de él accion buena aun la mas leve? Es cosa cierta, que el Czar perdia muchas veces la razon, y son pruebas demasiado claras los continuos, y crueles excesos de cólera y furor, de que él mismo se lamentaba; y yo supongo que en el caso en que V. P. gusta de ponerle en el Paralelo, hacía Pedro lo que otros muchos; digeria su vino durmiendo, y hallándose mas sosegado al despertar, tenia vergüenza de su torpeza. Sabese que quiso dexarse morir de hambre, porque creyó que habian dado la muerte á su hijo, como él lo habia mandado, estando poseído del vino (b).

La medicina aprobada con la experiencia enseña, que

(a) *Heroismo de órden superior á quantos el mundo celebró hasta entonces........* Similis illi non fuit ante eum Rex. Ibid.

(b) *Maldito temperamento que no pudo vencer. Quiso asistir por sí mismo á la execucion realmente hecha en la persona de un Sueco, que se ofreció generosamente por sí mismo á representar al Príncipe: cortósele la cabeza en presencia del Czar en un cadahalso, levantado de propósito á este efecto. ¡Qué eclipse de la razon en un Rey, en un Padre! ¡Qué grandeza de alma en un extrangero, en un particular! ¿Dónde está aquí el héroe?* Hist. del Príncipe Merc.

que está especie de hombres, contrae un estado habitual de flaqueza, que pasa naturalmente del cuerpo al alma, y se lleva tras sí el juicio. De aquí provenia su conducta poco regular, y su incapacidad para una continuacion de hechos laudables, que suponen una alma libre, y señora de sus operaciones. Todo esto es verdad, y con todo eso no dexará V. P. de sacar la conclusion, de que conservando el Czar muy gustoso la baxa, y villana costumbre de usar inmoderadamente los licores: *nunca la venció*, fue con todo esto un hombre (a) de una comprehension sin medida, de una capacidad inmensa, de una fortaleza de alma robustísima, de un política refinada &c. Ved aquí ciertamente una complexîon feliz: injustamente se quejaba de ella, sin razon se lamentaba de su temperamento. ¿Qué perdia por tenerle malo? Ciertamente que á juzgar al Czar por el retrato que saca V. P. aquí, se podria decir, que si este Príncipe tuvo en sí alguna cosa extraordinaria, esta era sin disputa una ventaja, que le elevó mucho sobre todos los borrachos pasados, presentes y venideros.

Vergüenza tengo de usar de términos semejantes; y de entrar en tales disputas y averiguaciones, que miran tan de cerca la persona de un gran Monárca. Pero V. P. mi R. P., me obliga á ello, y pudiera muy bien haberme excusado tan pesada necesidad. El órden del Paralelo no lo pedia, ó el Paralelo entre el Czar y Luis

(a) *A los ojos se viene, que para hacer todo esto era menester una comprehension, una capacidad inmensa, una fuerza de espíritu robustísima, un valor en sumo grado heróico, una actividad infatigable, una política artificiosísima.* Paral. pag. 231.

se pudiera haber dexado; y ya que se empeñó en hacerle, lo executa de su parte á costa de la razon, y sin la menor utilidad para su héroe.

Con todo eso, veamos si V. P. es mas feliz en atribuirle mayores virtudes, que en acomodarle menores vicios.

II.º

Parece que la necesidad del Paralelo le abre aquí á V. P. un poco mas los ojos acerca de la narrativa que le pertenece á Luis XIV.º Era preciso sin duda atribuirle alguna cosa buena, para poder realzarlas infinitamente mejores, que V. P. debia desperdiciar en su héroe; cuyo fervoroso Panegirista pasaba á ser (a).

Luis tuvo buenas qualidades (b), fue discreto, de un juicio sólido, espíritu constante, bastantemente aplicado al gobierno, amante de la justicia: *quando no servia de obstáculo á su ambicion, ó á sus placeres*: apreciador del mérito, de una entereza verdaderamente Real, suave y tratable, liberal, inclinado á hacer florecer en su reyno

(a) *Ya mas panegirico que Paralelo*, pag. 236.

(b) *No se puede negar que Luis XIV. fue dotado de muchas buenas qualidades, hombre discreto, de juicio sólido, de espíritu constante, bastantemente aplicado á el gobierno, de una entereza régia, mezclada con afabilidad popular, amante de la justicia, en quanto no obstaba á su ambicion ó á su deleite, estimador del mérito humano, liberal, propenso á que en el reyno floreciesen las artes, ciencias y comercio. Mas si estas partidas bastan para constituir un buen Rey, no son suficientes para constituir un gran Rey.* Paral. pag. 227.

no artes, ciencias y comercio; pero en fin, todas estas qualidades *apropósito á lo mas para formar un buen Rey, no son bastantes para sacar un Rey grande. ¿Y alguna accion de Luis trae este carácter? Ni una.*

Sentido al parecer de haberse adelantado tanto, vuelve V. P. siempre sus pasos, y se corrige. *El desafecto* del Ingles tomó sobre V. P. el ascendiente, y apenas empieza á respirar, quando atormenta de un golpe al mundo con la decision mas insoportable, y pesada. Ea, de gracia si quiera, dexemos gozar en paz á la memoria de Luis, la ventajosa opinion, que se tiene de ella. ¿Es acáso despreciable en el fondo, y la substancia el testimonio que ha dado tan justamente el universo atribuyéndole el título glorioso, de *Grande*? Si por cierto, pues este testimonio no es á su vista sino un error universal, como enderezador general (a) de los tuertos hechos á la verdad: y le debe esta á V. P. otro testimonio mas auténtico para que conste que todo el mundo, exceptos el R. P. M. Feyjoó, y el Espectador Ingles, se ha engañado torpemente, y se ha dexado llevar sin crítica ni advertencia de la narrativa de los ciegos Panegiristas de este Monarca Frances. No hizo Luis XIV. una accion en toda su vida, que le acercase si quiera un poco al heroismo (b). Su historia no nos propone un exemplo,

(a) *Critica universal para desengaños de errores comunes.*

(b) *En ninguna manera arribó (Luis XIV.) á la grandeza del heroismo: porque pregunto, ¿qué acciones propias de Heroe executó? Ni una hallo en toda su Historia....otro qualquier Rey haria lo mismo.* pag. 228.

uni-

plo, que le distinga del comun de los Reyes: ni se halla entre todos ellos alguno que no pueda entrar á compararse con él. Levántense quanto se quieran los acontecimientos grandes de su reynado: es así que son verdaderos; pero no tuvo otra parte en ellos, que el haber sabido emplear á los que los pusieron en execucion: esta es toda su gloria. Solo tuvo las qualidades de buen Rey; y esto basta para no ser bueno para cosa alguna, á lo menos para bien pocas. Darle otros elogios, es desperdiciar fuera de propósito un precioso incienso, que no se hizo para él: *otro qualquier Rey haria lo mismo* (a): *ni una &c.*

En esta suposicion, Asia, Africa, América, Reyes Otomanos, Persas, Chinos, Pueblos los mas remotos, á quienes asombró la fama de este Príncipe: y principalmente tú, ó Europa, que viéndole de mas cerca creiste, que le debias las alabanzas, mas justas á sus qualidades heróycas, sentid, y lamentad vuestro error. Este Rey, las delicias de su pueblo, terror de sus enemigos, gloria de su trono, alma de todos los Consejos, conquistador infatigable, pacificador generoso; este asilo, y vengador de Príncipes, y Reyes desgraciados; este baluarte de la Religion, restaurador de las Leyes Civiles, y Militares; este Luis, en una palabra, á quien dió el mundo Christiano por la

(a) *De que resulta, que bien considerado todo, de las grandes cosas que se hicieron en el reynado de Luis XIV. la unica gloria que solidamente le queda á este Monarca es haber conocido los grandes talentos de algunos vasallos suyos, haberlos empleado, y atendido*, pag. 229.
Estas partidas bastan &c. vease arriba.

la boca sagrada del Pontífice Romano Clemente XI.º el nombre de grande, de mas grande, y de grandísimo entre los otros Príncipes; este Luis no es ya sino un hombre ordinario, y no hizo en toda su vida la menor accion de grandeza que le fuese propia: *ni una.* Venga á noticia de todos, que el R. P. M. Feyjoó, Religioso Benedictino, es quien con un nuevo descubrimiento ha pretendido alumbrar poco á poco los ojos del mundo, ofuscados con una preocupacion recibida inconsideradamente. ¿Podria autorizar mejor el fastuoso (a) título de su obra, que con las luces que esparce sobre un error tan general?

Sin duda, R. P., que está abastecido de buenas memorias, escondidas hasta ahora á todo el resto del mundo, y que pueden sostener el *mentís* formal, que le dice V. P. á todas las historias del reynado de Luís el Grande, recibidas y aprobadas de todas las naciones. Dé V. P. parte á el público de memorias tan escondidas como excelentes; pues lo debe hacer por la gloria de la verdad, y por restablecer su honor mismo, que con el odioso asunto de su libelo, ha revuelto contra sí, no menos á los sábios Españoles, que á los buenos Franceses; naciones de quienes un hombre que aspira como V. P. á que le pongan en la série de los sábios, y que debe conservar á lo menos el de racional, no debe despreciar los votos.

Por lo que á mí toca no hallo que decir, viendo la corriente que arrebata su pluma, sino que saque sus aguas

(a) *Teatro Crítico Universal, para desengaño de errores comunes. Cartas Eruditas y Curiosas, impugnando varias opiniones comunes.*

aguas de mejores fuentes, y acuda á mas puros originales. ¿Y dónde hallaremos estos? ¿Entre los Franceses? Son demasiado apasionados por sus Reyes. ¿Entre los extraños? Son por la mayor parte emulos, ó poco favorables á la Francia. ¿Pues qué partido queda? Si me es permitido, R. P. significarle, era á mi ver el de callar en este punto, desconfiando sabiamente de las disposiciones de su corazon, poco favorables á el Monarca Frances, ó si absolutamente estaba determinado á escribir, disputar con prudencia y discernimiento, valiéndose de las reglas de una sana crítica, lo que habia en pro y en contra en los autores mas recibidos, y manifestar de su parte un juicio sano y libre de preocupaciones acerca de hechos reales, y generalmente contestados.

Retrato de Luis el Grande, sacado de los escritores mas autorizados en este siglo y en el pasado.

Conformándose V. P. con este modo de pensar, hubiera enseñado á los menos instruidos, que este Príncipe descubrió desde su primera edad, una inclinacion tan notable ázia todas las cosas, que traian consigo el carácter de grandeza, que el Mariscal de Turena, que le habia estudiado; y cuyo entendimiento era bien penetrante, predixo desde entonces, que Luis (a) sería algun dia el mayor Monarca, que reynó jamas en Francia.

No

(a) *M. Le Chev. de Ramsay. hist. de Mr. de Turene. De Lumieres de Larey. hist. de Louis XIV.*

No esperó aquel ingenio superior, aquel talento de reynar, la muerte del Cardenal Mazarini para desenvolver (a) las cosas; ni le detuvo otra, que la deferencia perpetua á las determinaciones de este Ministro, para experimentar continuamente en secreto, y sin ruido por sí mismo. Sabiendo que se habia juntado el Parlamento, para deliberar acerca de algunos Decretos, dimanados del Consejo, el Rey que no tenia todavia diez y siete años, parte de Vincennes, seguido de toda su Corte, y entra con botas, y su latigo en la mano en el Parlamento, y dice estas solas palabras: »Sabense las desgracias que han producido »vuestras Juntas: Yo mando, que cesen las que se han »comenzado acerca de mis Edictos: Señor Presidente, »Yo os prohibo que tolereis semejantes Asambleas, y »á cada uno de vosotros el pedirlas." Muerto el Cardenal ¿no se esperaba el gobierno de un Soberano; cuya infancia se habia afectado prolongar para apartarle de los negocios? Con todo eso todos los cortesanos le pidieron, y preguntanle: ¿á quién hemos de acudir, Señor? A mí, respondió Luis. Si se sorprendieron todos de su determinacion, todavia se sorprendieron mas de verle mantenerse en ella, y perseverar hasta el último momento de su vida. El era señor, y queria ser solo. Fixó á cada uno de sus Ministros los términos de su poder, haciendo que le diesen cuenta de todo por sí mismos á las horas que señaló, dándoles la confianza que era necesaria para acreditar su Ministerio, y velando sobre ellos para impedir el abuso. Yo formé á

(a) *Mr. de Quiney, Brigadier des Armees de Louis le Grande &c. hist. Militare &c. Siecle de Louis XIV. impresa en Berlin en 1751. sous les auspices du Roi de Prusse.*

vuestro padre, le dixo á Mr. Barbesieux, hijo de Mr. de Louvois, y yo os formaré á vos del mismo modo. Un Rey semejante (a) al que V. P. nos quiere dar, ¿podria R. P. mio, hablar de esta manera? ¿Es esto saber formar los Ministros, ó es solo saber autorizar sus ideas? Muy de otro modo pensaba Colberto y Louvois; siendo así que estaban muy interesados sin duda en su misma gloria, que lo está V. P.; pues éstos confesaron en sus memorias, que Luis los asombraba siempre con las vivas luces, que manifestaba en sus Consejos, y que muchas veces se les hizo el honor de atribuirles lo que solo era debido á el ingenio superior de su Monarca. Así bien se podrá decir con éstos, que Luis solo por sí mismo aprendió el arte de reynar; y que criado en la indiferencia de los estudios, y de los conocimientos útiles, debia sus altas qualidades á sí propio, y á sus excelentes disposiciones naturales.

De este mismo modo, si V. P. se atuviera á hechos incontestables, hubiera publicado que no tenia aún Luis XIV.º diez y seis años quando comenzó á ponerse á la testa de sus exércitos (b) á hacer conquistas, á estar presente en todos los sitios, mandándolos por sí mismo, exâcto, infatigable, siempre á caballo, aún en los tiempos mas rigurosos, visitando las trincheras, velando sobre las centinelas, entrando en las mas menudas distribuciones para la execucion de las empresas, y subsistencia de las tropas, y tan poco cuidadoso en todas las cosas de sí mismo, que pa-

(a) *Asistiendo á Luis tales Ministros, no le quedaba que hacer sino autorizar sus ideas.....* pag. 228.

(b) *Mr. de Quincy. Hist. Milit.*

parecia ignorar que él era Rey, y que la salud del Estado dependia de su conservacion. ¿Adónde diablos llevais á el Rey? gritó el Mariscal Duplesis á Mr. de Bussi Rabustin, que en el sitio de Brujas se abanzaba con S. M., ázia una parte en que se hacia el mas violento fuego. Yo no soy quien lleva á el Rey, respondió de Bussi: el Rey es quien me lleva á mí: y fue preciso arrancarle con una especie de violencia de aquel peligroso lugar. Con estas disposiciones empezó Luis la carrera de la gloria, y ya empiezan á verificarse las prudentes conjeturas del gran Turenna: las conseqüencias decidirán la solidéz.

El destierro de los duelos en Francia es para V. P. M. R. poca cosa (a): admira cierto la confianza con que se adelanta á decirlo; pero es una ignorancia que se debe excusar en V. P. Dicese que en el tiempo de la mayor edad de Luis XVI.° eran en Francia pocos los Duelistas, ó por mejor decir no los habia. Con todo eso es cosa cierta, que con una disposicion peligrosa, que se juzgaba necesaria, arrancó del corazon de los Franceses un habito inveterado, de que era preciso alejarlos, triunfando de la costumbre. Esta barbaridad Gótica, autorizada en otros tiempos por los Reyes mismos, habia llegado á ser como el carácter de la nacion. Una ofensa á veces imaginaria, se debia lavar con sangre, de que es buen testigo el

(a) *La extincion de los duelos, y el destierro de la heregía, no pedia ó extraordinarios esfuerzos, ó alcances superiores......... la execucion de uno y otro no le costó á Luis XIV. mas que quererla y decretarla*, pag. 228.

combate del circulo de quatro contra quatro el año de 1663. Pero la capacidad del Monarca, animada de su piedad, le hizo hallar medios, no menos con el rigor del castigo, que con lo vergonzoso de él, acompañándolo con una fortaleza insuperable, para quitarle á aquella especie de valor toda la reputacion con que hasta entonces se habia obstinado.

No me maravilla, R. P. mio, que V. P. conozca poco la heroicidad, que fue precisa en esta empresa, y en un acontecimiento, y obra en que le parece, que no le costó á el Rey otra cosa su consecucion, sino poner su nombre á el pie de un Decreto. El estado de V. P. le dispensa de las pruebas del valor: harto mejor lo conoceria una nobleza autorizada por muchos siglos, en una especie de reparacion, y en un modo de volver por sí, que creia debido á su honor maltratado: y V. R. crea, que para desarraigar un uso tan lleno de gloria á los ojos de toda una nacion, fue menester en su Rey una autoridad grande, una sagacidad penetrante, y una fortaleza á toda prueba.

La extincion de la heregía de Calvino en Francia, por medio de la revocacion del edicto de Nantes, pasa tambien con V. P. por una cosa indigna de ser contada, ni entrar en suma con accion alguna, que pueda exâltar la gloria personal de Luis. Un cuidado algo mayor en V. P. hubiera puesto, al escribir un Paralelo tan donoso, en la debida claridad la verdad del hecho; y hubiera enseñado á lo menos á un vulgo, casi siempre mal instruido, qual era el estado del Calvinismo en Francia á los principios de Luis XIV.º (a) Esta sec-

(a) *Todas las historias del reynado de Luis el Grande.*

secta audáz, y cruel habia, es verdad, recibido grandes golpes, y padecido no pocas pérdidas en el reynado antecedente; pero no tales y tantas, que no le quedasen muchas cabezas que cortar á esta hidra fatal. Ella se conservaba en el amparo de asilos poderosos, y se mantenia con templos, y sermones muy autorizados. Por la infelicidad de los tiempos, y por la debilidad de dos, ó tres reynados, estaba unida con todos los estados protestantes, que es lo mismo que decir con una multitud de enemigos declarados, que no deseaban otra cosa, sino tener apoyo hasta el seno mismo de la Francia. Habia enemigos domesticos: echarlos del reyno, era sacrificar el Rey mas de un millon de vasallos, dandoselos á sus mismos enemigos por auxîlio, y era dexar transportar á otras partes las manufacturas mas particulares, y con ellas las mas seguras riquezas. Pero Luis se pone lleno de zelo sobre todas estas causas de temor, y de interés, y con tan sabios como justos edictos, consigue el fin de purgar sus estados de esta peste, y de asolar este monstruo, que habia ya tanto tiempo que los arruinaba. Si Felipe III.° es infinitamente laudable, por haber echado de España el residuo de la morisma, que no podia absolutamente mantener: tambien lo será el zelo de Luis XIV.° en haber reducido á el seno de la Iglesia una parte de sus hijos, y reprimido, y sometido á los demas con el freno de las leyes, no obstanteel amparo que tenian, tanto dentro, como fuera de su reyno.

Vea aquí, M. R. P. hechos constantes, que les parecerán á todas las personas juiciosa, algo menos bagatela que á V. P. M. R. que los da por tales. ¿Y qué prueba hay de ésta? ¿Qué prueba? todos los historiadores Franceses (a). Los mismos Franceses, que arrojados de su ama-

(a) *Limier de la Rey &c.*

amada pátria, y refugiados en las extrañas, que se veían como obligados con toda especie de intereses á ocultarnos la verdad, han dado lugar á que ésta se descubra, y se han visto obligados á pesar suyo, á reconocer, y respetar la gloria de un Rey, que miraban como perseguidor de su Religion, y personas. ¿Se podria imaginar en algun tiempo, que un religioso vasallo de Fernando VI°. haya podido tratar menos favorablemente á un Rey Christianismo, Augusto visabuelo del Monarca Español, que los hereges declarados, y absolutamente rebeldes á su pátria?

Yo saldria demasiado de los terminos de una carta, si quisiera tocar aquí por menor los rasgos de grandeza, que distinguieron á Luis XIV°., y que V. P. hubiera podido poner en Paralelo con los que le atribuye á el Czar. Por esta causa pasaré en silencio su magnificiencia Real, tantos Maestros excelentes en toda suerte de artes, y ciencias, á quienes el buen gusto, y la liberal magnificencia de este Monarca, excitaron á la emulacion, y animaron á el trabajo. En todos los siglos se admiran los originales, que en todo genero se vieron salir de sus manos; no haré mencion de los magnificos, y numerosos monumentos, que levantó Luis á la piedad christiana, á la gloria militar, y á la utilidad de sus vasallos; pudieran hablar por mí el Hospital de los Invalidos, la Casa de San Ciro, una infinidad de Templos, y Ciudades, y principalmente aquella obra grande tan util á el comercio de la comunicacion de los dos mares, proyecto intentado vanamente por los ilustres Romanos, por Cesar mismo, por Carlo Magno, y concluido, y perfeccionado solo por las órdenes, y debaxo de los auspicios de Luis el Grande. En fin, yo representaré á la Francia elevada en el reynado de este incomparable Monarca al colmo del poder,

der, y á la grandeza, extendidas sus fronteras, tanto mas lejos, con la reduccion de muchas, y muy limitadas Provincias, con la toma de 250 plazas (a) las mas fuertes de toda Europa, y cuyos sitios comandó Luis por la mayor parte en persona, conquistas gloriosas, fruto abundante de quarenta y cinco batallas campales, ganadas en tierra, y doce que alcanzó en el mar (b).

Nada diré de los Reyes, á quienes sirvió su trono de asilo: de las Republicas humilladas, y obligadas por fuerza á dar las mas justas satisfacciones: de los Soberanos, reducidos á rendir homenage á su Corona: y todavia me conduciera un golpe no poco mas adelante; ¿pero no he dicho bastante, M. R. P. para dar á conocer, que cosas tan grandes, executadas en un reynado mismo, mantenidas, y llevadas á el cabo, con perseverancia, y debaxo de la conducta de diferentes Ministros, suponen necesariamente un dueño, que tiene no solo en general todas estas grandes ideas, sino que se aplica, quanto le es dable, á perfeccionarlas, y que si le son necesarias personas subordinadas á un Monarca, para que le ayuden á llevar el peso de los negocios, es cosa sumamente gloriosa para Luis, no solo haber sabido discernir entre ellas, sino haberlas iluminado con su penetracion, instruido con sus consejos, sostenido con sus exemplos, y animado con sus recompensas? ¿Es menos grande Augusto, por haberse servido tan inutilmente de Agripa? Luis XV.° en Francia, y Fernando VI.° en España, que reynan hoy con tanta gloria de uno, y otro reyno, ¿serán menos recomendables por ayudarse de Ministros habiles en el Gobierno de sus Estados?

¿Pre-

(a) *M. de Quincy Hist. milit. &c.*
(b) *Idem.*

¿Preguntaré mas, M. R. P.? ¿Pero qué? los hechos que he referido son ciertisimos, y la consequencia que V. P. debió sacar de ellos en favor del Monarca Frances, es una de aquellas cosas que se ofrecen naturalmente á la razon, y que confirma la experiencia de todos los reynos famosos. No hay aún entre los Príncipes mas remotos de nuestros climas, quien no lo haya conocido, y que á pesar de su fiereza, y de su barbaro natural, no haya dado á Luis el Grande la gloria de respetosos homenages, por medio de embaxadas solemnes (a). Pero no, que para conocer esto como es, sería necesaria la indiferencia, y ún estado de imparcialidad; del qual (contra las reglas que demanda un justo Paralelo) parece, que está V. P. muy lejano. Una confesion semejante es demasiado gloriosa para Luis, y haria un trato muy grande á su heroe privilegiado, el Czar de Moscovia: su preferencia será incontextable, si V. P. puede llegar á levantarle trofeos sobre las ruinas de los de su rival: este parece claramente que es su designio; quando vemos, que no le niega accion loable á Luis: *ni una*, sino para brumar, por decirlo así, al Czar con un heroismo universal: ¡*qué grande en todo*! La predileccion á V. P. es demasiado clara: y sin duda que dexó de seguir de proposito á los dos Monarcas en el estado de la vida en que se manifiesta principalmente la verdadera superioridad del alma, quiero decir, el estado de la vida privada, y el momen-

(a) *El Czar de Moscovia el año de* 1668.
Arda, Rey de Guinea, el de 1670.
El Gran Señor el de 1672.
El Rey de Sion el de 1685.
El Rey de Persia el de 1715.

mento mas crítico de renunciar para siempre todas las grandezas del mundo. Aquí no hay Paralelo, el contraste es absoluto. No desdeñar las alabanzas justas y moderadas; despreciar la lisonja servil; hacer que cedan los placeres al cuidado del gobierno, y á los intereses de la gloria; ser las delicias de una Corte tan lucida; conseguir que reyne la magnificencia y la alegría; manifestarse á el mismo tiempo padre de sus pueblos; restaurador y apoyo de las leyes; firmar con una mano las declaraciones de guerra, y los tratados de paz maduramente considerados en el Gavinete; y esparcir con la otra inmensos beneficios sobre el mérito de qualquiera especie que fuese, sobre las ciencias, sobre las artes, aún en los paises extrangeros; ser buen hijo sin perder nada de su derecho; buen marido á pesar de los lazos que aprisionaban su corazon; buen padre, buen señor, y amable siempre con su Magestad. Ved aquí á Luis, y en vano buscaria yo á el Czar en este género de grandeza.

El heroismo Christiano es el heroismo mas perfecto: pues éste caracterizó á Luis en todos tiempos; él le hizo caminar entre el tumulto de las expediciones militares, y en medio de su misma gloria. ¿Hace Luis una conquista? ¿consigue una vitoria? ¿quál es su primer cuidado? Dar gracias á Dios. Si recibe algun golpe, ó experimenta algun reves de la fortuna, se humilla, y sin perder un punto de confianza, procura reparar la pérdida.

Valenciennas es tomada por asalto (a), el temor de los vencidos está en el saqueo; y el de Luis, solo en que se vea Dios ofendido, y redime el pillage

(a) *Mr. de Quincy. Hist. Milit.*

ge con beneficios, y con una profusa liberalidad, con que enriquece á el oficial, y al soldado: y ve Valenciennas á su libertador, y á su padre en la persona de su vencedor (a).

Cartagena de América llega á ser presa de una tropa de valerosos, aunque impios aventureros Franceses; de modo, que se ve por ellos violada la capitulacion, profanadas las Iglesias; las caxas, que conservaban las Santas Reliquias quemadas, y los ornamentos sagrados presa de la avaricia. Tiene Luis en Europa la noticia de una conquista que le valia mas de ciento y sesenta millones de reales; pero sabe á el mismo tiempo, que toda esta felicidad habia sido seguida de los mas odiosos delitos, y olvida á el momento estas ventajas, las detesta, y ocupado unicamente de su zelo, de la gloria de Dios, y de su nacion, grita en medio de la Corte, que aplaudia la toma de una Ciudad tan considerable. ¡Infeliz conquista, plegue á Dios, que llegue á olvidarse, ojalá se pudiera borrar de la memoria! y ordena á el mismo tiempo, que se equipe un navio determinado solamente para llevar á Cartagena toda la plata, y demas cosas sagradas de que se habian despojado los altares.

Luis amó las delicias, ya lo he dicho: pero supo reynar sobre ellas, supo serles superior; enlazado con el fuego de la juventud, rodeado siempre de los objetos mas engañosos y lisonjeros, y dueño de la eleccion, es verdad, que cedió muchas veces á sus deseos; pero tambien lo es, que supo condenarlos y corregirlos. Habiase enardecido el Padre Bourdalúe, en uno de sus sermones, contra el desórden de las costumbres, y pare-

ció

(a) *Idem.*

ció que hacia alusion algun tanto á los cortesanos, y aún á el Rey mismo; murmurabase de esto bien cerca del Monarca, que entendiéndolo, les dixo con no menos zelo que suavidad á los que lo notaban: Señores, el Padre Bourdalúe ha cumplido con su obligacion; á nosotros nos toca cumplir con la nuestra. Este fue el punto en que comenzó la reforma de sus costumbres, que le hizo ver muchos años antes de su muerte, como otro David penitente, á quien tuvo no pocas ocasiones de imitar, y de sacar en sí una semejanza bien propia con la perfecta resignacion á los decretos de Dios, principalmente quando vió perecer á su vista casi toda su familia con golpes tan terribles como repentinos.

Miradle, M. R. P., en el lecho de la muerte (a), y vereis que hace subir á él un heroismo decisivo, que enmedio de los llantos, y desconsuelo de la familia Real manifestaba su grande alma, inspirándole solo sentimientos superiores á la humanidad.

No es este uno de los grandes del mundo, á quien se lisonjea: digamoslo mejor, á quien se engaña aún en el último momento. Conociase su valor, y estaban seguros de su virtud; y no le permiten que ignore, que ha perdido la esperanza de su curativa. Pregunta quánto podria vivir: y Mr. Marechal, su primer Cirujano, le dice, que podria ser hasta el Miercoles siguiente: *ved aquí*, dixo el Rey á sangre fria, maravillándolos á todos, ved aquí dado contra mí el decreto para el Miercoles. Supieron esta triste nueva las Princesas, y las damas, y señoras de honor, y lloran, gimen, y levan-

(a) *Mr. de Quincy. Siglo de Luis XIV.*

vantan los suspiros : y Luis las mira, y les dice sonriendose : *No es del caso alzar el grito : decidme ¿por qué llorais ? ¿No es ya tiempo de que muera? Ya he vivido demasiado.* Vuelvese á Madama Maitenon, y le dice : *Creí que fuese mas dificil el morir.* Traenle á el Delfin, y le llama Rey : á esta voz resuena por todas partes el llanto. Percibelo Luis, y dice, *que porque es aquello, pues á él no le daba pena alguna.* Proponenle que tome el elíxîr, y dice este Christianísimo Rey: *No me hableis como á qualquiera, no es el elíxîr el que necesito, sino oraciones muy eficaces : ya estamos cerca del Miercoles, dia último de mi vida.*

No se comunica, no, la debilidad de su cuerpo á su modo de pensar : y se acuerda de aquellos de quienes fue fielmente servido, y verdaderamente amado: en este caso distingue á los Jesuitas (a), y mirando á Mr. de Pontchartrain, Secretario de Estado, le dixo con aquel tono de voz firme con que hablaba, quando queria ser obedecido puntualmente : haz un decreto semejante á el que mandó hacer el difunto Rey mi padre, sin mudar una palabra, para que mi corazon se lleve despues de mi muerte á los Jesuitas. Habiendo recobrado por un instante el sentido, despues de un dilatado letargo, solo se emplea en el deseo mas vivo de salvarse : *ó Dios*, clama, *tened piedad de mì : tened misericordia de mí, Señor : venid en mi ayuda, daos prisa á socorrerme* : y pronunciando estas palabras, salió de esta vida Luis el Grande.

¿Mueren de esta manera los Reyes? Sí: aquellos que tienen, como Luis un corazon superior á todo, y á la muerte misma. Leed, leed, M. R. P. este pasage de la his-

(a) *Mr. de Quincy.*

historia de su vida, que no han podido dexar de celebrar aún los enemigos (a) mas declarados de Luis; y la idéa cabal de este nuevo David es ahora ciertamente retratar el Paralelo, ó á lo menos suprimir en él aquella parte, que me atrevo á decirlo, (sin pasar los términos de la buena crianza) tan inconsiderada, como temerariamente adelantó V. P. diciendo, que la historia de Luis XIV.º no referia la menor accion que le acercase á el heroismo: *ni una.*

Por lo demas, M. R. P. no mire con indiferencia, y mucho menos con desden las cosas, que he traido aqui de la vida política, civil, militar, y christiana de Luis el Grande. Yo me impuse una obligacion particular de seguir las reglas mas autorizadas para asegurarme en la verdad de los hechos: me he olvidado aquí de que soy amante de su memoria, y desconfiado de mí mismo, he consultado los autores (b) mas aplaudidos, y aún extrangeros: todos hombres de bondad, y rectitud conocida, la mayor parte testigos oculares de lo que cuentan, y me he aprovechado del testimonio de los enemigos de Luis, y de la nacion Francesa, como de menos equivoco: de manera, que se dexa aquí ver la verdad por una confesion tan general como cosa incontextable: y quererla negar, es dar en un pyrrhonismo ciego en punto de historia. Elija, M. R. P. ó abrazar este horror absurdo, ó confesar que ha caído en otro no menor, excluyendo á Luis del número de los Príncipes, que han merecido el nombre de Grandes: *En ninguna manera arribó á la grandeza del heroismo* (c).

Des-

(a) *De Limiers de Larey. Hist. de Luis XIV.º*
(b) *Veanse los autores citados.*
(c) *Paral. pag.* 228.

Retrato del Czar de Moscovia, segun el Padre Feyjoó.

Despues de haber deprimido, ó por mejor decir, desechado absolutamente todo quanto podia redundar en gloria de Luis XIV.° entra V. P. M. R. en el Panegirico (a) de su heroe favorito. Todo quanto puede un enfásis, la mas hinchada, quanto su lengua nerviosa, expresiva por sí misma, tiene de mas enérgico, y fuerte, todo lo emplea en llenar de viento este elogio. ¡ O qué cosa tan grande, grita V. P. desde el principio con una especie de entusiasmo! (b) ¡ó qué cosa tan grande el Czar de Moscovia! ¡ó qué conducta tan superior en todo á la del Rey de Francia! El Moscovita hizo en un reynado bastante corto tantas, y tan grandes cosas, que divididas entre cinco ó seis Reyes, bastarian á hacerlos grandes Monarcas á todos. Su heroismo es de una especie hasta aquí desconocida entre los hombres, y órden superior á todo quanto el mundo ha admirado en todos tiempos. Nadie ha hecho lo que él hizo, ni lo hará jamas sin duda alguna.

Quid

(a) *Ya mas Panegirico que Paralelo*, pag. 236.

(b) *Vamos ya á exâminar la conducta de Pedro el Grande, ¡ ó qué grande, ó qué grande en todo! ¡ ó qué superior en todo á la del Rey de Francia! Hizo un Moscovita en un reynado de no muy extendida duracion, cosas tales, que divididas, podrian constituir gloriosos muchos Reyes, y muchos reynados. Esta fue una especie de heroismo incognito hasta entonces al mundo; pero heroismo de órden superior á quantos el mundo celebró hasta entonces........ Nadie hizo lo que él hizo.* Paral. pag. 234.

Quid dignum tanto feret hic promissor hiatu?
Parturiunt montes; nascetur.....................

Segun esto, ¿qué hombre fue éste? Lector mio, estame atento, y esperando que puedas añadir á el fin lo que falta á el verso, empieza solo admirando.

Antes del reynado del Czar, (a) Pedro I.° (R. P. V. P. es quien habla), antes del reynado del Czar, la Moscovia, este vasto Imperio, no era otra cosa, que un bosque de tierras silvestres. Tales eran sus habitadores: de manera, que se habian refinado de todos modos en la mayor, y mas delicada barbaridad. No solo ignoraban los principios aún de las Artes mas infimas, y de las virtudes mas comunes, sino que ni el nombre sabian. Hecha para ellos la naturaleza madrastra cruel, les habia negado las propiedades, que les concede á otros hombres: no les habia dado sino la figura de tales, y su aficion á las costumbres mas absurdas los hacian incorregibles. La soldadesca estaba sin freno; la clerecía sin circunspeccion; y la nobleza sin dependencia. No os congojeis, pueblos Moscovitas, pues no se os coloca tan baxo, sino para daros el mayor realze, y altura de gloria: en vosotros se vá á ver la mayor, mas subita, y ventajosa mudanza: de modo, que aún vosotros mismos tendreis no poca dificultad en conoceros,

(a) *Hizo Pedro el Grande, que en un vastísimo Imperio, lleno todo de la mas refinada barbarie, cuyos habitadores rudos, indomitos, feroces, no solo ignoraban todas las artes, pero parecian negados á su enseñanza...... hombres que solo parecian hombres en la figura..... virtudes politicas y morales, de quien ignoraban aún los nombres &c.* p. 231.

ros, y en creerlo. Sí, Rusianos, vuestro Señor lo quiere. Ea pues, (a) sed hombres cultos, soldados disciplinados, experimentados Generales en mar y tierra; vasallos dóciles, y obedientes, profesores expertos en toda especie de artes, y ciencias, Matemáticos excelentes, profundos Filósofos, delicados Humanistas, Historiadores floridos, políticos refinados, sábios cortesanos &c. Todavia mas: vuestro dueño lo quiere así: *fiat lux*, la hizo: se hizo luego al punto: *& facta est lux.* ¿En efecto, la creacion de la luz fue mas maravillosa, y mas pronta?

Nada añado, R. P. mio, á la substancia de lo que V. P. nos dice: yo cito el texto, y le cito fielmente, creyendo que quedo de esta manera á cubierto de la censura que V. P. dá á los censores impertinentes de los mas preciosos escritos: así habla de un Religioso Portugues, á quien le pareció criticar los escritos de V. P. M. R.

Cosa es bien digna de admiracion, que un hombre tan

(a) *En un reynado de no muy extendida duracion hizo buenos soldados, hizo habiles Generales por mar, y por tierra. Hizo pilotos, hizo artifices para todo genero de maniobras; hizo excelentes Matemáticos, Filósofos, Humanistas, Historiadores, políticos, y discretos cortesanos &c. Hizo que en un vastísimo Imperio todas las artes floreciesen como en otra qualquiera nacion européa..... hizo conocer, y practicar á sus vasallos varias virtudes políticas, y morales, de quienes ignoraban aún los nombres &c.* pag. 230. *Hizo cosas tales....... y en todas se puede decir, que él fue el todo &c.* pag. 230. *Alchimistas &c. Pretenden* de los escritos mas preciosos *hacer estaño &c. procurando envilecerlos con sus imposturas.* Cart. 7. pag. 90.

tan juicioso como V. P. no haya advertido, que malvaratando esta maravilla, se estaba haciendo el proceso á si mismo: quiero decir á el buen juicio, y á la razon. ¿Cómo es dable, que un pueblo tan barbaro como hace V. P. al Moscovita, se mudase del todo en tan poco tiempo? ó si es verdad que se mudó tanto, ¿cómo era antes tan barbaro como V. P. le hace? Yo dexo este razonamiento, para que el autor de las memorias de Pedro el Grande, autor, que V. P. cita con gusto, le haga valer: acaso será su parecer para con V. P. de mas eficacia que el mio: oygale pues. »Vease, »dice, hasta que punto ha llegado la calumnia con»tra los Rusianos, haciéndolos pasar por pueblos »barbaros, é indisciplinables. En efecto, para dete»nerme en solo este artículo, ¿qué nacion tomó con »mas facilidad el gusto á las modales mas cultas, ó »adoptó los reglamentos de las naciones extrangeras »con mas prontitud? ¿Es esto señal de la barbarie que »nos han imputado? ¿Así se desnuda una nacion de la »rusticidad, de la ignorancia, y fiereza en un momento? »A la verdad, que este es un absurdo que no creerán »muchos facilmente.«

Ved aquí con todo eso, M. R. P., lo que nos quiere persuadir, y especialmente á los Españoles, para quienes con particularidad ha escrito: y á mi me parece, que debia temer la delicadeza de su juicio, y que ha abusado de la autoridad casi despótica, que desde luego se adquirió en España en el espíritu de la mayor parte de la gente de letras. Por lo que á mi toca, recelo de su parte una desercion llena de humillacion y de hastío, y á lo menos sé muy bien, que despues de haber leido algunos libros Franceses, se han abierto no pocos ojos acerca de la profunda doctrina de V. P.

Yo añado á el testimonio del historiador Rusiano Nestesuranoy, el que nos dixo en su relacion de Moscovia un gran señor Español (a); cuyo nombre, el carácter, las luces, y la sabiduría saldrán por fiadoras de la verdad de todos los hechos que refiere, como que ha sido testigo de vista de los mas de ellos: él sabe dar á la gloria del Czar, lo que no se le podria negar sin injusticia; pero no pasa de aquí: sus guias son la razon y la verdad.

Pedro el Grande, dice este ilustre autor, conoció que su nacion se podria reputar por bárbara, comparada con las demas naciones de Europa. ¿Y qué hizo? Fundó en todas las Provincias de Rusia escuelas públicas, de que se hizo profesor universal por su sola persona. Parece que V. P. M. R. lo insinua así: *Fue el todo, ó por lo menos agente principal.* Pues no: sus cuidados se limitaron á elegir un gran número de sus vasallos, de aquellos que reconoció mas aproposito, para imbuirse de las mas útiles impresiones, y de una esfera, y altu-

(a) *Manuscrito original en Español, intitulado: Relacion de Moscovia, escrita en el año de 1731. por &c. Conociendo por lo que vió, que su nacion se podia reputar casi por bárbara, en comparacion de las otras de Europa; puso toda su mira en hacer viajar á sus vasallos, y envió gran número de ellos á todas sus Cortes, para aprender las artes, haciendo pasar á Rusia de todas partes hombres hábiles para todo género de ciencias y manufacturas &c. pudiendo asegurar, que todo lo que referiré, ó lo he visto yo mismo, ó he tomado muy individuales noticias, así de extrangeros prácticos en el pais, como de algunos de los naturales, hombres de gran verdad y habilidad &c.* Introduccion á la relacion de Moscovia.

tura proporcionada, para dar despues á los demas la autoridad y peso que requerian las nuevas luces con que volviesen. Enviólos á todas las Cortes para aprender en ellas las artes y ciencias, juntamente con las mas laudables costumbres. Llevó á la Rusia hombres hábiles de todas las profesiones, para que comunicasen poco á poco á sus vasallos los talentos de su pais &c. Digo poco á poco, y añado (a) con el mismo autor, que se aplicó con alguna fortuna, y buen suceso á poner en execucion el designio que habia concebido de reformar la Rusia; pero Dios no permitió que le conduxese á su perfeccion: sus sucesores han llegado casi á conseguirle.

¿Qué se ha hecho ya aquí, M. R. P., aquella altísima maravilla, que ocomoda V. P. á este primer rasgo del heroismo inimitable del Czar? *Fue el todo, fue el agente principal.* Yo me avendré sin dificultad á confesar esto, si V. P. quiere entender por ello, que los cuidados que ponia por sí mismo, para que se lograsen sus proyectos, llevaban en su autoridad todo aquel peso de que habian carecido antes sus vasallos. No quiero mas, y me contento con lo razonable y verdadero. Esto solo hace á un Príncipe digno de grande aprecio; pero no superior á quanto se ha visto de grande, entre quantos Reyes hubo antes del Czar. Y no veo aquí motivo para exclamar, que el Czar está colocado sin duda sobre el Monarca Frances: ¡o qué grande! ¡ó qué grande en todo!

Ved aquí todavia, M. R. P., otros rasgos particulares, que toman para con V. P. el ayre de prodi-

(a) *Logró hacer una mudanza entera en su Monarquía, y no quiso Dios dexarle perfeccionar tan grande obra.*

giosos en favor de su héroe; pero que se los niega la historia con todo eso. Resolvió el Príncipe mudar la antigua milicia de los *Strelist*; cuerpo de tropa sin freno, ni disciplina, vasallos sin sumision, soldados sin dependencia, siempre prontos á la revolucion, y todavia mas temibles á su propio Soberano, que á los enemigos declarados del Estado. Empresa audaz y peligrosa; pero nada importa: el Czar llevó á el cabo: todo el suceso se le debió á él: *fue el todo.* V. P. lo dice, mientras yo acuso á el historiador Moscovita de haber faltado á la cortesía, diciéndole formalmente que mentía, si ya no hubiera escrito antes que V. P. El nos enseñó (a) que esta mudanza de tropas fue ventajosa al Czar; pero que casi no tuvo este Príncipe parte alguna en ella: esta fue obra de Mr. Lefort, Ginebres, hombre de aliento y capacidad, que se habia entrado muy adentro en la confianza del Monarca, y de algunos Generales extrangeros, y fue sostenido de las tropas de su nacion al sueldo del Emperador Rusiano.

Casi esto mismo sucedió con sus armadas navales, que á oir á V. P. parece salieron de un golpe del fondo del mar, con solo la voz de aquel Monarca. Por consejo, y á la persuasion de los Generales Lefort, Gordon, Schein y Scheremetoff hizo ir de Inglaterra, Holanda y Venecia buen número de fabricantes y marineros. Despues se le dirigió una lista, en consequencia de la qual se mandó á los Grandes Señores, á los Monasterios, á las Ciudades, y diversas Ordenes de sus Estados, que cada uno, segun sus fuerzas, concurriese á la fábrica de uno ó dos navios, hasta tal número de ellos, permitiéndoles que

(a) *Memorias del reyno de Pedro I.º Tom. 2.º*

que les pusiesen sus nombres, y amenazando á los que faltasen á su obediencia de pagar á el doble; y para suplir con sus propias rentas, lo que faltase para tan grandes gastos, impuso una gavela sobre todas las tabernas y bodegones; cosa de que abunda la Rusia mas que ninguna otra parte del mundo.

Con este artificio hizo poner bien presto en el mar una armada, al principio mal provista, y poco hecha á las evoluciones y maniobras; pero despues se fue poniendo poco á poco en un pie, que la hace respetar el dia de hoy.

Yo le cito á V. P. hechos contextados por la historia: ¿y por qué historia? Por la de un Moscovita, por lo menos tan interesado como V. P. en la gloria de su héroe Rusiano; pero mas amigo de la sencillez, que de maravillas pervertidas y apasionadas. V. P. se rendirá sin duda á una autoridad semejante, y convendrá de buena fé, en que si al Czar se le sigue alguna gloria de los hechos que hemos citado, no es bastante para decidir en su favor, de modo que le coloque sobre Luis el Grande. ¿Pero qué digo yo? No por cierto, pienso que nada hará V. P., sino que como el Anteo de la fábula, celebrará nuevas fuerzas al mismo tocar la tierra, y llegar al punto de verse vencido.

Sí me dirá V. P. censor impertinente (a), aborto débil de un pueblo miserable, á pesar de todos vuestros razonamientos y citas, errais siempre, y yo no dexo por eso mis ideas, y se quedan quantas acciones grandes hizo el Czar con el nombre, y verdad de maravillosas. Yo habia dicho fue a lo menos el agente, é instrumento principal; pero me retracto. Yo le dí acom-

(a) *Los impugnadores......... gente miserable &c.*

acompañados, ya se los quitó: si él solo lo hizo todo por sí mismo: *fue el todo.* Si tuvo buenos soldados (a), fieles, obedientes, es porque él por sí se hizo soldado, y porque dándoles á los otros un exemplo poderoso de subordinacion, no quiso subir á el sumo grado, sino dando principio por el mas baxo.

Si sus tropas se vieron bien disciplinadas, fue porque él se hizo Tambor: *sirvió primero de tambor*; persuadido á que la órden dada por su mano con este instrumento, tendria mas fuerza, y eficacia en el corazon de los soldados: *viendo á su Príncipe batir el tambor.*

Si puso una marina florida y fuerte; y si sacó marineros expertos, Oficiales de mar inteligentes, es porque se hizo Grumete (b), y porque fue pasando de grado en grado de infimo Criado á Soldado, de Soldado á Capitan, de Capitan á Gefe de Esquadra, y de Gefe de Esquadra á Almirante.

No es porque haciéndose tambien Soldado, Sargento y Grumete, se expusiese á los golpes (c), como lo hacen temerariamente aquellas gentes; ni porque tuviese parte en los trabajos, y miserias que sufren continuamente; pues se tenia el cuidado de ponerle á cubierto de todo peligro, y de todos inconvenientes; pero en

(a) *Hizo soldados; y buenos soldados á los Rusianos, sirviendo él como soldado, desde el infimo grado hasta el supremo*, pag. 232.

(b) *El mismo exemplo que á las tropas de tierra dió á las de mar, subiendo por todos los oficios desde el de Grumete, hasta el de Almirante*, pag. 233.

(c) *Supongo que en aquellos no exponia su persona &c.* pag. 232.

en fin, él batió la caxa, llevó el mosquete, saltó sobre el mastil, trabajó y sudó á el remo, y abatiéndose de este modo, no solo se elevó sobre un simple Rey de Francia, qual fue Luis XIV.°, sino sobre todos los Reyes que ha habido hasta ahora, y habrá despues.

¡O qué grande, en efecto, se halla aquí Pedro! Y tan grande, que apenas se descubre á Luis en su presencia. Despues de todo esto se deberán admitir las felicidades, con que señaló el reynado de Pedro, y los infortunios que experimentó algunas veces el Frances. ¿Por qué no cayó Luis XIV.° en ir á Hostect á batir el tambor á la testa de su exército? De este modo no hubiera sido vencido, como lo fue. La vista de un Grumete de esta clase, hubiera desconcertado á sus enemigos en la Hogue, en que su armada naval fue tan maltratada: y estoy persuadido á que si el Czar hubiese pensado hacerse tambor en Nerba, no hubiera Carlos XII.°, Príncipe joven, y aún sin experiencia, derrotado á la testa de solos 18000 hombres, 80000 que traia el Czar. Un Príncipe tan entendido como el héroe Moscovita, debia en esta ocasion descuidar de un medio de vencer que tenia ya experimentado, y con que tan bien le habia ido.

Estoy viendo que me burlo: perdone V. P. M. R., ¿qué quiere? Estos nuevos rasgos de heroismo no inspiran mucho respeto: y estos fastuosos nadas, por mas brillantes que aparezcan por los espaciosos y lucidos galones con que los adorna V. P., no ofrecen á mi imaginacion sino objetos que la diviertan. Pero, ¿y qué? podré yo pensar que haya de ser V. P. alma de reir para mí, y que olvide lo que debo al M. I. Sr. Don Francisco Benito Gerónimo Feyjoó, Ministro General de la Religion de San Benito, del Consejo de

S. M.

S. M. (a) &c. ? Pido pues perdon, M. R. P., y paso á hablar serio: aún hago mas, que es callar: un nuevo enemigo el mas indigno de V. S. I. hablará por mí: este es el mismo Czar. El pensamiento es un poco poetico; pero no importa, pues se funda en realidad. Imagine pues V. P. que se le aparece la sombra del Czar, y que le habla. V. P. es muy político, y por otra parte muy amigo suyo, para no admitir la visita favorablemente.

Yo no vengo aquí, le dice esta sombra respetable, para daros gracias de vuestro oficioso Paralelo, pues debiais darme lugar entre vuestros miserables censores; vengo á daros agradecimientos sábios, y tambien justas reprehensiones.

Vos habeis conocido poco lo que debió hacer en el mundo mi verdadera grandeza: sabedlo ahora de mí sombra, el dia de hoy desinteresada é indiferente. Formaronse contra mí no pocas veces peligrosas conspiraciones, y todas las desconcertaron mi paciencia, mi firmeza, y el rigor preciso. Con el designio de reformar mí vasto Imperio, supe hacer eleccion la mas prudente de Consejeros, Ministros, Generales y amigos: fuí docil á sus pareceres é instrucciones; interpuse mi autoridad en sus proyectos, y trabajé por mí mismo, para que se pusiesen en execucion: comencé una obra grande, é hice un poco mas que el diseño, dexándola en estado de perfeccionarse. La diferencia que hay entre el heroismo de Luis, y el mio, es que Luis aumentó mucho por

(a) *Teatro Critico Universal para desengaños de los errores comunes, por el M. I. Señor Don Benito Gerónimo Feyjoó, Maestro General de la Religion de San Benito, del Consejo de S. M. &c.*

por medio de virtudes consumadas, la gloria de su nacion, y yo comencé á formar la gloria de la mia, por medio de talentos, todavia algo lejos de perfectos. Preciso era, Padre mio, que no hubierais pasado de aquí, y teniais motivo bastante para un Panegírico. Pero quisisteis seguir un falso resplandor, que os cegó del todo: vuestras maravillas preferidas á una verdad sencilla me deshonran. ¿Qué idea fue la vuestra en querer establecer un heroismo sobre hechos que no fueron otra cosa de mi parte, que una pura diversion?

¿Será cosa muy del caso, que para canonizar, por decirlo así, cosas rediculas ó de poca monta, paseis á compararme al Rey Profeta, danzando en la presencia del Arca (a)? Yo no fuí nunca gran Christiano; pero siempre supe que este Rey se vió entonces inspirado de Dios: y respondo por lo que á mí toca Grumete, Tambor, &c. que no tenia mas inspiracion que la de la juventud y curiosidad &c.

A Dios, R. P. mio: si hubieras conocido bien y estimado, como yo á Luis el Grande, no os hubierais metido en el Paralelo en que os metisteis.

Esta confesion de la sombra del Czar, por mas respetable que sea, os podria parecer sospechosa, y tenerla por sueño de mi fantasía, que quiero pasar á la de V. P.: sea así, pero exâminemoslo en el testimonio del historiador (b).

El Czar queriendo substituir poco á poco nuevas tropas en el lugar de sus Strelist antiguos, gente sediciosa, y aproposito para motines y alborotos, comen-

(a) *Paral.*

(b) *Juan Nestesuranoy, memor. del reyno de Pedro I.* tom. 2.º

menzó con el parecer de su confidente Lefort; formando una compañía de cincuenta hombres, todos extrangeros, y bien disciplinados, los quales, aumentándose insensiblemente con el favor y liberalidad del Principe, formaron presto un batallon, luego un regimiento, que vino á ser el seminario, para servirme de las voces del mismo Historiador, de un exercito absolutamente nuevo, y á cuya testa se señaló despues el Czar mismo. En esta primera compañía halló la oportunidad de divertirse, sirviendo al príncipio de Tambor, desde cuyo oficio pasó rapidamente, y sin que nadie se le opusiese á las ocupaciones de Caporal, Sargento, Teniente &c. Por lo que mira á el oficio de Grumete añado ahora con el mismo autor, que entrando un dia el Príncipe en el navio de un Sardamoise llamado Mus, que servia al mismo Príncipe, habiéndole preguntado porque oficio se empezaba á servir en la marina; le respondió, que por Grumete: bien, dixo el Czar: yo quiero hoy servirte de tal; y al punto se puso á subir sobre el mástil por una cuerda, encaramándose con mucha habilidad y destreza.

Ved aquí, R. P. M. á lo que se reducen en el hecho de la verdad aquellos rasgos grandes de heroismo tan prontamente elevados en su Paralelo. Vamos de buena fé: si esto es así, ¿son rasgos, ni acciones que merecen ser propuestos á todos los siglos como un objeto de admiracion, y de pasmo? ¡Raro expectáculo (a)! un Emperador de Rusia hizo el oficio de Tambor en la tierra, y de Grumete en la mar. Pe-

(a) *Raro expectáculo fue para el mundo, y lo será siempre en la Historia: un Emperador de la Rusia haciendo el oficio de Tambor en la tierra, y de Grumete en la mar,* pag. 233.

Pero otro expectáculo (a) de una cosa rara, y bien cierta se nos pone ya á la vista. Pasmaos todos, Principes que vivis ahora, y Monarcas que vendreis despues maravillaos tambien. Para instruirse en el arte de fabricar navios, y enseñar despues á sus vasallos, vivió el Czar por espacio de dos años en Holanda en la tienda de un carpintero, trabajando á el jornal, recibiendo su salario, comiendo con los demas oficiales, y queriendo ser llamado solamente el *Maestro Pedro*, aunque conocido por Czar de Moscovia. *Pasmense.*

Por el pronto no puedo escapar, M. R. P. y no hay aquí medio de encontrar en vuestro heroe con que divertirse, y solazarse, como lo hacia en el oficio de Tambor y de Grumete, y que queramos, que no, hallamos aquí un heroismo, y á la verdad muy subido. Pero no confesemos con todo eso tan presto estar vencidos; consultemos la historia; y si está tambien contra nosotros, apelemos á la razon. V. P. me dá el exemplo de una resistencia generosa, y yo haria mal en no imitarla.

Poniendose el Czar superior á una ley fundamental (b) de estado, y de Religion de su país, resolvió

 via-

(a) *Pero otro expectáculo mas raro voy á representar. Pasmense todos los Principes existentes, y venideros de que ese mismo Emperador de la Rusia por aprender la construccion de navios, y enseñarla á sus vasallos, dos años estuviese exerciendo el empleo de oficial de carpintería en Amsterdam, vestido como los demas oficiales, sustentándose con su paga diaria, incognito debaxo del nombre de Pedro Michaelef, y á el mismo tiempo conocido de todos por lo que era*, pag. 233.

(b) *Mem. del Reyn. del Czar Pedro I.°* tom. 2.°

viajar á los extrangeros, acompañado de muchos Grandes Señores, para notar, y recoger quantas cosas hallase dignas, y comunicarlas despues á sus dominios. El intento era loable; pero con todo eso era mas propio de un joven heredero de la pequeña Isla de Itaca, que de un hombre ya hecho, y poseedor del vasto Imperio de todas las Rusias. Yo remito á los sábios políticos la disputa de si la situacion en que pone la historia en aquel tiempo los negocios de aquellos Estados, permitia á su Señor juntar con la prudencia aquel viage. Esta ausencia perjudicaba igualmente al Estado: y á la Iglesia, uno y otro le condenaban, creyendo tener sus razones para mantener una ley tan antigua entre ellos, como su Monarquía. Así todo se unió contra los proyectos del viagero, y aún contra su persona misma. Las conspiraciones bullian por todas partes. Se cortaron muchas cabezas; prevaleció el Czar; pero el fuego se fomentaba debaxo de las cenizas, sin apagarse, y con todo eso el Czar se parte. Las consequencias dixeron la poca regularidad de esta conducta; pues se volvió á encender con la ausencia el fuego, que no se pudo apagar, sino con rios de sangre: el fue tan voráz, que le costó la vida á su propio hijo.

Con todo eso vedle ya caminar mezclado sin la menor distincion con toda suerte de gente vulgar, siguiendo á su propio Embaxador. El que en toda su comitiva hace la persona del hombre mas vil, es el gran Czar de Moscovia: *aquel heroe á quien nada se igualó, ni tendrá jamas semejante*: llega á Holanda, se viste de marinero, cuyas rusticas modales afecta, y remeda en un todo: y no obstante que se sabía quien era, se ve expuesto á mil insultos de parte de la canalla mas vil, que corria tras él en las calles, como tras un animal de las Indias, ó una bestia extraordinaria; hasta llegar el ca-

so de que un mozuelo, á quien el Czar habia empujado con bastante fuerza, tuvo la insolencia de tirarle á la cara una manzana podrida. El Czar se limpió sin hablar palabra, y prosiguió su camino. Accion heroica, si se hubiera hecho por un motivo christiano; y accion baxa, sufrida por una causa política: accion que honrára á un San Francisco, pero que deshonraba á un Monarca.

Colmado de semejantes honores, llega ya á Amsterdan; y aquí es donde realmente se hizo Menestral, con todas aquellas circunstancias, que V. P. R. P. mio, tiene tanto cuidado de notar para realzar su heroismo. Esta es á la verdad una especie (a) desconocida hasta entonces, y para llegar á ella, era preciso tener idéas que se le pareciesen. ¿Y quáles pudieron ser? No es muy facil formar acerca de esto un juicio, aún siquiera verosimil. ¿Era para aprender á fabricar un navio, y enseñarlo despues en sus dominios? Así lo dice V. P. ¿Pero es probable que se quiso hacer profesor universal en todo su Imperio en las obras de evanistas y carpinteros? El proyecto sería extravagante: y se sabe por otra parte, que estaba esto encomendado a los Holandeses, Ingleses, y Venecianos, que habia hecho llamar expresamente á este efecto. ¿Era para hacer él solo una armada naval? Pues. ¿Y por qué no? Todo le es posible á el Czar en las manos de V. P. pero ya tenia fabricada una en el año de 1703 antes de su viaje á Holanda. ¿Era en fin para dar á sus pueblos emulacion con su exemplo? Este pensamiento parece mas plausible; pero en

(a) *Esta fue una especie de heroismo incognito hasta entonces á el mundo; pero heroismo de órden superior á quantos el mundo celebró hasta entonces.* Paral. pág. 233.

en la realidad, ¿qué necesidad tenia de emprender un tan largo, y peligroso viaje, para ir á recoger por sí mismo entre los extrangeros lo que podia aprender mas facil, perfecta, y noblemente en su misma casa por medio de maestros inteligentes en todo genero de artes, y que pudiera haber pedido por sus Embaxadores á diversos Príncipes, atrayéndolos á su Imperio con liberalidad, y munificencia Real? Verdaderamente que no es facil de adivinar; ó por mejor decir, (si nos es permitido volver á introducir su sombra) sabemos que no tenia en este asunto otro intento, sino el de satisfacer su inclinacion de viajar, y la curiosidad de ver cosas nuevas, y adquirir un conocimiento laudable. ¿Qué sabemos si tendria la sinceridad de confesar que gustaba de señalarse en una cosa, que nadie habia hecho antes que él, principalmente en la Rusia? Lo que hizo estaba prohibido: ¿Era pues necesario mas para animar á romper con ello á un espíritu naturalmente independiente, y superior? Yo me lisonjeo, M. R. P. de que V. P. convendrá en que el Czar de Moscovia hubiera sido mayor heroe, que le hace V. P. si no se hubiera metido á Tambor, Grumete, Aprendiz y Carpintero, ó Ensamblador; y en *que el Maestro Pedro* envilece terriblemente á *Pedro el Grande.* Yo dudo, aunque V. P. lo afirme (a), que los Camilos, Marcelos, Marios, Cesares, Pompeyos &c. quisieran cambiar sus nombres por el del Maestro Pedro, y su nombre, y fama por la de éste. Y en tal caso, ¿qué se harán aquellos rasgos, que en el celebro de V. P. caracterizan su principal heroismo? Preciso sera borrar el Paralelo. ¿Y qué se perderá por esto? Nada. Antes bien la razon, la justi-

(a) *Paral.*

ticia y la verdad ganarán mucho, sin que pierda V. P. la menor cosa. Sufra V. P. que se lo diga en confianza, y buena amistad: esta obra que yo llamé en otra parte, y con fundamento, *Libelo infamatorio*, ha hecho mas daño á la persona y al nombre de V. P. que muchas futilidades, que abultan, ó multiplican sus volumenes, y que solo se han escapado á su discernimiento, y á sus luces. Pero estoy conociendo, que no asentirá á esto, ni le pasará por la imaginacion. Abjurar su propia obra; confesar que se ha engañado principalmente en una materia en que no era tan facil engañarse; es un rasgo de heroismo literario, á que no es muy facil que llegue un autor, y un autor de *Cartas Eruditas*. En la suposicion pues, de que esta respuesta, ó impugnacion de su Paralelo no alterará cosa alguna en el amor de este hijo de sus vigilias, por monstruoso que sea, me determino en fin á dexarlo, dándole las gracias, por las muchas que yo he recibido de su mano. La suya ha puesto en las mias las armas con que la he combatido: sus razones me han dado los medios para executarlo, y con ventaja. Y así yo voy tambien á volver beneficios por beneficios, franqueándole como en retorno, con que perfeccionar su Paralelo, si volviere á hacer alguna nueva edicion de sus obras.

Adviertole con caridad, para este caso, que tiene un enemigo doméstico de quien debe desconfiar: este es su memoria, que le burla muchas veces con vueltas bien enfadosas; pongo por exemplo: Quando en la pagina 233. escribia V. P. que convenia (a) en que Luis XIV.° fue excelente Rey, que mereció el nombre de

(a) *Concederé que fue Luis XIV.° un excelente Rey, que mereció el epiteto de Grande.*

de Grande, ¿no es verdad que se habia olvidado de la pag. 227. (a), en que claramente le habia reusado tan glorioso título?

Quando en la pag. 228. se propasó á decir, que no tenia Luis qualidad alguna que le distinguiese del comun de los Reyes, ¿no es verdad que no se acordaba de que elogiando en otra parte á Felipe V.°, habia dicho (*) que este Monarca no habia jamás tenido á la vista otro modelo en todo el curso de sus gloriosas acciones, sino á su incomparable abuelo Luis el Grande? En los instantes de mal humor contra los Franceses, en que dice, que la memoria de este Príncipe comenzaba á declinar (b), y que era de temer que pasado un siglo se habria ya disipado de todo el humo de los inciensos que se habian desperdiciado en su alabanza, ¿no es verdad que tampoco se acordaba de otra disposicion de corazon, bien contraria y ventajosa para Luis, pues le prometia la inmortalidad? No es pequeño beneficio el que yo le hago á V. P. aquí: sus amigos no han advertido este defecto, y si lo han advertido parece que se han descuidado en avisarsele; mi amistad es menos ciega y mas oficiosa: prosigo pues.

En testimonio de vuestro afecto particular á la verdad, y al mismo tiempo para dar á vuestra pintura una luz

(a) *Sus partidas* (de Luis XIV.°) *no son suficientes para constituir un Rey tal, que merezca el epiteto de Grande.*

(*) *Teatro Crit. t.* 7. *diss.* 14.

(b) *En medio de estas virtudes tenia grandes defectos, y vicios, porque amaba el vino con exceso, y á las mugeres con brutalidad, sin contar otro infame vicio, que la modestia me obliga á callar...... Relacion de Moscovia, por un gran Señor Español*, pag. cit.

luz tanto mas clara, quanto saldrá de una obscura y espesa sombra, podrá V. P. añadir, hablando de los vicios del Czar, puestos en Paralelo con los de Luis, que á su amor desordenado, y brutal á las mugeres, añadia este heroe incomparable otro vicio infame, y que impide el pudor nombrarle.

Al zelo del Czar por la justicia le dará V. P. un gran realce, y un nuevo lustre, informando al público (a) que tenia singular placer en ver, y en executar por sí mismo los mas sangrientos suplicios en los infelices malhechores; y V. P. podrá suponer que era para significar el horror que tenia á sus delitos.

Los que se interesan mas en las glorias del heroe Moscovita, y aquellos para quienes las obras de V. P. son algo recomendables, sabrán de nuevo con mucho gusto en el Paralelo revisto, corregido y aumentado, que el Czar tenia una vehemente pasion de hacerse inmortal por caminos extravagantes (b): sabrán de nuevo, y gustosos, que sacrificó á un trabajo largo é insoportable la vida de mas de 200$. vasallos suyos para fabricar una Ciudad de su nombre (c), sin haber hecho antes el menor preparativo para tan grande proyecto; pero suplió este descuido, haciendo á sus vasallos que acarreasen desde muy lejos, y sobre sus hombros, como bestias de carga, la madera de que está aquella Ciudad fabricada casi toda.

En fin V. P. hará conocer al mundo qual era el amor del gran Czar de Moscovia á su patria misma, no-

(a) *El Czar Pedro I.º solia asistir á las execuciones, y cortó él mismo una infinidad de cabezas.* Idem.

(b) *Memorias de Moscovia.*

(c) *Memorias del Reynado de Pedro I.º*

notando aquel elevado rasgo de heroismo, que le coloca en lugar superior al antiguo Bruto, condenando á muerte este Monarca á su hijo propio (a), porque no se mostraba favorable á sus ideas, y que lejos de hacerse Monge, como se lo habia prometido, se ausentó del Reyno, y refugió en Napoles, mientras el inimitable heroe el *Maestro Pedro* estaba en Holanda aprendiendo á Carpintero.

Estos, M. R. P., son bastantes y buenos materiales, y que se huyeron de las averiguaciones de V. P., y los he recogido con cuidado de los mejores autores (b), y tengo la singular complacencia de ofrecerselos: ellos le darán una nueva fuerza á sus pruebas, justificarán la preferencia que V. P. dá á Pedro el Grande, respecto de Luis XIV.º, y testificarán á el mismo tiempo á aquel heroe sinceramente su afecto, con el qual yo tengo el honor de ser

Muy R. P.

su mas humilde y muy obediente servidor=

J. de F.

RE-

(a) *Relacion de Moscovia, manuscrito Español.*

(b) *Anecdotas acerca de Pedro el Grande, por Mr. de Voltaire.*



REPRESENTACION

Que hizo el Duque de Arcos al Rey Don Felipe V.º el año de 1701., sobre querer S. M. igualar á los Duques Pares de Francia con los Grandes de España.

HECHA

POR DON LUIS DE SALAZAR Y CASTRO.

NOTA DEL EDITOR.

El presente escrito mereció siempre la aprobacion de los sábios. Es produccion del admirable Don Luis de Salazar y Castro, quien le formó el año de 1701. de órden del Excelentísimo Señor Duque de Arcos, para hacer presente al Señor Rey Don Felipe V.º el perjuicio que se hacia á los Grandes de España, igualándolos con los Duques Pares de Francia, segun S. M. tenia determinado. Y aunque se puso en las Reales manos esta Representacion, fue mas sucinta, y se imprimieron algunos exemplares. Làs conseqüencias de ella se ven en la carta que se remitió al Duque de órden del Rey, que ponemos al fin de este papel. Las noticias históricas que produce, su estilo, método, y convincentes argumentos en comprobacion de su principal asunto, le hacen digno de la pública luz, y de que comunique por medio de nuestro Periódico todas aquellas que puedan ilustrar en la Historia al Público nuestro bienhechor: en cuyo obsequio sacrificamos nues-

tras tareas, aspirando unicamente á que sean dignas de tan respetable objeto.

SEÑOR.

El Duque de Arcos dice: Que habiendo llegado á su noticia la resolucion tomada por V. M. con acuerdo del Rey Christianísimo, para que los Grandes de España tengan en Francia el tratamiento de Duques y Pares, y éstos en España los honores y prerogativas de Grandes; despues de venerar con el mayor respeto esta determinacion, no puede, como uno de los primeros Grandes, y por cumplir con su honor y carácter, dexar de representar a V. M. el grave perjuicio que con esta novedad se hace á sus prerogativas, y á su estimacion. Entiende el Duque, que el Real ánimo de V. M. y de su glorioso abuelo, discurrieron este medio, por allanar las dificultades, que de la diferencia de grados y tratamientos podrian nacer, para impedir la verdadera union que desean, y en que son realmente interesadas ambas naciones. Pero tambien entiende, que si V. M. y el Rey Christianísimo estuviesen plenamente informados de las calidades que constituyeron en España los Grandes, que en esencia lo son, se hallaría con corta inspeccion, que no puede ser medio el que no produce igualdad, y dando á los Duques y Pares el primer lugar de los Españoles, pone á los Grandes de esta Monarquia en el quarto, que conocen, y practican los Franceses.

Hallase el Duque precisado á formar esta representacion, no solo por el particular interés que tiene en conservar su casa con las prerogativas que la heredó, y que há mucho número de siglos están radicadas en ella, sino por hacer á V. M. el servicio de

po-

poner ante sus Reales ojos lo que la resolucion tomada perjudica al mas grave y elevado cuerpo de la nobleza Española; al mismo tiempo que ella esperaba de la justificacion de V. M. y de la gloria del Rey Christianísimo, que no solo sería conservada en su anciano explendor, pero ilustrada, si fuese posible, con nuevos favores. A este último motivo obligan al Duque los vínculos de vasallo y criado de V. M., y que con ardiente zelo desea practicar en su obsequio todo lo que sus abuelos pudieron lograr en el de tantos gloriosos Monarcas Españoles antecesores de V. M. Y para el primero le impele la carga que le impuso la misma posesion de sus casas, en que no siendo mas que un mero administrador de sus bienes, dignidades y honores, está en conciencia y justicia obligado á procurar su conservacion, para que no los hallen deteriorados despues de su vida los que en fuerza de las clausulas de sus Mayorazgos sucedieren en ellos.

No siente el Duque, ni podrá alguno de los Grandes, que V. M. haya conferido las prerogativas de la Grandeza de España á los Duques y Pares de Francia; porque sobre ser está accion incontextable á los Monarcas Españoles, toda la nacion debe apreciar mucho que V. M. incorpore en el grado de su primer nobleza personas de tan elevado mérito, y excelente calidad, como las que gozan en Francia la dignidad de Duques y Pares, y con cuyas Casas no repugnarán las primeras de España la union y la igualdad de las alianzas matrimoniales. Pero lo que el Duque echa menos en esta nueva regla de tratamientos y honores es, que no haya tenido V. M. presente que en España no hay, ni puede haber entre el Rey y los Grandes dignidad, grado, ni lugar alguno, sino es el Príncipe heredero y los Infantes. Al tiempo mismo que entre el

Rey

Rey Christianísimo, y sus Duques y Pares hay otras quatro clases, á saber: la de los Príncipes inmediatos, la de los Príncipes de la sangre, la de los Príncipes no legítimos, y la de los Príncipes extrangeros. Con que dandose á los Duques y Pares de Francia el primer grado en España, no es, ni puede ser recompensa para los Grandes de España tener el quarto lugar y grado en Francia. Podráse entender, para satisfaccion de esto, que á los Príncipes inmediatos dexa sin contextacion su cercanía, á la Augusta Corona de Francia, á los de la sangre su origen Real, y su derecho de suceder á los no legítimos, el alto explendor de tener por padre tan glorioso Rey, y á los extrangeros la grande calidad de proceder de casas soberanas. Pero en esto mismo fundan los Grandes Españoles su justa accion de ser tratados con diferencia de los Duques y Pares, porque (separando de la disputa los Príncipes inmediatos de la Casa de Francia, que debieren tener el tratamiento de Infantes) hallará V. M. en los Grandes todas las calidades que en las otras tres clases; muchos Grandes son, sin controversia, Principes de la sangre Real de Castilla, de Aragon, de Leon, de Portugal y de Navarra; porque descienden de aquellos Reyes por varonía ó por hembras. Otros proceden de hijos naturales de los mismos Reyes, los quales, y sus descendientes fueron siempre tratados como Príncipes. Otros separaron sus lineas de Casas Soberanas, libres y independientes; y todos los que son verdaderamente Grandes en España, tienen muchas lineas Reales legítimas, y el honor de que á V. M. pertenezca por varios casamientos su nobilísima sangre. Si todo esto se hubiese representado á V. M. y á su glorioso abuelo antes de tomar la resolucion, cree el Duque que hubiera sido mas favorable al cuerpo de los Grandes Espa-

pañoles, mayormente en tiempo tan felíz, como el del deseado ingreso de V. M. en esta Monarquía; pero lo que no se pudo executar entonces por falta de noticia, permitirá V. M. que se le represente ahora con el mayor respeto, y con una entera confianza de que atendiendo V. M. á la justicia de sus Grandes, la protexerá de forma, que mejor instruido el Rey Christianísimo, les concederá en sus dominios el honor correspondiente á su carácter, y á lo que V. M. dispensa á los Duques y Pares. Debense considerar en la Grandeza de España dos constitutivos distintos y separados en su origen, y unidos y incorporados por la série de los tiempos: uno el de Príncipe de la sangre Real, y otro el de Rico hombre ó Grande, que es una misma cosa. De estas dos calidades, y de cada una de ellas sola formó Castilla, que es la cabeza y piedra angular de la Monarquía, el nombre de Grande, que pasando con el curso de los años á dignidad, quedó la primera, la mas alta, y la mas venerada de todos los Reynos Españoles. Cubrianse, y sentabanse en la presencia de los Reyes antiguos todos los Ricos-hombres, y tenian otras grandes prerogativas de exêncion de sus Casas, libertad de tributos á sus criados, que llamaban paniaguados, y relevacion de responder á duelos ó reptos, si no fuesen hechos por sus iguales. Pero los Príncipes gozaban estos mismos honores, y por su cercano origen Real añadian el de ser llamados tios, primos, ó sobrinos de los Reyes, segun el grado de sus parentescos. Cosas que no lograban los otros Grandes ó Ricos-hombres, aunque todos, ó los mas procedian de los Magnates ó Proceres de la antigua Monarquía de los Godos, Electores y Consejeros natos de sus Reyes, ú de los ancianos Condes soberanos de Castilla, ó primeros Monarcas de Leon, Navarra y Portugal. Sin embar-

bargo el nombre de Príncipe nunca se conoció en Castilla, ni se llamó Príncipe de la sangre á ninguno de los hijos legítimos de los Infantes: y porque Don Juan Manuel, hijo del Infante Don Manuel, y nieto de San Fernando, no le pudo establecer en Castilla, aunque era yerno, cuñado y suegro de todos los Reyes de España, se vió precisado á tomarle del Rey Don Alonso IV.º de Aragon, que le creó Príncipe de Villena; pero nunca se admitió en Castilla aquel título, ni este Príncipe se llama en los instrumentos Reales ó privados mas que *Don Juan hijo del Infante Don Manuel.* Los nietos de los Infantes, sin embargo de ser verdaderos Príncipes de la sangre, y herederos en su caso de la Corona, no tenian mas calidad que la de Grande, y con ella confirmaban con los otros Grandes los Privilegios Reales, que por la rueda en que estaban el signo y escudo de armas del Rey, llamó Castilla rodados, y es la única, ó la mas autorizada señal de la Grandeza ó Rica-hombria. En cuya forma, incluyéndose en el nombre de Grande ó Rico hombre los descendientes inmediatos de la Casa Real, y los ancianos descendientes de ella, ó otras soberanas, ó derivadas de los Godos, constituyeron unos y otros la clase de los Grandes, y unieron sus prerogativas como hoy están. Que no hubiese en las Coronas de España despues de sus Reyes mas caracter, ni grado que el de Infante y Grande, se prueba de infinitos exemplos; porque el Infante Don Alonso, Señor de Molina, hermano de San Fernando, tuvo de su tercero matrimonio á la Reyna Doña Maria, muger del Rey Don Sancho IV.º, y á Don Alonso, Señor de Meneses, Tiedra y Montealegre, que confirmando los privilegios Reales, solo se nombra *Don Alfonso hijo del Infante de Molina*: y Don Tello Alfonso, Señor de Meneses, hijo de este Prín-

Príncipe, y Don Alonsò Tellez de Molina su nieto, nunca tomaron otra calidad que la de Ricos-hombres. Lo mismo se halla en Don Juan, hijo del Infante Don Manuel, y nieto de San Fernando; en Don Juan, Señor de Vizcaya, hijo del Infante Don Juan, y nieto del Rey Don Alonso X.° el Sabio; en Don Sancho, Señor de Ledesma, hijo del Infante Don Pedro, y nieto del mismo Rey Don Alonso el Sabio; y en todos los Príncipes de la Casa de la Cerda, aunque tenian la línea primogenita de nuestros Reyes Castellanos. Y en Aragon sucedió lo mismo á las líneas Reales legítimas de Exerica, de Villena, de Prades, de Urgél, y otras, que aunque procedidas de aquellos Reyes, estuvieron incorporadas en la clase de Grandes, ó Ricos-hombres de sangre, y de natura, sin diferencia, ni distincion para los tratamientos, empleos, y honores. De esta alta constitucion de la dignidad de Grande nacieron á los Reyes de Castilla dos limitaciones muy extrañas de la absoluta potestad que lograban, á saber, que no tenian, ni hoy tienen facultad para hacer un hijo-dalgo de sangre, ni la tenian para hacer un Rico-hombre, ó Grande, de los que al estilo de Aragon, eran llamados de sangre, y de natura; los hijos-dalgo, porque segun la costumbre de España, no han de tener principio conocido para su nobleza derivada de los antiguos Españoles ó Godos, antes de la irrupcion mahometana, de forma, que siempre que un hijo-dalgo, ó Caballero mostráre el origen de su nobleza en un privilegio, ó concesion del Rey, no gozará las exênciones de la nobleza de sangre, ni será admitido en las Ordenes Militares: y los Ricos-hombres, aunque gozaban las prerrogativas de aquella dignidad, era por el oficio de la Corona que ser-

servian, ó por el estado que el Rey les daba, quedando siempre entre los otros Grandes, ó Ricos-hombres, con aquella diferencia que se consideraba en ser su dignidad originada de la gracia, y voluntad del Príncipe, y no del alto principio, que constituyó á sus progenitores Ricos hombres de Justicia, que es lo que significa la voz antigua de *sangre*, *y de natura.*

Fue por estos antecedentes tan elevada siempre la estimacion de los Ricos-hombres ó Grandes, y tan singular su grado, que no solo le tuvieron siempre (como que no podian tener otro) los nietos legítimos de los Reyes de España, aunque verdaderos Príncipes de la sangre Real, y herederos de la Corona; pero todas las veces que vinieron á Castilla los hijos, ó nietos de los otros Reyes Españoles ó extrangeros, ó los Príncipes soberanos de Europa, nunca lograron mas grado, ni dignidad que la rica hombría ó grandeza, tomando un nombre, y otro segun el tiempo; porque la voz Grande, que sucedió á la de Rico-hombre, no se halla en nuestras historias, hasta el tiempo del Rey Don Enrique el II.º Justificase esto, con que en tiempo del Rey Don Alonso X.º el Sábio, confirman sus privilegios como Ricos-hombres, los Duques de Bravante, y de Borgoña, el Marques de Monferrat, el Conde de Flandes, y los Vizcondes de Bearne, y de Limoges, que tenian algun reconocimiento á la Corona, y por esta misma razon confirmaban aquellos instrumentos con ellos, y los Grandes. Los Reyes de Granada, Murcia y Niebla, en la misma edad tuvieron el grado de Ricos-hombres, y confirmaron los privilegios Don Luis y Don Juan, hijos de Joan de Brena, Rey de Jerusalen, Emperador de Constantinopla, y cuñados del

del Emperador Federico II.°, que por la Reyna Doña Berenguela su madre, eran Príncipes de la Casa de Castilla. En tiempo del Rey Don Sancho el IV.° confirma como Rico-hombre Juan Conde de Aumala, siendo subdito de la Corona de Francia, aunque tambien Príncipe de la sangre de Castilla, como hijo del Infante Don Fernando, Conde de Pontieu, y nieto de San Fernando. Los privilegios del Rey Don Fernando IV.° están confirmados del Infante Don Alonso, hijo de Don Alonso III.°, Rey de Portugal; porque por su matrimonio tenia estado en Castilla. En los privilegios del Rey Don Alonso XI.° confirman como Ricos-hombres Don Orlando de Aragon, hijo de Don Fadrique, Rey de Sicilia, y Don Pedro IV.°, Señor de Exerica, que era Príncipe de la Casa de Aragon, como hijo de Don Jayme II.°, Señor de Exerica, y nieto del Infante Don Jayme, Señor de Exerica, hijo del Rey Don Jayme el Conquistador. En tiempo del Rey Don Pedro fueron Ricos-hombres, y Oficiales de la Casa Real, aunque estimados herederos de la Corona, como primos hermanos de S. M. los Infantes Don Fernando y Don Juan, hijos del Rey Don Alonso IV.° de Aragon. En tiempo del Rey Don Enrique II.°, y en los reynados de su hijo y nieto, tuvo la Rica-hombría de Castilla Don Alonso de Aragon, Conde de Denia, y de Rivagorza, que llamaron en Aragon el Duque Real de Gandía, por ser hijo del Infante Don Pedro, y nieto del Rey Don Jayme II.° de Aragon; por cuya causa pretendió suceder al Rey Don Martin en aquella Corona. En los reynados de Don Juan I.°, y Don Enrique III.° confirmaron su privilegios, como Grandes ó Ricos hombres, los Infantes Don Juan y Don Dionis, hijos de Don Pedro I.° Rey de Portugal, y los mismos que des-

despues se llamaron Reyes, por muerte del Rey Don Fernando, su hermano mayor. En los privilegios de los Reyes Don Juan II.º, y Don Enrique IV.º confirmaron los tres Infantes de Aragon Don Juan, Don Enrique y Don Pedro, hijos del Rey Don Fernando I.º, y Don Enrique de Aragon, dicho de Villena, que era nieto del Duque Real nombrado arriba, y como dice Zurita, que fue el último Príncipe varon de la Casa de Barcelona. Y tambien confirmaron aquellos instrumentos, y fueron tenidos por Ricos-hombres Juan, Conde de Fox y de Bigorra, Soberano de Bearne, y Juan IV.º, Conde de Armañac y de Rodes, que tenia en Castilla los Condados de Cangas y Tineo, y era hermano de Bona, Duquesa de Orleans, madre del Rey Luis XII.º En tiempo de los Reyes Católicos fueron tratados como Grandes, el Infante Don Enrique, Duque de Segorve, nieto del Rey Don Fernando I.º de Aragon, y los Infantes Don Fernando, y Don Juan de Granada, hijos del ultimo Rey de aquella Corona, que llamaron el Chico. El Emperador Carlos V.º trató como Grande á Don Fernando de Aragon, Duque de Calabria, heredero de la Corona de Nápoles; y solo le distinguia en los despachos, llamándole *Ilustrísimo Duque, nuestro caro primo*; pero no le dió cosa que no tuviese ya otro Grande, porque así trataba S. M. al Duque de Segorve, Príncipe de la Casa de Aragon, y con corta diferencia dió el mismo tratamiento al Conde de Lerin, procedido de la Casa Real de Navarra, y hasta hoy conservan estas prerrogativas los poseedores de ambas Casas, de Lerin y Segorve; y miró S. M. tanto á continuar la igualdad de los Grandes Españoles con todo género de Príncipes, que quando el año de 1530 recibió de mano del Papa las Coronas de Emperador, y Rey de Italia:

Eli-

Eligió para llevar las insignias de la Coronacion del Imperio al Marques de Monferrato, y á los Duques de Urbino, Baviera y Saboya, y para la Coronacion de Rey de Italia nombró á otros quatro Príncipes; á saber, el Marques de Astorga, y el Duque de Escalona, Grandes de España, Alexandro de Médicis, primer Duque de Florencia, y el Marques de Monferrato. El Rey D. Felipe II.º trató con grande igualdad á los Príncipes y á los Grandes; pues desde que por renunciacion de su padre, sucedió en la Monarquía, puso en el Consejo de Estado con diversos Grandes al Duque de Saboya, y á Don Fernando Gonzaga, Duque de Guastala, hermano de Federico II.º, Duque de Mantua, y quando celebró en Bruselas las honras del Emperador su padre, quiso que le llevasen las puntas de la Lova los Duques de Brusvic, y de Arcos, y la falda el Príncipe de Evoli, despues primer Duque de Pastrana. El mismo tratamiento de Grandes dió S. M. al Príncipe de Marruecos; porque dexando la sucesion de aquel reyno, recibió el Bautismo: á Don Pedro de Médicis, hermano de Francisco II.º, Gran Duque de Toscana, cuñado del Emperador, y suegro del Rey Christianísimo Enrique IV.º el Grande, y á Felipe Guillelmo, Príncipe de Orange, sin embargo de ser Soberano de aquel pais. Y este Príncipe, y el Rey D. Felipe III.º su hijo, apreciaron tanto la dignidad de Grande, que no la quisieron conceder á muchos segundos de los Príncipes de Italia, ni á los ascendientes de otros pequeños Principes, que ya la tienen. Al Príncipe de Tingry, de la Imperial Casa de Luxemburg, mandó cubrir y sentar, quando el año de 1612 vino con el Duque de Umena á Madrid; pero en el asiento se observó, que no fuese el primero del banco de los Grandes. Felipe IV.º no dió otro tratamiento que el de Grande á Wolfango Guillelmo, Du-

que de Baviera, de Neoburg, de Cleves y Juliers quando vino á España, y solo por atencion al carácter de Soberano, quiso que se sentase él primero en el banco de los Grandes. Carlos II.º trató solo como Grande á Alexandro Farnesio, Príncipe de Parma, y á los Duques de Guastála, Savionela y Bozolo, Príncipes de la Casa de Mantua; pero sin conceder este grado á los segundos de éstos, aunque procedidos de Casas Soberanas, y estrechamente aliados por sangre con todas las de Italia. Al Duque de Holstein Gotorph, como Príncipe de la Casa de Dinamarca, y segundo nieto por su madre del Rey Federico III.º Al Príncipe Eugenio de Saboya, como viznieto de la Infanta Doña Catalina, y al Príncipe George Lantzgrave de Asia-Darmstad, en atencion al alto explendor de aquella Casa, y sus parentescos; y al Príncipe de Baudemont, como hijo del Duque Carlos IV.º de Lorena, concedió S. M. los honores de la Grandeza, y con este honor confirió S. M. tambien á estos dos últimos Príncipes, y al de Parma, la llave de Gentiles-hombres de su Cámara. Y de esta calidad fueron siempre los Príncipes, á quien los Reyes de España incorporaron en el gremio de sus Grandes, considerando en éstos todas las altas prerrogativas, que pudieron constituirlos poseedores del primer honor de la nacion, y no hallando en aquéllos derecho para distinguirlos, y darlos preferencia al venerable cuerpo de los Grandes, que nunca supieron tolerar alguna.

Que en los Grandes Españoles, ó en los mas de ellos, concurra con la dignidad de Grande, la de Príncipe de la sangre, que aunque en grado remoto los dé derecho para poder suceder en todas las Coronas de España, es cosa facilísima de justificar; porque siendo admitidas á la sucesion de estos reynos las hembras, como su-

sucede tambien en Inglaterra, Dinamarca y Suecia, y sucedía en Jerusalen y Chipre; la Corona de Castilla entró por hembra en la de Navarra, despues recayó en la de Borgoña, como Ducado: luego en la de Austria, y de ésta en la de Francia. La de Leon se incorporó por hembra en la de Castilla. La de Navarra recayó varias veces en los Condes de Champaña, en los Reyes de Francia, en los Condes de Fox, y en la Casa de Albret. La de Aragon recayó en la Casa de Barcelona, en la de Castilla, y por ella en la de Austria. Y la de Portugal perteneció á Felipe II.° por la Emperatríz Doña Isabel su madre, y hoy la poseen aquellos Reyes, por el derecho de Doña Catalina, Duquesa de Braganza, de quien proceden. De forma, que no se puede dudar, que todos los Grandes que legitimamente descienden de Princesas de estas Casas Reales, tendrán en su caso derecho de suceder en ellas, y que así son verdaderos Príncipes de su sangre. Que la Casa de la Cerda, proceda por linea legitima del Infante Don Fernando (primogenito del Rey Don Alonso X.°), y de Doña Blanca de Francia, hija de San Luis X.°, del nombre, Rey de Francia, los mismos Reyes Castellanos lo confesaron varias veces; con que al Duque de Medinaceli, al Conde de Baños, y á los Duques de Pastrana, y de Hijar, que descienden con Mayorazgos de Doña Isabel de la Cerda, primera Condesa de Medinaceli, no se podrá negar la calidad de Príncipes de la sangre. A los Duques de Segorve, que descienden legítimamente del Infante Don Enrique, Duque de Villena, Maestre de Santiago, hijo del Rey Don Fernando I.° de Aragon, Infante de Castilla, nadie disputará su accion, y derecho para suceder en ambas Coronas. Al Duque del Infantado, que es quinto nieto legítimo de Doña Isabel de Aragon, hija del Infante Don Enrique I.°, Duque

de

de Segorve, y nieta del referido Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, tampoco se le deberá contextar el mismo derecho: al Duque de Arcos, que procede de Doña Beatriz de Aragon, llamada de Exerica, Señora de Marchena, nieta del Infante Don Jayme, Señor de Exerica, y viznieta del Rey Don Jayme el Conquistador, ninguno le podrá negar con justicia la calidad de Príncipe de la sangre de Aragon: á los Duques de Cardona, que sobre proceder de la Casa de Barcelona, tienen tres matrimonios continuados en la Real de Aragon, son indisputables sus derechos; porque Don Juan II.°, Conde de Cardona, casó con Doña Juana de Aragon, hija de Don Alonso, Duque Real de Gandía. Don Juan, su hijo tercero, Conde de Cardona casó con Doña Juana, Condesa de Prades, hermana de Doña Margarita, Reyna de Aragon, hijas de Don Pedro de Prades, nietas de Don Juan, Conde de Prades, y viznietas del Infante Don Pedro, Condes de Prades; cuyo hijo fue tambien el Duque Real tantas veces nombrado: Don Juan, quarto Conde de Cardona y Prades, que nació de aquel matrimonio, casó con Doña Juana de Aragon, Condesa viuda de Fox, hija de D. Jayme, último Conde de Urgél (que se llamó Rey de Aragon por muerte del Rey Don Martin, como primer Príncipe de la sangre de Aragon), y de la Infanta Doña Isabel su muger, hija del Rey Don Pedro de Aragon. Y estas mismas lineas pertenecen á todos los nietos de la Casa de Cardona, que son casi todos los primeros Grandes. Al Conde de Oropesa, al de Lemos, y al Duque de Veragua, conocen todos la calidad de Príncipes de la Casa reynante de Portugal; porque proceden de Don Duarte, Don Dionis y Don Alvaro, hijos segundos de los Duques de Braganza, á quien la posesion de Corona lavó el primer vicio de la ilegitimidad

dad del hijo del Rey Don Juan I.°, ascendiente comun de estas lineas, y de todos los Monarcas Christianos. Pero fuera de esto, es el Conde de Oropesa Principe de la Casa de Castilla; porque la Duquesa de Braganza Doña Catalina, su tercera abuela, fue nieta de la Infanta Doña Maria de Castilla, Reyna de Portugal, hija de los Reyes Católicos. El Conde de Lemos es quinto nieto por varonía de Don Fernando, tercer Duque de Braganza, y de Doña Isabel de Portugal, hermana entera del Rey Don Manuel, y hija del Infante Don Fernando, que fue hijo del Rey Don Duarte, y de la Reyna Doña Leonor de Aragon, hija del Rey Don Fernando I.° de Aragon, Infante de Castilla: con que tiene la sangre Real legítima de todas tres Coronas. El Duque de Escalona, tiene la misma calidad que los Condes de Oropesa y de Lemos; porque Doña Serafina de Braganza su abuela, fue hija de la referida Doña Catalina, Duquesa de Braganza: los Duques de Maqueda tienen el mismo derecho á la Casa Real de Portugal; porque Don Bernardino de Cárdenas, Marques de Elche, casó con Doña Juana de Braganza, hija de Don Jayme, quarto Duque de Braganza, que fue hijo del Duque Don Fernando tercero, y de Doña Isabel de Portugal, hermana del Rey Don Manuel: los Duques de Naxera son tambien Príncipes de la misma Casa, como poseedores del Condado de Valencia; estado que tuvo en Castilla el Infante Don Juan, hijo del Rey Don Pedro I.° de Portugal, y de otra hija del mismo Infante, y son sus descendientes el Conde de Benavente, el Marques de Astorga, y otros Grandes. Todas estas lineas, y otras muchas que se omiten, han pasado de unas Casas Grandes á otras; de tal suerte, que se puede decir pertenecen á todas, dexando á cada una su derecho, despues de la otra, para suceder en la Corona

de

de que procede, y para ser tratado como Príncipe de la sangre.

Fuera de estas lineas industriales y incontrovertibles, por donde los primeros Grandes son Príncipes de la sangre, tienen sus Casas otro derecho, que aunque mas anciano, los justifica el grado, y tratamiento de Príncipe, porque hay muchos que reconocen el origen, y principio de sus familias en los antiguos Reyes de Leon, y de Navarra: otros en los Condes Soberanos de Castilla: otros en sus primitivos Jueces, que descendian de la sangre Real de los Godos, y otros de Casas que tuvieron soberanía, y dieron Princesas á varias Casas Reales, y Soberanas. La relacion sería muy prolija, y por excusar qualquier cosa que pueda admitir argumento, se dirá solo á V. M. que la Casa de Guzman, que tiene, y ha tenido siempre tantos Grandes, y ha extendido su sangre á todas las testas coronadas de Europa, empieza á numerar sus filiaciones en el Infante Don Nuño, hijo del Rey Don Ordoño I.º La Casa de Lara, ó Manrique, que tuvo siempre alta estimacion en Castilla, y conserva hoy muchos Grandes en ella, prueban descender de Don Fernan Gonzalez, Conde soberano de Castilla. Demas de lo qual tuvieron sus hijos en España las soberanías de Molina, y Albarracin, y en Francia el Ducado, y Vizcondado de Narbona, ya incorporado en la Corona. Las Casas de Acuña, de Giron, y de Silva, todas tres fecundas en Grandes, y Ricos-hombres, prueban descender del Infante Don Aznar Fruela, hijo de Don Fruela II.º, Rey de Leon. Las Casas de Haro, de Ayala, de Mendoza, y de Abála, que forman mucho número de Grandes de España, y las tres primeras logran el honor de que tenga V. M. su sangre, proceden de los antiguos Señores de Vizcaya, Estado, que

con el de Lara entró por sangre en la Corona, y cuyos dueños fueron Soberanos, dieron fueros á sus subditos, y usaron el título *por la gracia de Dios*, como consta por muchos instrumentos. La Casa de Velasco, ilustre entre todas las mas ancianas de España, justifica sus filiaciones desde Nuño Nuñez *Rasura*, uno de los dos Jueces de Castilla, que era de la sangre Real de los Godos, como descendiente de los Reyes San Hermenegildo y Recaredo: la Casa de Guevara, que en España, y Italia ha tenido, y conserva grandes líneas, no solo procede de los ancianos Reyes, pero el Conde Don Ladron, Señor de Guevara, se intituló *por la gracia de Dios Príncipe de los Navarros*, como parece por el Mayorazgo de Oñate, que el año 1149 fundó para Don Vela su hijo, y hoy le posee con aquel título el Conde de Oñate, su descendiente por varonía. La Casa de Zuñiga, que ha producido, y conserva tantos Grandes, prueba descender del Infante D. Alonso Ramirez, hijo segundo de D. Garcia Ramirez, Rey de Navarra. La Casa de Arellano, que conservando en Navarra el Señorío de Arellano, posee en Castilla ha casi quatro siglos el gran Señorío de los Cameros, y el Condado de Aguilar, justifica sus sucesiones desde Don Sancho Ramirez, hermano del mismo Rey de Navarra Don Garcia Ramirez. La Casa de Moncada, siempre Grande en la Corona de Aragon, y dilatadísima en España, y Sicilia, prueba con testimonio de los mismos Reyes de Aragon, ser segunda de los Condes Soberanos de Barcelona, y no solo se unió en matrimonio con los Condes Soberanos de Urgél, de Ampurias, de Provenza, y otros, dió una Reyna á Aragon, y Princesas á otras Casas Reales, y Soberanas; pero gozó muchos años el Principado Soberano de Bearne, que recayó por sangre en la Casa de

Fran-

Francia, y por este medio tiene la gloria de que sea su pariente mayor el Rey Christianísimo. La Casa de Meneses, cuya primer línea tiene la Casa Real de Castilla, y cuya representacion permanece en el Duque de Camiña, justifica ser procedido de los Reyes de Leon, y entre otras prerogativas grandes, dió una Infanta á Castilla, y una Reyna, y otra Infanta á Portugal. La Casa de Toledo, siempre fecunda en líneas, y grandezas, tiene instrumentos que aseguran su origen de la Casa Comneno, que tantos años poseyó el Imperio de Oriente; aunque en España mas la estiman procedida de los antiguos Reyes, ó Proceres Godos, y no solo perteneció su sangre con estado, y Mayorazgo al Rey Don Fernando el Católico por su línea materna, pero toca á V. M. por la Reyna Maria de Medicis, su tercera abuela, que era nieta de Doña Leonor de Toledo, Gran Duquesa de Toscana, hija de Don Pedro, Marques de Villafranca, y nieta de Don Fadrique de Toledo, segundo Duque de Alva. Los Duques de Gandía prueban su ascendencia desde Don Pedro de Atarés, Príncipe de la Casa Real de Aragon, de la línea de Navarra, y no solo ha procreado esta Casa dos Pontífices, y muchos Cardenales, y Prelados, sino dos Soberanos en los Duques de Spoleto, y de la Romagna, y dió una Duquesa á Ferrara, y á este modo hay otras Casas de Grandes, que justificando su origen Real, y sus repetidas alianzas con las familias Reales, y Soberanas, han pretendido siempre el tratamiento de Príncipes.

Hay otro medio por donde los Grandes Españoles entienden deberseles de justicia el tratamiento de Príncipes, siempre que en la Monarquía haya alguno superior al de Grandes, como es el que algunas de sus casas se formaron de los hijos ilegítimos de nuestros Re-

Reyes, por medio de los quales, se estableció para los Grandes el tratamiento de primo, que en lo antiguo no lograba alguno que no fuese de la sangre Real. Que los hermanos del Rey Don Pedro fuesen tratados como Príncipes, aunque hijos del Rey Don Alonso XI. y de Doña Leonor de Guzman, no solo se justifica por las historias, y por los instrumentos Reales, sino porque Don Sancho, Conde de Alburquerque, que fue uno de ellos, no solo casó con la Infanta Doña Beatriz, hija del Rey Don Pedro I.º de Portugal, pero á su hija única Doña Leonor Urraca casó el Rey Don Juan el I.º con el Infante Don Fernando, Señor de Lara, su hijo segundo, despues Rey de Aragon. El mismo tratamiento, y estimacion de Príncipe logró Don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla, hijo de Don Fadrique, Maestre de Santiago, que tambien fue hijo de Doña Leonor de Guzman. Y esto no solo se comprueba con que los privilegios confirman con las otras Personas Reales, llamándose *primo*, *ó tio del Rey*, sino con la alta estimacion que logró en Castilla, y conservan sus sucesores. Su hijo Don Fadrique II.º, Almirante de los de su Casa, no solo fue tratado como Príncipe por los Reyes de Aragon, de Navarra, y otros Soberanos, pero él en varias cartas que se conservan suyas al Rey Don Juan el II.º se llama su tio, cosa que no se halla en los otros Grandes de su tiempo. Y la mayor prueba de su elevacion se saca de haber casado á un mismo tiempo una hija con el Rey de Navarra, y una sobrina, hija de la Condesa de Benavente, su hermana, con el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, hermano de los Reyes de Aragon, y de Navarra, y primo hermano, y cuñado del Rey de Castilla. Tuvo la suerte de ver á su hija Reyna de Aragon, y á su nieto Rey de Sicilia, y Príncipe de

Castilla, por cuyo medio fueron á pocos años descendientes suyos todos los Reyes Christianos, y á su Casa tenida siempre por de Príncipe, y tratada como tal por la historia, y por los Reyes mismos en lo que pudo permitir la estrecha regla de las Grandezas. Los Marqueses de Villa-Real, Duques de Camiña, y los Duques de Linares, proceden de Don Alonso, Conde de Gijon, y Noroña, hijo natural del Rey Don Enrique II.º, que casó con Doña Isabel, hija del Rey Don Fernando de Portugal, y no solo el Conde fue tratado como Príncipe en Castilla, pero sus descendientes conservaron siempre en Portugal la estimacion de tales, y los tratamientos de tio, primo, ó sobrino de aquellos Reyes, siendo allí estilo no concederse, á persona alguna, que no fuera de la sangre Real. Así hallamos que en los capitulos matrimoniales de Don Pedro de Meneses, primer Marques de Villa-Real, con Doña Beatriz, hija de Don Fernando II.º, Duque de Braganza año 1462. está Don Pedro, llamado *el alto, y poderoso Príncipe, y Señor Don Pedro de Meneses, viznieto del Rey de Portugal, y del Rey Don Enrique de Castilla, Conde de Villa Real, Señor de Almeyda, &c.* Y en su confirmacion los nombra el Rey Don Alonso V.º *Don Pedro de Meneses, Conde de Villa-Real, y Condesa Doña Beatriz, su muger, mis muy amados sobrinos &c.* cuyo tratamiento se dió tambien á las dos líneas de esta familia que formaron las Casas de los Duques, y Condes de Linares: los Duques de Villa-hermosa proceden de Don Alonso de Aragon, Maestre de Calatrava, medio hermano del Rey Católico, y hijo natural del Rey Don Juan II.º de Aragon, y esta cercanía á la Casa Real dió á sus descendientes lugar muy señalado entre todos los Príncipes, y los Grandes. Los Duques de Montalto empezaron en Don Fernando de Ara-

Aragon, hijo de Don Fernando I.º, Rey de Nápoles; y no solo fue tratado el Duque por Carlos V.º con la atencion de hijo de Persona Real, pero la casa tiene grandes prerogativas en Nápoles, y prefiere siempre á todos los titulados de aquel Reyno, y á los grandes Oficiales de la Corona. Los Duques de Hijar se separaron de la Casa Real de Aragon en Don Pedro Fernandez, Señor de Hijar, hijo del Rey Don Jayme I.º el Conquistador, y de Doña Berenguela, hija natural del Infante Don Alonso, Señor de Molina, hermano de San Fernando, con quien el Rey Don Jayme estuvo casado, aunque sin dispensacion de la consanguinidad que con ella tenia. Y no solo hay en aquella Casa este origen Real, pero freqüentes alianzas con otras Casas, y líneas Reales, porque el mismo Don Pedro Fernandez, Señor de Hijar, casó con Doña...... Marquesa, hija de Thibaudo I.º, Rey de Navarra, Conde de Champaña, y Bria, y Don Juan Fernandez, sexto Señor de Hijar, su quarto nieto, de quien Zurita dice, que fue uno de los grandes varones de Aragon, y que en su valor, y estatura representaba la Magestad del Rey Don Jayme el Conquistador, de quien por varonía era descendiente: casó con Doña Timbor de Cabrera, hija de Don Bernardo, Vizconde de Cabrera, y Bas, primer Conde de Modica, Almirante de Sicilia, y de Doña Timbor de Prades su muger, Princesa de la sangre de Aragon; porque el Conde de Prades, Don Juan de Aragon su padre, que pretendió suceder en la Corona por muerte del Rey Don Martin, fue hijo segundo del Infante Don Pedro, y nieto del Rey Don Jayme II.º de Aragon: con que por una, y por otra línea pertenece al Duque de Hijar la calidad de Príncipe. Los Condes de Lemos tienen la Casa, y representacion del Maestre de Santiago Don Fadrique, her-

hermano del Rey Don Enrique II.° de Castilla, y de un mismo vientre, porque Don Pedro de Castilla, su hijo mayor, primer Conde de Trastamára, Lemos, y Sarria, tuvo el mismo tratamiento de Príncipe que su padre, y en los privilegios del Rey su tio confirma, llamándose *sobrino del Rey*; en los del Rey Don Juan I.° se llama *Don Pedro, primo del Rey, Conde de Trastamára, é de Lemos, é de Sarria*; y en los de Don Enrique III.° *Don Pedro Conde de Trastamára, y de Lemos, y de Sarria, tio del Rey*; y este mismo Príncipe en una Cédula suya le nombra *el Conde Don Pedro mi tio, mi Condestable de Castilla*; como Príncipe de la sangre Real fue el año 1390 declarado tutor del mismo Rey Don Enrique III.°, y Regente de sus Reynos: y hablando de él, y del Maestre de Santiago Don Lorenzo Suarez de Figueroa en una carta, que el año 1391 escribió el Arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio á los del Consejo del Rey, dice: *Tan grandes son aquestos Señores, é tan grandes parientes tienen, é tan poderosos son, que ellos podrán, é pueden á todo muy bien proveer.* Clausulas, que omitiendo solo el nombre de Príncipe, desconocido en la antigüedad, aseguran la alta estimacion del Conde. Don Fadrique de Castilla su hijo, Duque de Arjona, Conde de Trastamára, tuvo tambien la calidad de Príncipe de la sangre, porque el año 1410, quando la Ciudad de Antequera se rindió al Infante Don Fernando, tio, y tutor del Rey Don Juan II.°, pidieron los sitiados, que para capitular la entrega los enviase el Infante persona de su linaje, y dice la Crónica, que envió al *Conde Don Fadrique su tio.* El año 1414 pasó á la Corte del Rey de Aragon, y dice Zurita, que le salieron á recibir los Infantes, y todos los Grandes y Señores que se hallaban en ella. Y quando el mismo año entró en Morella el

Pa-

Papa Benedicto XIII., quiso el Rey Don Fernando I.º llevar una de las varas del Palio, y nombró para las otras al Infante Don Sancho su hijo, Maestre de Alcantara, al Conde Don Fadrique, al Almirante Don Alonso Enriquez su tio, á Don Enrique de Villena, Príncipe de la sangre de Aragon, y al Conde de Cardona. Y el dia 22 de Julio comió el Rey en público, sentándose en su misma mesa al lado diestro Don Juan, Obispo de Segovia, Embajador de Castilla, el Almirante D. Alonso Enriquez, y el Conde de Trastamára, y á la izquierda el Infante Don Sancho su hijo, y Don Enrique de Villena. Cosas todas que aseguran ser tratados como Príncipes de la Casa de Castilla el Conde y el Almirante. En Castilla tuvo tambien el mismo tratamiento, asi en la dignidad de Duque, que nunca hasta allí logro persona que no fuese de la Casa Real, como en que el año 1425 le nombró el Rey D. Juan II.º Padrino del Bautismo del Príncipe Don Enrique, despues Rey IV.º de este nombre; pero porque el Duque estaba en Galicia, quiso S. M. que le representase Don Enrique Enriquez, despues primer Conde de Alva, hijo segundo del Almirante Don Alonso Enriquez. Y aunque al tiempo de su muerte, que sucedió el año 1430, estaba preso, y en desgracia del Rey, no quiso S. M. defraudarle los honores de su nacimiento, pues dice su Crónica: *El Rey se vistió de paño negro, y lo truxo nueve dias por el duelo que con él habia, y mandó hacer sus exêquias en el Monasterio de Santa Clara de esta Villa de Astudillo muy honorablemente.* De cuyos actos, y de otros muchos que pudieran alegarse, se saca, que en España no impide el tratamiento de Príncipe á las Casas que proceden de la Real, el ser su origen ilegitimo, sino el no haberse considerado diferente de aquel tratamiento el de la Grandeza,

con-

contemplando en los Grandes todas las calidades que en los Príncipes de otros Reynos. Los Condes de Lerin proceden del Infante Don Luis, Conde de Beaumont, Le-Roger, hijo tercero de Felipe III.°, y de Doña Juana, Reyes de Navarra, y han celebrado dos matrimonios con hijas de los Reyes Don Carlos III.° de Navarra, y Don Juan II.° de Aragon. Una hija de esta Casa se unió en Matrimonio con el Infante Don Jayme de Navarra, y con estas grandes calidades, el poder de la Casa, y la inmediacion de los parentescos Reales fueron siempre estimados los Condes de Lerin como Príncipes de la Casa Real; en cuya atencion se les dá por nuestros Reyes el tratamiento de *ilustre primo*, que no se concede por la Corona de Castilla á los demás Grandes, fuera del Duque de Segorve, sino siendo Virreyes. Fuera de esto hay en esta Casa todas las líneas que quedan anotadas de la sangre de Aragon y la Casa de Cardona: porque Don Luis IV.°, y último Conde de Lerin, de los de la varonía, casó con Doña Aldonza de Cardona, hija de los segundos Duques de aquella Casa. Los Duques de Abeiro y de Abrantes, son entre todos los Grandes Españoles los que inmediatamente salieron de la Casa Real; porque Don Jorge, Duque de Coimbra, su tercero abuelo, fue hijo natural de Don Juan II.° Rey de Portugal, que no los dexó legítimos, y no solo le hizo tratar como Príncipe; pero le dexó concertado de casar con una de las Infantas hijas del Rey Don Manuel. Y el Emperador Carlos V.°, y el Rey Don Felipe II.° le dieron por escrito el tratamiento de *ilustre Duque de Coimbra, nuestro muy amado primo*: en Portugal se llamó *el Señor Don Jorge*, como á los Príncipes hijos legítimos de los Infantes: y sus descendientes conservaron siempre la autoridad de Príncipes, de tal forma, que son muy noto-

rias

rias las distinciones que Felipe II.° hizo á la Duquesa de Abeiro Doña Juliana, y Felipe IV.° al Duque Don Raymundo, quando abandonando los grandes Estados que gozaba, pasó con un insigne exemplo de su fé á Castilla por no autorizar el levantamiento de Portugal. Y á este modo hay otras Casas de Grandes, que fundan en su origen, ó en sus alianzas Reales el tratamiento de Príncipes, y no pidiéndole unos á otros por la igualdad establecida, y por la comunidad de los derechos, le han negado siempre á todos los extrangeros, por anciano radicado, y recibido que le tengan.

Supuestas ya las razones por que los Grandes tuvieron siempre, y hoy pretenden, y deben obtener el tratamiento de Príncipe, como concurran con qualquiera que tenga aquella calidad; pasaremos á fundar con exemplos, que el tratamiento de primo no es señal, ni distincion de la dignidad de Grande, sino explicacion, y testimonio de la calidad de Príncipe de la sangre Real, y que incluidos con el tiempo en la familia Real todos los Grandes antiguos, ó por casamientos con sus Princesas, ó porque los Reyes tenian sangre de las Casas Grandes, se unió, y incorporó este honor á aquella dignidad, considerando por esto al Grande Príncipe, como de necesidad habia de ser el Príncipe Grande, respecto de no haber en España otro grado para los de la Casa Real, que el de Infante, limitado siempre á los hijos inmediatos de los Reyes. La mejor prueba, ó mas fácil se saca del estilo de Aragon, donde los Marqueses tienen el tratamiento de primo sin ser Grandes; y del de Portugal, donde no se dá el tratamiento á las dignidades, sino á la sangre: de forma, que hay Marqueses y Condes, que son llamados *primos* ó *sobrinos* de aquellos Reyes, y otros que no tienen mas tratamiento que el de *honrado Conde amigo*: siendo así

que

que todos se cubren, y sientan, y todos son Grandes, aunque con distincion entre las dignidades. En el País Baxo trata V. M. de primo á los Caballeros del Toyson, y otras personas que no son Grandes; y en Castilla tienen el mismo honor los Condes de Saldaña, y de Castro, y los Marqueses de Ayamonte, y Villanueva del Fresno, y ninguno de ellos es Grande. En las Coronas de Italia son llamados *primos* los que tienen las dignidades de Príncipe ó Duque, aunque no se les confiera la de Grande de España. Pero por lo que toca á Castilla hallaremos, que hasta el tiempo del Rey Don Enrique II.º ninguno de los Príncipes de la Casa Real tomó en los Privilegios Reales el tratamiento de primo, sobrino ó tio del Rey, y que este Príncipe fue el primero que se lo permitió. La negativa se comprueba por infinitos privilegios que hay impresos y originales en los Archivos: y para establecer la proposicion, no solo sirven los mismos privilegios comunes, sino los particulares concedidos á los mismos Príncipes. El Rey Don Enrique II.º hizo el año 1371 merced de Aguilar, y Castañeda á Don Juan, hijo del Conde Don Tello su hermano, y de la tierra de la Reyna á Don Alonso, hijo tambien del mismo Conde, y á ambos los llama *sus sobrinos, hijos del Conde Don Tello su hermano*: y siendo ambos hermanos y nietos del Rey Don Alonso XI.º hallamos que no fueron ambos Grandes, sino el Don Juan, que era el mayor, y mas heredado, y así está nombrado en los privilegios del Rey Don Juan I.º, diciendo: *Don Juan, primo del Rey, Señor de Aguilar, confirma.* Con que el ser primo del Rey no es lo mismo que ser Grande, pues no lo fue Don Alonso, y era primo hermano del Rey. A Doña Maria de Castilla, hermana de estos Señores, y muger de Don Juan Hurtado de Mendoza, primer Señor de Almazan,

Al-

Alferez Mayor de Castilla, dió el Rey Don Juan I.º el año 1389 la Villa de la Olmeda de la Cuesta, llamándola *Doña Maria nuestra prima, hija del Conde Don Tello, nuestro tio*; y su marido, aunque era Grande, nunca tuvo el tratamiento de primo, ni sus hijos y descendientes le han logrado. El Conde de Trastamára, y el Duque de Arjona su hijo, y el Almirante Don Alonso Enriquez, y Don Fadrique su hijo mayor, tuvieron tambien los tratamientos de *tios, primos ó sobrinos* de los Reyes, en cuyos reynados vivieron; pero ninguno de los Grandes nietos que dieron al Almirante Don Alonso sus nueve hijas, fue llamado primo, ni pariente de aquellos Reyes, aunque tenian su sangre por hembra, y aunque los mas de ellos eran Ricos-hombres, ó Grandes antiguos; porque la expresion del parentesco estaba entonces limitada para las personas de linaje Real, esto es, aquellas á quien tocaba por su linea paterna. El Rey Don Enrique III.º llamó tio suyo á Don Enrique Manuel, Conde de Zea y Sintra, medio hermano de la Reyna Doña Juana Manuel su abuela, y nieto del Infante Don Manuel. Pero á Don Pedro Manuel, Señor de Montealegre, de quien proceden los Duques de Feria, y á Don Fernando Manuel, de quien tienen la Casa, los Duques de Náxera, ambos hijos del Conde, nunca se dió tratamiento de primo ó sobrino; sin embargo de ser Grande el Don Pedro, como lo justifican muchas confirmaciones suyas en los privilegios. El Rey Don Juan II.º llama *Doña Leonor mi tia*, el año 1419 á Doña Leonor de Castilla, muger de Don Pedro Manrique, Adelantado mayor de Leon, Señor de Treviño; hija de Don Fadrique, Duque de Benavente, que fue hijo del Rey Don Enrique II.º; y sin embargo de ser su marido uno de los mas antiguos, y mas poderosos

Grandes, no obtuvo nunca, ni lograron sus hijos aquel tratamiento. Don Enrique de Guzman, segundo Conde de Niebla, hijo de Doña Beatriz de Castilla, que fue hija del Rey Don Enrique II.°, logró por esto el tratamiento de tio, ó primo de los Reyes, y desde entonces quedó aquella Casa verdaderamente esclarecida. Hasta los Obispos que fueron de la sangre Real, y cuyo estado impide toda equivocacion con los honores de la Grandeza, lograron el tratamiento correspondiente á su parentesco, pues el Rey Don Juan II.° llamó tio suyo á Don Pedro, Obispo de Palencia, hijo de Don Juan de Castilla, y nieto del Rey Don Pedro: y en un privilegio suyo del año 1408 tiene la misma calidad el Obispo de Calahorra; porque en la columna de los Obispos se lee: *Don Fernan Sanchez Manuel, tio del Rey, Obispo de Calahorra, confirma*; el qual era hijo de D. Sancho Manuel, Rico-hombre, Señor del Infantado, hijo del Infante Don Manuel. Lo mismo asegura el tratamiento que dieron Carlos V.° y Felipe II.° al Duque de Gandía, San Francisco de Borja, y Felipe IV.° al Conde de Lemos, y al Duque de Abrantes; porque habiéndose hecho Religiosos, los dos primeros, y Sacerdote el último, los trataron aquellos Principes como Grandes, aunque por humildad lo reusaban los dos, y pues por sus profesiones se sabe que no podian tener Estado, ni Grandeza, precisamente se ha de confesar, que el tratamiento recaía sobre la calidad de Príncipes de la sangre, como los dos Obispos ya nombrados. Y esto tiene correspondencia, á lo que sucede en Francia con los Eclesiásticos, que son Príncipes de la sangre, y conservan sin embargo de su dignidad Eclesiástica los honores, y grado de Príncipes; lo qual no sucede á los Pares legos: con que precisamente se ha de entender, que la Grandeza de España, corresponde á la dignidad de

de Príncipe de la sangre en Francia, y no á la de Par. Y lo mismo que por los Grandes, que pasaron á Eclesiásticos, se justifica en lo que sucedió á los Duques de Villa-hermosa y Hijar, que habiendo cedido sus Estados y Grandezas en sus hijos, fueron sin embargo tratados de primos, y en todo como los demas Grandes; lo qual innegablemente fue considerándolos Príncipes de la Casa Real de Aragon, como realmente eran. En los privilegios del Rey Don Enrique IV.º solos dos Grandes tienen el tratamiento de primo; á saber, el Almirante, y el Duque de Medina-Sidonia; cuyas confirmaciones dicen la distincion que hacian entre la dignidad de Príncipes, y la de Grandes, porque son en esta forma: *Don Fadrique, primo del Rey, Almirante Mayor de la mar, confirma*: *Don Juan de Guzman, primo del Rey, Duque de Medina-Sidonia, Conde de Niebla, del Consejo del Rey, confirma*; anteponiendo la calidad del parentesco Real á la dignidad; y sin embargo de no conceder á los demas Grandes, aunque tan poderosos como éstos aquel honor, le dió S. M. en varios instrumentos á Doña Guiomar de Castro, Condesa de Treviño, y Duquesa de Náxera; porque en una donacion que la hizo el año 1465 para su casamiento, dice: *Por quanto mediante la gracia de nuestro Señor Dios, fue, y es tratado, y concertado casamiento entre vos Don Pedro Manrique, Conde de Treviño, é del nuestro consejo, con Doña Guiomar de Castro, hija del Conde Don Alvaro de Castro, mi prima: á la qual por le facer bien, y merced por el debdo, y parentesco que con ella tengo, &c.* Y el parentesco era en quarto grado, porque S. M., y la Condesa eran terceros nietos del Rey Don Pedro primero de Portugal, sin que al Conde se le diese entonces, ni despues el tratamiento de primo, aunque estaba con el Rey en

el

el mismo grado de parentesco por la Casa Real de Castilla.

Con esta corta abertura de la antigua limitacion, subieron al Solio Castellano los Reyes Católicos; en cuyo tiempo se extendió á mas personas aquel honor; porque como el Rey era por su linea materna pariente de los mayores Grandes, y la Reyna su madre tuvo tantos hermanos en el Almirante de Castilla, el de Sicilia, el Adelantado de Andalucía, las Duquesas de Alva, y de Cardona, la Marquesa de Astorga, y la Condesa de Buendia; no pudo excusar á éstos el tratamiento de tios, aunque le limitó para solo los hijos mayores del Almirante y Adelantado, Marquesa de Astorga, y Duquesas de Alva y Cardona, sin dar á sus segundos, aunque primos hermanos de S. M. otro tratamiento que el de *parientes*: consideró para esto, que el grado de Príncipe, que expresa la voz *primo*, no estaba bien sin los adornos del poder, y la representacion de Casa Grande, y como aquellas lo tenian todo, empezó así la distincion que perfeccionó despues Carlos V.º llamando *primos* á los Grandes, y *parientes* á los segundos de ellos, ó á los Títulos; pero no por respeto á las dignidades, sino á la sangre; y justificase todo, en que el Duque de Alva quedó con el tratamiento de primo, y á Don Enrique de Toledo, Señor de Manzera, nieto de la Duquesa de Alva, tia del Rey, solo le llama S. M. *pariente*, en varias cartas que el año de 1508 le escribió siendo su Embaxador en Roma. La misma prueba se saca de la novedad que se observa en el Título de Duque del Infantado, que el año 1475 concedieron estos Príncipes á Don Diego Hurtado de Mendoza, segundo Marques de Santillana, Conde del Real, porque no habiendo declarado á este Grande pa-

ren-

rentesco alguno el Rey Don Enrique IV.°, ni los otros Reyes á sus antecesores, aunque todos Grandes; el Rey y la Reyna le llamaron *nuestro tio*, y el mismo tratamiento dan al Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza su hermano; pero á los Condes de Coroña y Tendilla, y á D. Juan y Don..... Hurtado de Mendoza, tambien hermanos suyos, no expresan parentesco alguno, ni sus descendientes tuvieron mas que el tratamiento de parientes, siguiendo la máxîma referida de restringir el grado de Príncipe, para quien tuviese el poder y autoridad con que representarle. El mismo tratamiento de *Duque tio* da S. M. en carta de 5 de Mayo de 1478 al propio Duque del Infantado; pero por su muerte, solo llamó primo al Duque Don Iñigo su hijo y sucesor, y así han sido llamados los poseedores de su Casa, y el primogenito de élla, por costumbre ó por gracia particular. El Duque del Infantado, á quien los Reyes llaman tio, era primo segundo de la Reyna de Aragon, Doña Juana Enriquez, madre del Rey, como nietos ambos de los dos hermanos, el Almirante Don Diego Hurtado de Mendoza, y Doña Juana de Mendoz, muger del Almirante Don Alonso Enriquez. Y aunque S. M. tenia éste, y mas cercano parentesco con otros Grandes, fuera de los ya declarados, dióseles al Duque por la notable Grandeza de su Casa, y en honor de ser S. M. nieto de ella. En los privilegios rodados de estos Principes, confirman con la expresion de parentescos el Infante Don Enrique, *primo del Rey y de la Reyna*, que es Duque de Segorve: el Duque de Villa-hermosa, *hermano del Rey*. Los Duque de Medina Sidonia y Medina Celi, se llaman *primos del Rey y de la Reyna*. El Almirante *tio del Rey*, y *primo de la Reyna*. El Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Toledo, *primo del Rey y de la Reyna*. El

se-

segundo Duque del Infantado *primo del Rey y de la Reyna*. El segundo Duque de Alva *primo del Rey*. Y el Adelantado de Andalucía *tio del Rey*. Los demas Grandes no declaran parentesco; como se ve en el último privilegio rodado que anda impreso, que es el de las entregas de Granada año 1491. Y pues siendo todos Grandes, no son todos parientes, diversa es la calidad de parientes de la de Grande. Y pues entre los mismos que eran parientes, declaran la diferencia de sus parentescos con el Rey y la Reyna, llamándose uno tio y otro primo de ambos, y alguno tio de uno, y primo del otro, bien se conoce que era por expresar la cercanía y grado en que estaban por la dignidad de Príncipes. Y á esto se siguió para el total establecimiento de los parentescos Reales, la distincion que Carlos V.° hizo el año 1520 entre Grandes y Títulos, llamando *primos* á los Duques, Condes y Marqueses, que quedaron cubiertos, y *parientes* á los que no se cubrieron despues. Pero hay Casas que han disputado, y conseguido en justicia la Grandeza, adquiriendo por medio de ella el tratamiento de primo, que quedo agregado á aquella dignidad; excepto en los Condes de Saldaña y Castro, y Marqueses de Ayamonte, y Villanueva del Fresno, que sin ser Grandes son llamados primos como queda dicho.

El Emperador, el Rey Christianísimo, y todos los otros de la Christiandad, conocieron siempre en los Grandes de España, la alta calidad de Príncipes de la sangre, y los trataron igualmente con los Soberanos y Príncipes de su sangre. De esto hay infinitos testimonios en sus cartas: y porque sería muy proli-xo referir las que guardan los Archivos de todas las Casas Grandes, haremos solo memoria de algunas que sirven para todas en general, respecto de la igual-

dad

dad de los tratamientos. El Archi-Duque Don Felipe, Príncipe de España, en carta credencial, que con el Arzobispo de Besanzon, su Embaxador á los Reyes Católicos, escribió al Dupue del Infantado en Bruselas á 22 de Noviembre de 1500, le llama: *Muy caro y fiel primo: caro y fiel primo, nuestro Señor sea guarda de vos.* Y en el sobrescrito se lee: *A nuestro muy caro y fiel primo, el Duque del Infantado.* La Reyna de España Doña Germana de Fox, en carta escrita en 21 de Diciembre de 1516 á la Condesa de Saldaña, Doña Isabel de Aragon, que era Princesa de la sangre, la llama: *Ilustre Condesa de Saldaña nuestra sobrina. Y al Duque del Infantado su suegro, el Ilustre Duque nuestro primo.* Y en la respuesta del pesame, que dió al Duque esta Princesa, de la muerte del Rey Católico, le llama: *El Ilustre Duque del Infantado nuestro amado primo:* y en carta de 19 de Septiembre de 1510, le llama: *Nuestro muy caro primo*, viviendo aún el Rey Católico: con que se justifica, que los Grandes y los Príncipes de la sangre, tenian un mismo tratamiento. La Princesa Doña Margarita de Austria, viuda del Príncipe Don Juan de Castilla, hermana del Rey Don Felipe I.°, y hija del Emperador Maxîmiliano I.°, en carta escrita de Bruselas á 15 de Octubre de 1514 al Duque del Infantado, empieza: *Duque primo Señor.* Acaba: *Duque primo Señor, hayaos nuestro Señor en su especial guarda.* La firma dice: *Vuestra prima.* Y mas abaxo: *Margarita.* Y en el sobrescrito: *A mi primo Señor el Duque del Infantado.* Y es carta muy digna de consideracion, por ser de tan gran Princesa, y á quien el mismo Duque habia reconocido muger del Príncipe de Asturias, heredero de España. El Emperador Ferdinando I.°, Infante de España, siendo Archi-Duque, escribió en Augusta á 27 de Febre-

ro,

ro de 1526 al Duque del Infantado, llamándole: *Ilustre Duque primo.* Y en el sobrescrito dice: *Al Ilustre nuestro primo el Duque del Infantado, Marques de Santillana, Conde del Real de Manzanares.* Don Juan de Albret, Rey de Navarra, en carta escrita en Pamplona á 30 de Julio, al Duque del Infantado, empieza: *Inclito é magnifico primo.* Fenece: *E con tanto inclito é magnifico primo, la Santa Trinidat sea vuestra continua proteccion y guarda.* Y en el sobrescrito dice: *Al inclito é magnifico primo el Duque del Infantado.* Y este Príncipe, y la Reyna Doña Catalina su muger, en un poder que dieron el año 1494 para concertar el casamiento de una de las hermanas del Rey, con Don Antonio Manrique de Lara, primogenito del Duque de Náxera, llaman á éste Grande, *el muy inclito é magnifico Duque de Náxera, y Conde de Treviño nuestro primo.* La Princesa Doña Juana de Portugal, hija de Carlos V.°, respondiendo al Duque del Infantado en 28 de Octubre de 1558 sobre el pesame que la escribió el del fallecimiento de su padre, le llama: *Muy Ilustre Duque primo.* Y el sobrescrito dice: *Al muy Ilustre Duque del Infantado nuestro primo.* La Reyna Doña Leonor de Francia, Infanta de España, muger del Rey Francisco I.°, escribiendo en 3 de Enero de 1558 al Marques del Zenete, primogenito del Duque del Infantado, empieza: *Muy Ilustre Marques primo.* Y en el sobrescrito dice: *Al muy Ilustre Marques del Zenete nuestro primo.* La misma Princesa siendo Reyna de Portugal, en carta escrita en 1 de Marzo de 1523 al Duque del Infantado, empieza: *Muy honrado y magnifico Duque y Marques, nuestro muy caro y estimado primo.* Fenece: *Dios nuestro Señor os haya en su santa guarda.* Y pone en el sobrescrito. *Al mucho honrado y magnifico Duque del Infantado,*

Mar-

Marques de Santillana, nuestro muy caro y estimado primo. La Reyna de Ungría, y Boemia Doña Maria, hermana de Carlos V.° en carta que escribió á la Marquesa de Zenete en 9 de Diciembre de 1556, la llama *muy ilustre Marquesa prima*: y en el sobrescrito dice: *A la muy ilustre Marquesa del Zenete, y Condesa de Saldaña nuestra prima.* Francisco I.°, Rey de Francia, y el Delfin su hijo, en las cartas que escribieron al Duque del Infantado, dandole cuenta el Rey de su libertad, y gracias el Delfin, por lo que habia servido, y cortejado á su padre, le dan el tratamiento, *de mi buen primo*, poniendo sobre la firma, *vuestro buen primo*, que es como tratan los Reyes Christianísimos á los mayores Soberanos, y á los Príncipes de su sangre. El Emperador Maxîmiliano II.°, en la instruccion que dió al Archiduque Carlos, su hermano, quando le envió á España el año 1568, llama al Duque de Alva: *el ilustre Don Fernando de Toledo, Duque de Alva, Marques de Coria, y Salvatierra, Caballero del Tuson, Mayordomo Mayor del dicho Serenísimo, y Católico Rey de España, su Gobernador, y Capitan General en las Provincias de Flandes, nuestro primo carísimo*: La Emperatríz Doña Maria, Infanta de España, hija de Carlos V.°, en carta escrita al Marques de Mondejar, Virrey de Nápoles, á 3 de Julio de 1572, le llama *el ilustre Marques de Mondejar, nuestro amado primo*: y fenece diciendo: *nuestro Señor tenga en su continua guarda vuestra ilustre persona.* Esteban Batori, Rey de Polonia, Príncipe de Transilvania, Gran Duque de Lithuania, y la Reyna Ana su muger, en cartas escritas desde Varsovia á 22 de Enero, y primero de Febrero de 1578 al mismo Marques de Mondejar, no solo le conceden el tratamiento de Señoría Ilustrísima, *illustritatis vestræ*: pero le llaman:

Ilustrisimo Principe: Domino amico nostro charissimo. Y la Reyna pone sobre la firma: *De vuestra Ilustrisima, afectissima, Ana, Regina Polonie.* Federico III.°, Rey de Dinamarca, en carta de 26 de Mayo de 1649, escrita al Marques del Carpio, Don Luis Mendez de Haro, no solo le dá el mismo tratamiento: *Illustritatis vestre,* pero le llama: *Illustris, & generose amice charissime.* Y en el sobrescrito pone; *Illustri, & generoso amico Domino Ludovico de Haro, Marchioni de Carpio, comiti de Olivares, Duci de San Lucar, & Hispaniarum, Indiarumque Regis á consiliis, intimis, ejusdemque Magistro equitum supremo, amico nostro, longe charissimo &c.* El Archiduque Alberto, Conde de Flandes, cuñado de Felipe III.°, y hermano del Emperador, en carta escrita en Gante á 15 de Julio de 1600 al Marques de Denia, empieza: *Muy ilustre Señor: le dá el tratamiento de Señoría*: fenece diciendo: *nuestro Señor la muy ilustre Persona de V. S. guarde, y prospere como desea*: y en el sobrescrito pone; *Al muy ilustre Señor Marques de Denia, Sumiller de Corps, Caballerizo Mayor, del Consejo de Estado del Rey mi Señor, y Comendador Mayor de Castilla.* Y á este modo son los tratamientos que se concedieron siempre á los Grandes, y no se producen mas testimonios de ellos, porque con estos no se pueden dudar los otros.

Establecida ya con tantos exemplos la estimacion grande que hicieron todos los Reyes Christianos de los Grandes Españoles, pasaremos á mostrar, quanto los igualaron los Reyes de España con los Príncipes de Alemania, de Francia, y de Italia, sin embargo de que los intereses de Estado obligaban á distinguir á éstos con mayores expresiones de honor. El Rey Católico trató á los Príncipes de Italia, á saber, Saboya, Mantua, Ferrara, de *illustri, & consanguineo nostro cha-*

charissimo; que corresponde al mismo tratamiento que daba al Duque de Segorve, y al Conde de Lerin, sin embargo de ser subditos de S. M., pero con el Duque de Saboya se tuvo mas atencion, llamándole; *Illustri, & potenti, Principi consanguineo, & tanquam fratri, nostro charissimo.* Carlos V.º no puede hacer exemplo mientras fue Emperador, con los Príncipes dependientes del Imperio, con quien hubo de observar el antiguo estílo de la Chancillería; pero antes de tener la dignidad Imperial, los trataba como el Rey Católico su abuelo, y escribiendo en Frances, llamaba *mi primo*, *mom cousin* al Conde de Egmond, Príncipe de Gaure, al Duque de Bullon, de la Casa de la Marka, al Conde Juan de Ostfrisa, Principes del Imperio, al Duque de Arschot, cabeza de la Casa de Croy, al Duque de Chastellerault, Príncipe de la sangre de Escocia, y Gobernador de aquel Reyno, á los Duques de Borbon, y de Bandoma, Principes de la sangre de Francia, de la línea de Borbon, y al Duque de Lorena. Felipe II.º trató á los Electores, y otros Príncipes del Imperio de dileccion, empezando las cartas, *Illustrissimo Principi consanguineo nostro charissimo.* A los Duques de Mantua, Ferrara, Ursino, y Parma, llamó, *muy ilustre Duque, nuestro muy caro primo.* A los Duques de Guastála, y Savioneda, al Marques de la Padula, hermano del Duque de Ferrara, y á los Gefes de las Casas Romanas, Ursino, Colona, y Sforzia, trató de *ilustres fieles, y amados.* A los Principes de Monaco, y Valditaro; *ilustres y amados.* A los Condes de la Mirandula, y de Lavania, Principes libres, llamó: *magnifico viro, sincere nobis dilectos.* Al Señor de Pomplim; *ilustre, y bien amado nuestro.* Sobre cuyo estílo se podrá cotejar el que S. M. observaba con los Grandes, y se hallará, que sin embargo de ser subdi-

tos de la Monarquía, y no ser necesario ganar su devocion con mas estimables tratamientos, los daba S. M. casi el mismo que á los Grandes Príncipes, y mejor que á los pequeños. La instruccion que para sus tratamientos dió S. M. á Don Juan de Austria, quando fue á ser General de la Liga, contra el Turco, declara bien la atencion con que miraba el explendor de los Grandes, y en ellos la autoridad de los Príncipes de la sangre de España: pues á los Duques de Florencia, Ursino, y Parma, le mandó tratar de *Excelentísimo* y *Excelencia*; á los Cardenales, y Maestre de San Juan, *Ilustrísimo* y *Señoría.* Al Duque de Saboya *Serenísimo*, y *Alteza*: al Duque de Segorve, *Ilustrísimo*, y *Señoría*: y lo mismo, ó el equivalente, de *muy Ilustre* y *Señoría* á los Duques de Alva, Arcos, Infantado, Naxera, Alburquerque, Alcalá, Sesa, Frias, Medinasidonia, Medinaceli, Escalona, Bejar, Terranova, Francavila, Medina de Rio-seco &c. y que pusiese de mano propia sobre la firma, á servicio de V. S. pero á los otros Duques, subditos de la Monarquía, *muy ilustre*, y *merced*: al Príncipe de Bisigñano, el primero del Reyno de Nápoles, y Grande de España, manda S. M. tratar como á los Grandes; pero al Principe de Masa, siendo Soberano, y al de Melfi, que tambien tiene tierras libres, dice que los trate, de *muy Ilustre*, y *merced*: y sobre la firma ponga á servicio de Vm.: al Arzobispo de Toledo, al Inquisidor General, y al Presidente de Castilla, que llame, *muy Ilustre*, y *Señoría*: y al Vice Chanciller de Aragon, *Ilustre*, y *merced*: á los Embaxadores de Roma, Alemania, y Francia, á los Gentiles hombres de la Cámara de S. M., á los Generales de Galeras, y al Virrey de Cerdeña, *muy Ilustre*, *ó Ilustre*, y *merced*: y sobre la firma, *á servicio de Vm. ó á su servicio*. Y aún al

Se-

Señor de Pomblín, siendo Soberano, quiere S. M. que le dé el mismo tratamiento. Pero lo que mas convence, que el tratamiento de los Grandes, consiste en la calidad de Príncipes, es que siendo Grandes los dos Priores de Castilla, y Leon, Don Fernando, y Don Antonio de Toledo, ordena S. M., que solo los llame, *Ilustre*, y *merced*: porque aunque uno era hijo del Duque de Alva, y otro del Conde de Alva de Liste; no representaban la calidad de sus nacimientos, sino las de sus dignidades, que son Eclesiásticas, y en fuerza de esto, hay carta del Rey Católico, llamando *pariente* al Prior de San Juan Don Diego de Toledo, en que se ve que habla este honor con la sangre, y no con la Grandeza que por su dignidad gozaba; y pues entre tanta estrechez de formalidades, manda el Rey, que á los Grandes se trate como á los tres primeros dignidades de la Monarquía, Presidente de Castilla, Inquisidor General, y Arzobispo de Toledo, y mejor que á todos los otros Oficiales de la Corona, y tantos Soberanos de Italia, bien se conoce, quan presente tenia en los Grandes la calidad de Príncipes; y que no darlos el mismo tratamiento que á los Príncipes mas poderosos de Italia, era por la necesidad que los intereses del Estado tenian de su devocion.

Otra prueba invencible de la alta estimacion de los Grandes se saca de lo que sucedió en Zaragoza, quando el año 1585 concurrió allí la Corte para el casamiento de la Infanta Doña Catalina Micaela con Carlos Emanuel, Duque de Saboya; pues aunque su alta dignidad, y la circunstancia de ser yerno del Rey pudiera inclinarlos á darle el tratamiento de Alteza, que ya tan justamente lograba, nunca los Grandes se le quisieron dar, hasta que Felipe II.°, por allanar su repugnancia sin ofensa del carácter, los mandó que le

tra-

tratasen como S. M., y dándole la primera vez Alteza, y las otras Vos, que es como nuestros Reyes tratan á todos los Principes de Italia, suavizó el escrupulo de los Grandes, y libró al Duque del disgusto, que por otro modo no podria evitar. Y aunque con este exemplar queria el Duque dexar establecido el tratamiento de Alteza con los Grandes, ellos lo excusaron, y aún al Duque de Feria, Gobernador de Milan, fue preciso que le ligase la órden del Rey Don Felipe III.° para dar Alteza al Duque, siendo cuñado de S. M., y volviendo él Excelencia al de Feria. El Almirante de Castilla, y el Duque de Arcos, Don Rodrigo, abuelo del que hoy vive, rehusaron, siendo Virreyes de Napoles, dar Alteza á los mayores Príncipes de Italia. Y en nuestros dias se vió rehusar al Duque de Osuna, Gobernador de Milan, dar al de Saboya el tratamiento de Alteza, y no pudiendo dexar de seguir las órdenes ya practicadas por sus antecesores en el puesto, dió Alteza al Duque, pero no firmaba el Duque de Osuna, sino el Gobernador de Milan, siguiendo el exemplo del Almirante, y Duque de Arcos, y dando á entender, que la desigualdad de los tratamientos era por el puesto, y no por el grado, y representacion de la Grandeza; y al mismo Duque de Osuna vió toda la Corte Católica rehusar la visita del Principe Palatino, Gran Maestre de la Orden Theutónica, porque no le quiso dar el tratamiento de Alteza, que le concedieron los otros Grandes por dar gusto al Rey, respecto de ser hermano de la Reyna, y de la Emperatriz. Y quando llegó á la Corte Española este Príncipe, dudaron tanto los Grandes el tratamiento desigual, que el Duque de Hijar, y el Conde de Aguilar preguntaron al Rey Carlos II.° cómo le tratarian, y S. M. respondió: *Bien sé que no os puedo mandar que le deis Alteza, pero por contemplacion de*

de la Reyna me holgaré que le dexeis gustoso. Y siguiendo esto le trataron de Alteza aquellos Grandes, y luego los otros. Y si con dos Príncipes de tan altas circunstancias habia esta repugnancia, ya se dexa conocer quán invencible sería con todos los otros.

Con los Soberanos que han venido á la Corte Española, así de Alemania, como de Italia, siempre se han tratado los Grandes á la igualdad, dando, y recibiendo Excelencia ó Señoría, como sucedió á los Duques Enrique, Ernesto, y Erico de Bronsvic, á Alexandro Farnesio, Príncipe de Parma, á Carlos de Lorena, Duque de Aumala, á Enrique de Lorena, Duque de Umena, al Príncipe de Timpry, al Duque de Wolfango de Neoburg, á Carlos, Marques de Baden, al hijo natural del Rey de Dinamarca, á George, Príncipe Lantzgrave de Asia-Darmstad, á Don Juan y Don Pedro de Medicis, hermanos del Gran Duque de Toscana, á Alexandro Farnesio, Príncipe de Parma, despues Señor de aquella Casa, y al Principe Alexandro su nieto, á los Duques de Guastála y de Savioneda, al Príncipe de de Pomblin, al Príncipe Eugenio de Saboya, y otros. Quando Francisco de Este, Duque de Modena, vino á España, quiso Felipe IV.° prendar su devocion, mandando que se le tratase de Alteza; y cumplieronlo los Ministros, pero no los Grandes, que no tenian aquel caracter; y así sucedió, que en el mismo quarto del Rey hallándole los Duques de Escalona, y de Veraguas con el Conde Duque, primer Ministro, y que éste le trataba de Alteza, no queriéndose convencer con aquel exemplo tan poderoso, dieron ambos de Excelencia al Duque de Modena, y la recibieron de él. Y la misma noble repugnancia tuvo el Duque de Arcos, quando estando en España el Príncipe Juan Carlos de Medicis, General

ral

ral del mar, y hermano del Gran Duque, quiso S. M. que se le tratase de Alteza, y repugnándolo el Duque, le hizo S. M. decir, considerase quán estrecho pariente suyo, y de la Reyna Doña Isabel era Juan Carlos, y el Duque respondió, *que S. M. tenia mejores vasallos que parientes*, y no se le pudo reducir á otro, que al tratamiento igual: y aunque el Duque de Braganza, que despues fue Rey de Portugal, y el Duque Don Theodosio su padre tenian el tratamiento de Excelencia por merced particular del Rey, en atencion á su cercana dependencia con la Casa Real, ningun Grande Castellano le dió Excelencia sin recibirla, y tratarse en todo á la igualdad. Don Gonzalo de Cordoba, General de las Tropas de Felipe IV.º en Alemania, aunque no era Grande, sino hermano del Duque de Sesa, uno de los mayores Grandes, trató de Excelencia á los Príncipes del Imperio, y la recibió de ellos, como parece por carta escrita al Príncipe Luis Lantzgrave de Asia-Darmstad. El Conde de Peñaranda, que tampoco era Grande, no dió en el congreso de Muster al Duque de Longuevile, Soberano de Neuchastel, mas tratamiento que el de Excelencia, que recibió de él, sin embargo de que el Duque era Soberano, y tenia en Francia honores de Príncipe de la sangre. Quando Maria de Borbon, Princesa de Cariñan, estuvo en España, se trató igualmente con todas las Señoras Grandes, siendo no solo Princesa de la sangre de Francia, pero muger del Príncipe Tomas de Saboya, primo hermano de Felipe IV.º, y lo mismo sucedió pocos años há á la Condesa de Soisons Olimpia Mancini, nuera de aquella Princesa. Pero porque contra esto se podrá decir, que á Don Juan de Austria, hijo ilegítimo de Felipe IV.º, trataron los Grandes de Alteza, y le confirieron algunas diferencias de Persona Real; este mismo ca-

caso favorece la autoridad de los Grandes; porque como el Rey Felipe IV.° quisiese señalar á su hijo con alguna distincion notable, y para esto le mandase tratar de *Serenidad*, él, porque deseaba mejor tratamiento, le facilitó, dando á los Grandes *Excelencia*, no debiéndolos por la pragmática de las cortesías mas que *Señoría*; y ellos en reconocimiento le dieron *Alteza*, haciendo al mismo tiempo aquel obsequio al Rey su padre: pero este exemplar no puede servir á otro qualquiera Príncipe, porque por gran padre que tenga, no puede alguno ser para los Grandes tan recomendable como su Rey: fuera de que la introduccion de este tratamiento en Don Juan de Austria, la dispuso su gran padre con tal atencion á los Grandes, que no pudieron ellos librarse de la suave violencia, en que sin saber cómo, se hallaron enlazados. Porque estando con S. M. el Almirante, y los Duques del Infantado, y Alburquerque, entró Don Juan cuidadosamente llamado, y á pocas palabras dixo el Rey á su hijo: *A los Grandes habeis de tratar de Excelencia, y ellos os darán el tratamiento que quisieren*: y retirándose habló Don Juan de Excelencia al Duque de Alburquerque, que era el que estaba mas inmediato, y éste le respondió de Alteza, y subseqüentemente los otros, considerando aún en aquella brevedad de tiempo, que quando el Rey dispensaba tan expresamente con ellos la pragmática de las cortesías, haciendo de justicia la Excelencia que se les daba como gracia, quedaban obligados á crecer á su hijo el tratamiento, llamando Alteza á quien antes Serenidad, y mostrando así el reconocimiento de que el Rey con aquella tan galante expresion dexase á su arbitrio el tratamiento de un hijo, que poseia toda su gracia: pero este acto puramente voluntario, ni puede hacer exemplo, ni ocasionar perjuicio.

Los Cardenales pretendieron en España desde el tiempo de Urbano VIII.° la prerogativa de no dar la puerta, ni la mejor silla á persona alguna de qualquier caracter que fuese; y aunque la establecieron en Italia hasta con los Príncipes, excepto Saboya, ninguno de los Grandes Españoles quiso tolerar esta diferencia, y el Duque de Naxera, el Conde de Oñate, y otros Grandes tomaron la puerta y silla al Cardenal Borja, y Velasco, y otros. Pero como despues han sido los Cardenales Españoles hijos de Casas Grandes, sus parientes inmediatos los han visitado sin reparo, y los demás Grandes, que son Príncipes, han excusado siempre las visitas de formalidad; con que se han librado de la disputa. El mismo cuidado han tenido ácia sus prerogativas los Grandes con todos los mayores Reyes, y bien notorio es el caso sucedido al Condestable de Castilla Don Iñigo Melchor, quando volviendo de su Gobierno de Flandes reusó ver al Rey Christianísimo, hasta tener seguridad de que S. M. le mandaría cubrir. Y esta repugnancia fue mas notable en aquel Grande que en otro, porque debia tener presentes las honras que el Condestable Juan Fernandez de Velásco su abuelo debió á Enrique IV.° el Grande las veces que estuvo en su Corte. Pero si los Grandes hubiesen omitido el cuidado de sus prerogativas, es de creer que incurririan en la desgracia de nuestros Reyes, pues habiendo sabido la Magestad de Carlos II.° que el Papa Alexandro VIII.° concedió en Roma el tratamiento de Príncipe á un hijo segundo de la Casa de Bullon, mandó que ningun Grande pudiese besar el pie al Papa, si no se le daba el mismo tratamiento.

Procurando siempre nuestros Reyes que la igualdad de las dos Monarquías se conservase, como convenia al explendor de ambas, hallarémos, que para las

fun-

funciones de matrimonios entre España y Francia cometieron á un Grande lo que en Francia á un Príncipe; y así quando supo Felipe II.º que Antonio de Borbon, Duque de Bandoma, primer Príncipe de la sangre de Francia, Soberano de Bearne, y Rey titular de Navarra, el Cardenal su hermano, y el Príncipe de la Rochesurion, Príncipe de la sangre, habian de conducir hasta los Pirineos el año 1560 á la Reyna Doña Isabel de la Paz, hija de Enrique II.º Rey de Francia, nombró S. M. para que fuesen á recibir de aquellos Príncipes á la Reyna, y la conduxesen á la Corte, al Cardenal Don Francisco de Mendoza, Obispo de Burgos, y á Don Iñigo Lopez de Mendoza, quarto Duque del Infantado, que luego fue padrino de aquella Augusta Boda, acto conocido de Príncipe: y es muy notable para lo que toca á la igualdad de los Príncipes, y los Grandes un capítulo de la instruccion, que S. M. dió al Cardenal, y al Duque; pues dice: *El dicho Príncipe de la Rocha, demás de venir hasta la raya con la Reyna en el mismo lugar que los otros, aunque hecha la entrega, ha de cesar en esta parte su poder, porque ha de pasar acá como Embajador, y persona que me trae la Orden de San Miguel, adonde yo estuviere, acompañando solamente á la Reyna por el camino, por ser tan principal, y de la sangre de Francia, y el título con que viene, le llamareis Señoría, que él corresponderá de la misma manera &c.* Y mas abaxo: *En lo de Madama de Ricis hermana del dicho Príncipe, no hay que decir, porque siendo muger, y de tal calidad, yo sé que la tratareis, y hareis la cortesía que se debe á semejantes personas.* De forma, que aún siendo estos dos Señores Príncipes de la sangre de Francia por padre, y madre, parece que dudaba S. M. que el Cardenal, y el Duque no los quisiesen tratar igualmente; y haciendo division

de

de las comisiones del Príncipe de la Rochesurion, hallamos otro acto de igualdad de los Grandes, y los Príncipes de la sangre, en la ocasion de enviar el Rey Christianísimo á Felipe II.° el Collar de su Orden de San Miguel, porque quando Felipe II.° envió al Rey Carlos IX.°, su cuñado, el Collar de su Orden del Toyson, eligió para llevarle al Duque de Alva Don Fernando, quando pasaba asistiendo á la Reyna Doña Isabel de la Paz, en las vistas que tuvo en Bayona con la Reyna madre, Catalina de Medicis, y con sus hermanos. Y no se podrá decir, que era el Duque el unico que podia con explendor cumplir aquella funcion: pues iban tambien con la Reyna el Cardenal Don Francisco de Mendoza, los Duques del Infantado. y Osuna, y Don Juan Manrique de Lara, Mayordomo Mayor de S. M., y del Consejo de Estado. Quando el año 1612 se ajustaron los dobles casamientos de España, y Francia, vino á España á perfeccionar el tratado, firmándole Enrique de Lorena, Duque de Umena, Príncipe de la Casa de Lorena, y Felipe III.° envió á Francia para el mismo efecto á Ruy Gomez de Silva, Duque de Pastrana, Príncipe de Melito. En todas las funciones de estas solemnes Embaxadas, se observó hasta en las personas, una igualdad notable, porque al de Umena, salió á recibir el Duque de Alva con muchos Grandes, le llevó á la primera Audiencia el Duque de Uceda, y le conduxo al Juramento de las Capitulaciones el Duque de Lerma, primer Ministro. Al Duque de Pastrana salió á recibir el Duque de Mevers, Príncipe de la Casa de Mantua, le llevó á la primera Audiencia el Duque de Guisa, Príncipe de la Casa de Lorena, y al Juramento el Príncipe de Conti, que era de la sangre: y es evidente prueba de la consideracion de los Grandes, que para lo que ellos habian

bian executado en Madrid, se destinase en París un Príncipe de la sangre, y dos extrangeros; y otra prueba incontestable de la igualdad se saca, de que quando Mr. de Vauzelas, Embaxador ordinario de Francia en Madrid, confirió con el Duque de Lerma, sobre la Audiencia en que habia de presentar al Rey el poder del Rey Christianísimo para su desposorio, fue menester que el Duque estuviese asegurado, de que el Príncipe de Joinville, de la Casa de Lorena, conduciria para el mismo efecto al Embaxador ordinario de España, para convenir en que fuese un Grande el que conduxese al de Francia, y se eligió al Conde de Altamira. Visitaron en París al Duque de Pastrana los Príncipes de la sangre, los Cardenales, y todos los otros Príncipes, antes que él los visitase, como en España se executó con el Duque de Umena, y tratarónse igualmente de Excelencia, como personas verdaderamente iguales, y aún la gallardía Francesa adelantó la formalidad, porque entrando en Burdeos en un mismo dia los dos Duques, el de Umena visitó primero al de Pastrana: el Rey Christianísimo Luis XIII.º honró en esta ocasion de su matrimonio el Gremio de los Grandes, queriendo que en su nombre se desposase con la Reyna Doña Ana Mauricia, su muger, el Duque de Lerma, como se executó: y habiendo para las entregas de las dos Princesas nombrado S. M. Christianísima al Duque de Guisa, el Rey Católico nombró al Duque de Uceda, primogenito del de Lerma, y Grande, y los tratamientos de estos fueron iguales. En las entregas de la Reyna Doña Mariana Luisa, primera muger de Carlos II.º, traxo á esta Princesa el Conde de Arcourt, Príncipe de la Casa de Lorena, y la recibió el Marques de Astorga, Grande; y fuera de estas entregas que tocan á la Casa de Francia, se halla la misma práctica en las de

Por-

Portugal, y del Imperio, que son las dos Casas con quien nuestros Reyes freqüentaron los Matrimonios. A la Emperatriz Doña Isabel conduxeron hasta la raya de Portugal los Infantes Don Luis, y Don Fernando, sus hermanos, el Duque de Braganza, y el Marques de Villa-Real, y allí la recibieron los Duques de Calabria, y Bejar, y el Arzobispo de Toledo. A la Princesa Doña Maria de Portugal, primera muger de Felipe II.º traxeron el Arzobispo de Lisboa, y el Duque de Braganza, y la recibieron el Cardenal Tavera, Arzobispo de Toledo, y el Duque de Medina-Sidonia: á la Princesa Doña Juana de España, muger del Príncipe Don Juan de Portugal llevaron á aquellos confines el Obispo de Osma, y el Duque de Escalona, y la recibieron el Obispo de Coimbra, y el Duque de Abeiro, nieto del Rey Don Juan II.º A la Reyna Doña Ana de Austria conduxeron de Alemania el Obispo de Munster, y el Gran Maestre de la Orden Theutónica, Príncipes del Imperio, y la recibió de ellos el Duque de Alva: á la Reyna Doña Margarita de Austria conduxo la Archiduquesa su madre, y la recibieron el Condestable de Castilla, y la Duquesa de Gandia, su hermana; y á la Reyna Doña Mariana de Austria conduxo hasta Roveredo el Rey de Ungría, su hermano, de quien la recibió el Duque de Naxera, y Maqueda, teniendo en todos estos actos los Grandes el grado, tratamiento, y estimacion de Principes.

Esta misma calidad de Príncipes confiesan á los Grandes los mas graves Escritores Españoles, como Esteban de Garibay, Don Fr. Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona, Antonio de Herrera, Don Francisco de Cordoba, Abad de Rute, Don Diego de Mendoza, Don Diego Ortiz de Zuñiga, y otros muchos. Y aún los mismos Reyes Christianísimos conocieron á

los

los Grandes la calidad de Príncipes, para aquella Monarquía, extrangeros, pues se le conceden en un acto tan autorizado como el tratado de paz, hecho el año 1559 en Chasteu, en Cambresys, donde nombrando los Diputados de ambos Reyes, dice: *De la parte del dicho Señor Rey Católico, los ilustres Príncipes, y Señores, Don Fernando Alvarez de Toledo, Duque de Alva &c. Guillermo de Nasao, Príncipe de Orange &c. Ruy Gomez de Silva, Conde de Melito, Sumiller de Corps del dicho Señor Rey Católico, y Antonio Perrenot, Obispo de Arras, todos del Consejo de Estado del dicho Señor Rey Católico, y de la parte del dicho Señor Rey Christianísimo, el ilustre Príncipe Carlos de Lorena, Presbítero Cardenal de la Santa Romana Iglesia del título de San Apolinario &c. Ana de Montmorency, Par, Condestable, y Gran Maestre de Francia, Jaques de Albon, Señor de San Andrés, Marques de Fronsac, y Mariscal de Francia, Juan de Morvillers, Obispo de Orleans, Consejero del Rey en su Consejo Privado, y Claudio del Aubespine, Caballero Señor de Hauterive, tambien Consejero del dicho Señor Rey Christianísimo, su Secretario de Estado, y de sus fianzas.* Con que hallamos llamados, *ilustres Príncipes* y *Señores*, al Duque de Alva, Príncipe de Orange, y Conde de Melito, Plenipotenciarios de España, y que de los de Francia solo se dá esta calificacion al Cardenal de Lorena, negandola á un Par, y Condestable, y á un Mariscal de Francia. En las rehenes que se dieron de una á otra Monarquía para seguridad de aquella paz, hay otra expresa confesion, de que los Grandes de España corresponden á los Príncipes de Francia; pues habiendo el Rey Enrique II.° dado por su parte al Cardenal de Lorena, á los Duques de Guisa, y Aumala, y al Príncipe de Joinuilli, todos Príncipes de Lorena; el Rey Don Felipe II.° dió á los Duques de Alva, y

de

de Arcos, al Príncipe de Orange, y al Conde de Egmond, todos Grandes: con que aún en la misma inteligencia de la Monarquía Francesa, los Grandes Españoles no corresponden á los Duques, y Pares Franceses, sino á los Príncipes.

La particular atencion que han tenido nuestros Reyes de no defraudar á los Grandes las prerogativas de Príncipes, se saca como de haberlos tratado igualmente con los extrangeros, de haberlos encargado aquellas mismas funciones que en España, y en los otros Reynos executaron siempre los mayores Príncipes. Para los Bautismos Reales queda visto, que para el del Rey Don Enrique IV.° fue elegido el Duque de Arjona, y le sacaron de Pila el Almirante Don Alonso Enriquez, el Condestable Don Alvaro de Luna, y el Adelantado de Castilla, y sus mugeres; y al Rey Don Juan II.° su padre sacó de Pila el Marques de Santillana Don Iñigo Lopez de Mendoza. El Duque de Naxera, y el Marques de Villena fueron padrinos del Bautismo del Infante Don Fernando, despues Emperador I.° de este nombre. Y para el Bautismo de Felipe II.° fueron nombrados padrinos el Condestable de Castilla, los Duques de Naxera y Bejar, y los Condes de Benavente y de Nasao, Marques del Zenete. Y este acto se ha encargado de la misma forma, y con mas freqüencia á los Infantes, y Archiduques. Para los casamientos Reales, de que tambien fueron siempre padrinos los Príncipes inmediatos á los Reyes, hallamos, que el Duque de Calabria, y la Condesa de Faro fueron padrinos de la Velacion de Carlos V.°, y la Emperatriz Doña Isabel; y que Carlos de Lanoy, Príncipe de Sulmona, y Grande, se desposó en nombre del Rey Christianísimo Francisco I.° con la Reyna Doña Leonor, Infanta de España, su segunda muger. Del primer matrimonio de

Fe-

Felipe II.° con la Infanta Doña María de Portugal, fueron Padrinos los Duques de Alva, Don Fernando y Doña Maria Enriquez, y el Duque del Infantado, y la Princesa de Portugal. Tambien fueron Padrinos del tercer matrimonio de S. M. con la Reyna Doña Isabel de la Paz: y el mismo Duque de Alva nombrado arriba se desposó con esta Princesa, en nombre del Rey su marido. El Duque de Lerma casó en nombre del Rey Christianísimo Luis XIII.° con la Reyna Doña Ana Mauricia de Austria. Y el Marques del Carpio se desposó con la Serenísima Reyna Doña Maria Teresa, en virtud del Poder del Rey Christianísimo Luis XIV.° Para conducir á las Iglesias los Príncipes de España á recibir el Bautismo, eligieron siempre nuestros Reyes las principales personas de sus Cortes, y unas veces se sirvieron de los Grandes naturales, y otras de los Príncipes extrangeros, habiendo en todas ocasiones muchos de unos y otros. El Duque de Bejar llevó al Bautismo el 17 de Diciembre de 1571 al Príncipe Don Fernando, hijo de Felipe II.° El Duque de Alva llevó á la pila el año 1575 al Infante Don Diego, que murió jurado Príncipe. Don Pedro de Médicis, hermano del Gran Duque, llevó á la pila en 1 de Mayo de 1578 al Rey Don Felipe III.° Y en 25 de Febrero de 1580 llevó el Duque Enrico de Brunsvich, Caballero del Toyson, á la Infanta Doña Maria. El Duque de Lerma hizo lo mismo con el Rey Felipe IV.° para que recibiese el Bautismo en 28 de Mayo de 1605. Y el Conde-Duque de Olivares llevó á la pila á la Infanta Doña Margarita en 8 de Diciembre 1623, y despues fueron llevadas en silla para este Sacramento, la Infanta Doña Maria Antonia el año 1635, y la Reyna Christianísima Doña Maria Teresa el año 1638, y tuvo á esta

Princesa el Conde Melgar, y á la otra el de Niebla; de forma, que unas veces fueron nombrados para este acto los Grandes, y otras los Príncipes, sin hacer diferencia, ni tener á unos ni á otros por de superior grado: antes considerando en unos y otros igual carácter y autoridad.

Aún en los mismos términos de Castilla, hay comprobaciones insignes de la alta estimacion de los Grandes, pues de la Cronica del Rey Don Juan II.° consta, que los Infantes se ponian en pie al tiempo que los Grandes llegaban á la presencia del Rey, y que los daban su mesa, y salian á recibir quando entraban en las poblaciones donde ellos estaban, y refiere el exemplo: en el Rey de Navarra, y Infante Don Enrique de Aragon el año de 1427. Que los mismos Reyes visitaban á los Grandes en sus enfermedades y duelos, y los hacian aposentar quando iban á su Corte, y que alguna vez se detuvieron las funciones públicas Reales, por haber sobrevenido la muerte de algun Grande, como sucedió en la del Adelantado Pedro Manrique, Señor de Treviño. Y aunque la diferencia de los tiempos ha moderado estas grandes prerrogativas, todavia conservan los Grandes tantas, que solo pueden convenir con su calidad de Príncipes. Deben ser tratados de Señoría, y por Pragmática del año 1586 se les permite el tratamiento de Excelencia, que es el que en aquel tiempo tenian todos los Príncipes de Italia, excepto Saboya, como afirma Sansovino: y el que en Castilla no gozaba otro que Don Juan de Austria, hermano del Rey, y no le permitió aquella ley sino á los Grandes. Son Consejeros natos del Rey, desde la antigua Monarquía de los Godos, en que eran tambien Electores, y como tales Consejeros. Si concurren en algun Tribunal á la

vis-

vista de sus propios pleitos, se les da el lugar inmediato al Presidente. No pueden ser presos sin cédula especial del Rey, que es lo mismo que no estar sujetos á las Justicias Ordinarias, ni á los Consejos: no se puede exercer acto de justicia en sus casas, sin que el Ministro los prevenga primero por un recado de atencion. Ninguno habia servido en los exércitos como particular, sino como Gefe, hasta que en tiempo de Felipe II.º hizo el exemplar el ardor del segundo Duque de Pastrana, pasando á servir á Flandes con una pica. Ninguno habia sido Maestro de Campo General, aunque puesto tan grande, hasta el segundo Duque de Lerma, que le pidió y obtuvo en Flandes. Preceden en las funciones Reales á los Patriarcas, Arzobispos y Obispos; y en el Consejo de Estado, que es su propio y natural Tribunal, no pueden ser precedidos de los Cardenales, ni Presidente de Castilla, porque se sientan como entran. Cubrense y sientanse en la presencia del Rey; cosa que no se concede á otro ningun subdito, ni á los Arzobispos ni Obispos. Y á las mugeres de los Grandes, y de sus primogenitos dan las Reynas almohada, y las reciben como á ellos en pie. Los Infantes han visitado en todos tiempos á las mugeres de los Grandes, no haciendo este honor á otra alguna. Quando algun Grande casó con Dama de la Reyna, fueron los Reyes Padrinos de la boda, sentaron á su mesa á la novia, y el Rey la conduxo en público, y á caballo á su lado siniestro á la casa del marido. Quando van á besar la mano al Rey, por haber sucedido en sus Casas, se les toman las Armas por las Guardas Reales. Si quieren servir en los exércitos, los da el Rey el mismo sueldo que á los Generales, y si no sirven, y van por acaso, ú de camino, los toman tambien las armas, baten las

van-

vanderas, y disparan la artillería, como al General, Cardenales y Príncipes: si van á los reynos de Italia los visitan los Virreyes, y los dan la preferencia en sus casas, y en la calle, y quando entran en las Metropolis de Aragon, Valencia y Cataluña, los visitan las Ciudades y los Reynos, como en todas las Ciudades de Castilla. Nunca en lo antiguo sirvieron en otro Tribunal que el de Estado, sino presidiendo, y se abstienen de concurrir al de Guerra en obteniendo la Grandeza, y aunque hoy sirven en los de Aragon, Indias, Italia y Hacienda, como Grandes Chancilleres, y Tesorero General, es cosa permitida en este mismo siglo, y pocos años ha que se quitó á un Grande el exercicio de la Cámara de Indias, por decir que era puesto incompatible con la Grandeza. Siendo el puesto de Capitan de las Guardas, tan autorizado y estimable en España, quando le han tenido Grandes, como hoy sucede, le sirven por sus Tenientes, por ser incompatible con la Grandeza, tomar las órdenes del Mayordomo de Semana, ó Mayordomo Mayor, de quien dependen aquellos empleos. Ninguno de los Grandes se sujetó hasta el tiempo de Felipe III.º á servir los puestos de la Casa Real, que no son de Gefe, como Mayordomo mayor, Camarero mayor, ó Sumiller y Caballerizo mayor, y sin ser criados del Rey, tienen entrada libre en su quarto, hasta la pieza inmediata á la en que S. M. duerme; y aún en ella si S. M. está indispuesto. Y en lo antiguo si concurrian al tiempo que nuestros Reyes se lavaban las manos, tenia obligacion el Camarero á ceder la toalla al Grande que estaba presente para que la sirviese. Y aunque desde Felipe III.º se allanaron á servir de Gentiles-hombres de Cámara, nunca han tenido los puestos de Mayordomo, primer Caballerizo,

ni

ni otro alguno; porque todos se tienen, aunque de tan noble exercicio, por incompatibles con el carácter de Grande. Quando viven en sus tierras se excusa alojar en el lugar que habitan tropas militares: en las ocasiones de Corte, ó junta de los tres brazos Eclesiástico, Noble y Ciudades, se sientan en mejor lugar, que los otros que forman el cuerpo de la Nobleza; sin embargo de no ser aquella funcion de Grandes, sino de Nobles; y esta es otra señal evidente de la calidad de Príncipes de la sangre, que está anexa á la dignidad de Grande; pues sin ella no tolerarian la precedencia los Títulos y poseedores de Casas de voto en Cortes, que son de las mas antiguas, y lustrosa nobleza de estos reynos. Y finalmente, ningun Grande ha sido empleado en embaxadas ordinarias, fuera de la del Papa, y solo se han sujetado á las embaxadas de obediencia, y á las extraordinarias para casamientos de los Reyes, juramentos de paces, y cosas de semejante magnitud.

Sentado ya que en los Grandes concurre la alta calidad de Príncipes de la sangre, y que sus prerrogativas no solo están afectas al nacimiento; pero son las mayores que se han concedido, y practicado entre los subditos de esta Monarquía, sin que haya ni pueda haber alguna mas preeminente, observando los términos de la justicia: poca fatiga costará hacer cotejo de los Duques, y Pares de Francia con los Grandes. Los Duques y Pares podrán ser iguales en la ancianidad, y explendor del linaje; pero no lo son con los Grandes en las excelencias y prerrogativas. Los Duques y Pares serán descendientes por muchas lineas de hembra de las Casas Reales ó Soberanos de Europa; pero no lo son por varonía, y así no tienen derecho alguno para suceder en aquellas Coronas ó Estados, que son de mascu-

li-

linidad. Y los Grandes conservan la accion de heredar todas las Coronas de España, á que son admitidas las hembras. Los Duques y Pares tienen grande representacion y autoridad en Francia; pero no tienen el primer lugar como los Grandes en España, que no son preferidos de persona alguna; y á aquellos prefieren los Príncipes de la sangre y extrangeros. Los Duques y Pares no pueden cubrirse en la presencia de sus Reyes, y los Grandes no solo gozan en España esta prerrogativa; pero la han pretendido siempre, y logrado muchas veces con los otros Reyes Christianos. Los Duques y Pares que hoy permanecen, tienen aquella dignidad desde el año 1572 el mas antiguo, y de los Grandes, que pueden ser de verdad nombrados con aquel Titulo, empezó la Grandeza ó Rica-hombría con sus familias, y mucho antes que hubiese Reyes en Castilla. Los Duques y Pares habrán celebrado altos casamientos dentro y fuera de Francia; pero los Grandes, aunque apreciando infinito las Casas Españolas, han sido poco cuidadosos de unirse por matrimonios con los Soberanos, tienen muy freqüentes alianzas con todos: pues el Gran Duque de Toscana, casó con hija del Marques de Villafranca; el Duque de Calabria, Príncipe de Náposes, con la Marquesa del Cenete; el Conde de Salvatierra, con hija del Marques de Saluces, y nieta del de Monferrato; el Dupue de Brachaño con hija del Gran Duque; el Príncipe de Castillon, con hija del Duque de la Mirandula; los Marqueses de Pescara con hijas de los Duques de Mantua y Urvino; el Conde de Egmond, con hermana del Elector Palatino, los Duques de Arfchot, con hijas del Duque de Lorena, y del Príncipe de Holienzollern; el Condestable de Castilla, casó su hija con el Príncipe Don Carlos de Viana, le-

gi-

gítimo y verdadero Rey de Navarra ; el Almirante con la del Rey D. Juan II.° de Aragon ; la del Conde de Benavente, con el Infante D. Enrique de Aragon ; la del Conde de Lerin con el Infante Jayme de Navarra : el primero Marques de los Balbases , casó con hija del Duque de Aumala ; el Duque de Valentinois , segundo de la Casa de Gandía , casó con hermana del Rey de Navarra, y una hermana de esta Princesa estuvo capitulada con el segundo Duque de Náxera ; el Duque de Medina-Sidonia casó su hermana con el Rey de Portugal : y á este modo se pudieran anotar otras muchas alianzas en estas Casas, y en las de Guastála, Savioneda, Valditario, Pomblin, &c.

Por lo que toca á los Príncipes de la sangre, dexando como queda dicho, los inmediatos , es notoria la igualdad que deben tener , y han tenido hasta aquí los Grandes , no solo siendo unos y otros lo primeros de ambas Monarquías ; pero teniendo semejantes derechos , pues si á los Príncipes de la sangre hace tan recomendables en el mundo la calidad de herederos en su grado de una tan gloriosa Monarquía , la misma calidad tienen los Grandes Españoles ; pues descienden de Princesas legítimas de las Casas Reales , unidas en la Monarquía de España ; las quales en su caso podrán heredar representando el derecho de aquellas Princesas, supuesto que las hembras han sido siempre , y deben ser admitidas para la sucesion como queda probado. Y siendo cierto que en Inglaterra , Escocia , Dinamarca y Suecia son Príncipes de la sangre todos los que descienden de hijas, ó nietas de aquellos Reyes, la misma razon hay en España, para que los Grandes que proceden de Princesas de la sangre de Castilla, Aragon, Portugal y Navarra, tengan la calidad de Príncipes de la sangre.

Por lo que mira á los Príncipes extrangeros , aún

tie-

tienen mas superior razon los Grandes; porque aquellos no proceden de Casas Reales, sino de Casas feudales, aunque Soberanas: cuya autoridad, sin embargo de ser grande, es muy inferior á la dignidad Real, y si se entendiere, que están mas inmediatos á la herencia de las Casas de que proceden, que los Grandes á las Coronas de que son Príncipes; responderemos, que ni quita ni disminuye la calidad de Príncipes el estar mas ó menos distantes de la Casa Real á que tiene derecho; pues bien remoto era el parentesco de los Reyes Enrique III.º y Enrique IV.º, cuyas lineas se separaron en los hijos de San Luis; y sin embargo sucedió en la Corona Enrique IV.º sin que nadie le disputase su justicia; ni al Duque de Montpensier, que era el último Príncipe de la sangre de la linea de Borbon, se disputó aquella calidad, y sus prerrogativas, en tiempo de la linea de Valois, ni de la que actualmente reyna; sobre lo qual aún no equivale la distancia á la diferencia de ser heredero de un Rey ó de un Duque; y si se establece, como quieren muchos, que las dos Casas de Saboya y Lorena, admiten hembras, tan apartados quedarán de heredarlas los Príncipes de ambas que viven en Francia, como los Grandes de España, los reynos á quien tienen derecho; pero descaeciendo de estos Príncipes á los otros que logran en Francia el grado de Príncipes extrangeros, la Casa de Bullon, que es de la familia de la Tour, entró por compra, y sin sangre de la Casa de Marka, en la soberanía de Sedán, y no solo perdió ésta en el siglo pasado, pero tuvo grandes disputas en la calidad de Príncipe, y solo pudo conseguir en Francia sus honores por gracia del Rey Christianísimo, teniéndose por incomprobable el origen que en los Condes de Boloña quiere establecer Justelo en el libro que estampó de esta Casa, como en la vida del Mariscal de Turena se refiere.

Y

Y no habiendo en estos Príncipes origen soberano, posesion de soberanía, ni derecho á otra Casa Real, ó Soberana, no se sabe por donde, en perjuicio de los Grandes, que tienen las mas de estas calidades, pueden ser los de Bullon tratados como Principes, y los Grandes como Duques y Pares. La Casa de la Trimoville goza tambien en Francia el grado de Príncipe, fundado en la accion pue pretende á la Corona de Napoles, como descendiente por hembra de Carlota de Aragon, hermana del Duque de Calabria, y hija de Don Fadrique, Rey de Napoles. Pero sobre que este derecho, aunque no la línea, tuvo desde su origen contra sí las dos Monarquías, y las investiduras de tantos Pontifices á las Casas de Aragon y de Austria, se debe tener presente, que si el Duque de Calabria, indubitado heredero del Rey Don Fadrique, no tuvo en España sino el tratamiento de Grande con algunas circunstancias, y si hubiese dexado hijos legítimos, no podrian tener otro, ¿cómo cabe, que por aquella línea sola de la Casa de Napoles, ilegítima de la de Aragon, logre el Duque de la Trimoville tratamiento de Príncipe, sin que se dé á los Grandes Españoles, que tienen tantas lineas legítimas de sus Reyes, y las otras muchas circustancias ya anotadas? La Casa de Roan es asimismo de las que gozan en Francia los honores de Príncipe, fundados en que se dice proceder de los antiguos Soberanos de Bretaña, y que tuvo varios casamientos con la Casa de aquellos Duques, y uno con la Real de Navarra en la línea de Albert, ya desposeída. Mas estas particularidades excelentes no hay Grande antiguo Español que no las tenga, como queda visto; y para probar la diferencia que se consideró entre los Grandes, y el Duque de Roan, cabeza de aquella grande Casa, y insigne en sus virtudes; cotejaremos dos

tratamientos de dos Príncipes Austriacos, y sin embargo de la recomendacion grande que tenian entonces entre los Españoles, quedará notoria la disparidad. El Archiduque Alberto, Conde de Flandes, hijo del Emperador, y cuñado de Felipe III.°, trataba á los Grandes *de muy ilustre Señor*, y *Señoría*, como queda visto en carta suya del año 1600. al Marques de Denia, y el Archiduque Leopoldo, Gran Maestre de la Orden Theutónica, y aunque hermano del Emperador Ferdinando III.°, inferior en el poder de Alberto, en carta escrita el año 1632 al Duque de Roan le trata de *dileccion*, que es tratamiento muy inferior al de Señoría. Resta en Francia otra Casa con grado de Príncipe, que es la del de Monaco, de quien solo podremos decir, que quando estaba en la proteccion de España, que fue hasta el siglo inmediato, nunca pudo conseguir la dignidad de Grande; y que quando los de España tenian radicado el tratamiento de *primo*, los Señores de Monaco no lograban sino el de *magnifico varon*, ú de *ilustre*: con que no hay razon por donde disfrute esta Casa, aunque tán excelente, mayores honores que las de los Grandes de España. Y á esto se llega, que aunque el Príncipe de Monaco se considere Soberano, y Gefe de una de las quatro primeras familias de Genova, tambien tiene estas calidades el Príncipe Doria, y no goza mas prerogativas en España que las de Grande. Con los Príncipes ilegítimos, ó los procedidos de ellos, no deben los Grandes dudar la igualdad por la indubitada calidad de Príncipes de la sangre de España, y las otras calidades que tienen; y porque el exemplar que podrá sacarse del tratamiento de Don Juan de Austria serviría, en lo que toca á Serenidad, para los hijos ilegítimos de España, y no para otro alguno, por po-

de-

deroso y Grande que sea; y aún entienden que para la cortesía que se hizo á Don Juan de Austria, tuvo mas fuerza que la razon el interés de complacer al Rey, y acercarse por su gracia á los grandes empleos. Finalmente, los Grandes han pretendido siempre tratamiento igual con todos los Principes, fuera de los hijos legítimos de sus Reyes, y no pueden dexar de tenerse por perjudicados, én que se les obligue á cortesías y tratamientos que se oponen á su antiguo estilo, y á su honor y caracter. No cree el Duque que el ánimo de V. M., ni del Rey Christianísimo sea agraviar, ó desfavorecer á los Grandes, que tanto desean servir á V. M., y veneran infinito á S. M. Christianísima; antes supone, que esta nueva regla de tratamientos, se juzgó medio de facilitar el trato y confianza de las dos Naciones, convinando á los primeros personages de ellas á freqüentar sus Cortes, sin el reparo de las formalidades. Pero los Ministros Españoles que ministraron este dictamen, no estaban bien instruidos de lo que son los Grandes, pues no representaron á V. M. y á su glorioso abuelo el perjuicio que resulta al mas autorizado y poderoso brazo de la Nacion Española, y el inconveniente preciso, de que no podrán sus miembros visitar la Corte Christianísima, ni concurrir en ella con tan grave detrimento de su autoridad y prerogativas. Para informar á V. M. de lo que omitieron los que no debieran, ha formado el Duque este papel, esperando del benigno ánimo de V. M., y de la equidad de su grande abuelo, que considerando la razon de los Grandes, conservarán á su dignidad y explendor aquellas ancianas, naturales y radicadas prerogativas, de que no pueden ser desposeidos sin ser agraviados, ó sin considerarlos delinqüentes, y dignos de castigo. Y como qualquiera de estas cosas dis-

 tan-

tan infinito de su conocida fidelidad, y del ardiente zelo con que desean la gloria, y el servicio de V. M. y de la Christianisima Casa, espera el Duque, y cree que esperan todos los Grandes con una segurisima confianza, que mejor informado V. M. y su heroyco abuelo, los declararán el tratamiento que deben tener, para conservar entera su estimacion, y para poder parecer en el mundo con aquel anciano explendor propio de su nacimiento y de su caracter, nunca interrumpido aún en la pasada desunion de las dos Monarquías: en que el Duque recibirá señalada merced.

COPIA DEL PAPEL

que de órden del Rey escribió Don Antonio de Ubilla, Secretario del Despacho Universal, al Duque de Arcos, por haber puesto en manos de S. M. un Memorial sobre la igualdad que mandó S. M. tuviesen los Grandes de España con los Duques Pares de Francia.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

El Rey nuestro Señor (Dios le guarde) me manda decir á V. E. será muy conforme á las grandes obligaciones de V. E., y á la representacion de su dignidad, el pasar luego á Flandes á dar exemplo con su persona y valor en el exército de S. M., como se lo ordena: de que doy aviso á V. E. para que lo tenga entendido. Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Palacio 19 de Agosto de 1701. = Don Antonio de Ubilla y Medina. = Señor Duque de Arcos.

Respuesta del Duque.

Señor mio: Recibo su Papel de V. S. de hoy, en que me participa la resolucion que S. M. (Dios le guarde) se ha servido de tomar conmigo, que con la mayor brevedad que pueda disponerme, pondré en execucion; lo qual noticio á V. S., á quien guarde Dios muchos años años como deseo. Madrid 19 de Agosto de 1701. = El Duque de Arcos. = Señor Don Antonio Ubilla.

Lo que sucedió despues fue, que pasando el Duque por París de su vuelta de Flandes, fue tratado de los Duques Pares de Excelencia, y él les dió el propio tratamiento. Lo mismo hicieron con él los Príncipes de la sangre, á quienes vió, y visitó, y el Duque les trató de Alteza: con que él mismo vino á hacer el exemplar, que procuró evitar por todos los Grandes.

CAR-



CARTA

que escribió Don Joseph del Campillo al Señor Don Antonio Gerónimo Mier, Inquisidor de Logroño.

Señor mio. En la suma desgracia de hallar mi conducta observada con diligencias formales y auténticas por el zelo de la Santa Inquisicion de Logroño: en tan vivo dolor, tengo la dicha de que V. S. haya conocido á todos mis abuelos, bañados en la misma sagrada fuente que V. S.: y sepa, que así como me ligaron con todos los hombres de bien de aquel contorno, en grado muy cercano, me preservó su no desconocido origen de venir al mundo con la sangre infecta de alguno de los errores, que soñó la gentilidad, ó inventó la heregía. En este supuesto, excusaré á V. S. esta noticia, que en otro caso conduxera al juicio de mi proceder; pero con la misma reflexîon fatigaré á V. S. con la de mi crianza, por si pudo ella corromper la naturaleza en aquel estado de edad, en que se forman las inclinaciones, y se reciben con facilidad las impresiones. No ignora V. S. que nací en una casa tan pobre, quanto honrada, pero con un espíritu, que aún quando fuesen otras las conveniencias de mis padres, las habria despreciado, y pospuesto al deseo de cosas mayores, á que me llamaba el ánimo desde que tuve uso de razon, que fue muy temprano. Conducido de esta interior inspiracion, á los ocho años, por puro acto de voluntariedad mia, me dediqué al estudio de

la

la Gramática, y á los diez y medio poseía la lengua Latina, con la misma franqueza que la Española. Acabada esta tarea (que para mí fue de pasatiempo) me entretuve cerca de veinte meses vago en el destino, porque mis padres no tomasen alguna grave pena, viéndome arrebatado de su presencia; pero habiendo faltado mi padre, y soltando la muerte los eslabones de mi libertad, me resolví á dexar mi pátria, entregándome á la casualidad, y paré en Cordoba al principio de dicho año. En aquella Ciudad me acomodé para servir de page á Don Antonio de Maldonado, Prebendado de aquella Santa Iglesia, sugeto tan conocido por su literatura, quanto por su piedad, de que dexó perpetuos monumentos, y ninguno mayor que sus virtudes. Este exemplarísimo Caballero, habiendo sondeado mi genio, y hecho un gran concepto del mal digerido material de mis talentos, á pocos dias de estar en su casa, me relevó enteramente de las funciones de criado, y me mandó proseguir mis estudios, que me podian hacer esperar mucho. Obedecile, acudiendo á oir la Filosofía, y algunas materias de Teología por espacio de cinco años, en que merecí ser distinguido entre todos los condiscipulos. En todo este tiempo era cuidada mi aplicacion de la buena intencion de mi amo, con dos horas de discursos, que cada noche tenia conmigo, sobre las qüestiones que se trataban, ó escribian. A fines del año de 1713 consideré, que mi condicion no era adaptable al estado Eclesiastico; y Dios que registra los corazones de los hombres, es testigo de los fines de su servicio, y bien de mi alma, que me separaron de esta carrera, á costa de un gravísimo sentimiento de aquel mi santo bienhechor, que no pudo sin lagrimas convenir en la eleccion de otro rumbo, aún po-

poniendole yo presente mi conciencia, porque juzgaba que la razon podria corregir las pasiones. Ya yo tenia entonces diez ocho años, no pasados en ociosidad, ni vicio, sino empleados honesta, y virtuosamente; de manera, que los hombres de capacidad, que despues me han tratado, han juzgado que mis principios no hubiesen sido tan humildes. Mudando de profesion el año de 15, entré á servir en la misma Ciudad de page de Don Francisco de Ocio, Intendente General de Andalucia, uno de los Ministros de mas crédito, é integridad que ha tenido el Rey, y á pocos dias me confió su Secretaría, que no era de poco peso. En el año de 17 fue relevado por el Señor Don Joseph Patiño, y aunque intentó traerme á la Corte, no me pareció contextar, y disfruté solamente sus aprobaciones en los informes que hizo á su sucesor, con quien pasé á la marina. En ella, con varias comisiones, y encargos sirvo al Rey desde entonces con la gratitud de S. M., y sus Ministros, que acredita el haber sido promovido quatro veces de grado en grado, sin haber dado un memorial, ni escrito carta para ello. De estos antecedentes, parece que se infiere la conseqüencia, de que sino el principio de mi fortuna emulada de muchos, á quienes he pasado por delante, no puede haber en que fundar la delacion que se ha hecho, de que leo libros prohibidos, comunicando con hereges, tengo opiniones disonantes, y ultimamente, que un subalterno mio se resistia á volver á mi casa, diciendo que le convenia. De estos tres delitos se me acusa, y de lo general de mis costumbres se pregunta tambien á los testigos. El primero es tan futil, que no habrá hombre en el mundo, que con verdad pueda decir, haya visto en mis manos libro prohibido; porque aunque es cierto que

el

el año pasado á fines de Mayo compré los del *Espion Turco*, estaban entonces tolerados. Son históricos, y tenia yo licencia del Señor Inquisidor General para leerlos. Despues supe que se habian mandado recoger, y protesté delante de Dios, que esta noticia los dexó sin uso para mí. Con hereges (si no lo fueron los autores de esta inaudita calumnia) jamás he tratado, aunque la navegacion, y variedad de destino, pudiera haberme puesto en esta precision. El santuario de la Religion siempre ha estado para conmigo debaxo del velo de la fé, que no he tenido la osadía de correr con opinion alguna, que no esté expresa en el catecismo. Lo que oygo de que pregunté á un Monge Gerónimo, Cura de este Lugar, en presencia del Señor Don Antonio Gazañeta, cómo se entendia alguna clausula de la Escritura, pudo ser cierto, como pregunta para tentar el vado de la suficiencia de este Religioso, pero no como afirmacion; porque no ignoro absolutamente la forma de discurrir en lo dogmático, y la misma *purísima Señora*, de quien se han hecho vindicadores mis enemigos, ó mas propiamente un mal Sacerdote, y quatro Frayles, que entienden mas de refectorio, que de doctrina, sabe, que há mas de veinte años, que ningun dia (aunque malo) he dexado de loar su *Concepcion santísima* por voto. Prueba del sentido, en que yo proferia aquella supuesta proposicion, es el haber sido tan peregrina, que mi memoria, mejorada entre las demas potencias, no ha podido retenerla, ni aún acordarse de ella ahora, aunque agitada del desconsuelo, y penetrada de la herida, inclinándome mucho á dudarla, el no haber sido entonces reconvenido por este grave Religioso, que por caridad debiera haberlo executado, quando no fuese por la confianza que

 me

me afectaba entonces. La expresion en que prorrumpió un subalterno mio, era muy correspondiente al desagrado que habia experimentado por algunas razones privadas, que no se han depuesto, y bien distante del objeto de que yo profesaba el ateismo, ú otra nueva, ó antigua secta. De esto no procuraré sincerarme, porque sería dar cuerpo á las sombras, y realidad á las apariencias; pero debo insinuar á V. S., que mis esclavos, y demas criados pueden servir de dechado de devocion, porque ademas de su rara modestia, no hay fiesta principal que no reciban los Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristia: y nada tengo por mas dificil, que el que sea buena la familia del mal amo. Dado no obstante, que la indisposicion de la voluntariedad de un mozo poco considerado, mal satisfecho, y quejoso de mí, porque no me interesaba en sus ascensos, hubiese dado á entender sin enfásis, ni enigma lo que quiere (y no podrá) probar; esperaba yo, que para tenerme por sospechoso en la fé, se hubiesen de producir otros testimonios, y mas claros indicios, porque de otra suerte no habria hombre católico en el mundo; y rezelo, que el rectísimo Tribunal de Logroño habrá sido movido de causas mas graves, que no haya podido averiguar mi cuidado, y caben bien en la esfera de la perfidia. De mis costumbres poco habrá que justificar; porque solo tengo la de procurar desempeñar la suma obligacion en que me hallo puesto, sin que sea capáz de distraerme á otros fines ilicitos, ó indiferentes, aunque tuviese proporcion á ellos, y aún con todo me falta tiempo. Contentome con creer, que si no edifico, tampoco doy escandalo, ni dexo la rienda tan suelta á las pasiones, que facilmente puedan conocerse, siendo solamente mi entendimien-

to

to el que no se engaña, y me acusa de las faltas en que incurro. Esto es lo que milita intrinsecamente de parte mia, y ahora significaré á V. S. las circunstancias de este hecho, que concurren por la de los impios delatores. Por el mes de Marzo pasado, tuve órden del Rey, para transferir mi residencia de Santander á este Real Sitio, para dar con mi presencia mas calor á estas dependencias. El Señor Don Antonio de Gastañeta, mi antecesor en la direccion universal de ellas, habia habitado una casa, que está arrimada á la Parroquia del Lugar, añadiendo los dos tercios de su vivienda, que fabricó con caudales, y materiales del Rey. No habiendo aquí otra forma de alojamiento, y contemplándome con derecho á ocuparla, intenté meterme en ella: primero, por los medios de la cortesía, pidiéndola al Cura, que es un Monge Gerónimo de este Monasterio de Corban; y despues por los de la violencia, por haberme dado una grosera respuesta; pero cedí luego que observé podria causar alguna nota; y estando muy olvidado de esta materia, despues de un mes, me notificaron un despacho del Ordinario, para que cediese. A su continuacion expuse, que aquel paso se encaminaba á probarme solamente, soplando un fuego ya apagado, declarando con ingenuidad lo que habia intervenido; y con esto, y un informe del Juez conservador de los mismos Monges, en que los culpaba de sediciosos, é imprudentes, se puso silencio por el Señor Arzobispo, pero no se suavizó el encono de los Religiosos, que comenzaron desde entonces á hablar torpemente de mis operaciones, y que habian de denunciarme á la Inquisicion. Desprecié estas voces, juzgando que el ímpetu de la hazaña las dictaba, sin temer que en animos religiosos pudie-

diese tener lugar un intento tan extraño contra un hombre, que si no es mejor que ellos, lo parece, y lo acredita la misma paciencia mia. Despues sucedió despedir un Sacerdote á Vilvao, llamado Don Francisco de Hugarte, que siendo Cura de Albia (por substraerse de la jurisdiccion del Señor Obispo de Calahorra) se habia acogido en la Armada, y servia aquí de Capellan del Astillero, porque segun pública fama, estaba amancebado con una criada; fomentaba muchísimos enredos, y yo (aunque relajado) deseaba que el que tuviese este encargo, diese exemplo que imitar, y no materia para abominar, y murmurar. Este instrumento muy acomodado á qualquier suerte de maldades, aprovecharon los Religiosos para su venganza, teniendo con él varias juntas para convenir, y resolver la forma de emprehenderla, no atreviéndose por sí derechamente á entablarla, así por la arduidad, como por poder servir de testigos (como de hecho han servido) en la causa, que se me ha formado por Don Carlos de Rumoroso, en que solamente ellos, y Don Cenon de Somodevilla (aquel mi quejoso subalterno, que morirá de este mal), han depuesto con duda de la probabilidad de mi vida, y tienen esta notoria excepcion. Todo esto pongo en la comprehension de V. S. para que se sirva elevarlo á la del Consejo, por si en su inteligencia, y haciéndome cargo de lo que con estos públicos procedimientos contra toda la práctica de sus sabias precauciones, padece mi estimacion, fuere servido mandar se remitan los autos que se han hecho, y tome la providencia, que su gran justificacion tuviere por mas proporcionada al restablecimiento de mi honor, preguntando (si lo tuviere á bien) de mi conducta christiana, no á ignorantes enemigos

mios

mios (como los que aquí se han buscado) sino á sus doctísimos, juiciosos, y prudentes Ministros superiores, que he tenido la honra de comunicar con algunas señales de aceptacion en quantas partes he estado. En la Nueva España, el Señor Don Francisco Garceran: En Sevilla, puedo decir fuí el idolo de los cariños de los Señores Yedra, y Paredes. No merecí menos en Cordoba á los Señores Torre (hoy Prior de Roncesvalles) y Portilla. El Señor Cienfuegos de Valladolid ha hecho conmigo una larga navegacion, en que tuvo el mal gusto de distinguirme en su amistad, y vale un viage de estos por cien años de residencia en un Pueblo, por no haber teatro mas apropósito para descubrir las inclinaciones. El Señor Don Luis Velasco, y V. S. no se han desengañado de favorecerme al tiempo que ultimamente me mantuve en esa Corte. V. S. se sirva perdonar la molestia de estas largas digresiones, por la vergüenza que me cuesta presentarme con ellas á un Tribunal, que nunca esperé conocer, sino por la veneracion y aplauso, que siempre hallarán en mí sus acertadas determinaciones, y santísima instruccion. Dios guarde á V. S. muchos años como deseo: Guarnicio 28 de Julio de 1726. = Señor Don Antonio Gerónimo de Mier.

CARTA.

Muy Señor mio, dueño y amigo: Allá va ese papelon, escrito con sangre, que envia á la pluma el dolor de verme insultado por el mas raro medio, que ha podido excogitar la maldad de los Frayles, y osadía de un clerigo. Yo creía que el Santo Tribunal procedia muy de otra suerte en los negocios, por la suma

ma gravedad de los que trata; pero en éste desconozco ciertamente su gran sagacidad y justificacion; porque ni los pasos de un Receptor de Valladolid serán mas contados que los del Comisario; ni hallo en la delacion todo aquel fundamento que requeria la naturaleza de la comision; pues los tres delitos de que se me arguye, aún confesados, me parece debian haberse tomado con menos ardor. Libros prohibidos no habia oído yo que obligasen á mas que á entregarse, y esperaba, que antes se preguntase si habia ó no la licencia que tengo, y está virgen, como el Señor Inquisidor la parió, sin que yo haya usado de ella. La proposicion, que se supone, digo pudo haber sido ignorancia, y solo en caso de pretenderla sostener, siendo advertido el error, correspondia providencia ulterior. El haber hecho capital de una palabra suelta de un subalterno en ocasion que se procuraba reconciliarle conmigo, es especie que por acá fuera no hay otra á que compararla. Yo ofrezco á Dios mi gravísima pena, é imploro su divina misericordia, para que me la reciba en descargo de otras culpas que tengo, por las quales temo su justicia, y conozco su clemencia, aún en la misma materia de mi mortificacion; pues quiso descubrirlas para que no prevaleciese la maldad. Deseára que para que mas bien se conociese la falsedad, se exâminasen todos los testigos citados; pues estoy cierto de que negarian, y calificarian mi ignorancia, aunque entretanto V. S. conocerá quál me hallaré yo sin honor, tratado de reo de fé quando menos; pues á buen librar, ninguno dexará de persuadirse á que hubo motivo para las rigorosas diligencias que se han hecho. Los testigos deponen de oidas en quanto á la atrocidad de haber yo sentido
mal

mal de la pureza virginal de María Santísima; pero aún así de casos diversos, é incapaces de llegar hasta mis labios, discurriendo yo que ellos mismos los sembraron al mismo tiempo que me acusaron, para poder hallarlos, y recogerlos quando los buscasen, y vivo en mi desconsuelo, con la confianza de que el Consejo mandará se apure, y no encontrándose en mi boca el origen, se castiguen estos pérfidos, exâminando al Vicario de Santoña citado, que es de los mejores hombres del mundo, é incapaz de ser corrompido, que yo sé no negará la piedad de mis sentimientos, ni dexará de declarar, que con la pregunta llega á él la primera noticia de lo que se me imputa. Lo demás es para mí muy indiferente, porque quien tenga juicio, ha de convenir en que el concepto de mi Religion haya de formarse por la inconsideracion de un muchacho, aún quando expresamente hubiese dicho que yo era Atheista; quanto mas por una clausula tan desnuda, sincera y natural, como responder *no me conviene* á las instancias que se le hacian, sobre que procurase suavizar el genio de un superior, á quien tenia ofendido. Los libros consisten en diferentes cartas, que contienen parte de la historia de Felipe IV.°, y menor edad de Carlos II.°, los dos últimos Luises de Francia, y algunos otros Príncipes; pero enmedio de la licencia, y no estár exceptuados, no los ha tocado sino el polvo despues que se prohibieron, ó lo supe, que habrá seis meses. He tenido impulsos de quejarme derechamente de la ligereza de los Señores de Logroño; porque muchos hombres doctos, que he consultado, me aseguran, que no debieron dar la comision con tan débiles fundamentos, estando yo cierto de que no hay otros; pero háme contenido el

re-

recelo, de que el Consejo podria sentirse de mi representacion por respetuosa que fuese. Para todo creí poder necesitar á V. S. sino para esto; pero ya que la desdicha me ha traido á ello, suplíco á V. S. se interese en que se tome breve resolucion sobre este hecho, que como quiera me servirá de regla para dirigirme en las conversaciones con los ignorantes, siendo ésta la mayor fineza que puedo merecer á V. S.; porque ahora no se trata de los intereses, ni de la fortuna, que siempre he mirado desde lejos, sino de la estimacion herida con lo mas vivo, en un país de poca discrecion. Dios guarde á V. S. como deseo. Guarnicio 28 de Julio de 1726. = Señor Don Antonio Gerónimo Mier.



CARTA

de Don Diego de Mendoza al Capitan Salazar, sobre el libro que escribió de la derrota de los Saxones, conseguida por el Señor Emperador Carlos V.°

Por ser, cõmo es, la fama recuerdo general del mundo, ha llegado á esta Corte cargada de las victorias del Emperador nuestro Señor: y pensando pasarlo como doblon de plomo, vino tambien cargada con un libro vuestro, dirigido quando menos á la Ilustrísima Señora Duquesa de Alva; en el qual se relata la victoria habida contra los Saxones con sus anexîdades y dependiencias, tan particularmente escrita, y tan bien ordenada, como se podia esperar de hombre que lo vió todo, y lo habló todo, y aún estoy por decir, que vos lo escribis, lo hicisteis todo. Pero esta Corte, como creo que lo sabreis, tiene algo de satirica, á causa de residir en ella el diablillo observalo todo; y á vueltas de la libertad, que se han tomado los criticos de reprehender los vicios agenos, se han metido igualmente en las necedades de otros, hablando con perdon de vmd., y como hay entre ellos hombres de delicado juicio, que quieren partir el cabello en muchas partes, y hilarlo tan delgado; han puesto mas calumnias en vuestro libro, que tiene letras, sin tener respeto á vuestra persona, ni al grado de Capitan que teneis; á cuya causa, así por ser yo de Granada, como por seros aficionado por las nuevas que de vos tengo, quise defenderos por buenas razones, pues con las armas no soy para

ello; porque tengo un corazon mucho mas afeminado, que el que tenia Arteaga, quando llevándole una noche consigo Don Sancho de Leiba muy armado, á parte donde le pudiera haber menester; el dicho Arteaga le preguntó, ¿qué á quién queria que diera las armas que llevaba, porque no era de su profesion matar ni ser muerto? Mas Señor Capitan, aunque yo fuera un Rodamonte, ¿qué hiciera? pues quando acabé de reconocer los enemigos hallé que eran tantos, que me fue forzoso confesar, que era un Bachiller de Arcadia en querer tomar sobre mis ombros defender vuestro libro. Bien sé que os parecerá flaqueza de ánimo, y creo que lo debe de ser; pero acuerdaseme de un disparate que dixo Navarrico al Virrey de Nápoles, que hace tanto á mi proposito, que basta para tenerme por escusado; y fue, que entrando un dia llorando donde el Virrey estaba, S. E. le preguntó, ¿por qué lloras Navarrico? Porque todos estos soldados (respondió él) dicen mal de vos; de lo que riéndose Don Pedro de Toledo, le dixo: ¿pues por qué no matas tú á los que dicen mal de mí? Navarrico respondió todavia llorando: si fuese uno ó dos quizás lo haría; mas si son tantos, y todos dicen mal de vos, ¿quereis que yo solo me mate con todos? Tornando al propósito, no embargante, que todos os calumnien, y reprehendan digo, que no tienen razon, antes son unas bestias (salvo honor), y que esto sea verdad, quizás que os lo probaré, no con autoridad de soldados, sino con una de Salomon, que supo algo mas que vmd.; el qual escribió un cierto reportorio de los tiempos, y hablando de amores con la Reyna vieja de Saba, visabuela de Tufurtin, dixo, que habiéndolo visto y examinado todo hallaba, que este mundo era una vanidad de vanidades, y que de él no se saca otra cosa buena

mas

mas del placer, que el hombre se toma, y el bien que hace; de que se viene á inferir, que vuestro libro no es solamente bueno, mas aún bonisimo: la razon es esta, y notad este puntillo de sofista. Si lo bueno de este mundo es alegrarse y holgarse, ¿quán bueno será el que da materia para que los otros se huelguen y alegren, y quanto mas bueno lo que alegra y hace holgar; y quanto mas os habeis de holgar vos, que nos habeis hecho tanto bien con vuestro libro, que jamas hombre lo leerá por descontento que esté, que no se alegre, y ria mucho con él? Y de esta manera podeis Señor, ver si fuesemos uno á uno, si podia yo sustentar vuestra parte, y contrastar con unos reprehensores, sino que es un diablo tener que hacer con tantos. En una cosa sola no puedo negar, que no tengan alguna razon vuestros envidiosos, que dicen: cuerpo ahora de Dios, si Salazar peleaba tanto: ¿cómo veía tanto? ¿cómo estando envuelto con los enemigos, podia ver lo que hacian los amigos? Y si él estaba delante de todos ¿cómo podia ver lo que hacian los que estaban detras? Y si estaba á mirar, y á notar lo que todos hacian, ¿cómo se señalaba primero en todas las ocasiones? Hablando como prácticos, me alegan á este proposito no sé que conseja mas luenga que la esperanza de los cortesanos, de un pastor, que teniendo tantos ojos como una red, no pudo ver tanto, que Mercurio no le hurtase una vaca que guardaba. Mirad, dicen ellos, como Salazar andando peleando, podia aguardar á tantas hazañas, sin que se le escapase ninguna. Vmd. responda por sí á esta calumnia, ó se la dispute, porque ellos se encierran como Lógicos en solas dos razones. Si Salazar peleaba, no veía pelear; si veía pelear, no peleaba; y si estaba delante, no veia lo que se hacia detras. De las otras cosas que os ponen, quando fuere-

 mos,

mos, como he dicho, uno á uno, yo responderé por vos; y tomo desde ahora á mi cargo satisfacer á todas sus dudas; y si dixeren que por qué causa os hizo S. M. Caballero, decirles he yo, que fue por mofar, ó por suplir á natura, ó fue porque lo quiso hacer él, y fue bien hecho, quanto mas, que si pudo hacer á Amador, zapatero de viejo, Caballero, ¿por qué no hará á Salazar Cronista nuevo? Y quando todo esto no bastáre; el Emperador es justo Príncipe y hombre de conciencia, ¿por qué os habia de negar un espaldarazo con un Dios os haga buen caballero, no costándole nada de su casa, y habiéndolo vos merecido mas que el pan de la boca?

Y si me preguntaren en qué ó quándo estudiasteis autoridades de Romanos, que así las alegais en vuestro libro, decirles he yo, que no saben lo que se dicen, porque ni vos estudiasteis nada; y una palabrilla de Comentarios dicha por via de comparacion, se pudo alegar acaso sin mirar en ello, y sin mirar lo que deciades; como quando á uno se le suelta un pedo entre damas, que hace lo que nunca pensó hacer, y lo que no quisiera haber hecho. Donosa cosa es: ¿con que pudo Boscan, siendo quien era peerse delante de su dama descuidadamente, y no podeis vos, siendo quien sois, soltar una autoridad entre el acatamiento de vuestro libro, sin haber leído ni estudiado?

Si me dixeren qué como matavades y endiades vos solo tantos hombres el dia de la derrota de Albis; direles yo, que una cosa es huir, y otra el seguir, y que yo con ser un *&c.* n e bastaba el ánimo á hacer tajadas al Lansgrave, si huyese de mí mientras no me volviese el rostro: quanto mas vos, que demas de ser quien sois, estais encarnizado en higadillos de Tudescos, que deben saber ó sacar tonadas de como todo lo

com-

componen á estocadas; ¿mas quién no fuera entonces valiente viendo estar peleando su Señor natural, y mas si tuviera como teneis vos un titulo de Capitan á las ancas? El qual, aunque se ha prendido con alfileres, como el don de la sevillana, vale mas para lo del mundo, que el grado de Caballero que os han dado.

En una cosa estoy confuso, y es, que si por cubrir las faltas de vuestro libro les dixere que tengan respeto, que vos no sois Cronista, como lo decis en él, y que lo escribisteis en pocas horas, y en aquellas que habiades de reposar: tengo temor que algunos de estos diablos respondan lo que respondia Apeles á un pintor gafo, el qual habiéndole mostrado una imagen que habia hecho, viendo que Apeles hacia con ojos y rostro señales de admiraciones, pensando que se maravillaba de la perfeccion de ella, le dixo: pues mas quiero que sepais, para que os maravilleis mas; y es que la he hecho en tantas horas, señalándole un tiempo brevísimo, al qual el buen Apeles respondió: no me maravillo de eso, ¿sino cómo en estas pocas horas no has hecho otras mil imagenes como ésta? Pero Señor Capitan, no hay estocada sin reparo; no se os dé nada, que si acaso me lo dixesen, decirles he el cuento de Miguel Angel, sacado á la letra de un trasunto del *Cortesano*, en romance, quando dixo á uno que tachaba un quadro suyo: vos que sois tan gran pintor, tomad el pincel y pintadme una calabaza. Salgan cuerpo de mí, estos petrachristas, y estos Cronistas que presumen tanto, hagan ellos otro libro como vos habeis hecho, y reirnos hemos de ellos, y de su libro, como se rien ellos de vos y del vuestro. No es mal punto éste, Señor Salazar.

Tam-

Tambien podria ser que algunos dixesen que tomasteis la empresa de Cronista, no lo siendo, y que quisisteis hacer regalo á nuestro amo, á riesgo de que os cargasen de sátiras; pero venganse los bufones, venganse á mí, pues les quiero probar, que no saben del mundo tanto como vos, ni la mitad; porque si así no fuese, no sabrian los : :- no me lo hagan decir, que quando Dios llueve, ni mas ni menos llueve para los ruines, que para los buenos; y quando el sol muestra su cara de oro, igualmente la muestra á los picaros de la Corte, como á los Cortesanos de ella. Pero notad por mi vida esta comparacion, que se me viene á la boca. Si los que os reprehenden estuviesen ó hubiesen estado en Malaga donde se tiran las *juvejas*, habrian visto, que quando sale alguna muy llena de pescado cogen los pescadores lo mejor, y mas grueso para el señor de la *juveja*, dexando lo menudo, y que menos vale á la gente pobre, que quiere llegar á tomarlo. ¿Pues qué otra cosa ha sido esta victoria de Saxonia, sino una red grande de pescado, donde los Cronistas del dueño de la armadixa, cogerán como creo habrán cogido, lo bueno, y de lo bueno lo mejor de tantas hazañas para dexarlo escrito por pompa del mundo, y para mayor gloria suya, y de sus sucesores; pero siendo tanto, á viva fuerza han de dexar lo que no vale, ni importa tanto á los pobretes que lo quisieren coger, y valerse de ello. Y no os parezca mal esta comparacion, ni la tengais en menos por haber sido baxa y material; pues las buenas comparaciones han de ser palpables, y tratables, y que se dexen entender: quanto mas, que el buen vallestero suele poner el punto segun la mira, y tenerle baxo quando quiere dar en el sueldo.

Di-

Dicen que habeis hecho mercancía de vuestra habilidad, y que será bueno por esto el haber escrito vuestro libro. Peor hizo el Conde Don Julian, que vendió á su patria: hagamos cuenta que vuestro libro es un huerto lleno de puerros, de ajos y de cebollas, y que no las habiades menester: ¿ á quién parecerá mal haberlas sacado á vender á la plaza, porque es gran cosa vivir los hombres de industria? Si es de sábios mudar consejo, ¿ por qué no pudisteis vos, si os hallabades mal con la ley del Guerrero, pasaros á la de escritor? Y si el Duque se agraviáre de que hayais puesto la lengua tras él, aunque sea para alabaille, y dixese acaso: »mirad, por amor de Dios, que la vuestra es »*trompa* de Homero, digna no solamente de ser codi»ciada; pero aún suspirada y llorada, como la suspiró »y lloró Alexandro": decidle vos, pues estais allá, »que acorte él sus victorias, sino quiere que os alar»gueis vos á escribirlas: que no haga él cosas dignas de »tan gloriosa memoria y fama, si no quiere que quedeis »vos corto escribiéndolas; y en suma, que si el vues»tro no es ingenio de tan alto sugeto, que tanta culpa »tienen sus hazañas, de no dexarse contar, como »vuestra ignorancia en no saberlas escribir." Quanto mas, que si no valieredes por testamento, valdreis por codicilio, que sería como si dixesemos: *si Salazar no vale un maravedí para trompeta del Duque, valdrá para Cronista extravagante*. Y aún decidle, si os pareciere, que si vos no sois tal como Homero, tampoco Agamenon era tal como Carlo Magno, ni Achiles como Don Fernando de Toledo, y vereis como con su propio loor les coseis la bocas, que no osarán replicar.

Pues lleguensemelo á decir, que fue mala la consideracion de poner en el libros los estandartes y van-

de-

deras que se ganaron en la batalla, y las medidas de ellos y de ellas, y vereis como les santiguo los vigotes. Por Dios que me parece á mí que fueron aquellas vanderas en aquel libro, lo mismo que las especias, salsas, y el azucar en los potages, y que así como sin ésto lo que se come no tiene gusto ni sabor, así el libro sin aquellas pinturas no tuviera con que entretener á los muchachos, porque á la verdad un libro sin pinturas, es como un templo de Luteranos, que no tiene Crucifixo, ni Santo á que volver los ojos.

Y si quieren decir como han dicho, que aquí han visto otra relacion de las vanderas y estandartes enviada al Cardenal Fernes, y difieren en la medida; porque en las unas hay un dedo mas, y en las otras un canto de real de menos de anchura, y de largura; digo que ya que esto sea error, es digno de perdon, pues nada va en ello; vos podeis tener el palmo mas largo, que otro que las midió; y tampoco sois vos lencero aunque lo pareceis, que hayais de mirar en esas miserias: pues ponellas allí sacadas del natural, fue muy buen acuerdo, porque quando se mezclaren con las otras, que los pasados del Duque ganaron, conozca cada uno lo suyo, y pueda decir: éstas me dexó mi padre. En una cosa tuvisteis descuido, y fue, que como pusisteis aquellos garavatos en todas ellas, y aquellas letras, no os acordasteis de poner la etimología de ellas y de ellos, puesto que un tudesco, que hace aquí vidrieras, dice que la V., la D., la M., la Y. y la E. quieren decir: *Verbum Domini manet in æternum.* Lo demas interpretadlo vos, pues sois Cronista.

Lo que yo como vuestro amigo, quiero reprehenderos, porque me parece digno de reprehesion es, que siendo Español, y escribiendo á una dama Española, y de tales prendas, que os obligaba á grandísima con-

consideracion, usais de ciertos vocablos Italianos insinuados, y que no los conocerá Galban, y será menester que si la Excelentísima Duquesa quisiere por desenfadarse leer en vuestro libro, tenga un Calepino delante, que lo construya, ó interprete y declare. ¿Para qué decis *hosteria*, si os entendieran mejor por *meson*? ¿Por qué *estrada*, si es mejor y mas claro *camino*? ¿Para qué *forrage*, si es mejor decir *paja*? ¿Para qué *foso*, si se puede decir mejor *casa*? ¿*lanzas*, y no *hombres de armas*? ¿*emboscadas*, y no *celadas*? ¿*corredores*, y no *adalides*? ¿*marcha*, y no *camina*? ¿*el caz*, y no *el vado*? ¿*indignacion*, en lugar de *devocion*? y otros mil de esta calidad; los quales, pues aún siendo vuestro amigo, me parecen mal, ¿qué hará á quien no lo es? Mal gozo vea yo de una espectativa que tengo en Granada, en la que he puesto tanta esperanza, como vos en vuestros memoriales, si no me han amohinado tanto los vocablos que he dicho, y otros que por la amistad dexo de decir, que no ha estado en dos dedos para entrar en la conjura, y decir mal de vuestro libro, que fuera otro que palabras: y porque tengo razon, deciros he lo que pasa.

Salió una vez de Logroño un mozuelo, hijo de una viuda, y un Sastre ya difunto, y determinóse de ir á ver mundo. Llegó hasta Tolosa en Francia, que no está mil leguas de allí, donde estuvo cinco ó seis dias, y habiéndosele resfriado la cólera, y sintiendo la falta de los regalos de la madre, acordó volverse, y para el camino hizo compañia con otro mozuelo Francés, que iba á Santiago. Llegando pues el mozo con el amigo en casa de su madre, fue bien recibido, y no embargante que no habia aún veinte dias que habia partido de allí, hacia tanta profesion de la lengua Francesa, que no hablaba palabra Castellana, antes preguntándole la madre, cómo venia, y có-

mo le habia ido por el camino, el hijo la respondió: *Mamera, parle bus á Pierres, é Pierres parlera á moé*, y mostrabala diciendo esto al muchacho Frances, para que hablase con él que la entenderia mejor: y la cuitada de la madre replicaba: ¡Triste de mí, hijo mio, que no ha veinte dias que partistes de aquí, y te se ha olvidado ya tu lengua! ¿No ves que aún te traes los zapatos que llevastes? ¿por qué no hablas en lengua que te entienda? A lo qual el hijo no respondió mas que preguntar al muchacho Frances, qué era lo que su madre decia. Entended por lo dicho lo que quiero decir.

Conviene á saber, que hable vmd. la lengua de su tierra, y no la materna, sino la moderna, que se habla en Granada desde el año de 1492 á esta parte, y dexe á Pierres hablar la lengua que se le antojare; y si vmd. hace esto, yo me mataré con quien dixere que hay falta en vuestro libro. Mirad lo que importa hablar el hombre como valiente con los que aparentan serlo. No puedo estár de risa en acordarme del Cardenal Bembo, que habrá poco tiempo fue *Aportainferi*, el qual se quemó toda su vida las pestañas, y aún los ojos, para escribir los *Anales de Venecia*, no habiendo en ellos cosa que pudiera ser leida, sino la jornada de Prevíca; y vos antes de llegar al *beabá*, os bastó el ánimo á tomar sobre vuestras espaldas un peso, que no llevara el Gigante Atlante. ¡Bienaventurado Capitan Salazar, que tan alto osaste levantar tus pensamientos, que la empresa de tal libro osaron emprender! ¡Bienaventurado libro, que desnudo de estilo de tantas y tan gloriosas hazañas, vas vestido y ordenado! ¡Y mas que todo bienaventuradas hazañas, pues quando los Cronistas no saben, ni osan atreverse á escribir la menor parte de ellas, rebosan por la boca y libro de

Sa-

Salazar! ¡Estos sí que son loores del Autor! ¡Esto sí que es Retórica nueva; esto sí que es estilo heroyco y elegancia de hablar! ¿Pareceos, amigo, que sabria yo hacer un medio libro de Don Florisel de Niquea? ¿Y que sabria yo irme por aquel estilo de alforjas, que parece al juego de este *es el gato, que mató al rato*? *&c.* ¿Y que sabria decir, *la razon de la razon, que tan sin razon por razon tengo*, para alabar vuestro libro? Estas voces, esta elocucion hay en él: así os explicais en todas sus clausulas. ¡Qué cadencia! ¡Qué frases tan admirables! Viva el autor de esta maravilla. Vos habeis sabido labrar vuestra dicha con cosas que nadie entiende. Por esto vale mas buena ventura, que mala ganancia. Veis ahí al Obispo de Mondoñedo, que hizo (y no debiera) aquel libro del *Menosprecio de la Corte, y alabanza de la Aldea*, que no hay quien no le celebre, como tenga el gusto bien acondicionado; y con todo solo ha merecido algunos aplausos de los que son verdaderos sábios; pero otros le han hecho mil injurias, porque no saben hacer otra cosa. Y esto es, que su ilustrísimo Autor sino ser un gran Filosofo, mayor Teólogo, Jurisconsulto célebre, y perfecto Humanista, nada mas sabe; y vos, que aunque nada habeis estudiado, habeis andado, visto, hecho, y peleado, servido, escrito, y hablado mas que todo el exército junto, que envió la santidad de nuestro Santo Padre á esa guerra; no teneis otros elogios por vuestra grande obra que los mios; y siempre os aconsejaré que os andeis á inmortalizar los hombres con vuestros escritos, para que supliquen al Emperador nuestro Señor, que os mate la hambre; pero no se os dé nada de esto, porque para vos todo es poco; y mas vale vuestra virtud y habilidad, que mil ducados de deuda; quanto mas, que aquí se ha dicho por co-

cosa cierta, que S. M. os quiere dar el Habito de Santiago, sin que tomeis el trabajo de hacer probanzas, en recompensa de lo que habeis servido, y de lo mucho que habeis trabajado en componer vuestro libro, tan lleno de doctrina, y de bello estilo, que acaban de proponerle para enseñar por él á hablar bien á los mudos de nacion. En fin, pillad vuestro Hábito, y adververtid, que quando se le dió la Reyna Católica á Rincon el viejo; él dixo: *S. A. me ha hecho poner esta Cruz, porque no se meen en mí.*

Acuerdaseme mientras voy escribiendo estas locuras, un donaire que escribió en una Epistola Ciceron á Marco Cecilio Rufo, en la qual tratando de un cierto amigo de los dos, dice estas palabras: *Qué mas quereis, sino que quanto mas me acuerdo de él, casi me trasformo en él*: queriendo inferir, que siendo el amigo que he dicho vacío del tercio primero, hablando con él, se tornaba tan loco como él.

Ahora Señor Salazar, yo me canso, y tocan las campanillas, y si me tardase mas, sería necesario irme á comer á un bodegon; por lo qual acabo con deciros, que sois diestro, y pues os muestro, como buen esgrimidor, en esta carta la mayor parte de las ofensas y defensas de vuestro libro, no lo tengais en poco, que si vos supieredes la defensa, no os ofendiera el Tudesco en Nuremberg. No esteis ocioso en escribir, daos prisa á componer libros, y á imprimirlos, que no serán tan malos, que no hallareis quien los compre. Con esto iba á concluir; pero antes debo advertiros una cosa, y es rogaros que no os enojeis con esta carta, ni me querais mal por ello, ni menos hagais diligencia por saber quién os la escribe; basteos que os jure en ley de hombre de bien, que soy vuestro amigo, y que os quiero mas que el Duque: y si me dixeredes que no se me

pa-

parece en la carta; respondo que no hay habito tan malo, ni tan peligrosa opilacion como la de los donaires; los quales tienen estrecho parentesco con ciertos deshaogos de la naturaleza, los que en queriendo salir, si se detienen causan dolores de tripas, cólicos, y otras mil desventuras. A mí me vinieron á la boca estos disparates oyendo leer vuestro libro en casa del Embajador, y no osándolos fiar de nadie por amor vuestro, ni pudiéndolos tener secretos en el cuerpo, fui forzado á echarlos fuera de la manera que veis; pero si vos sois tan cortesano como valiente, cosa que no puede ser, respondedme, y vereis que si acertais á llevarme el contrapunto, holgareis de descartaros conmigo; pero si quereis jugar, y os metieredes en la baraja, tratadme lo peor que podais, hacedme un libelo, y guardad la cara al basto; triunfad del manjar que quisiesedes, con tal que no sea de espadas, porque como tengo dicho, no soy pizca valiente, ni valgo nada para pelear; y en tal caso tendré por menor mal que jugueis de bastones, ó de varapalos, como decia Don Juan Pacheco. Mi nombre hallareis aquí debaxo, y si por él no me conociesedes, no cureis mas de ello: baste que si quisiesedes responder lo podeis hacer, encaminando vuestra carta á mí, con el sobrescrito así: Al Bachiller: en manos del Señor Don Diego de Mendoza, nuestro Embajador, que su Señoría tendrá cuidado de darmela; pero torno á avisaros, que mireis lo que haceis, y que jugueis limpio, y de llano, pues no hay para que dexemos de ser amigos; y se recomienda á vos = El Bachiller.

CAR-



CARTA

del Señor Don Pedro de Lucuce, Brigadier de los Reales Exercitos, Director de la Real Academia de Matemáticas de Barcelona, al Doctor Don Joseph Finestres y Monsalvo, Catedrático de Prima de Leyes en la Real Universidad de Cervera, sobre la Legua Española.

Muy Señor mio: A la Sociedad de Matemáticas que el Rey estableció en esta Villa, y puso á mi cuidado, se pide noticia de la cantidad ó magnitud de la Legua Española. Todos saben, que en este género se comprehenden las tres especies de Geográfica, Legal, y Comun. Los Escritores de Geografia, y Navegacion establecen la Legua Española con relacion al Meridiano terrestre, y dicen comunmente que en el grado se contienen diez y siete y medio. Algunos admiten mas, y otros menos, pero todos sin fundamento para la medida; pues se ignora no solo la justa extension del grado, sino tambien la figura de la tierra, que no siendo esférica (como quieren los modernos) hace que resulten precisamente desiguales los grados del Meridiano: y así no es la qüestion sobre esta especie de leguas. La Legal, y Comun forman el objeto que se propone como de mayor utilidad al beneficio público, y correspondiente al Príncipe su determinacion. Las leyes, los decretos Reales, y las sentencias sobre dudas que se han ofrecido en casos particulares, deben determinar el asunto. Al mismo fin contribuye la Historia, trayendo de la antigüedad la introduccion de la Legua

gua en España, y su medida; punto en que los Escritores hablan con tal variedad, que es dificil venir en conocimiento de la cantidad de la Legua Comun. Es constante, que algunos se han aplicado á medir las distancias de las Piedras Millarias, y otros Monumentos que exîsten de los Romanos, especialmente en la Provincia de Extremadura, sobre el camino que llaman de la Plata, desde Merida á Salamanca, usando de la vara castellana; y siendo ésta diversa en casi todas las Ciudades de Castilla, no explicando el marco de la vara con que fue medida la distancia, entre las Piedras Millarias, permanece la duda sobre la cantidad de la Legua. A esta dificultad se añade la diversidad de opiniones, sobre si la Legua Española debe constar de tres ó de quatro millas. El tiempo es otra circunstancia, que debe concurrir á esta determinacion, porque las Leguas se deben proporcionar á la regular jornada, y ésta á las dietas que se tasan á los comisionados por la Justicia para los transportes de los generos, y satisfaccion de los bagages en marchas de las tropas &c. Una materia de esta naturaleza no corresponde directamente á mi profesion, y es mas propia de los sugetos instruidos en la antigüedad, en la Historia, y en las Leyes; motivo que he tenido para valerme de la erudicion de Vm. en cuyo dictamen fundaré el desempeño de esta comision, seguro del acierto, si mereciere que Vm. aplique la pluma, exponiendo lo que le parece en el asunto: así lo espero de su bondad, por lo mucho que se interesa en el bien comun: y ofreciendo á Vm. quanto pueda contribuir á su servicio mi inutilidad, deseo que nuestro Señor guarde su vida felices años. Madrid 18 de Junio de 1757. = B. L. M. de Vm. su mas afecto, y seguro servidor = Don Pedro de Lucuce. = Señor Doctor Don Joseph Finestres. =

En-

Ensayo sobre las Leguas de España del Señor Finestres.

Parece cierto que en España la medida de caminos por Leguas se comunicó de la Francia, en donde ya estaba en uso antes de Amiano Marcelino, que de ellas hace mencion lib. *16*, y despues de él, San Gerónimo, y otros posteriores.

Es creible, que se introduxese en España despues de San Ildefonso, y San Isidoro, pues éste escribe, que los Españoles median los caminos por millas. En qué tiempo se empezaron á usar las Leguas en España, no creo pueda constar; pero es verosimil que se introduxeron en el de Carlo Magno, ó Ludovico Pio, quando vinieron á librar estos paises de los Moros cerca del año 800, ó poco despues, no pudiéndose referir el tiempo en que los Godos ocuparon parte de las Galias, por ser antes de San Isidoro.

La Legua de Francia constaba de 1ↀ500 pasos geométricos, segun la opinion comun, y se hace evidente del itinerario de Antonino, en donde contando las millas y leguas á ellas correspondientes, entre ciertas Ciudades de Francia, vecinas á la Marca de España, se observa, que 33 millas hacen 22 leguas, 27 millas 18 leguas, y 24 millas *16* leguas: y en esto conforma puntualmente el Itinerario de Antonino, con las tablas Peutingerianas. De aquí se infiere, que cada legua era equivalente á una milla y media antigua Romana, que constaba de 1ↀ pies geométricos. Esta misma longitud de milla corresponde á la que hay desde la Ciudad de Luca hasta los lugares llamados *Ponte á Sexto*, *Valdotabo*, y *Diecimo*, los quales han conservado el nombre respectivo al número de las millas que habia, y hay desde Luca á ellos; esto es, *6* millas

llas hasta el primero, 8 al segundo, y 10 al tercero, segun lo asegura Bartolome Beverino, natural de Luca. *Syntegmate de Ponderibus*, *&* *Mensuris*.

El pie geométrico Romano, de los quales 1@ hacian una milla, parece era igual al de Valencia, pues éste es conforme en todo al del Congio Farnesiano, cuya medida se debe creer mas exâcta que la del pie Romano, esculpida en el sepulcro de Tito Statilio, y la del de Cosucio, en los quales falta algo, segun dicen, por haberse gastado las piedras en que están señalados. Dicho pie Romano es á proporcion del pie Castellano, como 1@ á 938.

Se ha de advertir, que aunque las millas Romanas fueron al principio de 5@ pasos geométricos; pero en varias partes, y aún en la misma Italia se hicieron menores, por quanto se reduxeron tambien á menor extension los pasos de que constaban, de suerte, que en varios parages se disminuyeron por mitad.

Pasemos á las Leguas de España. Si es verdad, como parece ser, que las Leguas de Francia pasaron á España, es casi cierto que pasaron con la misma dimension que allá tenian: y por consiguiente constaron de 1@500 pasos geométricos, ó una milla y media, y no de 4@ pasos, como quieren muchos que se deba contar por cada legua de las que ahora se usan en España. Esto parece lo mas verosimil, aunque es innegable que despues se dió en España mayor extension á la legua; de que tambien se sigue, que para computar las Leguas primitivas de España, no hemos de recurrir á las millas que habian señalado los antiguos en sus escritos, ó piedras miliarias que se encuentran en este Reyno, puestas antes de la introduccion de las leguas. Sino es que digamos que la Legua primitiva so-

lo constaba de una milla y media de las señaladas en aquellos monumentos.

Esto solamente es conjetura. Como despues se aumentó la distancia de las Leguas, y la variacion que sobre ellas hubo en España, deseo aprenderlo de otros. Solo diré que creo no hay otro medio para fixar con certeza la dimension de las Leguas, sino el de una providencia Real, que determine el número de varas, ó pies, que ha de contener la Legua, expresando cierta vara, por exemplo la de Burgos. Asi lo siento. Cervera 4 de Agosto de 1757. = Finestres. =

Muy Señor mio: con el gusto, y estimacion que se merece, he recibido la de Vmd. con las apuntaciones que incluye sobre la antigua Legua Española: y le doy muchas gracias por el trabajo que se ha servido tomar en este asunto tan obscuro, que apenas se perciben otras luces que la de sus sérias y juiciosas reflexîones, que me servirán de guia, y apoyo para decir algo en la materia: Y desde luego me confirmo en que solo la Real autoridad puede determinar la magnitud, atendiendo á los fines á que puede conducir su establecimiento. Creo se persuadirá Vmd. soy agradecido á la fineza, y que deseo desempeñar la confianza, si Vmd. me facilita las ocasiones de servirle, pues lo deseo con el mayor afecto, y con el mismo pido á nuestro Señor guarde á Vmd. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1757. = B. L. M. de Vmd. su mas afecto, y seguro servidor = Don Pedro de Lucuze. = Señor Doctor Don Joseph Finistres. =

CAR-



CARTA

del célebre Florian de Ocampo, satisfaciendo á ciertas preguntas que se le hicieron.

Yo no sé quién es, ni de qué calidad, éste que me pregunta: y fuera bien saberlo; porque siendo letrado, convenia responder con una maña, y no lo siendo, con otra. Pero todavia procuraré brevemente satisfacelle, sin acostar al un lado, ni al otro de los que tengo dichos.

Quanto á lo primero que pregunta, si Salamanca es edificio de Hercules, como la gente vulgar tiene creído; digo que no: porque al tiempo que dicen haber Hercules entrado en España, sabemos que no penetró tan dentro de la tierra, quanto donde está Salamanca. Mayormente que la venida de Hercules á España es muy dudosa, á lo menos de Hercules el Griego, segun escribe Hicateo y Arriano: y si vino, fue por la mar; y de pasada, sin quasi tocar en tierra, con unos Cosarios Griegos sus compañeros, llamados los *Argonautas*. Mas cierta fue la venida de otro Hercules Egipciano en la Isla de Calis, y en las riberas del Andalucía solamente, donde los Españoles antiguos decian que habia fenecido, segun lo apunta Salustio, y otros. Lo de la piedra de la puente, no hace á este proposito, ni lo que escribió el Señor Obispo de Mondoñedo en sus Cesares; porque ya confio de su discrecion, que lo enmendará con todo quasi lo que en aquel libro puso.

 Quan-

Quanto á lo segundo que pregunta del edificio de Salamanca, digo de la puente, respondo, que la mitad del que viene ázia la Ciudad, es muy singular y muy antiguo, y de obra Romana. En esta puente fenecia el camino de la Plata, y la órden y postura de los marmoles de milla en milla, que venian por él desde Merida; el qual camino hizo primeramente Licinio Pontifice, y despues lo restauró Octaviano Cesar, y Trajano, Adriano, Antonio Pio, Diocleciano, y otros Emperadores Romanos, segun que parece de los letreros que en los mismos pedrones están puestos. Quando el puente se hizo no iba el rio de Tormes dividido con dos brazos como ahora, y por esto no fue menester hacer la puente mas larga: de manera, que por tener este puente tal antigüedad, hicieron muy bien los vecinos modernos de Salamanca en ponerle por divisa de sus armas, como señal, y memoria muy cierta y verdadera de ser Pueblo antiquísimo. Confirman esta antigüedad de Salamanca la memoria de ciertas piedras, que hallamos hoy dia en ella, con piedras Romanas antiguas, de las quales están tres en el Colegio de San Bartolomé, y una en la Iglesia de San Pelayo, cepo de la Iglesia, todas ellas sepulturas de gentes antiquísimas. Otra tambien en las casas de Don Diego Azebedo ante las puertas; pero esta traída es del camino de la Plata, y no se puede contar por natural de Salamanca. Juntase con esto la memoria que Ptolomeo hace de Salamanca en su geografía, el qual escribió en tiempo del Emperador Antonio Pio, donde parece que ya en aquel tiempo fue Salamanca poblacion de España: y puesto que ni Plinio, ni Estrabon, Cosmografo antiguo, ni los otros de que yo me acuerde hagan memoria, creo yo que por

no

no ser en sus dias de ellos tan señalada, como sería en el tiempo de Ptolomeo, ni tan magnifica, como lo es ahora. Basta los indicios sobredichos para que sepamos cierto haber ya sido en aquellos siglos; pues no hay cosa tan grande ni crecida, que sus principios y nacimientos no fuesen muy pequeños.

Quanto á lo que pregunta quién fue el Conde Don Remon, restaurador de esta Ciudad, digo que algunos Cronistas modernos le llaman Don Remon, Conde de Tolosa, y engañanse en ello. Lo cierto es que este Don Remon fue hermano del Papa Calixto II.º de este nombre: este Don Remon casó con Doña Urraca, hija mayor del Rey Don Alonso que ganó á Toledo; y si viviera mas que el dicho Rey, heredára por causa de su muger los Reynos de Castilla y de Leon; pero murió antes, dexando un hijo de la dicha su muger, que despues de los dias de su abuelo heredó los dichos Reynos, y se hizo coronar por Emperador de España en la Ciudad de Leon en el año del nacimiento de Christo de mil ciento treinta y cinco, que es en la Era de mil ciento setenta y tres. La madre de este Emperador casó en vida del Rey su padre, siendo viuda, con el Rey Don Alonso de Aragon, del qual no tuvo hijo ni hija. Este Don Remon, yerno del Rey Don Alonso que ganó á Toledo, fue uno de los Jueces diputados para juzgar el riepto que los Caballeros del Cid Ruy Diaz hicieron con los Infantes de Carrion. El otro Don Remon, Conde de Tolosa, y San Gil, fue casado con una hermana de su muger de éste, llamada Doña Elvira, hija bastarda del mismo Rey Don Alonso, que ganó á Toledo, y fue uno de los Capitanes que pa-

pasaron á la conquista de la Tierra Santa con el Duque Gudufre de Bullon, y allá en Suria le parió su muger un hijo, que llamaron Don Alonso Jordan, porque le bautizaron en el rio Jordan.

Quanto á lo que pregunta de la fundacion del estudio de Salamanca, respondo que el Rey Don Alonso de Leoteas, bisnieto del que ganó á Toledo, y Padre del Santo Rey Don Fernando, que ganó á Cordoba, y á Sevilla, hizo primeramente en esa Ciudad cierta manera de escuelas, no tan magnificas como despues las han acrecentado, y este Rey señaló los salarios para los que allí leyesen, y enseñasen. Despues el sobredicho Rey Santo Don Fernando, su hijo, favoreció mas aquello, que su padre habia principiado; y mucho mas que ellos ambos el Rey Don Alonso el Sabio, que hizo las tablas de Astrología, y las Partidas de las leyes, hijo de aquel Rey Santo. Este Rey Don Alonso, estando en Toledo por el mes de Mayo en la era de mil y doscientos y noventa y dos, constituyó que hubiese en el estudio de Salamanca un Lector de Leyes, al qual el Rey, y sus sucesores fuesen obligados de dar quinientos maravedís de salario cada año. Iten, dos Maestros en Decretales, á quien el Rey dé quinientos maravedís cada año, y un Bachiller Canonista, y un Maestro en Decretos, á quien el Rey dará trescientos maravedis cada año. Iten, dos Maestros en Lógica, á quien el Rey dará doscientos maravedis cada año, y dos Maestros en Fisica, á quien el Rey dará doscientos maravedís cada año. E que haya un Maestro en organos, á quien el Rey dé cincuenta maravedís cada año. Aquí ordenó el Rey Don Alonso, que nadie pujase los alquileres de las casas de los estu-

tudiantes, y que las tasen los conservadores del estudio. E que no pueda subir ningun alquiler de diez y siete maravedis arriba.

Iten, que el Dean de Salamanca, y el Arnal de San Caquel, á quien el sobredicho Rey constituyó por conservadores del dicho estudio, hayan cada año doscientos maravedis, que tenga este Dean para hacer dispensar en algunas cosas que pareciesen ser menester al estudio. Despues el Papa Clemente V.º dió al estudio de Salamanca para las Cátedras, y Lectores de ellos la tercia parte de las tercias de los diezmos de aquella Ciudad, y su Obispado: Y el Rey Don Enrique el Doliente, abuelo de la Reyna Doña Isabel, les dió las tercias de los Lugares de Almuña, y Baños, y Peña de Rey, y por trueco de veinte mil maravedis de juro que primero les habia dado, y poco despues, al tiempo que sucedió la cisma en la Iglesia Romana, el Papa Benedicto XII.º, que primero llamaban Pedro de Luna, á quien obedecia por Pontífice la mayor parte de España, reformó, y constituyó la Orden de las Cátedras, y los salarios de ellos muy aclaradamente, porque de antes todo andaba muy confuso. En tiempo de éste se labraron las escuelas mayores, como agora las vemos, deshaciendo el edificio viejo que primero tenian, las quales se comenzaron á hacer esta ultima vez el año de mil quatrocientos y quince, y se acabaron en el año de mil quatrocientos veinte y tres años.

Quanto á lo que dice que desea saber algo de la glosa del *triunfo Remundino*, no conviene hablar en ello, porque aquel triunfo es vituperio, y mengua que se hizo á Salamanca, y es la mayor necedad, y bestia-

tialidad que yo jamas he leído, y lo mas mal trobado, y mas mal dicho, quanto hay en él: y sería mi parecer que luego lo hiciesen quemar publicamente por pena, y pago de su mal oficio, juntamente con unos versos latinos infernales que con él andan.

Con esto me parece que va respondido á todo lo que en la carta se me pregunta, y si alguna duda quedáre, estoy aparejado para la satisfacer, con tal que yo sepa quién es éste que me lo pregunta, porque de otra manera no responderé mas de lo dicho. = Florian de Ocampo.

RE-



REPRESENTACION

hecha al Rey por Don Miguel de Uriarte y Herrera, natural de San Francisco de Quito.

SOBRE

los adelantamientos de aquellos vastos países, y opulencia que pueden producir á España.

SEÑOR.

Don Miguel de Uriarte y Herrera, natural de San Francisco de Quito, reyno del Perú, vecino y residente en el Puerto da Santa Maria, á los R. P. de V. M., con la mas profunda veneracion dice: que ansioso de manifestar su ardiente zelo á el Real Servicio, el noble amor á su patria, y la genial inclinacion que en sí siente á promover en quanto esté de su parte la felicidad del Estado; ha resuelto proponer el medio que tiene por natural, fácil y seguro para el logro de fines tan importantes. Este se reduce á la formacion de una compañia, baxo la Real proteccion, destinada al comercio, y beneficio de los frutos de la Provincia de Quito, y con especialidad á las labores de sus minas de oro y plata; al cultivo de sus árboles de Canela, y á la recaudacion de los tributos de Indios, y demas Reales derechos, que se adeudaren en su distrito; y á la guarda y custodia de las fronteras, que confinan con los Infieles de toda aquella comarca, conquistando los su-

 ble-

blevados que forman ya un considerable cuerpo de enemigos.

Nadie duda que uno de los principales nervios del Estado es el comercio, como único resorte de su opulencia, y que no puede ser universal y ventajoso sin el fomento de varias compañias sostenidas de la autoridad pública. Porque componiéndose sus fondos del caudal de muchos interesados, animándose su giro por la industria de muchos inteligentes, y empleándose cada uno en la precisa negociacion de los efectos de su encargo, con las Provincias de su destino, sienten todos igualmente el beneficio del comercio, se extiende á todos los géneros comerciables, y experimentan su utilidad, y en sus propias casas todos los vasallos del Estado: en el consumo de sus frutos; en el despacho de sus manufacturas; en el empleo de sus caudales; y en la sucesiva repeticion de su producto.

Como esta máxîma se halla tan acreditada por la experiencia, freqüentada de las naciones cultas, y adoptada en el siglo presente por la nuestra; no se detendrá el que propone á persuadirla en términos generales por ceñir unicamente el discurso á los precisos, y especiales que han de recomendar de importante, y necesaria la compañia proyectada; atendidos el fin y causa de su establecimiento, y la proporcion y circunstancias del pais de su destino.

Ha de ser el teatro principal de sus operaciones la Provincia de Quito, situada en el centro de la América Meridional, baxo la línea máxîma, ó del equador, y entre las dos Cordilleras de los Andes. Sujetóla á su imperio *Tupac Inga Yupanqui*, undecimo de los Emperadores *Incas*, y á la augusta Monarquía Española el famoso *Sebastian de Velalcazar* en el año de 1534. Desde su conquista quedó subordinada á la capital del Perú, has-

hasta el año de 1716, en que para aumento del Virreynato creado en Santa Fé de Bogata, se adjudicó al nuevo Reyno de Granada, como comprehendida en el de tierra firme.

Por el Norte confina esta Provincia con la de Santa Fé de Bogota, y comprehende una buena parte del Gobierno de Popayán; por el Sur con los Corregimientos de Puira y Chachapoyas. Por el Oriente ocupa todo lo que encierra el Gobierno de Maynas en el rio Marañon, ó de las Amazonas, hasta el Meridiano de la demarcion, que divide los dominios de España y de Portugal, y son sus términos por el Occidente las playas que corren desde la costa de Machala, en la ensenada de la Puna, hasta las de Atacames, y jurisdiccion de Barbacoas en la de Gorgoña: su extension de Norte á Sur es de 200 leguas, y mucho mayor de Oriente á Occidente, pues comprehende mas de 600 en directo, internándose por el resto de aquella América, desde la punta de Santa Elena en la mar del Sur, hasta el Mediterraneo, divisorio de las dos Coronas.

La capital de esta Provincia es San Francisco de Quito, que tituló de Ciudad en el año de 1541, siete despues de su gloriosa conquista. Su latitud austral es de ..... grados, 13 minutos, 33 segundos, y su longitud de 398 grados, 15 minutos y 48 segundos, respecto del Meridiano de Tenerife: está fundada en la falda Oriental de la gran Cordillera Occidental de los Andes, distante de la costa y playas de la mar del Sur por el Poniente como 34 leguas, y habitada de 50 á 60@ personas.

Se divide esta Provincia en cinco Gobernaciones, y nueve Corregimientos, que comprehenden baxo su juris-

risdiccion mas de 230 pueblos, entre los quales gozan 14 el título y preeminencias de Ciudad: no se incluyen en este número las Misiones del Marañon, ni la multitud de ranchos ó alquerias que forman las familias de Indios, Mitairos, Negros y otras castas al contorno de las respectivas chacazas, ó haciendas de particulares en donde trabajan, siendo á la verdad cada una de éstas una poblacion considerable, atendido el número de gentes que las habitan empleadas en su cultura y beneficio. De suerte, que segun las noticias historicas, relaciones de viajeros, y la propia observacion del que propone, no se encuentra en la América Meridional, otra Provincia tan poblada como la de Quito, mayormente en lo que es el pais comprehendido entre las dos Cordilleras.

El aumento de la poblacion debe atribuirse á la benignidad del temperamento, que influye sin duda á la recta propagacion de la especie, y á la preciosa conservacion de la vida, mediante la robustéz de los Indios, y la substancia de los comestibles: sin la fé de la historia, y sin el auxîlio de la experiencia, no sería fácil persuadirse, que unos paises que exîsten en el centro de la Torrida Zona, ó por mejor decir baxo del mismo equador fuesen habitables, quando vemos que todos los antiguos los dieron por desiertos filosofando, segun las puras especulaciones del discurso. Pero es tan al contrario, que son en realidad, no solo habitables, sino los mas apacibles del mundo. En ellos es constante la igualdad exâcta de noches y dias, no se sienten las angustias del calor, ni las rigideces del frio, ni se experimenta la sucesiva alternacion perenne de las quatro estaciones del año, antes bien se goza siempre de una agradable Primavera.

La

La altura del terreno, que es el mas elevado del globo: la consiguiente rariedad de la atmosfera, y la admirable contraposicion de páramos y volcanes, que pueblan aquella Provincia, son sin duda las causas naturales de tan delicioso temperamento.

A la apreciable constitucion del clima, corresponde agradecida la campaña; su fertilidad es tanta, que no se admiran por ordinarias las cosechas de semillas, que arrojan 150 por uno, habiéndose ya visto muchas de 180, y algunas de 200. La sementera y recoleccion de frutos no reconoce las leyes del tiempo, sino la voluntad del labrador. Ansiosa siempre la tierra de multiplicar la simiente que recibe, la produce y sazona en qualquiera de los meses del año, y así en todo su giro se repite el dulce afan de las cosechas. Bien entendido, que aunque esto es general en aquella Provincia, no dexa de haber parages en que por la inmediacion, ó distancia respectiva á los páramos y volcanes de que abunda, como tambien por la elevacion, ó profundidad del terreno, han establecido la experiencia, y observacion los tiempos mas proporcionados para la cultura, y simienza de los campos.

Esta fertilidad prodigiosa no se reduce á la produccion de una ú otra especie de frutos, antes bien se desahoga en todos con abundancia extraordinaria. En quanto á los comestibles, así de granos, carnes, frutas y raices, no tiene que apetecer el deseo, antes bien parece que su misma redundancia los ha hecho despreciables. Y es tan cierto, que en la venta de mantenimientos no se conoce la triste economía de la medida ni del peso, sino el buen arbitrio de los que venden y compran, á excepcion de las carnes de la tabla pública, en donde se despacha la vaca á tres reales por arroba, y el carnero á razon de cinco reales ca-

da res, siendo grande y de buena calidad.

Enmedio de tanta copia de comestibles no pudiera estimarse la Provincia de Quito, rica y proporcionada para mantener en ella un poderoso comercio utilísimo á estos dominios, sino abundára al mismo tiempo de los frutos naturales mas preciosos y selectos que se encuentran en las dos Américas; y aún de alguno que no se cria en otra parte del mundo descubierto. Este es el febrifugo indefectible de la cascarilla, conocida entre los Botanicos por el nombre de Quina, y admirada de las naciones por su virtud estupenda, contra todo género de fiebres intermitentes; se cria sin cultivo, ni diligencia humana en los Corregimientos de Loja y Cuença, y con tanta abundancia, que hay montañas enteras pobladas de tan admirables plantas.

Las dilatadas costas de la punta de Santa Elena, pertenecientes al Corregimiento de Guayaquil, y comprehendidas en la Provincia de Quito, están cubiertas del precioso Marisco, de que se contrae la Purpura mas subida y permanente, tan estimada y rara en la antigüedad, que fue por muchos siglos gala privativa de los Soberanos; y á la verdad pudiera ser comun y general, entre los particulares de un mediano porte, si se beneficiára con exâctitud y diligencia la que producen aquellas costas, mucho mas abundante y exquisita que la del puerto de Nicoya, en la Provincia de Guatemala.

Igualmente se cria con abundancia en los Corregimientos de Loja y Rio-Bamba, en el partido de Hambato, y otros de la Provincia de Quito, la Cochinilla, aquel delicado insecto, que surte á todo el mundo de Grana fina, y de tan buena calidad, á juicio de inteligentes, que no cede á la de Oaxáca, y excede conocidamente á la de Tlascala, Cholula, nueva Galicia y

Chia-

Chiapa, en los Reynos de la nueva España, y á la de Tucumán en los del Perú. Pero este precioso fruto se halla, como los demas, abandonado en los campos, y sin cultivo, ni fomento alguno, á excepcion de una pequeña parte que consumen los naturales en los tintes de sus texidos, sucediendo lo propio con el Achiote: yerba de tinta añil, varios medios minerales de azul y verde, y otros géneros de tintas sobresalientes, que producen aquellos Guaycos y Cordilleras, y con especialidad los de Atacamas, Quijos y Macas, y las riberas del rio de las Amazonas.

En punto de Cacao, no es fácil determinar los parages de su produccion; porque en cuasi todos los de la Provincia brota con admirable abundancia: lo mismo sucede con la caña de Azucar, cuya cosecha es copiosísima en la gobernacion de Macas, y en los Corregimientos del Rio-Bamba, y de San Miguel, y en otros distritos de aquella Provincia; la qual produce tambien bainilla esquisita y abundante en los gobiernos de Atacamas, y de Maynas, y en las fertiles campañas del rio Marañon; y en quanto al Tabaco no hay que determinar el sitio de su produccion, pues se encuentra copioso y selecto, cuasi en todos los partidos de la Provincia.

Por lo que toca á plantas, yerbas y raices medicinales, especies piperinas y aromáticas, gomas, balsamos y resinas; maderas esquisitas, fuertes y corpulentas para todo género de máquinas, ó artificios terrestres y maritimos, y otros frutos preciosísimos de que abunda aquella Provincia: se omite de proposito la descripcion, tanto por ser empeño imposible, atendida la multitud y variedad de sus especies, quanto porque la de la Canela, merece sobre todas la atencion del discurso.

Se cria esta agradable planta en los gobiernos de Quijos y Macas, en el de Maynas, y en otros territorios de la Provincia de Quito, y con tanta abundancia, que no solo dió su nombre al pais de los Canelos, así llamado desde que Gonzalo Diaz de Pineda lo descubrió en el año de 1536 tan poblado de estos árboles; si que tambien dió motivo al establecimiento de los Españoles en el de 1559, con el fin de enriquecerse mediante el beneficio, y comercio de fruto tan apetecido en la Europa, y otros paises del mundo. Tan pródiga anduvo la naturaleza en la Provincia de Quito, en quanto á la produccion de la Canela, que cubrió de estos árboles montañas enteras dilatadísimas, como son las de Zucumbios, Archidona, Avila, Quijos, Canelos, Macas, Cayamburo, Maynas, y otros de la gran Cordillera. Enmedio de tanta abundancia, no se saca mas beneficio que la corta porcion que se consume, tanto en aquella Provincia, como en Valles. La calidad de esta Canela compite en el estado inculto en que hoy se halla, con la de la Isla Oriental, y es preciso que la exceda si se le diera el cultivo correspondiente, segun lo tiene acreditado la experiencia en unos pocos árboles que transplantó el Cura de Macas á la plaza de su pueblo. Dan éstos una corteza tan delicada y fragante, tan de vigoroso espíritu, y suave actividad, que aventaja en todos sus accidentes á la mas esquisita de Zeilan; ó ya sea porque es mejor en la realidad y sustancia, ó por sentirse mas activa, á causa de ser mas fresca y jugosa que la traida del Oriente.

La verdad es, que la Canela de Quito no se diferencia en los accidentes de la de Zeilan: el olor aromático, el diametro y espesor del cañuto, el color y magnitud de la hoja, y la fibrazon de la raja ó canelon, todo es lo mismo que la que nos venden á tan subidos precios

los Holandeses: pero la flor de la de Quito, tanto de árboles cultos como incultos, exceden sin comparacion, á la de Indias en calidad y fragancia, y con especialidad la del territorio de Macas, que se aventaja considerablemente á la de Quijos. Esta diferiencia consiste á juicio de inteligentes en la diversidad de terreno: el de Macas es enjuto y alto, goza mas libremente de la transpiracion de los vientos, y por lo mismo son mas sazonados sus producciones: el de Quijos es baxo y pantanoso, y de esta causa procede sin duda, que sus árboles brotan cierta babaza, ó humor grueso que debilita, ó indispone en algun modo los accidentes del fruto; pero esto lo vencen á poca costa la industria, el cultivo y la aplicacion. Dando desagues á los sitios pantanosos, sangrando los árboles que redundaren de rebaba: talando los de otra especie, que impiden la ventilacion, haciendo nuevos plantíos en terreños oportunos, y practicando todas aquellas maniobras que fuere dictando la experiencia y la observacion: rendirán las montañas de Quito Canela superior á la Zeilan, y tan abundante, que no solo sirva de abastecer todos los dominios de V. M., y excusar la considerable extraccion de plata, que á ocasion del apetecido género, nos llevan los Holandeses; si tambien de extraerla de otras naciones, surtiéndolas con el sobrante: supuesto que dando ésta por una tercera parte del precio, á que aquellos venden la de Zeilan, le tendrá mas que considerable cuenta á la compañia.

Mas seguro seria el logro de fines tan importantes, si á la propia compañia se encargase la labor de minas de oro y plata, y de las piedras preciosas que atesoran aquellas montañas. No pudiera llamarse rica, segun el estilo de los tiempos, la Provincia de Quito con toda la abundancia de sus frutos, comestibles salu-

da-

dables y suntuarios, si careciera de los dos principales metales: ni aún con tanta copia como tiene de estos, sanaría del mal de su miseria, interin no se le aplique el gran remedio que la haga vomitarlos de sus entrañas. Esperar que lo harán sus naturales es delirio convencido de la experiencia, que nos ha enseñado ser su carácter el desprecio de estos tesoros, y el horror á la fatiga, único medio de alcanzarlos.

Pensar que podrán hacerlo los Españoles, criollos ó chapetones, ó las otras castas de gentes establecidas en el pais; si no es delirio, es pensamiento al ayre, pues ninguno tiene fondos para emprender tan grave asunto: con que es forzoso crear un cuerpo robusto, y guarnecido de la alta proteccion del Soberano, para zanjar esta grande obra, y poner en movimiento tan fecundos minerales, sacándoles de las venas de la tierra, para que circulen en las de la Monarquía.

El territorio de la Villa de Zaruma es capáz por sí solo de embeber los esfuerzos de una fuerte compañia: son tan afluentes de oro sus entrañas, que siendo así que no excede su ley de diez y ocho quilates; puesto en la de veinte, rinde mas utilidad al minero, que la que dan otras minas en donde el oro por sí tiene esta ley, y acude muy regular. En los tiempos pasados se trabajaban muchas betas de este pais; pero ya las hizo abandonar la falta absoluta de operarios.

Lo propio sucede con las de Sevilla del oro, con las de Jaen de Bracamoros, y otras poblaciones, pues desde que se sublevaron los Indios de su comarca, quedaron olvidadas enteramente. El oro que de ellas se sacaba, y señaladamente en las de Jaen, era superior en ley á las de Zaruma; pero al presente nadie las dis-

disfruta, sino algunos Indios que se valen de este arbitrio, si la necesidad los obliga para pagar el tributo. Quando crecen los rios laban las arenas, que trae envueltas la corriente; y en juntando precisamente la porcion de granos de oro que necesitan, dan de mano á la tarea, y aún arrojan el sobrante si resulta.

Igual abandono padecen otras muchas que se trabajaron en los tiempos antiguos, y algunas en los modernos; pero en todos con poco, ó ningun fomento, pues nunca han podido los cortos caudales de aquella Provincia pasar de la superficie al fondo. Entre ellas son recomendables las del asiento de Latacunga: y sobre todas las de este partido, que son de plata, merecen la primacía las de Sarpullo, Guacaya, Zikchos y Angamarca, y en esta última, que es la mas rica y abundante, ocurre la felicidad, de que habiéndola destruido una tempestad horrible años pasados, la descubrió en parte otra temporal en el de 1743.

Con la misma afluencia, y multitud se encuentran estos preciosos minerales en los demas Corregimientos de aquella Provincia. El de la Capital atesora infinitas riquezas en el famoso cerro de Pichincha, en cuya falda está situada. Así lo asegura la tradiccion, desde los tiempos de la Gentilidad, y siempre lo ha calificado el suceso; pues se cogen algunos granos de oro de ley sobresaliente, lavando las arenas de los arroyos que se desprenden de aquel cerro, y lo mismo se experimenta en toda su Cordillera en la Oriental de Guamani, y en otros muchos cerros, y quebradas de su distrito.

Las propias muestras de ricos minerales se advierten en los partidos de Octavalo, Villa de San Miguel

de

de Ibarra, y Pueblo de Cayambe, que existen entre las cordilleras del nevado monte Cayamburo; pues á mas de constar por las memorias antiguas, y algunos vestigios que dexó el tiempo de la gentilidad, en que labraron sus preciosas minas, se cogen hoy algunas arenas de oro exquisito, sin mas diligencia que labrar las que precipitan las crecientes de los arroyos de dichas cordilleras.

En los contornos del Pueblo de Mira se registran varios cerros, que desde la gentilidad conservan la fama de sus riquezas, y entre ellos la tiene bien calificada el nombrado Pachon, mediante el hecho notorio de haber sacado de él pocos años há crecidisimas porciones un vecino del mismo Pueblo.

A mas de la tradicion de los antiguos Indios, que aseguran estár repletos de oro y plata los cerros y guaycos de la jurisdiccion de Cuenca, se encuentran tambien minas descubiertas en diferentes parages de ella, y se han trabajado algunas en los tiempos modernos, como la de Susña en el partido de Alaussi, y otras.

Todo el país de Pallaktanga, del territorio de Río Bamba, es un continuo mineral de oro y plata, y es tan copioso, que una sola persona de aquella Villa tenia registradas en las caxas Reales de Quito por los años de 727 al 28 diez y ocho betas distintas de plata y de oro. Pero no es esto lo mas admirable; sino que todas son de calidad y ley sobresaliente; pues habiendo el mismo minero hecho ensayar en Lima los metales de una de tantas, que era de aquellas que los prácticos llaman negrillos; consta por certificacion del ensayador general Don Juan Antonio de la Mota y Torres de 27 de Diciembre de 1728, que correspondian á ochenta marcos de plata por caxon: cosa tan monstruo-

truosa, que no cupiera en la imaginacion, si no lo convenciera el suceso, ni hubiera valor para proponerlo, sino baxo la fé pública é instrumental de los registros de la Casa de la Moneda de la Ciudad de Lima.

En el órden regular pasan por ricas las minas que rinden de ocho á diez marcos de plata por caxon de mineral. De este porte son las mas opulentas del Potosí y Lipes, pues otras muchas solo arrojan de cinco á seis marcos de plata, y aún hay algunas, que baxando hasta tres, se benefician con utilidad del dueño; y siendo cierto que aunque el acarreto de los metales desde estas minas á sitios mas cómodos para darles el beneficio correspondiente, ocasiona gastos muy excesivos: dexan todavia los diez marcos por caxon ganancias muy considerables; ya se pueden discurrir las que dexarian las minas de Quito, que rinden ochenta marcos de plata por caxon de mineral, mayormente quando en aquella Provincia se pueden trabajar muchas y muy abundantes en terrenos cómodos para calcinar y purificar los metales, y sin necesidad de sufrir el costo, ni la fatiga de su transporte.

A proporcion de la calidad y abundancia de estas diez y ocho betas de Pallaktanga, son innumerables las que encierra el territorio de Quito, muchas descubiertas, y otras por descubrir; pero todas ciertas y seguras por las muestras del terreno, y por los granos de oro que precipitan en sus crecientes y avenidas quasi todos los rios, torrentes y arroyos que bañan la Provincia.

Las arenas del rio de Logroño, que discurre por la Ciudad de Macas, llamada en lo antiguo Sevilla del Oro, por lo que abunda de este metal precioso, son por sí solas bastantes de enriquecer al mundo, si se dá el medio de disfrutar sus riquezas. En los tiempos pri-

mitivos despues de la conquista, fue este país el mas poblado de la Provincia de Quito, y el mas opulento de todas las Indias (*); pero por la sublevacion de los Indios naturales, que se apoderaron de la Ciudad de Logroño, Guamboya, y otras ricas poblaciones, con muerte de todos los Españoles, que no alcanzaron el remedio de la fuga, quedó enteramente destruido, y sus tesoros abandonados al desprecio de aquellos bárbaros.

No es facil que los particulares moradores del contorno penetren hasta el centro del país, donde se deposita tanta riqueza en disposicion y con preparativos de aprovecharla. Pero como la necesidad es maestra del valor y de la industria, ha habido casos en que algunos miserables se han determinado á entrar en tropas, y bien armados: y siendo así que apénas se han detenido dos ó tres horas á recoger las arenas de aquel rio, y que toda su presa la han traido á hombros; han hallado despues de beneficiada en sus casas, no solo el pronto socorro de su necesidad, sí tambien muy recompensada la fatiga y gastos de la jornada, que es lo menos de ocho dias, emprendiéndola desde la Ciudad de Loja, la mas inmediata de tan rico territorio. Si una simple operacion tan precipitada, y de quatro desvalidos perturbados del horror rinde tan copioso fruto; ¿qué no harian rendir los esfuerzos de una fuerte compañía? Y si solo de oro rodado en dicho rio produce tanto tesoro, ¿quál sería si se diese con la mina y su beta principal? Pero este es asunto muy grave para emprendido por particulares, y solo proporcionado á las fuerzas de un cuerpo robusto, animado de la proteccion del Soberano.

A

(*) *Ulloa lib. 6. cap. 4.*

A semejanza de estos ricos minerales hay otros muchos en la Provincia de Quito: unos descubiertos, otros con sola la catadura, otros que se hacen recomendables por la antigua tradicion, y otros que aseguran las muestras ó indicios naturales indefectibles, como se advierte á primera vista en los cerros Chimborazo, Satrapullo, Cayambe, Chiltason, Llanganate, toda la cordillera confinante con los Indios Caribes, y otros que á beneficio de la brevedad se omiten. De forma, que puede sentarse sin exâgeracion, que el suelo de aquella Provincia es un mineral continuo, y todo de exquisita calidad, como lo acreditan los libros de registros y ensayos de sus Contadurías, en que hay innumerables registradas, y tan quantiosas, que la que menos rinde excede á las betas mas abundantes del Potosí, y de todas las Provincias Meridionales del Perú. Y porque nada falte á esta Provincia, se encuentran en ella muchos minerales de azufre y de vitriolo: de alabastros, marmoles y jaspes de varios colores: de christal de roca muy transparente de gran fondo y consistencia; y finalmente, las jurisdicciones de Atacamas y de Manta abundan de preciosas esmeraldas, mas sólidas y finas que las celebradas de Santa Fé, y la de Cuenca de rubíes exquisitos, que se dexan ver entre las arenas que precipita un pequeño rio, que pasa junto al Pueblo de los azogues. En suma, son tantas las preciosidades que encierra la Provincia de Quito en sus campos, valles y montañas, que sería empeño temerario tratar de reducirlas á la breve narracion, que pide el presente discurso.

Y por lo mismo es punto bien lastimoso, que pisando los Quiteños tanta riqueza, vivan atropellados de la miseria, y que estando la tierra hidrópica de tesoros, sientan los habitantes la sed de sus entrañas. No

hay humana esperanza de que por sí se alienten á emprender con seriedad la labor de minas, interin no se les aplique un fomento poderoso. Todos sus caudales se reducen á entretener sus chacras ó haciendas; y todo el producto de éstas se consume en la manutencion de la vida; pues como hay redundancia de frutos, y no hay fuerzas para beneficiarlos la tierra afuera en países distantes, ni aún en los comarcanos, se pierden, ó se consumen en el propio que los produce; pues sale el dinero de aquella Provincia por los hilados de oro, plata y franjas de Lima; por los texidos de sedas y lana de Europa; por los humos, aguardientes y aceyte de las Provincias interiores del Perú, y por el hierro, azogue, plomo y estaño de que se surte por las mismas; siendo así que abunda tambien de estos metales, como de los de plata y oro, y con especialidad del azogue, que es tan necesario para beneficiar las minas en la playa austral de toda la Provincia, de donde se extraxo mucho, hasta que por punto general se dispuso que solo se beneficiase el de los minerales de Guancaverica.

Al paso que por dichos generos, y otros sale el dinero de la Provincia, no entra en ella por medio alguno, por reducirse todo su comercio activo á la venta de sus texidos, que son lienzos de algodon, ó tucayos, paños y bayetas, y aunque en medio de tanta miseria, se han dedicado en todos tiempos, y aún al presente algunos particulares al beneficio de las minas; como esta operacion es tan costosa en todos sus tramites, para arribar al término de poner en copioso líquido el metal apreciable, han desmayado antes de lograr el fin apetecido, por haber consumido sus débiles fondos en mal herir el cutis de la tierra, sin taladrar el rico meollo de sus entrañas, en donde en-

con-

contraria seguramente el corazon mas sediento copiosos raudales de que templar, y satisfacer todo el ardor de sus deseos. Y como para conseguirlo faltan mineros, ó metalistas prácticos é inteligentes, sucede que despues de cortas tareas hasta sacar los minerales, se hallan sin tener quien estrayga los metales, de que procede la ruina del que espera enriquecerse: esta es la razon, porque regularmente está en el vulgo de aquella Provincia tan desacreditado el negocio de minas, que es tenido por fanático ó perdulario el que se dedica á esta empresa: bien al contrario de lo que sucede en las demas Provincias del Perú, en donde los mineros componen el gremio mas fuerte, y acreditado de la República.

Este horror popular al beneficio de minas, dimanado de la escaséz de caudales, y de mineros inteligentes, y esta escaséz de caudales, nacida de la falta de comercio, y del vilipendio de los frutos; desaparecerá en el ayre seguramente con el conjuro de una bien ordenada compañía: que es el mas poderoso que ha discurrido la política, y autorizado la experiencia para desvanecer las supersticiones de la ignorancia, y de la poltronería. Ya se sabe quán numeroso tren de gentes arrastra la labor de una sola mina, con que si son muchas las que pueden labrarse en la Provincia de Quito, no tiene duda que tendrán consumo, y estimacion todos sus efectos comerciables, y suntuarios, y aumento considerable sus texidos, y demas manufacturas, habilitados por este medio sus caudales, y depuesto el vulgar horror á las minas con las ventajas que las verán rendir, beneficiadas con la aplicacion, y empeño que corresponde: se dedicarán con actividad al mismo asunto. Logrado esto (como es infalible) mediante el fomento poderoso de una fuerte compañía, desde luego se promete el que propone la dulce satisfaccion de

ver á su amada pátria dentro de pocos años, mas opulenta, y mas celebrada entre las naciones, que la famosa Provincia del Potosí: todo lo que va de ocho á diez marcos de plata por caxon, que rinden los minerales de ésta, á ochenta que arrojan los de la Provincia de Quito.

Para que el beneficio de la compañia sea universal á todos los moradores del país; y no particular de los principales hacendados, y comerciantes, se recibirán por acciones de ella, frutos, industrias, y tareas, formando el capital correspondiente como parte del fondo principal. Como el paso primero de la compañia ha de ser forzosamente preparar, y sembrar la tierra para el mantenimiento de los operarios; formar chozas, y albergues para su alojamiento, abrir caminos para el tráfico de las minas, desmontar las breñas, y hacer azequias para la labor de ellas; sangrar, y podar los arboles de la canela: talar los de otra especie, como tambien toda la maleza que impide la transpiracion, y el nutrimento, y en suma practicar otras muchas operaciones en que han de emplearse un crecido número de vivientes, es claro que desde luego tendrá ocasion la compañia, y aún mucho fomento de recibir por parte de su fondo los frutos, y demas efectos de los paisanos: los jornales de los trabajadores: los salarios de los mineros, ó metalistas, los sueldos de los empleados, y el premio de la industria y aplicacion de todos los que por prácticos é inteligentes se ocuparon en su servicio, formando á cada uno capital por el valor de lo que contribuya, y asignándole por pago las acciones que correspondan.

A mas del beneficio de las minas de oro y plata, y del cultivo y aumento de los arboles de la canela, será perpetuamente del cargo de la compañia la recaudacion

cion de tributos, derechos de alcavalas y aduanas; quintos de metales, estancos de aguardientes, y demás ramos de la Real Hacienda, que se adeudáren en la Provincia, con obligacion de entregarlos en las Reales Caxas de Quito, y por el precio en que estuvieren arrendados á particulares. Este encargo de la compañia se dirige principalmente á el alivio de los pobres Indios, y por resulta á favor de la Real Hacienda, excusándola de las freqüentes quiebras de particulares arrendadores.

Es incomparable la miseria y desprecio en que viven aquellos infelices, y nace de dos causas principales. Por una parte el abatimiento natural de sus ánimos, la pereza invencible de su genio, y la tardanza intolerable de las pocas tareas que emprenden, los tiene quasi siempre imposibilitados á pagar el Real tributo; y como concurre por otra parte la exâctitud menos piadosa con que los arrendadores practican la exâccion, ya tomandoles sus efectos, reduciéndolos á las carceles, ó haciéndoles trabajar perpetuamente en las haciendas y obrages, en donde ganan (quando mas) diez y ocho pesos al cabo del año tan solamente, como es notorio, suelen aquellos miserables pasarse á los Gentiles por vivir en perenne ociosidad, que es el caracter de la nacion, y aún tal vez tomar pretexto para sublevarse Pueblos enteros, como sucedió en las Ciudades de Baeza, Logroño, Sevilla del Oro, Pimampiru, y otras de la Provincia de Quito.

Todos estos inconvenientes se remediarán corriendo á cargo de la compañia la recaudacion de los tributos, pues como ésta ha de servirse precisamente de los Indios para la noticia y descubrimiento de sitios incultos, para el abasto de viveres, conduccion de materiales, corta de maderas, cultivo de los campos, y otras mu-

muchas operaciones, para las quales son apropósito, si se les trata con aquel arte que corresponde á su flema natural: será forzoso que se porte con ellos con toda la contemplacion y equidad que fuere necesaria para tenerlos obligados, haciendo insensible al mismo tiempo la cobranza de tributos con lo que devengaren de sus tareas.

Por este medio lograrian aquellos infelices naturales el alivio que se dexa considerar, y todo quanto es posible atendida su indolencia, y vivirian libres de los rigorosos apremios, y extorsiones exôrbitantes de los arrendadores de tributos, que como son por lo comun las Justicias y Corregidores de los Pueblos y partidos exceden impunemente al abrigo de la jurisdiccion que manejan; tendrá la Real Hacienda mas prontos y seguros sus derechos é intereses en la obligacion de una compañia, que en la de un simple particular, que por quedar siempre expuesta á un millon de contingencias imprevistas, sufre un año con otro la pérdida de una quarta parte, segun computo prudencial, y ultimamente en caso de urgencia pública, hallará mas bien el Soberano de que socorrerla mas prontamente, anticipando caudales la compañia, que en los fondos de un particular, por mas quantiosos y saneados que se quieran suponer.

De que resulta, que bien exâminadas estas circunstancias, y otras que se omiten por evitar proligidad, se percibe con evidencia, que la recaudacion de tributos, y demás derechos Reales de aquella Provincia, de cuenta y cargo de la compañia, ha de ceder principalmente en consuelo y alivio de los pobres Indios naturales, y demas miserables moradores del país, y por resultas á favor del Real Erario de V. M.

Serán, pues, los encargos principales y obligaciones

nes de la compañía quatro tan solamente, el cultivo y aumento de los arboles de la canela: el beneficio y labor de las minas de oro y plata: la recaudacion de tributos, y demás derechos Reales, y la defensa y custodia de las fronteras de Indios infieles, llevando la conquista sobre los rebeldes y sublevados de los Pueblos, y parages que quedan referidos: no porque falte abundancia y proporcion en los otros ricos frutos, que segun lo insinuado produce aquella Provincia; sí porque los propuestos parecen suficientes para el fomento especial del país, y de conocida utilidad para lo general del Estado. Pero si V. M. fuese servido de mandar que entienda tambien la compañía en el beneficio del azogue y de otros metales: de quina, cacao, grana, purpura, tintas, esmeraldas y rubies, no hay que rezelar que falte materia á su actividad en el conjunto de estos preciosos efectos, sino la dificultad de encontrar fondos competentes para emprender á la vez tantos ramos todos costosos, y en distantes territorios, aunque dentro de la misma Provincia.

Para plantificar el giro de los asuntos principales de canela y minas tan solamente, no alcanzan todos los caudales de Quito, aunque se desprendieran sus moradores de la plata labrada y joyas de su servicio. La conduccion y sueldos de mineros, el costo de máquinas, instrumentos y herramientas, y la compra de negros, han de ser forzosamente los primeros movimientos de la compañía. Por lo que toca á negros, se considera que solo para dar principio á las operaciones preparativas, necesita de mas de dos mil piezas; y como cada una de éstas tiene de costo puesta en la Provincia quinientos pesos por la dificultad, gastos y otros accidentes, que ocasionan la distancia y demóras de su transporte, ya se reconoce que no pueden aquellos naturales balan-

cear con sus cortas fuerzas el peso de este preparativo, y mucho menos de todos juntos, ni es de esperar que las personas de caudal conocido en estos dominios quieran emplearle en un negocio, que no ha de dar el fruto hasta que pasen algunos años: bien al contrario si se vence esta dificultad antecedente, y llegan á verse los efectos admirables de las primeras labores, serán tantos los que quieran interesarse en la compañia, que entonces sobrarian fondos, no solo para el beneficio de la canela y minas, sí tambien para emprender el de las demás producciones de la Provincia, si pareciere conveniente.

Por lo mismo sería al parecer muy propio de la piedad, y grandeza de V. M. inspirar el primer aliento á la compañia que se proyecta: costeando la compra de quatro mil negros á lo menos, y su conducion á la Provincia de Quito, y entregándolos para principio, y primer fondo de la compañia, con la obligacion de contribuir á la Real Hacienda, ó con el rédito que corresponda á su valor capital por via de acciones, ó con los quatro mil jornales diarios, á estilo de la Provincia, por cuyo medio convaleceria ésta de la mortal congoja en que le tiene su miseria, y daria V. M. un nuevo testimonio sobre tantos con que la Justicia le proclama padre universal de sus pueblos; pero si las urgencias del Estado, ó alguno de aquellos arcanos que deben venerar los subditos, no permitieren la piadosa demostracion de este socorro, él proponese ansioso de servir á su pátria, y al público, y contando con su caudal, y con el de sus amigos, hace la proposicion siguiente.

Que pondár de su cuenta y riesgo en los terminos de la Provincia de Quito, para primer fondo sobre el que se funde la compañia, dos mil negros habiles, y

sa-

sanos en el espacio de ocho años, doscientos cincuenta, ó á mas en cada uno, empezando á contar desde el dia que se aprobáre por V. M. este pliego, y devengará su valor al precio regular que tienen en aquella Provincia, en la adjudicacion de tantas acciones, quantas correspondan al capital, ó si pareciere mas util á la compañia, entregará los dos mil negros en los mismos ocho años, á doscientos y cincuenta en cado uno, por via de conducidos, ó jornaleros, recibiendo los dos mil jornales diarios á estílo de la Provincia. Y si en los dos medios propuestos se notáre inconveniente, entregará los dos mil negros con las mismas calidades ya expresadas, recibiendo la mitad de su valor en acciones, y la otra mitad en jornales al precio mas moderado que corriese en la Provincia.

Que en qualquiera de los tres medios propuestos entregará para primer fondo de la compañia todos los instrumentos, y herramientas que fuesen necesarias para todas sus operaciones al precio mas moderado que tuviesen en aquella Provincia, abonándose en acciones el total importe de ellas.

Que conducirá á su costa, y al sueldo de la compañia los metalistas, artífices, é ingenieros que hallare á proposito en estos reynos, para que pasen á aquellos, á fin de ocurrir al mas pronto beneficio de las minas, y cultivo de arboles de canela, siendo éste uno de los mas exemplares preparativos para la utilidad de sus labores.

Y para que las ventajas de la compañia se vean antes que los desembolsos de las acciones, y sirvan las utilidades de estímulo para interesarse los vecinos: se allana el proponente á que sobre los mismos negros, que expondrá, puedan tomar los directores de la compañia (que nombrará V. M.) á censo, ó interés, y á los

los precios que tuviere por convenientes, la cantidad, ó cantidades de pesos que fueron menester, para ocurrir á quanto fuere necesario, á fin de que al paso que se vayan recibiendo los negros, se pongan en movimiento las labores de minas, y cultivo de la canela.

Y aunque la compañia por su propia utilidad, y seguridad de sus minas, guardára las fronteras de los Indios infieles, y adelantára las conquistas en los rebeldes, y sublevados, por hallarse entre estos las minas mas ricas, y afluentes de oro: ansioso el suplicante de concurrir en lo que es de su parte mas y mas á la execucion de tan alto designio, importante á la causa pública, y á la propagion de nuestra santa católica Religion: ofrece, y se obliga á ceder á la compañia doscientas acciones de á quinientos pesos cada una en el valor de los dos mil negros, y herramientas que debe poner para primer fondo de la compañia; para que sus productos perpetuamente se distribuyan (como ayuda de costa) en las conquistas de los Indios rebeldes y infieles, que deberá hacer la compañia, reservando solo en sí (el que ofrece) la accion de que en caso de que dicha compañia fuere omisa, en esta parte pasen dichos productos de las nominadas doscientas acciones al superior de las Misiones, que la Religion de la Compañia de Jesus tiene en las riberas del rio Marañon, para que por él se distribuyan precisamente en la conquista, y reduccion de infieles.

Es la proposicion tan ventajosa en todas sus partes, que sin mendigar apoyos, se manifiesta acreditada con la sola reflexion, de que verificados estos arbitrios, se halla formada la compañia, aún quando careciera de otros fomentos.

Para dar exâcto cumplimiento á la proposicion expuesta, no pide señaladamente premio alguno el que

propone, sino aquel que V. M. fuese servido concederle, ni mas auxîlios que aquellos que por estar reservados al Soberano, no puede costear el subdito con sus caudales, ni autorizarse para la empresa, sin la salva guardia de la Real dignacion. Los negros han de comprarse en la costa de Guinea, ó en otra de las del Africa, ó en las Colonias extrangeras, de que resulta ser forzoso navegar á aquellas costas, ó Colonias: comprar allí los negros, y conducirlos á los Puertos de Cartagena, ó Portovelo para internarlos á la Provincia de Quito. Y como nada de esto puede hacer el que propone, sin habilitarse ante todas cosas con el Real permiso de V. M. suplíca rendidamente:

Que se le permita enviar en cada un año de los ocho de su obligacion á la costa de Guinea, ú otras de las del Africa, ó bien sea á las Colonias extrangeras, un navio para comprar dichos negros, y conducirlos á los puertos de la America.

Que respecto de haberse concedido á la compañia de la navegacion del Tajo la gracia de asiento general de negros por diez y sies años, contados desde su formacion en adelante; en caso que ésta se verifique, será del cargo del proponente convenir, y compensar á dicha compañia por lo respectivo á los dos mil negros, que debe internar, pagándole lo que corresponda por cada uno, segun se beneficiasen por la compañia á los demas particulares, respectivamente en la forma que se tomaren; y en su defecto, se allana á comprarselos á la misma compañia en los puertos donde tuviere por conveniente.

Que en los navios que destinare para la compra, y conducion de negros, pueda cargar en Cadiz de caldos, enjunques, y abarrotes la parte de buque que tuviere por conveniente, dexando la necesaria para el trans-

por-

porte de los negros : su rancho , aguada , y demas provisiones , pagando los Reales derechos por lo que cargáre en la forma regular.

Que por las negras que internare en la expresada Provincia , se le conceda libertad absoluta de derechos, con cuyo corto alivio se determinará á transportar algunas , con el fin christiano , y político de promover los matrimonios en servicio de Dios , y del estado. Son imponderables los abusos , y desordenes de la multitud vaga , y libre , viviendo en los montes y breñas (donde se trabajan las minas) y sin el santo yugo del matrimonio, mayormente entre gentes barbaras recientemente convertidas, é instruidas de los principios , y prácticas de la verdadera Religion , como con los negros bien al contrario se experimenta quando están casados. Cada uno forma una casa , y familia : labra un pedazo de tierra : toma amor al país donde se arraiga. Atento á la procreacion legítima , olvida obscenidades , y por este medio vendrán á formar con el tiempo todos juntos numerosas poblaciones , abundarán de operarios aquellos paises , que es de lo que mas necesita su prodigiosa riqueza y fertilidad. Y así como los negros solteros hacen por lo comun el papel de ateos, ó foragidos : siendo casados , vivirán como Dios manda, y serán unos honrados vecinos utiles á la Iglesia , y al estado. Nada de todo esto puede lograrse sin la conducion de negras, ni emprenderse ésta sin la exêncion de derechos , porque ninguno empleará sus caudales en unas piezas menos utiles para la maniobra de las minas: con que parece justa, y aún necesaria por el bien de la causa pública la gracia , que en quanto al transporte de las negras solicita el proponente.

Y si V. M. dando á conocer su Real proteccion de-

determina, y es de su agrado, que el importe de los derechos que adeudaren los dos mil negros al internarse en la Provincia de Quito, quede á beneficio de la compañia, y para credito de ella, asignándose V. M. tantas acciones, quantas correspondan á su importe, asegurándose éste en el valor de los mismos negros: será una nueva gracia con que eternizará V. M. el reconocimiento de todos los naturales de aquella Provincia, y servirá de general estimulacion ver al Soberano constituido Protector, y primer accionista de tan noble compañia.

Que á el retorno de los expresados navios desde los puertos de Indias á la Bahía de Cadiz, le sea permitido cargar al que suplíca los frutos, oro, y plata que pudiere, ya de su cuenta, ó de la de particulares á flete.

Que para emprender, y concluir con la mayor exâctitud, y regularidad la compra, y conducion de dichos dos mil negros, y de todos los instrumentos que necesitaren para dar príncipio á la labor de las minas: se conceda al proponente (por via de arbitrio, y como ayuda de costa de tan grave expedicion) la Real gracia, de que durante los ocho años de la expresada obligacion, pueda mandar en cada uno un permiso á los puertos de la mar del Sur, del tamaño y buque, que segun el cómputo que hiciere el Presidente de la contratacion, fuese bastante para conducir toda quanta carga tenga el comun del comercio de estos Reynos para abastecer los del Perú, pagando todos los Reales derechos acostumbrados; bien entendido, que el Real derecho de toneladas, que causaren estos permisos en atencion á los crecidos desembolsos, que tiene que antizipar en la compra, y conducion de los dos mil negros, no le ha de pagar antes de la salida, sino al retor-

torno de cada uno de los ocho permisos, y en su defecto, á los veinte meses despues de su salida, afianzando su importe á satisfaccion de la Real Hacienda.

Y se obliga el exponente á que conducirá al retorno de estos ocho permisos de valde, y sin premio alguno, todo el bronce, estaño, y cobre, que de cuenta de V. M. se remita de los puertos de la mar del Sur para el de Cadiz.

Y á que traerá asimismo de valde, y sin premio los caudales, oro, y plata pertenecientes á V. M. que se expusiesen á su registro en el Puerto de Callao.

Y siendo regular que los navios que se destinaren para este asunto, proporcionados á cargar todos los efectos que el comercio de Cadiz embarque para el surtimiento del Perú, sean capaces de montar de cincuenta á sesenta ó mas cañones: ofrece que en caso de hostilidades, ó declaracion abierta de guerras por enemigos de la corona, ó qualquiera invasion fortuita de ellos, ó de algun pirata: entregará armado, y artillado á disposicion del Virrey de Lima en servicio de S. M. el navio, que entonces se halláre en dichos mares, y sus puertos, por todo el tiempo que fuese necesario para la defensa de sus costas y puertos.

Y suplíca ultimamente, que durante los ocho años que ha de disfrutar estos permisos, no se conceda á otro alguno para dichos puertos, supuesto á que el suplicante se obliga á franquear al comun del comercio todo el buque de sus navios, haciendo sus salidas prontas y seguras por la estacion mas oportuna del año, de que resulta el mas pronto giro de los caudales, y mayor seguridad de este comercio.

Con estos auxîlios se obligará el exponente á cumplir en todas sus partes, y con la mas religiosa observancia la proposicion que ha sentado. Sin ellos es impo-

posible executarla, y aún sería delirio el proponerla.

Y la gracia de que no se permitan mas registros para la mar del Sur, que los del proponente, durante su obligacion, es con el prudente designio de adelantar, y sostener con el suceso de esta expedicion, el de la compra y transporte de negros y herramientas, para dar el primer aliento á la compañía proyectada. Y siendo ambos asuntos á beneficio de la causa pública, merecen uno y otro la atencion del Soberano.

Lejos de ser odioso este privilegio exclusivo, es utilísimo á los comercios de Cadiz y del Perú, que hasta ahora han sentido los mas fuertes descalabros, por las fatales demoras, que se siguen siempre que dos ó mas registros concurren á la carga en los respectivos puertos de ambos dominios; porque como las cargazones, que regularmente se destinan á los de la mar del Sur, no son bastantes á completar tantos buques á la vez; embarazándose unos á otros para su habilitacion (en caso de dicha concurrencia): sucede, que saliendo el uno mal aviado, se queda el otro á media carga, esperando la estacion oportuna del siguiente año: demorándose los caudales de los interesados, que tuvieron la desgracia de embarcarlos en el que no completó su cargazon. Escarmentados de semejantes accidentes, ninguno quiere exponer sus efectos, sino en el navio que esté á los últimos tercios de su carga; y como no hay quien quiera ser de los primeros, es imposible verificar este caso, á menos que el dueño de la expedicion se sacrifique á poner de su cuenta mucha parte de la carga. Y como esto no se hace con otro fin, que el de animar y persuadir á los cargadores de su pronta habilitacion: para lograrlo se hacen los negocios forzados y gravosos, tomando muchas veces para ello efectos que no son aparentes, ni consumibles en aquellos reynos, que para

cumplir con sus pagos, es necesario venderlos ó abandonarlos á los precios que se propongan, perjudicándose los interesados en mas de la mitad de su principal costo: quedan perdidos todos, y padeciendo el comun del comercio la desestimacion de los demas preciosos efectos, á vista del exemplar de estas ruinosas ventas.

Y siendo evidente, que quando se remiten á los puertos de la mar del Sur mas efectos de los que se pueden consumir, se arruinan los interesados del comercio de estos reynos, por el desprecio que causa la abundancia, y que si se mandan menos de los que son necesarios se sacrifican y hostilizan todos los naturales del Perú, porque con la escasez vienen á recrecerse en sumo grado el valor de los efectos; parece que todo el acierto para el comun beneficio de ambos comercios de estos, y aquellos naturales está en establecerse un perfecto equilibrio poniendo la balanza, no en manos de particulares, que solo miran al propio interés, sino en las del Presidente de la Contratacion, que contrapesando las remisiones de efectos con el consumo de ellos, hará comunes y uniformes las utilidades, y mas recíprocos los giros de ambos comercios. Y como el Suplicante se obliga á exponer un buque proporcionado al arbitrio del Presidente de la Contratacion á cargar con quanto este comercio destinare para el surtimiento de aquel reyno, y que este buque ha de ser franco á todos sin alterar los precios establecidos para su transporte, por la comun práctica del Comercio y Contratacion, haciendo sus salidas de los respectivos puertos todos los años en la mas oportuna y determinada estacion; es concluyente la razon, que pide de justicia la concesion de esta gracia, que viene á serlo por quanto contribuye á disponer el seguro cumplimiento de las obligaciones, á que se liga el suplicante

y

y sería (en otros términos) preciso sujetar á tal régimen la direccion del giro de uno y otro comercio.

La misma regularidad de su concesion, rompe los límites al convencimiento de su utilidad por ser punto de hecho, que en su efecto á nadie se perjudica; antes bien á pesar de la emulacion se verán las prodigiosas ventajas que generalmente experimentan los naturales de estos y aquellos dominios: los comercios de ambos reynos, y por resultas la Real Hacienda.

A ésta no se la perjudica, por quanto viene á adeudar iguales Reales Derechos, de cargarse los efectos que el comercio de Cadiz embarque al Perú, sea en uno, en dos, ó mas navios; quando la misma cantidad ha de llevar cada uno de estos ocho permisos, que llevarian los que sueltamente se despacháran.

Perjuicio de tercero, solo pudiera ofrecerse el negativo, que imaginaria seguirsele éste ú aquél particular del comercio de Cadiz, que se considera por sí digno de obtener licencia para el mismo destino: y aún éste queda desvanecido si se advierte el derecho adquirido por el Suplicante, mediante haber cumplido exâctamente con la obligacion que hizo de tomar á su cargo todos los efectos sobrantes, y rezagos en las Reales Fábricas: en virtud del qual, V. M. se dignó concerle seis permisos para la mar del Sur, que se van verificando actualmente.

Supuesto ser negativo el perjuicio á ningun particular de este comercio, y que antes sería conocidamente perjuicio la verificacion de otra licencia para el interesado, y para el comercio, como queda demostrado. Desvanecido ya aquel aparente obstáculo, deben traerse á esta parte las principales evidentes consequencias que ha de producir este contrato, para formar de él una justa idea.

En

En primer lugar contemplese el aumento que lograrán los comercios de Cadiz y de Lima, del arreglo seguro de sus remisiones, sabiendo que quanto aquel embarque es útil y apetecido en el Perú: y éste que no les faltarán en cierta medida los efectos de que necesita proveerse, logrando los individuos del primero una pronta expedicion, y retorno de sus caudales, y los del último, de la conveniencia de pagar á precios moderados aquellos géneros, que ó la escaséz les obligaba á comprar á precios muy subidos, ó por el contrario les eran despreciables por su abundancia.

La conservacion y custodia de las fronteras de Indios infieles, y llevar adelante las conquistas sobre los sublevados, es un punto tan útil y christiano, y tan fecundo en la demostracion de ambos fines, que le dexa el suplicante á la alta penetracion de V. M., que instruido de lo que importa poner un freno tal á aquellos infieles en sus principales avenidas, reconocerá desde luego lo importante de este designio.

El libertar al reyno de la extraccion de dos millones de pesos, que á lo menos salen de él para Holanda, por el consumo de la Canela de que se surte por aquellos naturales, y á mayor beneficio del Estado añadir á este comercio un nuevo ramo, que aunque el género mismo se venda por la tercera parte que el que actualmente nos venden los Holandeses, será una considerable suma su producto: está convencido de útil y ventajoso al comun en general, y al cuerpo del comercio, particularmente, porque la distante valuacion de precios en género de una misma especie, hará que prevalezcan las ventas del que se conduzca de la Provincia de Quito, y se desestime el de la Isla de Zeilan.

El particular servicio que hace el suplicante á V. M. de conducir de valde los caudales de oro y plata de la

Co-

Corona; el bronce, estaño y cobre que del Perú se remite para las Reales fundiciones: es de mucha consideracion, y en los años sucesivos será de mayor momento, respecto que de las labores de minas ha de resultar el copioso adeudo de quintos de metales, y demas Reales Derechos.

El de poner armado y artillado á disposicion del Virrey de Lima, en caso de hostilidades, ó guerra declarada en el término de los ocho años, el navio que se halláre en aquellos mares y puertos, por todo el tiempo que fuere necesario, asegura aquellas costas de una invasion no esperada, y ahorra a V. M. el costo tan exôrbitante, que en exemplares de este tenor ha suplido la Real Hacienda.

Y ultimamente, la cesion de doscientas acciones de á quinientos pesos cada una (con el perpetuo destino á que la compañia custodie las fronteras, y conquiste los sublevados) que ofrece hacer el Suplicante, es un servicio de tanta consideracion, que duplicado aquel fondo, y aplicado el comun de la compañia á emplearle en el christiano y político fin de su ereccion, se verán los dominios de V. M. en aquellas regiones dilatados en la parte que hoy ocupan los rebeldes: y reducidos éstos, una multitud de vasallos fieles, que con serlo de V. M., pasan á ser dichosos para sus almas.

Estas son, Señor, las consideraciones que ofrece la proposicion del Suplicante; las quales son subseqüentes á los auxîlios que solicita, y aunque para mover el Real ánimo de V. M., bastaba con ellas no solo para persuadir, sino para convencer, ha parecido no obstante poner á la vista un exemplar, que aún quando fuera un privilegio privativo el que se pide, serviria de documento auxîliatorio.

A

A los interesados en el asiento de negros de la Provincia de Buenos-Ayres, se les concedieron por V. M. por espacio de diez años, un permiso privativo en cada uno para aquel destino, suspendiendo y recogiendo aún los que estaban dados; y puestos á la carga; y esto sin mas servicio á la Corona, ni á la causa pública, que la propia utilidad de los que los propusieron, y disfrutan. Pues si no hubo inconveniente para ello, y se le concedieron á dichos interesados en los términos referidos con tanta franquicia, ¿cómo puede dudar el proponente de conseguir igual gracia, á la sombra de un servicio admirable y tan general, que no admite objecion? Y que en este solo arbitrio, que sirve como de exe, sobre el qual sobstiene su idea, puede verificarla á beneficio del Real Erario, del comun de ambos comercios, del de los naturales de ambos dominios, y del de los Indios miserables, cuyos fines christianos, políticos y económicos á beneficio comun, son los que encierra esta proposicion.

V. M. desde su gloriosa exâltacion al Trono, ha manifestado un ardientísimo deseo de sostener el lustre y explendor de la Monarquía, promoviendo incesantemente por medios justos y eficaces la gloria del Estado, y la mayor conveniencia de sus vasallos. De nueve Compañías Reales que cuenta la España desde el año de 1728, hasta el de 1755, deben las siete su creacion y fomento á la bondad de V. M., que no sólo se ha esmerado en enriquecerlas con varios privilegios y franquicias, sí tambien en honrarlas con su Real Augusto nombre, como primero interesado Y si el objeto de su formacion no ha sido otro, que el alivio de los pueblos, la extension del comercio, y consiguiente utilidad del Estado, ninguno pudo ofrecer camino mas compendioso que la presente; pues separandonos de

las

las utilidades tan quantiosas que ofrece, solo con poner en libertad el oro que aprisionan las montañas de Quito, tomaria vigor el comercio, nuevas fuerzas el Estado, y tanto espíritu sus vasallos, que puedan conquistar un mundo, como han sabido executarlo.

Exemplares bien opuestos pudieran citarse de todas las compañias hasta ahora establecidas en estos reynos, y en los de la América; pero no necesitando para convencimiento de ser ventajosa y única, y sana en sus fines la que se proyecta de vendicar las que no lograron establecimiento sobre una vasa tan sólida como ésta; dexa el que expone á la Real expeculacion el conocimiento de la sensible diferencia, que interviene de una á otras compañias, y de resultas espera la aprobacion de sus capitulos.

La fertilidad de la Provincia de Quito, la abundancia de sus minas, el número de sus poblaciones, la falta de comercio, y por consiguiente, la pobreza general de sus habitantes, son puntos de hecho notorio, manifestados en la historia, y publicados ultimamente de órden de V. M. por Don Jorge Juan, y Don Antonio de Ulloa, en la relacion histórica de su viage á la América Meridional; tan acreditada entre los críticos por la exâctitud y verdad de su narrativa, como por lo sólido de sus reflexîones.

Con que es infalible (segun las reglas de la humana prudencia) que una compañia bien ordenada, y encargada en beneficiar en la Provincia de Quito la Canela, y minas de que abunda, y de colectar los Reales derechos y tributos de Indias, á beneficio de estos miserables, seria capáz, no solo de enriquezer á aquella Provincia, y á todos sus naturales; sino tambien de propa-

pagar sus admirables efectos á toda la Monarquía. Por tanto:

Suplíca á V. M. rendidamente, se sirva conceder su Real permiso para formar dicha compañia baxo las ordenanzas que fueren del Real agrado, y de admitir la proposicion del suplicante, para el primitivo fomento de ella, concediéndole los auxîlios que pide para su execucion, con las demas providencias que fueren del agrado de V. M. C. Nuestro Señor guarde muchos años la Real Católica persona de V. M. para bien de esta Monarquía. En el Puerto de Santa Maria á 3 de Agosto de 1757. = Señor = B. L. R. P. de V. M. C. = Don Miguel de Uriarte y Herrera.

CAR-



CARTA

del Marques de Ovando, al Excelentísimo Señor Don Francisco Pignateli.

Carísimo amigo, Español, Italiano ó Epiceno, pues mirado á el espejo de mi amor, hallarás á tu modelo sus leyes, incidentes y reflexas. Allá vá mi pobre imaginacion, nunca menos expresiva, que quando pegada con sus mocos á este parche, geroglifico de lo que te quiero, y quiero decirte en esta Epístola. Yo, uno de los mayores vagamundos, que no yace en parte alguna, y creo haberlo conseguido en tu memoria y afecto; y como la criatura es tan ingrata, ya se vé; ¿cómo estará en ella uno y otro? Hanme dicho por acá, que en todas partes te llaman el dichoso: sea enhorabuena; pero Dios te libre de *Mercurios*, primos hermanos de *Venus*. Quando supe que eras Coronel de Coroneles, todo fue alegría, y creo, que por allá habria sus coetes, de que supe tambien algo, envidiando la fortuna de los que estuvieron á tu lado. P. por P. me cantó la cartilla tu primo, pero lo que soy, y lo que espero ser, á tu proteccion, y la suya lo debo y deberé. Hoy mas que nunca, necesito de ellas; porque si me faltan, mi fortuna y zelo serán confundidos de tejas abaxo: y no hay que fiar de los mismos que te lisonjearen con mis memorias, mientras no produzcan los efectos. A los 56 años de edad, y 38 de experiencia de tal casta, no hay tustuses para el perro. Si tu primo no hubiera llegado á la Corte en tal coyuntura, mi época se hallaría sin principio, porque los mismos que intentaron concedermela con muchas

dispensaciones por falta de méritos, se persuaden hoy no tener bien satisfechos los de Manso, y su compañero. Yo presumo de conocerlos, y estudio el conocerme; y no puedo menos de sentir, que para satisfacer las continuas quejas del primero, á los quatro años de su Presidencia en Chile, para aumentarle el sueldo, se le anticipó la fecha de Teniente General todo el expresado tiempo, y despues el Virreynato libre de 43⊘ pesos, que importan las medias anatas. Yo serví á un tiempo la misma Presidencia y Comandancia del Sur con el mismo sueldo de ésta, sin otro emolumento; y desterráronme, por decir que conviene, á Filipinas, siendo exemplar en mi graduacion, pues voy á gozar el sueldo que tenia un Brigadier, y otros de ningun caracter que me han precedido: y esto en atencion á mis dilatados y buenos servicios, como se expresa en mis últimos títulos. Saca tú la conseqüencia; y agregales que á todos mis antecesores se les ha concedido el sueldo desde la gracia, y para mí viene despues de la posesion. Con que el Señor Fiscal provisto, que apenas sale de su Colegio, se halla hoy disfrutando mas salario que yo por la expresada gracia. Sobre grado, sueldos y media anata, dí órden á mi Apoderado Don Manuel Alvarez de Toledo que representase, y aunque me responde á lo primero, que convendrá luego que avise desde Filipinas, veo que es trampa, pues pudieran adelantar la Patente para aquel caso, evitando lo delatado y falible del recurso. A lo segundo dice que tengo razon, y que de ella se halla convencido el Ministro; y como no me alcanzen aqui las resultas, habrá su trabajo en la cobranza, sobre estarse debiendo quatro años de situados. A lo tercero que ha reparado el Ministro, sobre que no se puede hacer en conciencia que los créditos pasen á efectos de este ramo, creo que tienen razon; pero no ha-

hallo la de haber dispensado á los dos Virreyes, ricos, descansados y ascendidos. Para que Don Manuel no tenga excusa en las diligencias, le tengo señalados 30 reales de vellon anuales, y necesito le hagas alguna insinuacion, que le ponga en movimiento, pues sé que no siempre estriba la omision en los Ministros.

A el expresado Don Manuel dirijo por Don Juan de Agues una guarnicion de espadin y cinco evillas, primicias que habia premeditado remitir desde la China al Duquecito de Abrahantes, por seña de quanto le amo, y reconozco en su padre, que en paz descanse, y no menos en su madre, á quien debí muchas gracias.

Por lo que mira á bagilla de Loza, estrado, y otros adornos de casa, convendrá enviarme una memoria con distincion de medidas y colores; y para que no nos embarazemos, y logres la satisfaccion que deseas, y apetezco, enviaré la cuenta, porque es lastima perder la coyuntura; y en este caso me puedes enviar tu escudo de Armas.

Aunque no es la práctica que los Gobernadores de Filipinas se retiren por el cabo de Buena Esperanza, propuse me concediese el Rey esta licencia, pareciéndome conveniente llevar observadas muchas cosas de los extrangeros, por lo que puede sufragar á nuestro Gobierno; y porque verdaderamente me ahorraba tiempo y gastos, retirándome con los Portugueses, ó de otro modo que se proporcionase: lo que te prevengo por si se puede facilitar con anticipacion reservada.

Tambien te advierto, que Macao (Colonia Portuguesa en el rio del Canton) dista de Manila como ocho dias de navegacion, y es nuestro mas freqüente comercio, y no hallando inconveniente en una ú otra Corte, se me puede escribir por esta via, recomenda-

 do

do á el Gobernador, la mejor correspondencia, siendo poco favorable la que se ha tenido hasta aquí, sobre no poderse los de esta Colonia favorecer de otro auxîlio, que el de Manila en qualquiera invasion de los mismos Chinos.

No he tenido la honra de que el Rey me escriba; pero si llega este caso, por lo que respecta á el título y estilo, creo será como se observa con los de Castilla; y estimaré te acerques á el Marques de la Ensenada, para que vea en los términos que se puede establecer este punto que le comprehende, y me parece nos puede tratar como Títulos de la Corona de Aragon por muchas razones. Y si pareciere admisible esta instancia, mandarás se presente mi Apoderado.

Por la copia de mi carta escrita á Don Juan de Egues comprehenderás quántas gracias debo dar á Dios; y dudo si fue mayor el prodigio de su Divina Magestad en haberme librado de los estragos del terremoto de Lima, ó de los zelos de Manso; pues diciendo que no convenia allí Oficial de mi graduacion, tiró á desembarazarse de mí por quantos medios le fue posible; aunque no le atribuyo toda la culpa, por falta de comprehension, y sobra de amor propio.

Dí en su compañero, en quien permanecian ciertas indigestiones desde la Habana, tanto en particular como en general de la Marina; y desvanecido en el solio, hizo inútiles mis diligencias políticas, para que en las suyas no me distinguiese del mas infeliz mercante; y temiendo con sobrados fundamentos no sacar mas ventajas en las materias de oficio, especialmente verbales; tomé el partido de retirarme á este Pueblo, que dista quatro leguas, dexando Apoderado por cuya mano pasasen mis escritos. Los que hasta el presente se han ofrecido de consideracion, se reducen á tres asuntos. El primero

á

á que me socorriese con 80 pesos por via de auxîlio á los crecidos gastos de viage, presentándole órden del Rey á este fin; y á el cabo de varias contiendas, me los dió condicionales á la declaracion de S. M., y yo sacando todos mis sueldos, y el crédito de un fiador del comercio. Y este es mi sentimiento, por lo inconducente al servicio de tales obligaciones. A el segundo dió asunto la falta del Gobernador el año pasado de 47, y ninguna providencia que se habia dado á mis representaciones verbales, para que en este caso se me habilitase embarcacion en que transportarme; y recelando suceda lo mismo este año que sigue, repetí la instancia por escrito; á que respondió en tales términos, que me obligaron á reclamar por nuevo escrito.

El tercer asunto fue por haber yo entendido que Manila se halla en el descubierto de quatro años de situados, con el que le tomaron los Ingleses, agotados los caudales de comercio y de obras pias, por los gastos de armamentos, pérdidas de navios, interrupcion de comercio &c. y tan faltos de artillería, que el Obispo Gobernador habia echado mano de las campanas con escaso y poco útil, por falta de efecto en el mixto y proporcion de metales. Todo lo qual hice presente á el Virrey con anticipacion, suplicando atendiese á el remedio, por lo menos con el auxîlio de todo el alcance de situados en tan crítica ocasion de la guerra, y agenos de otro recurso en fuerzas humanas. Es admirable efugio de los Señores Virreyes el: *Tiene V. S. razon; pero no hay caudales.* Y sabiendo yo que á la sazon se libraban mas de cien mil pesos para el gasto de nuevas poblaciones en este Reyno, y otros de semejante naturaleza, que podian verificar el efugio, sin perder lo poblado, y sin daño de lo que no lo está; pues dificulto se consiga por el término que han tomado tan

po-

poco seguro; hice mi representacion, á que me respondió con una micelanea de favor y disfavor, que me obligó á repetir nueva declaracion y reconvencion; pero todo sin el menor efecto favorable á las miserables Islas que me esperan, contentándome con haber dado cuenta con insercion de copias simples á el Señor Ensenada, y noticia á el Señor Carbajal; y por si conviene pedirlas, las remití originales, lo que te prevengo á el mismo fin; bien entendido, que en estos dos últimos asuntos hay dos papeles mios, y uno del Virrey; y es indispensable verlos para la total inteligencia del caso.

Si el zelo y precisa obligacion en que nos hallamos de precaver los seguros del honor, permitiese sus efectos, sin herir en el próximo, sé que estamos en esta obligacion, y mas, respecto de los superiores, que tienen mas derecho á la caridad, y como esto debe empezar por mí mismo, se ha hecho por mi desgracia incompatible tal vez la subsistencia parcial, obligándome á elegir del mal el menos, explicándome con mas libertad que inspira mi genio; y protexto que solo se inclina á herir lo que baste para la defensa. El ansia con que deseo los aciertos de nuestro Ministro, me obliga á especular ultra de mi genio, y capacidad, las cosas que me presenta la ocasion, ocultas por las distancias, ignorancias y malicias. Algo de esto he fiado á el papel, de que me resultan dos escrupulos principales: uno, ignorar que hayan llegado á sus manos, y el otro, si le será desagradable que trate de algunas materias, bien que confidenciales, extra de mi propia inspeccion; sobre cuyos asuntos no he recibido contextacion alguna, sin embargo de haber puesto en los sobrescritos la nota de reservada; y le tengo suplicado que á lo menos acuse por sí, ó por otro las fechas de

los

los recibos, y haga sus advertencias á mi conducta, pues de otro modo me dexa en suma inquietud el espíritu. Los riesgos que me amenazan por lo que hiciere, y dexare de hacer, exceden á el número de los espíritus viciados, pues con un zelo apostólico veó movidos muchos á infinitas sinrazones, segun mi corta capacidad: y para calificar este pensamiento, sobra la historia del Señor Palafox, á vista de las de mis antecesores, que instruye con sus malos, y buenos pensamientos, y operaciones bien meditadas. Yo prometo solicitar esta gracia, pero necesito de la tuya para Mecenas; y ojo alerta sobre lo que se informase contra mi; pues voy á mandar un Reyno, donde se ha visto el atrevimiento de hacer morir preso por un Comisario á el Presidente Salcedo, aunque despues le calificó de buen Ministro el tribunal de Mexico. A Bustamante le insultaron, y mataron dentro de su casa, fingiendo una procesion con sus imagenes; á cuyo prudente respeto franqueó la guardia la entrada. Yo por la misericordia de Dios, hallo mi espíritu tranquilo de semejantes aprehensiones; y afirmaria lo mismo de los que escriben con malicia, si supiera que se habia de leer con prudencia. En la primera ocasion, sea por esta via, ó la de Lisboa, me has de enviar la licencia del Rey para poderme casar, sobre el supuesto infalible de que sin ella lo he de executar, si me ataca la conciencia, el honor, y la política de la propia conservacion; y protexto con toda la realidad que te profeso, que no tengo á el presente contraida tal obligacion, ni objeto sobre que recayga. Es verdad que en Lima, luego que Manso empezó á fatigarme por hambre, quitándome las gratificaciones, que habia gozado mi antecesor el Señor Pizarro, sin las quales me pareció imposible subsistir con honor, quise redimir la ve-

ja-

jacion, consintiendo en casarme con la hija del Marques de Casa Boza, inmediata á unos razonables mayorazgos en falta de un hermano, y 90@ pesos de dote en contado; pero habiendo pedido licencia á el Virrey, y concedidola por su decreto, llegó mi promocion á Manila, suspendióse el tratado, y quedamos todos de acuerdo solventes. Ahora acabo de tener la noticia de que el Rey ha mandado suspender de sus empleos á todos los Oficiales de mar y tierra, que en estos ultimos años se han casado sin licencia; y aunque hallo muy justo el decreto por un capitulo de ordenanza, compadezco sobre manera la desgracia de los que habiendo servido muchos años con todo honor, y fidelidad, hayan perdido los efectos de sus meritos en la milicia, por asegurar los de la gracia en sus conciencias, y tal vez no habrán usado de los medios regulares por los inaccesibles embarazos de la guerra y las distancias; siendo incontestable, que las resultas de este delito son favorables á las dos Magestades; y mas en el systéma presente, y por eso dispensable. Perdoname esta libertad, pues procedo conseqüente á la opinion que siempre he seguido de promover, y proteger á los casados, prefiriéndolos en las exênciones, y privilegios que permiten las leyes. Y así te vuelvo á rogar me envies la expresada licencia, para usar de ella como me convenga en servicio de las dos Magestades, pues á la una he de amar aunque me condene, y á la otra he de servir, aunque no me pague, si todo fuere posiblè. Esta ley prohibitiva manifiesta bien el amor del Rey á sus Oficiales, pues á el paso que los asciende en honores, se opone á el propio abatimiento, inducido de un amor desordenado; pero yo sería de dictamen, que el privilegio de conceder tales licencias, convendria subrogarle á los Gefes inmediatos, prescri-

cribiendo las calidades; siendo constante que los hijos de los Generales suelen ser los mejores Oficiales. Mucho pudiera importar que en cada Regimiento hubiese un Capitan con caracter de Ingeniero, y algun sobresueldo por la obligacion de instruir á los Cadetes, y demas individuos aplicados, estableciendo sus premios, y anual informe á la Corte, fomentando la emulacion, y evitando los efectos de tanta ociosidad en las guarniciones de las plazas, y aún en las mismas guardias. ¡Felíz la pátria en que hemos nacido para cumplir tan plenamente el quarto precepto del Decalogo, é infelices los hermanos, que no supieren aprovechar tales auxîlios, haciendose dignos de las gracias! Ya veo, que los espíritus tienen sus graduaciones, y en cada una su mérito proporcionado; el que de nuestros paysanos entrando en su Regimiento no llenáre tus medidas, sería de parecer que le alejasen por caridad para hacerle menos infeliz por otro rumbo, y segun el concepto que he podido adquirir de estos reynos, sus qualidades, y espíritus dominantes, hallo en iguales talentos para gobernar, mayor ventaja en los Castellanos, y Estremeños, en los que no se encuentran nacionales parcialidades; peste inveterada y cruel de que no se exceptua Castilla la vieja por la hermandad con las montañas, ni Navarra, Vizcaya y Alaba, por la conexîon de idiomas. Esta poderosa circunstancia me hiciera preferir de quando en quando Catalanes y Valencianos; lo que me ha enseñado la experiencia hasta en el Estado Monacal. La indiferencia que me constituye en esta parte, ha puesto en tranquila expectacion á todos los que imaginan depender de mis providencias, segun tengo entendido de unos y otros. La indispensable dependencia de Manila á este Virrey, hace padecer á aquel Gobierno

 sus

sus rigores, unos precisos, y otros abusivos. De esta naturaleza es exemplo el presente: pide la necesidad que casi todos los años se lleven de este Reyno las reclutas para completar los cuerpos de la Tropa y Marina, segun el número y clases que prescriben los Presidentes, y Generales de los galeones. De las expresadas reclutas se forman compañias en Mexico, nombrando Capitanes y subalternos á el arbitrio del Virrey, y las demas clases á el de Oficiales, á cuya proporcion les asignan desde luego los sueldos establecidos. Estos Oficiales son por lo comun mercaderes de Mexico, que solicitan con ansia, y pagan con generosidad las ventajas del pretexto que disfraza sus interesados designios, en el primer regreso del galeon de Manila, donde fenecen sus comisiones, y alegan el derecho de ser preferidos en el transporte, en perjuicio de los naturales por varios modos. Como las demas plazas inferiores tienen los sueldos á proporcion de las clases, y éstas se conceden por medio de la gratificacion que exhibe el pretendiente del mismo socorro que ha de percibir, se prefiere á el que mas dá, y por conseqüencia á el menos digno, pues en efecto son las heces del Pueblo, y asi no prevalecen despues, y subsiste perenne la necesidad. Esta regalía inveterada en el Virrey y Oficiales Reales, me pareció se pudiera dispensar por esta vez sin exemplar á mi favor, mediando la casualidad de hallarme presente con respecto á mi caracter y el actual de la guerra que amenaza: lo que solicité con el Virrey; pero viendo que no se daba por entendido, de motu proprio quando ya esperabamos por instantes á el Galeon el año pasado, toqué otra vez el asunto á el Secretario de S. E. quien me respondió sin detenerse, que ya estaban elegidos los Capitanes; con que suspendí adelantar otro paso, y repre-

sente á el Señor Ensenada el órden con que me parecia conveniente proceder, enviando desde Manila Oficiales en quien recaigan unas y otras facultades, y queden allí responsables á el desempeño de sus comisiones; te ruego estés á la vista de este expediente. La diformidad con que se construyen los baxeles en Filipinas corresponde á su perverso gobierno, y desórden en todas sus maniobras, contra las prácticas regulares de mar y guerra, obligando á traer una derrota para Acapulco sumamente arriesgada, larga, y en que suelen gastar seis meses, quando á la vuelta les sobra con tres; porque apenas pueden navegar menos que viento en popa. Para ver si puedo remediar estos gravísimos inconvenientes, que han sido la ruina de muchos millones de caudal y de gentes, he solicitado llevarme un constructor de la Habana, y no habiéndolo podido conseguir, espero me remitan los planos de construccion naval mas arreglados; y aunque la materia no es del todo agena de mi comprehension, desconfio de la empresa sin auxîlio de otros. Y lo mismo sucede en órden de artillería, sobre que actualmente estoy trabajando, quanto desde aquí es posible, hecho un Maestro de Academia entre los mozos de mi familia, por si á lo menos puedo criar alguno que despues entienda lo que conviene advertir sobre estos asuntos; cuyos términos facultativos son tan necesarios, como agenos del comun. El mucho silencio que habiamos observado, habia engendrado esta postema, cuyas materias son tantas, y tan gruesas, que á fuerza de estrujones solo ha vomitado lo que basta á los síntomas de la vida, pues del todo lo doy por imposible. Sin embargo, espero que tal vez quieran llevarme á la Cámara de Indias, antes de que me asalten las convulsiones caducas, sobre las 56 empresas que llevo hechas contra toda la chusma del

Zodiaco; y aún no quiero escarmentar de que Aquario me haya birlado mucha parte de la vista; y Cancer, que solo me alcanzó con la punta de la cola, me llevó de un boleo en Chile toda la eburnea estacada, dexándome á sopas y buen vino salir en churrutadas las babas, y las verdades; las mozas sean ciegas, y sordas las comadres. Como quiera que suceda, pongo en tu noticia, que á mi hermano (por señas de algunos pesos) he suplicado me forje una casilla ázia el potro de Santa Clara, para conservar el vegetable á fuerza de resolanas, burel, escaño, y estera de atabua, por si puedo trampear á mi Patrona del buen fin, las muchas que le debo; y allí te aguardo media hora despues de columbrar la barba y la nariz. Muchas cosas mas te dixera mi torpeza; pero sube el Gallego á poner la mesa, y dexo la pluma por agarrar el cubierto. Todo lo que dexo pedido lo espero de tu amistad; y que usando de ella con el imperio que puedes, mandes á tu fino= Ovando y Vera. = Excelentísimo Señor mio y amigo Don Francisco Pignateli.

INDICE
DE LOS PAPELES
QUE CONTIENEN
LOS TOMOS XXII.°, XXIII.° Y XXIV.°
DE ESTA OBRA.

TOMO XXII.°

TOMO XXIII.°

TOMO XXIV.º

FIN DEL TOMO XXIV.

